

REPÚBLICA DOMINICANA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



MEMORIA 2009

Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
2009



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEMORIA 2009



TABLA DE CONTENIDO

Información Institucional	5
Mensaje Procurador	14
Resumen Ejecutivo	25
1. Institucionalización: Hacia un Ministerio Público de Carrera.	58
1.1. Escuela Nacional del Ministerio Público (ENMP)	59
2. Sistema de Integridad Institucional: Gestión Humana.	66
3. La Secretaría General: Servicios.	118
4. Mejora dramática de la capacidad persecutoria	132
4.1. Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico.	133
4.2. Procuraduría General Adjunta de Extradición y Asuntos Internacionales.	150
4.3. Procuraduría General Adjunta Propiedad Intelectual, Comunicaciones y Comercio Electrónico.	152
4.4. Procuraduría General de Medio Ambiente y Recursos Naturales	155
4.5. Procuraduría General adjunta de investigación y enlace con los organismos de seguridad del estado.	203
4.6. Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Asuntos de la Mujer	204
4.7. Dirección Nacional de Persecución a la Corrupción Administrativa (DPCA)	208
4.8. Coordinación Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y Familia.	227
4.9. Procuraduría General Adjunta para Litigios y Dictámenes.	239



4.10. Unidad Antilavado de Activos	239
4.11. Representación Legal de los Derechos de las Víctimas	258
4.12. Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)	263
5. El Nuevo Modelo Penitenciario.	267
5.1. Escuela Nacional Penitenciaria. (ENAP)	268
5.2. Dirección General de Prisiones.	338
6. Transparencia y Tecnologías de Información y Comunicación.	345
6.1. Administrativo y Financiero	346
6.2. Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)	384
6.3. Obras de Ingeniería y Arquitectura	395
6.4. Tecnologías de la Información y Comunicación.	407
7. Fiscalías y Procuradurías de Cortes	424
8. De Cara al Mundo	711
9. Política de Comunicación.	716



INFORMACION INSTITUCIONAL



VISIÓN

Somos una institución del sistema de justicia comprometida con el estado de derecho y las garantías constitucionales; funcionalmente independiente; eficaz en la persecución del delito penal; garante de la legalidad y efectiva en la protección de las víctimas y los testigos.

MISIÓN

Ejercer, como institución responsable, la acción penal pública, la investigación de los hechos punibles, la representación y defensa del interés público y social, así como la vigilancia y cumplimiento de las normas del debido proceso legal; garantizando la protección de las víctimas y los testigos y el respeto de los derechos humanos.

VALORES

Compromiso:	Institucionalidad:	Confiabilidad:
Vocación de Servicio	Transparencia	Honestidad
Coraje	Capacidad profesional	Prudencia
Perseverancia	Formación continua	Objetividad
Tolerancia	Eficiencia	Equidad
Templanza	Independencia	Coherencia
Firmeza	Valentía	Discreción
Responsabilidad		Disciplina



PLAN ESTRATÉGICO DEL MINISTERIO PÚBLICO

La ejecutoria del Plan Estratégico del Ministerio Público 2005-2008, se extendió para 2009. Con los resultados de cierre de año, se perfila un nuevo Plan Estratégico 2010-2015.

La planificación estratégica que culmina su vigencia en este año basó su perspectiva en los retos que supuso para el Ministerio Público el Nuevo Código Procesal Penal, su interrelación con los demás entes del Sistema de Justicia y la sociedad. A estos fines se definieron directrices estratégicas a ser cumplidas en el mediano y corto plazo, las cuales fueron:

1ra Directriz Estratégica: Mejora dramática de la capacidad persecutoria

Objetivo 1.1 Proveer a la Institución de un sistema de trabajo e información que apoye el ejercicio de su función.

Procesos de trabajo definidos por tipo de caso, tomando en cuenta el nuevo Código Procesal Penal, el Código de Niños, Niñas y Adolescentes y las demás leyes.

Utilización de apoyo tecnológico y técnico en el ejercicio de sus funciones.

Desarrollar un sistema de gestión de expedientes.

Desarrollar una herramienta informática que apoye el seguimiento de casos y expedientes.

Objetivo 1.2 Desarrollar e implantar el Instituto de Ciencias Forenses.



Utilización de la ciencia y tecnología al servicio de la investigación.

Fortalecer sus capacidades técnicas y especializadas.

Creación de la cadena de custodia.

Objetivo 1.3 Desarrollar un plan logístico para asegurar el uso eficiente de los recursos asignados al Ministerio Público.

Proveer al MP de soporte elemental para el ejercicio de sus funciones, por ejemplo vehículos, material gastable, etc.

Definir necesidades prioritarias para asegurar las condiciones de independencia funcional, aportando la logística necesaria e indispensable para el desempeño de su función.

Elaborar un plan para captar recursos de ONG's y agencias de cooperación internacional para la adquisición de dichas herramientas.

Objetivo 1.4 Enfocar, alinear y dar seguimiento al Ministerio Público dando prioridad a los casos que le son propios y que mayor preocupación han generado en la ciudadanía.

Concluir procesos de corrupción administrativa con repercusión nacional.

Integrarse a los casos del crimen organizado, logrando solución rápida de los mismos.



Objetivo 1.5 Fomentar las relaciones interinstitucionales entre los actores del sistema judicial.

Fomentar las relaciones interinstitucionales entre los diferentes actores del sistema judicial especializado de Niños, Niñas y Adolescentes.

Crear mecanismo de integración entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y la Procuraduría de Medio Ambiente.

Objetivo 1.6 Desarrollar e implantar la Carrera del Ministerio Público y la Escuela Nacional del Ministerio Público.

Crear mecanismos de evaluación del desempeño con criterios científicos y objetivos.

Fortalecer la capacitación continua para sostener la acción penal y procurar el conocimiento del nuevo Código Procesal Penal.

Desarrollo de una dinámica institucional para evitar la impunidad y fortalecer así la confianza en el sistema y la institución.

Objetivo 1.7 Crear la unidad de atención y protección a las víctimas de las infracciones.

Definición del plan para el diseño e implantación de dicho plan.



Objetivo 1.8 Generar los mecanismos que permitan que el Ministerio Público asuma el liderazgo pleno de la Policía Judicial.

2da Directriz Estratégica: Fortalecimiento del funcionamiento

Objetivo 2.1 Cumplimiento de los lineamientos que establece el estatuto del Ministerio Público.

Dictar los reglamentos que requieran cada una de las áreas así como instrucciones generales pertinentes a los diferentes departamentos.

Creación de la reglamentación complementaria al estatuto del Ministerio Público.

Objetivo 2.2 Fortalecimiento del rol del Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa dentro del Ministerio Público.

Definir claramente su rol y dotarlo de las herramientas necesarias para el cumplimiento del mismo.

Objetivo 2.3 Implantación efectiva del Nuevo Modelo Penitenciario.

Definición de la política penitenciaria del Estado.

Evaluar el modelo penitenciario implementado por PARME previo a continuar con su implantación.



Objetivo 2.4 Desarrollo de los mecanismos necesarios para la implantación de un sistema efectivo para la solución alternativa de conflictos.

Objetivo 2.5 Desarrollo del Departamento de Planificación y Proyectos de la Procuraduría General de la República.

Definición del plan de trabajo del Departamento.

Definición de los recursos necesarios para el inicio de las operaciones del Departamento.

Objetivo 2.6 Desarrollo de los mecanismos necesarios para la implantación de los procesos del Departamento de Trata y Tráfico.

Definición del plan de trabajo del Departamento.

Definición de los recursos necesarios para el inicio de las operaciones del Departamento.

Objetivo 2.7 Desarrollo de los mecanismos necesarios para la implantación de los procesos del Departamento de Niños, Niñas y Adolescentes.

Crear las unidades de apoyo al Ministerio Público especializados en Niños, Niñas y Adolescentes.

Crear la Policía Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes.



Creación de la Dirección Nacional de protección integral de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Reformulación del MP de medio ambiente.

Objetivo 2.8 Reformulación y fortalecimiento del contencioso administrativo y contencioso tributario.

Objetivo 2.9 Creación de las unidades especializadas para la solución de los delitos complejos.

Objetivo 2.10 Fortalecimiento de los procesos administrativos garantizando la ejecución ágil y transparente de los mismos.

Levantamiento de la situación actual de los procesos de la Institución. Análisis y rediseño de los procesos de apoyo con el fin de asegurar la ejecución efectiva y transparente de los mismos.

Implantación de los procesos rediseñados asegurando el entrenamiento adecuado de los incumbentes y la realización de mediciones que garanticen el seguimiento adecuado de los mismos.

Objetivo 2.11 Desarrollar una estrategia de comunicación que permita fortalecer la imagen de compromiso, institucionalidad y confiabilidad del Ministerio Público. Lograr influir en la sociedad mostrando las acciones realizadas por el Ministerio Público.



Apoyar en la educación de la sociedad sobre la implantación del Nuevo Código
Procesal Penal.

MENSAJE DEL PROCURADOR



MENSAJE DEL PROCURADOR

Constituye para mi un alto honor, como Procurador General de la República Dominicana, luego de tres años al frente de esta institución, dar a conocer los logros fruto del trabajo del gran equipo que conforma esta Procuraduría General de la República.

Consientes del valor de las libertades públicas, trabajamos firmemente por la paz, el progreso y la estabilidad del país. Es por esto que en este año 2009 forjando las bases para la preservación de una sociedad sana, creamos la Unidad de lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad Compleja, dependencia de esta Procuraduría que agrupa la dirección de las



investigaciones en materia de narcotráfico, lavado de activos, tráfico y trata de personas, y demás crímenes complejos. Así mismo, a los fines de dar respuesta a una creciente necesidad ciudadana consecuencia del avance de las tecnologías, se instituyó la Comisión Interinstitucional de Crímenes y Delitos de Alta Tecnología. Como ven el crimen organizado exige mecanismos especializados de respuestas, los cuales están siendo estructurados de forma interoperativa, de tal suerte que todos los escenarios y actores estén cubiertos y se mantenga una efectiva comunicación interinstitucional.

Por otro lado, un postulado especial que encierra nuestra misión y que es importante destacar es la garantía de la protección de las víctimas y los testigos y el respeto de los derechos humanos. Un paso adelante en este sentido nos llevó a conformar la Dirección de Representación Legal de los Derechos de las Víctimas, servicio legal gratuito cuyo propósito fundamental es velar por el respeto a los derechos de las víctimas en el proceso penal dominicano, desde el primer acto del procedimiento hasta su desvinculación del sistema penal y la consecución del resarcimiento civil a favor de la víctima.

La violencia contra la mujer, y la protección de los niños, niñas y adolescente han sido otra prioridad de nuestra gestión. Este año logramos reducir la tasa de de feminicidios en un 32% con relación al año pasado con lo cual comenzamos a recoger los frutos de nuestro accionar bajo el lema “Tolerancia Cero hacia la Violencia contra la Mujer”. Los beneficiarios: la población en su conjunto.

La niñez, que encierra toda la potencialidad de futuro, es resguardada firmemente, entre los múltiples programas podemos destacar la Línea 700 iniciativa del Despacho de la Primera Dama, el Consejo Nacional de la Niñez y esta Procuraduría General de la República, a los



fines de prevenir y sancionar las situaciones de maltrato infantil, desarrollando políticas públicas de prevención, atención y control.

Nuestra labor se sitúa siempre de cara a la sociedad, es por esto que cumpliendo con la responsabilidad asignada por el señor Presiente de la República, Doctor Leonel Fernández Reyna, de forjar un Ministerio Público profesional e institucionalizado, para servir al país y garantizar la seguridad jurídica, durante este año 2009, se completó el proceso de incorporación de unos 668 fiscales de carrera, previo a una ardua evaluación de desempeño y antecedentes y luego de haber implementado, en el periodo 2005-2009, todas y cada una de las promociones del Programa Extraordinario de Formación (PEF), requerido por el reglamento de Carrera para el ingreso de los miembros en funciones.

Nuestro compromiso se convierte en una perenne vigilancia para garantizar el estado de derecho de la República Dominicana, estado sólo posible através del respeto de las leyes y la Constitución. Y ese respeto empieza por el uso de los recursos públicos. La transparencia es parte de la cultura institucional y por tanto del accionar continuo de mi gestión. La sociedad ha sido testigo, y ha valorado por tres años consecutivos nuestro apego a las leyes al otorgar de forma reiterada el sitio de “Institución mas Transparente de la República Dominicana” con un puntaje de 98.5 por ciento.

He querido dejar al final un renglón para mí fundamental: la implementación del nuevo modelo de gestión penitenciaria. Durante el año 2009 completamos 12 centros incorporados a este nuevo modelo. Los resultados son más que esperanzadores: tasa cero de analfabetismo



y la reincidencia en actos delictivos o criminales está sólo en un 2.7 por ciento, en el sistema carcelario tradicional, los liberados que vuelven a delinquir se sitúan en el 40 por ciento.

Estos porcentajes son una prueba fehaciente de que defendiendo la integridad de la persona podemos recuperarla y devolverla a la sociedad en condición de servirle positivamente. Cuidamos su integridad liberándola del hacinamiento fomentando la educación, la formación técnica, los deportes y las artes es decir: dignificando los recintos penitenciarios y ofreciéndole la oportunidad de convertirse en ciudadanos útiles y dignos de vivir en convivencia con el resto de los ciudadanos.

Finalmente quiero llevar al espíritu de ustedes, conciudadanos, nuestra firme decisión de servir basados en valores, donde conceptos como servicio, vocación, institución, imparcialidad, transparencia, honestidad, equidad ocupan sitios de excelencia, y se convierten en los cimientos de nuestro accionar dentro del Sistema de Justicia, a los fines de seguir garantizando que la República Dominicana continúe siendo uno de los países mas estables en este hemisferio.

Dr. Radhames Jiménez Peña

Procurador General de la República



RESUMEN EJECUTIVO

El propósito del presente resumen ejecutivo es mostrar a grandes rasgos las ejecutorias de la Procuraduría General de la República y sus dependencias, realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2009.

La memoria fue concebida desde nueve puntos referenciales básicos. El primero lo denominamos “Institucionalización: Hacia un Ministerio Público de Carrera”, el segundo “Sistema de Integridad Institucional: Gestión Humana.”, en un tercer eje “la Secretaría General: Servicios” con estos primeros tres aspectos mostramos a la República Dominicana las fortalezas internas que hemos desarrollado durante el periodo abarcado, a los fines de servir a la sociedad partiendo de una verdadera institución y de un Ministerio Público de Carrera que garanticen los derechos ciudadanos y mantenga un ambiente positivo para las inversiones, la creación de empleo, la superación técnica y el disfrute de las riquezas naturales de que dispone nuestra nación.

Concretizados como institución podemos jugar nuestros roles con mayor eficacia, es así como pasamos al cuarto eje presentado bajo el título “Mejora dramática de la capacidad persecutoria”. Donde en una perfecta rendición de cuentas la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico, la de Extradición y Asuntos Internacionales, la de Propiedad Intelectual; Medio Ambiente y Recursos Naturales, Narcotráfico y Criminalidad Compleja, la Coordinación de Niños, Niñas y Adolescentes y Familia, la de Litigios y Dictámenes, la Unidad Antilavado de Activos, la Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Asuntos de la Mujer, la Dirección Nacional de Persecución a la Corrupción Administrativa, la



Dirección Representación Legal de los Derechos de la Víctimas y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, nos hacen un recuento pormenorizado de sus ejecutorias.

Un quinto eje nos muestra “La Nueva Revolución Penitenciaria” en la cual se presentan las acciones que han hecho realidad que el sistema penitenciario dominicano sea considerado un modelo mundial que garantiza la seguridad jurídica y las libertades ciudadanas.

El sexto eje “Transparencia y Tecnología de Información y Comunicación” nos muestra como la Procuraduría General de la República ha hecho de la transparencia un valor clave de la cultura institucional y por consiguiente en un ejercicio consuetudinario. Alcanzando por tercer año consecutivo el primer lugar en el “Ranking de Transparencia de las Instituciones Públicas”, superando su propio record con un 98.5.

En un séptimo eje quisimos mostrar principalmente con números las actuaciones de nuestras Fiscalías y Procuradurías de Cortes. Cantidad de casos, tipo entre otras variables.

Un octavo eje nos muestra una Procuraduría internacional, actuaciones y responsabilidades, y por ultimo nuestro noveno eje “Política de Comunicación” donde cada vez más cerca de la sociedad hacemos entregas bimestrales a través de la Revista Ministerio Público y semanalmente por nuestro programa dominical “Ministerio Público TV”.

En los siguientes párrafos procederemos a destacar, de forma resumida, las informaciones más importantes de la memoria 2009, las cuales serán abarcadas respetando el mismo orden referencial antes expuesto.



Para ampliar las informaciones que encontraran en el presente resumen sírvase buscar el capítulo correspondiente en el documento in extenso.

INSTITUCIONALIZACION: HACIA UN MINISTERIO PÚBLICO DE CARRERA

De acuerdo al artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional del Ministerio Público, ENMP, es “el órgano académico encargado de evaluar y capacitar a los miembros del Ministerio Público en funciones y a los aspirantes que deseen ingresar a la Carrera”, su consagración nace con la promulgación de la Ley 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público.

El proceso de instalación de la carrera del Ministerio Público, por mandato de la ley y de la normativa complementaria, ha sido una responsabilidad a cargo principalmente de la Escuela Nacional del Ministerio Público, a la que le ha desplegar un riguroso proceso de evaluación de los miembros del Ministerio Público en funciones, habilitando una vía que permitiese aprovechar la experiencia y las capacidades de las que ya disponía el Ministerio Público al momento de dar inicio al proceso de instalación de la carrera. En ese marco, la evaluación de desempeño y el Programa Extraordinario de Formación (PEF), han constituido los requisitos académicos fundamentales para la conformación de la carrera.

En fecha 12 de agosto de 2009, la Escuela Nacional del Ministerio Público, junto a la Procuraduría General de la República, concluyó el proceso de instalación de la carrera, mediante un acto formal, a los fines de presentar a la sociedad dominicana los logros alcanzados de cara a la institucionalización del Ministerio Público. En dicha actividad, se



entregó un Directorio que contenía los nombres, la posición y el decreto de incorporación a la Carrera del Ministerio Público de cada uno de los 668 miembros que actualmente integran la Carrera, de los cuales 388 fueron incorporados mediante decretos emitidos durante el 2009.

En retrospectiva, los principales logros alcanzados en el período de gestión del 2009 han sido los siguientes:

1. 388 Fiscales incorporados a la Carrera del Ministerio Público
2. Ejecución del Concurso Público de Oposición para Aspirantes a Fiscalizadores 2009 para cubrir 90 plazas vacantes en 22 Distritos Judiciales, a cuyo llamado acudieron 988 aspirantes a presentar su solicitud.
3. Cerca de 25 docentes fiscales que han sido formados en el marco del Programa de Actualización Docente de la ENMP, incorporados como docentes titulares de la institución.
4. Diseño y puesta en ejecución de una Planificación Estratégica, la cual estableció unos ejes principales de acción, con sus respectivos proyectos
5. Tres Procuradores Fiscales ascendidos de acuerdo al sistema de carrera: el primero egresado del Programa Inicial de Formación (PIF): Lic. Juan Medina de los Santos, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Samaná, y las Licenciadas Yeni Berenice Reynoso y Johanna Isabel Reyes Hernández, egresadas del Programa Extraordinario de Formación (PEF), Procuradoras Fiscales de los Distritos Judiciales de Santiago y la Vega, respectivamente.
6. Un modelo educativo propio ajustado a las necesidades de capacitación de los miembros del Ministerio Público en funciones



Asimismo, la realización de la reunión de la Junta Directiva de la Red de Capacitación del Ministerio Público Iberoamericano (RECAMPI), los días 5 y 6 de noviembre el 2009, en las instalaciones de la ENMP.

SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL: GESTION HUMANA

Afianzando el sistema de Integridad Institucional, participamos en la concepción y elaboración del Boletín Interno “Procuraldia”, conformamos y participamos en las diferentes reuniones de Comité de seguimiento de la Gestión del Ministerio Público. De igual modo, depuramos y actualizamos la Base de Datos del Ministerio Público.

En esa misma línea de actuación reformulamos la nueva estructura de la Dirección de Gestión Humana, la cual está sujeta a verificación y aprobación y participamos en diferentes encuentros con instituciones gubernamentales en busca de acuerdos para facilidades de Raciones Alimenticias y Guardería en beneficio de nuestros empleados.

Coordinamos el Concurso Interno para los puestos de Procurador Fiscal de La Vega y Procurador Fiscal de Santiago e implementamos como piloto la aplicación de Evaluaciones del Desempeño 360 Grado a los colaboradores de nuestra Dirección de Gestión Humana, en donde fueron evaluados por clientes internos y externos, entre sus compañeros y por el superior inmediato.

Trabajamos junto a la Escuela del Ministerio Público la revisión del Sistema Disciplinario del Ministerio Público.



Dentro de las ejecutorias 2009, estuvo la participación de la Dirección de Gestión Humana en la Comisión designada para someter propuesta de Modelo de Gestión para los Centros de Producción Penitenciarios.

Consientes de la importancia del fortalecimiento de la función pública participamos en los talleres impartidos por la SEAP de los temas de: Nueva Ley de Función Pública 41-08 y sus Reglamentos de Aplicación; Comisión de Personal; Estructura de Gestión Humana Nepotismo y Clientelismo en las Instituciones del Estado Dominicano; Análisis del Anteproyecto de Ley General de Salarios para el Sector Público.

Así mismo, sostuvimos reuniones, talleres y entrenamientos con los consultores del SASP, con el fin de ver la posible implementación de dicho Sistema en nuestra institución y se concibió el “Comité Gerencial Institucional”, coordinado por la Dirección de Gestión Humana.

En el año 2009 la Procuraduría General de la Republica recibió un reconocimiento del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) como una de las instituciones con mayor cantidad de empleados capacitados en el 2009.

LA SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS

La Secretaria General contempló durante el año 2009, implementar mejoras en los servicios que ofrece de cara al ciudadano, dando un seguimiento continuo a los departamentos correspondiente. A través del Departamento de Gestión de Servicio al Ciudadano (DEGESEC) fueron implementados manuales organizacionales, manuales de



políticas y procedimientos aplicables a nuestros servicios. Se establecieron procesos de reingeniería para el retiro de las fichas, elaborando talleres de capacitación y implementación un nuevo modelo de sistema de gestión.

Nuestra carta compromiso fue actualizada y rediseñada, quedando disponible a todos los ciudadanos en el portal de internet institucional, siendo esta un instrumento de guía, donde nuestros usuarios pueden conocer sus derechos y canales para realizar sus quejas y sugerencias.

Como medidas de seguridad fueron creadas las políticas para el uso del papel de seguridad y se elaboro la propuesta para el uso de sellos holográficos. Se realizaron varios operativos con la finalidad de erradicar las falsificaciones de documentos oficiales, teniendo como resultado el sometiendo de tres imputados a la acción de la justicia cumpliendo prisión preventiva de un año.

Fue implementado un nuevo Sistema de Impedimentos de salida, el cual permitirá una conexión en línea con la Dirección General de Migración en tiempo real, sin necesidad de la impresión de oficios manuales, permitiendo dar respuesta a los usuarios de manera inmediata, alcanzando mayores estándares de calidad y servicio.

La secretaria General, en virtud del acuerdo sostenido con el Banco de Reservas para el cobro de los servicios que ofrecemos, inicio la creación de políticas y procedimientos y la adecuación de un sistema de administración de servicios que será implementado para el próximo enero 2010.



En el marco institucional quedo establecida la visión y misión de la Secretaria General y fueron reestructuradas sus funciones. Fue creada la Unidad de Deportados, con la función específica de crear programas en beneficio de los repatriados, para que los mismos sean reinsertados socialmente., como medida anticipada fue sometida al Procurador General de la República, la propuesta de modificación del decreto 122-07, en cuanto a los deportados.

MEJORA DRAMATICA DE LA CAPACIDAD PERSECUTORIA

PROCURADURIA ADJUNTA PARA EL SISTEMA ELECTRICO

La Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico, PGASE, surge por la necesidad de conformar un tribunal dotado de toda la competencia de la Ley General de Electricidad 125-01 del 26 de julio de 2001, modificada por la ley 186-07 del 6 de agosto de 2007, para erradicar el fraude eléctrico. Esta se instituyó con la erogación del Decreto Presidencial 107-09 del 9 de febrero de 2009 el cual derogó al 748-02 del 19 de septiembre de 2002 que crea el Programa Nacional de Apoyo a la Eliminación del Fraude Eléctrico, (PAEF), por esta razón las que eran atribuciones del PAEF ahora competen a la PGASE.

Su origen se debió asimismo a que es imperante erradicar el fraude en el sector energético nacional, para de este modo contribuir con la normalización del fluido eléctrico motivando así el consumo responsable a todos los niveles de la sociedad dominicana.

En esta sede central se han realizado 22,114 Operaciones de seguridad en la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR) y 28,771 Operaciones de seguridad en la



Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE) en las múltiples labores que realiza dicha empresa en lo comprendido entre el mes de enero al 25 de noviembre de este 2009 con el objetivo de hacer más eficaz la lucha en contra del fraude eléctrico, preservando así la integridad física tanto del personal técnico de EDESUR y EDENORTE como de la Superintendencia de Electricidad y sus bienes respectivamente.

PROCURADURIA GENERAL ADJUNTA DE EXTRADICCION Y ASUNTOS INTERNACIONALES

En el año 2009 apoderamos 45 solicitudes de extradición pedidas por los Estados Unidos de América, una por la República Francesa y una por la República de Argentina, ante la Cámara Penal de la Honorable Suprema Corte de Justicia. Extraditando a 16 nacionales dominicanos hacia los Estados Unidos de América.

Impulsamos 7 solicitudes de Extradiciones Activas, logrando que los Estados Unidos de América nos entregue en extradición (1) persona de origen dominicano nacionalizado en esa nación y por la vía de la deportación (1) dominicano; al igual que Colombia, Venezuela, Perú y España nos entregaron por la vía de la extradición una nacional dominicano cada País.

En cuanto a las prestaciones de asistencias internacionales, tramitamos exhortos procedentes de más de 21 naciones tales como: República Federal de Alemania, Costa Rica, República de Argentina, República de Austria, República Francesa, Reino de España, República Italiana, República del Perú, Confederación Suiza, Reino de los Países Bajos, Estados Unidos de América, Reino de Bélgica, República de Panamá, República Bolivariana



de Venezuela, República de Chile, República de Guatemala, Gran Bretaña, República de Haití, República de Cuba, República del Ecuador y Canadá.

En el tema de traslado de personas condenadas autorizamos la ejecución de 15 traslados, 10 españoles, 4 canadienses para cumplir condena en su país de origen y 1 dominicano desde el Reino de España a nuestro territorio.

PROCURADURÍA GENERAL ADJUNTA PROPIEDAD INTELECTUAL, COMUNICACIONES Y COMERCIO ELECTRÓNICO.

Las operaciones de este departamento se enfocan en la persecución de los infractores de la falsificación y la piratería, así como: Investigación, Ubicación y Allanamientos de Incautación de Material Fonográfico, Audiovisual y Programas Informáticos Falsificados; Allanamientos e incautación de tabacos falsificados en todo el territorio nacional; Investigación, allanamientos, incautaciones y arrestos; conforme a las denuncias de los diferentes Delitos de Alta Tecnología, que se ejecutan conjuntamente con el Departamento de Investigaciones de Crímenes de Alta Tecnología (DICAT) de la Policía Nacional; Investigación, allanamientos, arrestos e incautación de equipos de re-transmisión de señales satelitales sin la autorización legal correspondiente; Allanamientos e incautación de medicamentos falsificados y/o adulterados; Conciliaciones en materia de Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial.

De manera específica, en los meses de enero, febrero y marzo del año 2009, nuestro departamento realizó operativos de inspección de lugares en todo el territorio nacional, en



los que se ha incautado: equipos electrónicos (CPU, Inversores, etc.), productos falsificados (obras pictóricas, libros, CD's, videogramas (DVD) y tabacos falsificados) a diferentes comercios establecidos como vendedores informales y distribuidores en sentido general.

Asimismo, nuestro despacho, conjuntamente con la cooperación informativa de empresas internacionales como HBO OLE y MICROSOFT CORPORATION, efectuó operativos de incautación de equipos, tanto satelitales como computacionales, a empresas nacionales infractoras, en diferentes ciudades del país, para dar respuesta fiel al compromiso adquirido con el DR-CAFTA sobre el respeto a las leyes de Propiedad Intelectual.

Durante el año 2009 se creó la Comisión Interinstitucional de Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, todo esto conforme a la ley 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.

PROCURADURÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La misión principal del Ministerio Público especializado en medio ambiente es representar y defender los intereses del Estado Dominicano y de la sociedad en los procesos penales seguidos a los que infringen las leyes relativas a la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Tiene como visión vigilar y promover el cumplimiento de la



Legislación Ambiental, así como fomentar la participación ciudadana en forma activa y directa en la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

En el período comprendido desde enero hasta noviembre del año 2009 la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales recibió un total de tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (3,448) casos por delitos ambientales en los diferentes departamentos judiciales del país, por violación de las disposiciones de la ley 64-00 y la legislación complementaria. Hay que destacar que en el curso de la fase de investigación de estos casos se realizaron diversas actuaciones procesales, entre las que se encuentran, operativos, allanamientos, inspecciones del lugar del hecho, así como, la recolección de evidencias que sirvieron de base para los actos conclusivos y otras decisiones adoptadas por el Ministerio Público el apoderamiento a los tribunales de la República.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ASUNTOS DE LA MUJER.

La República Dominicana, en cumplimiento a las convenciones internacionales de las que es signataria, se hace compromisaria de dar respuesta a la problemática de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales articulando la política del Ministerio Público en este tema dentro de los Lineamientos Generales de Política Criminal contenidos dentro de los parámetros del Plan de Seguridad Democrática considerando el concepto de la victimología como lo plantea el nuevo Código Procesal Penal.



Alianza estratégica con el Departamento de Estado, de Justicia y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el abordaje conjunto en materia de género convirtiéndonos en un marco referente para la región. Este año dicho convenio será renovado y ampliado con la inclusión en el mismo de la Oficina de Servicios de Antelación al Juicio del hermano país para desarrollo del proyecto de localizadores electrónicos para los agresores de violencia hacia las mujeres.

Resultados positivos se pueden observar al analizar la reducción de la tasa de feminicidios en R.D.: de 102 en septiembre del año 2008 a 70 en la misma fecha de este año 2009 lo que se traduce en un 32% menos que el pasado año.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSECUCIÓN A LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA (DPCA)

La memoria de trabajo de esta Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) correspondiente al año 2009 refleja el modo en que está compuesta la DPCA, detallando las actividades propias de cada área de trabajo, especificando los logros y las proyecciones que tiene la gestión en cuanto a la lucha contra la corrupción.

La división de investigaciones nos muestra la cantidad y situación de casos del año 2009:

Casos Ingresados 52

Con solicitud de Medidas de Coerción.....4



Caso en Juicio de Fondo.....	7
Archivados mediante Auto.....	24
En Proceso de Investigación.....	43

Una relación de los caso con medidas de coerción en el año 2009 se encuentra detallada en el documento inextenso de esta Memoria 2009.

Como parte de la lucha que el Estado mantiene en contra de la corrupción, la promoción de la integridad que deben tener los funcionarios, así como en pro de la transparencia en la gestión pública y en el interés del fortalecimiento de nuestras instituciones, el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC), la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) y la Procuraduría General de la República, a través de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa, coordinaron sus esfuerzos para que desde el mes de junio del presente año se impartiera, semanalmente, en los salones del Instituto Nacional de Administración Pública, un taller a los funcionarios de la mayoría de las instituciones del Estado con el propósito de orientarlos sobre las disposiciones de la Ley 82-79, que obliga a los funcionarios públicos a presentar una Declaración Jurada de bienes dentro del primer mes de haber asumido sus funciones y, también, a la salida del mismo; además de entrenarlos sobre el manejo del Sistema Automatizado y Uniforme de Declaración Jurada de Bienes, mediante el cual se tiene que presentar dicha declaración en forma digital en el sistema electrónico a través de las páginas de Internet habilitadas para tal fin y de acuerdo con las disposiciones del Decreto 287-06.



Como parte de la lucha que el Estado mantiene en contra de la corrupción, la promoción de la integridad que deben tener los funcionarios, así como en pro de la transparencia en la gestión pública y en el interés del fortalecimiento de nuestras instituciones, el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC), la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) y la Procuraduría General de la República, a través de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa, coordinaron sus esfuerzos para que desde el mes de junio del presente año se impartiera, semanalmente, en los salones del Instituto Nacional de Administración Pública, un taller a los funcionarios de la mayoría de las instituciones del Estado con el propósito de orientarlos sobre las disposiciones de la Ley 82-79, que obliga a los funcionarios públicos a presentar una Declaración Jurada de bienes dentro del primer mes de haber asumido sus funciones y, también, a la salida del mismo; además de entrenarlos sobre el manejo del Sistema Automatizado y Uniforme de Declaración Jurada de Bienes, mediante el cual se tiene que presentar dicha declaración en forma digital en el sistema electrónico a través de las páginas de Internet habilitadas para tal fin y de acuerdo con las disposiciones del Decreto 287-06.

COORDINACIÓN NACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) Y FAMILIA

La Procuraduría General de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) realizaron el taller titulado “Logros y desafíos de la Ley 136-03 en cuanto a la responsabilidad de la Procuraduría General de la República”.



El taller fue realizado con el objetivo de determinar aciertos, obstáculos y avances en la creación, funcionamiento y resultados de los órganos, instituciones y entidades del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de República Dominicana, y el Estado actual de la implementación de la Ley 136-03 en cuanto a la Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, el Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescente, la Dirección Nacional de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal y la Policía Judicial Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes (PJE).

La Procuraduría General de la República y El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presentaron el Plan Inicial de Política Institucional de la Coordinación de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia (NNA) de la Procuraduría General de la República, programado a implementarse el próximo año.

La Procuraduría General de la República, a través de la Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia dio inicio a la campaña de prevención “Prohibida la Venta de Bebidas Alcohólicas a Menores”, la cual consistió en concientizar y sensibilizar a la familia y a los dueños de colmados, colmadones, bares, discotecas, lugares de expendio de bebidas alcohólicas, de que está prohibida la venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores de edad. Tiene como fundamento el cumplimiento de los artículos 22 y 23 de la Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, los cuales prohíben la venta de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para los niños, niñas y adolescentes, y también la entrada de los mismos a lugares donde se comercialice con alcohol.



La línea 700 es una iniciativa del Despacho de la Primera Dama, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (Conani) y la Procuraduría General de la República a través de la Coordinación Nacional de Niños, Niñas Adolescentes y Familia, creada con el objetivo de prevenir y sancionar las situaciones de maltrato infantil, desarrollando políticas de prevención, atención y control.

PROCURADURÍA GENERAL ADJUNTA PARA LITIGIOS Y DICTÁMENES

A lo largo del año 2009 la labor del Departamento de Dictámenes y Litigios produjo 2206 dictámenes, de los cuales 1752 corresponden a recursos de casación en materia civil e inmobiliaria, 374 dictámenes a recursos de casación en materia penal, tres en jurisdicción penal privilegiada, 55 en materia disciplinaria, 15 en materia constitucional, 3 en querellas contra jueces, 2 en querellas contra miembros del Ministerio Público, y en 2 recusaciones a miembros del Ministerio Público, participando en unas 450 audiencias.

En el área de litigios, representó al Estado Dominicano en un total de 605 casos, de los cuales 252 son en materia de Amparo y 353 en materia civil, participando en un promedio de 1800 audiencias.

UNIDAD ANTILAVADO DE ACTIVOS

La misión de la Unidad Antilavado de Activos es fortalecer de manera integral las investigaciones y acusaciones de los casos de Lavado de Activos y otras infracciones graves



y procurar las sanciones que correspondan a la luz de la ley 72-02 sobre lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, sustancias controladas y otras infracciones graves, evitando así la impunidad y al mismo tiempo garantizar que este tipo de crimen no afecten la economía dominicana

Durante este año dos mil nueve (2009), se han firmado los acuerdos interinstitucionales en materia de colaboración con la Superintendencia de Bancos, Policía Nacional, Consejo Nacional de Drogas, Dirección General de Aduanas, Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), Comité Nacional Contra Lavado de Activos, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Valores y Superintendencia de Seguros. Estamos en el proceso de firmar un acuerdo de colaboración, con la Dirección General de Impuestos Internos y la Superintendencia de Pensiones. Por otra parte, se encuentra en proceso la formalización de Acuerdos similares con otros organismos y entidades nacionales e internacionales. Es oportuno destacar que actualmente, ya se ha confirmado la firma de un acuerdo con la Dirección General de Impuestos Internos DGII.

En este año, la Unidad fue apoderada de nuevos casos, por diversas denuncias, envíos de la UAF y Cooperaciones Jurídicas Internacionales y hasta el momento se desarrollan más de cuarenta (40) investigaciones a nivel nacional y unas catorce (14) a nivel internacional.

LA NUEVA REVOLUCIÓN PENITENCIARIA

Durante el período enero-septiembre del presente año 2009, la Escuela Nacional Penitenciaria –ENAP- ha desarrollado las actividades propias relacionadas con su misión “La formación y capacitación técnica del personal penitenciario de la República



Dominicana”, manteniendo el enfoque en la matriz de trabajo programada del 2009, cuyas acciones se orientan a los ámbitos académico, administrativo y el de fortalecimiento institucional.

Las acciones formativas y de capacitación desarrolladas durante este período son las siguientes:

- Formación de Tres (3) Promociones de Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios, -VTPs- : 1- 13ª. Promoción, Concluida la Formación y graduación de 109 de Agentes VTPs. 2- 14ª. Promoción, actualmente 110 aspirantes a VTPs desarrollan la pasantía en los CCRs. 3- 15ª. Promoción, Iniciada la formación y actualmente se encuentran 113 aspirantes en la fase inicial del entrenamiento para convertirse en Agentes VTPs. En total 109 Agentes VTPs graduados y 223 VTPs en formación actualmente.
- Tres (3) Diplomados: 1- sobre Investigaciones Criminales Penitenciarias, dirigido a personal de la ENAP y Agentes VTPs, celebrado en el auditorio de la ENAP, culminando exitosamente la formación de 21 participantes. 2- sobre Gestión y Tratamiento Penitenciario para el CCR-11 de San Pedro de Macorís, dirigido a Profesionales y Técnicos que prestarán servicios en, donde concluyeron 44 personas. 3- Gestión y Tratamiento Penitenciario para el CCR-12 de Moca, dirigido a Profesionales y Técnicos que prestarán servicio. Actualmente en proceso con 62 participantes.
- Dos (2) Curso de Introducción al Nuevo Modelo Penitenciario: 1- dirigido a 15 personas auxiliares aspirante a prestar servicio en el CCR-11 de San Pedro de



Macorís, dirigido que prestaran servicio de apoyo en el MGP. 2- Dirigido a 21 personas auxiliares aspirante a prestar servicio en el CCR-12 de Moca.

- Catorce (14) Cursos de Actualización para Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios –VTPs- de todos los rangos que prestan servicios en Modelo de la Gestión Penitenciaria.
- Curso para Guías Canino, celebrado en coordinación con la UASD, donde participaron 11 Agentes VTPs.
- Curso Prevención y Control de Motines en los Centros de Corrección y Rehabilitación, dirigido a 42 Agentes VTPs en servicio, celebrado en la Sede Docente de la ENAP.
- Curso – Taller Formación Metodológica de Facilitadores como Agentes de Cambio, donde participaron 29 docentes de la ENAP.
- Curso–Taller “ITS, Infecciones Transmisión Sexual”, dirigido a los Agentes de la 13ª. Promoción, de la 14ª. Promoción y al personal administrativo de la Sede Docente, impartido en el Auditorio de la Sede Docente de la ENAP, Castillo del Cerro. En total participaron 254 personas.
- Curso sobre Metodología CAF (Marco Común de Evaluación), dirigido a 21 participantes del personal de Investigación, Documentación y Biblioteca de la Escuela Nacional Penitenciaria.
- Dos Cursos Básicos sobre Identificación e Investigación de Drogas y Sustancias Controladas, dirigido a 55 Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios (VTPs).

Se impartieron once (11) charlas y conferencias con expositores dominicanos, en los cuales participaron 1,410 personas del ámbito penitenciario, donde trataron los siguientes temas:



1. Charla sobre las ARS y las AFP, En total participaron 260 personas.
2. Charla sobre “Violencia Intrafamiliar y Comunicación”, participando 120 aspirantes a VTPs.
3. Conferencia “Visión Panorámica del Nuevo Modelo Penitenciario”, dirigido a 250 estudiantes de termino de la carrera de derecho y ciencias políticas.
4. Conferencia “Origen de la Criminología”, dirigido a 120 los estudiantes de Derecho Penitenciario de la facultad de Derecho, UASD.
5. Conferencia el “Perfil del Sospechoso”, dirigida a 50 docentes y a la Unidad de Investigación, en el Auditorio de la Sede Central de la ENAP.
6. Conferencia “Causas y Consecuencias de la Intervención Norteamericana de 1965”, dictada a los 136 aspirantes de la 14a. Promoción.
7. Conferencia “Justicia Criminal Internacional, Sistema Penal y Penitenciario”, dictada a los 139 aspirantes de la 14a. Promoción y al personal docente del Castillo del Cerro.
8. Reunión-Taller sobre la Guía del profesor y el Manual del Estudiante, dirigidos a 135 profesores e instructores de la Escuela Nacional Penitenciaria.
9. Conferencia “Planificación y Plan de Vida del Agente VTP”, dirigido a 135 participantes entre aspirantes de la 14ª. y Curso de Actualización de Agentes VTPs.
10. Charla “Visión Panorámica sobre el Nuevo Modelo Penitenciario”, dirigida a 60 asistentes de los capellanes de prisiones en la Parroquia Inmaculada Concepción.
11. Conferencia “Valores del Agente VTP”, dirigida a los 110 Aspirantes a VTPs de la 14ª. Promoción.

Dentro del Fortalecimiento Institucional y Transparencia, realizamos las siguientes acciones:



- Celebramos ocho (08) Concursos Públicos internos y externos para seleccionar los aspirantes a formarse como Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios – VTPs-, en los Diplomados en Gestión y Tratamiento –DGT-, y para las promociones a cargos del personal que presta servicios en los CCRs del Modelo de Gestión Penitenciaria.
- Obtuvimos donaciones de libros para fortalecer la fuente bibliográfica de la Biblioteca Hermanas Mirabal.
- Se construyó un pozo tubular para abastecer alternativamente de agua a las instalaciones del Castillo del Cerro.
- Se mejoró sustancialmente el funcionamiento el Econmato de la Sede Docente de la ENAP, Castillo del Cerro.
- Inició la construcción de la infraestructura necesaria para instalar adecuadamente el Centro de Formación y Entrenamiento Canino en la Finca de Baní.
- Puesta en funcionamiento el Dpto. de Evaluación y de la División de Estadística de la ENAP.
- Se elaboró el ante proyecto de presupuesto para el año 2010, ascendente a RD\$158,566,857.38 millones de pesos, con el cual se contempla formar 600 nuevos Agentes VTPs e impartir cursos y seminario que fortalezcan el desempeño de los actores del Sistema Penitenciario Dominicano.
- Formulamos y registramos en la Secretaria de Economía, Planificación y Desarrollo el Proyecto “Construcción de la Infraestructura para Apoyar la Formación y Capacitación del Capital Humano del Nuevo Modelo Penitenciario”, ascendente a RD\$375,808,080.00 millones de pesos.



- Los recursos necesarios para que la ENAP ejecute eficientemente sus actividades y el proyecto para proyectos de desarrollo del Castillo del Cerro durante el año 2010, ascienden a RD\$534,374,937.38 millones de pesos.

La ENAP ha trabajado durante el período enero-septiembre del año 2009, apegada a los lineamientos de austeridad, emanados del gobierno central e instruidos por el Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña y sus logros se pueden palpar al visitar cualquiera de los once (11) CCRs que operan con el Nuevo Modelo Penitenciario y denotar la diferencia del trato que el personal penitenciario le dispensa a los privados de libertad; basado en el respeto a sus derechos y a la dignidad humana.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES.

La Dirección General de Prisiones, es una institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 224 (Ley sobre Régimen Penitenciario), del 26 de junio de 1984. El 18 de Agosto del 2008 marcó el inicio de un nuevo capítulo para la Dirección General de Prisiones, institución dependiente del Ministerio Público que preside el Procurador General de la República, Doctor Radhamés Jiménez Peña. Con la llegada, por segunda ocasión, del Doctor Manuel de Jesús Pérez Sánchez, Mayor General, P. N.

A partir de entonces, se han implementado y desarrollado una serie de medidas y normas destinadas a una mejor convivencia de los internos y del personal penitenciario.



Con esto, colaboramos en el proceso de transición del viejo al nuevo modelo, a la vez que creamos una mejor sociedad y reducimos el nivel de reincidencia de los privados de libertad.

ENTRE ESTOS PODEMOS CITAR:

- Implementación de un sistema de comunicación de doble vía donde se reportan todas las actividades del Sistema Penitenciario a nivel Nacional a los actores del Sistema, (Parte Diario Digital).
- Implementación de mesas de trabajo bimestral, con la participación de los Jueces, Ministerio Público y Servidores Penitenciarios, encabezadas por el Procurador General de República, el Director General de Prisiones, el Director Ejecutivo de la Escuela Nacional Penitenciaria, El Comisionado para la Reforma del Estado, la Defensoría Pública, etc.
- Definición del organigrama funcional de la Dirección General de Prisiones y la división estratégica del país en nueve (9) Regiones Penitenciarias.
- Control de visita de menores de edad a los recintos Penitenciarios, evitando que pasen a las celdas.
- Duplicación de la cantidad de internos/as que participan en disciplinas deportivas.



- Preparación de terrenos para que los internos siembren huertos, hortalizas, etc., para consumo interno.
- Creación del Departamento de Seguridad, con sus unidades de Inteligencia, Traslado y Captura de Fugitivos.
- Puesta en circulación del periódico “Mundo Penitenciario”.
- Lanzamiento al aire del Programa de Radio” Prisiones Informa” y Programa de Televisión “Prisiones TV”.
- Construcción de un área infantil en la Cárcel Pública 19 de Marzo, Azua.
- La creación del Departamento de Género, a fines de ayudar a las internas en cuanto, educación, alimentación, deportes, etc.
- Implementación del área de salud de la Cárcel Modelo de Najayo, hombres, de un servicio 24 horas.
- Creación de la Sociedad de Esposas de los Servidores Penitenciarios, (SESEPEDOM).
- Capacitación del personal de salud del sistema penitenciario en tuberculosis, ETS/VIH/Sida, tuberculosis/VIH, Servicio al Cliente, etc.



- Elaboración de proyecto de salud sobre determinación de prevalencia de VIH en el Sistema Penitenciario Dominicano, entre Copresida, DGP y la Clínica de Familia Mir.
- Instalación un taller de mecánica, conjuntamente con un personal de la Procuraduría General de la República y esta Dirección General.
- Creación e implementación de un sistema automatizado de almacenamiento de datos que comprende el diseño de 35 tablas, con un total de 25,344 (veinticinco mil trescientos cuarenta y cuatro) vínculos programados, para mantener actualizadas las estadísticas por cada recinto penitenciario.

Según los datos de las variables recolectadas diariamente, con la inclusión de 26 gráficos para la mejor interpretación y entendimiento de los indicadores estadísticos presentados a la Dirección y a los diferentes departamentos que componen la DGP.

- Programación de un registro de almacenamiento de datos para uso del control financiero del Departamento Administrativo, donde se recopilan mensualmente los gastos ejecutados en la DGP por los diferentes renglones del presupuesto.
- Rediseño y automatización de diferentes reportes que se generan diariamente con informaciones estadísticas por cada recinto, manteniendo una mejoría continúa de los mismos, de acuerdo a las necesidades de la Dirección. Por ejemplo; Relación de internos en Instituciones Penitenciarias, por sexo, condición jurídica y población de extranjeros.



- Resumen de inventario, movimientos y actividades de internos. Capacidad, sobrepoblación y personal de seguridad en cada recinto a nivel nacional.
- Cantidad de actividades y porcentaje de internos que participan en las mismas, por cada institución penitenciaria.
- Análisis e interpretación de los datos relacionados con:
 - a) La población penitenciaria por lugar de nacimiento, logrando conocer el porcentaje de PPL's de cada provincia y su distribución en cada recinto a nivel nacional, así como también, el índice de delincuencia en base a la población de internos por cada cien mil habitantes.
 - b) Población total de internos y extranjeros por el delito que se le acusa o condena.
- Recolección, análisis e interpretación de los datos estadísticos presentados en el Libro de Estadísticas Penitenciarias 1999-2009 con un total de 118 páginas, actualmente en proceso de edición para su reproducción.
- Elaboración de formularios para diferentes departamentos, a ser aplicados en las instituciones penitenciarias:
 - a) Formulario de recolección de datos para iletrados y profesores o facilitadores.
 - b) Reporte diario de entradas y salidas de internos.



- c) Recolección diaria de datos estadísticos.
 - d) Reporte diario de Internamientos.
 - e) Requerimiento mensual de informaciones.
 - f) Redefinición de la Misión y Visión del Departamento de Estadísticas.
 - g) Publicación de estadísticas penitenciarias actualizadas en la página web de la D.G.P.
 - h) Redefinición de la Misión y Secciones de la Secretaría General de Prisiones, así como la delimitación de sus funciones.
 - i) Implementación y fortalecimiento del Reglamento y Formulario de Historiales Penitenciarios en todos los CPL.
- Inicio proyecto piloto actualización, digitalización y reordenamiento alfabético de 400 expedientes de las PPL's de los CPL's de Pedernales, Haras Nacionales, Santiago Rodríguez y Elías Piña.
 - Participación en talleres y reuniones con los Jueces de Ejecución, Fiscales y Defensores Públicos, con la finalidad de unificar conceptos para acciones conjuntas y concientizar de la necesidad e importancia de crear canales directos de comunicación entre todos.
 - Implementación proceso de realización solicitudes de depuraciones historiales de conducta externa, vía Internet (trabajando directamente con Santiago, Higüey y Centro de Atención al Ciudadano (D. N. y Provincia Santo Domingo).



TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano y como tal universal. En ese sentido los Estados precisan e incorporan en su legislación adjetiva ciertos principios, estándares internacionales, a los fines de su efectivo reconocimiento y aplicación. Estos estándares internacionales se encuentran explícitamente incorporados en nuestra legislación. De esta manera nuestra Ley General 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública (LGLAIP) y su Reglamento de Aplicación, el Decreto 130-05 (RLGLAIP), reconocen que “el acceso a la información es un derecho de todos”: Artículo 1 LGLAIP: “Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal”.

Brindar un acceso a la información requiere necesariamente del flujo efectivo de la documentación, para la cual fue preciso reorganizar la Dirección Administrativa y Financiera, por ser estas las áreas más involucradas al detentar la mayor parte de la información relativa al presupuesto público.

Al tiempo de implantar un nuevo diseño organizacional en la Dirección Administrativa y Financiera que permitió lograr un alto nivel de integración con todos los actores del proceso, así como un mayor flujo de informaciones, se colocaron a disposición de la ciudadanía tres herramientas fundamentales: un Portal de Transparencia, un sistema automatizado de compras y contrataciones “ProCompraNet” y el Observatorio Digital. Estas herramientas tecnológicas permiten mostrar a la ciudadanía de forma permanente y actualizada cómo la institución está ejerciendo los fondos públicos en el ejercicio de sus



funciones sociales. Colocándose en el portal e transparencia todos los contenidos de rendición de cuentas que por ley deben estar disponibles al público de oficio.

A los fines de ofrecer un servicio gratuito de información pública la OAI de la Procuraduría administra la tecnología como instrumento al uso de ciudadanía haciendo disponibles en el Portal de Transparencia todas las informaciones que componen las llamadas obligaciones básicas de transparencia: Estructuras, integrantes, normativas de funcionamiento, bases de datos, coordenadas de contacto, buzón de quejas y sugerencias, detalle de servicios, presupuestos de ejecución, ingresos y egresos, programas y proyectos, sus presupuestos, plazos, ejecución y supervisión, llamado a licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados, listados de funcionarios, empleados, categorías, puestos y remuneraciones, y la declaración jurada patrimonial cuando su presentación corresponda por ley, listado de beneficiarios de programas asistenciales, estado de cuentas de la deuda pública, sus vencimientos y pagos, marco legal, índices, estadísticas y valores oficiales, marcos legales para la prestación de los servicios públicos, cuadros tarifarios, toda otra información de carácter público y de interés general, proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades, que determinen de alguna manera la forma de protección de los servicios y el acceso de las personas de la mencionada entidad.

El Portal de Transparencia es monitoreado constantemente por el personal de la OAI, asegurando así su funcionamiento óptimo y la disponibilidad de información veraz y



actualizada. Puede ser consultado a todo momento en www.procuraduria.gov.do/transparencia

Por su lado el ProCompraNet, es el sistema de información e interacción de compras de la Procuraduría, está administrado por el Departamento de Compras y Contrataciones, ramal de la Dirección Administrativa y Financiera, cuenta con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información y la colaboración de la Oficina de Acceso a la Información Pública. Permite involucrar a los Proveedores en los procesos de compras y contrataciones al hacer disponible no sólo las licitaciones públicas sino también todas las solicitudes de compras menores mediante un sistema automatizado que se actualiza día a día a las doce de la noche.

ProCompraNet hace disponible en línea tanto las informaciones documentales sobre todas las compras y contrataciones de la Procuraduría, así como una consulta automatizada de las mismas, por rangos de fechas, montos y proveedores.

La más reciente innovación tecnológica lo fue el Observatorio Digital, con recursos documentales de la Dirección Administrativa y Financiera, corazón del sistema de transparencia de la Procuraduría General de la República y el apoyo de la Dirección de Tecnologías la Información y de la Oficina de Acceso a la Información Pública, el Observatorio se lanza como una propuesta que permite observar todo lo concerniente a la transparencia institucional, no sólo de Procuraduría, sino de todas las demás instituciones públicas que de manera voluntaria deseen ser partícipes de transparentar su procesos. En el mismo se podrá consultar información relevante a las compras, los cheques emitidos, la



nomina de personal, los contratos, los estados financieros, las auditorias y la declaración jurada de bienes.

El éxito de Procuraduría que le ha permitido colocarse por tres años consecutivos como la institución más transparente de la Republica Dominicana, superando cada vez su propio record en este año 2009 con 98.5, se debe a que ha basado su accionar en una nueva cultura organizacional y ha concebido la transparencia como un norte a seguir, apoyado su disponibilidad a la sociedad en innovaciones tecnológicas fundamentadas en procedimientos claros e institucionales.

DE CARA AL MUNDO

“Los derechos no tienen fronteras son sagrados ”

Los trabajos que se llevan a cabo dentro de la reforma penitenciaria que vive la Republica Dominicana, sirven de ejemplo al mundo, han sido elogiados por organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), la ONU, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito (ILANUD), así como por expertos en la materia que han visitado el país para observar los avances logrados en su implementación.



INSTITUCIONALIZACION: HACIA UN MINISTERIO PUBLICO DE CARRERA



1. INSTITUCIONALIZACION: HACIA UN MINISTERIO PÚBLICO DE CARRERA

1.1. ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.

De acuerdo al artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional del Ministerio Público, ENMP, es “el órgano académico encargado de evaluar y capacitar a los miembros del Ministerio Público en funciones y a los aspirantes que deseen ingresar a la Carrera”, su consagración nace con la promulgación de la Ley 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público.

El proceso de instalación de la carrera del Ministerio Público, por mandato de la ley y de la normativa complementaria, ha sido una responsabilidad a cargo principalmente de la Escuela Nacional del Ministerio Público, a la que le ha desplegar un riguroso proceso de evaluación de los miembros del Ministerio Público en funciones, habilitando una vía que permitiese aprovechar la experiencia y las capacidades de las que ya disponía el Ministerio Público al momento de dar inicio al proceso de instalación de la carrera. En ese marco, la evaluación de desempeño y el Programa Extraordinario de Formación (PEF), han constituido los requisitos académicos fundamentales para la conformación de la carrera.

Por su parte, el Programa Extraordinario de Formación (PEF), precedido por una evaluación inicial que en 2005 condujo la ENMP respecto de todos los miembros del Ministerio Público en funciones, y seguido de un programa Completivo, y en los casos que así lo ameritan, uno de Formación Complementaria, así como una evaluación de antecedentes y del desempeño. Dos ediciones del Programa Extraordinario de Formación



cubrieron un total de 55 participantes, de los cuales 16 fueron representantes del Ministerio Público de otros países de América Latina entre los que se destacan, Chile, Paraguay, Guatemala, Panamá, Venezuela, El Salvador, Honduras y Ecuador.

En fecha 12 de agosto de 2009, la Escuela Nacional del Ministerio Público, junto a la Procuraduría General de la República, concluyó el proceso de instalación de la carrera, mediante un acto formal, a los fines de presentar a la sociedad dominicana los logros alcanzados de cara a la institucionalización del Ministerio Público. En dicha actividad, se entregó un Directorio que contenía los nombres, la posición y el decreto de incorporación a la Carrera del Ministerio Público de cada uno de los 668 miembros que actualmente integran la Carrera, de los cuales 388 fueron incorporados mediante decretos emitidos durante el 2009.

Visto en perspectiva, se podría concluir que las actividades de la Escuela Nacional del Ministerio Público han estado principalmente dirigidas a agotar las fases de instalación de la Carrera del Ministerio Público, tanto a través de los procesos evaluativos como de la ejecución de los programas académicos correspondientes. En ese sentido, específicamente en el ámbito de la formación continua de los fiscales, la ENMP durante el 2009 ha capacitado en las siguientes áreas:

- Programa Extraordinario de Formación Complementaria (Plan de Desarrollo)
98 Participantes
- Curso sobre Mediación y Conciliación
50 Participantes
- Conversatorio sobre “Experiencias Exitosas del Ministerio Público”



Participantes: Ramón Emilio Núñez, Director de la Escuela Nacional del Ministerio Público, Alejandro Moscoso Segarra, Procurador Fiscal del Distrito Nacional, Frank Soto, Director Nacional de Persecución del Narcotráfico y Criminalidad Compleja, Glorianna Montás, María Hernández y Julio César Gómez.

- Diplomado en Investigación Criminal y Persecución de los Medios de Prueba, auspiciado por el Comisionado de Apoyo para la Reforma y Modernización de la Justicia

25 Participantes

- Curso de Formación de Formadores en Metodologías Innovadoras

Participantes: 26 docentes

- Curso Impartido por el Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP) en Formación Metodológica para Facilitadores.

Participantes: 28 docentes

- Diseño y Plan de Implementación del Sistema de Detección de Necesidades de Capacitación y del Sistema de Evaluación Integral

Participantes: Staff de la ENMP, Thalía Goldberg y Rossanna Dalmasi.

- Evaluaciones del Programa de Formación Complementaria (Plan de Desarrollo)

98 Participantes

- Entrenamiento en Fiscalía del Distrito Nacional en coordinación con la Fiscalía del Distrito Nacional

4 Jornadas de 25 Participantes

- Conferencia Magistral “El Proceso de Investigación del Ministerio Público”

Participantes: fiscales de Investigación de las Fiscalías del Distrito Nacional y Santo Domingo

Programa Extraordinario de Formación de Carácter Completivo (PEF Completivo)



107 Participantes

- Taller sobre Modelo de Gestión II “ Investigación Criminal”

Participantes: 27 fiscales seleccionados.

- Taller sobre Modelo de Gestión II “ Cuerpo de Investigación Criminal en Apoyo al Ministerio Público” con el Consultor Jorge Chavarría

Participantes: 25 fiscales seleccionados.

- Taller sobre “Diseño de Unidad de Investigación de Casos Complejos”

Participantes: Fiscales de investigación

- Formación para Abogados del Colegio de Abogados de la República Dominicana: Acusación, Técnicas de Litigación y Recursos

2 Jornadas de 25 Participantes

- Panel con Abogados Dominicanos de la Ciudad de New York

Participantes: Abogados de la Asociación de Abogados Dominicanos de la Ciudad de New York, y abogados de la República Dominicana y Fiscales.

- Taller sobre Políticas de Persecución Penal del Ministerio Público en coordinación con el comité de Seguimiento a la Gestión del Ministerio Público

Participantes: Procurador General de la República, Adjuntos del Procurador, Procurador General de Medio Ambiente, Procuradores de Cortes de Apelación y Procuradores Fiscales.

- Procesamiento de Casos: Recursos-Critica de la Sentencia

Participantes: 25 Fiscales

- Taller de Formación de Formadores: Función del Fiscal, Gestión de Investigación en el Modelo de Gestión de Fiscalías

Fecha: 26-29 mayo 2009

- Procesamiento de Casos: La Acusación



- Entrenamiento en Conciliación

Fecha: 3,4 y 5 de junio 2009-10-22

Participantes: 50 Fiscales

- Entrenamiento en Litigación

Fecha: 16-19 junio 2009

Participantes: 25 Fiscales

- Taller Políticas de Persecución Penal del M P en Materia de Drogas

Procuradores Fiscales y Adjuntos

- Taller sobre Derecho Penal Laboral

Participantes: 25 Fiscales

- Taller Violencia de Género, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales

25 Fiscales

- 2do Taller de Políticas de Persecución Penal en Materia de Drogas

Procuradores Fiscales y Adjuntos

- Formación Docente: Ministerio Público y su relación con la Víctima

- Curso sobre Ejecución Penal

- Participantes: 25 Fiscales

- Programa de Formación Complementaria

- Pensión Alimentaria

Participantes: 25 Fiscales

- Conversatorio por diferentes Distritos Judiciales “El Rol de la Investigación y el Juicio y

Estrategias de Persecución Penal”

- La Romana

- Azua

- La Vega



- Barahona
- San Juan de la Maguana
- Montecristi
- Valverde
- María Trinidad Sánchez

Así también, y con el interés de llevar a cabo el análisis estratégico de aquellos ejes temáticos relevantes para la institución del Ministerio Público, de cara al desarrollo de proyectos de investigación que generen publicaciones diversas para promover un verdadero conocimiento institucional, y que sirvan para la estructuración de aquellas políticas públicas que impacten de manera positiva en el accionar de la institución, como respuesta a las importantes interrogantes acerca de cómo producir cambios significativos dentro del sistema de justicia penal, la ENMP ha creado, entre el año 2008 y el 2009, la Unidad de Investigación & Análisis, siendo uno de los principales proyectos de esta Unidad, el diseño de las políticas de persecución penal del Ministerio Público, bajo el proyecto: Políticas de Persecución Penal del Ministerio Público, habiendo realizado múltiples talleres con actores del sistema para definir, en una primera fase, las políticas de persecución en materia de drogas.

Como resultado de estos procesos, los principales logros alcanzados en el período de gestión del 2009 han sido los siguientes:

1. 388 Fiscales incorporados a la Carrera del Ministerio Público
2. Ejecución del Concurso Público de Oposición para Aspirantes a Fiscalizadores 2009 para cubrir 90 plazas vacantes en 22 Distritos Judiciales, a cuyo llamado acudieron 988 aspirantes a presentar su solicitud.



3. Cerca de 25 docentes fiscales que han sido formados en el marco del Programa de Actualización Docente de la ENMP, incorporados como docentes titulares de la institución.
4. Diseño y puesta en ejecución de una Planificación Estratégica, la cual estableció unos ejes principales de acción, con sus respectivos proyectos
5. Tres Procuradores Fiscales ascendidos de acuerdo al sistema de carrera: el primero egresado del Programa Inicial de Formación (PIF): Lic. Juan Medina de los Santos, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Samaná, y las Licenciadas Yeni Berenice Reynoso y Johanna Isabel Reyes Hernández, egresadas del Programa Extraordinario de Formación (PEF), Procuradoras Fiscales de los Distritos Judiciales de Santiago y la Vega, respectivamente.
6. Un modelo educativo propio ajustado a las necesidades de capacitación de los miembros del Ministerio Público en funciones

Asimismo, la realización de la reunión de la Junta Directiva de la Red de Capacitación del Ministerio Público Iberoamericano (RECAMPI), los días 5 y 6 de noviembre el 2009, en las instalaciones de la ENMP.



**SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL:
GESTION HUMANA**



2. SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL:

GESTION HUMANA

Con la finalidad de informarles a todos nuestros clientes internos y a los ciudadanos interesados, presentamos este compendio de acciones, actividades y eventos llevados a cabo como parte del compromiso realizar una eficiente gestión del Capital Humano y de ser agentes multiplicadores de la cultura institucional.

Para la ejecución de estos planes hemos tomado una serie de medidas orientados a fortalecer nuestras capacidades internas e incrementar más efectivamente nuestro rango de servicios. Mencionamos a continuación la relación de actividades realizadas en la Dirección de Gestión Humana en el período antes mencionado:

DIRECCION GESTION HUMANA:

- Participamos en la concepción y elaboración del Boletín Interno “Procuraldia”. Elaboramos editoriales y artículos para dicho Boletín.
- Realizamos diversos contactos y reuniones a fin de obtener terrenos e instalaciones para el Club de empleados de la PGR.
- Conformamos y participamos en las diferentes reuniones de Comité de seguimiento de la Gestión del Ministerio Público.
- Depuramos y actualizamos la Base de Datos del Ministerio Público.
- Reformulamos la nueva estructura de la Dirección de Gestión Humana, la cual está sujeta a verificación y aprobación.



- Participamos en diferentes encuentros con instituciones gubernamentales en busca de acuerdos para facilidades de Raciones Alimenticias y Guardería en beneficio de nuestros empleados.
- Participamos en entrenamientos de Detección de Necesidades elaborados por la Escuela del Ministerio Público.
- Coordinamos el Concurso Interno para los puestos de Procurador Fiscal de La Vega y Procurador Fiscal de Santiago; participación en el Comité para la selección de estos candidatos.
- Implementamos como piloto la aplicación de Evaluaciones del Desempeño 360 Grado a los colaboradores de nuestra Dirección de Gestión Humana, en donde fueron evaluados por clientes internos y externos, entre sus compañeros y por el superior inmediato. Este proyecto estuvo a cargo de la Lic. Rosa Solís, Consultora de la USAID.
- Trabajamos junto a la Escuela del Ministerio Público la revisión del Sistema Disciplinario del Ministerio Público.
- Evaluamos junto a la Dirección de Tecnología de la Información las propuestas presentadas por diversas Empresas Privadas para la adquisición de un software de Gestión Humana.
- Participamos en la Comisión designada para someter propuesta de Modelo de Gestión para los Centros de Producción Penitenciarios.
- Presentamos el Sistema de Integridad Institucional a los miembros del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
- Participamos en el VII Congreso de la Asociación Dominicana de Administradores de Recursos Humanos (ADOARH) con el tema “Gestión, Transformación y Competitividad: El Talento Humano como Alma de las Organizaciones”.



- Participamos en el taller “Dinámicas de Grupo” financiado por la USAID en Cuerna Vaca, México.
- Participamos en los talleres impartidos por la SEAP de los temas de:
 - o Nueva Ley de Función Pública 41-08 y sus Reglamentos de Aplicación.
 - o Comisión de Personal
 - o Estructura de Gestión Humana
 - o Nepotismo y Clientelismo en las Instituciones del Estado Dominicano
 - o Análisis del Anteproyecto de Ley General de Salarios para el Sector Público
- Hemos apoyado 2 Jornadas informativas realizadas por la Coordinación del Nuevo Modelo, en donde mostraron los logros alcanzados en los dos semestres del año 2009.
- Sostuvimos reuniones, talleres y entrenamientos con los consultores del SASP, con el fin de ver la posible implementación de dicho Sistema en nuestra institución.
- Participamos en el taller “La entrevista en la Selección acertada del Personal”.
- Participamos en el Concurso Público de Oposición para aspirantes a Fiscalizador, celebrado por la Escuela del Ministerio Público en noviembre del 2009.
- Participamos en el grupo de trabajo para la elaboración de la Planificación Estratégica de la institución.
- Concepción del “Comité Gerencial Institucional”, teniendo como funciones la coordinación de dicho comité.
- Coordinamos y desarrollamos, del “Campamento de Verano para hijos de Empleados 2009” en esta segunda ocasión, con una participación de 196 niños.
- Organización del Día de las Secretarías y Fiesta de Navidad.
- Recibimos reconocimiento por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) como una de las instituciones con mayor cantidad de empleados capacitados en el 2009.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL



- Difundimos entre los funcionarios y empleados los reglamentos de aplicación de la Ley No. 41-08 de Función Pública.
- Participamos en el análisis y depuración de los casos de desvinculación en coordinación con la Dirección Legal Administrativa.
- Analizamos e investigamos más de 100 solicitudes de suspensiones de empleados, para dar cumplimiento al proceso descrito en la ley 41-08, de Función Pública.
- Distribuimos mensualmente los registros de Control de Asistencia por Departamento.
- Gestionamos Contrato de Mantenimiento con la empresa ABC Software para el sistema del reloj.

Acciones de Personal procesadas Período Enero – Noviembre 2009:

<i>Conceptos</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Designaciones</i>	706
<i>Fuera de Nómina</i>	2
<i>Nombramientos Ordinarios</i>	561
<i>Militares</i>	127
<i>Interinato</i>	16
<i>Vacaciones</i>	2,779
<i>Licencias</i>	1,536
<i>Enfermedad</i>	1,237
<i>Maternidad</i>	125
<i>Especiales</i>	65
<i>Estudios</i>	109
<i>Suspensiones</i>	134
<i>Suspensiones Transitorias</i>	35
<i>Amonestaciones Escritas</i>	99
<i>Exclusiones</i>	390
<i>Abandono de Cargos</i>	24
<i>Pensionados</i>	7
<i>Cancelaciones</i>	203
<i>Fallecimientos</i>	8
<i>Renuncias</i>	146
	2



El índice de rotación del personal de enero a noviembre es de un 5.7%, lo que indica que la rotación es baja, es decir que en la institución existe estabilidad.

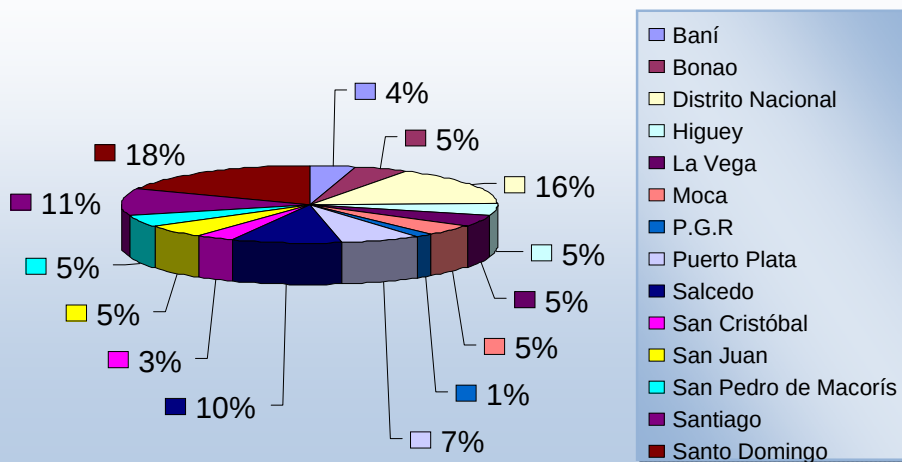
DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION

- Actualizamos y reorganizamos el archivo de expedientes físicos, que conforman nuestro banco de elegibles.
- Actualizamos la base digital del archivo de elegibles, con el objetivo de eficientizar la búsqueda de los candidatos.



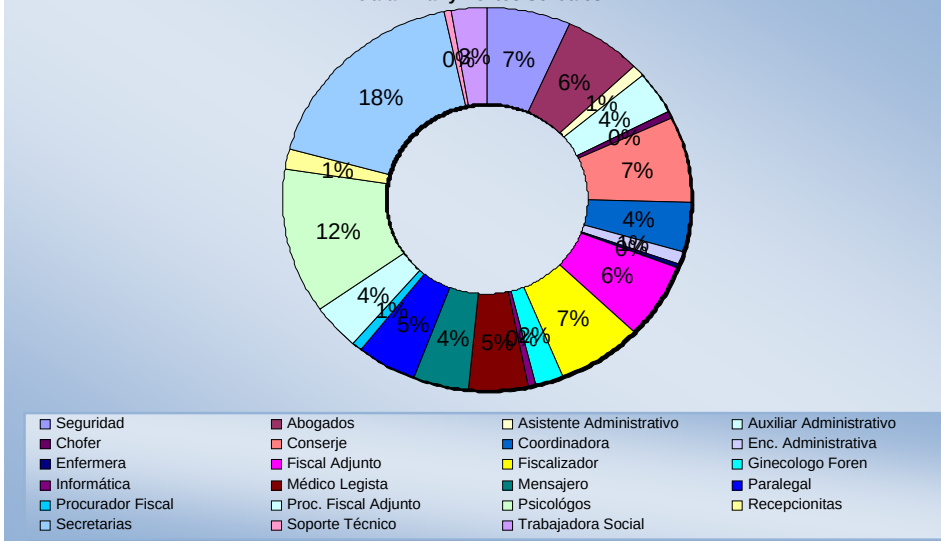
- Con el objetivo de establecer una comparación del personal que labora en las Unidades de Atención a Víctimas de Violencia de Género Intrafamiliar y Abuso Sexual, versus el perfil del puesto y para implementar un plan de capacitación integral, que permita desarrollar al personal para el logro de los objetivos institucionales, se dirigió el proceso de evaluación de las Unidades a nivel nacional. Total Personal Evaluado: 209 empleados.

Evaluaciones Aplicadas al Personal de las Unidades de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales



- Aplicamos un conjunto de baterías psicométricas, las cuales median rasgos de personalidad, coeficiente intelectual, competencias personales y entrevistas para correlacionar los resultados de las mismas.

Puestos Evaluados Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales



- Participamos en el proceso de interpretación de resultados de las pruebas psicológicas y en las aplicaciones de entrevistas del Concurso de Oposición para Fiscalizadores de la Escuela Nacional del Ministerio Público ENMP.



- Evaluamos al personal de nuevo ingreso aplicando pruebas psicométricas, así como, los de reubicaciones, en las áreas de personalidad, inteligencia general, competencias personales, valores y entrevista.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO

- Se impartieron 54 actividades formativas, con un total de 1,555 horas, en los cuales se capacitaron 1,229 empleados, en conjunto con el INAP, INFOTEP, OPTIC, CAPGEFI, entre otros.

Relación de Capacitación Enero- Noviembre 2009				
CANTIDAD ACTIVIDADES	ACTIVIDADES FORMATIVAS	CANTIDAD CAPACITADOS	HORAS	SUPLIDOR
10	Talleres Relaciones Humanas y Calidad en el Servicio	368	80	INAP
1	Programa de Formación para Defensores de las víctimas	21	80	Magistrados de la Escuela de la Judicatura
1	Redacción de Informes Técnicos	24	40	INAP
19	Cursos de Tecnología de la Información	195	958	CETIC/OPTIC, INAP,
3	Curso Ortografía y Redacción	79	120	INFOTEP
2	Charlas sobre las Aseguradoras de Fondos de Pensiones	92	4	Afp-Scotia/Reservas
1	Curso Atención al Ciudadano y Calidad en el Servicio	27	12	INAP
1	Charla Inteligencia Emocional en el Puesto de Trabajo	66	3	INFOTEP
1	Charla Derechos y Deberes de los Consumidores	56	2	Pro-Consumidor
2	Cursos Desarrollo	51	48	INAP



Gerencial				
1	Seminario Internacional de Presupuesto Público XIII	3	40	Asoc. Iberoamericana de Presupuesto Publico
1	Diplomado en Alta Dirección Pública	4	40	INAP
1	Curso Taller Manejo de Medios	45	4	Comunicación y Protocolo PGR
1	Liderazgo en Gestión de Equipos en Momentos de Crisis	2	16	Ingeniería de Talentos
1	Seminario sobre Auditorias Técnicas como Herramienta de Control de las Obras Públicas	48	3	Contraloría Gral. De la República
1	Taller Conversatorio Sobre Cultura Organizacional	35	3	DGH
1	Capacitación en DD HH, Tratamiento de Detenidos y Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Genero	6	40	Oficina Técnica de Cooperación de la Embajada de España
2	Cursos Técnicas de Archivo	46	16	INFOTEP
1	Taller Manejo del Stress	14	10	Lic. Jeanny Santana Psicologa ENAP
1	Curso Manejo y Resolución de Conflictos	18	12	INAP
2	Cursos Fundamentos de Adm. Financiera del Estado	29	30	CAPGEFI
54		1229	1561	



DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

- Sistematizamos el proceso de Evaluación del desempeño, logrando subir a la página Web la modalidad de completar automáticamente el encabezado del formulario en línea. Reduciendo así el margen de error en la información de los empleados al momento de elaborar la Evaluación.
- Realizamos las Evaluaciones del Desempeño anual en el mes de Mayo. Como una herramienta de medición, se elaboró en siguiente cuadro con la comparación del crecimiento obtenido en la recepción de dichas evaluaciones desde Mayo 2007 a Mayo 2009.

Año	Total de Empleados en nómina	Cantidad de personal de seguridad	Cantidad de Empleados sujetos a evaluación	Evaluaciones Recibidas	% de crecimiento
2007	4,000	415	3,585	800	22%
2008	4,938	458	4,480	2,518	56%
	5,641	346	4,022	3,363	84%

- Logramos incorporar a 33 empleados a Carrera Administrativa, equivalentes al 36 % del total del personal de la Procuraduría General, esto para cumplir con el objetivo planteado por la SEAP (Secretaría de Estado de Administración Pública) de llegar a incorporar al 50 % antes del 2012.

Mes Actual	Total de Empleados en nómina	Total de Empleados Estatus Simplificado	Total de Empleados Adm. en Carr.	Total de Empleados del MP en Carr.	Total de Incorporados	Total de Empleados pendientes a Incorporar	% de Incorporados
	5,538	1,949(*)	708	573	1,281	2,308	36%

(*) Esta cantidad fue verificada y arqueada por los Analistas de la SEAP en Julio del 2009.



- Colaboramos junto a la SEAP (Secretaría de Estado de Administración Pública) en la entrega de 8 reconocimientos a empleados meritorios por sus más de 25 años de servicio en el Estado Dominicano.
- Actualizamos el registro de los empleados de Carrera Administrativa con opción al disfrute del Bono por Desempeño, esto con la finalidad de tener a mano dicho documento a la espera de la decisión final.
- Levantamos las funciones y tareas típicas de los 181 cargos de la Procuraduría General que no contaban con descripción de puestos, esto con la finalidad de actualizar los Manuales de Cargos que se habían elaborado en el año 2004 y remitirlos a la SEAP para su aprobación. De igual modo fueron diseñados los todos los organigramas de cargos y de estructura de cada una de las dependencias que posee la Procuraduría General de la República.
- Nos encontramos en el proceso de actualización del Manual de Inducción; para adaptar a la luz de la nueva ley de Función Pública los diferentes Sub-Sistemas de Recursos Humanos, con este documento se elaborará el plan de Inducción a nuevos empleados, que consistirá en la edición de una fílmica que contendrá todos los aspectos importantes en Materia Institucional.

BENEFICIOS Y RELACIONES LABORALES

- Hemos gestionado 70 casos de empleadas embarazadas para el goce del subsidio de Maternidad.
- Informamos acerca del proceso del subsidio por Enfermedad Común el cual inició el 01 de Septiembre, dando cumplimiento al Reglamento previsto por el Artículo 131 de la Ley 87-01.



- Tenemos 81 casos en proceso de pensión, de los cuales 33 empleados corresponden a las diversas AFP, 47 por Ley de Reparto y 1 a Riesgo Laboral. Han completado su proceso 5 empleados correspondientes a Plan de Jubilación de la Secretaría de Estado de Hacienda.
- Hemos beneficiado aproximadamente 10 familiares de empleados fallecidos con el Seguro de Vida a través de la Dirección Administrativa y Financiera y por vía a las diferentes AFP.
- Tramitamos 109 casos de empleados con irregularidad dentro del Sistema de Seguridad Social, logrando así que todo el personal de la Procuraduría General de la República estén debidamente incluidos en las diversas ARS.
- Hemos indemnizado a 31 ex – empleados de los 203 que han sido cancelados a la fecha.
- Tramitamos 10 casos de riesgo laboral, de los cuales un 100 % por ciento han recibido los beneficios correspondientes.
- Logramos detectar la ubicación de los 5,491 empleados en nómina en Agosto del 2009 en las diferentes AFP existentes.

OTRAS ACTIVIDADES

- Actualizamos de manera continúa al portal de Gestión Humana en la página Web de la PGR.
- Apoyamos la segunda caminata “Tolerancia Cero Hacia la Violencia Contra Las Mujeres”, en lo referente a la difusión interna y externa, distribución de materiales promocionales y la solicitud de colaboración a las entidades del sector.
- Coordinamos conjuntamente con la DIDA, un operativo de difusión y orientación a nivel nacional sobre los beneficios que ofrece la ley de seguridad social en sus diferentes reglones:



Seguro Médico, Pensiones, Subsidios, Riesgos Laborales, etc. abarcando llevando a cabo 16 jornadas en 14 provincias del país.

- Coordinamos conjuntamente con las AFP'S dos charlas informativas, dirigidas al personal, referente a todo lo que abarca el renglón de pensiones.
- Coordinamos conjuntamente con las AFP'S la colocación de dos módulos de información, en las instalaciones de nuestra institución con el objetivo de brindar orientación y servicios así como la impresión de estados de cuentas.
- Realizamos encuentros con los fiscales de las diferentes unidades de NNA a nivel nacional, al igual que con los Enc. de Gestión Humana de las diferentes dependencias, con el fin de infórmalos de todo lo nuevo en Materia de Recursos Humanos.



LA SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS



3. LA SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS

La Secretaria General contempló durante el año 2009, implementar mejoras en los servicios que ofrece de cara al ciudadano, dando un seguimiento continuo a los departamentos correspondiente. A través del Departamento de Gestión de Servicio al Ciudadano (DEGESEC) fueron implementados manuales organizacionales, manuales de políticas y procedimientos aplicables a nuestros servicios. Se establecieron procesos de reingeniería para el retiro de las fichas, elaborando talleres de capacitación y implementación un nuevo modelo de sistema de gestión.

Nuestra carta compromiso fue actualizada y rediseñada, quedando disponible a todos los ciudadanos en el portal de internet institucional, siendo esta un instrumento de guía, donde nuestros usuarios pueden conocer sus derechos y canales para realizar sus quejas y sugerencias. Fue aprobada la propuesta de eliminación del servicio de certificaciones de antecedes de menores de edad, dando cumplimiento a los establecido en Ley 136-03, de fecha 07 de agosto del 2003, sobre la intimidad y discrecionalidad.

En cuanto a las Asociaciones sin fines de lucro, Ongs. Se realizaron modificaciones en el modelo de impresión de los Certificados de Incorporación, el cual actualmente es impreso con más información relativa a la Fundación y/o Asociación incorporada, se implemento el número de registro nacional de las asociaciones sin fines de lucro, según lo establece la Ley 122-05, promulgada en fecha 3 de mayo de 2005.



Como medidas de seguridad fueron creadas las políticas para el uso del papel de seguridad y se elaboro la propuesta para el uso de sellos holográficos. Se realizaron varios operativos con la finalidad de erradicar las falsificaciones de documentos oficiales, teniendo como resultado el sometiendo de tres imputados a la acción de la justicia cumpliendo prisión preventiva de un año.

Fue implementado un nuevo Sistema de Impedimentos de salida, el cual permitirá una conexión en línea con la Dirección General de Migración en tiempo real, sin necesidad de la impresión de oficios manuales, permitiendo dar respuesta a los usuarios de manera inmediata, alcanzando mayores estándares de calidad y servicio.

La secretaria General, en virtud del acuerdo sostenido con el Banco de Reservas para el cobro de los servicios que ofrecemos, inicio la creación de políticas y procedimientos y la adecuación de un sistema de administración de servicios que será implementado para el próximo enero 2010, A través del Departamento de Ejecución Judicial y el Departamentos de multas, hemos desarrollado un proyecto para el mejoramiento de las cobranzas de las multas trabajando de manera conjunta con la Autoridad Metropolitana del Transporte, (AMET), cuyos ejes fundamentales son:

- Educación ciudadana
- Mejoramiento de espacios físicos
- Procedimientos para someter al infractor ante el Juez de tránsito en caso de no haber pagado el monto por infracción en el plazo establecido.



- Reestructuración del acta comprobatoria, indicando el número y la fecha de la resolución impuesta.

La creación de un equipo de mejoramiento formado por miembros de la Autoridad Metropolitana del Transporte y la Procuraduría General de la Republica, para el fortalecimiento del referido proyecto.

Hemos aportado nuevos procedimientos que serian aplicados en el proyecto de modificación para la implantación de la Ley de Tránsito y Transporte de la República Dominicana, trabajando conjuntamente con el Consejo Nacional de Reforma del Estado, (Conare).

En el marco institucionalidad quedo establecida la visión y misión de la Secretaria General y fueron reestructuradas sus funciones. Fue creada la Unidad de Deportados, con la función especifica de crear programas en beneficio de los repatriados, para que los mismos sean reinsertados socialmente., como medida anticipada fue sometida al Procurador General de la República, la propuesta de modificación del decreto 122-07, en cuanto a los deportados. Se realizaron mejoras en los espacios físicos que alojan los Departamento de ONG y las Divisiones de Exequátur y Correspondencia. Hemos puesto en práctica normas, procedimientos y controles reconocidos y precisos para limitar la discrecionalidad de funcionarios, empleados, políticos y particulares en el ejercicio de la función pública, así como el desarrollo de medios claros para lograr la misión y objetivos institucionales de manera efectiva y equitativa.

A continuación detallamos el informe de los servicios ofrecidos durante el año 2009, en nuestros Centros de Atención al Ciudadano de Higuey, Santiago y Distrito Nacional.

<i>Servicios</i>	<i>Conglomerado Enero- Noviembre 2009</i>
<i>Certificaciones Antecedentes Judiciales</i>	211,427
<i>Certificaciones de Firmas</i>	239,191
<i>Atención a Solicitud de Información</i>	11,794
<i>Certificaciones No Identificados Nacionales</i>	9,355
<i>Certificaciones No Identificados Extranjeros</i>	9,872
<i>Tramitación Retiro de Fichas</i>	74,869
<i>Entrega de Documentos</i>	416,312





Recaudaciones Año 2009

<i>Centros de Atención</i>	<i>Conglomerado de Recaudaciones Enero- Noviembre 2009</i>
<i>Centro de Atención al Ciudadano Distrito Nacional</i>	116,251,140.00
<i>Centro de Atención al Ciudadano Santiago</i>	31,872,280.00
<i>Centro de Atención al Ciudadano Higüey</i>	7,718,720.00
<i>Total General en RD\$</i>	155,842,140.00

Ver grafico de recaudaciones año 2009:





Comunicaciones y Oficios.

<i>Centro y/o Departamento</i>	<i>Conglomerado de Comunicaciones y Oficios Emitidos Enero- Noviembre 2009</i>
<i>Dpto. De Gestión De Servicio al Ciudadano</i>	309
<i>Centro de Atención al Ciudadano Distrito Nacional</i>	244
<i>Centro de Atención al Ciudadano Santiago</i>	670
<i>Centro de Atención al Ciudadano Higuey</i>	48
<i>Total Documentos Emitidos</i>	1,271

1. Informes Emitidos

<i>Centro y/o Departamento</i>	<i>Conglomerado de Informes Enero- Noviembre 2009</i>
<i>Dpto. De Gestión De Servicio al Ciudadano</i>	17
<i>Centro de Atención al Ciudadano Distrito Nacional</i>	32
<i>Centro de Atención al Ciudadano Santiago</i>	450
<i>Centro de Atención al Ciudadano Higuey</i>	8
<i>Total Documentos Emitidos</i>	507

DIVISION NACIONAL DE MULTAS

Durante el 2009, la División Nacional de Multas recaudo un monto total de RD\$124,179.803.36, pesos. Correspondientes al pago de las multas. Por violación a ley 241 sobre tránsito y vehículos de motor, se recaudaron 113,112,947.34 y la suma de RD\$11,066,856.02, correspondientes a las multas o sanciones pecuniarias impuestas por el tribunal competente dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 12-07 de fecha 24 de enero del 2007, dichas multas son pagadas a través de las sucursales del Banco Reservas, como lo establece el convenio de fecha 22 de octubre del 2007, suscrito con esa entidad

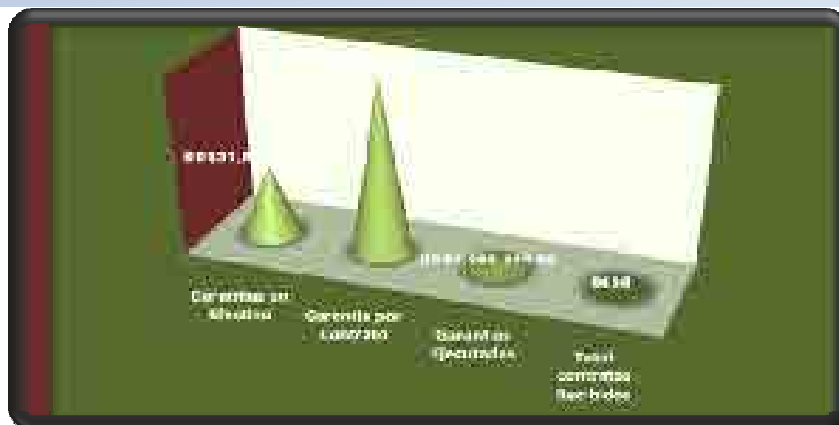
Bancaria. Se han desarrollado encuentros con la Autoridad Metropolitana del Transporte Amet, para dar seguimiento a los programas correspondientes a la modificación de la Ley de tránsito.



MULTAS ORDINARIAS

DIVISION NACIONAL DE FIANZAS Y GARANTIAS PROCESAL

La División Nacional de Fianzas y Garantías Procesales, ejecuto un total de 19 Fianzas para un monto recaudado de RD\$1,155,391.06, las garantías en efectivo asciende a un total de RD\$31,830,990.00, y las garantías económicas por contrato, asciende a un monto de RD\$78,930,000.00, para un total de 8,498, contratos recibidos.

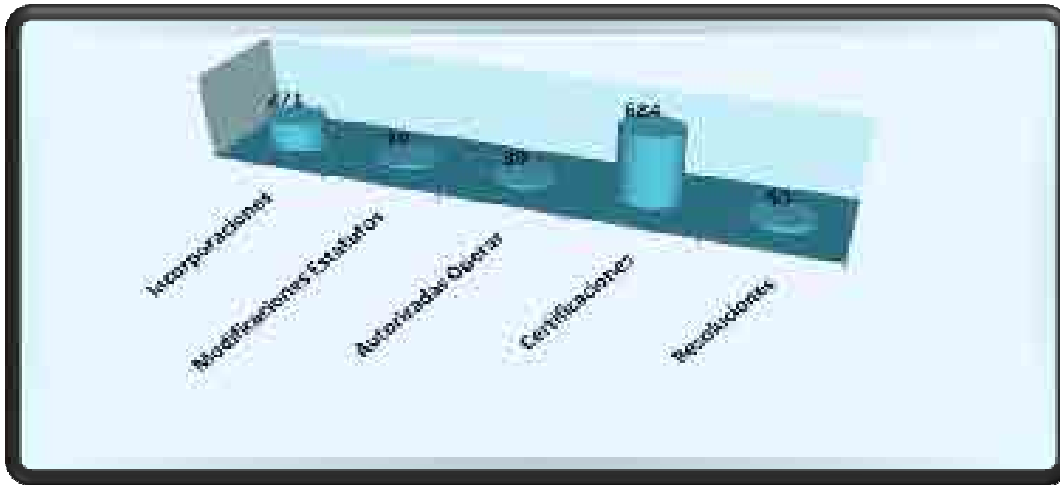


El Departamento de Incorporación y Registro de Organizaciones sin fines de Lucro, ONGS, durante todo el 2009, fueron incorporadas 271 Asociaciones, se autorizaron 6 fundaciones extranjeras operar en la República Dominicana, se autorizaron 39 modificaciones de estatutos entre otras modificaciones y se emitieron 684 certificaciones, para un total de 50 resoluciones emitidas. Durante este año fue modificado el modelo de impresión de los Certificados de Incorporación, el cual actualmente es impreso con más información relativa a la Fundación y/o Asociación incorporada. Este modelo se implementará a nivel nacional, para lo cual contaremos con técnicos de la Dirección de Informática de esta Procuraduría General de la República.

Ver gráfico comportamiento Ongs/2009

SI
ST
E
M
A
D
E
I
N
V
E
S
T
I
G
A

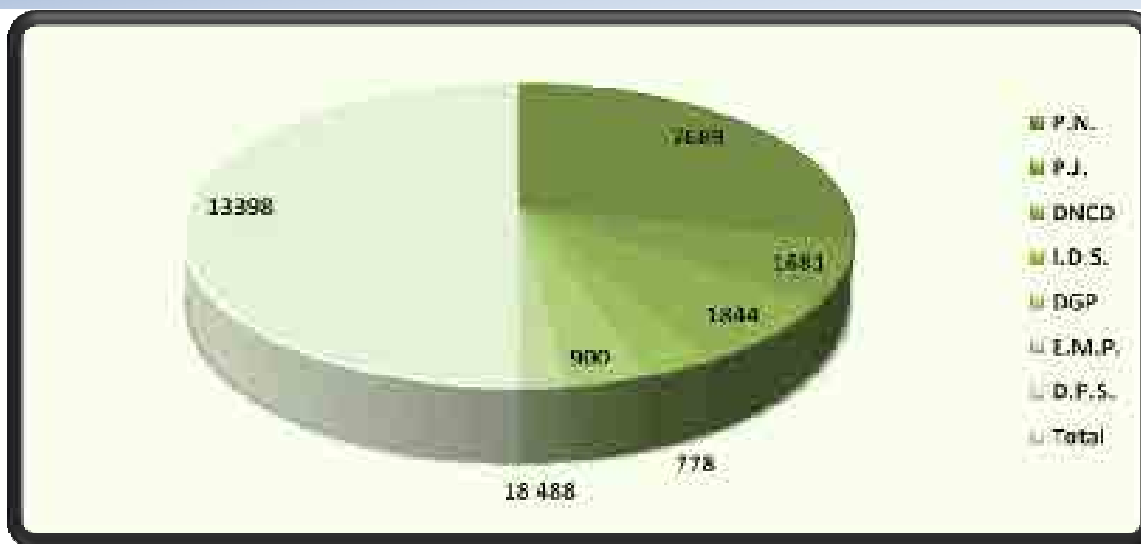
CION CRIMINAL, SIC



El Departamento encargado del Sistema de Investigación Criminal (SIC), ha logrado la satisfacción de los usuarios de este servicio, ya que cuenta con un personal altamente calificado, el cual a través de nuestro Centro de Atención al Ciudadano, ofrece a nuestros usuarios información y confidencialidad, el derecho a la reinserción social de las personas liberadas, entre otros.

Durante el año 2009 fueron levantadas las siguientes fichas:

Tipo Levantamiento	Cantidad
Policia Nacional	7689
Expedientes del Poder Judicial	1681
Dirección Nacional de Control de Drogas	1844
Impedimento de Salida	778
Dirección General de Prisiones	900
Expedientes del Ministerio Publico	488
Deportados	18
	13398



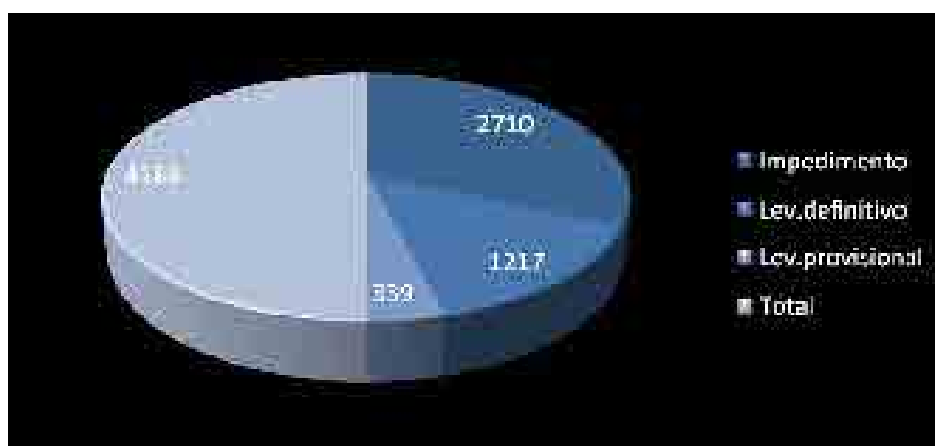
DEPARTAMENTO DE IMPEDIMENTOS DE SALIDA

En el año 2009, el Departamento de Impedimento de Salida, implemento el sistema para la Administración de Impedimentos de Salida, el cual consta de las siguientes características:

1. Registro detallado de informaciones, debidamente tipificado, de Tribunal, Distrito Judicial, Departamento Judicial, Infracciones Jurídicas y Períodos de Vigencia.
2. Registro detallado de informaciones, debidamente tipificado, de los Levantamientos Provisionales y Definitivos de Impedimentos de Salida.
3. Vinculación de imágenes digitalizadas de impedimentos y levantamientos con información electrónica.
4. Fácil acceso a impedimentos y levantamientos por Nombres y Apellidos, Documentos de Identidad, Números de Procesos, Números de Resoluciones, Rangos de fecha.

5. Indicadores de gestión de impedimentos y levantamientos por Tribunales e Infracciones Jurídicas.
6. Informes Estadísticos de impedimentos y levantamientos por Tribunales, Distritos Judiciales, Departamentos Judiciales e Infracciones Jurídicas.}
7. Servicio de Transferencia en tiempo real de los impedimentos y levantamientos publicados hacia la Dirección General de Migración.
8. Este nuevo sistema permitiendo dar respuesta a los usuarios de manera inmediata, alcanzando mayores estándares de calidad y transparencia.

Durante el año 2009, Fueron impuestos 2710, impedimentos de salida, levantados de manera definitiva 1,217 y levantados provisionalmente 339.



DEPARTAMENTO DE EXEQUÁTUR

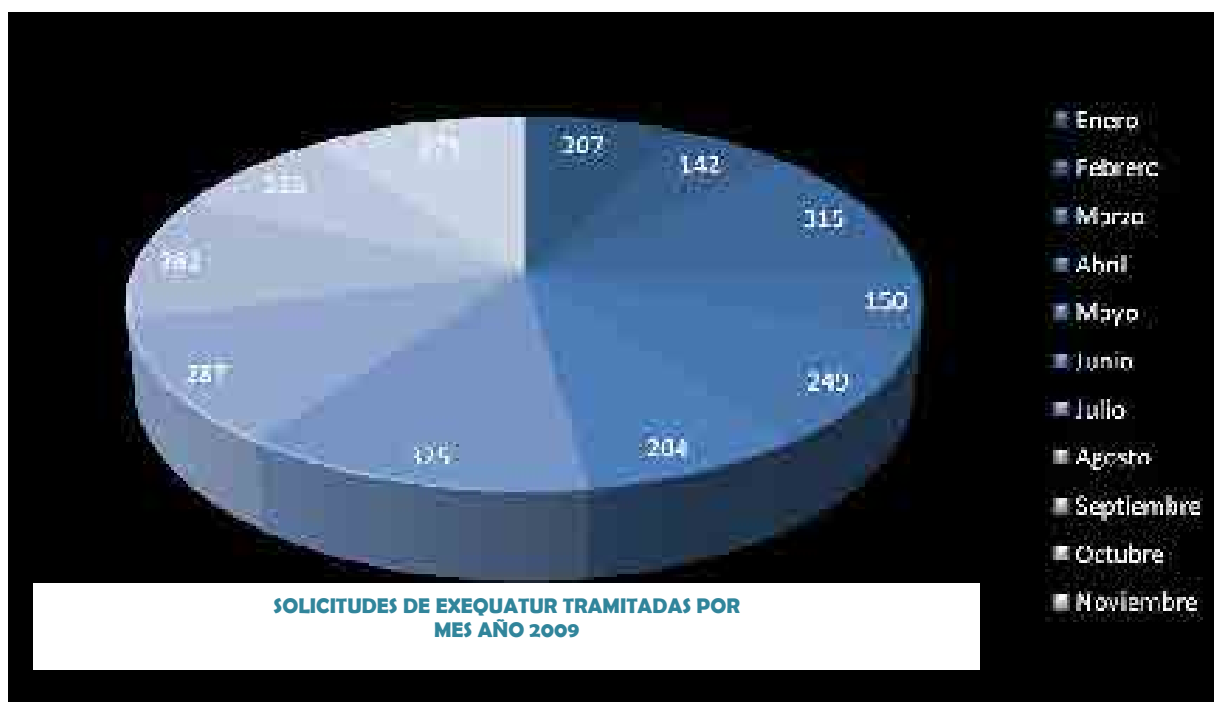
En el año 2009, fueron tramitados 2,423, solicitudes de exequátur, 13 expedientes de correcciones de nombres, y 2, 460 certificaciones. Dentro de los logros mas relevantes de este departamento es que conjuntamente con la oficina de acceso a la información pública, facilita



a nuestros usuarios todas las informaciones relativas a las solicitud de exequátur, através de la oficina de contacto gubernamental, GOV*462, en horario de 8: am a 8: pm.

Solicitudes de Exequátur tramitadas por mes:

<i>Mes</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Enero</i>	207
<i>Febrero</i>	142
<i>Marzo</i>	315
<i>Abril</i>	150
<i>Mayo</i>	249
<i>Junio</i>	204
<i>Julio</i>	325
<i>Agosto</i>	287
<i>Septiembre</i>	282
<i>Octubre</i>	215
<i>Noviembre</i>	275
<i>Diciembre</i>	0
Total	2,687



Departamento de Archivo y Correspondencia:
Correspondencias recibidas durante el año 2009.



<i>Mes</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Enero</i>	637
<i>Febrero</i>	706
<i>Marzo</i>	672
<i>Abril</i>	555
<i>Mayo</i>	671
<i>Junio</i>	556
<i>Julio</i>	610
<i>Agosto</i>	767
<i>Septiembre</i>	616
<i>Octubre</i>	867
<i>Noviembre</i>	427
<i>Diciembre</i>	0
	7084

<i>Tipo documento</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Correspondencia Recibidos</i>	7084
<i>Notificaciones al extranjero</i>	158
<i>Remisiones varias</i>	51
<i>Citaciones y suspensiones</i>	101
<i>Actos de alguacil</i>	917
Total	8311

Cantidad de Documentos Escaneados y numerados 5,496

Cantidad de autos emitidos 127

Cantidad de correspondencias recibidas/despachadas 7, 084

Cantidad de resoluciones emitidas 70

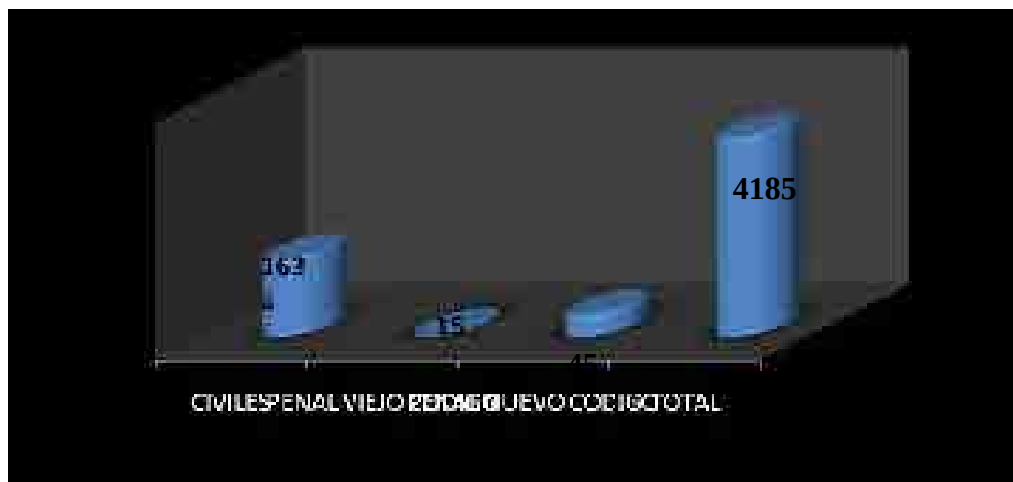
Total General documentos tramitados 12,580



EXPEDIENTES CIVILES Y PENALES TRAMITADOS DURANTE EL AÑO 2009

TIPO DE EXPEDIENTES

CIVILES	1634
PENAL VIEJO CODIGO	15
PENAL NUEVO CODIGO	454
TOTAL	4185





MEJORA DRAMÁTICA DE LA CAPACIDAD PERSECUTORIA



4. MEJORA DRAMÁTICA DE LA CAPACIDAD PERSECUTORIA.

4.1. PROCURADURIA ADJUNTA PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO.

La Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico, PGASE, surge por la necesidad de conformar un tribunal dotado de toda la competencia de la Ley General de Electricidad 125-01 del 26 de julio de 2001, modificada por la ley 186-07 del 6 de agosto de 2007, para erradicar el fraude eléctrico. Esta se instituyó con la erogación del Decreto Presidencial 107-09 del 9 de febrero de 2009 el cual derogó al 748-02 del 19 de septiembre de 2002 que crea el Programa Nacional de Apoyo a la Eliminación del Fraude Eléctrico, (PAEF), por esta razón las que eran atribuciones del PAEF ahora competen a la PGASE.

Su origen se debió asimismo a que es imperante erradicar el fraude en el sector energético nacional, para de este modo contribuir con la normalización del fluido eléctrico motivando así el consumo responsable a todos los niveles de la sociedad dominicana.

Por este motivo el 9 de febrero de 2009 fue emitido por el Poder Ejecutivo el decreto No.107-09 que crea la PGASE, bajo el marco jurídico contenido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Electricidad.



A continuación se presentaran las actividades de mayor relevancia realizadas hasta el momento.

La Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico-PGASE, fue creada mediante decreto No.107-09 de fecha 9 de febrero del año 2009, como dependencia de la Procuraduría General de la República; el cual deroga el decreto No.748-02 que crea el Programa Nacional de Apoyo a la Eliminación del Fraude Eléctrico (PAEF) de fecha 19 de septiembre del año 2002. Siendo su principal objetivo apoyar las ejecutorias del Estado Dominicano a través de la Procuraduría General de la República Dominicana y del sector eléctrico nacional, representado a través de la Superintendencia de Electricidad, a los fines de dirigir y supervisar la política de persecución, combate y eliminación del fraude eléctrico en todo el territorio nacional, así como el combate a los atentados en contra de la seguridad energética nacional.

Actualmente, la PGASE está dirigida por el Magistrado Moisés Alfredo Ferrer Landrón, nombrado Procurador General Adjunto Para el Sistema Eléctrico por decreto del Poder Ejecutivo; asumiendo sus funciones en el mes de marzo del presente año; hasta ese momento el PAEF, estuvo dirigido por el General de Brigada José Esteban Taveras Arias, E.N., (DEM) quien también había sido nombrado por Decreto Presidencial.

Durante el año 2009, podemos decir que el sistema de Ejecución Operativa ha recibido algunos cambios, en virtud del cumplimiento de la nueva “Ley general de Electricidad” y sus modificaciones, pero continuamos proporcionando todas las facilidades que sean necesarias para que nuestro principal objetivo sea una realidad.



Refiriéndonos a la Distribuidora de Electricidad EDESUR tenemos un nuevo contrato vigente, con la salvedad de que se está trabajando en los Contratos de las distribuidoras de electricidad EDENORTE Y EDEESTE y en la reestructuración del Presupuesto en busca de solucionar ciertos puntos importantes de intereses mutuos como son los aportes económicos y financieros para el buen funcionamiento de la PGASE, de acuerdo a las necesidades y requerimientos exigidas por dichas EDES, además de las ampliaciones de nuevas brigadas operativas, tanto en Santo Domingo, como en las demás provincias que correspondan a cada distribuidora, como lo es el caso de EDENORTE.

En lo que respecta a EDEESTE, aún no ha sido definida su situación a los fines de restablecer el servicio de brigadas e incorporarse a la PGASE, no obstante ya tenemos sometido el Presupuesto para tales fines.

En cuanto a las metas correspondientes a este período de gestión, hemos logrado la implementación de la Ley General de Electricidad, la cual responde positivamente al buen uso de la energía eléctrica por parte de los usuarios.

La reducción del déficit presupuestario en la institución. La puesta en ejecución de los procedimientos y controles internos, en todos los departamentos de la institución así como la optimización de los recursos económicos; por lo que hemos logrado transparentar el uso de estos.



Dentro de las prioridades actuales de nuestra Institución se encuentra el diseño y ejecución de un proyecto de “Fortalecimiento Institucional”, el cual esta compuesto por un plan de acciones operativas y estratégicas para posicionar a la Institución como un “Modelo de Gestión Pública, dentro del Sector Eléctrico” este proyecto de fortalecimiento abarca 3 ejes estratégicos principales como son: 1. Desarrollo Organizacional de la Institución, 2. Formalización y Estandarización de los Procesos y Procedimientos, Administración Estratégica.

Cambio y traslado de local en la Región Norte a un menor costo así como el cambio del taller de la sede central logrando un alquiler menos costoso.

Reducción de los contratos de comunicaciones (Flota y Radio) reflejando una disminución económica y la garantía del flujo de las telecomunicaciones.

Cambio de las matriculas de todos los vehículos de la institución a nombre de la PGASE ya que se encontraban a nombre del PAEF.

Asignación de un nuevo local por parte de la Procuraduría General de la República, que albergará las oficinas de la PGASE a la brevedad posible.

Reducción de personal para eliminar gastos, desde el 24 de febrero 2009 hemos prescindido de los servicios de 112 personas que laboraban en diferentes departamentos, logrando así eficiencia en el personal y reducción del déficit económico.



Asesoría al personal Civil y Militar en asuntos Jurídicos en general.-

Demanda en Daños y Perjuicios en contra de la Razón Social "Multicentro la Sirena S.A." por el robo de una de nuestras unidades vehiculares estacionadas en uno de sus parqueos, recibiendo como compensación la suma de Ciento Diecisiete Mil Pesos con 00/00 (RD\$ 117,000.00) Oro Dominicanos.-

Demanda en Responsabilidad Civil, Daños y Perjuicios por valor de Un Millón de Pesos con 00/00 (RD\$ 1, 000,000.00) Oro Dominicanos incoada en contra de la PGASE ante la Cuarta Cámara Civil y Comercial del Distrito Nacional, por el señor Genaro Rodríguez, debido a un choque con una de nuestras unidades vehiculares, sin embargo esta quedo sin efecto según lo que se dictaminó en ese tribunal.

Obtención del cambio de R.N.C. en la Dirección General de Impuestos Internos, del Programa Nacional para Eliminación de Fraude Eléctrico (PAEF) a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE).-

Solicitud de exoneración de Cuatro (04) unidades nuevas, marca Toyota Hilux 2009. (Fase terminal del Proceso).-

Estadísticas: De un Cien por Ciento (100%) de los casos sometidos a este Departamento Jurídico, se han solucionado el Noventa y Siete punto Cinco Por Ciento (97.5%), quedando el



Dos punto Cinco Por Ciento (2.5%), en fase terminal del proceso a la fecha del 23 del mes de noviembre del año Dos Mil Nueve (2009).

Actualmente la PGASE cuenta con la cantidad de 74 vehículos entre los cuales tenemos 66 camionetas de varias marcas, las cuales son utilizadas en los trabajos rutinarios y 08 motocicletas que son utilizadas en labor de inteligencia y mensajería de esta Institución. A estas unidades el departamento de transportación presta especial atención en el mantenimiento adecuado a cada uno de estos vehículos pertenecientes a este organismo, con el objetivo de que se mantengan en condiciones optimas, lo cual conllevó a que durante este periodo se mantuvieran vigentes y en buen estado cada una de las unidades, sin vernos en la necesidad de adquirir vehículos nuevos, ni recurrir en reparaciones fuera de las rutinarias.

El mantenimiento consiste en los cambios de aceite de motor en el tiempo adecuado, revisión constante de las piezas de motor por nuestros mecánicos y cambio o reparación de aquellas que no estaban en buenas condiciones que posteriormente pudieran causar problemas mayores, sobre todo la concientización a nuestros chóferes sobre el buen uso de las unidades vehiculares.

Para mayores logros oportunos y de periodos siguientes, Proyectamos adquirir veinte (20) nuevas unidades para la ejecución de las labores operativas diarias; debido a que las existentes están muy deterioradas. El plan de trabajo de dichas brigadas no puede ser logrado a toda capacidad, y por falta de recursos no hemos podido adquirirlas.

Hemos logrado detectar un mayor número de fraudes eléctricos, a través del incremento de inspecciones conjuntas de suministros con posibles fraudes eléctricos realizadas por el departamento de fiscalía de esta institución, lo que ha permitido el descubrimiento de los siguientes casos:

FUENTES DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS:



Estatus de los casos:



Con lo anteriormente señalado se contribuye a disminuir las conexiones ilegales y en consecuencia disminuye también el robo de energía eléctrica por parte de estos usuarios.

A continuación presentamos un informe estadístico de los trabajos realizados por el Departamento de seguridad que abarca las informaciones operativas, Investigativas e Inteligencia de esta institución, correspondiente al año 2009:

RELACION DE OPERACIONES PARA EDESUR

En esta sede central se han realizado 22,114 Operaciones de seguridad en la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR) en las múltiples labores que realiza dicha empresa en lo comprendido entre el mes de enero al 25 de noviembre de este 2009 con el



objetivo de hacer mas eficaz la lucha en contra del fraude eléctrico, preservando así la integridad física tanto del personal técnico de Edesur, como de la superintendencia de electricidad y sus bienes respectivamente.

Concepto de servicio	Cantidad
seguridad en verificaciones	6500
seguridad en cambios de medidores	158
seguridad en actas levantadas	68
seguridad en contratos	245
seguridad en cobros	2263
seguridad en cortes	11606
seguridad en normalizaciones	1274

RELACION DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA EDESUR

<i>Anomalías o Fraudes</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Detenidos por conexiones ilegales directas</i>	25
<i>Detenidos por robos de cables y alambres</i>	13
<i>Conexiones ilegales detectadas (Edesur)</i>	858
<i>Conexiones ilegales detectadas (Edeeste) enero-marzo</i>	187
<i>Medidores ilegales y/o manipulados detectados</i>	29
<i>Maquinas de soldar incautadas</i>	3
<i>Allanamientos efectuados</i>	5
<i>Allanamientos solicitados</i>	14
<i>Brigadistas de contratas detenidos</i>	2



<i>Transformadores conectados ilegales (Edesur-Edeeste)</i>	52
<i>Escaleras incautadas</i>	5
<i>Investigaciones abiertas</i>	3

Se continúa realizando investigaciones sobre robos de cables, transformadores y equipos propiedad de las Empresas Distribuidoras Edesur y Edeeste en las comunidades de: 1) Yamasa y Monte Plata (robo a soportes de torre de alta tensión y cables de alta tensión de aluminio), 2) San José de Ocoa (robo de cables de media y alta tensión en la ciudad y el municipio de Sabana Larga), 3) Barahona y Azua (robo de cables primarios y transformadores propiedad del INDRHI en comunidades rurales).

RELACION DE OPERACIONES PARA EDENORTE

En esta filial de la región norte se han realizado 28,771 Operaciones de seguridad en la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE) en las múltiples labores que realiza dicha empresa en lo comprendido entre el mes de enero al 25 de noviembre de este 2009, con el objetivo de hacer mas eficaz la lucha en contra del fraude eléctrico, preservando así la integridad física tanto del personal técnico de EDENORTE, como de la Superintendencia de Electricidad y sus bienes respectivamente.



CASOS DE MAYOR TRASCENDENCIA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL ADJUNTA PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO (PGASE) REGIÓN NORTE.

El 27 de Marzo, la Brigada de inteligencia F-213, comandada por el 1er. Tte. Francisco Familia y Familia, E.N., detuvo a los nombrados Dorian José Cruz Ced. 031-331353-6, Residente en la calle 7 No. 81, Buenos Aires N/F., 23/07/1980 y Josa331353-6, Residente en la calle 7 No. 81, Buenos Aires N/F., 23/07/1980 y José María Fernández Sime, C-050-0038782-8, por el hecho de habersele ocupado la cantidad de 3,753.00 libras de alambres de los siguientes tipos: Clic de base de porta contador, alambres de fibras múltiples utilizados como neutros en los cables de acometida, alambres tensados de 8 y 6, alambres de aterrizajes desnudos para transformador, alambres de fibras múltiples para cables de inversores, alambres de bobinas entre otros.

El 16 de Abril, el servicio de inteligencia, comandado por el 1er. Tte. Francisco Familia y Familia, E.N., en compañía con el Alférez de Navío Avelino Encarnación Contreras, M.D.G., además de tres brigadas de esta Procuraduría debidamente acompañada del fiscal Santos Willy Liriano Mercado, a fin de realizar un allanamiento a la metalera, propiedad de la Sra. Santa Fernández, ubicada en la calle principal del Sector Monte Adentro, municipio Licey al Medio, Provincia Santiago de los Caballeros, encontrándose en dicho lugar la cantidad aproximada de (15,313) libras de alambres eléctricos, entre los que se encontraban (1,895) libras de alambres propiedad de EDENORTE, (5,293) de alambres civiles y (8,125) de alambres de Bobina.



El 21 de Agosto, fue realizado un operativo en el tramo de la carretera Puerto Plata-Navarrete, por una brigada comandada por el Mayor, Richard Roa de La Rosa, E.N., en el cual fueron detenidos dos camiones, los cuales estaban cargados de 20,000 Kgs. de alambres y metales diversos, los cuales procedían de la Aduana de Puerto Plata y se dirigían a la Zona Franca de los Alcarrizos, los vehículos detenidos fueron el camión Marca Mack, color Amarillo, Placa No. L136974, conducido por el Sr. Félix Familia Castillo Ced.037-0056359-0 y el camión Marca MITSUBISHI, Color Blanco, placa No. L012352, conducido por el Sr. Cándido Ciriaco Familia, Ced.037-0071590-1, entre los tripulantes se encontraban los Señores: Juan Alberto Polanco Castaño, Ced.001-0009171-8, José L. Vilorio Polanco, Ced.037-0098121-4, y Expedito de Aracena, de nacionalidad de la isla Caicos.

El 29 de septiembre, mediante un operativo realizado por el servicio de inteligencia en la ciudad de Puerto Plata fueron detenidos los Señores: Delvis De Jesús Hilario Vargas, Ced. 031-0414388-2, José Garrido Ramírez, Ced.024001207-6, ambos empleados de EDENORTE y Aridio Muñoz Ced. 037-0011117-6, dueño de metalera, los cuales fueron sorprendidos en La camioneta marca MITSUBISHI, color Gris placa L-066604, con logo de la Compañía contratista Codelsa, conteniendo el mismo un cargamento de 3,000 pies de alambres de forma ilegal.

El 14 octubre, fue sorprendido por el servicio de inteligencia comandado por el Mayor, Richard Roa de la Rosa, E.N., el nombrado Sergio de Jesús López Cabrera, Ced.031-0321440-3, por el hecho de encontrarse él mismo realizando instalaciones de forma fraudulenta en la Empresa Manufacturera de América.



DETALLE

<i>Concepto de servicio</i>	<i>Cantidad</i>
<i>seguridad en verificaciones de fraude</i>	429
<i>seguridad en cobros</i>	2632
<i>seguridad en reconexiones</i>	2812
<i>seguridad en contratos</i>	679
<i>seguridad en cortes</i>	21957
<i>Allanamientos efectuados</i>	154
<i>Personas detenidas</i>	53
<i>Pinzas incautadas</i>	20
<i>Cuchillos incautados</i>	07
<i>Escaleras incautadas</i>	09
<i>Vehículos incautados</i>	06
<i>Trasformadores incautados</i>	13

Estas son las estadísticas de la fiscalía de la división Norte de esta procuraduría

ESTADÍSTICAS A LA FECHA EDENORTE DOMINICANA, S.A.

Total de denuncias presentadas.....	315
Total de casos intervenidos.....	228
Actas de Fraudes.....	121



Archivadas por falta de evidencias.....	103
Citados al Laboratorio.....	04
Casos pendientes de intervenir.....	87

DESGLOSE DE ESTATUS DE CASOS INTERVENIDOS Y FRAUDES COMPROBADOS

Conciliados.....	41
En fase de conciliación.....	08
Con medida de Coerción.....	04
En espera de tasación.....	66
Pendientes de completar y terminar el status.....	2
Casos Flagrantes.....	13

DESGLOSE DE CASOS FRANGENTES.

En espera de tasación.....	00
En fase de conciliación.....	01
Conciliados.....	03
Normalizados.....	02
Con medida de coerción.....	03
Para someter.....	04



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

El departamento de Recursos Humanos de esta dependencia, tiene como misión controlar el personal civil, militar y policial, que labora en esta Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico, PGASE, la cual en fecha 01 de enero 2009 contaba con 203 militares y policías, 41 de la clase civil, tanto empleados como en otros servicios técnicos y profesionales, así como 02 asimilados.

Hemos enviado empleados de nuestra institución a diversos cursos de entrenamientos ofrecidos por la Procuraduría General de la Republica, a los fines de que los mismos se capaciten en las áreas en que se desempeñan, lo cual ha contribuido con la eficiencia en el desempeño de sus labores y en beneficio de nuestra institución; entre los cuales tenemos los siguientes:

<i>Cursos Impartidos</i>	<i>Fechas</i>
<i>Redacción y Ortografía.</i>	Marzo 2009
<i>Supervisión y Desarrollo Gerencial</i>	Mayo-Junio 2009
<i>Desarrollo Gerencial y Alfabetización Digital.</i>	Abril, Junio y Octubre 2009.
Fundamentos de la Administración Financiera del Estado.	Noviembre 2009

Asimismo, hemos logrado cambiar personal con conocimiento en el área. Durante este periodo que abarca este informe, no hubo fallecidos, se han producido 04 internamientos: dos por cirugía (cesárea) y dos por heridas de bala y arma blanca. Durante el mes de abril del 2009, se realizaron en esta dependencia 28 designaciones de empleos, entre personas que



venían laborando provisionalmente en esta PGASE. Durante el periodo que abarca este informe, se realizaron 25 designaciones departamentales en esta PGASE.

<i>Ingresos</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Personal clase civil</i>	20
<i>Personal clase militar y policial</i>	40
Total	60

<i>Hospitalizaciones</i>	<i>Total</i>
<i>Personal de la clase civil</i>	2
<i>Personal militar</i>	2
	4

<i>Salidas del personal:</i>	<i>Total</i>
<i>Personal de la clase civil</i>	16
<i>Personal militar y policial</i>	96
Total	112

<i>Cantidad de empleados</i>	<i>Total</i>
<i>Personal de la clase civil</i>	49
<i>Personal militar y policial</i>	125
Total	174



DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS.-

Una vez se produjo el cambio de institución este departamento procedió a crear estrategias para “La Colocación de la Marca PGASE” en la opinión pública a través de los medios de comunicación de cobertura nacional e internacional.

La presentación del Magistrado Moisés Ferrer como primer Procurador General Adjunto para el Sistema Eléctrico se hizo en la sede de la Procuraduría General de la República, por Radames Jiménez Peña, Procurador General de la República.

A partir de ese momento mantuvimos partes noticiosos con la prensa como una manera de establecer la naciente PGASE. Tanto los operativos, los casos de fraude de mayor relevancia y las actividades internas de interés fueron publicados a través de Notas de prensa.

Nuestra solicitud de que la PGASE mantuviera bajo perfil en tiempos de mayor crisis eléctrica fue ponderado y aceptado por el Procurador General Adjunto para el Sistema Eléctrico y ha dado como resultado que somos reconocidos por periodistas de diversos medios de comunicación como una fuente noticiosa de vital importancia al momento de dar cobertura a los casos de Fraudes Eléctricos.

Hemos logrado publicaciones en los más importantes medios de comunicación tanto escritos como electrónicos sin costo alguno para esta Procuraduría.



Durante este año nuestro mayor logro ha sido establecer en poco tiempo en las mentes de la ciudadanía que existe un nuevo organismo que dará respuesta a cualquier inquietud siempre que sea en aras de eliminar el fraude eléctrico en la República Dominicana.

En cuanto a las metas no logradas, no hemos podido entrar al presupuesto general de la nación, por la no aprobación, debido a los bajos ingresos del estado dominicano.

En tal virtud no hemos logrado nombrar el personal necesario para la expansión de la PGASE, a nivel nacional, a través de fiscalías eléctricas.

No hemos logrado cambiar los equipos y mobiliarios de oficina que están obsoletos, por falta de recursos.

En el Dispensario Médico de este Programa se continúa brindándole asistencia médica a nuestro personal. Con un Médico calificado para estos fines. PROMESE aun se mantiene suministrando la donación de medicamentos para ser recetados a los pacientes, según criterio y recomendaciones del Médico de forma totalmente gratuita.

La más reciente orden de compra realizada a la fecha del 24 de noviembre 2009 es la del número 199, Ya que se reinició con el dígito 001 a propósito de la entrada de la nueva Dirección de la PGASE. Se han emitido 2,304 cheques, que van desde el Núm.10047 al 12351 a la fecha del 24 de noviembre 2009

Dado el aumento de las brigadas se ha incrementado el personal de operaciones e investigaciones para total de 157 del personal militar de los diferentes cuerpos castrenses.



La Sede Central mantiene en supervisión continúa su extensión ubicada en la Región Norte (Santiago); la cual ha sido trasladada a un local más adecuado y económico. Esta dirigida por el Lic. Juan Antonio Núñez Nepomuceno, quien se encarga de la Coordinación del cuerpo de Representantes del Ministerio Público, adscrito a la PGASE. En esta Región se ejecutan los operativos en apoyo a EDENORTE con óptimos resultados (Ver detalles anexos).

En este año ha habido una recuperación de las pérdidas y un aumento de las cobranzas en la distribuidora EDENORTE, y así lo precisa el Administrador General Ing. Félix Tavares en los medios de comunicación que EDENORTE registró récord de cobranzas con RD\$1,320 MM.

Seguimos recibiendo los recursos financieros que aportan las EDES para el sostenimiento económico de la institución y las ejecuciones operativas de acuerdo a los contratos y addendums que actualmente existen, con excepción de EDEESTE que aun no se ha incorporado.



4.2 PROCURADURIA GENERAL ADJUNTA DE EXTRADICCION Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

El objetivo General del Departamento es ejercer las competencias de Autoridad Central Ejecutiva en Materia Asistencia Internacional y Extradición. Sus Funciones Generales son:

1. Ejecución de las Solicitudes de Extradiciones Activas y Pasivas.
2. Seguimiento de las Conferencias Internacionales.
3. Cumplimiento de Solicitudes de Asistencia Internacionales.
4. Encomiendas especiales confiadas por el Magistrado Procurador General de la República.

En el año 2009 apoderamos 45 solicitudes de extradición pedidas por los Estados Unidos de América, una por la República Francesa y una por la República de Argentina, ante la Cámara Penal de la Honorable Suprema Corte de Justicia. Extraditando a 16 nacionales dominicanos hacia los Estados Unidos de América.

Impulsamos 7 solicitudes de Extradiciones Activas, logrando que los Estados Unidos de América nos entregue en extradición (1) persona de origen dominicano nacionalizado en esa nación y por la vía de la deportación (1) dominicano; -al igual que Colombia, Venezuela, Perú y España nos entregaron por la vía de la extradición una nacional dominicano cada País.

En cuanto a las prestaciones de asistencias internacionales, tramitamos exhortos procedentes de más de 21 naciones tales como: República Federal de Alemania, Costa Rica, República de Argentina, República de Austria, República Francesa, Reino de España,



República Italiana, República del Perú, Confederación Suiza, Reino de los Países Bajos, Estados Unidos de América, Reino de Bélgica, República de Panamá, República Bolivariana de Venezuela, República de Chile, República de Guatemala, Gran Bretaña, República de Haití, República de Cuba, República del Ecuador y Canadá.

4.3. PROCURADURÍA GENERAL ADJUNTA PROPIEDAD INTELECTUAL, COMUNICACIONES Y COMERCIO ELECTRÓNICO

El Departamento de Propiedad Intelectual, Telecomunicaciones y Comercio Electrónico, también encargado de los asuntos de Delitos de Alta Tecnología, ha fijado una política de acción definida, de acuerdo con la regulación del DR-CAFTA, en cuanto a las leyes que conforman el marco legal de nuestro departamento, a saber:

- -Ley 65-00 sobre Derecho Autor;
- -Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial;
- -Ley 53-07 sobre Delitos de Alta Tecnología;
- -Ley 126-02 sobre Comercio Electrónico;
- -Ley 153-98 sobre las Telecomunicaciones;
- -Ley 03-04 sobre Tabacos, Cigarros y Bebidas Alcohólicas Falsificadas;
- -Ley 42-01 Ley General de Salud.

Las operaciones de este departamento se enfocan en la persecución de los infractores de la falsificación y la piratería, así como: Investigación, Ubicación y Allanamientos de



Incautación de Material Fonográfico, Audiovisual y Programas Informáticos Falsificados; Allanamientos e incautación de tabacos falsificados en todo el territorio nacional; Investigación, allanamientos, incautaciones y arrestos; conforme a las denuncias de los diferentes Delitos de Alta Tecnología, que se ejecutan conjuntamente con el Departamento de Investigaciones de Crímenes de Alta Tecnología (DICAT) de la Policía Nacional; Investigación, allanamientos, arrestos e incautación de equipos de re-transmisión de señales satelitales sin la autorización legal correspondiente; Allanamientos e incautación de medicamentos falsificados y/o adulterados; Conciliaciones en materia de Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial.

De manera específica, en los meses de enero, febrero y marzo del año 2009, nuestro departamento realizó operativos de inspección de lugares en todo el territorio nacional, en los que se ha incautado: equipos electrónicos (CPU, Inversores, etc.), productos falsificados (obras pictóricas, libros, CD's, videogramas (DVD) y tabacos falsificados) a diferentes comercios establecidos como vendedores informales y distribuidores en sentido general.

Asimismo, nuestro despacho, conjuntamente con la cooperación informativa de empresas internacionales como HBO OLE y MICROSOFT CORPORATION, efectuó operativos de incautación de equipos, tanto satelitales como computacionales, a empresas nacionales infractoras, en diferentes ciudades del país, para dar respuesta fiel al compromiso adquirido con el DR-CAFTA sobre el respeto a las leyes de Propiedad Intelectual.



Todo lo anterior con la colaboración del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y el Departamento de Investigación de Crímenes y Delitos de Alta Tecnología de la Policía Nacional, DICAT.

Durante los meses de Abril, Mayo y siguientes, nuestro despacho dirigió y coordinó actividades de importancia, tanto en el área de Propiedad Intelectual, como en la de Delitos de Alta Tecnología, como son:

La Creación de Comisión Interinstitucional de Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, todo esto conforme a la ley 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología; Recepción y despacho de manera diaria, de las diferentes solicitudes, tanto de los departamentos investigativos, como de las prestadoras de servicio de telecomunicaciones, a fin de perseguir la ciber-delicuencia; Reuniones con los representantes legales de instituciones y empresas perjudicadas por la falsificación y la piratería; Seguimiento al desarrollo de la Comisión contra la Falsificación de Medicamentos y de la Comisión Contra los Delitos de Alta Tecnología; Recepción y prestación de servicio a todos los usuarios que así lo han requerido en materia de propiedad intelectual; Capacitación de fiscales y jueces, en relación a la práctica para detectar efectivamente los productos alcohólicos y de limpieza falsificados, en coordinación con las empresas titulares de los mismos; Coordinación de acciones con las diferentes fiscalías, por medio de los Departamentos de Propiedad Intelectual de las mismas, contra la piratería, tanto a requerimiento de nuestro departamento, como de denuncias de parte interesada; Realización de varios operativos rutinarios en diferentes zonas de la ciudad, para la incautación de material fonográfico y videográfico falsificado; Allanamientos a micro-empresas y corporaciones, para la incautación de Productos falsificados, tanto del consumo



humano como de uso del hogar. Y la incautación de CPU's usados con los logotipos y marca de Microsoft Co.; todo esto en franca violación a las leyes 42-01 Ley general de salud, 65-00 sobre Derecho de Autor, 20-00 sobre Propiedad Industrial; Función de ente regulador de las normas de interceptación y rastreo, con respecto a la posición del Ministerio Público ante las prestadoras de servicios de telecomunicaciones frente a la Ley sobre Portabilidad Numérica; Cooperación permanente con los organismos investigativos del Estado, con respeto a la Ley 53-07 sobre Delitos de Alta Tecnología.

Por otra parte, el Departamento de Propiedad Intelectual, Telecomunicaciones y Comercio Electrónico de esta Procuraduría General de la República actualmente realiza investigaciones a nivel nacional en materia de propiedad intelectual, las cuales se traducirán en la realización de diferentes tipos de diligencias procesales como solicitudes a los juzgados de la instrucción de las diferentes jurisdicciones para registros de lugares o allanamientos.

Finalmente, durante el año 2009, fueron recibidas denuncias y querellas por infracciones a las leyes indicadas ut-supra, las cuales fueron tramitadas a las jurisdicciones correspondientes y se ha otorgado el auxilio judicial pertinente de acuerdo a las investigaciones efectuadas.



4.4 PROCURADURÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales fue creada el 18 de agosto del año 2000, mediante el artículo 165 de la Ley 64-2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, como una rama especializada de la Procuraduría General de la República encargada de la persecución de los delitos ambientales.

La misión principal del Ministerio Público especializado en medio ambiente es representar y defender los intereses del Estado Dominicano y de la sociedad en los procesos penales seguidos a los que infringen las leyes relativas a la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Tiene como visión vigilar y promover el cumplimiento de la Legislación Ambiental, así como fomentar la participación ciudadana en forma activa y directa en la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Esta Procuraduría, dando cumplimiento a lo estipulado en las normas que rigen la Administración Pública presenta la memoria de las actividades realizadas durante el año 2009. El objetivo de la misma es dar a conocer el trabajo realizado, los casos manejados durante el presente año, el estado en que se encuentran dichos expedientes, además de todas las acciones encaminadas a preservar el medio ambiente y los recursos naturales.

En el período comprendido desde enero hasta noviembre del año 2009 la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales recibió un total de tres mil



cuatrocientos cuarenta y ocho (3,448) casos por delitos ambientales en los diferentes departamentos judiciales del país, por violación de las disposiciones de la ley 64-00 y la legislación complementaria. Hay que destacar que en el curso de la fase de investigación de estos casos se realizaron diversas actuaciones procesales, entre las que se encuentran, operativos, allanamientos, inspecciones del lugar del hecho, así como, la recolección de evidencias que sirvieron de base para los actos conclusivos y otras decisiones adoptadas por el Ministerio Público el apoderamiento a los tribunales de la República.

Estos casos se han generado a través de denuncias y querellas interpuestas por ciudadanos, organizaciones ambientalistas, organizaciones comunitarias y por actuación de oficio de los Procuradores Adjuntos en los Departamentos Judiciales.

Los Departamentos Judiciales del Distrito Nacional y Santo Domingo han manejado 1124 casos, el Departamento Judicial de La Vega 185 casos, el Departamento Judicial de San Francisco de Macorís 187 casos, el Departamento Judicial Santiago de los Caballeros 174 casos, el Departamento Judicial de Puerto Plata 78 casos, el Departamento Judicial de Montecristi 79 casos, el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís 102 casos, el Departamento Judicial de San Cristóbal 506 casos, el Departamento Judicial de San Juan de Maguana 684 casos y el Departamento Judicial de Barahona 329 casos.





APODERAMIENTO JURISDICCIONAL

En virtud de las disposiciones de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y la legislación complementaria, esta Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, durante el año 2009 sometió 123 casos a los tribunales, de los cuales se obtuvieron 33 Sentencias Condenatorias, 8 concluyeron con Suspensión Condicional, 39 a través de procedimiento Penal Abreviado. Entre los casos más relevantes se encuentra:

El proceso penal ambiental seguido al Síndico Municipal de Baní, Nelson Camilo Landestoy, a los regidores Yoham Montes de Oca, Carlos González Melo, Salvador A. Peguero Báez, Cándida Carmen Medina, Juan Enrique Guerrero Soto, Solange Catherine Pimentel, los señores Luís Eugenio Contreras Brea, Luis Eugenio Contreras Peña, la empresa Ciramar Internacional Trading CO, LTD y al Ayuntamiento Municipal de Baní, que concluyó con la Resolución No. 03 de fecha 6 de febrero del 2009, dictada por el Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal en función de Juez de la Instrucción, el cual acogió las conclusiones presentadas por el Ministerio Público y un Acuerdo Conciliatorio que suscribieron en fecha 5 de febrero los Actores Civiles y los imputados, quedando rescindido el contrato de arrendamiento que dio origen al proceso judicial. Con esta sentencia los cincuenta y seis mil novecientos noventa y tres punto ochenta y siete (56,993.87) metros cuadrados de terreno que le habían reducidos al área protegida Monumento Natural Félix Servio Ducoudray (Dunas de Las Calderas) fueron reintegrados a la misma.



El caso seguido a la empresa The WillBes Dominicana, Zona Franca de Barahona, representada por el señor Taek-Kyu Park, por lanzar aguas contaminadas al mar Caribe en la zona costera de Barahona (Bahía de Neyba). En este proceso el Tribunal Colegiado de Primera Instancia del Departamento Judicial de Barahona, actuando como Tribunal Colegiado de Primea Instancia del Distrito Judicial de Barahona, dictó la sentencia condenatoria No. 107-02-239/2009, de fecha 13 de marzo del año 2009 que declara culpable a la empresa The WillBes Dominicana y a su representante legal señor Taek-Kyu Park, por lanzar aguas contaminadas al mar Caribe en la zona costera de Barahona y condena a la empresa y a su representante al pago de ciento cincuenta salarios mínimos del sector público vigente al momento de la infracción cometida, condena a Taek-Kyu Park, en su indicada calidad, a cumplir seis (6) meses de prisión correccional, en la cárcel pública de Barahona, y al pago de las costas penales, con distracción y provecho del Estado Dominicano y dispone que la empresa The WillBes Dominicana y el señor Taek-Kyu Park, deben de abstenerse de lanzar aguas contaminadas o cualquier otra materia contaminante a la zona costera de Barahona (Bahía de Neyba), y quedan en la obligación de reparar, reponer, resarcir, restituir, restaurar o rehabilitar a su estado originad, en la medida de lo posible la zona afectada.

Esta decisión fue recurrida por las partes y mediante sentencia No. 102-2009-00346 de fecha 13 de agosto del 2009, la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, resolvió rechazar los recursos de apelación de fecha 21 y 23 de abril del año 2009, interpuestos por las Juntas de Vecinos La Nueva Esperanza y Luz de la Claridad, y el Procurador General Adjunto para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Departamento Judicial de Barahona, respectivamente, contra la sentencia No. 107-02-



239/2009, dictada en fecha 13 de marzo del 2009, leída íntegramente el día 7 de abril del mismo año, por el Tribunal Colegiado del Departamento Judicial de Barahona; declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto en fecha 17 de abril del 2009, por el imputado Taek-Kyu Park y la compañía de Zona Franca de Barahona The Will-Best Dominicana contra la mencionada sentencia, en cuanto a la junta de vecinos Luz de la Claridad y en consecuencia la excluye del proceso por falta de calidad para demandar en justicia al no estar debidamente incorporada como se ha dicho en otra parte de la presente sentencia, rechazando los demás aspectos del recurso; condenó al pago de las costas penales al imputado y a los querellantes y actores civiles y compensa las costas civiles en esta alzada; rechazó las conclusiones del Ministerio Público, los querellantes y actores civiles, así como las de la parte imputada por improcedentes.

El caso seguido a los señores Juan Roselló Piña, José Emilio Peña y Alberto Iván Pérez Díaz por la construcción de una vivienda dentro del área protegida Monumento Natural Dunas de Las Calderas, Municipio Baní, Provincia Peravia. Mediante sentencia No. 430-09 de fecha 5 de mayo del 2009, dictada por el Tribunal Colegiado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Peravia, se declara culpable al señor Juan Roselló Piña de violar los artículos 174, 175 numerales 1 y 2 de la Ley 64-00, el artículo 30 de la Ley 202-04 y en consecuencia lo condena al pago de dos mil quinientos (2,500) salarios mínimos; en cuanto a José Emilio Peña lo declara culpable de violar los artículos 174, 175 numerales 1 y 2 de la Ley 64-00, artículos del 30 al 37 de la Ley 202-04 y el artículo 1 de la Ley 111 sobre Exequátur y en consecuencia lo condena al pago de quinientos (500) salarios mínimos vigentes en el sector público y a seis meses de prisión; en cuanto a Alberto Iván Pérez Díaz, lo declara culpable de violar los



artículos 174 y 187 numerales 4 y 5 de la ley 64-00 y en consecuencia lo condena a seis meses de prisión y al pago de quinientos (500) salarios mínimos vigentes en el sector público; además ordena modificar el inmueble fomentado en el área protegida para que se adecúe a los lineamientos que estable la ley. Se ordena al propietario del inmueble, señor Juan Roselló Piña, a rehabilitar y restaurar en la forma de lo posible a su estado original la zona construida que influyan negativamente en la región afectada, conforme dicta el artículo 183 numeral 11 de la ley 64-00. Se les condena al pago de las costas penales a los imputados. Por la misma sentencia le fue suspendida la prisión impuesta a los imputados en virtud del artículo 341 del Código Procesal Penal. Esta es una sentencia que condena a los imputados al pago de tres mil quinientos (3500) salarios mínimos ascendente a la suma de diecisiete millones novecientos nueve mil quinientos pesos (RD\$17,909,500.00).

El caso seguido a la empresa Caribe Tour C. por A., por daños al medio ambiente y afectación de los habitantes de la zona donde se instaló indebidamente.

En este caso la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís dictó la sentencia No. 143/2009 en fecha 11 de noviembre 2009, mediante la cual se declaró la empresa Caribe Tours, C. por A., culpable de violar los artículos 114, 115, 169, 174, y 175.1 de la Ley 64-00 y en consecuencia ordenó el retiro del permiso de operación No. 0266-04 dado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 17 de marzo de 2007 a la Empresa Caribe Tours C. por A., para su operación en su ubicación actual de la calle Castillo esquina Gaspar Hernández de San Francisco de Macorís; la condenó además, por su responsabilidad objetiva en estos hechos, a



indemnizar a los habitantes del lugar que han ejercido la acción ambiental, según lo dispuesto en los artículos 169 y 183.4 de ley de la materia.

Le confirió un plazo de un año a la Empresa Caribe Tours para reubicar sus instalaciones en esta ciudad, con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 45 de la ley de la materia y las siguientes medidas de prevención solicitadas por el Ministerio Público de medio ambiente, que incluyen las obligaciones siguientes: manejo de gases de los autobuses cuando están en la terminal, elevación de la pared posterior de la instalación desde 1.8 metros hasta 29 metros, realizar evaluaciones periódicas de ruido y emisiones de la planta de energía, mantenimiento de las condiciones de diseño del fabricante, de las unidades de autobuses en servicio, mantener siempre el megáfono de avisos, dentro de los límites de volumen permitido en la ley y otras normas jurídicas de menor rango, y continuar durante el plazo de funcionamiento aquí otorgado con la emisión de informes a las autoridades de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y municipales, en los periodos en que lo han estado haciendo. Todo sin perjuicio de su obligación de extremar las medidas de mitigación de ruidos y contaminantes en el período indicado, incluyendo la instalación de filtros en los autobuses y los dispositivos que fueren de lugar en las plantas de energía, de modo que puede seguir operando, ahora bajo límites permitidos y por el plazo judicial aquí conferido, y permitir en todo caso, las inspecciones periódicas por las autoridades competentes.

En cuanto al aspecto civil, la declara inadmisibile la demanda hecha por los ciudadanos, en procura del reconocimiento de un interés directo y personal, por extemporánea. En cambio, admite la pretensión inicial, sobre el reconocimiento del interés difuso invocado, en



tanto, han sido afectados con los riesgos causados a la salud colectiva de los habitantes del sector residencial, a su tranquilidad y calidad de vida, con la emisión de contaminantes en la forma explicada en los motivos de esta decisión, y en consecuencia, conforme a la responsabilidad objetiva, reconocida en el primer ordinal de esta sentencia, condena a la empresa Caribe Tours, C. por A., al pago de una suma de cuatro millones de pesos (RD\$4,000,000.00) a favor de la parte civil constituida, y a título de indemnización, y a repartir en partes iguales entre los accionantes.

Este proceso concluyó con la Resolución No. 590-09-00062, dictada por el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Bahoruco en fecha 4 de junio del 2009, la cual admitió el acuerdo pleno sobre juicio penal abreviado celebrado entre el Procurador General de Medio Ambiente del Departamento Judicial de Barahona, Lic. Bolívar D óleo Montero, y los imputados José A. Guzmán Buonpenseire y Carlos J. Carrión Bobadilla, representantes de la empresa Tecnología del Asfaltado, S.A. (TECASSA), ya que los imputados admitieron los hechos, y en consecuencia, se condenó a cada uno de los imputados al pago de dos (02) salarios mínimos, a razón de cinco mil ciento diecisiete con cincuenta pesos (RD5, 117.50) que suman la cantidad de diez mil doscientos treinta y cinco pesos (RD10, 235.00). Adicionalmente el tribunal le ordenó a la Empresa Tecnología del Asfalto, S. A (TECASSA) a retirar todas las maquinarias sin producir ningún elemento que pueda crear perjuicio o daños, en un plazo de un (1) año, a partir de la presente resolución, de lo contrario tendrá que reparar cualquier daño. Además a tapar todos los hoyos hechos por la Empresa producto de la extracción; en cuanto al pago Será de inmediato. Ordenó que LA resolución sea enviada al



juez de la ejecución de la pena del Departamento Judicial de Barahona en un plazo de 72 horas.

El proceso seguido a José Manuel López Peña, por el hecho de incursionar ilegalmente en el área protegida Monumento Natural Dunas de las Calderas en violación a los artículos 5, 6, 9, 30 y 33 de la Ley 202 y 33, 35, 138, 174 y 175 de la Ley 64-00. Este caso culminó con la sentencia No. 01/2009 dictada por el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Peravia en fecha 14 de agosto del 2009, el cual declaró como bueno y válido en cuanto a la forma la solicitud de procedimiento Penal Abreviado hecho por el Ministerio Público y en consecuencia condenó al imputado al pago de siete (07) salarios mínimos vigentes en el sector público; a sembrar 500 plantas forestales en una de las cuencas del ámbito de las Dunas de las Calderas, específicamente en el área afectada, o zonas cercanas, conforme a las recomendaciones técnicas emanadas de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con la Dirección Provincial y la Subsecretaria de Recursos Forestales, así mismo a la destrucción de los muros para la construcción del muelle y cualquier construcción referente al muelle objeto del presente caso, destrucción esta que hará la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del Departamento Judicial de San Cristóbal.

El caso seguido al justiciable Francisco Adames Reyes, el cual fue sometido a la acción de la justicia por el hecho de transportar madera preciosa de la especie Caoba sin los permisos correspondientes, en franca violación de los artículos 174, 175.1 de la Ley 64-00 y los artículos 31, 41, 43 y 44 párrafo 1 del Reglamento Forestal 2da. Edición Revisada Junio 2004



de la SEMARENA, que concluyó con la sentencia condenatoria No. 0012-09, dictada por el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de La Romana en fecha 27 de abril del 2009, la cual admitió de manera total el acuerdo para aplicación del procedimiento penal abreviado suscrito entre el justiciable Francisco Adames Reyes y el ministerio público representado por la Dra. Altagracia Pérez Ynirio, en fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil nueve (2009) y lo condenó al pago de tres punto cinco (3.5) salarios mínimos, ascendentes a un monto de diecisiete mil novecientos once pesos con veinticinco centavos (RD\$17,911.25), así mismo ordenó la incautación de la madera de la especie Caoba y la confiscación de la misma a favor del Estado Dominicano.

El 3 de septiembre se conoció la audiencia de Acuerdo Pleno en el Cuarto Juzgado de la Instrucción del Departamento Judicial de Santiago del caso seguido a Juan Amable Guzmán Castro en el Juzgado por el hecho de haber tumbado y quemado 177 tareas de tierra en Celaya, Janico, en violación a los artículos 156, 158, 40, 138, 174 y 175.1, donde se acordó el pago de 20 salarios mínimos ascendente a la suma de cien mil pesos (RD\$100,000.00) y la siembra de quinientos árboles en la zona afectada.

El 22 de septiembre se llegó a un acuerdo pleno con los señores Rafael Euribiades Mancebo Pérez, en representación de la empresa de Transporte Duluc (Tradulca) y el señor Juan José Mateo Contreras. La Empresa Tradulca realizó el pago de 39 salarios mínimos, equivalente a la suma de cientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos (RD\$199,582.50), y el señor Juan José Mateo Contreras, pagó la suma de medio ($\frac{1}{2}$) salario mínimo consistente en dos mil quinientos cincuenta y ocho Pesos con



setenta y cinco centavos (RD\$2,558.75), en cheque certificado a nombre de la Procuraduría General de la República.

El caso seguido a Mamoru Matsunaga por la construcción de un muro en el cauce del río Higüero en violación a los artículos 19, 127, 129, 164, 174 y 175.1 de la Ley 64-00. Mediante Resolución No. 337-2009 de fecha 19 de agosto del 2009, dictada por el Cuarto Juzgado de La Instrucción del Distrito Judicial Santo Domingo, acogió la solicitud de Suspensión Condicional del procedimiento solicitada por el Ministerio Público a favor del imputado, ya que el mismo admite los hechos que se le imputan y estar conforme con la medida solicitada por el Ministerio Público y se compromete prestar trabajo de utilidad pública o interés comunitario en una institución estatal o sin fines de lucro, fuera de sus horarios habituales de trabajo, además, reforestar un tramo de trescientos (300) metros lineales de la cuenca hidroeléctricas del río higüero, específicamente todo el trayecto del río colindante con su parcela, con la siembra de dos mil (2,000) plantas recomendadas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente en un plazo no mayor de (1) año contando a partir de la fecha de la resolución que deberá emitir el tribunal apoderado que se designe al efecto.

El caso seguido a Guarino Rafael Reyes, por extracción de materiales y tala de árboles frutales de manera ilegal. Mediante sentencia No. 0001-2009 de fecha 5 de marzo del 2009, dictada por el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Puerto Plata, acogió el acuerdo pleno suscrito entre las partes y en consecuencia declaró la culpabilidad del señor Guarino Rafael Reyes como autor del delito de abuso sobre los recursos naturales, conforme las previsiones de los 138, 156, 174, 175, parte 1 y 183.1 de la Ley 64-00 Sobre Medio



Ambiente y Recursos Naturales y lo condenó al pago de una multa ascendente a doce (12) salarios mínimos del sector público (RD5, 117.50), cuyo monto total asciende a la suma de sesenta y un mil cuatrocientos diez pesos (RD\$61,410.00), todo en base al acuerdo arribado entre las partes en fecha 22/10/2008.

El proceso penal ambiental seguido al señor Marcos Emilio Malespín y la empresa Constructora Malespín, C Por A., por violación a los artículos 40, 41 y 174 de la Ley 64-00. Mediante sentencia No. 122-2009 de fecha 22 de enero del 2009, dictada por la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal, declaró con lugar los recursos de apelación interpuesto por Marcos Emilio Malespín y la entidad Constructora Malespín, C. Por A., en fecha 21 de mayo del 2008; y por el Dr. Carlos Balcacer Efres, actuando a nombre y representación de Juan Alberto Pimentel, de fecha veinte (20) de mayo del año 2008, contra la sentencia No. 201/2008, de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil ocho (2008), dictada por el segundo tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de San Cristóbal; Revocó el aspecto civil de manera exclusiva en la decisión impugnada a los fines de que se efectuó una nueva valoración, por ante el primer Tribunal Colegiado del Departamento Judicial de San Cristóbal, quedando ratificada la decisión de Primera Instancia en cuanto al aspecto penal, consistente en el pago de una multa de cincuenta (50) salarios mínimos del sector público.

El proceso seguido al señor Miguel Nadal González y a la empresa Agregados Consolidados S.A. Mediante sentencia No. 118-TS-2009 la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, declaró regular y válido el apoderamiento



realizado mediante la sentencia No. 120-09 de fecha 6 de mayo del presente emitida por la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia; modificó la sanción penal impuesta por la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal mediante la sentencia No.3512-08 de fecha 26 de noviembre del 2008 y condenó a Miguel Nadal y Agregados Consolidados S.A., al pago de una multa de diez mil (10,000) salarios mínimos de tres mil quinientos catorce pesos (RD\$3,514.00), ascendente a la suma de treinta y cinco millones ciento cuarenta mil pesos (RD\$35,145,000.00).

Sometimiento a la justicia del Síndico Municipal de Villa Altagracia, Pedro Peralta Peralta y otros imputados por el hecho de haber vertido residuos sólidos en la Autopista Duarte, frente a las instalaciones de la empresa Cítricos Dominicanos, en violación a las disposiciones de los artículos 106, 107, 133, 174, 175 numerales 1 y 6 de la Ley 64-00, artículos 19 y 20 de la Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios y los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.5, 5.5, 5.5.1, 6.1, 6.1.1, 6.1.4, 6.1.6, 7.1, 7.2 de la Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos. Mediante Resolución No. 8-09 de fecha 16 de abril del 2009, la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal acogió el acuerdo arribado entre las partes mediante el cual se suspende de manera condicional el procedimiento, donde los imputados admitieron los hechos que dieron origen a la acusación formulada por EL MINISTERIO PÚBLICO y se comprometieron a ejecutar la construcción de un vertedero controlado en los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento para tales fines ubicados en el Kilómetro 37 de la Autopista Duarte dentro de la Parcela No. 113-B-REF.1, del D. C. No. 12 del Municipio de Villa Altagracia, específicamente en las coordenadas 19Q 0377693 UTM 2059945, para la disposición final, depósito y manejo de los



residuos sólidos del Municipio de Villa Altagracia en un plazo no mayor de un (1) año. Construir y operar el relleno sanitario acorde con los parámetros técnicos establecidos por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Estado de Gestión Ambiental. En adición a la construcción del relleno sanitario, los imputados de manera solidaria se comprometen a realizar la reforestación de un tramo de la cuenca hidrográfica del río Haina dentro del Municipio de Villa Altagracia, con la siembra de veinte mil (20,000) plantas. Dicha actividad deberá ser supervisada técnicamente por las Subsecretarías de Recursos Forestales y de Suelos y Aguas de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin que implique una interferencia en las atribuciones del Juez de Ejecución de la Pena del Departamento Judicial de San Cristóbal.

SENTENCIAS EN FASE DE EJECUCION

La ejecutoriedad de las sentencias esta prevista en el artículo 438 del código Procesal Penal, el cual establece que solo las sentencias condenatorias irrevocables pueden ser ejecutadas.

En esa virtud, nos vamos a referir a las sentencias más relevantes de las que se encuentran apoderada la Jurisdicción de Ejecución de la Pena, entre las que se encuentran:

La sentencia No. 626-2008 de fecha 5 de diciembre del 2008, dictada por la Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo domingo, la cual declara culpable al imputado Héctor René Ledesma Hernández por el hecho de autorizar en el



ejercicio de sus funciones la descarga y depósito de cincuenta mil (500,000) toneladas métricas del materia denominado Rock Ash en el puerto de Arroyo Barril, Samaná, sin ordenar la realización de un estudio ambiental para evaluar los efectos que podía causar en el medio ambiente, siendo responsable de la contaminación primaria en ese lugar, omitiendo de manera grave poner el cuidado y todas sus habilidades que debía aplicar en el desempeño de sus funciones en violación a las disposiciones de los artículos 8, 16.20, 38, 40, 41 numerales 1, 14, 17 y 18; 42, 43, 44, 46, 47, 48, 152.3, 153, 174, 175.1.8, 183 y 184 de la Ley 64-00, el Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales, el Reglamento para el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, artículo primero de la ley 218 del 13 de marzo de 1984 y el artículo 9 del convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación y en consecuencia lo condenó al pago de una multa de diez mil (10,000.00) salarios mínimos vigentes en el sector público y a una pena de prisión correccional de seis (6) meses, la cual le fue suspendida en virtud del artículo 341 del Código Procesal Penal sujeto al cumplimiento de las reglas siguientes: a) Residir en su domicilio ubicado en la calle Font Bernard No. 1, Los Prados, Distrito Nacional; b) Abstenerse de viajar al extranjero y c) Prestar trabajo en una organización de interés comunitario para la protección del medio ambiente, fuera de sus horarios habituales de trabajo remunerado. Esta sentencia se hizo irrevocable mediante la sentencia No. 63 del 10 de junio de 2009 de la Suprema Corte de Justicia, la cual rechazó el recurso de casación interpuesto por Héctor René Ledesma Hernández contra la sentencia dictada por la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo el 5 de diciembre de 2008.



La sentencia de fecha 24 de marzo del 2008 dictada por la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal contra del señor Juan Ramón Brea en representación de la Grancera Mon Brea (MOMBRACAc) por la extracción y excavación indiscriminada de agregados de la corteza terrestre en el río Nizao en violación a los artículos 40, 41, 76, 91, 164, 169, 175, 183 de la Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 123-71 sobre Corteza Terrestre y su Reglamento 1315 para la aplicación de esta norma; en consecuencia, se le condena al pago de una multa de Cinco Mil (RD\$5,000.00) salarios mínimos y la obligación de reparar y rehabilitar en su estado original en la medida de lo posible el recurso natural destruido conforme el informe presentado de fecha 5 de agosto del 2005, ordenándose además la suspensión provisional de los trabajos de explotación de agregados de la razón social Mombraca en el río Nizao hasta que cumpla con la ley. Esta sentencia se hizo irrevocable mediante la sentencia No. 14 del 13 de agosto del 2009 de la Suprema Corte de Justicia, la cual rechazó el recurso de casación interpuesto por Grancera Mon Brea, C. por A., contra la sentencia dictada por la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo el 24 de marzo del 2008.

Es importante destacar que por concepto de multa originadas en sentencias dictadas por los tribunales en ocasión de sometimientos judiciales formulado por esta procuraduría, se han depositado aproximadamente tres millones de pesos (RD\$3,000,000.00) en la cuenta de la Procuraduría General de la República.

Es oportuno señalar que un por ciento considerable de los casos que entraron en el presente año, fueron declinados a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos



Naturales para que sean sancionados por la vía administrativa, conforme a las disposiciones del artículo 167 de la ley 64-00. En ese sentido y en consonancia con los operativos realizados en el marco de una coordinación interinstitucional entre esta institución, la SEMARENA y la Policía Nacional, para contrarrestar la contaminación sónica, la misma ha resultado muy positiva para la población, ya que se ha logrado mitigar los ruidos originados por fuentes fijas (colmados, colmadones, terrazas, Licor Store y otras) y fuentes móviles (Disco Light y diferentes tipos de Vehículos). Las sanciones impuestas en sede administrativa solo por contaminación sónica sobrepasan los Seis Millones de Pesos Dominicanos (RD\$6,000,000.00).

ACTUACIONES PROCESALES

Para el seguimiento de los casos entrantes en el referido período se realizaron diversas 300 actuaciones procesales, como son inspecciones, registros, operativos, operaciones técnicas, entre otras.

En los Departamentos Judiciales del Distrito Nacional y Santo Domingo se realizaron operativos, en el Departamento Judicial de La Vega 57 operativos, en el Departamento Judicial de San Francisco de Macorís 69 operativos, el Departamento Judicial Santiago de los Caballeros 20 operativos, el Departamento Judicial de Puerto Plata 10 operativos, el Departamento Judicial de Montecristi 57 operativos, el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís 156 operativos, el Departamento Judicial de San Cristóbal 62 operativos, el



Departamento Judicial de San Juan de Maguana 41 operativos y el Departamento Judicial de Barahona 76 operativos.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Entre las principales acciones realizadas por esta Procuraduría con el objetivo de hacer más efectiva la prevención y persecución de los delitos ambientales, se destacan las siguientes:

El 26 de enero la Procuradora Adjunta de la región Este participó en el desfile por motivo del 196 aniversario del natalicio de Juan Pablo Duarte, organizado por la Secretaría de Estado de Educación en la Provincia La Romana.

El 9 de febrero fue dictada la conferencia “*Rol de la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales*” en el marco del Curso Internacional de Comando y Estado Mayor, a solicitud de La Subsecretaria de Estado de Educación e Información Ambiental. Esta actividad se llevó a cabo en el salón Orquídeas del Jardín Botánico Nacional.

El 21 de marzo la Procuradora Adjunta de la Región Este se integró en la actividad denominada “*Siembra y Come*” con motivo del **Día Mundial de la Foresta**, organizada por la Oficina Senatorial de La Romana.



El 26 de marzo dictamos una conferencia en el marco del Curso–Taller de Ecología y Protección Ambiental impartida en el Curso Avanzado para Oficiales Superiores del Instituto Policial de Estudios Superiores (IPES), P. N., exponiendo el Tema “*El Rol de la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales*”.

El 3 de abril disertación del Procurador General de Medio Ambiente sobre la “*Aplicación de las Normas Ambientales*” con motivo del encuentro de Análisis sobre la situación del medio ambiente y los recursos naturales en Villa Altagracia. Esta actividad fue organizada por la Fundación Visión Mundial y organizaciones comunitarias y ambientalistas de dicho Municipio y se realizó en el Club INDUSPAPEL.

El 22 de abril la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente en el Departamento Judicial de La Vega impartió una charla en la Gobernación Provincial titulada “Planeta Tierra, Paciente en Cuidados Intensivos”, impartida por el especialista ambiental Dato Pagan, en ocasión de la celebración del *Día Internacional de la Tierra*.

El 23 de abril reunión con la Especialista en Monitoreo y Evaluación del Programa de Excelencia Ambiental Laboral, *Claudia Agreda*, con el objetivo de hacer un levantamiento de la Línea Base de los Indicadores Programáticos. Este programa es auspiciado por la Agencia para el Desarrollo de los Estados Unidos en el marco del CAFTA-DR.



El 29 de abril se dictó una conferencia sobre la legislación ambiental y los recursos naturales, dirigida a los internos y empleados del *Centro de Corrección y Rehabilitación Haras Nacionales*.

En fecha 5 de mayo fue dictada una charla con motivo al *Día del Arbol* a los estudiantes del Colegio Mi Hogar Cristiano, ubicado en el sector Villa Verde, Provincia La Romana.

El 12 de mayo se realizó un *encuentro con los moradores del Municipio de Estero Hondo* con la finalidad de explicarles la importancia del Santuario de Manatíes, el valor de las áreas protegidas y los límites de las mismas. Esta actividad fue coordinada por el Procurador Adjunto de Medio Ambiente del Departamento Judicial de Puerto Plata y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente a través de la Subsecretaría de Áreas Protegidas y el Director Provincial de Puerto Plata.

El 2 de junio participamos en el lanzamiento del “*Programa de Protección Ambiental*”. Esta actividad fue coordinada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, The Nature Conservancy y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo.

El 18 de junio el Procurador Adjunto del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís participó en el Taller “*Áreas Claves Para la Biodiversidad en la República Dominicana*”, organizado por El Grupo Jaragua y el Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente (INSAPROMA). Este evento se celebró en la Universidad INTEC.



El día 23 de julio el Procurador General de Medio Ambiente conjuntamente con el Procurador Adjunto de Santiago, realizaron una visita a la empresa Tenería Bermúdez para observar el funcionamiento de la planta de tratamiento, en ocasión del seguimiento de la Suspensión Condicional del Procedimiento dictada por el Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago.

Del 03 al 14 de agosto en el marco del *Curso de Comando y Estado Mayor Naval* se expuso el tema “Rol de la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales”.

Los días 28 y 29 de agosto a petición de la Fundación Grupo Jaragua participaron como expositores el Procurador General de Medio Ambiente y el Procurador Adjunto de Medio Ambiente del Departamento Judicial de Barahona en el curso “*La Reserva de la Biosfera Jaragua-Bahoruco-Enriquillo: Estrategias para su Defensoría*”.

Del 9 al 11 de septiembre participaron 3 representantes de nuestra Dependencia en el taller sobre “*Manejo y Comercio de Especies Silvestres en la República Dominicana*”, organizado por la Subsecretaría de Estado de Áreas Protegida y Biodiversidad en coordinación con el Departamento de Interior de Estados Unidos.

El 12 de septiembre charla sobre “*El Medio Ambiente y los Recursos Naturales*”. Esta actividad fue realizada la Provincia San Juan de la Maguana en coordinación con la Secretaría de la Mujer.



El de 30 septiembre se dictó la conferencia *“El Medio Ambiente y La Aplicación de la Ley Ambiental”*, en Palomino, San Juan de la Maguana.

El 19 de octubre participaron dos representantes de nuestra Dependencia en la elaboración del *Plan Nacional de Investigaciones Ambientales*, organizado por la Secretaría de Estados de Medio Ambiente.

El 24 de octubre participamos en la caminata con motivo del *Día Internacional de Acción Climática*, auspiciada por el Club Rotaract Romana.

En fecha 12 de noviembre impartimos una charla en el Colegio Evangélico Sinaí titulada *“La Importancia de la Biodiversidad”*. Esta actividad se llevó a cabo en la Provincia La Romana.

El 17 de noviembre el Procurador Adjunto de Medio Ambiente del Departamento Judicial de La Vega impartió una charla en el Liceo Manuel Acevedo Serrano, en Cutupú, La Vega, con el objetivo de orientar a los moradores sobre las disposiciones de la ley 64-00 y la legislación complementaria, haciendo énfasis en la contaminación por desechos sólidos y la contaminación sónica.

Conferencia *“El Ruido y sus Consecuencias en la Salud Humana”*, impartida por el Procurador Adjunto del Departamento Judicial de Santiago, a seis (6) juntas de vecinos en la comunidad de Baitoa.



- **Jornadas de Reforestación.**

El 26 de mayo jornada de reforestación en la Rivera del Río Yaque del Norte, promovida y auspiciada por la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del Departamento Judicial de Santiago.

En el mes de julio se realizó una jornada de reforestación en la Lomota de Navarrete donde se sembraron mil (1000) árboles frutales con la participación de estudiantes y el patrocinio de la empresa Ferretería Ochoa como parte de la sanción que le fue impuesta.

El 30 de octubre se realizó otra jornada de Reforestación en La Loma Los Calimetes, Municipio Los Cacaos, Provincia San Cristóbal, dentro de la cuenca del Río Nizao. En esta actividad además de participar personal de nuestra Dependencia participaron integrantes de la Sede Central de la Procuraduría General de la República.

- **Día Mundial del Medio Ambiente.**

El viernes 5 de junio se realizó una jornada de Saneamiento de un tramo de la zona costera del mar Caribe. Esta actividad se llevó a cabo en el Malecón de Santo Domingo, próximo a la intersección de las Avenidas George Washington y Máximo Gómez.

Se realizó una jornada de reforestación en la Ribera del Río Yaque del Norte, Guarey Guaygui, La Vega, en coordinación de la Dirección Provincial de Medio Ambiente.



Participó como invitado un representante nuestro en la Charla titulada “*Propuesta Creación del Tribunal Ambiental Administrativo en la República Dominicana*”. La misma fue impartida por el Ing. Civil Nelson Norman Williams en el Club Recreativo y Cultural de la SEOPC.

Restauración del Suelo y Biodiversidad en las Plantaciones de casuarinas y acacia en terrenos explotados por FALCONDO, en el salón de conferencia Fondos Mineros de la Vega.

Para conmemorar esta fecha se realizaron diversas actividades tanto en la Sede como en los Departamentos Judiciales del interior. A destacar jornadas de limpieza, jornadas de reforestación, caminatas, conferencias, charlas, debates, maratones, misas, entre otros.

El sábado 6 de junio se realizó un debate sobre la Problemática Ambiental en la Universidad Católica Nordestana en San Francisco de Macorís.

- **Día Mundial de los Océanos.**

El día 8 de junio para conmemorar el ***Día Mundial de los Océanos*** el Procurador Adjunto del Departamento Judicial de Puerto Plata realizó la limpieza de una franja de la Rivera del Malecón en coordinación con la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Puerto Plata, y las autoridades locales, con la participación de los diferentes colegios y escuelas de Puerto Plata.



- **Día Mundial de Limpieza de Playas.**

Para conmemorar el día mundial de limpiezas de playas que se celebra el 17 de septiembre, se realizó el sábado 19 de septiembre una jornada de saneamiento de la Playa Salinas de Baní con la participación de todo el Personal de la Sede y del Departamento Judicial de San Cristóbal en coordinación con la Dirección Provincial y técnicos de la Subsecretaría de Recursos Costeros y Marinos de la SEMARENA.

Además se realizó una jornada de limpieza en la caleta al Día Mundial de Limpieza de Playas, se realizaron jornadas de limpieza en varias playas del país, entre las cuales podemos *mentonar* La Caleta, del Distrito Municipal del mismo nombre, municipio La Romana, auspiciado por la Asociación de Hoteles y la Fundación Vida Azul; en coordinación con la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

El 31 octubre se llevó a cabo una Jornada de Limpieza del Río Camú, Provincia la Vega. Esta actividad contó con la participación del Procurador Adjunto de ese Departamento Judicial, él le hizo un llamado a toda la población vegana exhortándoles a proteger el medio ambiente, a no tirar basuras a los ríos ni a las calles.

VOLUNTARIADO AMBIENTAL.

En el mes de mayo se realizó la graduación de un grupo de integrantes del Voluntariado ambiental en el Municipio Las Matas de Farfán, Provincia San Juan de la Maguana.



El 23 de julio se realizó una reunión de evaluación de los trabajos llevados a cabo por los integrantes del voluntariado ambiental de Puerto Plata. En dicha reunión participaron conjuntamente con el Procurador General de Medio Ambiente, los procuradores adjuntos de los Departamentos Judiciales de Puerto Plata y Santiago

UNIDAD DE RESCATE, PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

La Unidad de Rescate, Protección y Educación Ambiental está integrada por un equipo de voluntarios y voluntarias que coordina el Ing. Dato Pagan. En el transcurso de este año dicha unidad ha realizado una serie de actividades en varios Departamentos Judiciales entre ellas se destacan charlas, conferencias, cursos de formación ambiental, el rescate de especie de fauna, proyección de videos alusivos al medio ambiente y los recursos naturales.

El día 23 de julio el Procurador General de Medio Ambiente encabezó el acto de juramentación de las Unidades de Rescate, Protección, y Educación Ambiental de Santiago, Jánico y Esperanza. Esta actividad fue coordinada por el Procurador Adjunto de Medio Ambiente de Santiago. En la misma contamos con la presencia de representantes de la Fundación Internacional de Capellanes Oficiales (FUNIOCA).

Ese mismo día el titular de la Procuraduría para la defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales encabezó el acto de la juramentación de la Unidad de Rescate, Protección, y Educación Ambiental de Pto. Pta. Esta actividad fue coordinada por el



Procurador Adjunto de Medio Ambiente de Pto. Pta. y el Ing. Dato Pagan. Este acto se realizó en el Salón de Actos, Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), recinto Puerto Plata.

El primero de octubre juramentación de la Unidad de Rescate Ambiental-Dato Pagan en la Gobernación de San Cristóbal

FORTALECIMIENTO EN EL PLANO ACADÉMICO.

El ministerio público ambiental en procura de mantenerse actualizado y poder brindar un servicio eficiente a los usuarios a participado en diversos eventos educativos.

El 24 y 25 de febrero en ocasión de la invitación hecha por la SEMARENA y la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) participó un representante de nuestra institución en el *II Taller de Indicadores de Aplicación y Cumplimiento Ambiental*.

Del 31 de marzo al primero de abril participaron dos representantes de esta Procuraduría en el taller de capacitación en la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

El primero de mayo, en ocasión de la invitación formulada por el Procurador General de República, participo un representante de esta Procuraduría, *en el Taller de Políticas de Persecución Penal del Ministerio Público*. Este evento se realizó en el auditorio de la Procuraduría General.



Del 18 al 22 de mayo un representante de nuestra institución participó en el taller *“Entrenamiento sobre Principios de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) Enfocado en los Criterios de Revisión de Estudio Ambiental, este curso fue organizado por la Subsecretaría de Estado de Gestión Ambiental.*

Del 2 al 5 de agosto participaron dos representantes del Ministerio Público en el Taller Regional sobre la aplicación de la Convención Internacional CITES celebrado en Guatemala, organizado por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) con el auspicio de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID).

Del 9 al 11 de septiembre participamos en el *taller sobre Manejo y Comercio de Especies Silvestres en la República Dominicana*, organizado por la Subsecretaría de Estado de Áreas Protegida y Biodiversidad en coordinación con el Departamento de Interior de Estados Unidos.

Del 22 al 23 de septiembre participaron dos representantes nuestros en la segunda fase del taller sobre *“Técnicas de Litigación”*, organizado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia.

Los días 8 y 9 de octubre participó un representante nuestro en el Taller sobre *“Responsabilidad del Daño Ambiental”*, organizado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

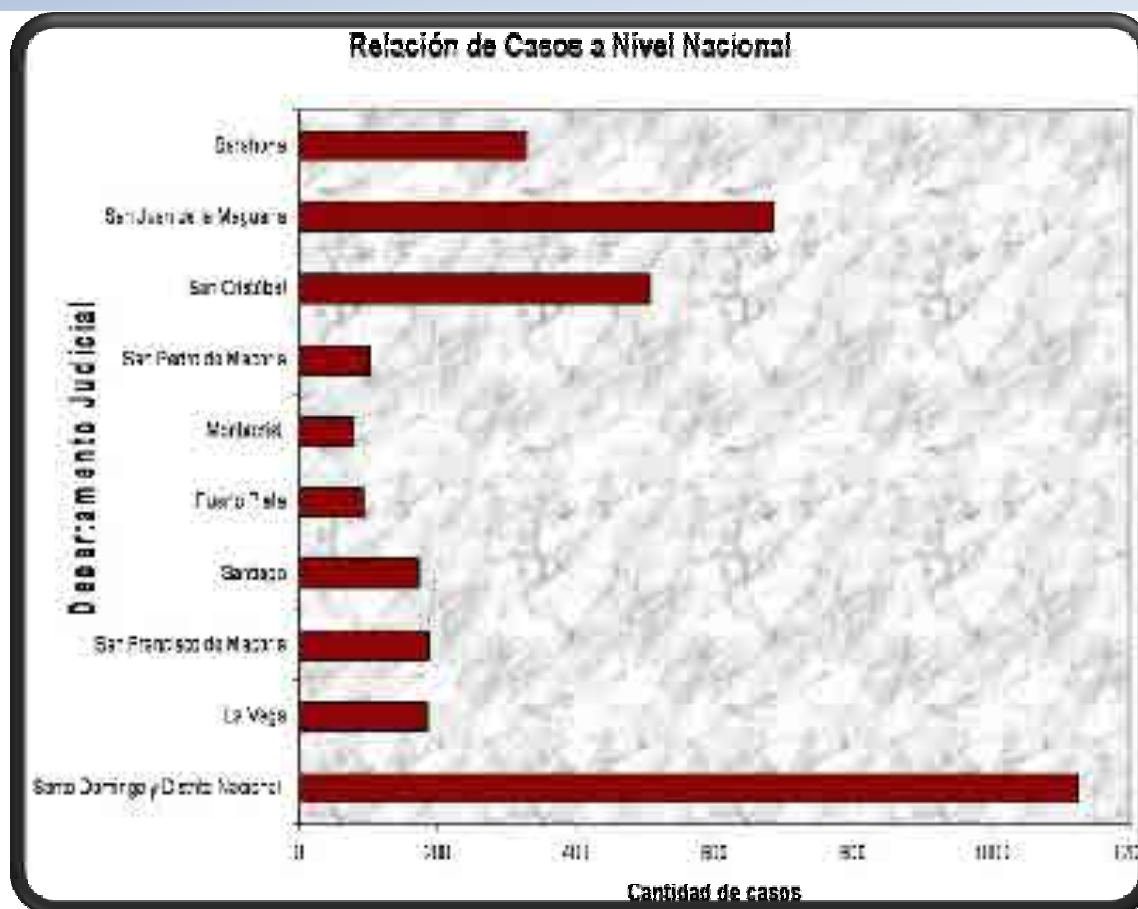


Del 14 al 17 de octubre participaron dos representantes del ministerio público especializado en medio ambiente en el *Taller sobre Políticas de Persecución de los Delitos Ambientales*, celebrado en el Salvador, organizado por el *Programa de Excelencia Ambiental y Laboral con el auspicio de la USAID* en marco del acuerdo de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (CAFTA-DR) a través del Programa de Excelencia Ambiental y Laboral (ELE) en el Salvador.

Los días 5 y 6 de noviembre participaron tres representantes en el *Taller de Capacitación en Materia de Instrumentos Internacionales* (AMUMAS).

RELACIÓN DE CASOS A NIVEL NACIONAL

Departamento Judicial	Casos Procesados
Santo Domingo y Distrito Nacional	1123
La Vega	185
San Francisco de Macorís	187
Santiago	174
Puerto Plata	94
Montecristi	79
San Pedro de Macorís	102
San Cristóbal	506
San Juan de la Maguana	684
Barahona	329
Total	3463



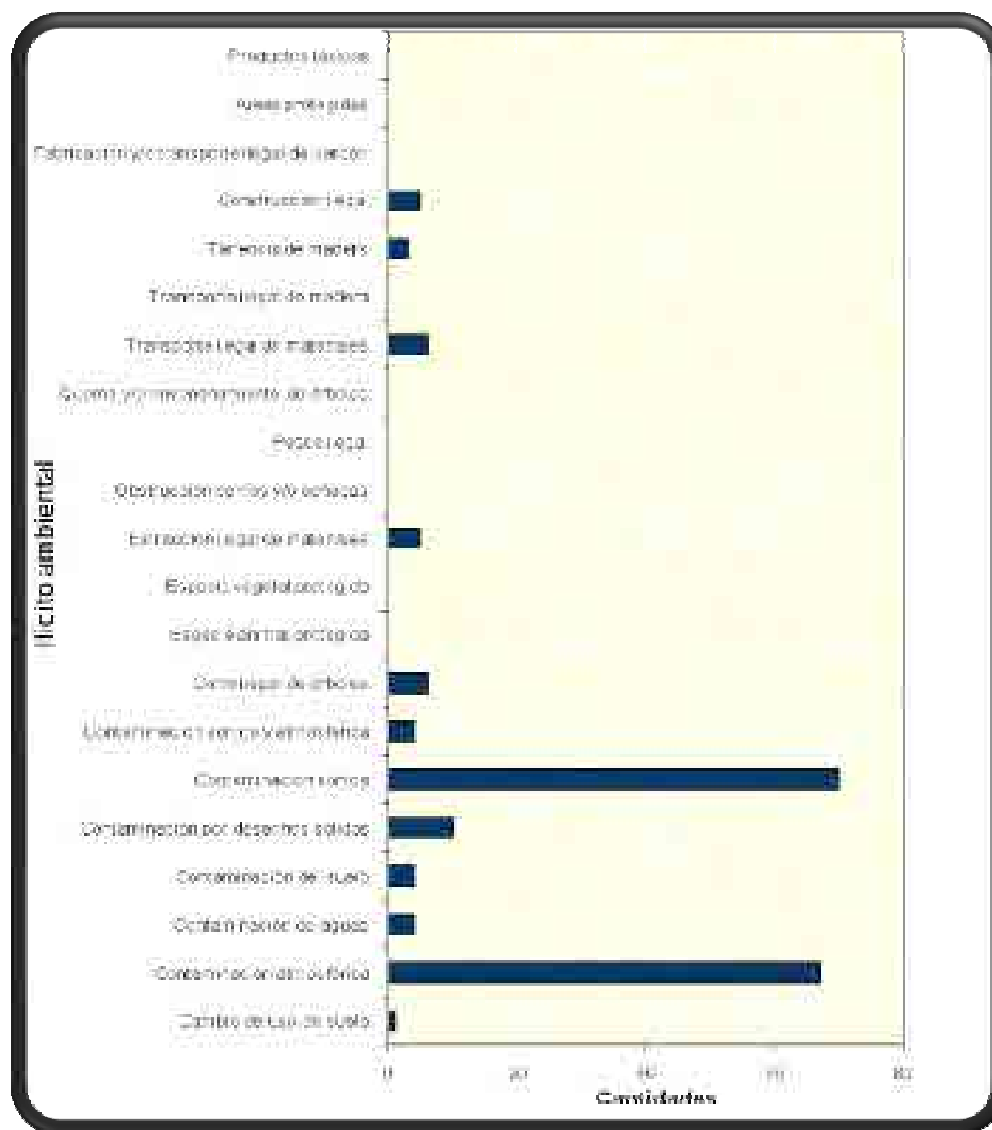


Relación de Expedientes por Departamento Judicial y Tipo de infracción.

Departamentos Judiciales del Distrito Nacional y Santo Domingo	
Infracción	Cantidad
Cambio de uso de suelo	4
Contaminación atmosférica	23
Contaminación de aguas	17
Contaminación del suelo	0
Contaminación por desechos sólidos	1
Contaminación sónica	1001
Contaminación sónica y atmosférica	0
Corte ilegal de árboles	16
Especie animal protegida	6
Especie vegetal protegida	2
Extracción ilegal de materiales	5
Obstrucción de ríos y/o cañadas	4
Pesca ilegal	3
Quema y/o envenenamiento de árboles	3
Transporte ilegal de materiales	21
Transporte ilegal de madera	3
Tenencia de madera	0
Construcción ilegal	0
Fabricación y/o transporte ilegal de carbón	0
Áreas protegidas	12
Productos tóxicos	2
Total	1123



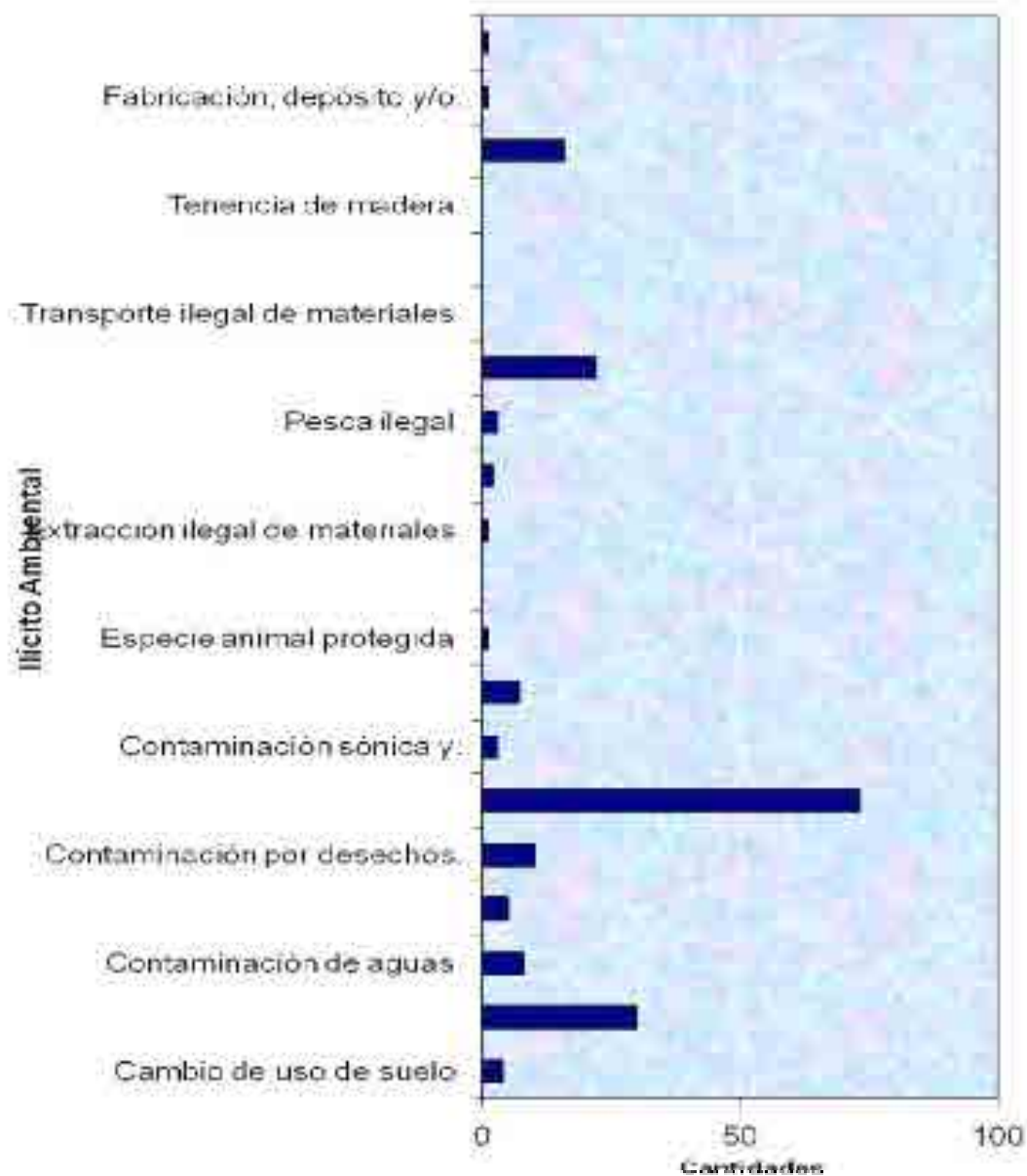
Relación de casos en el Departamento Judicial de La Vega





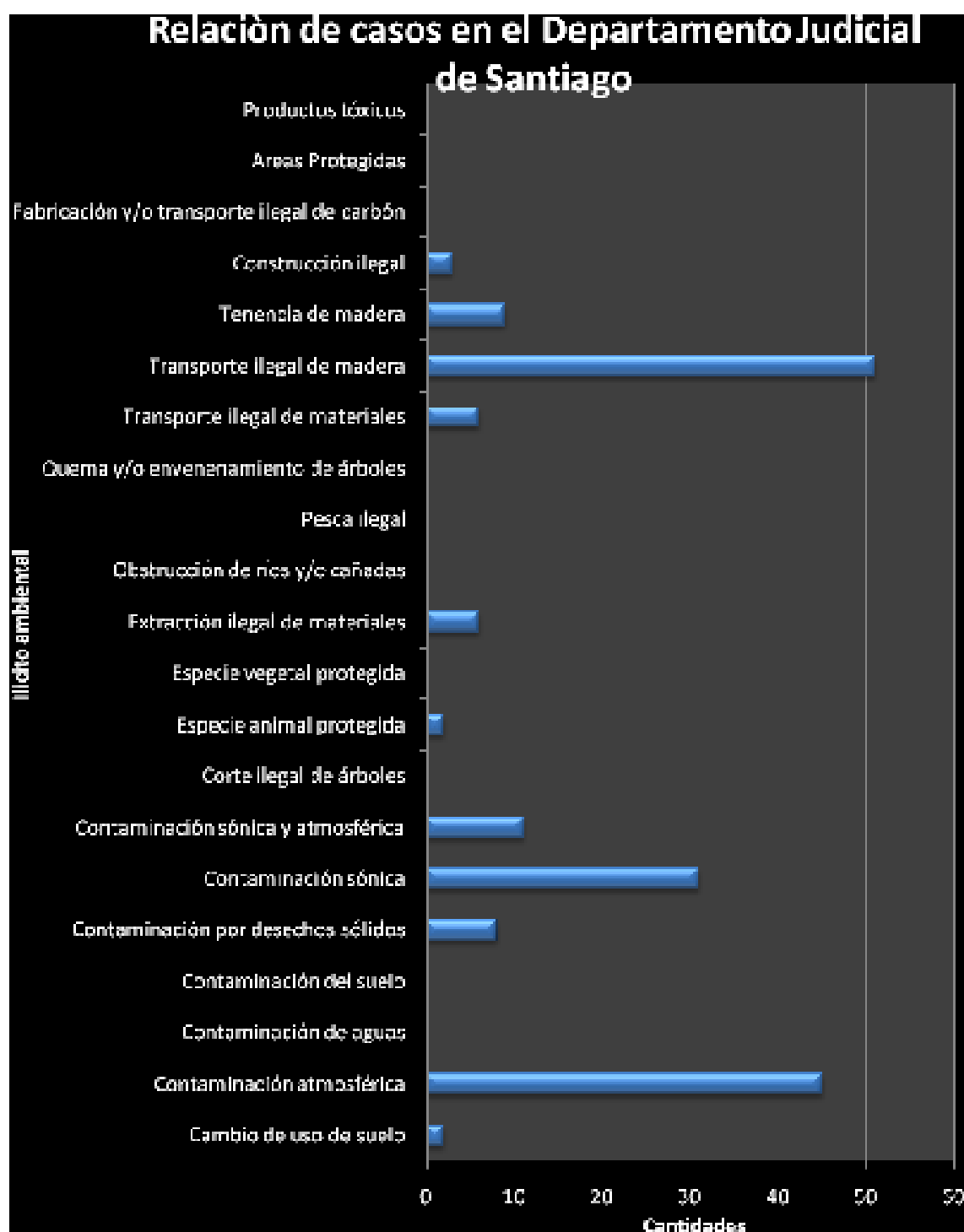
<i>Departamento Judicial de San Francisco de Macorís</i>	
<i>Infracción</i>	Cantidad
<i>Cambio de uso de suelo</i>	4
<i>Contaminación atmosférica</i>	30
<i>Contaminación de aguas</i>	8
<i>Contaminación del suelo</i>	5
<i>Contaminación por desechos sólidos</i>	10
<i>Contaminación sónica</i>	73
<i>Contaminación sónica y atmosférica</i>	3
<i>Corte y/o envenenamiento ilegal de árboles</i>	7
<i>Especie animal protegida</i>	1
<i>Especie vegetal protegida</i>	0
<i>Extracción ilegal de materiales</i>	1
<i>Obstrucción de ríos y/o cañadas</i>	2
<i>Pesca ilegal</i>	3
<i>Quema y/o envenenamiento de árboles</i>	22
<i>Transporte ilegal de materiales</i>	0
<i>Transporte ilegal de madera</i>	0
<i>Tenencia de madera</i>	0
<i>Construcción ilegal</i>	16
<i>Fabricación, depósito y/o transporte ilegal de carbón</i>	1
<i>Áreas Protegidas</i>	1
<i>Productos tóxicos</i>	0
<i>Total</i>	187

Relación de casos en el Distrito Judicial de San Francisco de Macorís



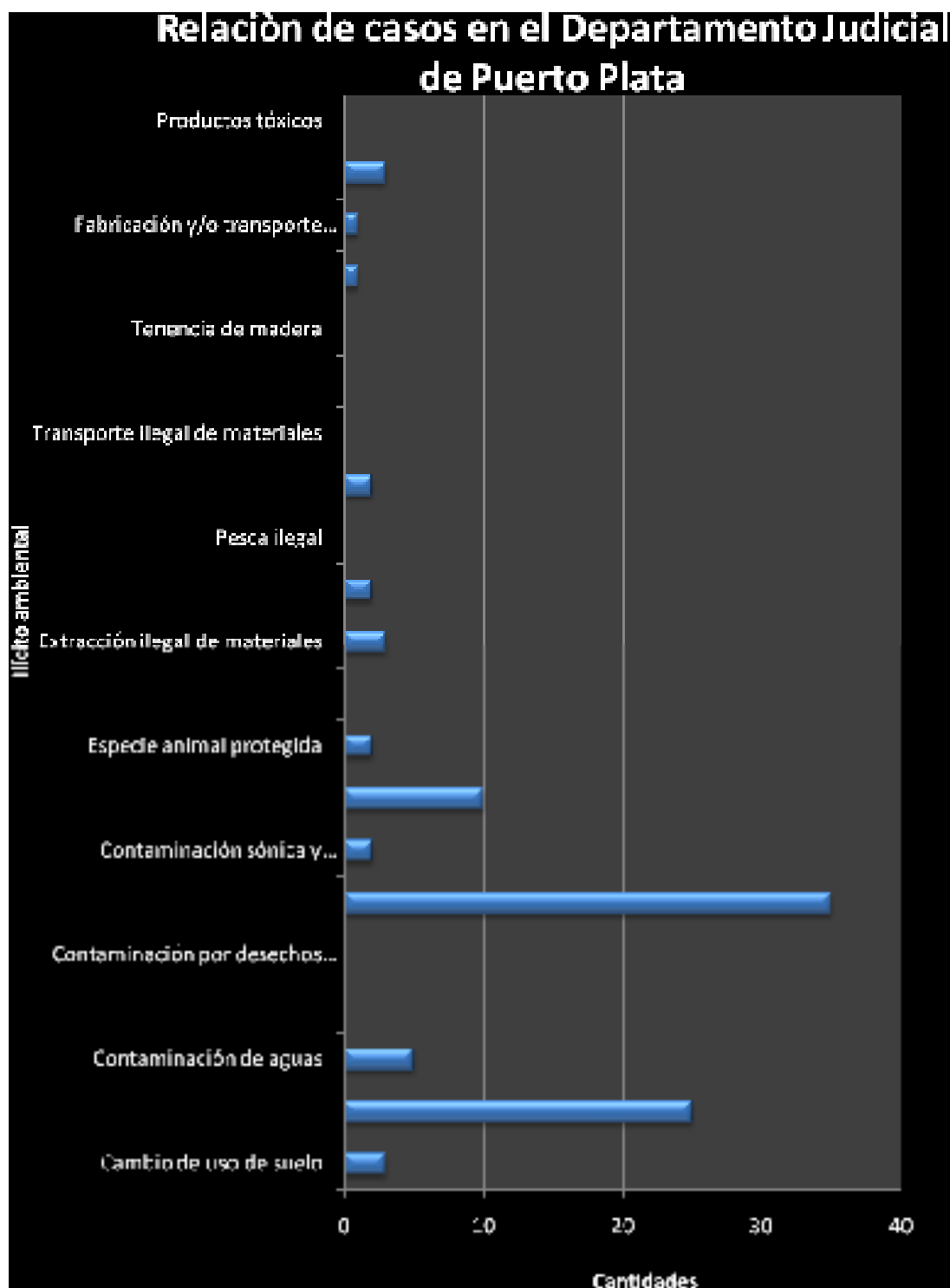


Departamento Judicial de Santiago	
<i>Infracción</i>	Cantidad
<i>Cambio de uso de suelo</i>	2
<i>Contaminación atmosférica</i>	45
<i>Contaminación de aguas</i>	0
<i>Contaminación del suelo</i>	0
<i>Contaminación por desechos sólidos</i>	8
<i>Contaminación sónica</i>	31
<i>Contaminación sónica y atmosférica</i>	11
<i>Corte ilegal de árboles</i>	0
<i>Especie animal protegida</i>	2
<i>Especie vegetal protegida</i>	0
<i>Extracción ilegal de materiales</i>	6
<i>Obstrucción de ríos y/o cañadas</i>	0
<i>Pesca ilegal</i>	0
<i>Quema y/o envenenamiento de árboles</i>	0
<i>Transporte ilegal de materiales</i>	6
<i>Transporte ilegal de madera</i>	51
<i>Tenencia de madera</i>	9
<i>Construcción ilegal</i>	3
<i>Fabricación y/o transporte ilegal de carbón</i>	0
<i>Areas Protegidas</i>	0
<i>Productos tóxicos</i>	0
Total	174



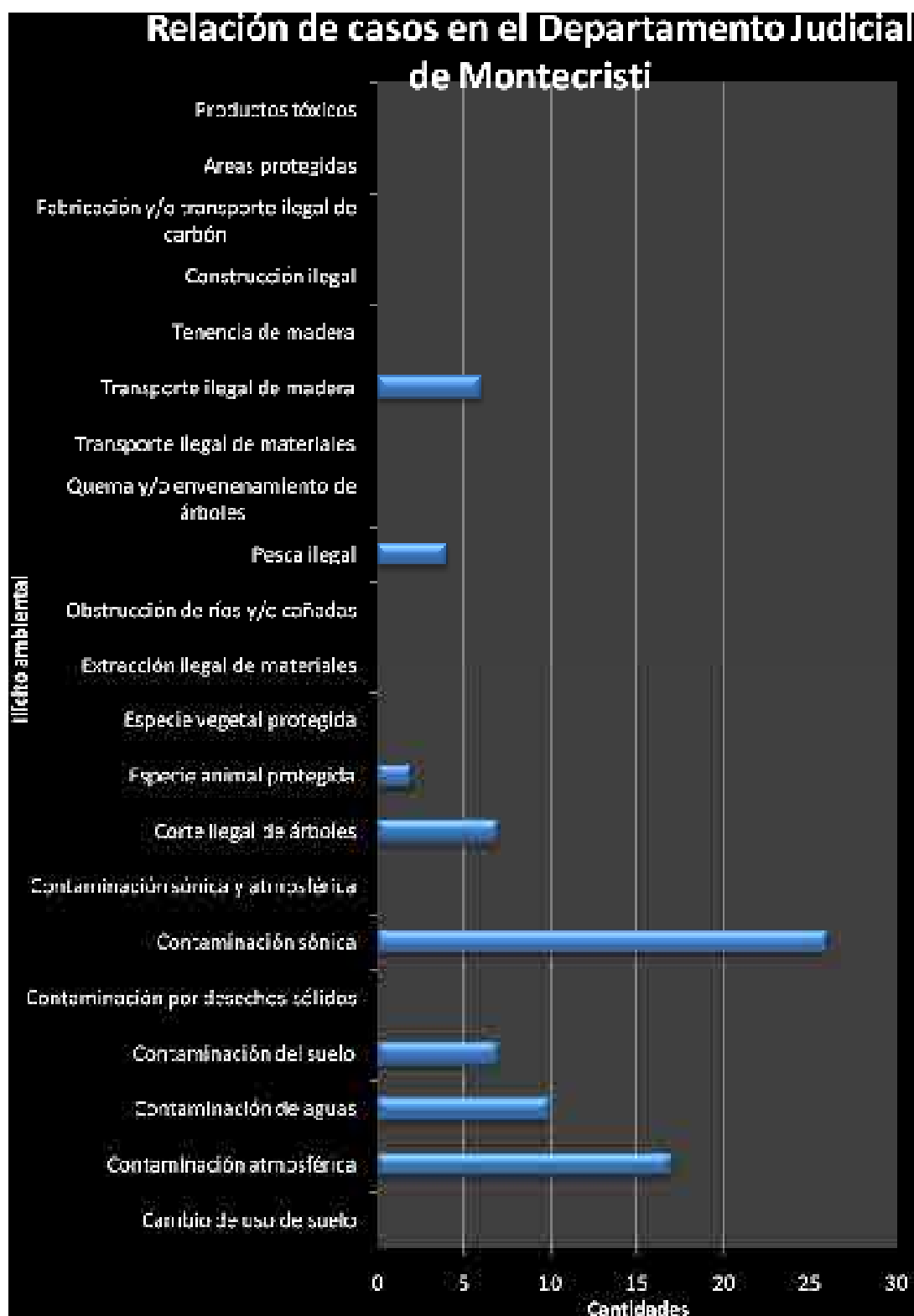


<i>Departamento Judicial de Puerto Plata</i>	
<i>Infracción</i>	Cantidad
<i>Cambio de uso de suelo</i>	3
<i>Contaminación atmosférica</i>	25
<i>Contaminación de aguas</i>	5
<i>Contaminación del suelo</i>	0
<i>Contaminación por desechos sólidos</i>	0
<i>Contaminación sónica</i>	35
<i>Contaminación sónica y atmosférica</i>	2
<i>Corte ilegal de árboles</i>	10
<i>Especie animal protegida</i>	2
<i>Especie vegetal protegida</i>	0
<i>Extracción ilegal de materiales</i>	3
<i>Obstrucción de ríos y/o cañadas</i>	2
<i>Pesca ilegal</i>	0
<i>Quema y/o envenenamiento de árboles</i>	2
<i>Transporte ilegal de materiales</i>	0
<i>Transporte ilegal de madera</i>	0
<i>Tenencia de madera</i>	0
<i>Construcción ilegal</i>	1
<i>Fabricación y/o transporte ilegal de carbón</i>	1
<i>Áreas protegidas</i>	3
<i>Productos tóxicos</i>	0
Total	94





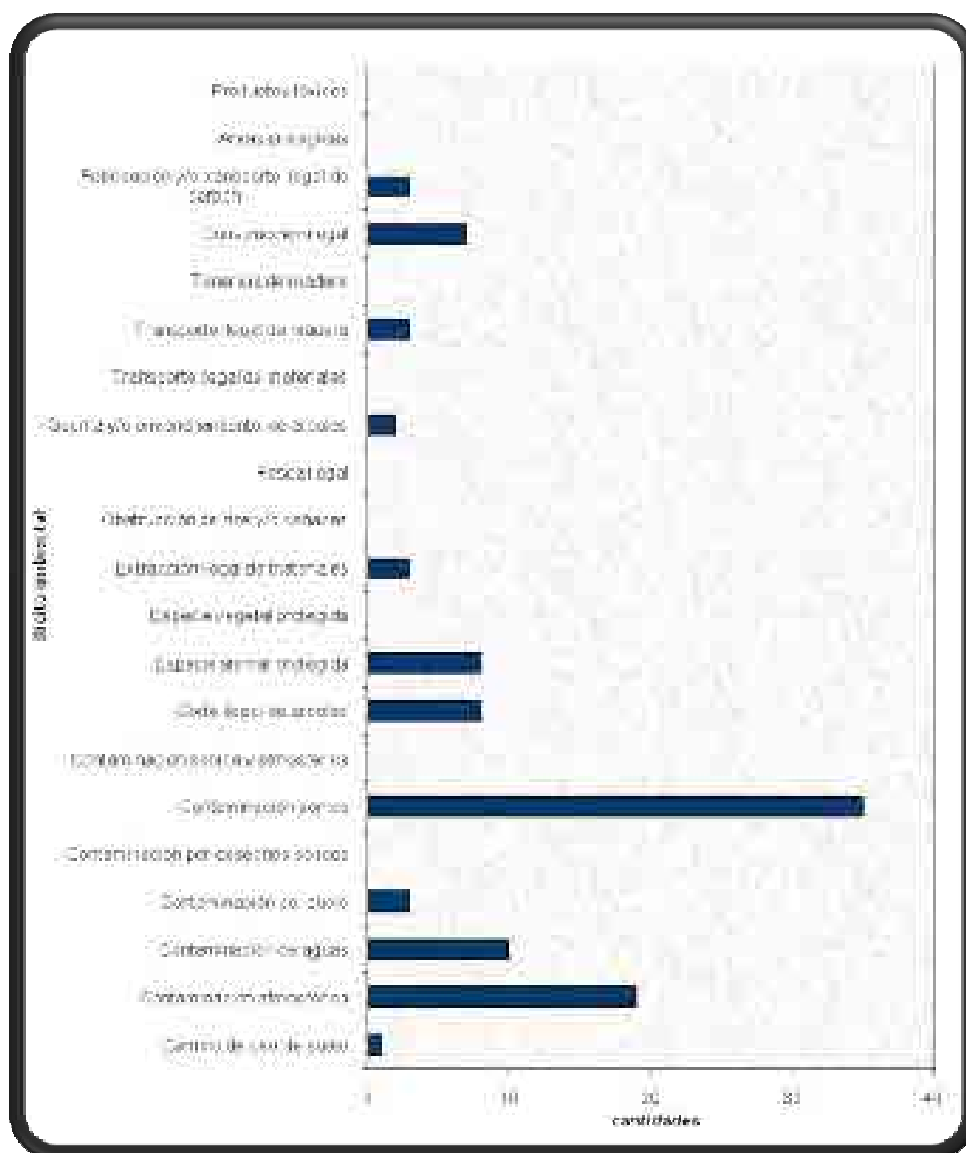
Departamento Judicial de Montecristi	
Infracción	Cantidad
Cambio de uso de suelo	0
Contaminación atmosférica	17
Contaminación de aguas	10
Contaminación del suelo	7
Contaminación por desechos sólidos	0
Contaminación sónica	26
Contaminación sónica y atmosférica	0
Corte ilegal de árboles	7
Especie animal protegida	2
Especie vegetal protegida	0
Extracción ilegal de materiales	0
Obstrucción de ríos y/o cañadas	0
Pesca ilegal	4
Quema y/o envenenamiento de árboles	0
Transporte ilegal de materiales	0
Transporte ilegal de madera	6
Tenencia de madera	0
Construcción ilegal	0
Fabricación y/o transporte ilegal de carbón	0
Áreas protegidas	0
Productos tóxicos	0
Total	79





<i>Departamento Judicial de San Pedro de Macorís</i>	
<i>Infracción</i>	Cantidad
<i>Cambio de uso de suelo</i>	1
<i>Contaminación atmosférica</i>	19
<i>Contaminación de aguas</i>	10
<i>Contaminación del suelo</i>	3
<i>Contaminación por desechos sólidos</i>	0
<i>Contaminación sónica</i>	35
<i>Contaminación sónica y atmosférica</i>	0
<i>Corte ilegal de árboles</i>	8
<i>Especie animal protegida</i>	8
<i>Especie vegetal protegida</i>	0
<i>Extracción ilegal de materiales</i>	3
<i>Obstrucción de ríos y/o cañadas</i>	0
<i>Pesca ilegal</i>	0
<i>Quema y/o envenenamiento de árboles</i>	2
<i>Transporte ilegal de materiales</i>	0
<i>Transporte ilegal de madera</i>	3
<i>Tenencia de madera</i>	0
<i>Construcción ilegal</i>	7
<i>Fabricación y/o transporte ilegal de carbón</i>	3
<i>Areas protegidas</i>	0
<i>Productos tóxicos</i>	0
Total	102

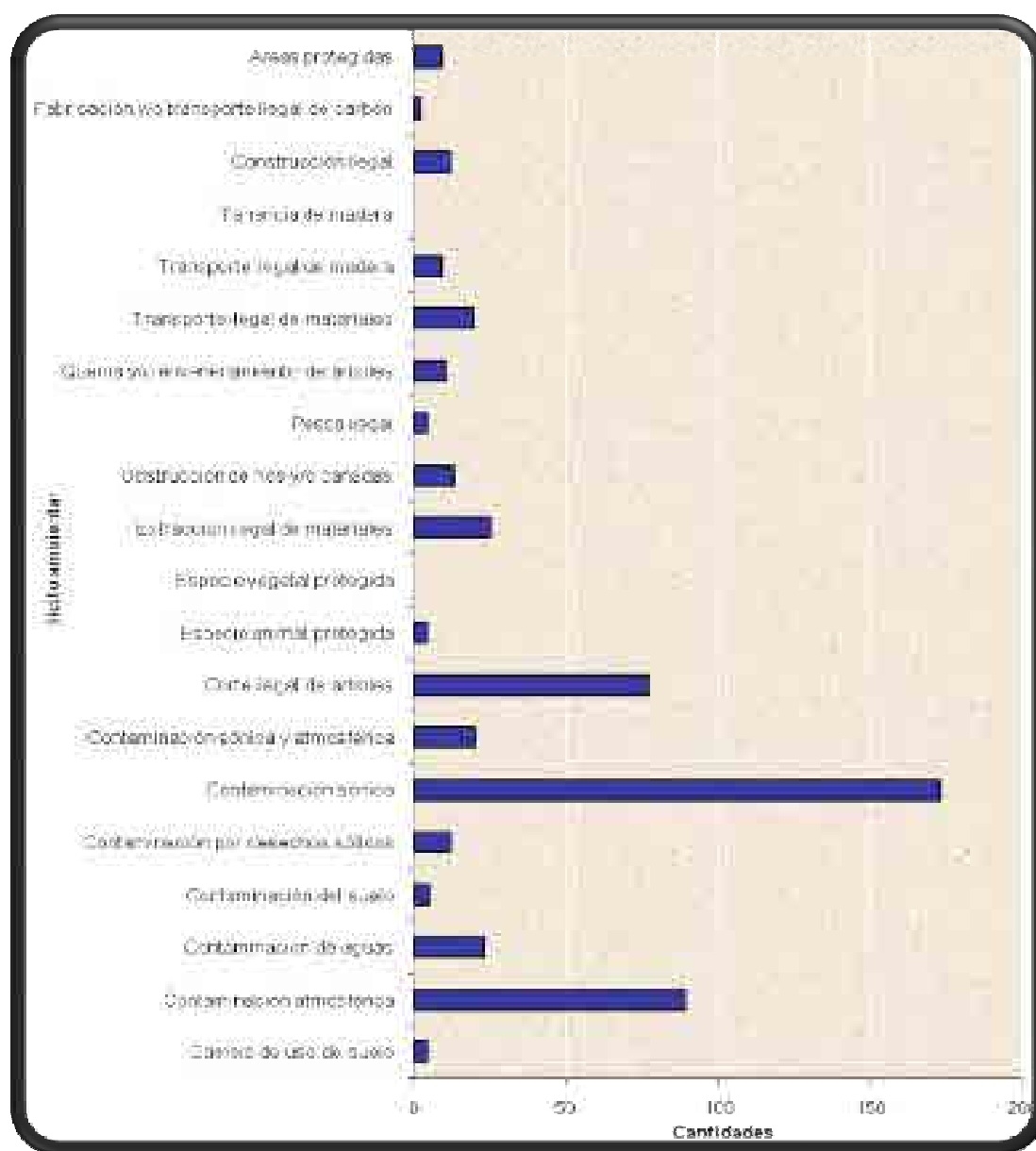
Relación de casos en el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís





Departamento Judicial de San Cristóbal	
<i>Infracción</i>	Cantidad
<i>Cambio de uso de suelo</i>	4
<i>Contaminación atmosférica</i>	89
<i>Contaminación de aguas</i>	23
<i>Contaminación del suelo</i>	5
<i>Contaminación por desechos sólidos</i>	12
<i>Contaminación sónica</i>	173
<i>Contaminación sónica y atmosférica</i>	20
<i>Corte ilegal de árboles</i>	77
<i>Especie animal protegida</i>	4
<i>Especie vegetal protegida</i>	0
<i>Extracción ilegal de materiales</i>	25
<i>Obstrucción de ríos y/o cañadas</i>	13
<i>Pesca ilegal</i>	4
<i>Quema y/o envenenamiento de árboles</i>	10
<i>Transporte ilegal de materiales</i>	19
<i>Transporte ilegal de madera</i>	9
<i>Tenencia de madera</i>	0
<i>Construcción ilegal</i>	12
<i>Fabricación y/o transporte ilegal de carbón</i>	2
<i>Áreas protegidas</i>	9
<i>Productos tóxicos</i>	0
<i>Total</i>	506

Relación de casos en el Departamento Judicial de San Cristóbal

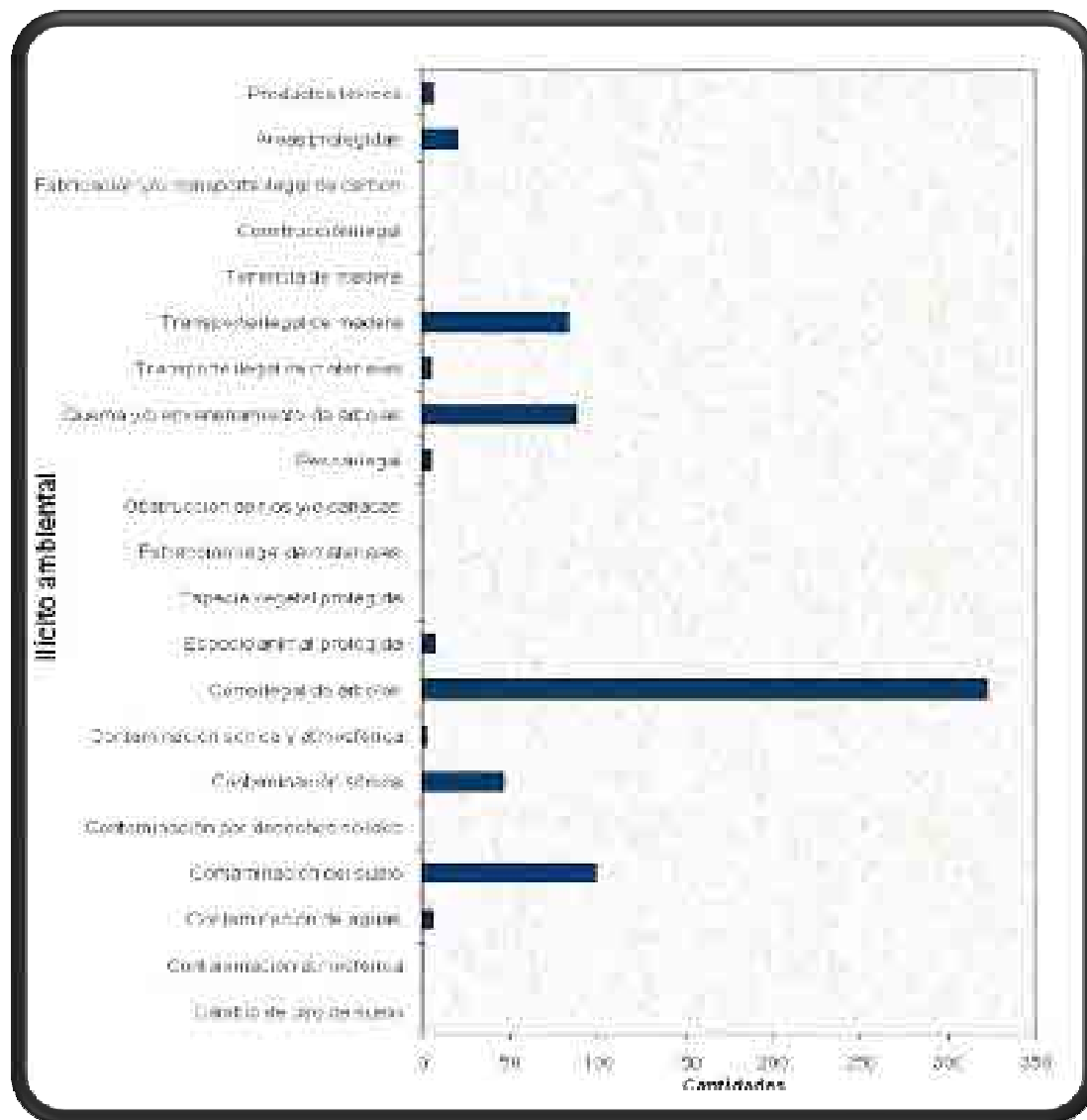




Departamento Judicial de San Juan de la Maguana

<i>Infracción</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Cambio de uso de suelo</i>	0
<i>Contaminación atmosférica</i>	0
<i>Contaminación de aguas</i>	5
<i>Contaminación del suelo</i>	99
<i>Contaminación por desechos sólidos</i>	0
<i>Contaminación sónica</i>	46
<i>Contaminación sónica y atmosférica</i>	1
<i>Corte ilegal de árboles</i>	322
<i>Especie animal protegida</i>	7
<i>Especie vegetal protegida</i>	0
<i>Extracción ilegal de materiales</i>	0
<i>Obstrucción de ríos y/o cañadas</i>	0
<i>Pesca ilegal</i>	4
<i>Quema y/o envenenamiento de árboles</i>	87
<i>Transporte ilegal de materiales</i>	4
<i>Transporte ilegal de madera</i>	83
<i>Tenencia de madera</i>	0
<i>Construcción ilegal</i>	0
<i>Fabricación y/o transporte ilegal de carbón</i>	0
<i>Áreas protegidas</i>	20
<i>Productos tóxicos</i>	6
<i>Total</i>	684

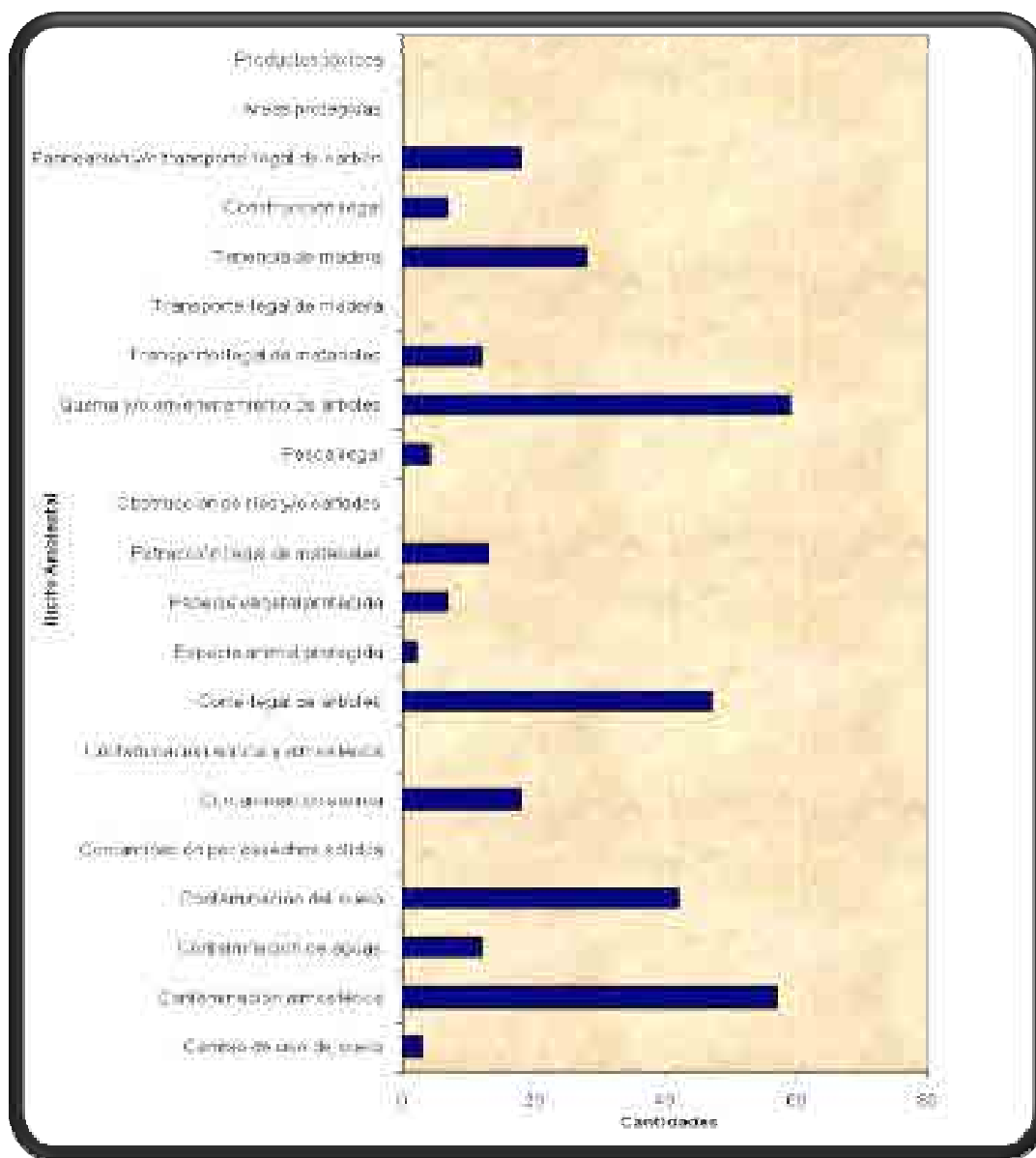
Relación de casos en el Departamento Judicial de San Juan de la Maguana





Departamento Judicial de Barahona	
<i>Infracción</i>	Cantidad
<i>Cambio de uso de suelo</i>	3
<i>Contaminación atmosférica</i>	57
<i>Contaminación de aguas</i>	12
<i>Contaminación del suelo</i>	42
<i>Contaminación por desechos sólidos</i>	0
<i>Contaminación sónica</i>	18
<i>Contaminación sónica y atmosférica</i>	0
<i>Corte ilegal de árboles</i>	47
<i>Especie animal protegida</i>	2
<i>Especie vegetal protegida</i>	7
<i>Extracción ilegal de materiales</i>	13
<i>Obstrucción de ríos y/o cañadas</i>	0
<i>Pesca ilegal</i>	4
<i>Quema y/o envenenamiento de árboles</i>	59
<i>Transporte ilegal de materiales</i>	12
<i>Transporte ilegal de madera</i>	0
<i>Tenencia de madera</i>	28
<i>Construcción ilegal</i>	7
<i>Fabricación y/o transporte ilegal de carbón</i>	18
<i>Áreas protegidas</i>	0
<i>Productos tóxicos</i>	0
<i>Total</i>	329

Relación de casos en el Departamento Judicial de Barahona





4.5. PROCURADURIA GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION Y ENLACE CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

TRABAJOS REALIZADOS DESDE EL MES DE ENERO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.	Total
INSTANCIAS Y/O EXPEDIENTES RECIBIDOS Y TRABAJADO	372
CIAS REMITIDAS A LOS FISCALES Y PROCURADORES DE CORTE	125
INFORMES AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA	30
INSTANCIAS REMITIDAS AL JEFE DE LA P.N. Y SUS DEPENDENCIAS	372
INSTANCIAS REMITIDAS AL SECRETARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS	16
INSTANCIAS REMITIDAS AL PRESIDENTE DE LA D.N.C.D.	14
INSTANCIAS REMITIDAS AL DIRECTOR GENERAL DE PRISIONES	20
INSTANCIAS REMITIDAS AL ABOGADO DEL ESTADO DPTO. CENTRAL	8
INSTANCIAS REMITIDAS A LA ESCUELA NACIONAL PENITENCIARIA	7
INSTANCIAS REMITIDAS AL DIRECTOR DE ADUANAS	2
INSTANCIAS REMITIDAS AL DIRECTOR DEL D.N.I	4
INSTANCIAS REMITIDAS AL DIRECTOR DEL INACIF	18
INSTANCIAS REMITIDAS AL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	20
SOLICITUD DE RECUPERACION DE VEHICULOS	8
SOLICITUD DE COMPARECENCIA	112
INSTANCIAS REMITIDAS AL DIRECTOR DEL DPTO. DE PREVENCION CORRUPCION	2
SOLICITUD DE ARMAS DE FUEGO A INTERIOR Y POLICIA PARA MAGISTRADOS	84
ASIGNACION DE ARMAS DE FUEGO PARA MAG. A TRAVES DE INTERIOR Y POLICIA	84
SOLICITUD DE ARMAS DE FUEGO A INTERIOR Y POLICIA PARA MAGISTRADOS	
ACTIVIDADES REPRESENTADO AL PROCURADOR GRAL. DE LA REPUBLICA	18
VIAJES REALIZADOS AL INTERIOR DEL PAIS	22
FISCALES INVESTIGADOS	12
POLICIAS INVESTIGADOS	60
VIGILANTES DE TRATAMIENTO Y VIGILANCIA PENITENCIARIA (VPT) INVESTIGADOS	10
MILITARES INVESTIGADOS	40
INFORMES RECIBIDOS DE LA POLICIA NACIONAL	148
EXPEDIENTES REMITIDOS A OTROS PROCURADORES GRAL. ADJUNTOS	10
DOCUMENTOS DESPACHADOS PARA ARCHIVAR	126
ARMAS INCAUTADAS ENVIADAS A LA SECRETARIA DE INTERIOR Y POLICIA	86
TOTAL DE EXPEDIENTES EN PROCESO	5
TOTAL DE OFICIOS DESPACHADOS	405



4.2.5. DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ASUNTOS DE LA MUJER.

La República Dominicana, en cumplimiento a las convenciones internacionales de las que es signataria, se hace compromisaria de dar respuesta a la problemática de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales articulando la política del Ministerio Público en este tema dentro de los Lineamientos Generales de Política Criminal contenidos dentro de los parámetros del Plan de Seguridad Democrática considerando el concepto de la victimología como lo plantea el nuevo Código Procesal Penal.

Durante el año 2006, la Procuraduría General de la República crea la Procuraduría General Adjunta para Asuntos de la Mujer. Este departamento tiene como misión articular la política del Ministerio Público en todo el territorio para el abordaje y tratamiento de la violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales. Asimismo, procuramos que la respuesta sea rápida, oportuna y sobretodo efectiva protegiendo tanto los derechos de las víctimas como de los justiciables. Nuestro esencial objetivo es la reducción de los Feminicidios íntimos y de las agresiones físicas, psicológicas, sexuales y patrimoniales hacia las mujeres.

ALGUNOS LOGROS EXHIBIDOS DURANTE EL AÑO 2009

Alianza estratégica con el Departamento de Estado, de Justicia y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el abordaje



conjunto en materia de género convirtiéndonos en un marco referente para la región. Como resultado inmediato de esta alianza fue lanzada en diciembre 2007 la primera campaña educativa conjunta sobre prevención de violencia orientada hacia los agresores denominada Pégale a la Pared con la intervención de los artistas Gilberto SantaRosa y Juan Luis Guerra en los spots de radio y televisión. Cabe destacar que laboramos junto al departamento de Justicia de Puerto Rico para implementar allí las unidades de atención integral con el modelo seguido en la R.D así como en la estructuración de un Observatorio Estadístico sobre violencia de género para el desarrollo de políticas comunes de abordaje. Este año dicho convenio será renovado y ampliado con la inclusión en el mismo de la Oficina de Servicios de Antelación al Juicio del hermano país para desarrollo del proyecto de localizadores electrónicos para los agresores de violencia hacia las mujeres.

Reducción de la tasa de feminicidios en R.D.: De 102 en septiembre del año 2008 a 70 en la misma fecha de este año lo que se traduce en un 32% menos que el pasado año.

Aumento considerable de las denuncias (Doble del año pasado) en el Ministerio Público ocupando el primer lugar la violencia psicológica, seguida de la física y luego la patrimonial lo que revela que las mujeres están más informadas y empoderadas procurando acudir en la fase inicial del ciclo de la violencia.

Donación de una plataforma tecnológica por parte del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) para el equipamiento e interconexión en red de las Unidades de Atención a Víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos Sexuales de la Región



Norte del país (Monseñor Nouel, La Vega , Espaillat, Santiago, Hermanas Mirabal y Puerto Plata) todo lo que nos permitirá el seguimiento y control de casos en esta materia así como el monitoreo del comportamiento de la violencia hacia las mujeres en la región del Cibao convirtiéndonos en una entidad proactiva.

Acuerdo Universidad Iberoamericana (UNIBE) Y Universidad de Salamanca, España para que sus estudiantes de Master en psicología realicen como prácticas investigaciones y estudios para la Procuraduría de Asuntos de la Mujer en esta materia.

Participación activa en la articulación de los indicadores regionales para la violencia doméstica, maltrato infantil y delitos sexuales en Lima, Perú promovido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto Cisalva de la Universidad del Valle, Cali, Colombia.

Fortalecimiento de las operaciones de las Unidades de Atención a Víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales.

Readecuación Planta Física de la Unidad de Atención a Víctimas de la Provincia de la Vega durante el mes de mayo 2009

Primera Caminata Nacional Simultánea TOLERANCIA 0 HACIA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES con la participación de los sectores y autoridades más representativas de la R.D movilizand más de 100,000 personas en todo el territorio.



Remodelación de la Unidad de Atención a Víctimas de la Provincia de Santo Domingo integrando en la misma infraestructura los departamentos de género, intrafamiliar y delitos sexuales.

Remozamiento planta física de las unidades de atención a víctimas de la zona Norte, Sur y Este del país procurando una atención más efectiva.

Realización de jornadas diversas de capacitación y sensibilización para el Ministerio Público que labora con la atención a víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales a cargo del Patronato de Casos de Ayuda a Mujeres Maltratadas (PACAM)

Realización de jornada de capacitación y sensibilización para el Ministerio Público, Policía Nacional y Poder Judicial que labora con la atención a víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales a cargo del Patronato de Casos de Ayuda a Mujeres Maltratadas (PACAM), Comisión para la Investigación de malos tratos a mujeres de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (aecid).

Diseño de programa de capacitación en conjunto con la Escuela Nacional del Ministerio Público para unificación de los criterios de atención a víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales para médicas, psicólogos y fiscales. Esto así para que los fiscales perfeccionen la interpretación de los informes periciales y el personal especializado esté sensibilizado con el objetivo que persigue el Ministerio Público en esta materia.



Evaluación psicométrica y de competencias del 90% del personal que integra el sistema de atención a víctimas de violencia de género a nivel nacional procurando estructurar un plan de entrenamiento y actividades que permitan el fortalecimiento de la gestión de dichos empleados.

Conclusión de la articulación del modelo nacional de gestión del Sistema Nacional de Atención a Víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales.

Segunda Caminata Nacional Simultánea Tolerancia 0 Hacia la Violencia contra las Mujeres en conjunto con la SEM

Pre producción Campaña conjunta PGR/SEM sobre prevención de violencia.

4.7. DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSECUCIÓN A LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA (DPCA)

La memoria de trabajo de esta Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) correspondiente al año 2009 refleja el modo en que está compuesta la DPCA, detallando las actividades propias de cada área de trabajo, especificando los logros y las proyecciones que tiene la gestión en cuanto a la lucha contra la corrupción.



DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

- Cantidad y situación de casos del año 2009.

Casos Ingresados	52
Con solicitud de Medidas de Coerción.....	4
Caso en Juicio de Fondo.....	7
Archivados mediante Auto.....	24
En Proceso de Investigación.....	43

- **Detalles de las denuncia ingresadas en el 2009**

1) 06 de enero del 2009

Denunciante: Junta de Vecinos de Vista Hermosa

Asunto: Denuncia

Firma: Jesús Morillo.

2) 12 de enero del 2009

Denunciante: Alianza Dominicana Contra la Corrupción.

Asunto: Presentación de denuncia por malversación de caudales públicos

Contra el Sr. José Francisco Peña Guaba Adm. Gral. De la Lotería Nacional

Firma: Lic. Julio Cesar de la Rosa Tiburcio.

3) 12 de enero del 2009

Denuncia

Asunto: Tentativa de soborno contra funcionario judicial

Firma: Mirtha Midrade Rojas.

4) 12 de enero del 2009

Asunto: Por amenaza contra la vida de las hermanas Dominico-Brasileña



De vallejuelo (Valencia)

Firma: Fdo. P. Juan Mengual, O. P.

5) 12 de enero del 2009

Denunciante: Radio Seibo

Asunto: Denuncia por preocupación por las amenazas a la vida de las herms. de Vallejuelo

Firma: Miguel Ángel Gruñón Pérez

6) 14 de enero del 2009

Denunciante: Promese-Cal

Asunto: Requerimiento al Ministerio Público a presentar formar querella en contra de la señora Annys Eneroliza Sánchez

Firma: Lic. Kenia García.

7) 14 de enero del 2009

Denunciante: Promese-Cal

Asunto: Requerimiento al Ministerio Público a presentar formal querella en contra de la señora Yolanda del Carmen Ozuna Castro

Firma: Lic. Kenia García.

8) 14 de enero del 2009

Denunciante: Promese-Cal

Asunto: Formal querella en contra de las señoras Ana Montero y María Cristina.

Firma: Lic. Kenia García.

9) 23 de enero del 2009

Denunciante: Ayuntamiento del Municipio de Barraquito

Asunto: Solicitud de Investigación.

Firma: Sala Capitular de Ayuntamiento



10) 27 de enero del 2009

Denunciante: Procuraduría General de la República

Asunto: Procedimiento de denuncia relativa a la Procuraduría Fiscal de la Vega

Firma: Dr. Radhamés Jiménez Peña

11) 25 de Febrero del 2009

Denunciante: Ayuntamiento Municipal de Medina

Formulario para denuncia

Firma: Silverio Rodríguez.

12) 02 de Marzo del 2009

Denuncia

Asunto: Acusación del ex -presidentes de al sala del Municipio del Esperanza, Sr. Rodolfo Madera (OFO) al Regidor Félix Corniel López, donde lo acusan del robo del camino de la junta. (ANEXOS)

13) 23 de marzo del 2009

Denunciante: R. Suárez y Asoc.

Asunto: Denuncia de acciones ilícitas llevadas a cabo por la Lic. Casilda Báez

Firma: Lic. Rafael Suárez Pérez.

14) 25 de marzo del 2009

Asunto: Denuncia depositada por el Dr. Ramón Armando merejo Pérez, con relación a unos inmuebles.

Dr. Ramón Armando merejo

15) 27 de marzo de 2009

Denuncia

Asunto: Solicitud de investigación de los desembolsos asignados a la Junta Municipal de Medina.

Firma: Sinencio Reyes.



16) 03 de Abril de 2009

Denuncia.

Asunto: Denuncia contra la Secretaría de Agricultura por dejar entrar plagas al país y obstruir trabajo.

Firma: Eduardo Juliao.

17) 03 de abril de 2009

Denuncia

Asunto: Por falsedad de escrituras y violación de leyes por Ayuntamiento Nacional.

Firma: Eduardo Juliao.

18) 03 de Abril de 2009

Denuncia.

Asunto: Con relación a la transparencia del foro ciudadano.

Firma: Participación Ciudadana.

19) 16 de abril de 2009

Asunto: Denuncia con relación a las cebollas de San Juan (Valle Juelo)

Firma: Duani D. Abreu y José R. Abreu

20) 28 de abril de 2009

Denunciante: Consejo Nacional de Consumidores y Usuarios. (CONACONE)

Asunto: Denuncia en el Inst. Nac. de Prot. a los Der. a Usuarios (Procumsumidores)

Firma: Sarah Félix.

21) 05 de mayo de 2009

Asunto: Denuncia contra de funcionarios de Aduanas.

Tr. Luces Generales, C. POR A.

Firman: Lic. Robert Díaz Acosta y Lic. José Alexander Peña Días



22) 07 de mayo de 2009

Asunto: CDEEE Número de oficio ctr-0791/05-2009

Referencia a su comunicación no. 0208 d/f 26 de febrero de 2009

Firma: Lic. Clemencia Abreu C. (anexos)

23) 08 de mayo de 2009

Denunciante: Bufete de Abogados y Notarios

Asunto: Formal Denuncia con relación a violación a ley de Registro Inmobiliario No. 108-2005 Art. 106.

Firma: Lic. Dr. Marcelo Francisco García

24) 12 de mayo 2009

Asunto: Denuncia presentada por el Sr. Manuel Piñeiro Alonzo de nacionalidad Española.

25) 18 de mayo de 2009

Asunto: Denuncia contra Fiscal Adjunto, Lic. Máximo Suárez, Adscrito al Destacamento de Invienda.

26) 26 de mayo del 2009

Denunciante: Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Sto. Dgo.

Asunto: Formal denuncia de sustracción de fondos de Caja Chica (anexos)

Dr. Héctor Matos

27) 03 de julio de 2009

Asunto: Notificación de querrela por denegación de justicia y acto de corrupción

Firma: Dr. Teofilo de Jesús Valerio

28) 03 de julio de 2009

Denunciante: Cámara de Cuentas de la República Dominicana



Asunto: Formal denuncia contra funcionarios del Ayuntamiento de Licey al Medio y Junta Municipal de la Canela, Sabana Iglesia, El Limón y Las Palomas de Santiago De Los Caballeros. (anexos)

Firma: Dra. Licelot Marte de Barrios.

29) 03 de julio de 2009

Denunciante: Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Asunto: Formal denuncia contra los principales funcionarios del ayuntamiento Municipal de Villa Alt., Provincia San Cristóbal, R.D.

Firma: Dra. Licelot Marte de Barrios.

30) 10 de julio de 2009

Asunto: Formal denuncia contra el Fiscal de Jimaní, Lic. Ruddy Alberto y el Gobernador de Jimaní Pedro Medrano.

Firma: Raudin Nova.

31) 10 de julio de 2009

Procuraduría Fiscal de D.N.

Asunto: Remisión de querella de la Alianza Dominicana Contra la Corrupción

32) 15 de julio de 2009

Asunto: Formal denuncia al Ministerio Público

Firma: Maria Alt. Díaz Guzmán.

33) 22 de julio de 2009

Denunciante: Despacho Jurídico R. Cabral

Asunto: Formal denuncia penal con constitución en actor civil, solicitud de impedimento de salida y embargo cautelar de bienes, muebles e inmuebles.

Firma: Ing. Rafael Américo Matos.



34) 24 de julio de 2009

Denunciante: Secretaría de Estado de Deportes

Asunto: Denuncia en contra del Sr. Juan Leocadio Ureña

Firma: Felipe Payano.

35) 27 de julio de 2009

BMPCNECC-0362-09

Denunciante: Comisión Nacional de Ética.

Asunto: Remisión de expedientes y querrela en contra la Dirección Ejecutiva del consejo Nacional de personas Envejecientes, Natalie Maria Hernández.

Firma: Dr. José Joaquín Bido Medina.

36) 30 de julio de 2009

Denunciante: Movimiento Toy Jarto

Asunto: Formal querrela contra los Sres. Luís Manuel Bonetti y Dionicio Blanco Nina

Firma: Dr. Reemberto Pichardo Juan

37) 04 de agosto de 2009

Asunto: Denuncia contra el Síndico de las Yayas en Azua, Erson Milagros Ramírez Solano

Firma: Lic. José Ramón Ramírez y Rafael Maria Guerrero.

38) 06 de agosto de 2009

Asunto: Denuncia contra funcionarios de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña.

Firma: Ing. Lucido Cornelio Adames.

39) 08 de agosto de 2009

Denunciante: Cámara de Cuentas de República Dominicana.

Asunto: Formal denuncia contra los principales funcionarios del Ayuntamiento de los Alcarrizos.

Firma: Dra. Licelot Marte de Barrios.



40) 08 de agosto de 2009

Denunciante: Procuraduría General e la República

Asunto: Remisión solicitud investigación contrato alambrado público entre el Ayuntamiento de San pedro de Macorís, representado por el Síndico Arq. Ramón Ant. Echavarría P. (Anexos)

Firma: Dr. Ángel A. Castillo

41) 12 de agosto de 2009

Denunciante: Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Asunto: Presentación de formal denuncia contra los principales funcionarios del Ayuntamiento Municipal de Esperanza, Provincia Valverde.

Firma: Dra. Licelot Marte de Barrios.

42) 17 de agosto de 2009

Denunciante: Dekolor.

Asunto: Denuncia y solicitud de investigación

Firma: Rogelio Oruña.

43) 17 de agosto de 2009

Denunciante: Fuerza Verde.

Asunto: Denuncia de corrupción en la Secretaría de Estado de Agricultura.

Firma: Eduardo Juliao.

44) 19 de agosto de 2009

Denunciante: Lic. Gabriel Rosario y Abogados.

Asunto: Querella contra la compañía Dekolor por malversación de fondos.

Firman: Sres. Freddy Aguas Vivas y Lic. Marcos Santana.

45) 21 de agosto de 2009

Denunciante: Magallanes y Asoc.

Asunto: Solicitud de apertura investigación Licda. Rosario Cruz Sierra.



46) 25 de agosto de 2009

Asunto: Solicitud de Investigación

Firma: José Miguel Méndez.

47) 03 de septiembre de 2009

Asunto: Formal denuncia contra la Junta Municipal de Río Verde Arriba Villa Cutupú

Firman: Lic. Víctor Francisco Franco Lantigua y Licda. María Fátima Suárez Faña

48) 08 de septiembre de 2009

Asunto: Denuncia Contra el Ministerio Público.

María Alt. Díaz.

49) 25 de septiembre de 2009

Denunciante: Ayuntamiento Municipal de Haina

Asunto: Denuncia contra el Ex_Sindicó Sr. Marino Lora Hrd.

Firma: Lic. Luís Encarnación

50) 28 de septiembre de 2009

Denunciante: Banco Central de la República Dominicana

Asunto: Denuncia de la Junta Monetaria contra el Ex_funcionario

Del Banco Central, Lic. Valdez Albizú

Firma: Lic. Consuelo Matos de Guerrero.

51) 26 de Octubre de 2009

Asunto: Denuncia con relación a terrenos

Firma: Lic. Ramón Emilio Hernández Reyes

52) 20 de Noviembre de 2009

Denunciante: Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Informe de Auditoria Financiera Practicada al Ayuntamiento Municipal Estabanía

Firma: Dra. Licelot Marte de Barrios.



RELACIÓN DE LOS CASOS CON MEDIDAS DE COERCIÓN EN EL AÑO 2009.

1) Caso Ayuntamiento de Constanza (enero), Se conoció audiencia preliminar el día 24 de julio del año en curso, en el Juzgado de Primera Instancia del Municipio de Constanza, contra el Ex Síndico José Elías Quezada Ortiz, y el Ing. Manuel amado Gómez Pérez.

2) Caso Cebollas de San Juan de la Maguana (abril), El Juez de la Instrucción del Municipio de San Juan de la Maguana dictó medidas de coerción en contra de los imputados Antonio Ramírez Medina, Victoriano Reyes Mesa, Rafael Reyes Mesa, Héctor Morillo, Fernando Arturo Ogando Montero y Hungría Jiménez.

3) Caso Programa de Reducción de Apagones (PRA), Se conoció de medidas de coerción, a los señores Marcos Lara Lorenzo, Nicolás Concepción Núñez, y Sauris Rodríguez Sánchez, en está en vía de presentarse Acusación formal.

4) Caso Ayuntamiento Villa Altagracia, (agosto), La Corte de San Cristóbal dictó medidas de coerción (presentación periódica ante el tribunal, impedimento de salida del país) contra los imputados Franklin Vargas y Pedro Peralta Peralta (actual síndico de Villa Altagracia), hasta el 19 de febrero de 2010.



CASOS QUE ESTÁN CONOCIÉNDOSE EN JUICIO DE FONDO.

- Caso Finanzas.
- Caso Laura Román
- Caso Inaguja
- Caso Ayuntamiento San José del Puerto.
- Caso Ayuntamientos Montecristi (Cana Chapetón, Villa Elisa y Hatillo Palma).
- Caso Ayuntamiento San José de Ocoa.
- Caso Turbinas (Nuevo Juicio).

Nota: De los cuarenta y tres (43) casos en investigación, los mismos se encuentran en diferentes etapas, ya que algunos de ellos se está próximo a solicitar medidas cautelares y otros con vocación de ser presentada la acusación.

ÁREA ASUNTOS MULTILATERALES.

Esta área de la DPCA se caracteriza por su función de enlace y dar seguimiento a nuestras relaciones y compromisos con las demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan y cooperan en la lucha contra la corrupción, como la Comisión Nacional de Ética, Sociedad Civil, Banco Mundial, OEA, ONU y demás organismos. En ese sentido en el año 2009 esta división enfoco su trabajo en dos aéreas principales Coordinación de la ejecución



del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, auspiciado por el Banco Mundial mediante la donación IDF Grant No. TF057656.

Dar seguimiento a los compromisos y convenciones internacionales, mediante la participación de talleres, grupos de evaluación y remisión de informes, tanto a la OEA como a la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito.

Gracias a la donación recibida por el Banco Mundial, denominada Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción (IDF Grant No. TF057656), se ha venido ejecutando a través de todo el año el Plan de Adquisiciones, que consiste en una serie de actividades de capacitación, diagnóstico institucional, desarrollo de sistemas y adquisición de equipos que se han ido realizando con los fondos de ese acuerdo. Entre las actividades realizadas podemos destacar:

Levantamiento del Diagnóstico Institucional, a cargo del consultor Guillermo Jorge, cuyo fin fue identificar las competencias, capacidades y objetivos con que cuenta la DPCA, evaluando aquellos aspectos que puedan actuar como fortalezas o pilares sobre los cuales sostener la consolidación institucional del organismo y haciendo especial hincapié en los desafíos pendientes y en las brechas entre sus objetivos y los resultados alcanzados.

Proyectos de reforma legislativa, para proponer la creación de nuevas leyes o la modificación de leyes existentes sobre temas de interés para las labores que realiza la DPCA, como la modificación de la Ley 82-79 sobre declaración jurada de bienes; la creación de una



ley de protección a testigos y denunciantes de casos de corrupción; y la creación de una ley sobre cooperación jurídica internacional, estas bajo los estándares de las convenciones internacionales contra la corrupción.

Adquisición de equipos para optimizar las labores que realiza el personal de la DPCA, como computadoras de escritorio, impresoras, escáner, laptops, equipos audiovisuales y equipos de comunicación.

Talleres de capacitación para el personal investigativo y administrativo de la DPCA en los temas de Investigación de Delitos de Corrupción, Cooperación Jurídica Internacional, Recuperación de Activos y Corrupción en las Contrataciones Públicas, entre otros.

En cuanto al seguimiento a las actividades de las convenciones internacionales este renglón debemos dividirlo en las actividades del MESICIC y las de la CNUCC. El Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), en el marco de la OEA, celebró su decimoquinta reunión del Comité de Expertos en la ciudad de Washington DC del 14 al 18 de septiembre. En esta ocasión la República Dominicana participó como parte del equipo que evaluó a la Argentina en su informe sobre la implementación de esta convención en su país.

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), a través de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, realizó varias actividades a lo



largo del año en seguimiento a la implementación de la Convención en los diferentes Estados parte.

En primer lugar se llevaron a cabo tercera y la última reunión del los integrantes del Programa Piloto de Examen a la implementación de la Convención, el cual inició en el mes de mayo del año 2008 y concluyó en septiembre del presente año. En este programa de evaluación la República Dominicana participó como evaluador de Croacia, y a su vez fuimos evaluados por México y Noruega.

También, en septiembre de este mismo año se llevaron a cabo las reuniones del grupo de trabajo sobre Examen a la Implementación, donde se discutió entre los Estados parte de la Convención, la creación de un mecanismo de evaluación formal y vinculante para todos los países que han ratificado la CNUCC.

Finalmente la República Dominicana participó en la 3era Sesión de la Conferencia de Estados Parte del CNUCC que se celebró en la ciudad de Doha, Qatar, del 9 al 13 de noviembre de este año 2009.

SECCIÓN DE AUDITORIA

Como parte de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa, la Sección de Auditores de la División de Investigaciones ha venido desarrollando su accionar



durante el año 2009 de acuerdo a las pautas trazadas por la Dirección en base al Plan Nacional Estratégico de Ética, Prevención y Sanción de la Corrupción planificado por la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción.

Desde que se emitió el Decreto No. 287-06, el 17 de julio del año 2006, hemos estado coordinando y orientando a todos los funcionarios públicos sobre el cumplimiento de su obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes, tal como lo dispone la Ley 82-79 y la modalidad que impone el decreto anteriormente citado para la presentación de la citada declaración en el Sistema Automatizado y Uniforme de Declaración Jurada de Bienes.

Para cumplir tales propósitos, la Sección de Auditores funciona como una plataforma de ayuda permanente para todos los funcionarios obligados a presentar declaración jurada de bienes, de tal manera que todos los días estamos ofreciendo soluciones a quienes nos solicitan nuestro concurso.

Aparte de lo referido arriba, también participamos, en nuestra condición de Auditores Judiciales, asesorando y respaldando a los Procuradores Fiscales en los expedientes que involucran la determinación de asuntos financieros y de otra índole económica o administrativa.

De esta forma, en el transcurso del año hemos estado envueltos en diversos casos, entre los que citaremos el que se inició a raíz de la auditoria practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana al balance correspondiente a la ejecución presupuestaria del



Ayuntamiento del Municipio de San José de Ocoa durante el período comprendido entre el 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2006, lo cual condujo a que dichas autoridades municipales fueran sometidas a un juicio ante los tribunales de dicha jurisdicción, en el cual participamos como peritos apoyando al Ministerio Público.

Además, otros casos especiales en los cuales hemos estado rindiendo nuestros servicios son los que se conocen como caso de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (O.T.T.T.) y/o Ing. Franklin Beltré; el del Programa de Reducción de Apagones (PRA) y/o Marcos Lara; así como el que se refiere a las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, Provincia de San Cristóbal.

También hemos tenido una participación como peritos en el caso de lavado de activos que se le sigue a la remesadora de valores Peravinter, el cual se ventila en la ciudad de Baní, provincia Peravia.

En vista de que somos depositarios de las copias de las declaraciones juradas de bienes que presentan en la Tesorería Nacional los funcionarios públicos, a través del año realizamos una colaboración permanente con la Oficina de Acceso a la Información Pública suministrándoles las informaciones que les solicitan los ciudadanos sobre los expedientes de las declaraciones de bienes de dichos funcionarios.

Como parte de la lucha que el Estado mantiene en contra de la corrupción, la promoción de la integridad que deben tener los funcionarios, así como en pro de la transparencia en la



gestión pública y en el interés del fortalecimiento de nuestras instituciones, el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC), la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) y la Procuraduría General de la República, a través de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa, coordinaron sus esfuerzos para que desde el mes de junio del presente año se impartiera, semanalmente, en los salones del Instituto Nacional de Administración Pública, un taller a los funcionarios de la mayoría de las instituciones del Estado con el propósito de orientarlos sobre las disposiciones de la Ley 82-79, que obliga a los funcionarios públicos a presentar una Declaración Jurada de bienes dentro del primer mes de haber asumido sus funciones y, también, a la salida del mismo; además de entrenarlos sobre el manejo del

Sistema Automatizado y Uniforme de Declaración Jurada de Bienes, mediante el cual se tiene que presentar dicha declaración en forma digital en el sistema electrónico a través de las páginas de Internet habilitadas para tal fin y de acuerdo con las disposiciones del Decreto 287-06.

La responsabilidad de impartir dicho taller fue asumida por esta Sección de Auditores y el fruto de este esfuerzo está representado en más de 280 funcionarios que fueron orientados sobre la Ley 82-79 y el uso adecuado del Sistema Unificado de Declaraciones Juradas, lo cual contribuirá a un mayor cumplimiento de estas disposiciones legales por parte de los funcionarios obligados.



También, durante este período la Sección de Auditores ha realizado diversos informes de interés para la Dirección y ha participado activamente en los talleres que se han organizado para la discusión de la planificación de la nueva estructura y los objetivos que se propone alcanzar esta gestión, para lo cual hemos contado con la orientación de distinguidos profesionales internacionales y el patrocinio de respetables instituciones del exterior interesadas en que nuestro país se organice y cuente con sólidas instituciones que defiendan el interés público y el afianzamiento de una democracia social igualitaria.

ÁREA ADMINISTRATIVA

De los trabajos que se desprenden de esta área hemos logrado un gran avance en el fortalecimiento de esta Dirección Nacional, gracias a la cooperación y auspicios del Banco Mundial. Dicho fortalecimiento inicio con jornadas de capacitación a personal, (cursos, talleres, charlas y conferencias internaciones) teniendo como profesores, conferencista, maestro a renombrados figuras de reputación internacional, como son los caso de: José Ugaz Sánchez Moreno y Jorge Echevarria entre otros.

El fortalecimiento incluyo un nuevo equipamiento de la dirección, dotándonos de nuevas herramientas para poder realizar nuestro trabajo de manera más eficiente y poder responder a las demandas existentes hoy en día. En la primera etapa de equipamiento se doto de equipo de oficinas; la segunda se trata de equipo de investigación, los cuales aun están en proceso de compra de parte del departamento correspondiente de la PGR.



En la estructura física de la Dirección, se remodelo el área de investigación, creando una oficina para las operaciones tácticas de investigación y se está creando la nueva área de sensibilización, la cual se encargara de darle seguimiento a las opiniones públicas que demanden respuesta inmediata, de esa misma forma se llevará un monitoreo de las opiniones públicas emitidas a través de los programas televisivos, por ejemplo: los programas de investigación periodísticos y programas radiales por los cuales la ciudadanía utiliza para denunciar diferentes actos de los funcionario y ex funcionarios del Estado.

Dentro de la cooperaciones institucionales hemos logrados unir esfuerzos con varias entidades del Estado. Como es el caso de la OPTIC que conjuntamente hemos elaborado una herramienta para que los ciudadanos puedan denunciar de manera simple, ágil y segura, utilizando el Internet, a través de la dirección www.311.gob.do y la línea telefónica *311 la cual es sin ningún costo al usuario, y será atendido por un personal capacitado para brindarles la asistencia que necesiten, dicha herramienta esta en funcionamiento desde el día 28 de julio.

Por otro lado, estamos diseñando la estrategia publicitaria a nivel nacional para la promoción de la línea 311, utilizando todos lo medios existente posible en la actualidad. Y asimismo, el mejoramiento de la imagen de la DPCA ante la sociedad, la cual se llevará a cabo en el transcurso del 2010

4.8. COORDINACIÓN NACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) Y FAMILIA.

DESTRUCCION DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS.

Mediante resolución emitida el 24 de abril del año 2009 quedó establecida la confiscación de los equipos que estén operando de manera ilegal o en aquellos lugares y/o establecimientos en los que se encuentren menores de edad.

Desde el pasado mes de agosto hasta la fecha se han incautado 218 máquinas en



operativos que se levantan de manera periódica en el Distrito Nacional y provincias del interior del país, cumpliendo con la resolución No. 0000025, que instruye a los Procuradores Generales de Cortes de Apelación y de NNA, a fiscales y fiscalizadores, al igual que a todos sus adjuntos, a incautar las máquinas tragamonedas que no estén debidamente autorizadas por el



Ministerio de Hacienda.

La destrucción de las máquinas contó con la colaboración de la Marina de Guerra por mantener siempre su disposición de almacenar, vigilar y destruir los equipos.

En el operativo participaron además, el encargado del Departamento de Fiscalización del Ministerio de Hacienda, Orlando Franjul, y el director de los Astilleros Navales Dominicanos de la Marina de Guerra, Contralmirante Luis Manolo Félix Roa.

PRIMERA REUNIÓN DE LA “RED DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EN MATERIA DE FAMILIA Y NIÑEZ”.

Red Interamericana de Cooperación Jurídica y Asistencia Mutua en Materia de Derecho de Familia y Niñez, llevada a cabo en la Sede de la Organización de los Estados Americanos, en Washington D. C., los días 3 y 4 de noviembre de 2009, en ocasión de su designación realizada en fecha veinte (20) del mes de agosto del presente año por el Dr. Carlos Morales Troncoso, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, como Representante de la Procuraduría General de la República ante el referido organismo. Dicha reunión se efectuó con el interés de formular recomendaciones de carácter general para llevar a la consolidación de la Red, y así fortalecer la cooperación jurídica internacional en materia de derecho de familia y niñez.



“FORO CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL”

La Procuradora General Adjunta y Coordinadora Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, participó en el “Foro Contra la Explotación Sexual y Comercial Infantil: Compartiendo esfuerzos y experiencias”, celebrado los días 15 y 16 octubre en el Auditorio Caixa Forum, de la Ciudad de Madrid, España. En dicho evento, la Magistrada Marisol Tobal participó como ponente y expuso el Tema: “Trabajo en Red: Importancia de la cooperación entre diferentes agentes”, destacó durante su intervención que: “El esfuerzo conjunto de instituciones públicas, privadas y sectores de la sociedad civil es necesario para erradicar la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, ya que trabajar en proyectos relacionados mediante la colaboración mutua cumple con la función de generación de ideas y acciones concretas”. Afirmó, además, que “La lucha por la erradicación de la Explotación Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes requiere de un abordaje integral que involucre la participación activa de todos los actores sociales. La intervención del sector educativo, al igual que la de funcionarios policiales, instituciones de protección de niñez y la adolescencia, organizaciones no gubernamentales, organismos de cooperación internacional y la sociedad civil en general para prevenir y detener este problema”.

El Foro fue organizado por Global Humanitaria, institución que trabaja el tema de la Explotación Sexual Comercial Infantil.



TALLER: LOGROS Y DESAFÍOS DE LA LEY 136-03 EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Procuraduría General de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) realizaron el martes 28 de junio el taller titulado “Logros y desafíos de la Ley 136-03 en cuanto a la responsabilidad de la Procuraduría General de la República”.

El taller fue realizado con el objetivo de determinar aciertos, obstáculos y avances en la creación, funcionamiento y resultados de los órganos, instituciones y entidades del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de República Dominicana, y el Estado actual de la implementación de la Ley 136-03 en cuanto a la Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, el Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescente, la Dirección Nacional de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal y la Policía Judicial Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes (PJE).

PGR y UNICEF PRESENTA PLAN INICIAL CON POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La Procuraduría General de la República y El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presentaron el Plan Inicial de Política Institucional de la Coordinación de



Niños, Niñas, Adolescentes y Familia (NNA) de la Procuraduría General de la República, programado a implementarse el próximo año.

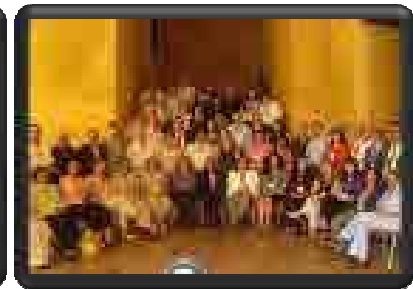
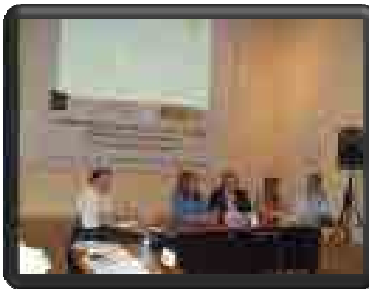
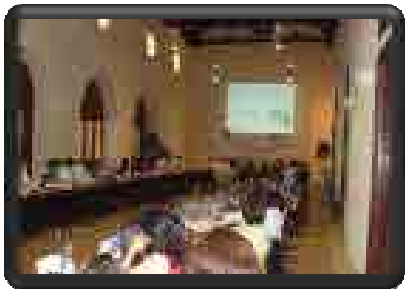
El informe fue presentado durante un acto que estuvo encabezado por el Procurador General, Dr. Radhamés Jiménez Peña; la Coordinadora Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, doctora Marisol Tobal; la representante de UNICEF en el país, Françoise Gruloos-Ackermans, y también en representación de ese organismo, María Elena Asuad, quien tuvo a su cargo la explicación de la estructura del proyecto. Consistió en la presentación de los Objetivos Estratégicos Iniciales de la Política Institucional de Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República.

Este proceso de elaboración fue diseñado por el Consultor del UNICEF Dr. Yuri Buais, quien conjuntamente con el equipo técnico de la Procuraduría General de la República, integrado por: Licda. Daysi García, Lic. Eddy Skinner, Licda. Reyna Tavares, pudieron concretar los aspectos básicos y generales de los objetivos estratégicos de dichas políticas.

Se tomaron en cuenta dentro de la Política Institucional Inicial acciones mínimas delimitadas en el tiempo y el servicio que cada programa presta a esta institución.

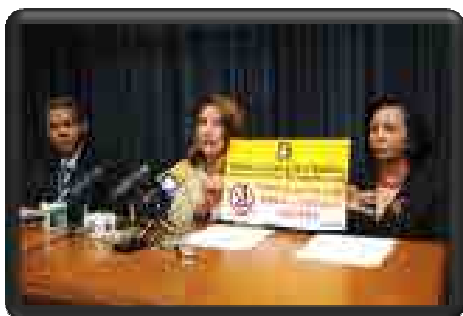


PARTICIPACIÓN EN EL “PRIMER SEMINARIO EURO-IBEROAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DATOS: LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES”, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA DEL 26 AL 28 DEL MES DE MAYO 2009.



Procedimos a realizar la exposición en representación de la delegación representada por la Procuraduría General de la República, fundamentado en el tema “Riesgos para menores y adolescentes en Internet: infracciones y delitos, las fuerzas y cuerpos de seguridad”. Este día finalizó con las ponencias sobre “la oferta de ocio a menores y adolescentes” y “Tratamiento de datos en el ámbito educativo”.

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN: “PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES”



La Procuraduría General de la República, a través de la Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia dio inicio a la campaña de prevención “Prohibida la Venta de Bebidas Alcohólicas a Menores”, la cual consistió en concientizar y sensibilizar a la familia y a los dueños de colmados, colmadones, bares, discotecas, lugares de expendio de bebidas alcohólicas, de que está prohibida la venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores de edad. Tiene como fundamento el cumplimiento de los artículos 22 y 23 de la Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, los cuales prohíben la venta de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para los niños, niñas y adolescentes, y también la entrada de los mismos a lugares donde se comercialice con alcohol.

Se realizaron esfuerzos conjuntos con la Secretaría de Estado de Interior y Policía, a través del su programa sobre “Control del Bebidas Alcohólicas” (COBA), con la finalidad de que esta iniciativa surta los efectos correspondientes.



Las presentes actuaciones tienen como propósito crear una campaña de prevención de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, por lo que se procedió al suministro de stickers visibles en colmados, colmadones, bares y discotecas conteniendo: “Prohibida la Venta de Bebidas Alcohólicas a Menores, Ley 136-03”.

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AGASAJA A LAS MADRES DE LOS ADOLESCENTES INTERNOS EN NAJAYO, SAN CRISTÓBAL.

El 24 de mayo del presente año la Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, y la Dirección Nacional de Atención Integral para la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, dirigidas por la Licda. Marisol Tobal, Procuradora General Adjunta, Coordinadora Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia; y la Dra. Reyna Tavarez María, celebraron el día de las madres, con un emotivo acto en el Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley, (CAIPACL) Najayo, San Cristóbal, donde se obsequiaron electrodomésticos y otros enseres del hogar. Las madres quedaron satisfechas de dicha actividad y del trato que el centro les brinda a sus hijos.

REMODELACION DE LA FISCALIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO, SEPARACION POR CUBICULOS, TOLDO, PINTURA Y COMPRA DE MOBILIARIOS, CON UNA INVERSION DE RD\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS) DEL FONDO DEL 5% ASIGNADO A LA COORDINACION.

ANTES



DESPUÉS



BAUTISMO DE ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NAJAYO.

La Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, conjuntamente con la Iglesia Católica Representada por Monseñor Nuncio Apostólico Josephf Wesolowski, presidieron el Bautismo el domingo 12 de julio del presente año de diez (10) internos del Centro de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal de Najayo, San Cristóbal.



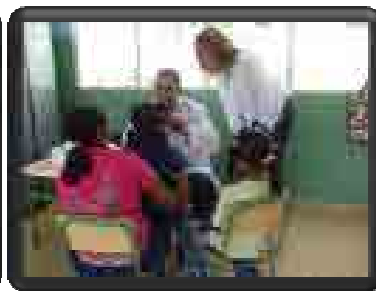
ENTREGA DE JUGUETES EN SECTORES DE ESCASOS RECURSOS.

La Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia realizó la entrega de juguetes en los sectores de escasos recursos de Cristo Rey y Canta la Rana, en los cuáles se distribuyeron más de Cuatrocientos (400) juguetes a niños y niñas por motivo de las festividades navideñas y el día de los Santos Reyes.



JORNADAS MÉDICAS

La Procuraduría General de la República a través de la Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, durante los meses enero - noviembre ha realizado 11 jornadas médicas entre el Distrito Nacional y las distintas Provincias y sectores de muy escasos recursos.





LINEA 700, DE PREVENCIÓN Y DENUNCIAS DE ABUSOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La línea 700 es una iniciativa del Despacho de la Primera Dama, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (Conani) y la Procuraduría General de la República a través de la Coordinación Nacional de Niños, Niñas Adolescentes y Familia, creada con el objetivo de prevenir y sancionar las situaciones de maltrato infantil, desarrollando políticas de prevención, atención y control. Cuadro estadístico entre los meses enero / noviembre.

ESTADÍSTICAS CASOS LINEA 700 (PERIODO 2009)

MES	CASOS LINEA 700	CASOS DIRECTOS	TOTAL
ENERO	20	9	29
FEBRERO	19	3	22
MARZO	19	4	23
ABRIL	12	6	18
MAYO	27	10	37
JUNIO	13	8	21
JULIO	11	10	21
AGOSTO	18	6	24
SEPTIEMBRE	27	15	42
OCTUBRE	26	12	38
NOVIEMBRE	-	30	30
DICIEMBRE	-	-	-
TOTAL AI	192	113	305



4.9. PROCURADURÍA GENERAL ADJUNTA PARA LITIGIOS Y DICTÁMENES.

La Procuraduría General de la República es un órgano del sistema de justicia, dependiente del Poder Ejecutivo, dotado de autonomía funcional, presupuestaria y administrativa. En términos administrativos tiene a su cargo las funciones propias de lo que fuera la Secretaría de Estado ó Ministerio de Justicia, a cargo de órganos y estructuras que sirven de soporte a las de carácter sustantivo.

Su función sustantiva, íntimamente relacionada con la función jurisdiccional, es la de aglutinar, supervisar y coordinar la representación del interés social ante los diferentes tribunales del orden judicial, a cargo de un cuerpo especializado y jerarquizado, el Ministerio Público, encabezado por el Procurador General de la República, quien lo representa ante el pleno de la Suprema Corte de Justicia y sus diferentes cámaras, por sí mismo ó a través de sus adjuntos.

También integran el Ministerio Público los Procuradores Generales de Cortes de Apelación y sus similares ante los tribunales especiales de segundo grado y los procuradores fiscales, ante los tribunales de primera instancia, todos con sus respectivos adjuntos, así como por los fiscalizadores, ante los juzgados de paz.



EJERCICIO DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA

En lo que concierne a la Procuraduría General de la República, la representación del interés social se realiza en dos vertientes. La primera, a través de los dictámenes que recogen la opinión jurídica del Ministerio Público sobre los asuntos que en las diferentes materias son conocidos por la Suprema Corte de Justicia como corte de casación, como tribunal constitucional, como tribunal penal de excepción y como tribunal disciplinario. Si bien los dictámenes de la Procuraduría General de la República no ligan a la Suprema Corte de Justicia, este alto tribunal tiene que hacerlos contar en sus decisiones. La segunda vertiente se realiza a través de la representación del Estado con ocasión de los procesos en los que éste figura como demandado ó querellado por ante los tribunales del orden judicial, la cual se realiza a través de un equipo de abogados internos, ó de abogados externos apoderados a tal efecto.

El Departamento de Dictámenes y Litigios está vinculado de forma indisoluble con el ejercicio de la función sustantiva de la Procuraduría General de la República como ente superior del Ministerio Público.

Esta vinculación le atribuye un perfil distintivo en el ámbito institucional diferenciado de las demás estructuras internas. De ahí que resulta pertinente la definición de una misión y una visión propias, en el marco general de las que se refieren a la Procuraduría General de la República.



MISIÓN

Ser el órgano responsable de ejercer la función sustantiva de la Procuraduría General de la República por ante la Suprema Corte de Justicia, de manera oportuna, responsable y eficaz, con apego a las normativas sustantivas y procesales en el marco de los principios rectores del Ministerio Público, juntamente con la de representar al Estado Dominicano con ocasión de su participación en justicia.

VISIÓN

Ejercer sus responsabilidades con un criterio jurídico de carácter prospectivo que garantice la defensa del interés colectivo y el respeto a los derechos fundamentales de las partes, contribuyendo a la instauración del equilibrio social que favorezca el ejercicio de la función jurisdiccional en el marco del sistema democrático.

LABOR DE 2009

A lo largo del año 2009 la labor del Departamento de Dictámenes y Litigios produjo 2206 dictámenes, de los cuales 1752 corresponden a recursos de casación en materia civil e inmobiliaria, 374 dictámenes a recursos de casación en materia penal, tres en jurisdicción penal privilegiada, 55 en materia disciplinaria, 15 en materia constitucional, 3 en querellas contra jueces, 2 en querellas contra miembros del Ministerio Público, y en 2 recusaciones a miembros del Ministerio Público, participando en unas 450 audiencias.

En el área de litigios, representó al Estado Dominicano en un total de 605 casos, de los cuales 252 son en materia de Amparo y 353 en materia civil, participando en un promedio de 1800 audiencias.



CONTROL DE ALQUILERES DE CASAS Y DESAHUCIOS

Es un órgano creado en virtud del Decreto 4807 de 1959. Por disposición administrativa está bajo la supervisión del Departamento de Dictámenes y Litigios. Sus decisiones pueden ser recurridas por ante una Comisión de Apelaciones integrada por representantes del Procurador el Secretario de Estado de interior y Cultos y el Síndico del Distrito Nacional, o por funcionarios que éstos designen en su representación, dentro de sus respectivas dependencias, a la que podrán recurrir en apelación los propietarios e inquilinos, contra cualquier decisión del Control de Alquileres de Casas y Desahucios, con la cual no estuvieren conformes; un funcionario o empleado de la Secretaría de Estado de Justicia designado por el Secretario, actuará como Secretario de esta Comisión sin voz ni voto.

Su labor a lo largo de 2009 se desglosa de la manera siguiente: Conoció 374 solicitudes de desalojo; emitió 252 Resoluciones; conoció 224 alegatos de las partes; recibió 254 apelaciones; propició 1574 conciliaciones; realizó 145 avalúos y 140 inventarios, y emitió 70 certificaciones, así como remitió 723 telegramas a las partes involucradas en los asuntos de su competencia.

4.10. UNIDAD ANTILAVADO DE ACTIVOS

La misión de la Unidad Antilavado de Activos es fortalecer de manera integral las investigaciones y acusaciones de los casos de Lavado de Activos y otras infracciones graves y procurar las sanciones que correspondan a la luz de la ley 72-02 sobre lavado de activos



provenientes del tráfico ilícito de drogas, sustancias controladas y otras infracciones graves, evitando así la impunidad y al mismo tiempo garantizar que este tipo de crimen no afecten la economía dominicana.

Su principal función es implementar la Política, Programas y Procedimientos Tácticos para la lucha contra el Lavado de Activos, de la disciplina y cumplimiento de sus obligaciones por el personal bajo su dependencia, en adición a lo establecido en el Art. 88 del código Procesal Penal de la República Dominicana.

Con la finalidad de dar a conocer las actividades desarrolladas por la Unidad Antilavado de Activos, durante el año 2009, presentamos algunos aspectos relevantes en su tercer año de funcionamiento como entidad creada para la prevención los delitos financieros en nuestro país.

En el ámbito interno se dispone, actualmente, de un personal entrenado, compuesto por fiscales, investigadores judiciales, abogados paralegales, analistas financieros, contables, auditores y secretarías, entre otros. Al mismo tiempo disponemos de la tecnología necesaria para digitar las investigaciones, y contamos con un moderno cuarto para interrogatorios.

En el transcurrir de este año se comenzó a equipar una biblioteca especializada en asunto de Antilavado de Activos, además de haber desarrollado diversos módulos de capacitación dirigidos a todos los fiscales enlaces de nuestra Unidad.



En ese mismo tenor, hemos intercambiado experiencia en la lucha contra el lavado de activos con El Salvador, Perú y otros países del área, además de estar trabajando con solicitudes de cooperación jurídica internacional con Holanda, Estados Unidos, España y Colombia.

Durante este año dos mil nueve (2009), se han firmado los acuerdos interinstitucionales en materia de colaboración con la Superintendencia de Bancos, Policía Nacional, Consejo Nacional de Drogas, Dirección General de Aduanas, Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), Comité Nacional Contra Lavado de Activos, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Valores y Superintendencia de Seguros. Estamos en el proceso de firmar un acuerdo de colaboración, con la Dirección General de Impuestos Internos y la Superintendencia de Pensiones.

FIRMAS CONVENIOS DE COOPERACIÓN

La Unidad del Ministerio Público de Antilavado de Activos, haciendo uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Núm. 0000013, de fecha 2 de febrero del 2006, y con el propósito de consolidar iniciativas tendientes a la prevención del lavado de activos, suscribió durante el presente año Acuerdos de Cooperación para el Intercambio de Información con diversos organismos y entidades nacionales, entre las que figuran:

- Superintendencia de Bancos
- Dirección General de Aduanas



- Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD)
- Comité Nacional de Lavado de Activos
- Superintendencia de Pensiones
- Superintendencia de Seguros
- Superintendencia de Valores
- Policía Nacional

Por otra parte, se encuentra en proceso la formalización de Acuerdos similares con otros organismos y entidades nacionales e internacionales. Es oportuno destacar que actualmente, ya se ha confirmado la firma de un acuerdo con la Dirección General de Impuestos Internos DGII.

VISITAS DE FUNCIONARIOS JUDICIALES INTERNACIONALES

Reunión Representantes Embajadas de Taiwán y Francia

Reunión Representante Consulado de Liberia.

Reunión Representantes Embajadas de Inglaterra y Alemania

Reunión Representantes Reino de los Países Bajos, Holanda.

Reunión Representantes Embajada del Reino de España.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD



En el presente año, la Unidad Antilavado de Activos desarrolló numerosas actividades de capacitación y formación, dirigidas al personal que labora en el organismo de prevención de lavado de activos. Los objetivos de estas iniciativas están enmarcados en profundizar el conocimiento del lavado de activos y financiamiento del terrorismo como manifestaciones del crimen organizado.

DIÁLOGOS MAGISTRALES

Dando continuidad a esta iniciativa, podemos resaltar que en este año dos mil nueve la Unidad del Ministerio Público Antilavado de Activos, realizó los siguientes diálogos, participando en ellos personalidades importantes, entre ellos:

El 05 de Marzo de este mismo año, el Dr. Pelegrín Castillo, diputado del Congreso Nacional, participó con el tema Criminalidad Organizada, Narcotráfico y Lavado de Activos: Reto para la Política de Seguridad Nacional.

El 04 de junio de este mismo año, Licdo. Julio César Souffront, D.E.M., Director del Dpto. Investigación Financiera, D.N.C.D., abordó con el tema Experiencias de la DNCD frente al narcotráfico y el Lavado de Activos.

En el mes de agosto, con motivo a la celebración de nuestro tercer aniversario de creación se realizó un acto de homenaje al Fenecido Lic. Miguel Cocco, ex Director de Aduanas, y en



dicha ocasión se elevó una oración por la salud del Lic. Francisco Domínguez Brito, ex Procurador General de la República y Actual Senador de Santiago de los Caballeros. Continuando en la actividad con nuestro diálogo magistral, a cargo de la Mesa de Trabajo, con el tema Prevención y Persecución sobre Lavado de Activos de Activos en la Rep. Dom. y donde expusieron representantes de las instituciones firmantes del Acuerdo Interinstitucional.

En los meses siguientes los diálogos fueron interrumpidos porque coincidieron con las reuniones de la Mesa de Trabajo en Lavado de Activos.

MESA DE TRABAJO

Como resultado de la búsqueda de acercamiento y fortalecimiento entre la Procuraduría General de la República y las entidades y organismos nacionales, vinculados en la lucha contra el lavado de activos y otros delitos financieros, la Unidad Antilavado de Activos dio los pasos para dejar establecida la Mesa de Trabajo. La misma tiene como objetivo coordinar, promover, supervisar y mejorar el acceso, la utilización y el intercambio de información entre la Procuraduría General de la República y las instituciones firmantes de los Acuerdos de Cooperación Institucional.

La Mesa de Trabajo, en su estructura interna, está integrada por los titulares de las instituciones, entidades y organismos firmantes de los acuerdos. En las reuniones y encuentros mensuales se establecen estrategias con la finalidad de emprender acciones que permitan enfrentar con certeza el lavado de activos y el crimen organizado. La Mesa de Trabajo



sesiona una vez al mes y asisten representantes de los titulares de los organismos firmantes de los acuerdos quienes se constituyen en canales para hacer llegar a los titulares las conclusiones que surgen de las indicadas reuniones.

Durante el año dos mil nueve (2009), la Mesa de Trabajo logró estructurar un importante curso sobre lavado de activos, financiamiento del terrorismo y seguridad. El curso, a nivel de diplomado, fue impartido en la Academia de la Dirección Nacional de Control de Drogas y contó con los auspicios de la Embajada de Los Estados Unidos de America, en el país. La coordinación estuvo a cargo de la sección de Asuntos Antinarcóticos (NAS). Dicho diplomado culminara en los primeros meses del año dos mil diez y abra un relanzamiento del mismo para que los formadores seleccionados de las instituciones participantes desarrollen un nuevo plan de capacitación.

El personal participante, en el indicado curso, pertenece a los siguientes organismos y entidades:

Procuraduría General de la República (PGR), Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), Policía Nacional (PN), Superintendencia de Bancos (SIB), Superintendencia de Valores(SIV), Superintendencia de Seguros (SIS) y Superintendencia de Pensiones(SIPEN). Además la Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Unidad de Análisis Financieros (UAF).



Por otra parte, la Mesa de Trabajo dio cumplimiento en lo referente al calendario de reuniones, donde las mismas fueron efectuadas de manera rotativa y en cada de las entidades firmantes de los Acuerdos Interinstitucionales.

MESA DE TRABAJO

CALENDARIO DE REUNIONES

1ra. Reunión, celebrada en fecha, jueves 29 de enero del 2009, Salón multiuso, Superintendencia de pensiones.

2da. Reunión, celebrada en fecha, jueves 26 de febrero 2009, Sala de Capacitación Jacinto Peynado Garrigosa, UAF, Consejo Nacional de Drogas.

3ra. Reunión, celebrada en fecha, jueves 26 de marzo 2009, Auditorium de la Procuraduría General de la República.

4ta. Reunión, celebrada en fecha, jueves 30 de abril 2009, Salón de reuniones, Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD).

5ta. Reunión, celebrada en fecha, jueves 28 de mayo 2009, Salón de reuniones, Superintendencia de Bancos.



6ta. Reunión, celebrada en fecha, 25 de junio 2009, Salón de conferencia, Dirección General de Aduanas (DGA).

7ma. Reunión, celebrada en fecha, jueves 11 de julio 2009, Salón de conferencias, Policía Nacional.

8va. Reunión, celebrada en fecha, miércoles 12 de agosto 2009, Salón de conferencias, Dirección General de Aduanas (DGA).

9na. Reunión, celebrada en fecha, jueves 10 de septiembre 2009, Salón de conferencias, Superintendencia de Pensiones.

10ma. Reunión, celebrada en fecha, jueves 08 de octubre 2009, Salón de conferencias, Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

11ra. Reunión, celebrada en fecha, jueves 05 de noviembre 2009, Salón de Conferencias, Superintendencia de Seguros.

12va. Reunión, se realizará en fecha, martes 15 de diciembre 2009, Salón de Reuniones, Unidad de Análisis Financiero (UAF), órgano ejecutor del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos, para la ocasión tendrá una agenda especial con motivo del fin de año.



ACCIONES DE LA UNIDAD ANTILAVADO DE ACTIVOS 2009

En el año dos mil nueve (2009), la Unidad Antilavado de Activos desarrollo una intensa actividad en lo concerniente a su rol en materia de lavado de activos. Nuestra Unidad realizó investigaciones en conjunto, a solicitud del gobierno de los Estados Unidos de América y su Bureau Federal de Investigaciones (FBI por sus siglas en inglés) en lo relacionado con el caso de los hermanos Benítez. En ese mismo orden, la Unidad Antilavado de Activos continuó realizando diversas reuniones y actividades conjuntamente con las Autoridades Americanas, para dar continuidad a la gerencia de todos los bienes incautados y los pasos legales en el país para la homologación de la sentencia de decomiso que se ha logrado en los Estados Unidos. A propósito de este aspecto, nos visitaron a principios del mes de diciembre los Sres. Norman Hylton y Marx Lester, del Dpto. de Justicia y U.S. Service.

INFORME DE LOS EXPEDIENTES APODERADOS

En este año, nuestra Unidad fue apoderada de nuevos casos, por diversas denuncias, envíos de la UAF y Cooperaciones Jurídicas Internacionales y hasta el momento se desarrollan más de cuarenta (40) investigaciones a nivel nacional y unas catorce (14) a nivel internacional. En ese sentido, resaltamos a continuación las cooperaciones jurídicas más recientes:

- **C A S O P A Y A - B A N I**



Se ha judicializado este caso, solicitando por ante el juez de instrucción correspondiente, medidas cautelares tales como: inmovilización de fondos, oposiciones a venta de inmuebles, entregas vigiladas, interceptaciones telefónicas, grabaciones, agentes encubiertos o bajo reservas, entre otras. No se han cuantificado por el momento los bienes incautados que va a generar este proceso. Hasta la fecha tenemos más de VEINTICINCO (25) imputados. A inicios de este año se presentó una acusación integral y de lavado de activos contra los siguientes imputados: 1-Luis de Jesús Lara Martínez, 2-Augusto Alberto Daneris Andújar, 3-José Luis Montas Vargas y 4- Ricardo Rafael Guzmán Pérez. Actualmente, se lleva a cabo la audiencia preliminar, declinada desde Bani al Distrito Nacional por la Suprema Corte de Justicia.

- ***CASO COOPERACIÓN REINO DE LOS PAÍSES BAJOS***

Imputado: Geert Pot

Cooperación Jurídica Internacional al Reino de los Países Bajos, mediante solicitud expuesta por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (Serex), dirigida a la Procuraduría General de la República, de la cual esta Unidad está apoderada desde junio del 2009, proceso en contra del Sr. Geert Pot, de nacionalidad holandesa.

Esta Unidad procura recuperar once millones de más de 22 millones de euros estafados por una red internacional, integrada por dos holandeses, que fueron arrestados en el país por



haber timado alrededor de 900 inversionistas en los Países Bajos y lograr escapar para establecerse en la República Dominicana. Al efecto ya hemos incautado diversos inmuebles que serán tasados en los próximos días y para lo cual se espera la autorización del Gobierno Holandés.

- *CASO COOPERACIÓN REINO DE ESPAÑA (CASO PINILLA)*

A que esta Unidad recibió en fecha 05 de agosto del 2009, una solicitud de asistencia internacional dirigida a nos por las autoridades penales del Reino de España, contra los señores María Victoria Pinilla Bielsa, Juan Antonio Embarba Laborda, Víctor Embarba Pinilla, así como contra la persona jurídica EMBARBA PINILLA S.L. todos de nacionalidad española, en virtud del tratado de bilateral de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal, firmado por dicho país con la República Dominicana, en fecha 04 de Mayo del año 1981. solicitud de asistencia, donde nos informa lo siguiente: Que de diligencia de investigaciones practicadas, en España y particularmente de la abundante documentación obrante en la causa y de las escuchas telefónica practicadas, se ha puesto de manifiesto como la imputada **María Victoria Pinilla Bielsa**, alcaldesa del ayuntamiento de la Muela desde la década de los años 80, podría haber cobrado comisiones ilícitas bajo la promesa de obtención a favor de terceros de recalificaciones urbanísticas sobre terrenos ubicados en la Muela, eludiendo conscientemente los procedimientos administrativamente establecidos al efecto, igualmente han sido hallados en una caja de seguridad y en su domicilio la cantidad en efectivo de aproximadamente 400,000 euros, lo que unido al importante número de fincas adquiridas en los últimos años, hace que el patrimonio de la unidad familiar sea desproporcionado en relación con los ingresos declarados por sus miembros ante la



Administración Tributaria. Además consta como la Alcaldesa ha realizado un uso indebido de bienes de carácter municipal en su propio interés y ha imputado al gasto municipal gasto de carácter privado. Los hechos anteriormente podrían ser constitutivos, y sin perjuicio de ulterior calificación jurídica, constitutivos de delitos de cohecho (419 CP.) de prevaricación (404 CP), de blanqueo de capitales (301 CP), de malversación de caudales públicos (432 CP), delitos que en alguno de los casos llevan aparejadas penas de hasta seis años de prisión. Cumpliendo con dicha cooperación se procedió hacer un allanamiento en una Villa en la Romana, Casa de Campo, donde se secuestraron vehículos, obras de artes y documentos que fueron puestos a conocimiento de las autoridades españolas. El caso sigue abierto.

- ***CASO PERAVINTER (BANI)***

Este caso adquirió la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada y es la primera sentencia de condenación que logra esta Unidad y donde envuelve bienes incautados por más de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (RD\$55,000,000). Actualmente estamos realizando los contactos con el Comité Nacional contra el Lavado de Activos y la Agencia ICE, para dar curso a la distribución de los bienes como dispone la Ley. Los acusados están cumpliendo condena en la cárcel de Bani. Resaltamos, que este caso de trabajo conjuntamente con la Agencia de Inmigración y Aduanas en el País, y a su vez, se logro condena en Boston, Massachusetts contra otros miembros de la organización.



- **CASO LC TRADING**

Dando continuidad a los casos de fraudes bancarios y particularmente en el caso de Baninter, a requerimiento del Banco Central de la Rep. Dom., esta Unidad abrió una investigación de lavado de activos en contra de la razón social LC TRADING, pese a que fue solicitada en el año 2008, la misma concluyo por un acto transaccional entre el Banco Central, los accionistas de esta compañía y la Comisión de Liquidación de Baninter y al efecto, esta Unidad produjo un Dictamen que ordeno el Archivo Definitivo, fundado en el art. 281, numeral 5, del código procesal penal. Mediante esta acción se pudo recuperar la suma de los OCHO MILLONES CIEN MIL DÓLARES (USD\$8,100,000.00), a favor del Banco Central. Por la importancia del caso, transcribimos a continuación el dispositivo de nuestro dictamen:

POR TODO LO EXPRESADO ANTERIORMENTE, La Unidad del Ministerio Público Antilavado de Activos, adscrita a la Procuraduría General de la República, tiene a bien dictaminar lo siguiente:

PRIMERO: Dictar como al efecto dispone el archivo definitivo de la investigación que fuimos apoderados en fecha 07 de febrero de 2008, por denuncia del Banco Central de la República en contra del señor L. G. H. y los demás accionistas o ejecutivos de la compañía L. C. Trading S. A., basado en el Acuerdo Transaccional firmado por el Banco Central de la República, Banco Intercontinental, S.A. (Baninter) y/o su continuador jurídico Comisión de Liquidación Administrativa, en fecha 03 de agosto de 2009 y amparado bajo el fundamento



legal del numeral 5 del artículo 281 del Código Procesal Penal Dominicano, transcrito en el cuerpo del presente dictamen y las demás razones de hechos y derechos expuestos al respecto.

SEGUNDO: El presente dictamen de archivo se manda y ordena comunicar a la partes para los fines correspondientes; todo bajo la exigencia del artículo 282 del Código Procesal Penal Dominicano.

- **CASO COOPERACION JURIDICA REINO DE ESPAÑA (CASO CONDE)**

A que en fecha 30 del mes de junio del año 2009, esta Unidad recibió una solicitud de cooperación judicial para prestación de asistencia internacional a las Autoridades penales del Reino de España en virtud del Tratado Bilateral de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal entre España y la República Dominicana hecho en Madrid el 04-05-1981 y del Artículo 155 del Código procesal Penal de la República Dominicana, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada el 15 de noviembre del 2000, a requerimiento de una comisión rogatoria procedente del despacho del honorable Don Baltasar Garzón Real, Juez del Juzgado de la Instrucción Número Cinco de la Audiencia Nacional, con sede en Madrid, Reino de España.

A que esta Unidad ha abierto una investigación en conjunto con la Dirección Nacional de Control de Drogas con relación a la referida solicitud de cooperación y como consecuencia y por acciones de inteligencia, hemos podido establecer que el Sr. RUBEN RAMOS ORTEGA (RICARDO DIEZ CONDE), ha adquirido en el país diversas propiedades muebles e



inmuebles, las cuales ha logrado obtener no solo a su nombre sino también a nombre de sus relacionados tales como su padre el señor JOSE LUIS DIEZ PEREZ y además a nombre de personas jurídica de las cuales tiene el control accionario el Sr. RUBEN RAMOS ORTEGA, y sus relacionados tales como las compañías Intercum Invements, Don José Corp, Multigestiones Bakagnes, S. A., e Inversiones Menunquen., compañía que han utilizado como vehículos para adquirir diversos inmuebles en la República Dominicana como una forma de lavar el dinero que producto de sus actividades de narcotráfico había obtenido.

Ante esa solicitud de asistencia procedimos a realizar la incautación de los inmuebles, situados en Bávaro, provincia la Altagracia, que a continuación se enumeran:

1. Plaza Comercial Coral Park,
2. Proyecto Mar Azul, contentivo de 66 Apartamentos.
3. Villas Mar Azul
4. Apartamentos Las Dunas
5. Una Villa frente al Mar en Punta Cana.
6. Aeronave, marca CEESNA, modelo 402B (actualmente estacionada en el Aeropuerto del Higuero.
7. Cierre provisional de CASA DE CAMBIO MAQUEZA, ubicadas en Bávaro y la Romana, las cuales no tenían la licencia para operar de la Superintendencia de Bancos y eran vehículos para el lavado de dinero.



METAS DE LA UNIDAD ANTI LAVADO DE ACTIVOS. 2009-2012

OBJETIVO NO. 1: PROMOVER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES VINCULADOS A LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1.1 Relacionar los esfuerzos de la Unidad Antilavado de Activos con los demás organismos para contar con una base de datos común que sirva de insumo para la formulación de acciones que permitan combatir con más eficiencia el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

1.2 Conformar equipos multidisciplinarios para el diseño de estrategias que permitan prevenir el lavado de activos.

1.3 Fortalecer los convenios de cooperación firmados con otros organismos y entidades nacionales e internacionales.

1.4 Establecer instancias interinstitucionales de carácter operativo que permitan el libre flujo e intercambio de información que contribuyan con mejorar la capacidad de respuestas en la lucha contra el crimen organizado.



OBJETIVO NO. 2. Gestionar una infraestructura y plataforma tecnológica en la Unidad de Antilavado de Activos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

2.1 Proveer de infraestructura, soporte tecnológico y equipamiento a la Unidad de Antilavado de Activos para alcanzar sus objetivos.

2.2. Gestionar con la Procuraduría General de la República la canalización de mayores recursos económicos para dar cumplimiento a los planes y programas que han sido elaborados.

2.3 Establecer un banco de información con registros de datos y estadísticas delictivas acerca de lavado de activos y otros delitos conexos, como herramienta para la toma de decisiones.

2.4 Elaborar los estudios necesarios para mantener actualizada la Unidad acerca de las prácticas, técnicas y topologías utilizadas para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como también la identificación de los perfiles de los presuntos responsables de estas actividades

2.5. Fortalecer la Unidad con tecnología (software y hardware), entrenamiento y actualización en materia de lavado de activos.



OBJETIVO NO. 3: APLICAR EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TÉCNICO EN LOS CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DELITOS CONEXOS.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 3.1 Experiencias, conocimientos con otros organismos nacionales e internacionales relacionados con la lucha contra el lavado de activos.
- 3.2 Firmar convenios de colaboración con la finalidad de mejorar las técnicas de prevención del lavado de activos.
- 3.3 Incrementar acciones que conduzcan a la prevención de lavado de activos y hacia una efectiva judicialización de los casos.
- 3.4 Reforzar el seguimiento de manera sistemática de las actividades relacionadas con el lavado de activos y el crimen organizado.
- 3.5 Fortalecer las investigaciones y detección de operaciones sospechosas, en materia de lavado de activos, vinculadas con el narcotráfico.
- 3.6 Fomentar la coordinación entre los servicios de inteligencia del estado para un mejor intercambio de información con la Unidad de Antilavado de Activos.



3.7 Intensificar la coordinación internacional para el intercambio de información, estrategias y acciones conjuntas.

3.8 Coordinar con los organismos nacionales e internacionales el intercambio de información sobre personas vinculadas en los casos de lavado de activos, con el propósito de fortalecer la lucha contra el crimen organizado.

OBJETIVOS NO. 4: DISEÑAR Y ESTABLECER UN PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL, EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, COMO FORMA DE PREVENIR ESTOS DELITOS. ESTE OBJETIVO DEBERÁ SER SANCIONADO POR EL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y AL CUAL PERTENECE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

4.1 Enfrentar el lavado de activos como fenómeno económico con serios efectos en la sociedad.

4.2 Impulsar una política integral para combatir el lavado de activos y otros delitos conexos con la participación de organismos y entidades nacionales.

4.3 Establecer un sistema virtual de información, a nivel nacional, acerca de los casos de lavado de activos.



4.5 Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en los principios de servicio, trabajo en equipo y compromiso con la visión, misión y valores institucionales.

OBJETIVOS NO. 5: PROPUGNAR POR LA CREACIÓN DE UN FONDO CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, QUE PERMITA A ESTA UNIDAD ANTI-LAVADO Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD COMPLEJA CUMPLIR CON TODAS LAS ACCIONES QUE SE PLANIFIQUEN.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

5.1 Discutir con el área financiera este objetivo a fin de que el Procurador General de la Rep. Produzca una resolución interna para la creación de dicho fondo.

5.2 Dicho fondo serviría para ampliar la infraestructura física del departamento, tecnología, capacitación, gastos de investigación y equipos de seguridad interna.

4.11. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

El Servicio Nacional de Representación Legal de los Derechos de la Víctima (RELEVIC), es un servicio legal gratuito para aquellas personas víctimas de delitos que no cuentan con los medios suficientes para contratar un abogado privado.



El propósito fundamental de este departamento es, velar por el respeto a los derechos de las víctimas en el proceso penal dominicano, desde el primer acto del procedimiento hasta su desvinculación del sistema penal y la consecución del resarcimiento civil a favor de la víctima. Esto incluye la interposición de querellas, constitución en actor civil y correspondientes trámites de los sucesivos recursos establecidos por ley.

El Servicio Nacional de Representación Legal de los Derechos de la Víctima (RELEVIC), fue creado por la Procuraduría mediante resolución No.0010 y abrió sus puertas a los usuarios y usuarias en enero del presente año. Desde enero del 2009, el servicio ha manejado 421 casos, correspondiente al Distrito Nacional y a la Provincia Santo Domingo, de los cuales 308, se encuentran activos, 45 han sido resueltos, y en 68 casos el servicio se ha desapoderado por falta de interés de las víctimas o por esta haber sido resarcida económicamente.

El Servicio Nacional de Representación Legal de los Derechos de la Víctima con la finalidad de dar una respuesta efectiva y eficiente, internamente se encuentra estructurado o dividido de la manera siguiente: 1. Unidad de Atención Primaria a Víctimas. 2. Unidad Inicial. 3. Unidad Intermedia. Y 4. Unidad Final.

UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA.

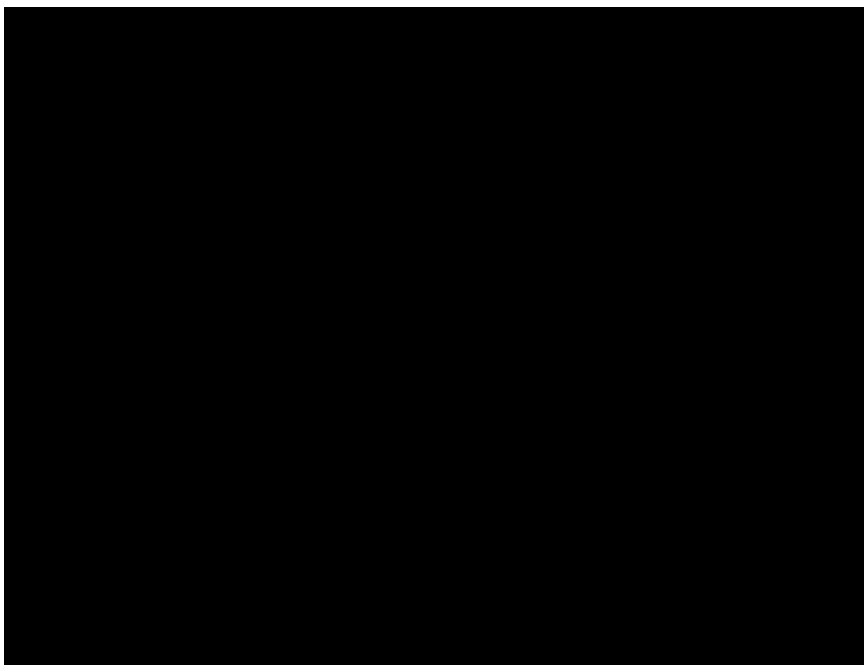
En esta unidad los colaboradores del Servicio se encargan de recibir las víctimas, brindándoles las atenciones y asesorías necesarias, a fin de buscar respuestas concretas y



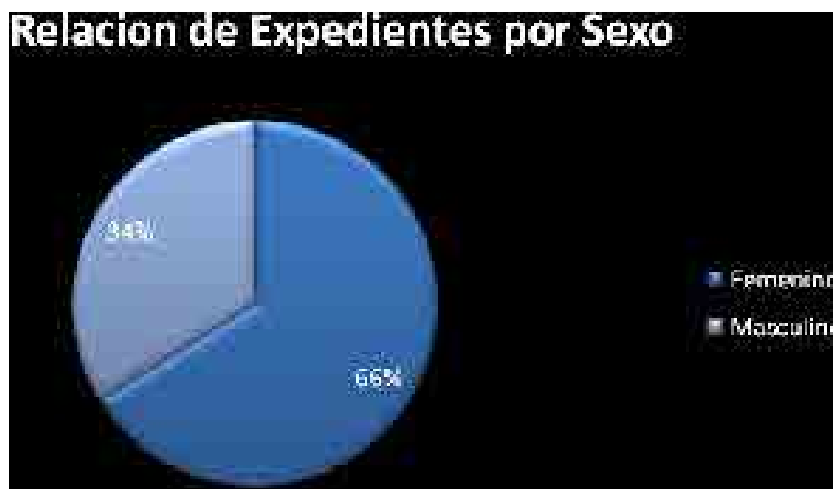
posteriores soluciones a las situaciones legales presentadas por éstas, luego de que el Trabajador Social ha determinado que la víctima reúne las condiciones para recibir el servicio.

El Servicio Nacional cuenta con tres unidades de Atención Primaria, una ubicada en la sede principal del Servicio, y las otras dos establecidas de manera estratégica en el Palacio de Justicia de Ciudad de Nueva, Distrito Nacional y la tercera, en el Palacio de Justicia de la Provincia Santo Domingo.

La Unidad establecida en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva ha recibido más de 300 víctimas, de las cuales 105 han ingresado al servicio, y a las demás el servicio les ha brindado asesorías. Asimismo, la Unidad establecida en el Palacio de Justicia de la Provincia Santo



Domingo ha recibido alrededor de 250 víctimas, de las cuales 145 han ingresado al servicio.



UNIDAD INICIAL.

Esta Unidad está encargada de la redacción de las querellas, constitución en actoría civil, recolección de pruebas, asistencia a las víctimas en las conciliaciones ante la fiscalía correspondiente, en las medidas de coerción, revisión y apelación de las mismas. En síntesis esta Unidad se encarga de crear todo el engranaje procesal del caso.

A la fecha, esta Unidad ha presentado 212 querellas con constitución en actoría civil; ha realizado 14 conciliaciones, asistido a 3 audiencias de resolución de peticiones; ha representado a las víctimas en 115 audiencias sobre medida de coerción, tanto a imposiciones de medidas, como de revisión de medidas, a pedimento de parte y de oficio.



UNIDAD INTERMEDIA

Esta unidad se encarga de representar a las víctimas en la fase intermedia, es decir, en la celebración de las audiencias preliminares. Actualmente esta unidad se encuentra manejando 240 casos o procesos. De los mismos 87 se encuentran activos ventilándose en las jurisdicciones penales correspondiente; ha diligenciado 112 autos de apertura a juicio; 06 procesos de Penal abreviado; 03 suspensión condicional del procedimiento. Ha presentado además 5 acusaciones particulares. Asimismo ha presentado 04 objeciones a intentos de archivo de procesos dispuesto por la fiscalía.

UNIDAD FINAL

En ésta se manejan los casos que se encuentran en la fase de juicio o de fondo, así como en las sucesivas instancias de recursos de apelación y casación de las sentencias. Este año, esta unidad ha contado con 124 casos, de los cuales ha logrado 43 sentencias condenatorias en lo penal y 17 condenas indemnizatorias civilmente. Han sido archivado 16 expedientes por diversas razones, tales como: conciliaciones entre las partes; En el conocimiento de los casos, le han sido dictados dos descargos por falta de pruebas, de los cuales, uno fue apelado por el Servicio, y recientemente dicha sentencia fue anulada por la Corte, y ordenado un nuevo juicio. En estos momentos se mantienen 60 casos pendientes de audiencia de fondo.

Igualmente esta unidad se encuentra apoderada de 5 casos penales, donde los colaboradores del servicio solo han asistido y asesorado a victimas no constituidas en

querellantes ni actores civil. Esto así porque al ingresar al servicio ya habían transcurrido los plazos procesales para los tribunales aceptar estas calidades.



4.12 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES (INACIF)

El INACIF, dependencia de la Procuraduría General de la República, es un organismo que ofrece auxilio científico y técnico a entidades de investigación y a los tribunales penales del país. Es una de las instituciones fundamentales de la investigación criminal. Creada mediante la Resolución No.16956 de fecha Veinte de Diciembre del Año dos mil cuatro (2004), emitida por el Procurador General de la República Dominicana, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana, Ley 454-08 Promulgada por el Poder Ejecutivo.



Descripción de las funciones correspondiente a la unidad:

1. Brindar los informes y dictámenes que soliciten las autoridades judiciales y el Ministerio Público.
2. Practicar los análisis e investigaciones científicos y técnicos que sean requeridos por el Ministerio Público, las autoridades judiciales, entes oficiales o privados o particulares, en las condiciones que autorice la reglamentación.
3. Definir normas técnicas o científicas que deben cumplir organismos o personas que realicen funciones periciales relacionadas con las ciencias forenses en sentido general y en las demás áreas establecidas.
4. Delegar o contratar en algunas personas naturales o jurídicas la realización de algunas actividades periciales relacionadas y controlar su ejecución.
5. Presentar al Magistrado, Procurador General de la República los proyectos de resoluciones que sean necesarios expedir para regularizar y estandarizar la prestación de los servicios de Ciencias Forenses.
6. Establecer protocolos de actuación en las distintas disciplinas científicas, a los fines de de fijar ciertos científicos y asegurar niveles adecuados de calidad en los informes.
7. Difundir y promocionar los conocimientos en materia de ciencias forenses y criminalística que constituyan a desarrollar y dinamizar los sectores que actúan en la administración de justicia en el país.
8. Actuar como centro de referencia en materia propia de su actividad en relación con otras instituciones nacionales afines y con otros Institutos de Ciencias Forenses a nivel internacional.



9. Efectuar estudios e investigaciones forenses conforme al Plan Nacional de Política del Estado dominicano, implementado por la Procuraduría General de la República.

10. Colaborar con entidades educativas y sanitarias a nivel nacional en todas aquellas materias que contribuyan al desarrollo de las Ciencias Forenses.

11. Cooperar con organismos nacionales e internacionales e internacionales en materias relativas a la investigación forense y criminalística, recogiendo y ordenando cuanta información se facilite al respecto.

Durante el 2009, se creó el área de Trazas y el Laboratorio de ADN. Cuenta con cuatro dependencias a saber: la regional norte, sur, este y la nordeste. La Regional Norte ofrece los servicios de Medicina Forense en el Hospital Cabral y Báez de la región, así como los servicios de Laboratorio de Análisis de Drogas, Balística y Documentoscopia. La Regional Sur ofrece sus servicios en el Hospital Dr. Antonio Musa. La Regional Este ofrece sus servicios en el Hospital Regional Taiwán. La Regional Nordeste ofrece sus servicios en la Provincia San Francisco de Macorís.

Las dependencias ofrecen los servicios de levantamiento de cadáveres de muertes violentas para la provincia a las que pertenecen, mas realizar autopsias, exhumaciones y todos los servicios Médicos Legales descrito en nuestra hoja de servicios para la Región a la que pertenecen.

La Regional Norte en adición posee el Laboratorio de Criminalística ofreciendo los servicios de Análisis de Drogas y Sustancias Controladas, Balística y examen de Documentos Dudosos, sirve también como receptor de evidencias para toda la Región Norte del país.



5. EL NUEVO MODELO PENITENCIARIO

5. LA NUEVA REVOLUCIÓN PENITENCIARIA.

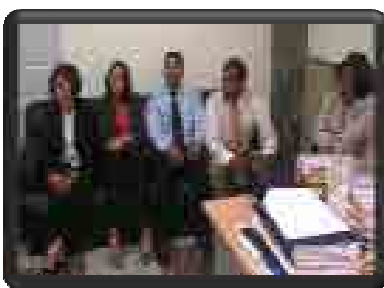
5.1. LA ESCUELA NACIONAL PENITENCIARIA (ENAP)

La Escuela Nacional Penitenciaria está compuesta por un personal directivo, que a la vez conforma el Consejo Académico; cuyas funciones principales son: Formular, orientar y dictar las políticas académicas y administrativas generales que norman a la ENAP, y determinar la organización, operación y funcionamiento de la misma.

GESTION MES TRAS MES.

RECIBIMOS AL NUEVO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El 15 de Enero, fue designado como Encargado de Formación y Capacitación, el Lic. Francisco Peña, en adición a sus funciones de Subdirector General de Prisiones, en virtud de sus condiciones académicas, profesionales y morales.





El Subdirector de la ENAP, Dr. Ysmael Paniagua, consideró de gran significación para la escuela la entrada del Lic. Peña, por su experiencia en el área de educación superior, vocación de servicio y capacidad profesional; las cuales, servirán de garantía para desarrollar una gestión con éxito.

El Lic. Peña expresó que “siempre estará al servicio de todo el personal de la ENAP, con el fin de aunar esfuerzos, en favor de la causa de la dignificación de los privados de libertad”.

Estuvieron presentes, la encargada administrativa de la ENAP- Licda. Kattia Severino, la Subdirectora Docente Licda. Rafaela Reyes, el encargado de Prensa y Relaciones Internacionales, Lic. Elvis Paredes, y los señores Domingo Martínez Mateo y Miguel A. Guzmán, el secretario y el auxiliar del departamento de Formación y Capacitación, respectivamente.

REALIZAMOS CONCURSO INTERNO PARA SELECCIONAR LOS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS DE FORMACION ESPECIALIZADA



Apegados a criterios de transparencia, realizamos una convocatoria interna para seleccionar los Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios en servicio que aspiraban a participar en los cursos de formación especializada en “Investigación y Asuntos Internos”; “-UTAR- Unidad de Traslado de Alto Riesgo” y en “La Unidad Canina”; impartidos por profesores altamente capacitados, quienes colaboran con la ENAP en capacitar a los actores que laboran en el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria.

El proceso de evaluación se desarrolló el 24 de Enero, en la Sede Académica de la ENAP, ubicada en el Castillo del Cerro, en la provincia de San Cristóbal.

Los requisitos establecidos para su participación fueron: presentar carta de solicitud debidamente motivada, currículum Vitae, dos (2) fotos 2X2, copia de la Cédula de Identidad y un uniforme deportivo.

IMPARTIMOS UN DIPLOMADO EN INVESTIGACION CRIMINAL



El viernes 27 de Enero, fue impartido el Diplomado en “*Investigaciones Criminales y Penitenciarias*”; en el Auditorio de la Escuela Nacional Penitenciaria.

Las palabras de apertura estuvieron a cargo del director general de la -ENAP-, Lic. Roberto Santana Sánchez, y el Lic. Roberto Adonis Martín, Coordinador del Diplomado y encargado de Investigación y Documentación de la -ENAP, explicó brevemente sobre la metodología a seguir durante el Diplomado.

Participaron en calidad de exponentes el General Retirado Crescencio Jáquez Hernández, el Coronel Lic. Héctor J. Díaz Acosta, el Mayor Lic. Elvis Zarzuela, entre otros expositores.

El contenido versó sobre “Introducción a la Investigación Criminal Penitenciaria”, “Procesamiento de la Escena del Crimen Penitenciario”, “Falsificación de Documentos Penitenciarios”, “Procesamiento de Huellas Digitales Penitenciarias”, “Entrevistas, Interrogatorios y Redacción de Documentos Penitenciarios”, entre otros temas de interés.

CELEBRAMOS LA XLIII REUNIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO



Con la finalidad de conocer los preparativos realizados por los diferentes departamentos de la ENAP para iniciar los trabajos del año 2009, luego de reintegrarse de las vacaciones colectivas de la mayoría del personal, fue realizada la Cuadragésima Tercera Reunión del Consejo Académico, en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Prisiones. Dicha reunión, estuvo presidida por el subdirector general de la ENAP, Dr. Ysmael Paniagua, quien ofreciera un informe general de los pasos y planes que ejecuta la escuela para lograr sus objetivos de formar y capacitar el personal necesario para continuar en el 2009 con la implementación del Modelo de Gestión Penitenciaria en la República Dominicana.

Cada dependencia expuso los preparativos realizados, el Lic. Francisco Peña, Enc. de Formación y Capacitación, el Lic. Ildefonso Güémez Naut, Enc. De Diseño Curricular, la Licda. Sandra Fernández, Encargada de Investigación, Documentación y Biblioteca, la Ing. María del Carmen Acevedo, Encda. de Planificación y Supervisión, la Licda. Argelia Sánchez, Encda. de Gestión Humana, la Licda. Kattia Severino, Encda. Administrativa y el Lic. Elvis Paredes, Encargado de Prensa y Relaciones Internacionales.

Asimismo, participó la Licda. Sonia Sierra, Encargada Administrativa del Castillo del Cerro, el Agente Abraham Montero, Encargado de Entrenamiento, Licda. Rafaela Reyes, Subencargada de Formación y Capacitación –Área Docente-, la Sra. Amerfi Frías, Encargada de Compras y la Licda. Olga Silvestre, Secretaria de Consejo Académico y Asistente de la Dirección General de la ENAP.

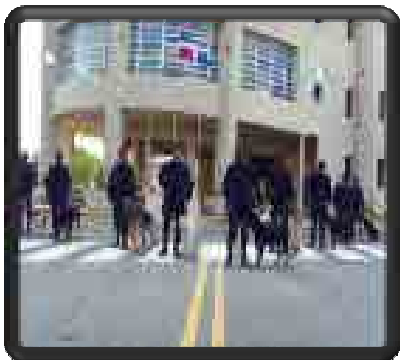
RECORRIDO POR NUEVO MODELO PENITENCIARIO CON REPRESENTANTES DE LA ONU



El 20 de febrero, se desarrolló un recorrido con el director de las Naciones Unidas Contra el Delito y las Drogas, señor José Costa y el Director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas (ILANUD), señor Elías Carranza, quienes estuvieron acompañados de una amplia comisión de funcionarios del sistema penitenciario dominicano, encabezados por el procurador general de la república, Dr. Radhamés Jiménez Peña; el director de la Escuela Nacional Penitenciaria (ENAP), Lic. Roberto Santana; el director general de prisiones, Mayor General, P. N., Dr. Manuel de Jesús Pérez Sánchez y el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, Dr. Lino Vásquez Samuel.

El recorrido abarcó los centros penitenciarios Masculino y Femenino de Najayo, en la provincia de San Cristóbal. Los representantes de la ONU, coincidieron en reconocer las

bondades del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria que se implementa en la República Dominicana, al expresar textualmente el señor Elías Carranza: ***“La Reforma Penitenciaria Dominicana, es lo más positivo que he visto en mis recorridos por diferentes cárceles del mundo, entre ellas, las de México y de Chile”.***



También formó parte del recorrido, la directora del Centro de Corrección y Rehabilitación Najayo Mujeres, Srta. Patricia Lagombra, así como el embajador de la República Dominicana en Viena, señor Ramón Quiñones y la señora Valerie Hillard, representante en el país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

IMPARTIMOS CURSO BASICO DE CINOLOGIA PARA GUIAS CANINOS

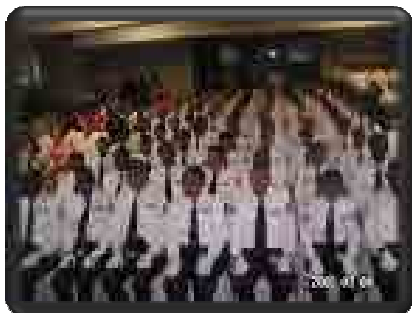
De 16 al 21 de febrero, fue impartido el Curso Básico de Sinología para Guías Caninos en las instalaciones de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la UASD (Hospital Veterinario de Emgombe). Este importante curso se desarrolló en coordinación con el Dr. Sigfredo Frías, con la participación de once (11) Agentes VTPs que fortalecieron su capacidad y entrenamiento para trabajar en la Unidad Canina de la ENAP, la cual desarrolla oportunamente los rastreos y búsqueda de sustancias químicas prohibidas en los CCRs del Nuevo Modelo Penitenciario; manteniendo las drogas fuera de los recintos de Corrección y Rehabilitación.

CELEBRAMOS GRADUACIÓN DE LA XIII PROMOCION DE LOS AGENTES

VTPs



El día 04 de Marzo, fue celebrada la Graduación de la XIII Promoción con ciento nueve (109) Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios -VTPs-, presidida por el Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña, en el Auditorio de la Procuraduría. En la ceremonia, se destacó el compromiso que desde ese momento asumían los nuevos Agentes VTPs, no solo con el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciario, sino con el mundo.



La mesa de honor estuvo conformada por el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, Dr. Lino Vásquez Samuel; el Asesor Penitenciario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Nick Brooke; el cónsul general de los Estados Unidos en el país, Mike Schimmel; el Capellán General de Prisiones, Director Ejecutivo del Patronato Nacional Penitenciario, Rev. P. Arístides Jiménez Richardson; el Director General de la ENAP, Lic. Roberto Santana; el Director General de Prisiones, Mayor General, P.N., Dr. Manuel de Jesús Pérez Sánchez; entre otras personalidades importantes.

IMPARTIMOS CONFERENCIA SOBRE “INSPECCION DE LAS PRISIONES, DERECHOS HUMANOS Y SOCIEDAD CIVIL”

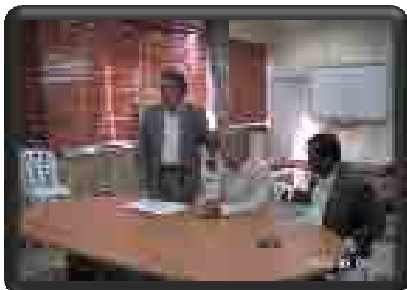


El 05 de Marzo, ofrecimos una Conferencia “*Inspección de las Prisiones, Derechos Humanos y Sociedad Civil*”, disertada por el experto penitenciario británico, señor Nicholas Brooke, realizada en el Auditorio de la Procuraduría General de la República. En esta actividad participaron personas provenientes del Modelo de Gestión Penitenciaria, de la ENAP, La Procuraduría y demás invitados especiales, donde se destacó la importancia que posee la inspección adecuada y el trato humano que debe imperar en los centros penitenciarios.

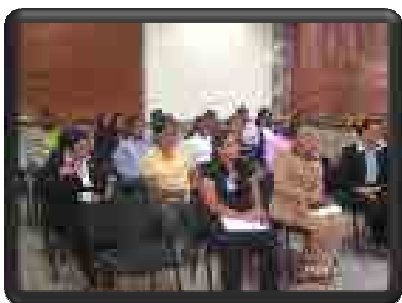


Esta conferencia estuvo encabezada por el director General de la Escuela Nacional Penitenciaria y coordinador interino del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, Lic. Roberto Santana, acompañado por el director General de Prisiones, Mayor general P. N., Manuel de Jesús Pérez Sánchez; el supervisor General de Prisiones, Dr. Henry Garrido, entre otras personalidades importantes.

APOYAMOS EL PLAN NACIONAL DE AUSTERIDAD



El personal de la ENAP, asumió el compromiso de contribuir con el Plan Nacional de Austeridad enviado por el Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna e instruido mediante resolución, por el Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña; en la que hizo un llamado a ser austeros ante la crisis que sacude el mundo y de la cual la República Dominicana no está exenta.



Celebramos una reunión e involucramos a todo el personal con el aporte de ideas tendentes al ahorro y disminución de los costos operacionales, enfocando austeramente el gasto para ejecutar con los escasos recursos disponibles la mayor cantidad de actividades programadas durante el 2009. Como resultado produjimos una lista de medidas puntuales para ahorrar y la socializamos para asumirla a partir de ese momento en la ENAP y en el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria.

El Director General de la –ENAP–, Lic. Roberto Santana Sánchez, orientó a todo el personal sobre la resolución y enfatizó, los aportes de los empleados de esta dependencia, que imparten docencia en los cursos de formación y capacitación de manera gratuita.

Asimismo, los colaboradores de la ENAP, mostraron su apoyo para continuar el desarrollo de los programas educativos de la ENAP, a fin de poder seguir transformando las cárceles dominicanas en verdaderos Centros de Corrección y Rehabilitación.

Durante la reunión celebrada en el salón de actos de la Escuela Nacional Penitenciaria – ENAP-, estuvieron presentes el experto británico en asuntos penitenciarios Nick Brooke y el Inspector General de Prisiones, Dr. Henry Garrido.

CAPACITAMOS A LOS AGENTES VTPs SOBRE “PREVENCIÓN Y MANEJO DE MOTINES”

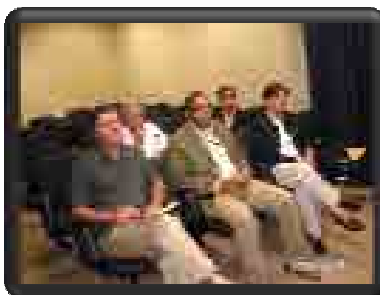
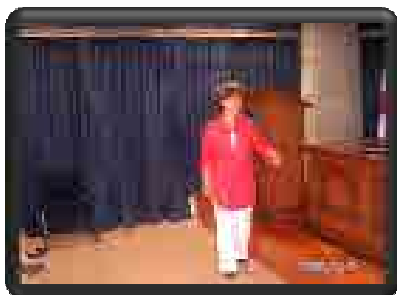


Fortalecimos la formación continua de un grupo de 42 Agentes VTPs impartiendo el curso “Prevención y Manejo de Motines en los CCRs”, como parte del programa de educación continua, que se desarrolla en la ENAP.



Este curso estuvo coordinado por los profesores, Lic. Carlos Vinicio Colon y el Mayor retirado, P. N, Lic. Ignacio Alberto Martínez, este último expuso sobre las Técnicas de Manejo de Motines, en la explanada de la sede docente de la ENAP, Castillo del Cerro; donde fue desarrollado dicho curso.

PRESENTACION DEL PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO INSTRUMENTAL



Participamos en la presentación del -PEI- con el interés de explorar nuevos y mejores métodos de enseñanza-aprendizaje para apoyar los procesos de formación y capacitación que ofrece la ENAP a todo el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria. Asistieron a esta actividad el Director General de la ENAP y Coordinador Interino del Modelo de Gestión Penitenciaria, Lic. Roberto Santana Sánchez, el Encargado de Currículo, Lic. Idelfonso Güémez Naut y la Agente VTP, Nélcida Pepén, quienes participaron de una de las pruebas del programa.

La Prueba de Enriquecimiento Instrumental –PEI-, es un método Israelí que se ha venido implementado en algunos países del área y de los cuales los expositores han sido los pioneros en la República Dominicana.

El eje del Programa Enriquecimiento Instrumental consiste en: Una serie de tareas y ejercicios para la solución de problemas y la organización de 14 áreas de desarrollo cognitivo (estimular partes específicas del cerebro). A través de esta herramienta se puede visualizar el avance de sistematizar el aprendizaje como garantía, para elevar el nivel de instrucción entre profesionales de las distintas áreas del saber.

Esta importante herramienta fue presentada en el salón de prensa de la Procuraduría General de la República, por la directora de admisiones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), la directora de la prueba psicológica –POMA-, Lic. Gloria Madera, la terapeuta del Colegio Logos y Aspirante a optar por el curso de Formador de formadores, Lic. María Alida Pagan Brugal, y el director de Informática de la Procuraduría General de la República, Ing. Luís Paulino.

PROGRAMA DE PASANTES DE PSICOLOGIA CON LA UASD



La ENAP ha implementado un programa de pasantes de psicología con varias universidades del país como estrategia ganar-ganar entre las necesidades de practicar los conocimientos adquiridos y las de personal calificado en dicha área para realizar la evaluación y selección de los aspirantes a formarse para laborar en el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria. En esta ocasión, luego de finalizados los trabajos de pasantía con un grupo de la UASD, le dimos un Tour por el CCR-Najayo Mujeres y por la sede docente de la ENAP, Castillo del Cerro, ubicados en San Cristóbal, como forma de darles una inmersión panorámica del funcionamiento del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria.

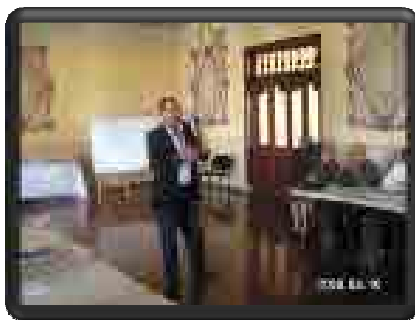
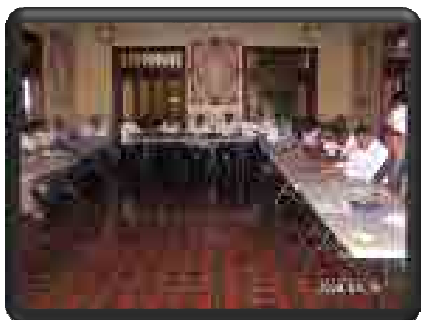


La doctora Mayra Brea, Directora del Instituto de Psicología y Coordinadora de Práctica Supervisada de la Universidad Autónoma de Santo Domingo -UASD-, calificó como positivo el trato que se ofrece a los internos en los Centros de Corrección y Rehabilitación del Modelo de Gestión Penitenciaria. En visita realizada al Centro de Corrección y Rehabilitación -CCR- de Najayo Mujeres, la catedrática universitaria se mostró sorprendida por lo que pudo percibir, pues no sabía que en nuestro país existiera un régimen penitenciario de esa envergadura.

La Dra. Brea manifestó, que pudo percibir que en el -CCR-, no sólo se respeta al interno en su integridad como ente humano, sino, que se le ofrece la oportunidad de rehabilitarse, educarse y aprender un oficio que le permitirá su futura reinserción como ser productivo en la sociedad. Resaltó la atención y el buen trato del personal hacia las privadas de libertad, afirmó que tuvo la oportunidad de compartir momentos de ocio con las internas, cuestionar sus preocupaciones, y escuchar de sus propios labios la calidad del trato que reciben.

CURSO SOBRE “FORMACION METODOLOGICA DEL FACILITADOR COMO AGENTES DE CAMBIO”

Con el interés de desarrollar las capacidades docentes de nuestro personal, la ENAP coordinó con el Instituto Nacional de la Administración Pública –INAP-, impartir un Curso de Formación Metodológica como Agente de Cambio, el cual se efectuó en la Sede Académica de la ENAP, Castillo del Cerro, en San Cristóbal; cuyo facilitador fue el Lic. Pedro Guerrero.



El director ejecutivo de la ENAP, Dr. Ysmael Paniagua Guerrero, destacó la importancia de este entrenamiento y lo calificó como piedra

angular en el desarrollo de la Escuela. Participaron en este curso el personal docente de la ENAP residente en el Castillo del Cerro y los profesionales de la sede central, como forma de fortalecer las capacidades de transmitir conocimientos y enseñar a aprender.

Esta estrategia nos facilitó continuar las docencias de manera sostenida, a pesar del plan nacional de austeridad y la consecuente escasez de recursos. Nuestro personal impartió docencia de calidad y de manera gratuita, contribuyendo a sostenibilidad del Modelo de Gestión Penitenciaria que se implementa en la República Dominicana.

TALLER SOBRE UNIDAD CANINA

El 23 de Abril, el Auditorio de la Escuela Nacional Penitenciaria, fue el escenario donde realizáramos, bajo la coordinación del Departamento de Formación y Adiestramiento Canino, el taller sobre Unidad Canina. En ese mismo escenario, fue entregado el proyecto de reglamento, que tiene como objetivo principal, la regulación de las actividades del Área Canina y el desarrollo de las operaciones caninas del 2009.

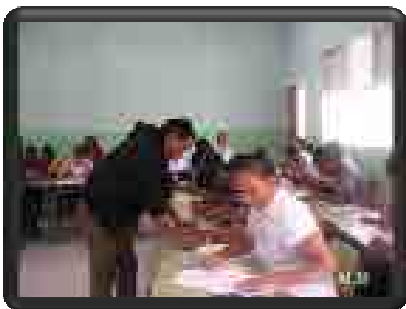


La Unidad Canina es el principal soporte de los Agentes de Tratamiento y Vigilancia Penitenciarios durante las requisas que se realizan en los distintos Centros de Corrección y Rehabilitación del país, a fin de evitar que se introduzcan en los CCRs sustancias prohibidas. El Departamento de Formación, estuvo a cargo de la presentación del taller, y posteriormente el Director de la Unidad Canina, Agente VTP, Wilkin Francisco Merán, compartió las experiencias que adquiriera en el Curso de Formación de Guías de Perros Penitenciarios realizado en la República de Chile.

En representación del Director General Lic. Roberto Santana, estuvo el Subdirector de la ENAP, Dr. Ysmael Paniagua. También estuvieron presentes, La encargada de Planificación y Supervisión de la ENAP, Ing. María Del Carmen Acevedo, el encargado de Diseño Curricular, Lic. Idelfonso Güémez Naut y el Coordinador Nacional de Capacitación para la

Gestión Agropecuaria del Modelo de Gestión Penitenciaria, Lic. Carlos Vinicio Colon, entre otras personalidades.

DIPLOMADO DE GESTION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO



La Escuela Nacional Penitenciaria –ENAP–, realizó el 01 de Mayo, las pruebas de evaluación a los aspirantes a participar en el Diplomado en Gestión y

Tratamiento Penitenciario. Esta actividad, tiene como objetivo principal seleccionar con criterios de idoneidad a los candidatos a ocupar posiciones del Nuevo Centro de Corrección y Rehabilitación de San Pedro de Macorís, luego de ser formados en el Diplomado en Gestión y Tratamiento Penitenciario.

Esta jornada, fue llevada a cabo en las instalaciones del Instituto de Formación Docente Salome Ureña, que dirige Sor Ana Josefa Plaza de Saavedra y contó con la colaboración de la Gobernación, la Fiscalía, la Procuraduría de la Corte de San Pedro de Macorís y la Seccional Provincial de la Secretaria de Estado de la Juventud.

La apertura de esta actividad contó con la presencia de las autoridades de la provincia; tales como, el Procurador de la Corte de Apelación, Dr. Ángel René Pérez, el Procurador

Fiscal Abraham Ortiz, el Director Regional de la Secretaría de la Juventud Lic. Juan Carlos Monegro y la Dra. Mary Guzmán en representación del Gobernador Lic. Alcibíades Tavares.

DONACIÓN DE LIBROS DE LA SOCIEDAD DOMINICANA DE BIBLIÓFILOS PARA LA BIBLIOTECA HERMANAS MIRABAL DE LA ENAP

El miércoles 06 de mayo, fue recibida por la Escuela Nacional Penitenciaria, la primera donación de libros, por parte de la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, a fin de contribuir al fortalecimiento de la Biblioteca Hermanas Mirabal, ubicada en la Sede Académica del Castillo del Cerro, San Cristóbal.



17 ejemplares con títulos de historia, literatura, geología, periodismo, novelas históricas y arquitectura, formaron parte de la donación.

La gestión estuvo a cargo de la ingeniera María del Carmen Acevedo, Encargada de Planificación y Supervisión de la Escuela de Nacional Penitenciaria –ENAP-, quien sostuvo, que la Sociedad Dominicana de Bibliófilos que preside el Lic. Marino Mella, también incluirá a la Escuela Nacional Penitenciaria, en la lista para donantes de libros patrocinados por el Banco de Reservas.

La ingeniera Acevedo, transfirió al Departamento de Investigaciones, Documentación y Biblioteca, el seguimiento de las gestiones realizadas para el fortalecimiento de la Biblioteca

Hermanas Mirabal, tendente a convertir la –ENAP– en un Instituto de Educación Superior Especializado.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUERTO RICO



El 1º. de junio, una comisión encabezada por el Subdirector Nacional de Seguridad, el Dr. Ysmael Paniagua Guerrero, e integrada por nueve (9) Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios, entre ellos, directores de Centros de Corrección y Rehabilitación, Encargados de Áreas y Supervisores; realizaron un viaje a Puerto Rico, a los fines de intercambiar conocimientos sobre el sistema penitenciario que se implementa en nuestro país y conocer el funcionamiento de la Oficina de Servicios con Antelación a Juicio – OSAJ- y la Academia Ramos y Morales del Departamento de Corrección y Rehabilitación, de ese hermano país.

La Comisión del Modelo de Gestión Penitenciaria visitó las instalaciones penitenciarias y se reunió con las autoridades locales, quienes les instruyeron sobre el funcionamiento del sistema penitenciario de Puertorriqueño.

CAPACITAMOS EL PERSONAL PENITENCIARIO EN PROTOCOLO Y ATENCIÓN AL CLIENTE



Conscientes de la importancia del trato y comportamiento adecuado en cada ocasión, porque el desarrollo e implementación del Nuevo Modelo Penitenciario también implica un cambio en la conducta que se debe tener frente al ciudadano, la ENAP capacitó a 125 Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios y personal administrativo de los Centros de Corrección y Rehabilitación en aspectos protocolares.

“El Nuevo Modelo Penitenciario, también implica, un cambio en la atención a los familiares de los internos, a los visitantes a los Centros de Corrección y Rehabilitación así como la relación del personal penitenciario con la comunidad donde está ubicado”, son aspectos que se transmiten muy claramente en los cursos protocolares; cuya facilitadora fue la Licda. María Sánchez Pérez, quien se desempeña como encargada de Protocolo y Servicios Generales de la Escuela Nacional Penitenciaria..

El contenido abarcó sobre atención al cliente, etiqueta en la mesa, la personalidad, las normas de etiqueta, el menú internacional, las normas de conducta social, los diversos eventos y su clasificación, así como lo relativo al desenvolvimiento de los invitados en una mesa formal e informal.

Hasta el momento, ha sido entrenado el personal de los Centros de Corrección y Rehabilitación de Najayo Mujeres, Puerto Plata, Monte Plata, Rafey Hombres y Mujeres y los



Agentes Penitenciarios de servicio en la sede docente de la ENAP, ubicada en el Castillo del Cerro, San Cristóbal.

ADiestramiento para responder efectivamente en casos de EMERGENCIA, EFECTUADO EN PUERTO RICO



El día 03 de mayo, Una delegación integrada por el Dr. Ysmael Paniagua Guerrero, Subcoordinador Nacional de Seguridad del Nuevo Modelo Penitenciario, conjuntamente con varios Agentes VTPs participaron durante cinco días, en un intenso programa de adiestramiento en la Academia Ramos & Morales, del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.

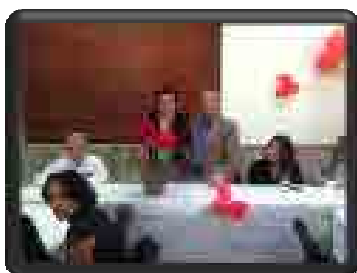


El entrenamiento recibido por los Agentes VTPs incluyó: Prácticas del uso de la fuerza, prácticas del manejo del roten, extracción de celda y defensa personal. Así como entrenamiento en toma de rehenes y manejo del extintor en casos de emergencias, incluyendo los respectivos ejercicios prácticos.

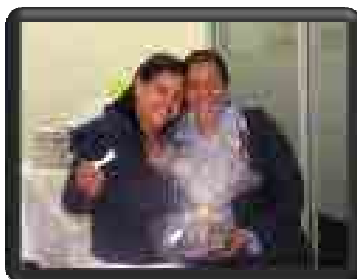
También participaron en una demostración de la Unidad Caninas sobre los procedimientos empleados para detectar los agentes químicos.

Dentro del programa de actividades desarrolladas, la delegación dominicana visitó la Correccional para Adultos Ponce, con capacidad para mil internos; así como, a las oficinas del Dr. Carlos Molina Rodríguez, Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico; además a la Oficina de Servicio con Antelación a Juicio –OSAJ-, donde fueron recibidos por el Director Ejecutivo de dicha entidad, señor Rolando Rivera Guevárez.

ENCUENTRO CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES



Durante el desarrollo de la fiesta a las madres, realizada el 08 de Junio, fueron entregados algunos presentes a todas las madres de la ENAP. Durante la actividad se hizo un relato sobre el origen de la celebración del Día de las Madres, se entonaron las notas del Himno a las Madres, que escribiera la educadora Doña Trina de Moya, esposa del presidente Horacio Vásquez.



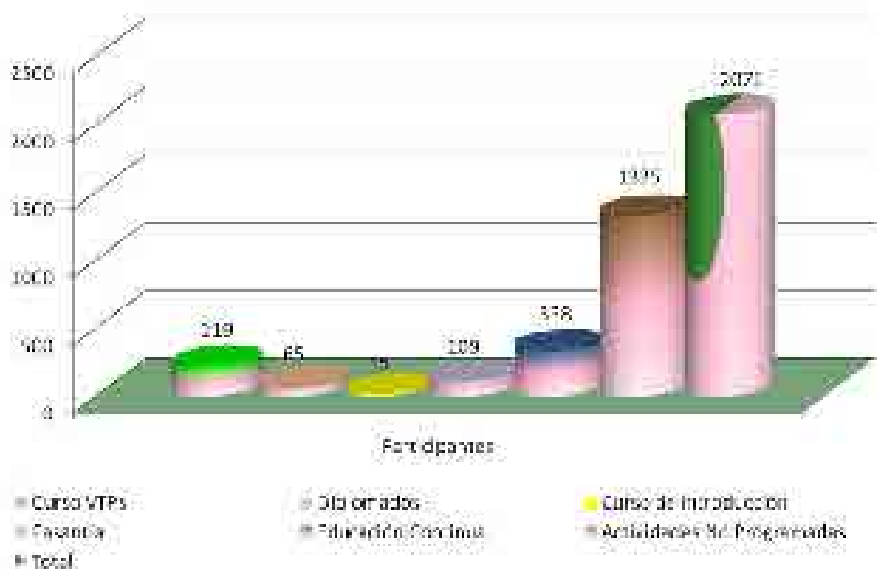
El Dr. Ysmael Paniagua, destacó el trabajo desplegado por las mujeres que colaboran en la institución e hizo un reconocimiento público a Doña María Sánchez, la primera mujer que se integró al equipo de la ENAP desde sus inicios, cuando ni siquiera se contaba con una oficina propia para realizar los trabajos.

Al finalizar la celebración, la Lic. Argelia Sánchez Pérez agradeció a todo el personal que colaboró para desarrollar esta actividad y deseó a todas las madres muchas felicidades.

RESUMEN DE ACCIONES DE FORMACION DURANTE EL SEMESTRE

ENERO-JUNIO/2009

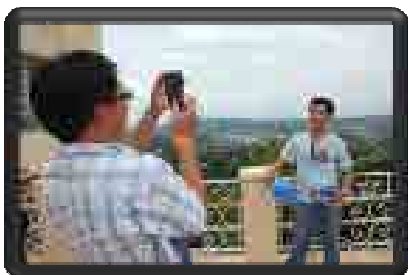
<i>No.</i>	<i>Actividad</i>	<i>Participantes</i>
1	Cursos VTPs	219
2	Diplomados	65
3	Curso de Introducción	15
4	Pasantía	109
5	Educación Continua	338
6	Actividades No Programadas	1,325
Total		2,071



COMITIVA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA VISITA LA SEDE ACADÉMICA DE LA ENAP, CASTILLO DEL CERRO, EN SAN CRISTÓBAL



El 01 de Julio, fue recibida una comitiva de funcionarios de la Secretaría de Estado de Cultura, para realizar un recorrido por las instalaciones de la Sede Académica de la Escuela Nacional Penitenciaria, ubicada en el Castillo del Cerro, en San Cristóbal.



Durante este recorrido, el Departamento de Turismo Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura, donó 85 de sus publicaciones, como aporte a la ilustración de la Biblioteca Hermanas Mirabal.



Los visitantes fueron conducidos hasta el Auditorio en el segundo nivel del Castillo, donde recibieron las informaciones institucionales sobre la ENAP a cargo del Ing. Benjamín Pinales, Subencargado Académico para Asuntos Administrativos del Castillo del Cerro y del señor Rafael Rivera, Encargado de la Biblioteca del Castillo del Cerro.

Luego continuaron el recorrido por el Museo Nacional Penitenciario, el área de la Capilla, construida en la época de la dictadura, las aulas donde se forman y capacitan los aspirantes a

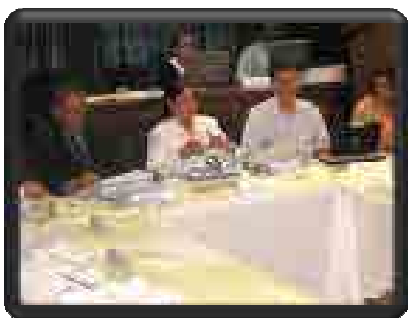


Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios –VTPs-, el Economato, la Biblioteca Hermanas Mirabal, el Dispensario Médico y las áreas de dormitorio de las Agentes Penitenciarias.

La Directora de Turismo Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura, Japonesa Capellán, sostuvo que esa visita se enmarca dentro de los objetivos de conocer lugares de trascendencia histórica para el país y el mundo. Explicó, que el Departamento que representa, realiza periódicamente rutas turísticas a diversos destinos dentro de la República Dominicana, con el propósito de que puedan convertirse en destinos turísticos a visitar por dominicanos y extranjeros.

La Licda. Sandra Fernández, encargada del Departamento de Investigación, Documentación y Publicaciones de la ENAP, sirvió de anfitriona a los visitantes, entre los que se encontraban el señor Héctor Tejeda, Director Provincial de Cultura de San Cristóbal, Jacky Lee y David Teen, de la Misión de Taiwán, Alejandro Arvelo, Director General de la Feria Internacional del Libro, Valentín Guerrero, Director del Centro Nacional de Artesanía CENADARTE, Xiomara Pérez, Directora Nacional de Folklore, Arquitecta Diana Martínez y Federico Abreu, del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitecto y Agrimensores CODIA Y Silvia Acosta Velázquez, del Listín Diario, También formó parte de este recorrido, Lady Reyes, de TV Mujeres en Blanco y Negro, así como personal de la Secretaria de Estado de Cultura.

XLVII CONSEJO ACADÉMICO: III JORNADA DE EVALUACION DE EJECUTORIAS JULIO-SEPTIEMBRE Y REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES OCTUBRE-DICIEMBRE



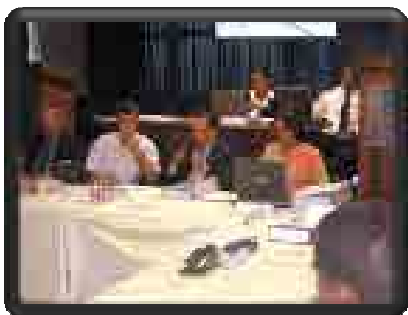
Esta actividad se desarrolló en el Salón de Prensa de la Procuraduría General de la República, durante los días, 16 y 17 de julio de 2009. El programa agotado incluyó la intervención de cada uno de los encargados departamentales, donde presentaron los avances en el desarrollo de sus planes de trabajo y las actividades a emprender en el próximo trimestre; como forma de alinear los planes en base a criterios de tiempo y recursos disponibles.

Durante esta jornada, se programaron una serie de participaciones de personas de alta incidencia en el desarrollo de las actividades de La Escuela Nacional Penitenciaria. Una de las invitadas fue la Lic. Gladys Checo de Almonte, Asistente del Procurador General de la República para el Área Administrativa y Financiera, quien calificó a la ENAP como un ejemplo de sacrificio y trabajo en la implementación del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria. Expresó que a pesar de la crisis económica mundial y de las estrecheces y la austeridad del país; las Jornadas de Evaluación realizadas por la ENAP, son un ejemplo para las demás dependencias de la Procuraduría General de la República, porque en tiempos de

crisis, son más creativos, practican la austeridad pero con eficiencia, para poder hacer un mejor uso de los recursos.

La Procuraduría está construyendo más Centros de Corrección y Rehabilitación que antes, a pesar de contar con menos recursos. “Sólo con una buena administración hemos logrado avanzar. Sólo con ahorro interno hemos podido contribuir a dignificar y transformar el sistema penitenciario en el país”.

Otra intervención importantísima, fue la del Magistrado Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña, quien destacó que el recurso humano formado por la Escuela Nacional Penitenciaria es de vital importancia para la implementación del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria en la República Dominicana.



Expresó que la práctica ha demostrado, que la sola construcción de edificaciones, no constituye la base fundamental para la transformación del sistema penitenciario y que el activo más importante del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, “es el recurso humano”.

Exhortó a los hombres y mujeres que integran la Escuela Nacional Penitenciaria, a continuar con su tesonera labor, hasta llegar a la excelencia.



PROPUESTA DEL PRESUPUESTO ENAP- 2010

<u>RESUMEN GENERAL CONSOLIDADO</u>			
(RD\$)			
OBJETO	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
111	Salarios	2.528.620,00	30.197.435,00
121	Mesadas para 600 Agentes VTPs en formación y en pasantía. Mas el Pago a los Profesores de los Cursos VTPs y Curso de Actualización.	2.128.000,00	25.536.000,00
133	Compensación por horario extraordinario	12.500,00	150.000,00
151	Honorarios Profesionales para Entrenamiento al Personal	2.008.000,00	4.048.000,00
191	Seguro Médico	162.337,41	1.948.048,94
192	Contribución al Seguro de Pensiones Nuevo Personal	714.658,95	8.575.907,45
193	Riesgo Laboral	252.862,00	3.034.344,00
213	Instalación de Teléfono	4,176,00	50.000,00
215	Servicio de Internet y Cable	4.800,00	57.600,00
223	Cuatro (4) servicios de fumigación para el Castillo y sus casas anexas	200.000,00	800.000,00
231	Publicidad y Promoción		



		92.375,00	389.000,00
232	Impresión y Encuadernación		
		105.562,83	771.254,00
241	Viáticos dentro del país		
		245.900,00	2.950.800,00
242	Viáticos fuera de país	282.416,67	1.607.000,00
251	Transporte Aéreo de Expertos e Invitados Internacionales	475.000,00	950.000,00
269	Hospedaje de Invitados	1.050.000,00	2.100.000,00
282	Reparación y Mantenimiento de Equipo Vehicular	25.000,00	300.000,00
296	Servicios Técnicos y Profesionales para los montajes de Evaluación y Selección	16.250,00	170.000,00
311	Alimentación y Refrigerios (Para los Cursos y Montajes)	16.450,00	174.900,00
312	Alimento para Animales	246.400,00	246.400,00
313	Productos Agroforestales (Tres (3) gabinetes de 3 puertas en caoba)	50.000,00	50.000,00
322	Acabados textiles (Toallas, sabanas, frazadas para el área de internamiento)	280.000,00	840.000,00
323	Uniformes Completos para Graduación VTPs, más Uniformes Docencia, mas	3.863.000,00	11.418.000,00



Uniformes de Educación Física.			
331	Papel de escritorio	379.041,00	1.544.466,00
332	Folder con bolsillos	320,83	3.850,00
333	Libros de Contabilidad	193,33	2.320,00
334	Centro de Documentación Penitenciaria y Biblioteca Hermanas Mirabal (ver anexo)	1.812.011,67	1.857.845,00
335	Reproducción Material Didáctico para participantes	250,00	3.000,00
341	Combustible y Lubricantes	105.266,67	1.343.200,00
342	Pintura para tres vehículos, 10 sacos de 100 libras de abono y 6 galones de insecticida.	41.000,00	81.000,00
343	Adquisición de medicamentos para emergencias	60.550,00	160.550,00
354	Artículos de caucho (colchones, almohadas para internamiento).	205.090,00	727.590,00
355	Artículos Plásticos	185.625,00	198.000,00
361	Materiales de construcción	40.000,00	120.000,00
363	Mantenimiento de edificaciones (albañilería, pintura, otros)	40.000,00	480.000,00
365	Tramería Metálica para Almacén del Castillo	3.666,67	44.000,00



391	Material de limpieza	219.987,00	714.987,00
392	<i>Material gastable de oficina</i>	267.269,80	2.323.707,60
393	Útiles menores médicos	43.041,67	61.375,00
395	Equipamiento de utensilios de Cocina	148.850,00	157.650,00
396	Instalaciones y mantenimientos eléctricos	170.758,33	694.300,00
397	Materiales Computadora (Memory Disk, Tinta, Disquete, CDs, etc.)	16.868,75	202.425,00
398	Equipamiento Militar y uniformes especiales de los VTPs-	5.989.715,96	11.816.647,88
399	Útiles diversos	37.096,71	52.680,04
424	<i>Capacitación y Entrenamientos</i>	35.000,00	210.000,00
611	<i>Maquinaria y Equipos de Producción</i>	39.500,00	39.500,00
612	Materiales de apoyo a la docencia.	44.077,00	44.077,00
613	Equipo de Transporte	18.565.125,00	27.006.500,00
614	Equipos Informáticos	1.405.631,22	5.290.274,68
615	<i>Adquisición de equipos médicos (mamparas, otoscopios, camilla para politraumatizado, colchones, nebulizadores, cortinas plegables, etc.).</i>	102.500,00	202.500,00
616	Equipos de comunicaciones.	563.479,82	711.607,80



617	Mobiliario y equipo de oficina	569.226,25	1.000.215,00
618	Herramientas y equipos mayores	110.166,67	189.500,00
619	Equipos varios para internamiento	898.400,00	898.400,00
632	Construcción de un invernadero de 600 metros cuadrados	133.333,33	400.000,00
634	Mantenimiento sanitario	60.000,00	180.000,00
635	Construcción y Mejora de Edificaciones	702.500,00	2.520.000,00
636	Mantenimiento eléctrico	330.000,00	450.000,00
639	Otras Construcciones y Mejoras	335.000,00	370.000,00
691	Equipos para seguridad (20 focos recargables, pilas, 20 capas impermeables, 3 detectores de metales)	80.000,00	80.000,00
694	Programa de Computación. Un (1) Sistema de inventario para almacenes	20.000,00	20.000,00
TOTAL GENERAL		48.520.675,52	158.566.857,38



2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DESARROLLO DEL CASTILLO DEL CERRO/2010

o.	Cód	O	Breve Descripción del	Valor	Valor en
	igo	bjeto	Proyecto	Mensual	RD\$
Proyecto					
Proyectos de Nuevas Construcciones				-	-
	EN	63	Proyecto de Construcción de		
	AP001-	5	3 Pabellones de Alojamiento (400	4.500.000,00	18.000.000,00
	CC001		mts c/u) para 160 hombres, para un total de 1200 mts cuadrados.		
	EN	63	Proyecto de Construcción de		
	AP001-	5	un Pabellón de Alojamiento para	1.875.000,00	7.500.000,00
	CC002		60 mujeres, con un total de 400 mts cuadrados.		
	EN	63	Proyecto de Construcción y		
	AP001-	5	Equipamiento de la Cocina y	3.962.500,00	15.850.000,00
	CC003		Comedor para 200 personas, con un total de 1,000 mts. Cuadrados		
	EN	63	Proyecto de Construcción		
	AP001-	1	para Ampliación, Relleno,	750.000,00	3.000.000,00
	CC004		Afirmado y Asfaltado de la Explanada del Castillo, Aproximadamente 250 mts cuadrados.		
	EN	63	Proyecto de Construcción de		
	AP001-	9	Verja Perimetral de Terrenos del	2.361.460,00	9.445.840,00
	CC005		Castillo, 3,500 mts lineales.		



	EN	63	Proyecto de Construcción de		
	AP001-	9	Verja Perimetral de Terrenos de la	678.560,00	2.714.240,00
	CC006		Casa Anexa II, 1,000 mts lineales.		
	EN	63	Proyecto de Construcción y		
	AP001-	9	Equipamiento de Área de	5.075.000,00	20.300.000,00
	CC007		Entrenamientos al Aire Libre, 2,500 mts cuadrados.		
	EN	63	Proyecto de Diseño y		
	AP001-	5	Construcción de un Polígono de	2.000.000,00	8.000.000,00
	CC008		Tiro. 400 mts cuadrados		
	EN	63	Proyecto de Construcción y		
	AP001-	5	Equipamiento de Gimnasio con	1.400.000,00	5.600.000,00
	CC009		capacidad de 60 personas, 300 mts cuadrados.		
0	EN	63	Diseño Y Construcción De		
	AP001-	5	Un Edificio Con Capacidad Para	10.000.000,00	40.000.000,00
	CC010		Alojar 15 Oficinas y otras dependencias Administrativas, para apoyar la gestión docente.		
1	EN	63	Diseño Y Construcción De		
	AP001-	5	Área Para La Seguridad, 250 Mts	1.000.000,00	4.000.000,00
	CC011		cuadrados.		
2	EN	63	Diseño Y Construcción De		130.000.0
	AP001-	5	Club Social Para El Sistema	32.500.000,00	00,00
	CC012		Penitenciario.		
3	EN	63	Proyecto de Construcción y		
	AP001-	5	Equipamiento de Lavandería (300	1.200.000,00	4.800.000,00
	CC013		mts)		
Sub-Total				67.302.52	269.210.0
				0,00	80,00



Proyectos Viales y Eléctricos

EN	63	Proyecto de Construcción 7		
AP001- CC015	1	kms Vías de Acceso Interior de Terrenos del Castillo (Relleno, Afirmado, Asfaltado).	14.000.000,00	56.000.000,00
EN	63	Proyecto de Electrificación e		
AP001- CC016	6	Iluminación de 7 Kms de Vías de Acceso en terrenos del Castillo y la Verja Perimetral.	8.750.000,00	35.000.000,00
EN	63	Proyecto de Relleno,		
AP001- CC017	1	Afirmado y Asfaltado para el interior y Vía de acceso al área de alojamiento de los aspirantes a VTP (Anexa II).0.5 Km.	1.000.000,00	4.000.000,00
EN	61	Proyecto de Compra e		
AP001- CC018	1	Instalación de una Planta Eléctrica de 300 KW.	325.000,00	1.300.000,00
Sub-Total			24.075.00	96.300.00
			0,00	0,00

Proyectos de Equipamientos

EN	61	Proyecto de Equipamiento		
AP001- CC023	2	del Aula de Entrenamiento para el Control y Sujeción.	638.000,00	638.000,00
EN	61	Proyecto de Compra e	1.750.000,	1.750.000,
AP001- CC024	4	Instalación de 40 Computadoras completas (incluye 40 UPS, 4 quemadoras externas, 4 Impresoras, 2- Scanners de alta resolución, DVD, etc.) 3 Laptop con su maletín.	00	00



EN	61	Proyecto de Equipamiento		
AP001-	9	de Audio Visuales y aula	1.500.000,00	1.500.000,00
CC026		virtual(Cámaras de Grabación de Video, Cámaras Fotográficas Digitales, DataShow con su Pantalla, Equipo de Sonido Completo con 6 micrófonos inalámbricos, Retroproyector, Antena de Comunicación, otros)		
Sub-Total			3.888.000,00	3.888.000,00
Proyectos de Manejo Medio Ambientales y Agrícolas				
EN	63	Proyecto de Desarrollo de		
AP001-	2	Plantación Agrícola de Rubros	360.000,00	360.000,00
CC027		Menores en los Terrenos del Castillo del Cerro.		
EN	63	Proyecto de Preservación		
AP001-	2	Medioambiental de las Especies	800.000,00	800.000,00
CC028		Endémicas de San Cristóbal, Ubicadas en los Terrenos del Castillo del Cerro.		
EN	63	Proyecto de Señalización		
AP001-	1	Interior y Exterior de todas las áreas del Castillo, Casa Anexa I, Casa Anexa II, Vías de Acceso Interior.	500.000,00	500.000,00
CC029				
Sub-Total			1.660.000,00	1.660.000,00
Proyectos Varios				



EN	39	Proyecto de Compra e		
AP001-CC032	2	Instalación de Cortinas Horizontales Para el Castillo	450.000,00	450.000,00
EN	61	Proyecto de Climatización,		
AP001-CC033	9	Compra e Instalación de 20 Acondicionadores de Aire entre 12 y 60 BTU para el Castillo del Cerro.	1.300.000,00	1.300.000,00
EN	61	Proyecto de Desarrollo del		
AP001-CC034	9	Museo Nacional del Sistema Penitenciario	3.000.000,00	3.000.000,00
Sub-Total			4.750.000,00	4.750.000,00
Total General				375.808.0
6			101.675.520,00	80,00

3. PRESUPUESTO ENAP-2010, POR DEPARTAMENTOS

(RD\$)

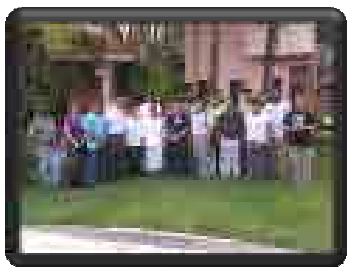
o.	Dirección o Departamento	Valor	Valor Anual
		Mensual	
	Dirección General	2.955.310,45	7.321.075,38
	Dirección Ejecutiva	283.346,58	3.026.974,00



	Dpto. de Formación y Capacitación	22.885,85	89.109.292,4
		5,29	0
	Dpto. de Investigación, Documentación y Biblioteca (IDB)	3.152.554,95	7.594.494,40
	Dpto. de Diseño y Evaluación Curricular	201.976,60	2.527.449,17
	Dpto. de Registro	241.026,47	1.997.867,60
	Dpto. de Evaluación y supervisión docente	196.675,17	1.502.752,00
	Dpto. Administrativo	434.967,58	5.219.610,95
	Dpto. De Planificación y Supervisión General	1.651.837,08	4.530.044,90
0	Dpto. de Gestión Humana	322.580,92	3.657.971,00
1	Dpto. de Prensa y Relaciones Internacionales	421.653,00	1.835.536,00
2	Div. De Correspondencia y Archivo	236.964,66	2.828.126,18
3	Área Legal	128.774,80	1.357.297,60

	Gobernación y demás dependencias del Castillo del Cerro	13.765.82	24.277.337,8
4		3,99	0
	Unidad de Formación y Entrenamiento Canino	1.641.328,	1.781.028,00
5		00	
	Sub-Total	48.520.67	158.566.857,
		5,52	38
	Proyecto para el desarrollo del Castillo del Cerro		375.808.080,
			00
	Total General		534.374.937,
			38

COLABORAMOS EN EL CAMPAMENTO DE VERANO 2009 ORGANIZADO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



La Lic. María Sánchez Pérez impartió el curso de “Etiqueta y Protocolo” a los hijos de los empleados de la institución que participaron en el Campamento de Verano 2009, por lo que fue reconocida por el Departamento de Gestión Humana de la Procuraduría General de la República, por sus valiosos aportes, que resultó ser una pieza clave para el éxito del campamento.





COORDINAMOS Y REALIZAMOS LOS RETIROS ESPIRITUALES PARA EL PERSONAL DE MODELO DE GESTION Y DE LA ENAP

La ENAP y La Pastoral Penitenciaria de la Iglesia Católica, desarrollaron una serie de retiros espirituales los cuales constituyeron una pieza importante, para conocernos internamente y para comunicarnos con nuestro señor Dios, al desarrollar un intenso programa de participación interactiva e integración entre el personal del Modelo de Gestión Penitenciaria y el de la Escuela Nacional Penitenciaria.

Esta actividad, se inició desde el pasado año en la sede de la Casa del Redentor de Higüey, cuyo principal objetivo es la liberación del stress acumulado en las arduas labores de los Agentes VTPs y personal de servicio en favor de los privados de libertad dentro del Nuevo Modelo Penitenciario.

Ya han realizado estos retiros la mayoría de los directores de los Centros de Corrección y Rehabilitación del Modelo de Gestión Penitenciaria, los funcionarios de la Escuela Nacional Penitenciaria y un gran numero de Agentes VTPs, que durante tres días, se retiran en la Casa del Redentor de Higüey para buscar la paz interior.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EVALUAR Y SELECCIONAR A LOS ASPIRANTES A FORMARSE COMO AGENTES VTPs.



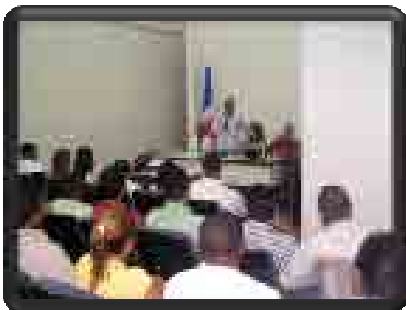
El Departamento de Gestión Humana de la ENAP, convocó para el 28 de agosto, a los interesados en ser evaluados para formarse como Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario VTPs de la XV Promoción. Este evento se llevó a cabo, en la Sede Académica de la ENAP, ubicada en el Castillo del Cerro, en San Cristóbal, asistiendo a la convocatoria más de setenta (70) jóvenes.



Los requisitos mínimos para ser evaluados están: Estar dentro de un rango de edad, tamaño, peso, ser bachilleres y no haber pertenecido a las FFAA ni a la Policía Nacional.

Las evaluaciones son realizadas, mediante las pruebas Psicométricas y Psicológicas, aplicadas por el personal de Gestión Humana de la ENAP, para valorar la idoneidad del personal a formarse para prestar servicios en los CCR del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria.

DIPLOMADO DE INTRODUCCIÓN AL NUEVO MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA



Con la colaboración del Comisionado para la Reforma y Modernización de la Justicia y coordinado por los señores Adonis Martín y Francisco Peña, Encargado de Formación y Capacitación de la ENAP, fue impartido el 28 de agosto, el Diplomado de Introducción al Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria. Esta actividad tuvo como objetivo, formar al personal profesional y auxiliar que trabajaría en el Centro de Corrección y Rehabilitación La Isleta de Moca.

La apertura del Diplomado se efectuó en el Salón de Actos de la Universidad O y M de Moca, donde participaron, más de 70 personas que concursan para distintas áreas, tales como: Encargados médicos, educación, odontología, trabajo social, legal, informáticos, administración, secretarías, choferes, cocineros y conserjería; entre otras.

Este Diplomado tuvo una duración de 45 días, incluyendo pasantía en uno de los CCRs, con el objetivo de que los participantes puedan observar el funcionamiento operativo normal de los Centros de Corrección y Rehabilitación.



TALLER PARA ELABORAR EL PRESUPUESTO 2010 DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA

La ENAP coordinó y desarrolló un Taller con el objetivo de conducir eficazmente los trabajos de elaboración del presupuesto del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria para el año 2010. Lic. Roberto Santana Sánchez, Director General de la ENAP y Coordinador Nacional interino del Modelo de Gestión Penitenciario, sostuvo en sus palabras de apertura, que la implementación y sostenimiento en el tiempo del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria es un gran compromiso con el país y la comunidad internacional, por los que debemos tomar las medidas de lugar, para consolidar los avances y fortalecer las estructuras.

Este Taller se desarrolló en el auditorio de la ENAP, en presencia de los directores de Centros, el Personal del Modelo de Gestión Penitenciaria y la Escuela Nacional Penitenciaria.

Los directores de CCRs, expusieron los planes de trabajo de sus dependencias, atendiendo a las necesidades de sus áreas. El Dr. Paniagua Guerrero y la Ing. María del Carmen Acevedo condujeron los trabajos durante el taller, explicaron la metodología a seguir y entregaron los materiales de apoyo. El Dr. Paniagua indicó que los presupuestos se deben ser realizados en coordinación con el Modelo de Gestión Penitenciaria y atendiendo a las necesidades puntuales de cada Centro de Corrección y Rehabilitación.

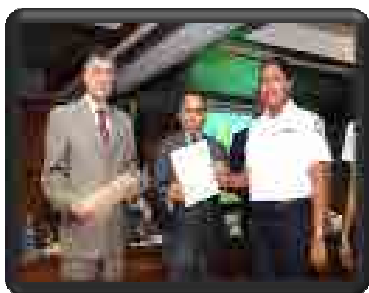
Durante la actividad, se evidenció que se hace necesario establecer una guía para la elaboración del presupuesto para los años venideros, así como instituir que anualmente se desarrollen mini-talleres en cada Centro de Corrección y Rehabilitación con el personal administrativo y su director; a los fines de obtener mejores resultados en el uso de la metodología para presupuestar de los operadores del Modelo de Gestión Penitenciaria.

GRADUACION DE LOS DIPLOMADOS EN GESTIÓN PENITENCIARIA

El 03 de septiembre, entregamos 136 certificados a directores de Centros de corrección y rehabilitación y Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario de San Pedro de Macorís que participaron en Diplomados sobre Gestión Penitenciaria.



La ceremonia de graduación estuvo encabezada por el procurador general de la República, doctor Radhamés Jiménez Peña, y en su discurso destacó la importancia de los programas de formación que recibe el personal que labora en los diferentes centros de corrección y rehabilitación, añadió que trabajan para establecer en el país la Carrera del Servidor Penitenciario.



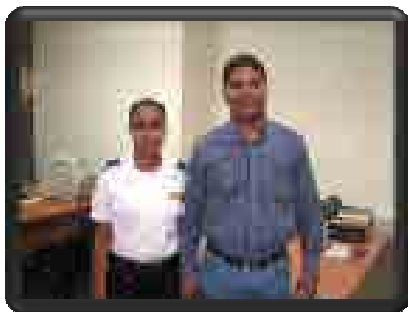
El director de la Escuela Nacional Penitenciaria –ENAP-, licenciado Roberto Santana, destacó que la graduación de este

personal, constituye un importante paso de avance en el proceso de transformación del sistema carcelario tradicional del país.

“Este proceso transformador hay que irlo enriqueciendo, y sobre todo, renovando de manera permanente, en lo cual, los programas de formación juegan un papel muy importante”.

Entre los certificados entregados, estuvieron los relativos al Curso Especializado en Guía Canino, efectuado en Chile; de Sinología para Guía Caninos, impartido por la Facultad de Ciencias Agronómicas y Veterinarias de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y el Diplomado en Introducción al Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria.

PROFESIONALIZACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENAP

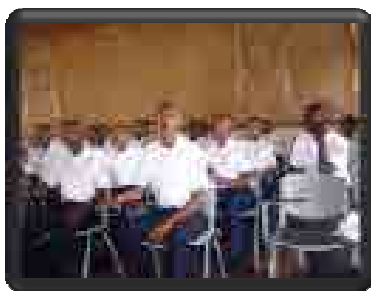


En el transcurso de este año, el crecimiento profesional de nuestro personal es evidente, al celebrar con júbilo que la Agente Nélsida Pepén, del Departamento de Gestión Humana de la ENAP, haya realizado Cursos de Especialidad en Psicometría, Diplomado en Reclutamiento y Selección de Personal, Técnicas de Aprendizaje PEI, Modificación de Conductas, lo que sumado a su desempeño, la han hecho merecedora para ser promovida a Encargada de Área.

Mientras que el señor Domingo Martínez Mateo, obtuvo el título de Licenciado en Derecho, en la Universidad Abierta para Adultos (UAPA). El señor Martínez se desempeña en la actualidad en la función de Asistente del Departamento de Formación. Su trabajo de grado se fundamentó en “La Aplicación de la ley 224-84: sobre Régimen Penitenciario, en el Centro de Corrección y Rehabilitación de Monte Plata, durante el período 2006-2009”.

El avance que experimenta el personal que labora en nuestra dependencia, este es uno de los puntos relevantes que nos permitirá dar respuestas oportunas en el marco de los trabajos que realiza la Escuela Nacional Penitenciaria.

IMPARTIMOS EL CURSO DE ETIQUETA Y PROCOLO PARA ASPIRANTES A AGENTES -VTPs-



Con la finalidad de reforzar las líneas de comportamiento del Personal en fase final de culminar la formación para ser Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios; impartimos un curso de Etiqueta y Protocolo a la 14ª Promoción de Agentes VTPs.

Esta actividad se celebró el 16 de septiembre, en la sede docente de la ENAP, Castillo del Cerro y fue impartido por La Licda. María Sánchez, Encargada de Servicios Generales y Protocolo ENAP.



VISITA SEGUNDA SECRETARIA Y CÓNSUL DE LA EMBAJADA DE CANADÁ

El 01 de octubre, realizamos un encuentro en nuestro Auditorio de la ENAP, con la Segunda Secretaria y Cónsul de la Embajada de Canadá en nuestro país, Sra. Nicky Poulin, considerado altamente positivo para la cooperación y solidaridad entre los pueblos canadiense y dominicano por el Director General de la Escuela Nacional Penitenciaria, Lic. Roberto Santana.

En esta ocasión, el Lic. Santana ofreció una breve explicación a la diplomática Canadiense, del funcionamiento y forma del Modelo de Gestión Penitenciaria, además de un breve relato del surgimiento del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciario.

Informó a la Diplomática, que los dominicanos están en disposición de recibir la colaboración de las autoridades Canadienses, con el fin de continuar mejorando la aplicación del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria en el país.

De su lado, la diplomática, Nicky Poulin, dijo haber quedado gratamente impresionada por la forma en que se aplica el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria en la República Dominicana. Destacó los avances que ha tenido Nuestro país, con la transformación del sistema penitenciario, “a pesar de ser una nación pobre”.



El Lic. Santana resaltó la responsabilidad que tiene a su cargo en el Modelo de gestión Penitenciaria, indicó la importancia que posee la administración y dirección de los CCRs que hasta la fecha existen, ubicados en Puerto Plata, Santiago, San Cristóbal, Mao, Elías Piña, Dajabón, Haras Nacionales, Monte Plata, San Francisco de Macorís y San Pedro de Macorís.

COORDINAMOS CON LA DEFENSA CIVIL LA CAPACITACION DE LOS AGENTES PENITENCIARIOS EN LA PREVENCION DE DESASTRES

Representados por una comisión, encabezada por el Lic. Francisco Peña, Encargado de Formación y Capacitación y la Licda. Argelia Sánchez Pérez, Encargada de Gestión Humana de la ENAP, sostuvieron una reunión de trabajo con el general de brigada, Luis Manuel Luna Paulino, Presidente del Centro de Operaciones de Emergencias –COE-, y la Coordinadora Nacional del Componente Defensa Civil, Dra. Miguelina Tatuck, para la capacitación de los agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios en la prevención de desastres en los Centros de Corrección y Rehabilitación del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria.

El general Luna Paulino, expresó su disposición de colaborar con la Escuela Nacional Penitenciaria y El Modelo de Gestión Penitenciaria, a los fines de capacitar a los Agentes de Vigilancia y Tratamiento, en la de Simulación de Incendios, Evacuaciones por inundaciones y Secuestros.



Las palabras de agradecimientos estuvieron a cargo del Lic. Francisco Peña, quien afirmó que la transformación del sistema penitenciario requiere del apoyo y colaboración de todos los sectores Nacionales, puesto que esta transformación se ha convertido en un proyecto de Nación.

PARTICIPAMOS EN LA XI REUNION ANUAL DEL ICPA, CON EL TEMA “NUEVOS HORIZONTES” CELEBRADA EN BARBADOS

La Asociación Internacional de Correccionales y Prisiones –ICPA, organizó la 11^a Reunión General Anual, en Bridgetown, Barbados, del 25 al 30 de Octubre. La Asociación Internacional de Correccionales y Prisiones -ICPA-, es un organismo integrado por entidades dedicadas a las labores penitenciarias en el mundo, con el fin de impulsar las mejores practicas en materia penitenciaria y presentarlas a los demás miembros de la asociación a nivel mundial.

Para el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria es importante pertenecer y participar de este tipo de asociaciones y eventos porque se convierten en una fuente inagotable de informaciones y experiencias que enriquecen la forma en nosotros hacemos las cosas, valorando siempre la idiosincrasia de nuestro país ante todo.

En esta oportunidad, pudimos enviar una comitiva de 12 personas relacionadas a la gestión del Nuevo Modelo Penitenciario; entre ellos, el director de la ENAP, Lic. Roberto



Santana, el subdirector, Dr. Ysmael Paniagua, directores de CCRs, encargados legales, psicólogos, miembros del patronato, y de la Unidad Canina; los cuales reportaron su participación como muy positiva y enriquecedora para los fines de sus trabajos en las diferentes áreas.

XLIX CONSEJO ACADEMICO: PRESENTACION DE INFORME SOBRE LOS AVANCES DE LAS EJECUTORIAS DE LA ENAP

En el XLIX Consejo Académico se desarrolló una agenda que incluyó un informe del director de la ENAP-, Lic. Roberto Santana, donde trató la participación del Modelo de Gestión Penitenciaria en la 2da Caminata Nacional Tolerancia Cero Hacia la Violencia Contra la Mujer, a celebrarse el próximo 18 de Noviembre y el informe sobre la participación en la 11ª Reunión Anual del –ICPA-, celebrada en Bridgetown, Barbados.

En el marco del consejo, la Ingeniera María del Carmen Acevedo, Encargada del Departamento de Planificación y Supervisión, presentó la síntesis de los logros alcanzados por cada departamento que integra la ENAP.

Dentro de los avances registrados, cuentan los siguientes: La elaboración de la estructura organizacional de la ENAP-, revisión del Manuales de Protocolo, El Reglamentación de las Pasantías para los Diplomados, los Cursos de Introducción al Modelos de Gestión Penitenciario, y el curso de Formación de Agentes de Vigilancia y Tratamiento



Penitenciarios. También se incluyó un informe sobre la marcha administrativa financiera de la ENAP y las capacitaciones desarrolladas durante este trimestre de evaluación.

En esta oportunidad, la encargada de planificación introdujo unas nuevas tablas de resumen de las valoraciones de las ejecutorias, como forma de documentar más transparentemente las ejecutorias de cada dependencia y que pueda servir de información común a todos los miembros del Consejo Académico. Estas tablas fueron bien acogidas en el seno del Consejo Académico y se generó una lluvia de comentarios positivos y sugerencias para enriquecerlas, las cuales fueron consideradas.

APLICAMOS PRUEBAS ANTIDOPING A LOS ASPIRANTES DE LA 15ª. PROMOCION Y A TODO EL PERSONAL DE LA ENAP

Con el apoyo y colaboración de PREMEDI-TEST, realizamos las pruebas antidoping a todo el personal de la Escuela y a los jóvenes Aspirantes a ser Agente de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios de la 15ª. Promoción. En la aplicación de las pruebas se colocaron los controles pertinentes que se requieren, a fin de que puedan dar un resultado confiable y garantizamos que los donantes de orina que resultaren positivos, serian manejados con confidencialidad.

Las medidas aplicadas fueron: el llenado de la cadena de custodia, la solicitud de identificación a la persona que aplicaría la prueba, la supervisión permanente por parte de



testigos oculares asignados tanto PREMEDI-TEST como de la ENAP. Las pruebas de dopaje que se aplicaron fueron las de Marihuana, Cocaína, Anfetamina, éxtasis y opiáceos. Estos resultados son de uso exclusivo de la Dirección General de la Escuela Nacional Penitenciaria para los fines y consecuencias de lugar. La ENAP forma el personal que trabaja en los Centros de Corrección y Rehabilitación Penitenciaria del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria y por lo que se requiere de un personal íntegro en buena salud física y mental, para poder efectuar su trabajo con eficiencia y eficacia.

OPERATIVO MEDICO EN EL CASTILLO DEL CERRO

Los días 5 y 6 de noviembre se desarrolló un operativo Medico en la Cede Docente Castillo del Cerro, en San Cristóbal; con la finalidad de determinar el estado de salud de los ciento ocho (108) aspirantes a Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios (VTPs). Este operativo estuvo dirigido por representantes de la Cruz Roja, Licenciada Lucrecia Rosario, quien se hizo acompañar de un equipo compuesto por tres doctores de la dependencia sanitaria y los licenciados Manuel Antonio Gómez, Gobernador del Castillo del Cerro y Argelia Sánchez, Encargada de Gestión Humana de la (ENAP).

Los resultados del estado de salud de cada uno de los jóvenes que aspiran a ser Agentes VTPs se entregó a la dirección de la Escuela Nacional Penitenciaria -ENAP-, que de manera individual y personal les son entregadas a cada aspirante con sus respectivas recomendaciones.



Esta actividad es una rutina que se realiza antes y durante el entrenamiento de los aspirantes, para monitorear la situación de salud.

NUEVO ENCARGADO DE INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA

El 13 de noviembre, posesionamos al nuevo encargado del Departamento de Investigación, Documentación y Biblioteca, el Lic. Jaime Yorquis Francisco Rodríguez, abogado, graduado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), con maestría en Relaciones Internacionales, Mención Relaciones Políticas Internacionales, en el Instituto Superior de Relaciones Internacionales de la Habana, Cuba, donde realizó un Postgrado con el título “El Caribe y Los Estados Unidos desde la Segunda Guerra Mundial”.

El Lic. Francisco Rodríguez, posee calidad intelectual y compromiso social; que es uno de los mejores activos que ha llegado a la ENAP para apoyar la ardua tarea que llevamos a cabo en la Escuela.

El Licenciado Rodríguez sustituye en el cargo a la licenciada Sandra Fernández, quien a su vez fue designada como Subdirectora de Tratamiento del Modelo de Gestión Penitenciaria.

El nuevo incúmbete del Departamento de Investigación, Documentación y Biblioteca -, agradeció el recibimiento por parte de la empleomanía de la –ENAP- y con la humildad que le

caracteriza se puso a disposición de todo el personal para fines de desarrollar las labores que sean necesarias para el crecimiento de la institución.

CONVOCATORIA PARA PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONAL DE APOYO EN LA PROVINCIA DE PERAVIA.

El 24 de noviembre, realizamos una convocatoria pública, con la finalidad de conformar el equipo administrativo que integrará el nuevo CCR Baní Mujeres, coordinado por el Departamento de Gestión Humana de la ENAP y con la dirección del Modelo de Gestión Penitenciaria.

Acudieron más de 112 profesionales, técnicos y bachilleres que aspirantes a diferentes posiciones de personal de apoyo que integrará el equipo administrativo del CCR de Baní Mujeres, que próximamente será aperturado.



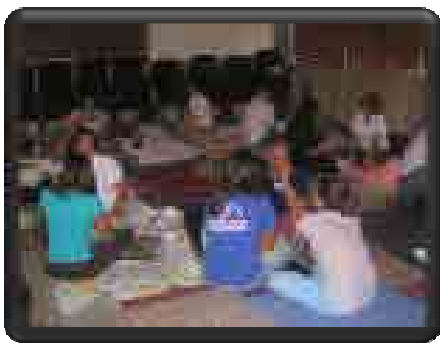
En la evaluación se aplicaron las pruebas de actitud y suficiencia y participaron en su aplicación la Licda. Argelia Sánchez Pérez, Encargada de Gestión Humana de la ENAP, la licenciadas Rafaela Reyes, Sub coordinadora Docente, la licenciada Jenny Santana, Psicóloga Clínica de la Sede Docente del Castillo del Cerro y la señora Teresa García,

Asistente del Área de Gestión Humana del Modelo de Gestión Penitenciaria. Las.

Esta actividad fue realizada en las instalaciones del Politécnico Generalísimo Máximo Gómez, ubicado en la ciudad de Baní, la colaboración de la dirección del plantel, dirigido por el Lic. Santos Araujo, el Subdirector, Aníbal Jerónimo y la Subdirectora Docente, Ubencia Furcal, quien fue de gran importancia para el desarrollo de esta actividad.

REALIZAMOS LA JORNADA DE MANEJO DE STRESS

Con el propósito de que el personal directivo de la ENAP y del Modelo de Gestión Penitenciario, (MGP), maneje adecuadamente la carga de compromisos que asume a diario, realizamos una Jornada dedicada al Relajamiento y Control del Stress, en colaboración con la Fundación El arte de Vivir.

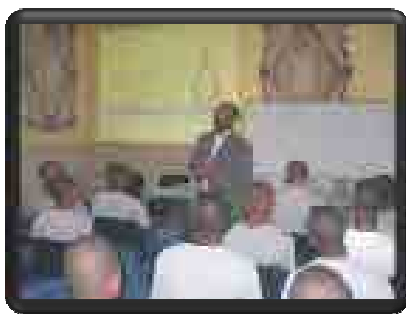
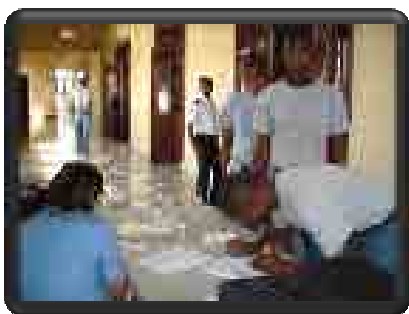


La Fundación El Arte de Vivir es una organización internacional humanitaria, sin fines de lucro, dedicada a la educación y al servicio. Sus programas eliminan el stress, restauran los valores humanos e incentivan a personas de todo el mundo y de todas las tradiciones, a unirse en celebración y servicio.

Durante el curso se destacó el tema de la alimentación, el sueño, los ejercicios, el amor y el estado feliz de la gente, como elemento importante para mantener el cuerpo en un buen estado de salud. Otro punto de relevancia fue tratar de controlar la transmisión de energías negativas.

Esta actividad se desarrolló en el Auditorio de la Escuela Nacional Penitenciaria y fue considerada por todos como muy positiva, oportuna y útil; por lo cual el personal agradeció la iniciativa del Lic. Roberto Santana y del Dr. Ysmael Paniagua Guerrero en este sentido.

DEPENDENCIA LIBRE DE DROGAS



En una comunicación enviada por la Presidenta de PREMEDI-TEST, Sra. Piroshka Kalaf de Almonte, fuimos felicitados por ser una dependencia

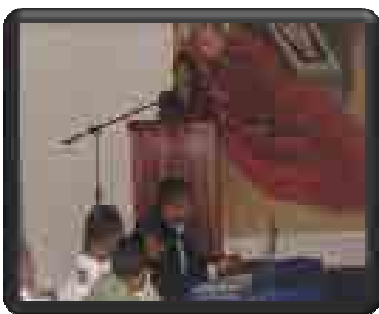
libre de droga. En la comunicación la Sra. Kalaf de Almonte, felicita al Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña, de tener una dependencia “libre de drogas”, como la Escuela Nacional Penitenciaria (ENAP).

Informa que durante los dos últimos años, la entidad ha estado monitoreando y realizando las pruebas de dopaje a todos los estudiantes y personal de la ENAP, lo que ha permitido calificar la institución, como libre de Drogas.

“Este ejemplo nos obliga a seguir cooperando de manera desinteresada con la Escuela Nacional Penitenciaria, que dirige el Lic. Roberto Santana y su equipo de trabajo. De manera constante y sin preaviso, todos los aspirantes a Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios (VTP) y personal administrativo y de apoyo, es sometido a pruebas de dopaje,

con la finalidad de mantener al Modelo de Gestión Penitenciaria libre de drogas y demás vicios.

LA ESCUELA NACIONAL PENITENCIARIA Y EL MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA FUERON RECONOCIDOS COMO PRIMER LUGAR EN LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL

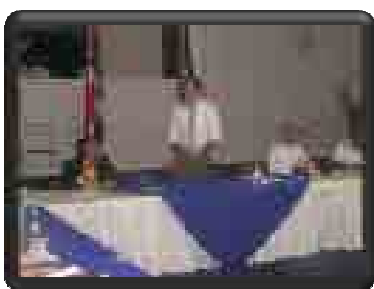


En el marco de la conferencia que sobre “Los Recursos Humanos y el Modelo de Gestión Penitenciaria”, que se dictara en el marco de la Segunda Jornada Nacional de Evaluación del Año 2009 y Planificación del Año 2010 del Modelo de Gestión Penitenciaria, la Directora de Gestión Humana de la Procuraduría General de la República, Lic. Rossanna Dalmasí, reveló que el Modelo de Gestión Penitenciaria (MGP) y la Escuela Nacional Penitenciaria (ENAP), ocupan el primer lugar en cuanto a la evaluación del desempeño, en todas las dependencias de la institución, que integran el Ministerio Público.

La Licda. Dalmasí destacó que solo con la gerencia y la capacidad de planificación del equipo que encabeza el Modelo de Gestión Penitenciaria y la Escuela Nacional Penitenciaria se han podido lograr los grandes avances en la transformación del sistema carcelario tradicional.

En la Segunda Jornada de Evaluación y Planificación del Modelo de Gestión Penitenciaria, se dieron a conocer los informes de los Equipos de Tratamiento, Seguridad y Administrativo, así como el de la Oficina Coordinadora del Modelo de Gestión Penitenciaria, en relación con las tareas realizadas en el presente año, y las planteadas para el 2010.

DISEÑAMOS LA PRIMERA MAESTRIA EN ADMINISTRACION PENITENCIARIA



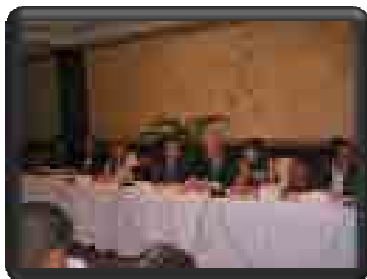
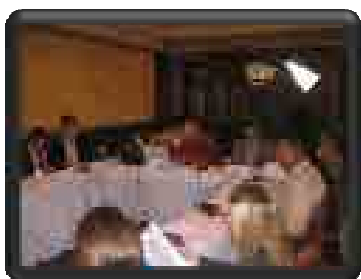
El 03 de diciembre, en la Casa Arquidiocesana María de la Altagracia, el director general de la ENAP y Coordinador del Modelo de Gestión Penitenciaria, el Lic. Roberto Santana Sánchez, anunció oficialmente el inicio para el 2011, de la Primera Maestría en Administración Penitenciaria que se realizará en el país. Destacó que esta Maestría, es la primera de tres que se han programado, para efectuarse en cuatro años.

Luego de que los Agentes VTPs se gradúen, éstos deben pasar cada año, al proceso de actualización, con el propósito de mantener frescos los conocimientos, y reforzar otros.

Hasta el momento, más de mil Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios integrantes del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, han participado en Seminarios, Diplomados, Cursos-talleres, así como en espacios de capacitación, tanto en el país como en el extranjero.

Contamos con una unidad especializada como, La Unidad Canina, cuyos integrantes fueron capacitados en la Escuela de la Gendarmería de Chile, la Unidad de Traslado de Altos Riesgos, capacitada en la Unidad Antiterrorista de las Fuerzas Armadas, entre otros organismos especializados.

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LATINOAMERICA –COMJIB-



EL Lic. Roberto Santana Sánchez, Coordinador Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria de la Procuraduría General de la República, explicó a los participantes el proceso que ha seguido la transformación del viejo sistema carcelario en República Dominicana.

Entre los aspectos recomendados se encontraron: el Fortalecimiento de la Implementación de Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad, Recordar que la Privación de Libertad es un castigo en si mismo, por lo que no se les deben recortar otros derechos. También propusieron establecer estándares mínimos de Acceso a la Educación y a las Actividades Culturales de las Personas Privadas de Libertad en Iberoamérica.



Además, que el acceso y restitución de los derechos destinados a dar cumplimiento a lo establecido sea abordado como una responsabilidad compartida entre los diferentes ministerios e instituciones públicas, de los países participantes.

También, promover que las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que se adopten, apliquen y refuercen, incluyan el respeto de los derechos humanos, la atención especializada a los grupos vulnerables y poblaciones indígenas y las perspectivas de género y edad.

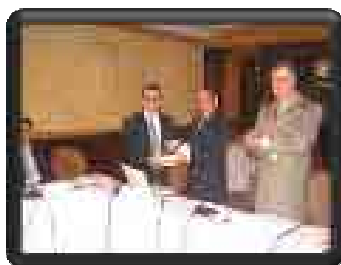
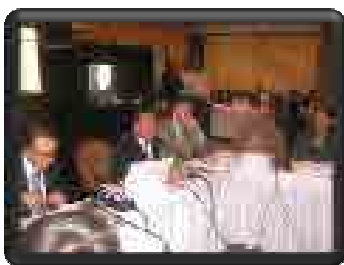
Otro de los aspectos recomendados por la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, es el de la promoción de programas orientados a la implementación de las penas alternativas a la prisión como instrumento para la reducción de la sobre población penitenciaria.

En el primer día de jornada, los funcionarios representantes de los ministerios de justicia de los países iberoamericanos, se refirieron también, lo relativo a los derechos de la mujer privada de libertad junto a sus hijos, así como los recintos electrónicos de monitoreo de los privados, que salen en libertad provisional bajo fianza.

En el evento contamos con la participación de, Viceministros y Directores de Centros de Corrección y Rehabilitación, de Portugal, Brasil, Paraguay, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Nicaragua, Ecuador, Argentina, Guatemala y Colombia.

Por la República Dominicana, participaron además, el Subdirector Nacional de Seguridad del Modelo de Gestión Penitenciaria, y los directores de los Centros de Corrección y Rehabilitación de Moca, Haras Nacionales, Vista al Valle en San Francisco de Macorís y Najayo Mujeres.

FUIMOS CALIFICADOS COMO LA BUJÍA IMPULSORA DE LA REFORMA DEL VIEJO SISTEMA CARCELARIO



El Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña, calificó a la ENAP como la bujía impulsora del proceso de reformas que se lleva a cabo en la

República Dominicana.

Al frente al equipo de hombres y mujeres que integran la ENAP, se encuentra el Lic. Roberto Santana, a quien definió como la persona que ha dirigido magistralmente dicho proceso de cambio. Este precisó, que el sistema penitenciario es apasionante. Manifestó asimismo, que en el proceso de transformación del viejo sistema carcelario e instauración del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, han recibido el apoyo decidido del empresariado, la iglesia y los medios de comunicación.

La sociedad se ha dado cuenta de la importancia de transformar el viejo sistema carcelario, ya



que las personas privada de libertad, “un día saldrán en libertad, y es mejor para la propia seguridad de la población, que salgan rehabilitado y dispuestos a cambiar”. El MGP es un elemento transformador del privado de libertad, destacando los logros obtenidos del solamente un tres por ciento de índice de reincidencia que tiene el país en el NMGP, a raíz del proceso de tratamiento que implementan los Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios (VTPs), en los Centros de Corrección y Rehabilitación.

INICIAMOS LA NAVIDAD CON AMOR, ESPERANZA Y ARTE

La esperanza, el amor y el arte se pusieron de manifiesto en el encuentro de bienvenida a la navidad que celebráramos el 10 de diciembre, efectuado por y para los empleados de Nuestra Dependencia y el Modelo de Gestión Penitenciaria.

Las palabras de apertura estuvieron a cargo del Lic. Elvis Paredes, Encargado de Prensa y Relaciones Internacionales, quien dio la bienvenida a los asistentes, hicimos una invocación de Dios y posteriormente pasamos a la salutación a cargo de la Licda. Argelia Sánchez, Encda. De Gestión Humana.

Asistieron como invitados destacados, la Directora Lic. Rossanna Dalmásí, junto una delegación de su dependencia, así como la Encargada de Comunicación de la –PGR–, Lic. Julieta Tejada.



Nos deleitamos con las interpretaciones hechas por el Lic. Güémez Naut, el Lic. Roberto Santana, la Licda. Rafaela Reyes, el Agente VTP Jorge Luis Berroa, encargado de la Recepción, quien con el baile de la Maeña y su canción Yo soy Mama, dedicada a la Lida. María Sánchez, puso de manifiesto sus cualidades artísticas y popularidad.

Concluimos esta importante actividad con un compartir de dulces y golosinas navideñas y algunos que otros platos elaborados el personal de la ENAP.

Quedo en evidencia el espíritu cristiano que poseen los empleados de la ENAP, al rememorar el Nacimiento del Niño Dios y se destacó la disposición para que nazca en los corazones de cada persona y los llene de amor, dicha y prosperidad.

LI CONSEJO ACADEMICO: IV JORNADA DE EVALUACION DE EJECUTORIAS JULIO-DICIEMBRE Y PLANIFICACION DEL 2010

Los días 14, 15, 16, 17 y 21 de diciembre fue desarrollada la IV Jornada de Evaluación de las Ejecutorias de la ENAP julio –diciembre 2009 y Planificación de las Actividades del año 2010. La Agenda estuvo llena de 9:00 am. Hasta las 6:00p.m. Donde los actores del sistema penitenciario que fueron invitados presentaron propuestas innovadoras para ser realizadas exitosamente durante el próximo año,



La ENAP, esta encaminada a constituirse en un Instituto de Educación Superior Especializada, para que los Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciarios obtengan sus títulos de Licenciados en las diferentes áreas de la Administración Penitenciaria.

En calidad de Invitados estuvieron: el Dr. Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República, el Dr. Lino Vásquez, Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, el Dr. Rafael Báez, Juez de Ejecución de la Pena de la Provincia Santo Domingo, Fray Arístides Jiménez Richardson, Coordinador General de la Pastoral



Penitenciaria de la Iglesia Católica, la Lic. Gladys Checo de Almonte, Asistente del Procurador General de la República para el área Administrativa y Financiera, el Mayor General P. N., Dr. Manuel de Jesús Pérez Sánchez, Director General de Prisiones, la Licda. Rossanna Dalmasí, directora de Gestión Humana de la Procuraduría General de la República.

El Dr. Lino Vásquez Samuels, Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, destacó que el 2010 sería el año en que se estrecharán aun más los lazos de colaboración, cooperación y solidaridad con la Escuela Nacional Penitenciaria



Enfatizó su disposición de asumir la Mesa de Trabajo del Sistema Penitenciario, que garantice la continuidad en el tiempo de los esfuerzos que se realizan en la ENAP, para la formación del personal del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciario.

Resaltó que debe seguir dándose la continuidad en la Reforma Penitenciaria del país. Adelantó que ya es tiempo de que la –ENAP- tenga su propia Consultoría Jurídica para que pueda ser garante del respeto institucional y pueda someter los cambios a los ordenamientos jurídicos preestablecido que reflejen los nuevos escenarios y que puedan institucionalizados y protegidos independientemente de quien esté en el gobierno.

Para continuar con la colaboración, el Dr. Vásquez Samuels, señaló, un Curso de Asuntos Internos, Traslado de Alto Riesgo, Atención Post-penitenciaria, la instalación de un Centro del Gobierno Electrónico, un Seminario Internacional sobre el ILANUD y la instalación de un Centro de Documentación en la –ENAP-.

Otra iniciativa es continuar involucrando instituciones en el proceso de implementación del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, para lo cual firmó un acuerdo de trabajo con la Federación de Estudiantes Dominicanos (FED), que tiene como fin que la entidad estudiantil apoye el proceso de reforma del sistema carcelario. En calidad de invitado, el Lic. Vinicio Colón, Encargado de las Unidades Productivas, disertó sobre Los Avances de la Producción en el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria.

Al concluir los trabajos del LI Consejo Académico de manera exitosa, el Lic. Roberto Santana, hizo un llamado a continuar el trabajo tesonero a favor del fortalecimiento del proceso de implementación del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria de la Procuraduría General de la República. El evento fue una gran jornada de paciencia, educación y aprendizaje. “Es un tiempo en el que la Escuela Nacional Penitenciaria se va perfilando como un cuerpo y que perfectamente se ha quedado demostrado que ya la ENAP puede caminar sola de manera institucional”.

Los integrantes fueron exhortados a mantener un espíritu crítico y autocrítico, como elemento innovador, para la continuidad, a tiempo de ser humildes y permanecer atentos de escuchar a sus subordinados. Fue resaltada la importancia de la implementación de las nuevas cátedras sobre los derechos humanos, el medio ambiente y anticorrupción.

Fue destacado el aporte inconmensurable, tanto en el aspecto moral, como ético y profesional, del Lic. Idelfonso Güémez Naut, Encargado del Área de Curriculum. Fue citada una frase celebre de este que reza: “Mi honestidad es parte de mi patrimonio material”, reflejo de su



integridad moral.

CONSULTA NACIONAL SOBRE VIH Y SIDA



La Oficina Contra las Drogas y el Delito (UNODC) del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas contra el Delito, ILANUD, con sede en Costa Rica y del Grupo de Directores Regionales de América Latina y el Caribe –GDR-, del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA), expresó su agradecimiento al Lic. Roberto Santana Sánchez, por la participación que sostuvieron funcionarios del Modelo de Gestión Penitenciaria, en la “Consulta Nacional Sobre VIH y SIDA en el Sistema Penitenciario de la República Dominicana”, desarrollada del 7 al 8 del presente mes de diciembre, en el Auditorio de la Procuraduría General de la República.

En una comunicación dirigida al Lic. Roberto Santana, Director General de la Escuela Nacional Penitenciaria ENAP, del José Vila del Castillo, Asesor Regional del –UNODC, fue resaltada la participación del Dr. Ysmael Paniagua Guerrero, Subdirector Nacional de Seguridad del Modelo de Gestión Penitenciaria y Subdirector de la Escuela Nacional Penitenciaria en dicho evento.

El Asesor Regional de la Oficina Contra las Drogas y el Delito (UNODC), José Vila del Castillo, manifestó que la “Consulta Nacional Sobre VIH y SIDA en el Sistema Penitenciario de la República Dominicana”, generó insumos de primer orden para la formulación de una política de salud aplicable a los privados de libertad con VIH y SIDA. En este sentido y atendiendo a las conclusiones de la misma, les manifestamos nuestra mejor disposición para acompañarlos en los próximos pasos hacia la formulación de dicha política de salud penitenciaria, para lo cual, pronto retomaremos el contacto”, indicó el señor Vila del Castillo.



De su lado, la Coordinadora General Técnica del Proyecto VIH y SIDA en los Sistemas Penitenciarios de Centroamérica, Adriana Lander, agradeció la invitación y guía que hiciera el Director General de la –ENAP- y Coordinador Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria a los Centros de Corrección y Rehabilitación de Vista al Valle, en San Francisco de Macorís, La Isleta de Moca y Rafey Hombres y Mujeres en Santiago.

La Señora Lander, afirmó que el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria constituye una referencia en la región latinoamericana y en el mundo, como un modelo de respeto a la dignidad del privado de libertad y la procura de su rehabilitación e inserción social.

OTORGAMOS UN RECONOCIMIENTO A LOS CUATRO EMPLEADOS MAS DESTACADOS

La Escuela Nacional Penitenciaria –ENAP-, en el marco de la fiesta navideña, entregó placas de reconocimiento a cuatro empleados por la labor desarrollada durante el año 2009. Dicha actividad festiva fue realizada en la sede docente de la ENAP, Castillo del Cerro, en San Cristóbal.

La selección de los empleados más destacados, fue realizada por los propios compañeros de trabajo, en un escrutinio que organizó el departamento de Gestión Humana de la ENAP, a través del llenado de un formulario, donde cada persona expresaba por escrito a quien consideraba merecedor de cada categoría.



En el renglón **“Empleado del Año”**, fue seleccionado el Lic. Manuel Gómez, mejor conocido como Mayor Gómez, Gobernador del Castillo del Cerro, por su compromiso y entrega en las labores de la Escuela.

En el renglón **“Compromiso Institucional”** fue seleccionado el Ingeniero Benjamin Pinales Matos, Sub-encargado docente de la ENAP, en el Castillo del Cerro.

En el renglón **“Relaciones Interpersonales”** fue premiada la Licda. Jenny Santana, psicóloga y educadora en el Castillo del Cerro,

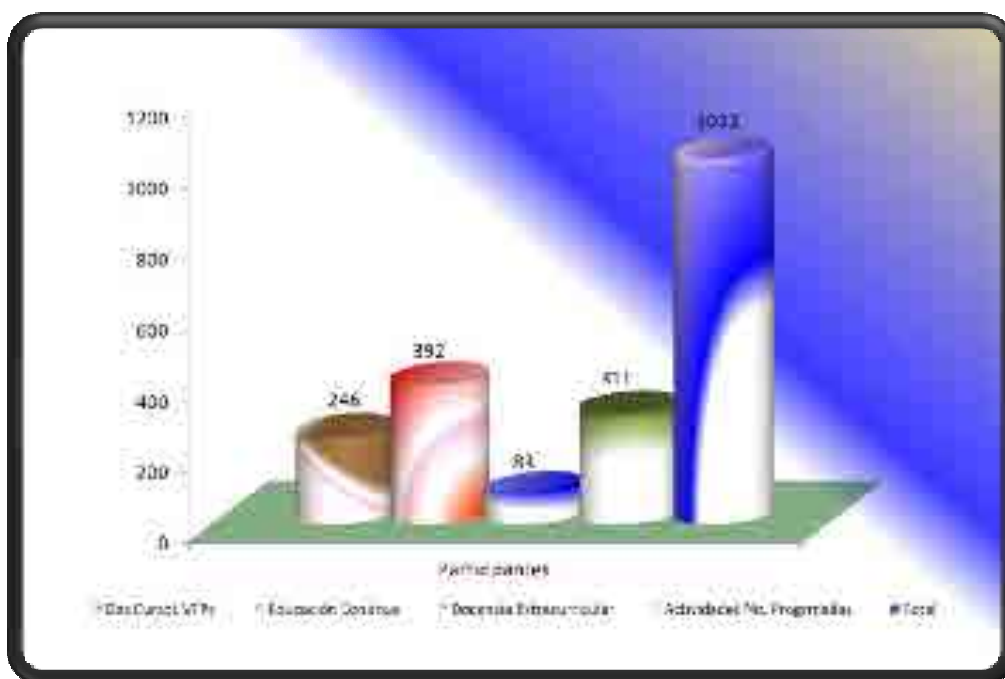
El premio **“La Excelencia en el Servicio”**, correspondió a la Encargada de Planificación y Supervisión de la ENAP, Ing. María del Carmen Acevedo Felipe.

La entrega de los reconocimientos estuvo a cargo del Lic. Roberto Santana Sánchez, Director General, del Dr. Ysmael Paniagua Guerrero, subdirector y de la Licda. Argelia Sánchez Pérez, Encda. de Gestión Humana de la ENAP.



RESUMEN DE ACCIONES DE FORMACION DURANTE EL SEMESTRE JULIO-DICIEMBRE/2009

No.	Actividades	Participantes
1	Cursos VTPs	246
2	Educación Continua	392
3	Actividades Docentes Extracurricular	83
4	Actividades No Programadas	311
<i>Total</i>		<i>1032</i>





RELACION DE GASTOS EFECTUADOS

Durante el 2009, los movimientos de financieros y de gastos de la ENAP, estuvieron limitados por el Plan Nacional de Austeridad, aunque concertamos la colaboración de instituciones hermanas que apoyaron nuestras ejecutorias y logramos los objetivos centrales de nuestra misión como escuela.

RELACION DE GASTOS EFECTUADOS

ENERO-DICIEMBRE DE 2009

EXPRESADO EN RD\$

Descripción	Castillo del Cerro	Sede Santo Domingo	Total	Valor %
Alimentos Cursos VTP y Otros	7.463.417,80	0,00	7.463.417,80	45,22 %
Caja Chica (Castillo del Cerro)	383.407,81	0,00	383.407,81	2,32 %
Caja Chica (ENAP)	0,00	258.137,79	258.137,79	1,56 %
Combustible	331.865,00	298.635,00	630.500,00	3,82 %



Docencia Diplomado	11.000,00	0,00	11.000,00	0,07%
Mesadas Aspirantes	4.653.000,00	0,00	4.653.000,00	28,19%
Operacional de Holanda	13.597,89	0,00	13.597,89	0,08%
Reposición fondo en avance	1.752.757,09	919.335,28	2.672.092,37	16,19%
Servicios Prestados	76.000,00	0,00	76.000,00	0,46%
Viáticos	257.794,00	85.931,00	343.725,00	2,08%
TOTAL GENERAL	14.942.839,59	1.562.039,07	16.504.878,66	100%



5.2 DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES.

La Dirección General de Prisiones, es una institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 224 (Ley sobre Régimen Penitenciario), del 26 de junio de 1984. El 18 de Agosto del 2008 marcó el inicio de un nuevo capítulo para la Dirección General de Prisiones, institución dependiente del Ministerio Público que preside el Procurador General de la República, Doctor Radhamés Jiménez Peña. Con la llegada, por segunda ocasión, del Doctor Manuel de Jesús Pérez Sánchez, Mayor General, P. N.

A partir de entonces, se han implementado y desarrollado una serie de medidas y normas destinadas a una mejor convivencia de los internos y del personal penitenciario.

Con esto, colaboramos en el proceso de transición del viejo al nuevo modelo, a la vez que creamos una mejor sociedad y reducimos el nivel de reincidencia de los privados de libertad.

Entre estos podemos citar:

- Implementación de un sistema de comunicación de doble vía donde se reportan todas las actividades del Sistema Penitenciario a nivel Nacional a los actores del Sistema, (Parte Diario Digital).
- Diseño e impresión de brochoures informativos de cada departamento de esta dirección, como parte del cambio de imagen de la institución.



- Implementación de mesas de trabajo bimestral, con la participación de los Jueces, Ministerio Público y Servidores Penitenciarios, encabezadas por el Procurador General de República, el Director General de Prisiones, el Director Ejecutivo de la Escuela Nacional Penitenciaria, El Comisionado para la Reforma del Estado, la Defensoría Pública, etc.

- Definición del organigrama funcional de la Dirección General de Prisiones y la división estratégica del país en nueve (9) Regiones Penitenciarias.

- Propulsamos la Creación de la Consejo Nacional Cristiano Penitenciario, (CONACRIPE).

- Inclusión en el programa de cirugía, efectuado por la Secretaría de Estado de Salud Pública a nivel nacional, de todos los Centros Penitenciarios del país.

- Control de visita de menores de edad a los recintos Penitenciarios, evitando que pasen a las celdas.

- Duplicación de la cantidad de internos/as que participan en disciplinas deportivas.

- Formación de equipos deportivos e intercambios deportivos entre los recintos Penitenciarios, en diferentes disciplinas.

- Donación de utilería deportiva e impartición de charlas y talleres a los internos por parte de figuras deportivas.

- Preparación de terrenos para que los internos siembren huertos, hortalizas, etc., para consumo interno.

- Reconocimiento a decenas de instituciones colaboradores del Sistema Penitenciario Dominicano.

- Creación del Departamento de Seguridad, con sus unidades de Inteligencia, Traslado y Captura de Fugitivos.



- Puesta en circulación del periódico “Mundo Penitenciario”.
- Lanzamiento al aire del Programa de Radio” Prisiones Informa” y Programa de Televisión “Prisiones TV”.
- Reacondicionamiento de la planta física de esta dirección.
- Construcción de una capilla en la Cárcel Modelo de Najayo, hombres.
- Construcción de un área infantil en la Cárcel Pública 19 de Marzo, Azua.
- La creación del Departamento de Género, a fines de ayudar a las internas en cuanto, educación, alimentación, deportes, etc.
- La creación de la Sección de Compra, a fines de agilizar los procesos internos.
- Implementación del área de salud de la Cárcel Modelo de Najayo, hombres, de un servicio 24 horas.
- Creación de la Sociedad de Esposas de los Servidores Penitenciarios, (SESEPEDOM).
- Capacitación del personal de salud del sistema penitenciario en tuberculosis, ETS/VIH/Sida, tuberculosis/VIH, Servicio al Cliente, etc.
- Elaboración de proyecto de salud sobre determinación de prevalencia de VIH en el Sistema Penitenciario Dominicano, entre Copresida, DGP y la Clínica de Familia Mir.
- Restablecimos dos (2) unidades de transporte, que se encontraban fuera de servicio con el apoyo de la oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).
- Instalación un taller de mecánica, conjuntamente con un personal de la Procuraduría General de la República y esta Dirección General.
- Adquisición de una ambulancia Ford, equipada totalmente, para la Cárcel Modelo de Najayo, hombres y un camión Daihatsu cerrado, para transporte de la raciones alimenticias a los diferentes CPL’ s.



- Recibimos de la Procuraduría General de República (2) camiones Isuzu tipo safari, (caso hermanos Benítez) para el transporte de la recluso de la Penitenciaría Nacional de la Victoria, Cárcel Modelo de Najayo y para el Departamento de Traslados.

- Integramos a nuestra flotilla de vehículos, un camión volteo, marca Astra (caso Quirino) para la recogida de la basura de los CPL's de Najayo.

- Creación e implementación de un sistema automatizado de almacenamiento de datos que comprende el diseño de 35 tablas, con un total de 25,344 (veinticinco mil trescientos cuarenta y cuatro) vínculos programados, para mantener actualizadas las estadísticas por cada recinto penitenciario.

Según los datos de las variables recolectadas diariamente, con la inclusión de 26 gráficos para la mejor interpretación y entendimiento de los indicadores estadísticos presentados a la Dirección y a los diferentes departamentos que componen la DGP.

- Programación de un registro de almacenamiento de datos para uso del control financiero del Departamento Administrativo, donde se recopilan mensualmente los gastos ejecutados en la DGP por los diferentes renglones del presupuesto.

- Rediseño y automatización de diferentes reportes que se generan diariamente con informaciones estadísticas por cada recinto, manteniendo una mejoría continua de los mismos, de acuerdo a las necesidades de la Dirección. Por ejemplo; Relación de internos en Instituciones Penitenciarias, por sexo, condición jurídica y población de extranjeros.

- Resumen de inventario, movimientos y actividades de internos. Capacidad, sobrepoblación y personal de seguridad en cada recinto a nivel nacional.



- Cantidad de actividades y porcentaje de internos que participan en las mismas, por cada institución penitenciaria.

- Análisis e interpretación de los datos relacionados con:

- a) La población penitenciaria por lugar de nacimiento, logrando conocer el porcentaje de PPL's de cada provincia y su distribución en cada recinto a nivel nacional, así como también, el índice de delincuencia en base a la población de internos por cada cien mil habitantes.

- b) Población total de internos y extranjeros por el delito que se le acusa o condena.

- Recolección, análisis e interpretación de los datos estadísticos presentados en el Libro de Estadísticas Penitenciarias 1999-2009 con un total de 118 páginas, actualmente en proceso de edición para su reproducción.

- Elaboración de formularios para diferentes departamentos, a ser aplicados en las instituciones penitenciarias:

1. Formulario de recolección de datos para iletrados y profesores o facilitadores.
2. Reporte diario de entradas y salidas de internos.
3. Recolección diaria de datos estadísticos.
4. Reporte diario de Internamientos.
5. Requerimiento mensual de informaciones.
6. Redefinición de la Misión y Visión del Departamento de Estadísticas.
7. Publicación de estadísticas penitenciarias actualizadas en la página web de la D.G.P.
8. Redefinición de la Misión y Secciones de la Secretaría General de Prisiones, así como la delimitación de sus funciones.

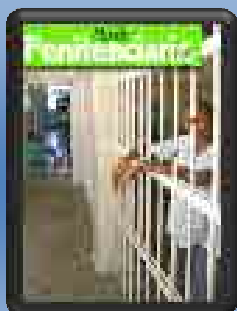


9. Implementación y fortalecimiento del Reglamento y Formulario de Historiales Penitenciarios en todos los CPL.

- Inicio proyecto piloto actualización, digitalización y reordenamiento alfabético de 400 expedientes de las PPL's de los CPL's de Pedernales, Haras Nacionales, Santiago Rodríguez y Elías Piña.
- Participación en talleres y reuniones con los Jueces de Ejecución, Fiscales y Defensores Públicos, con la finalidad de unificar conceptos para acciones conjuntas y concientizar de la necesidad e importancia de crear canales directos de comunicación entre todos.
- Implementación proceso de realización solicitudes de depuraciones historiales de conducta externa, vía Internet (trabajando directamente con Santiago, Higuey y Centro de Atención al Ciudadano (D. N. y Provincia Santo Domingo).
- Centralización suministro de los documentos de la D.G. P., a través de la Secretaría General de Prisiones.
- Puesta en Circulación del libro “Defensorías Publicas”.
- Confección del Libro “Condenados en Ultramar y Traslado”.

Programa “Prisiones Informa”

Programa “Prisiones TV.”



25° aniversario de la D.G.P.



econ
oci
mie





nto a exdirectores de la D.G.P.



TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

6. TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

6.1. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

La Procuraduría General de la República, recibió partidas presupuestarias para el presente año 2009 por un monto total de RD\$2,548,157,427.00.



Durante este mismo año se recibieron ingresos adicionales en certificados financieros de la Banca Nacional por un monto RD\$229,727,265.70, producto de la asistencial jurídica brindada por la Fiscalía del Distrito Nacional a la Fiscalía del Distrito Sur de la ciudad de Nueva York en el caso que se le sigue al imputado Quirino Ernesto Paulino Castillo. De este monto total le fue asignado a la fiscalía del Distrito Nacional la suma de RD\$50,000.000.00 para fortalecimiento institucional en el acondicionamiento del área de evidencias.

En el cuadro No. 1 observamos un total de ingresos incluido los intereses generados de estos certificados por un monto de RD\$243,648,179.36, en tal sentido pueden observar la aplicación de estos recursos en el pago de cubicaciones a contratistas de los diferentes centros penitenciarios tales como: Moca, San Pedro de Macorís, Bani Mujeres, por un monto total de RD\$155,497,967.55, para una disponibilidad comprometida de RD\$88,150,211.81. para cubrir partidas pendientes de ejecutar de la segunda etapa del Centro de Corrección y Rehabilitación San Pedro de Macorís.

CUADRO NO. 1

REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO CONSOLIDADO
PERIODO DEL 01/01/2009 AL 30/06/2009
CUENTA 010-240407-0 FUNCIONAMIENTO
(Expresados en RD\$)

Balance de Efectivo al inicio para compromisos pendientes
Cheques reversados de periodos anteriores

11,354,979.47
117,584.06



Más Ingresos del Periodo

INGRESOS

Ingresos por impuestos sobre documentos 98,926,515.09

Ing. por arrendamientos y operaciones caso Hnos. Benítez 9,853,716.06

Cancelación de Certificado 101,685.09

Aviso de Crédito 19,830.00

Total de Ingresos 108,901,746.24

Total Disponible

120,374,309.77

Desembolsos Efectuados

Servicios Personales

111 SUELDOS FIJOS 2,946,257.71

121 SUELDOS PERSONAL CONTRATADOS 106,333.43

123 SUPLENCIAS 486,500.00

132 COMPENSACION GASTOS ALIMENTACION 1,136,790.00

133 COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAORDINARIAS 3,760,000.00

134 PRIMAS DE TRANSPORTE 59,333.43

137 COMPENSACION POR SERVICIOS DE SEGURIDAD 608,575.00

141 JORNALES 37,448.67

151 HONORARIOS PROFESIONALES TECNICOS 239,790.00

162 GASTOS DE REPRESENTACION 4,064,000.00

183 PRESTACIONES LABORALES 193,915.95

184 PAGO DE VACACIONES 73,251.05

Total Servicios Personales

13,712,195.24

Servicios No Personales

212 SERVICIO TELEFONICO DE LARGA DISTANCIA 7073.59

214 TELEFAX Y CORREO 450,000.00

215 SERVICIO DE INTERNET Y TELEVISION POR CABLE 18,265.30

222 AGUA 5,320.00

223 LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE 84,054.28

224 RESIDUOS SOLIDOS 5,104.00

231 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 205,536.95

232 IMPRESION Y ENCUADERNACION 98,494.90

241 VIATICOS DENTRO DEL PAIS 163,774.20

242 VIATICOS FUERA DEL PAIS 660,487.83

251 PASAJES



		493,033.44	
254	PEAJE		
		2,172.00	
261	EDIFICIOS Y LOCALES		
		1,721,200.00	
264	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVAC.		
		202,869.00	
269	OTROS ALQUILERES		
		55,161.80	
272	SEGURO DE BIENES MUEBLES		
		1,235,262.14	
273	SEGURO DE PERSONA		
		21,878.60	
281	OBRAS MENORES		
		45,159.54	
282	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
		1,314,824.20	
292	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		
		164,260.68	
297	IMPUESTOS, DERECHO Y TASA		
		968,513.99	
296	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		
		803,900.73	
299	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES		
		<u>763,992.23</u>	
	Total Servicios no Personales		9,490,339.40
	Materiales y Suministros		
311	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	1,336,439.68	
313	PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PECUARIOS	101,581.16	
322	ACABADOS TEXTILES	131,306.24	
323	PRENDAS DE VESTIR	324,452.00	
331	PAPEL DE ESCRITORIO	17,729.60	
332	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	487,858.90	
333	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	6,144.32	
334	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	6,990.30	
341	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,070,893.00	
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXO	162,894.84	
343	PRODUCTOS FARMACEUTIVOS Y CONEXO	547.25	
352	ARTICULOS DE CUERO	2,365.24	
353	LLANTAS Y NEUMATICOS	319,806.17	
354	ARTICULOS DE CAUCHO	53,909.20	
355	ARTICULOS DE PLASTICO	42,420.47	
362	PRODUCTOS DE VIDRIO,LOZA Y PORCELANA	2,794.00	
363	PRODUCTOS DE CEMENTOS, CAL Y YESO	11,387.07	
365	PRODUCTOS METALICOS	694,810.31	



366	MINERALES	0.00	
391	MATERIALES DE LIMPIEZA	16,361.68	
392	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	27,462.39	
393	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS	0.00	
395	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	4,002.15	
396	PRODUCTOS ELECTRICOS Y AFINES	654,733.82	
397	MATERIALES Y UTILES RELACIONADOS CON INFORMATICA	848,960.23	
399	UTILES DIVERSOS	<u>806,270.94</u>	
	Total Materiales y Suministros		7,132,120.96

Transferencia Corrientes

421	AYUDAS Y DONACIONES A PERSONAS	1,712,481.53	
422	PREMIOS LITERARIOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS	35,000.00	
424	BECAS Y VIAJES DE ESTUDIO	130,845.00	
426	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. SIN FINES LUCRO	1,932,233.45	
431	TRANSF.CORRIENTES A LA ADMINISTRACION	<u>300,000.00</u>	
	Activos no Financieros		4,110,559.98

612	EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVOS	56,840.00	
613	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	101,500.00	
614	EQUIPOS DE COMPUT. Y OPERACIONES AUX.	625,629.96	
617	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	270,707.62	
619	EQUIPOS VARIOS	112,887.30	
635	EDIFICACIONES	4,745,685.44	
694	PROGRAMAS DE COMPUTACION	50,901.50	
	Activos Financieros		5,964,151.82

721	COMPRA DE TITULOS Y VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	13,555,034.15	
731	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	<u>356,100.00</u>	
	Total Activos Financiero		13,911,134.15

PASIVOS FINANCIEROS

871	DISMINUCION DE CUENTA POR PAGAR INTERNA	<u>2,969,453.69</u>	
	TOTAL PASIVOS FINANCIEROS		2,969,453.69

04219-1 **Reembolsos a Dependencias**



80% No Antecedentes, Procuradurías Fiscales

28,517,916.00

5% No Antecedentes Cortes de NNA

3,476,645.78

10% No Antecedentes INACIF

7,856,081.56

5% No Antecedentes Cortes de Apelación

3,233,598.60

90% ONG'S Cortes de Apelación

1,733,940.00

100% Fiscalía D.N. No retención Licencias

13,000.00

10% Gestion Servicio Ciudadano

48,058.00

Devoluciones

44,879,239.94

4112 Colegio Dominicano de Notarios

5,838,480.00

4244 Colegio de Abogados Impuestos sobre Ley 91-83

7,335,657.00

4314 Otros ingresos

70,000.00

Total Devoluciones

13,244,137.00

SUB TOTAL DE DESEMBOLSOS

115,413,332.18

RETENCIONES POR PAGAR

297 IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS (POR PAGAR)

-886,215.62

TOTAL DE RETENCIONES

-886,215.62

TOTAL GENERAL DE DESEMBOLSO

114,527,116.56

MENOS:

TRANSFERENCIA DE FONDOS CTA. OPERACIONAL

-1,500,000.00

TRANSFERENCIA ENTRE BANCOS

-114,290.00

Total

-1,614,290.00

Disponibilidad Comprometida

4,232,903.21

Enc. Departamento de Contabilidad

La Procuraduría General de la República, genera una fuente de recursos propios producto de los servicios que brinda a la ciudadanía y para este año alcanzo RD\$68,088,471.50.



Otra fuente de recurso propio es lo generado por la Ley 12-07 sobre multas por un valor de RD\$135,308,535.65.

Estos recursos propios engrosan la partida presupuestaria la cual resultaría insuficiente para soportar las ejecutorias de esta institución, si observamos el cuadro No.II de la ejecución presupuestaria vemos que los servicios personales representan un 72% del presupuesto asignado, esto representa el pago de la nómina de empleados fijos, contratados e interinatos quedando apenas un 28% disponible para los demás gastos de la institución.

CUADRO NO. 2 - PARTE 1 - ENERO – ABRIL

EJECUTADO A DICIEMBRE 2009 FONDO OPERACIONAL CUENTA NO. 010-249456-8 AÑO 2009

NO. DE CUENTA U OBJETO	DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	BALANCE AL INCIO DEL PERIODO	10,497,321.82	33,658,558.95	10,383,701.88	-86,927.52
FONDO 100	FONDO OPERACIONAL				
	DEPOSITO PARTIDA PRESUPUESTAL	272,346.452.50	206,891,904.79	206,891,405.45	206,891,905.78
010-249456-8	OTROS DEPOSITO Y SOBRANTE DE CHEQUES	206,900.71	62,633.28	213,399.26	1,331,993.41
	TRANSFERENCIA DE FONDO	2,982,500.00		4,000,000.00	1,500,000.00
	CANCELACION DE CERTIFICADO	0.00		30,046,661.32	
	Inrereses generados por certificados Finac.			1,865,360.00	
	AVISO DE CREDITO				
	CANCELACION CERTIFICADOS CASO QUIRINO				
	INTERESES CERTIFICADOS CASO QUIRINO				6,980,686.95
	CHEQUES REVERSADOS PERIODOS ANTERIORES	647,605.48	133,586.24	107,400.00	328,735.50



TOTAL INGRESOS FONDO OPERACIONAL		286,680,780.51	240,746,683.26	253,507,927.91	216,946,394.12
111	SUELDOS FIJOS	111,467,808.61	111,770,531.55	113,425,463.57	113,326,514.12
121	SUELDOS PERSONAL CONTRATADO	1,162,000.00	1,556,900.00	2,117,474.82	2,399,466.86
123	SUPLENCIAS	3,315,000.00	3,315,000.00	3,737,500.00	3,524,000.00
124	SUELDOS POR SERVICIOS ESPECIALES	0.00	2,000.00	468,000.00	
132	COMPENSACION GASTOS ALIMENTACION	66,000.00	68,520.00	5,313,631.99	930,140.00
133	COMPENSACION POR HORAS EXTRAORD.	0.00			
134	PRIMAS DE TRANSPORTE	0.00			20,000.00
137	COMPENSACION POR SERVICIOS SEGURIDAD	5,140,161.99	5,568,871.99		4,788,446.99
141	JORNALES		13,100.00	36,900.00	33,000.00
151	HONORARIOS PROFESIONALES TECNICOS	167,499.80	435,914.00	39,300.00	51,875.00
152	HONORARIOS POR SERVICIOS ESPECIALES				
162	GASTOS DE REPRESENTACION	529,000.00	509,000.00	487,000.00	492,000.00
181	REGALIA PASCUAL				
182	BONIFICACIONES	0.00	0.00		
183	PRESTACIONES LABORALES	0.00	45,585.62	57,868.96	11,075.22
184	PAGO DE VACACIONES	0.00	5,445.72	29,934.19	41,344.72
191	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE SALUD Y RIESGO	7,952,626.88	8,067,926.95	8,199,052.21	8,213,252.63
192	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE PENSIONES	7,471,155.90	7,568,935.39	7,675,780.54	7,638,745.49
193	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE RIESGO L.				
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		137,271,253.18	138,927,731.22	141,587,906.28	141,469,861.03
211	RADIOCOMUNICACION				
212	SERVICIO TELEFONICO DE LARGA DISTANCIA	146.40	91,907.83	153,119.82	129,344.93
213	TELEFONO LOCAL	3,872.55	3,683,929.89	4,394,402.96	4,385,106.73
214	TELEFAX Y CORREO	150,000.00	1,095.00	151,214.00	152,410.08
215	SERVICIO DE INTERNET Y TELEVISION POR CABLE		18,265.30	18,265.30	20,085.30
221	ELECTRICIDAD		2,718,602.34	2,836,139.19	410,834.91
222	AGUA		7,202.00	30,849.00	
223	LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	200.00	31,459.39	49,013.43	33,273.04
224	RESIDUOS SOLIDOS		900.00	4,088.00	5,648.00
231	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		0.00	4,980.00	
232	IMPRESION Y ENCUADERNACION	500.00	391,765.24	137,396.46	350,357.01
241	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	110,595.00	196,939.14	659,707.66	165,385.00
242	VIATICOS FUERA DEL PAIS	315,494.32	495,892.12	518,423.52	485,287.20



251	PASAJES	400.00	780,990.52	724,454.00	267,029.75
252	FLETES	90.00			
254	PEAJE		700.00	1,820.00	31,364.00
261	EDIFICIOS Y LOCALES	892,841.07	1,032,241.07	948,481.07	1,036,601.07
262	EQUIPOS DE PRODUCCION				
263	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA				
264	EQUIPOS DE TRASPORTE, TRACCION Y ELEVAC.	650,414.59	481,277.40	2,522,927.60	659,519.40
269	OTROS ALQUILERES		6,940.00	52,498.25	32,698.05
271	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES				
272	SEGURO DE BIENES MUEBLES		2,910,971.71	1,497,310.69	1,000,000.00
273	SEGURO DE PERSONAS		306,495.48	7,850.00	
281	OBRAS MENORES		314,257.25	221,620.89	19,490.79
282	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	25,054.00	120,200.80	136,595.27	145,930.54
292	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	215,254.65	163,815.89	249,797.53	204,631.26
294	SERVICIOS FUNERARIOS Y GASTOS CONEXOS				
295	SERVICIOS ESPECIALES				1,900.00
296	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	212,500.00	187,900.00	251,100.00	227,831.85
299	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	46,500.00	214,688.40	584,067.12	338,224.61
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES		2,623,862.58	14,158,436.77	16,156,121.76	10,102,953.52
311	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	29,863,974.83	31,220,507.04	31,559,629.97	30,564,330.92
312	ALIMENTOS PARA ANIMALES				
313	PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PECUARIOS		53,444.13	17,552.00	16,008.00
321	HILADOS Y TELAS				
322	ACABADOS TEXTILES		77,237.31	77,410.66	3,391.91
323	PRENDAS DE VESTIR		83,520.00	78,482.90	96,006.60
324	CALZADOS		208,800.00	754.00	
331	PAPEL DE ESCRITORIO	7,516.80	729,694.00	63,108.92	35,406.11
332	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		178,384.70	85,231.02	53,588.30
333	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS		46,593.59	36,641.16	48,611.70
334	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS		18,585.00	33,787.40	22,790.50
335	TEXTOS DE ENSEÑANZA				
341	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,912,324.95	4,393,874.57	5,040,974.60	3,545,186.06
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXO	2,484.98	97,986.72	85,356.74	164,364.48
343	PRODUCTOS FARMACEUTIVOS Y CONEXO		3,783.57	10,702.23	9,587.35
352	ARTICULOS DE CUERO			1,234.95	
353	LLANTAS Y NEUMATICOS	1,914.00	64,464.40		7,842.00
354	ARTICULOS DE CAUCHO	2,372.00	35,028.39	1,142.09	16,990.73
355	ARTICULOS DE PLASTICOS	17,948.29	251,842.62	36,768.86	105,481.35



361	PRODUCTOS DE CEMENTO ABESTO		6,960.00	20,880.00	
362	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA		6,417.11	1,880.00	17,363.60
363	PRODUCTOS DE CEMENTO, CAL Y YESO		3,897.60	13,720.50	130.00
364	PRODUCTOS DE ARCILLA				
365	PRODUCTOS METALICOS	294,605.16	362,106.98	208,820.34	56,848.34
366	MINERALES		2,427.99	7,084.04	1,162.50
391	MATERIALES DE LIMPIEZA	128.88	177,383.15	47,985.62	22,492.12
392	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	276.00	8,201.88	38,555.59	21,180.27
393	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS		1,461.60		10,232.38
394	UTILES DE DEPORTES Y RECREATIVOS				
395	UTILES DE COCINA Y COMEDOR		14,451.40	16,383.56	3,429.10
396	PRODUCTOS ELECTRICOS Y AFINES	443,839.53	376,852.63	60,215.13	75,296.30
397	MATERIALES Y UTILES RELACIONADOS CON INFORMATICA	13,265.99	219,862.49	259,730.16	46,954.81
398	EQUIPO MILITAR		66,120.00		
399	UTILES DIVERSOS	30,665.00	97,133.77	729,539.27	16,756.34
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		34,591,316.41	38,807,022.64	38,533,571.71	34,961,431.77
412	INDEMNIZACION LABORAL				
421	AYUDAS Y DONACIONES A PERSONAS	35,000.00	50,280.00	245,310.00	20,250.00
422	PREMIOS LITERIARIOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICO				
424	BECAS Y VIAJES DE ESTUDIO	3,500.00	3,000.00	46,250.00	27,000.00
426	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. SIN FINES LUCRO	896,900.00	938,900.00	1,133,695.00	922,900.00
431	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES A ADM. C.		1,000,000.00		
432	TRANSF.CORRIENTES A INST. PUBLICA DESCEN.				
435	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. PUBLICAS				
441	CUOTAS INTERNACIONALES				150,000.00
TOTAL TRASFERENCIAS CORRIENTES		935,400.00	1,992,180.00	1,425,255.00	1,120,150.00
611	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	874,380.16			
612	EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVOS		1,503.36		6,385.00
613	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVAC.				
614	EQUIPOS DE COMPUT. Y OPERACIONES AUX.	101,453.60	456,038.02	540,565.10	54,261.24
615	EQUIPOS MEDICOS SANITARIOS				
616	EQUIPOS DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO				47,792.00
617	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	198,749.85	610,715.69	29,625.26	
618	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES				80,999.99
619	EQUIPOS VARIOS				
621	TERRENO	2,000,000.00	1,316,434.10		



622	EDIFICIOS				
635	EDIFICACIONES	242,373.03	18,150,257.27	25,445,194.61	11,646,893.58
991	EQUIPOS DE SEGURIDAD				
694	PROGRAMAS DE COMPUTACION				
TOTAL ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,416,956.64	20,534,948.44	26,015,384.97	11,836,331.81
ACTIVOS FINANCIEROS					
721	COMPRA DE TITULOS Y VALORES INTERNOS CORTO PLAZO	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00
	PROVISION PARA CONSTRUCCION DE C.C.R.	15,000,000.00		15,000,000.00	5,000,000.00
741	INCREMENTOS CAJA Y BANCO	890,000.00	359,000.00	105,000.00	15,000.00
742	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS A CORTO PLAZO	2,277,330.00	262,670.00		30,000.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		29,167,330.00	11,621,670.00	26,105,000.00	16,045,000.00
871	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS	46,437,164.86	4,286,735.41	691,875.54	2,295,939.82
297	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	281,329.80	1,890,108.43	1,781,775.10	339,492.25
SUB- TOTAL DE DESEMBOLSO		254,724,613.47	232,218,832.91	252,296,890.36	218,171,160.20
297	IMPUESTOS. DERECHO Y TASAS	-1,702,391.90	-1,855,851.53	-1,722,034.93	-1,407,312.92
TOTAL DE DESEMBOLSO		253,022,221.57	230,362,981.38	250,574,855.43	216,763,847.28
010-249456-8	MENOS:				
	Transferencia entre Banco	0.00		-3,020,000.00	
010-249456-8	REVERSO REGISTRO INCORRECTO				
DISPONIBILIDAD COMPROMETIDA		33,658,558.94	10,383,701.88	-86,927.52	182,546.84

CUADRO 2 - PARTE 2 - MAYO – AGOSTO

EJECUTADO A DICIEMBRE 2009

FONDO OPERACIONAL CUENTA NO. 010-249456-8 AÑO 2009



NO. DE CUENTA U OBJETO	DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
	BALANCE AL INICIO DEL PERIODO	182,546.84	3,746,929.35	11,716,194.17	3,034,774.77
FONDO 100	FONDO OPERACIONAL				
	DEPOSITO PARTIDA PRESUPUESTAL	206,891,903.90	206,891,904.58	206,891,986.22	206,800,322.87
010-249456-8	OTROS DEPOSITO Y SOBRANTE DE CHEQUES	9,821.75	2,148,980.90	1,043,498.36	1,026,156.85
	TRANSFERENCIA DE FONDO				1,376,000.00
	CANCELACION DE CERTIFICADO	15,000,000.00	25,000,000.00	20,000,000.00	37,000,000.00
	Inrereses generados por certificados Finac. AVISO DE CREDITO	781,367.42	1,936,677.41	884,146.90	716,899.73
	CANCELACION CERTIFICADOS CASO QUIRINO				
	INTERESES CERTIFICADOS CASO QUIRINO	1,197,383.87	1,122,547.31	1,122,547.31	639,318.06
	CHEQUES REVERSADOS PERIODOS ANTERIORES	44,120.00	159,993.30	278,626.60	3,564,449.23
	TOTAL INGRESOS FONDO OPERACIONAL	224,107,143.78	241,007,032.85	241,936,999.56	254,157,921.51
111	SUELDOS FIJOS	113,144,058.32	113,288,332.81	117,962,768.18	113,048,179.22
121	SUELDOS PERSONAL CONTRATADO	2,118,516.57	2,797,924.92	2,865,450.09	2,171,175.00
123	SUPLENCIAS	3,648,000.00	3,695,580.00	3,736,500.00	3,953,325.14
124	SUELDOS POR SERVICIOS ESPECIALES				
132	COMPENSACION GASTOS ALIMENTACION	501,570.00	862,345.63	1,313,404.95	1,056,823.78
133	COMPENSACION POR HORAS EXTRAORD.		28,000.00		
134	PRIMAS DE TRANSPORTE	20,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00
137	COMPENSACION POR SERVICIOS SEGURIDAD	5,389,979.99	5,374,903.99	5,399,795.99	5,349,406.59
141	JORNALES	27,200.00	542,300.00	56,200.00	738,133.25
151	HONORARIOS PROFESIONALES TECNICOS	40,922.00	143,224.52	161,960.00	85,380.00
152	HONORARIOS POR SERVICIOS ESPECIALES				
162	GASTOS DE REPRESENTACION	522,000.00	504,000.00	574,000.00	544,000.00
181	REGALIA PASCUAL				
182	BONIFICACIONES		15,000.00		
183	PRESTACIONES LABORALES	46,002.28	75,200.00	56,400.00	
184	PAGO DE VACACIONES	29,749.62	24,180.87	25,288.39	13,844.02
191	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE SALUD Y RIESGO	8,122,534.29	7,995,744.45	7,935,272.34	7,953,306.35
192	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE PENSIONES	7,624,053.00	7,614,386.44	3,088,201.02	7,999,136.39
193	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE RIESGO L.				



TOTAL SERVICIOS PERSONALES		141,234,586.07	142,981,123.63	143,195,240.96	142,952,709.74
211	RADIOCOMUNICACION				
212	SERVICIO TELEFONICO DE LARGA DISTANCIA	2,877.68	1,876,759.18	1,132.82	582,103.67
213	TELEFONO LOCAL	339,757.94	5,691,183.28	4,027,284.70	7,186,321.19
214	TELEFAX Y CORREO	23,379.95	1,208.00	31,029.99	152,391.00
215	SERVICIO DE INTERNET Y TELEVISION POR CABLE		18,265.30	63,389.54	23,190.93
221	ELECTRICIDAD	2,986,517.48	2,849,002.74	3,220,186.98	2,945,848.06
222	AGUA	69,317.00	11,729.00	169,403.00	9,597.00
223	LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	11,928.00	28,419.55	11,330.82	12,414.04
224	RESIDUOS SOLIDOS	300.00	3,694.00	14,624.00	5,232.00
231	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	46,246.00	215,006.00	17,150.00	177,897.60
232	IMPRESION Y ENCUADERNACION	75,755.96	103,707.90	611,693.51	168,345.11
241	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	393,373.41	510,571.65	458,382.73	568,208.45
242	VIATICOS FUERA DEL PAIS	845,402.47	859,732.70	287,652.82	174,006.10
251	PASAJES	205,841.47	729,955.98	918,067.75	285,439.00
252	FLETES			1,099.74	200.00
254	PEAJE	2,731.00	35,526.00	2,959.00	1,200.00
261	EDIFICIOS Y LOCALES	1,065,141.07	930,641.07	970,231.08	1,160,031.57
262	EQUIPOS DE PRODUCCION				
263	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA				700.00
264	EQUIPOS DE TRASPORTE, TRACCION Y ELEVAC.	607,000.00	686,304.63	662,306.40	730,712.40
269	OTROS ALQUILERES	8,719.00	49,291.60	71,624.07	385,593.85
271	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES				
272	SEGURO DE BIENES MUEBLES		1,844,232.70		1,271,204.31
273	SEGURO DE PERSONAS	4,990.50		367,530.00	91,970.00
281	OBRAS MENORES	16,038.68	28,644.96	56,508.59	21,030.00
282	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	163,576.33	104,476.39	223,503.48	241,433.93
292	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	187,511.06	249,321.72	215,060.23	250,799.54
294	SERVICIOS FUNERARIOS Y GASTOS CONEXOS				
295	SERVICIOS ESPECIALES				200.00
296	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	201,200.00	281,906.54	356,009.14	352,866.48
299	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	248,652.00	295,346.80	974,940.10	305,326.60
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES		7,506,257.00	17,404,927.69	13,733,100.49	17,104,262.83
311	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	30,440,862.13	31,860,564.20	31,056,412.50	30,609,736.63
312	ALIMENTOS PARA ANIMALES		1,139.95	78,444.93	2,310.00
313	PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PECUARIOS	10,743.86	10,645.00		60,091.83
321	HILADOS Y TELAS	1,300.00	300.00		
322	ACABADOS TEXTILES	63,801.55	58,166.49	1,565.26	2,239.33
323	PRENDAS DE VESTIR	7,603.50	353,186.00	20,780.00	
324	CALZADOS	2,056.68	3,538.00		



331	PAPEL DE ESCRITORIO	27,087.37	9,528.16	880,038.42	63,550.58
332	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	193,118.48	82,671.55	86,772.81	100,849.50
333	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	109,444.19	85,532.00	12,384.30	25,975.50
334	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	8,663.80	185,152.40	12,405.00	37,576.80
335	TEXTOS DE ENSEÑANZA			6,755.00	
341	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,750,547.61	3,280,429.05	4,781,463.48	5,371,419.21
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXO	22,948.06	122,596.90	106,364.13	184,671.13
343	PRODUCTOS FARMACEUTIVOS Y CONEXO	14,327.68	5,116.05	16,034.02	5,886.95
352	ARTICULOS DE CUERO			3,502.40	1,070.20
353	LLANTAS Y NEUMATICOS	8,449.12	23,165.19	6,005.00	34,786.08
354	ARTICULOS DE CAUCHO	3,665.79	59,970.54	12,362.07	13,435.59
355	ARTICULOS DE PLASTICOS	214,277.80	99,692.20	125,177.73	163,814.44
361	PRODUCTOS DE CEMENTO ABESTO		2,372.00	2,246.00	3,589.85
362	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	7,503.28	28,379.20	338.47	39,724.27
363	PRODUCTOS DE CEMENTO, CAL Y YESO	1,456.42	4,056.21	11,522.79	5,589.97
364	PRODUCTOS DE ARCILLA	179.98	1,800.00		
365	PRODUCTOS METALICOS	122,066.71	615,616.00	402,457.13	214,376.16
366	MINERALES	3,550.00	745.00	475.00	4,104.15
391	MATERIALES DE LIMPIEZA	134,988.37	92,978.17	69,208.00	150,958.08
392	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	23,986.34	29,476.15	485,122.41	26,088.19
393	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS		11,067.37	3,174.25	11,247.41
394	UTILES DE DEPORTES Y RECREATIVOS			2,549.29	
395	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	9,112.61	198,295.71	19,760.66	19,060.67
396	PRODUCTOS ELECTRICOS Y AFINES	49,523.54	184,056.49	115,967.59	641,486.24
397	MATERIALES Y UTILES RELACIONADOS CON INFORMATICA	97,112.13	115,596.40	339,612.13	195,977.88
398	EQUIPO MILITAR		487.00	500.00	
399	UTILES DIVERSOS	103,619.13	389,936.56	348,055.60	79,790.49
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		34,431,996.13	37,916,255.94	39,007,456.37	38,069,407.13
412	INDEMNIZACION LABORAL				
421	AYUDAS Y DONACIONES A PERSONAS	19,400.00	87,500.00	63,074.19	47,049.30
422	PREMIOS LITERARIOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICO				
424	BECAS Y VIAJES DE ESTUDIO	10,830.00	89,210.00	43,600.00	54,000.00
426	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. SIN FINES LUCRO	941,900.00	927,900.00	957,900.00	1,034,900.00
431	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES A ADM. C.				
432	TRANSF.CORRIENTES A INST. PUBLICA DESCEN.				
435	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. PUBLICAS			80,000.00	
441	CUOTAS INTERNACIONALES				
TOTAL TRASFERENCIAS CORRIENTES		972,130.00	1,104,610.00	1,144,574.19	1,135,949.30
611	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION		1,599.00		



612	EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVOS	31,768.20	144,895.75	44,044.31	300.00
613	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVAC.	2,745.00			
614	EQUIPOS DE COMPUT. Y OPERACIONES AUX.		606,680.84		230,701.44
615	EQUIPOS MEDICOS SANITARIOS				
616	EQUIPOS DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	441,030.00			
617	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA		1,827,780.34	31,818.71	1,150.00
618	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES				
619	EQUIPOS VARIOS		305,568.96	809,100.00	5,325.00
621	TERRENO	2,000,000.00			
622	EDIFICIOS		119,582.91		
635	EDIFICACIONES	23,624,932.83	17,123,388.99	30,503,331.57	21,304,745.45
991	EQUIPOS DE SEGURIDAD	998.00			
694	PROGRAMAS DE COMPUTACION	59,389.96			
TOTAL ACTIVOS NO FINANCIEROS		26,160,863.99	20,129,496.79	31,388,294.59	21,542,221.89
ACTIVOS FINANCIEROS					
721	COMPRA DE TITULOS Y VALORES INTERNOS CORTO PLAZO	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00
	PROVISION PARA CONSTRUCCION DE C.C.R.		15,000.00		
741	INCREMENTOS CAJA Y BANCO	28,000.00	10,000.00	30,000.00	
742	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS A CORTO PLAZO			37,000.00	
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		11,028,000.00	11,025,000.00	11,067,000.00	11,000,000.00
871	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS	127,393.60	158,824.76	879,559.00	311,021.00
297	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	371,517.24	364,028.09	428,350.20	2,010,715.50
SUB- TOTAL DE DESEMBOLSO		221,832,744.03	231,084,266.90	240,843,575.80	234,126,287.39
297	IMPUESTOS. DERECHO Y TASAS	-1,472,529.60	-1,793,428.23	-1,941,351.01	-1,361,473.73
TOTAL DE DESEMBOLSO		220,360,214.43	229,290,838.67	238,902,224.79	232,764,813.66
010-249456-8	MENOS: Transferencia entre Banco				-1,376,000.00
010-249456-8	REVERSO REGISTRO INCORRECTO				
DISPONIBILIDAD COMPROMETIDA		3,746,929.35	11,716,194.18	3,034,774.77	20,017,107.85

CUADRO 2 - PARTE 3 - SEPTIEMBRE - DICIEMBRE



EJECUTADO A DICIEMBRE 2009 FONDO OPERACIONAL
CUENTA NO. 010-249456-8 AÑO 2009

NO. DE CUENTA U OBJETO	DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO
		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	BALANCE AL INICIO DEL PERIODO	20,017,107.85	795,172.57	5,416,358.81	-118,219.96
FONDO 100	FONDO OPERACIONAL				
010-249456-8	DEPOSITO PARTIDA PRESUPUESTAL	206,983,675.91	206,891,992.00	206,891,988.82	206,891,984.18
	OTROS DEPOSITO Y SOBRANTE DE CHEQUES	1,042,602.73	2,760,274.49	1,056,942.57	1,202,523.29
	TRANSFERENCIA DE FONDO	200,000.00			123,485,947.22
	CANCELACION DE CERTIFICADO	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	
	Ingresos generados por certificados Finac.	682,383.54	2,444.55	472,023.61	
	AVISO DE CREDITO		43,482.64		1,500,000.00
	CANCELACION CERTIFICADOS CASO QUIRINO				20,000,000.00
	INTERESES CERTIFICADOS CASO QUIRINO				
	CHEQUES REVERSADOS PERIODOS ANTERIORES	757,078.28	76,964.50	234,659.50	158,239.60
	TOTAL INGRESOS FONDO OPERACIONAL	240,682,848.31	221,570,330.75	225,071,973.31	353,120,474.33
111	SUELDOS FIJOS	113,649,506.01	113,784,438.14	116,969,761.07	117,541,926.17
121	SUELDOS PERSONAL CONTRATADO	2,564,508.31	2,964,175.00	2,801,195.00	2,578,374.91
123	SUPLENCIAS	3,678,900.00	4,154,000.00	4,161,359.83	4,251,000.00
124	SUELDOS POR SERVICIOS ESPECIALES				10,000.00
132	COMPENSACION GASTOS ALIMENTACION	1,214,770.00	1,031,735.00	1,278,395.00	1,439,582.99
133	COMPENSACION POR HORAS EXTRAORD.	1,070,000.00	1,074,000.00	1,084,000.00	
134	PRIMAS DE TRANSPORTE	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
137	COMPENSACION POR SERVICIOS SEGURIDAD	5,411,896.29	5,388,491.99	5,467,336.17	5,456,702.34
141	JORNALES	2,436,259.00	93,450.00	243,605.00	97,425.00
151	HONORARIOS PROFESIONALES TECNICOS	118,505.00	31,366.00	105,860.00	29,800.00
152	HONORARIOS POR SERVICIOS ESPECIALES	9,375.00	23,851.32	16,000.00	15,750.00
162	GASTOS DE REPRESENTACION	559,000.00	559,000.00	559,000.00	
181	REGALIA PASCUAL				122,375,034.24
182	BONIFICACIONES				350,000.00
183	PRESTACIONES LABORALES				
184	PAGO DE VACACIONES				13,844.02
191	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE SALUD Y RIESGO	7,955,904.99	7,160,246.76	7,248,117.04	7,418,914.40
192	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE PENSIONES	8,041,905.88	8,049,536.00	8,253,275.01	8,261,032.60



193	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE RIESGO L.		808,010.76	828,240.57	828,547.10
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	146,750,530.48	145,162,300.97	149,056,144.69	270,707,933.77
211	RADIOCOMUNICACION				
212	SERVICIO TELEFONICO DE LARGA DISTANCIA				791.01
213	TELEFONO LOCAL	3,933,341.38	8,771,891.09	115,761.64	4,333,652.43
214	TELEFAX Y CORREO	151,348.00	5,309.45	1,823.00	1,558.00
215	SERVICIO DE INTERNET Y TELEVISION POR CABLE	18,265.30	15.00		
221	ELECTRICIDAD	3,589,554.09	3,524,583.79	3,661,524.86	3,411,423.71
222	AGUA	29,556.00	53,238.00	8,932.80	45,275.10
223	LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	31,291.20	28,524.95	14,663.85	7,747.00
224	RESIDUOS SOLIDOS	5,150.00	14,354.00	5,922.80	9,454.00
231	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	29,091.50		12,760.00	198,120.00
232	IMPRESION Y ENCUADERNACION	439,389.82	82,682.12	507,820.28	75,510.87
241	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	382,217.67	539,370.94	405,443.18	416,197.60
242	VIATICOS FUERA DEL PAIS	617,635.40	1,049,209.40	457,866.50	466,508.50
251	PASAJES	328,226.20	352,315.00	319,383.17	520,201.43
252	FLETES	3,500.00	105.00		87,795.20
254	PEAJE	3,828.00	2,612.00	2,743.00	870.00
261	EDIFICIOS Y LOCALES	969,201.57	972,161.58	990,661.57	1,077,547.21
262	EQUIPOS DE PRODUCCION				
263	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA				
264	EQUIPOS DE TRASPORTE, TRACCION Y ELEVAC.	712,213.27	745,000.00	665,227.80	692,087.36
269	OTROS ALQUILERES	23,724.85	56,096.82	494,951.45	496,014.75
271	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES				
272	SEGURO DE BIENES MUEBLES	330,767.20		1,619,385.70	
273	SEGURO DE PERSONAS				94,272.00
281	OBRAS MENORES	27,907.40	910.00		690,292.24
282	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	33,265.94	55,806.84	65,847.75	100,526.12
292	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	168,703.58	247,670.24	185,625.26	2,646.82
294	SERVICIOS FUNERARIOS Y GASTOS CONEXOS				
295	SERVICIOS ESPECIALES				
296	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	492,074.05	496,528.00	377,898.34	657,934.44
299	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	48,000.00	138,625.00	144,848.40	2,791,745.50
	TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES	12,368,252.42	17,137,009.22	10,059,091.35	16,178,171.29
311	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	30,351,251.42	30,660,202.83	30,448,587.73	30,555,857.61
312	ALIMENTOS PARA ANIMALES	7,780.00			
313	PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PECUARIOS	7,619.80	27,791.57	51,707.11	35,324.23
321	HILADOS Y TELAS	271.48	560.00	1,583.00	1,460.00
322	ACABADOS TEXTILES	146,169.23	226,690.37	225,897.58	1,993.73
323	PRENDAS DE VESTIR	3,200.27	7,684.36	306,675.04	5,505.60



324	CALZADOS			7,215.27	
331	PAPEL DE ESCRITORIO	22,655.20	54,733.89	91,568.21	379,329.15
332	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	61,642.01	103,117.56	446,104.22	39,013.56
333	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	17,717.45	123,776.13	20,184.79	57,892.11
334	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	7,465.00	9,735.90	10,175.81	14,140.63
335	TEXTOS DE ENSEÑANZA				
341	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,224,038.30	2,602,980.30	4,886,435.22	5,176,102.90
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXO	91,947.68	65,447.67	97,489.30	166,440.95
343	PRODUCTOS FARMACEUTIVOS Y CONEXO	3,039.75	6,608.44	2,090.95	11,005.57
352	ARTICULOS DE CUERO		1,679.51		756.00
353	LLANTAS Y NEUMATICOS	43,170.60	2,417.00	7,799.98	58,027.66
354	ARTICULOS DE CAUCHO	137,509.55	18,803.04	21,156.48	28,493.98
355	ARTICULOS DE PLASTICOS	208,029.43	103,912.74	156,836.82	60,591.69
361	PRODUCTOS DE CEMENTO ABESTO		8,968.85	4,574.30	1,327.04
362	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	212,338.42	38,018.69	1,253.99	8,287.62
363	PRODUCTOS DE CEMENTO, CAL Y YESO	43,334.58	51,771.34	316,853.59	22,740.79
364	PRODUCTOS DE ARCILLA		1,600.00		
365	PRODUCTOS METALICOS	1,341,659.93	285,911.79	557,103.24	171,079.07
366	MINERALES	17,797.85	26,315.18	263,612.44	19,521.65
391	MATERIALES DE LIMPIEZA	160,406.64	57,535.57	88,741.90	32,534.44
392	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	29,760.71	20,576.31	76,303.20	15,989.02
393	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS	5,050.84	17,961.00	1,011.21	13,663.06
394	UTILES DE DEPORTES Y RECREATIVOS			6,486.18	
395	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	417,727.25	1,451.80	24,761.42	12,039.51
396	PRODUCTOS ELECTRICOS Y AFINES	550,562.60	177,303.84	298,957.76	104,708.92
397	MATERIALES Y UTILES RELACIONADOS CON INFORMATICA	227,053.41	226,872.59	240,009.52	426,680.00
398	EQUIPO MILITAR	1,914.00		926,903.10	
399	UTILES DIVERSOS	80,113.14	250,497.52	1,004,535.89	637,197.55
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		38,421,226.54	35,180,925.79	40,592,615.25	38,057,704.04
412	INDEMNIZACION LABORAL	36,000.00			
421	AYUDAS Y DONACIONES A PERSONAS		81,780.00	55,000.00	257,449.00
422	PREMIOS LITERARIOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICO				85,000.00
424	BECAS Y VIAJES DE ESTUDIO	8,500.00	112,298.50		
426	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. SIN FINES LUCRO	957,900.00	964,500.00	987,900.00	1,181,300.00
431	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES A ADM. C.				
432	TRANSF. CORRIENTES A INST. PUBLICA DESCEN.				
435	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. PUBLICAS				
441	CUOTAS INTERNACIONALES				
TOTAL TRASFERENCIAS CORRIENTES		1,002,400.00	1,158,578.50	1,042,900.00	1,523,749.00



611	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	675.00	24,500.00	232,750.00	
612	EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVOS	283,602.34		35,195.74	459,637.18
613	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVAC.				
614	EQUIPOS DE COMPUT. Y OPERACIONES AUX.	127,681.20	679,172.39	361,302.60	26,565.99
615	EQUIPOS MEDICOS SANITARIOS				
616	EQUIPOS DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	296,107.76	121,840.44	3,208.76	
617	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	1,992,441.96	420,661.31	133,502.98	331,195.46
618	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES				
619	EQUIPOS VARIOS	307,226.44	148,944.00	342,051.98	
621	TERRENO			11,545,995.26	
622	EDIFICIOS	119,582.91			
635	EDIFICACIONES	26,928,652.63	5,826,482.70		26,542,098.73
991	EQUIPOS DE SEGURIDAD				
694	PROGRAMAS DE COMPUTACION				
TOTAL ACTIVOS NO FINANCIEROS		30,055,970.24	7,221,600.84	12,654,007.32	27,359,497.36
ACTIVOS FINANCIEROS					
721	COMPRA DE TITULOS Y VALORES INTERNOS CORTO PLAZO	11,000,000.00	11,000,000.00		
741	PROVISION PARA CONSTRUCCION DE C.C.R.				
741	INCREMENTOS CAJA Y BANCO	5,000.00	6,000.00	10,000.00	
742	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS A CORTO PLAZO			100,000.00	100,000.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		11,005,000.00	11,006,000.00	110,000.00	100,000.00
871	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS	798,218.18	386,090.95	896,130.14	
297	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	642,072.44		437,595.23	376,547.78
SUB- TOTAL DE DESEMBOLSO		241,043,670.30	217,252,506.27	214,848,483.98	354,303,603.24
297	IMPUESTOS. DERECHO Y TASAS	-1,155,994.56	-1,098,534.33	-1,134,021.78	-1,130,712.39
TOTAL DE DESEMBOLSO		239,887,675.74	216,153,971.94	213,714,462.20	353,172,890.85
010-249456-8	MENOS:			-475,620.29	
	Transferencia entre Banco			-11,000,000.00	
010-249456-8	REVERSO REGISTRO INCORRECTO			-55.48	
DISPONIBILIDAD COMPROMETIDA		795,172.57	5,416,358.81	-118,164.66	-
					52,416.52

CUADRO 2 - PARTE 4



EJECUTADO A DICIEMBRE 2009
FONDO OPERACIONAL CUENTA NO. 010-249456-8
AÑO 2009

NO. DE CUENTA U OBJETO	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO EJECUTADO
	BALANCE AL INICIO DEL PERIODO		10,497,321.82
FONDO 100	FONDO OPERACIONAL		
	DEPOSITO PARTIDA PRESUPUESTAL		2,548,157,427.00
010-249456-8	OTROS DEPOSITO Y SOBRANTE DE CHEQUES		12,105,727.60
	TRANSFERENCIA DE FONDO		133,544,447.22
	CANCELACION DE CERTIFICADO		160,046,661.32
	Inrereses generados por certificados Finac.		7,341,303.16
	AVISO DE CREDITO		1,543,482.64
	CANCELACION CERTIFICADOS CASO QUIRINO		20,000,000.00
	INTERESES CERTIFICADOS CASO QUIRINO		11,062,483.50
	CHEQUES REVERSADOS PERIODOS ANTERIORES		6,491,458.23
	TOTAL INGRESOS FONDO OPERACIONAL		2,910,790,312.49
111	SUELDOS FIJOS		1,369,379,287.77
121	SUELDOS PERSONAL CONTRATADO		28,097,161.48
123	SUPLENCIAS		45,170,164.97
124	SUELDOS POR SERVICIOS ESPECIALES		480,000.00
132	COMPENSACION GASTOS ALIMENTACION		15,076,919.34
133	COMPENSACION POR HORAS EXTRAORD.		3,256,000.00
134	PRIMAS DE TRANSPORTE		280,000.00
137	COMPENSACION POR SERVICIOS SEGURIDAD		58,735,994.32
141	JORNALES		4,317,572.25
151	HONORARIOS PROFESIONALES TECNICOS		1,411,606.32
152	HONORARIOS POR SERVICIOS ESPECIALES		64,976.32



162	GASTOS DE REPRESENTACION	5,838,000.00
181	REGALIA PASCUAL	122,375,034.24
182	BONIFICACIONES	365,000.00
183	PRESTACIONES LABORALES	292,132.08
184	PAGO DE VACACIONES	183,631.55
191	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE SALUD Y RIESGO	94,222,899.29
192	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE PENSIONES	89,286,143.66
193	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE RIESGO L.	2,464,798.43
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		1,841,297,322.02
211	RADIOCOMUNICACION	
212	SERVICIO TELEFONICO DE LARGA DISTANCIA	2,838,183.34
213	TELEFONO LOCAL	46,866,505.78
214	TELEFAX Y CORREO	822,766.47
215	SERVICIO DE INTERNET Y TELEVISION POR CABLE	179,741.97
221	ELECTRICIDAD	32,154,218.15
222	AGUA	435,098.90
223	LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	260,265.27
224	RESIDUOS SOLIDOS	69,366.80
231	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	701,251.10
232	IMPRESION Y ENCUADERNACION	2,944,924.28
241	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	4,806,392.43
242	VIATICOS FUERA DEL PAIS	6,573,111.05
251	PASAJES	5,432,304.27
252	FLETES	92,789.94
254	PEAJE	86,353.00
261	EDIFICIOS Y LOCALES	12,045,781.00
262	EQUIPOS DE PRODUCCION	
263	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	700.00
264	EQUIPOS DE TRASPORTE, TRACCION Y ELEVAC.	9,814,990.85
269	OTROS ALQUILERES	1,678,152.69
271	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	
272	SEGURO DE BIENES MUEBLES	10,473,872.31
273	SEGURO DE PERSONAS	873,107.98
281	OBRAS MENORES	1,396,700.80
282	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,416,217.39
292	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,340,837.78
294	SERVICIOS FUNERARIOS Y GASTOS CONEXOS	
295	SERVICIOS ESPECIALES	2,100.00
296	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4,095,748.84
299	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	6,130,964.53



TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES		154,532,446.92
311	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	369,191,917.81
312	ALIMENTOS PARA ANIMALES	89,674.88
313	PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PECUARIOS	290,927.53
321	HILADOS Y TELAS	5,474.48
322	ACABADOS TEXTILES	884,563.42
323	PRENDAS DE VESTIR	962,644.27
324	CALZADOS	222,363.95
331	PAPEL DE ESCRITORIO	2,364,216.81
332	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,430,493.71
333	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	584,752.92
334	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	360,478.24
335	TEXTOS DE ENSEÑANZA	6,755.00
341	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	49,965,776.25
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXO	1,208,098.74
343	PRODUCTOS FARMACEUTIVOS Y CONEXO	88,182.56
352	ARTICULOS DE CUERO	8,243.06
353	LLANTAS Y NEUMATICOS	258,041.03
354	ARTICULOS DE CAUCHO	350,930.25
355	ARTICULOS DE PLASTICOS	1,544,373.97
361	PRODUCTOS DE CEMENTO ABESTO	50,918.04
362	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	361,504.65
363	PRODUCTOS DE CEMENTO, CAL Y YESO	475,073.79
364	PRODUCTOS DE ARCILLA	3,579.98
365	PRODUCTOS METALICOS	4,632,650.85
366	MINERALES	346,795.80
391	MATERIALES DE LIMPIEZA	1,035,340.94
392	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	775,516.07
393	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS	74,869.12
394	UTILES DE DEPORTES Y RECREATIVOS	9,035.47
395	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	736,473.69
396	PRODUCTOS ELECTRICOS Y AFINES	3,078,770.57
397	MATERIALES Y UTILES RELACIONADOS CON INFORMATICA	2,408,727.51
398	EQUIPO MILITAR	995,924.10
399	UTILES DIVERSOS	3,767,840.26
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		448,570,929.72
412	INDEMNIZACION LABORAL	36,000.00
421	AYUDAS Y DONACIONES A PERSONAS	962,092.49
422	PREMIOS LITERARIOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICO	85,000.00
424	BECAS Y VIAJES DE ESTUDIO	398,188.50



426	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. SIN FINES LUCRO	11,846,595.00
431	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES A ADM. C.	1,000,000.00
432	TRANSF. CORRIENTES A INST. PUBLICA DESCEN.	
435	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. PUBLICAS	80,000.00
441	CUOTAS INTERNACIONALES	150,000.00
TOTAL TRASFERENCIAS CORRIENTES		14,557,875.99
611	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	1,133,904.16
612	EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVOS	1,007,331.88
613	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVAC.	2,745.00
614	EQUIPOS DE COMPUT. Y OPERACIONES AUX.	3,184,422.42
615	EQUIPOS MEDICOS SANITARIOS	
616	EQUIPOS DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	909,978.96
617	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	5,577,641.56
618	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	80,999.99
619	EQUIPOS VARIOS	1,918,216.38
621	TERRENO	16,862,429.36
622	EDIFICIOS	239,165.82
635	EDIFICACIONES	207,338,351.39
991	EQUIPOS DE SEGURIDAD	998.00
694	PROGRAMAS DE COMPUTACION	59,389.96
TOTAL ACTIVOS NO FINANCIEROS		238,315,574.88
ACTIVOS FINANCIEROS		
721	COMPRA DE TITULOS Y VALORES INTERNOS CORTO PLAZO	110,000,000.00
	PROVISION PARA CONSTRUCCION DE C.C.R.	35,015,000.00
741	INCREMENTOS CAJA Y BANCO	1,458,000.00
742	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS A CORTO PLAZO	2,807,000.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		149,280,000.00
871	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS	57,268,953.26
297	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	8,923,532.06
		0.00
SUB- TOTAL DE DESEMBOLSO		2,912,746,634.85
297	IMPUESTOS. DERECHO Y TASAS	-17,775,636.91
TOTAL DE DESEMBOLSO		2,894,970,997.94
010-249456-8	MENOS:	-475,620.29



010-249456-8

Transferencia entre Banco	-15,396,000.00
REVERSO REGISTRO INCORRECTO	-110.78
DISPONIBILIDAD COMPROMETIDA	-52,416.52

Los servicios no personales alcanzaron un monto de RD\$154,532,446.92, la compras de materiales y suministro fueron de RD\$448,570,929.72.

En transferencias corrientes las suma de RD\$14,557,875.99

En activos no financieros incluídas la compra de terrenos, edificación y otros se invirtieron la suma de RD\$238,315,574.88

Para un total general invertido de RD\$2,894,970,997.94

Es por eso la importancia que juegan los ingresos propios que produce la institución y que viene a suplir el déficit presupuestario.

En el cuadro No. III, presentamos el Estado Consolidado de los ingresos por servicios de la cuenta No. 010-240407, (Funcionamiento), por un monto de RD\$230,934,968.35, cabe destacar que este monto incluye el balance inicial del año por un monto de RD\$11,354,979.47, además incluye una partida de RD\$15,589,626.06 de ingresos correspondiente a la cooperación jurídica llevada a cabo por la Procuraduría General de la República en su departamento de Antilavado de Activos en el caso que se le sigue a los Hermanos Benítez en el caso del Medicare.



CUADRO 3

REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO CONSOLIDADO
PERIODO DEL 01/01/2009 AL 30/11/2009
CUENTA 010-240407-0 FUNCIONAMIENTO
(Expresados en RD\$)

Balance de Efectivo al inicio para compromisos pendientes		11,354,979.47
Cheques reversados de periodos anteriores		785,316.41
Más Ingresos del Periodo		
INGRESOS		
Ingresos por impuestos sobre documentos	194,024,228.25	
Ing. por arrendamientos y operaciones caso Hnos. Benitez	15,589,626.06	
Cancelación de Certificado	21,269,434.04	
Aviso de Crédito	51,180.00	
Total de Ingresos	230,934,468.35	
Total Disponible		243,074,764.23
Desembolsos Efectuados		
Servicios Personales		
111 SUELDOS FIJOS	2,946,257.71	
121 SUELDOS PERSONAL CONTRATADOS	830,183.43	
123 SUPLENCIAS	768,000.00	
132 COMPENSACION GASTOS ALIMENTACION	1,364,830.00	
133 COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAORDINARIAS	4,861,000.00	
134 PRIMAS DE TRANSPORTE	1,889,333.43	
137 COMPENSACION POR SERVICIOS DE SEGURIDAD	629,574.70	
141 JORNALES	249,948.67	
151 HONORARIOS PROFESIONALES TECNICOS	752,353.77	
162 GASTOS DE REPRESENTACION	6,420,000.00	
183 PRESTACIONES LABORALES	390,315.95	
184 PAGO DE VACACIONES	<u>276,298.19</u>	
Total Servicios Personales		21,378,095.85
Servicios No Personales		
212 SERVICIO TELEFONICO DE LARGA DISTANCIA	21,431.46	
213 TELEFONO LOCAL	1,286,434.96	
214 TELEFAX Y CORREO	901,837.22	
215 SERVICIO DE INTERNET Y TELEVISION POR CABLE	36,530.60	



221	ELECTRICIDAD	7,672.05	
222	AGUA	5,320.00	
223	LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	2,856,853.05	
224	RESIDUOS SOLIDOS	5,104.00	
231	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	616,784.79	
232	IMPRESION Y ENCUADERNACION	240,425.87	
241	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	803,285.96	
242	VIATICOS FUERA DEL PAIS	1,976,769.73	
251	PASAJES	883,148.78	
252	FLETES	10,752.08	
254	PEAJE	63,526.00	
261	EDIFICIOS Y LOCALES	3,260,520.00	
264	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVAC.	382,116.22	
269	OTROS ALQUILERES	150,954.81	
272	SEGURO DE BIENES MUEBLES	3,655,142.14	
273	SEGURO DE PERSONA	24,923.60	
281	OBRAS MENORES	308,371.89	
282	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,224,530.17	
292	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	462,347.00	
294	SERVICIOS FUNERARIOS Y GASTOS CONEXOS	35,155.00	
297	IMPUESTOS, DERECHO Y TASA	971,333.99	
296	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2,554,353.90	
299	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	2,478,895.31	
	Total Servicios no Personales		27,224,520.58
	Materiales y Suministros		
311	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	2,409,548.86	
313	PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PECUARIOS	170,125.56	
322	ACABADOS TEXTILES	304,348.31	
323	PRENDAS DE VESTIR	572,246.80	
324	CALZADOS	18,757.20	
331	PAPEL DE ESCRITORIO	130,017.60	
332	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	520,336.75	
333	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	163,262.93	
334	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	193,740.30	
335	TEXTOS DE ENSEÑANZA	10,000.00	
341	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,105,073.34	
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXO	326,536.91	
343	PRODUCTOS FARMACEUTIVOS Y CONEXO	547.25	
352	ARTICULOS DE CUERO	10,361.46	
353	LLANTAS Y NEUMATICOS	949,824.26	
354	ARTICULOS DE CAUCHO	116,346.06	
355	ARTICULOS DE PLASTICO	402,545.89	
361	PRODUCTOS DE CEMENTO Y ABESTO	27,588.80	



362	PRODUCTOS DE VIDRIO,LOZA Y PORCELANA	134,660.76	
363	PRODUCTOS DE CEMENTOS, CAL Y YESO	51,251.73	
365	PRODUCTOS METALICOS	1,981,286.73	
366	MINERALES	9,278.00	
391	MATERIALES DE LIMPIEZA	54,038.29	
392	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	38,087.99	
395	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	23,205.08	
396	PRODUCTOS ELECTRICOS Y AFINES	1,170,560.46	
397	MATERIALES Y UTILES RELACIONADOS CON INFORMATICA	1,087,103.33	
398	EQUIPO MILITAR	157,760.00	
399	UTILES DIVERSOS	<u>1,752,543.04</u>	
	Total Materiales y Suministros		16,890,983.69
	Transferencia Corrientes		
421	AYUDAS Y DONACIONES A PERSONAS	2,553,070.29	
422	PREMIOS LITERARIOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS	35,000.00	
424	BECAS Y VIAJES DE ESTUDIO	500,040.00	
426	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. SIN FINES LUCRO	2,943,133.45	
431	TRANSF.CORRIENTES A LA ADMINISTRACION	<u>790,680.00</u>	
	Activos no Financieros		6,821,923.74
611	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	40,078.88	
612	EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVOS	56,840.00	
613	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	236,440.00	
614	EQUIPOS DE COMPUT. Y OPERACIONES AUX.	1,227,285.86	
617	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	557,043.77	
618	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	23,500.00	
619	EQUIPOS VARIOS	419,939.30	
622	EDIFICIOS	358,747.82	
635	EDIFICACIONES	24,909,047.68	
694	PROGRAMAS DE COMPUTACION	50,901.50	
	Activos Financieros		27,879,824.81
721	COMPRA DE TITULOS Y VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	20,913,910.95	
	Total Activos Financiero		20,913,910.95
871	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS	3,226,315.40	
	Total Pasivos Financieros		3,226,315.40
04219-1	Reembolsos a Dependencias		
	80% No Antecedentes, Procuradurias Fiscales	54,900,356.00	
	5%No Antecedentes Cortes de NNA	6,288,292.28	
	10% No Antecedentes INACIF	13,479,374.56	



	5% No Antecedentes Cortes de Apelación	5,990,067.03	
	90% ONG'S Cortes de Apelación	2,166,858.00	
	100% Fiscalía D.N. No retención Licencias	13,000.00	
	10% Gestion Servicio Ciudadano	<u>96,774.00</u>	
	Devoluciones		82,934,721.87
4112	Colegio Dominicano de Notarios	12,915,440.00	
4244	Colegio de Abogados Impuestos sobre Ley 91-83	15,701,715.00	
4314	Otros ingresos	<u>70,000.00</u>	
	Total Devoluciones		28,687,155.00
	SUB TOTAL DE DESEMBOLSOS		235,957,451.89
	RETENCIONES POR PAGAR		
297	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS (POR PAGAR)	-1,668,367.90	
	TOTAL DE RETENCIONES		-1,668,367.90
	TOTAL GENERAL DE DESEMBOLSO		234,289,083.99
	MENOS:		
	TRANSFERENCIA DE FONDOS CTA. OPERACIONAL	-1,500,000.00	
	TRANSFERENCIA ENTRE BANCOS	<u>-1,518,990.00</u>	
	Total		-3,018,990.00
	Disponibilidad Comprometida		5,766,690.24
Enc. Departamento de Contabilidad			

Podemos observar el manejo de las Leyes 91-83 del Colegio de Abogados y la No.89-05 del Colegio de Notarios, mediante acuerdos suscritos con ambas instituciones.

La Procuraduría General de la República, es receptora de estos ingresos, por este concepto hemos reembolsado en el presente periodo al Colegio de Notarios la suma RD\$12,915,440.00.



Al Colegio de Abogados la suma de RD\$15,701,715.00.

El Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña, mediante Resolución No.031/07, normaliza la aplicación de los recursos producido por las fiscalías a nivel nacional por concepto de certificación de no antecedentes penales, en el presente año les hemos reembolsados un monto total de RD\$82,934,721.87, en el cuadro No. IV, pueden observar el comportamiento mensual de estos ingresos y su aplicación.

CUADRO 4 - PARTE 1

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
EJECUTADO CORRESPONDIENTE A ENERO - NOVIEMBRE, AÑO 2009
CUENTA FUNCIONAMIENTO NO. 010-240407-0
VALORES EN RD\$**

NO. DE CUENTA U OBJETO	DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO ENERO	MONTO EJECUTADO FEBRERO	MONTO EJECUTADO MARZO	MONTO EJECUTADO ABRIL	MONTO EJECUTADO MAYO	MONTO EJECUTADO JUNIO
	BALANCE AL INICIO DEL PERIODO	11,354,979.47	9,705,486.40	9,412,765.25	6,891,844.66	4,232,978.06	2,307,853.46
010-240407-0	INGRESOS POR IMPUESTOS SOBRE DOCUMENTOS OTROS DEPOSITOS	17,338,126.49	15,382,653.37	17,367,384.63	15,178,462.95	15,316,484.84	18,343,402.81
	CANCELACION DE CERTIFICADO					101,685.09	
	INTERESES DE CERTIFICADO						
	INGRESOS POR ARREND. Y OPER. CASO HNOS. BENITEZ	738,600.00	2,020,144.34	1,413,174.50	1,920,322.22	1,889,205.00	1,872,270.00
	AJUSTE POR RECLAMACION DEPOSITOS RESUELTOS						
	CHEQUES REVERSADOS PERIODOS ANTERIORES		67,000.06	10,000.00	25,584.00	15,000.00	
	AVISO DE CREDITO	3,000.00			16,830.00		
	TOTAL INGRESOS CUENTA FUNCIONAMIENTO	29,434,705.96	27,175,284.17	28,203,324.38	24,033,043.83	21,555,352.99	22,523,526.27
111	SUELDOS FIJOS	962,762.06	970,867.85	969,627.85		42,999.95	
121	SUELDOS PERSONAL CONTRATADOS	6,000.00	12,000.00		33,833.43	54,500.00	
123	SUPLENCIAS			57,000.00		248,500.00	181,000.00
124	SUELDOS POR SERVICIOS ESPECIALES						
132	COMPENSACION GASTOS ALIMENTACION			126,000.00	136,000.00	136,000.00	738,790.00



133	COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAORDINARIAS		940,000.00	930,000.00	940,000.00	950,000.00
134	PRIMAS DE TRANSPORTE			59,333.43		
137	COMPENSACION POR SERVICIOS DE SEGURIDAD				608,575.00	
141	JORNALES	23,495.00		3,000.00	9,600.00	1,353.67
151	HONORARIOS PROFESIONALES TECNICOS	9,750.00	3,480.00	38,320.00	101,490.00	86,750.00
162	GASTOS DE REPRESENTACION	398,000.00	1,554,000.00	498,000.00	538,000.00	538,000.00
183	PRESTACIONES LABORALES	10,000.00	44,533.34	10,000.00	12,668.95	16,000.00
184	PAGO DE VACACIONES	11,998.17	13,105.67	12,305.80	831.05	29,472.75
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		1,388,760.23	2,627,751.86	2,616,413.65	1,751,986.86	2,809,851.36
					2,809,851.36	2,517,431.28

212	SERVICIO TELEFONICO DE LARGA DISTANCIA			95.00		6,978.59
213	TELEFONO LOCAL					
214	TELEFAX Y CORREO		150,000.00		150,000.00	150,000.00
215	SERVICIO DE INTERNET Y TELEVISION POR CABLE				18,265.30	
221	ELECTRICIDAD					
222	AGUA			5,320.00		
223	LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	3,015.02		3,400.00	32,944.81	44,694.45
224	RESIDUOS SOLIDOS					5,104.00
231	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		7,336.95	22,900.00	69,600.00	105,700.00
232	IMPRESION Y ENCUADERNACION		39,672.00	45,196.90	13,456.00	170.00
241	VIATICOS DENTRO DEL PAIS			127,165.00	14,306.00	22,303.20
242	VIATICOS FUERA DEL PAIS		57,073.20	165,600.00	437,814.63	
251	PASAJES			341,637.00		151,396.44
252						
254	PEAJE			2,172.00		
261	EDIFICIOS Y LOCALES	284,000.00	285,600.00	286,400.00	288,000.00	289,200.00
264	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVAC.			28,100.00	6,000.00	32,569.00
269	OTROS ALQUILERES			12,500.00	3,033.40	39,628.40
272	SEGURO DE BIENES MUEBLES		16,094.66	1,219,167.48		
273	SEGURO DE PERSONA			16,388.60		5,490.00
281	OBRAS MENORES					45,159.54
282	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	291,768.33	180,731.74	191,327.67	135,117.28	87,747.04
292	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	27,099.23	24,226.97	28,863.96	31,469.51	28,131.18
294	SERVICIOS FUNERARIOS Y GASTOS CONEXOS					
295	SERVICIOS ESPECIALES					
297	IMPUESTOS, DERECHO Y TASA	321,544.54	166,985.70	138,829.91	24,126.67	301,793.32
296	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	593,172.00				189,198.56
299	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES		149,918.40	98,284.00	56,466.48	459,323.35
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES		1,517,584.10	810,477.83	1,054,482.35	2,493,255.32	2,163,977.59
						1,450,562.21

311	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS		78,091.20	138,059.55	452,875.62	488,852.04
313	PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PECUARIOS			1,200.00	43,481.51	12,810.00
321	HILADOS Y TELAS					44,089.65



322	ACABADOS TEXTILES			37,584.00	721.80	93,000.44	
323	PRENDAS DE VESTIR			51,040.00	176,784.00	96,628.00	
324	CALZADOS						
331	PAPEL DE ESCRITORIO				17,729.60		
332	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	410,640.00		334.01	69,257.04	5,288.56	2,339.29
333	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS				6,144.32		
334	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS				6,990.30		
335	TEXTOS DE ENSEÑANZA						
341	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,705.05	6,200.89	99,256.50	285,565.00	52,708.80	615,456.76
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXO		1,566.00	75,053.51	7,597.09	2,644.80	76,033.44
343	PRODUCTOS FARMACEUTIVOS Y CONEXO				547.25		
352	ARTICULOS DE CUERO				2,365.24		
353	LLANTAS Y NEUMATICOS	91,328.01	85,301.56	32,795.01	3,074.00	1,508.00	105,799.59
354	ARTICULOS DE CAUCHO		522.00	371.20	32,118.20	14,222.00	6,675.80
355	ARTICULOS DE PLASTICO			1,997.43	16,317.01	9,918.00	14,188.03
361	PRODUCTOS DE CEMENTO Y ABESTO						
362	PRODUCTOS DE VIDRIO,LOZA Y PORCELANA				2,591.00	203.00	
363	PRODUCTOS DE CEMENTOS, CAL Y YESO				5,420.89	3,315.74	2,650.44
365	PRODUCTOS METALICOS	21,240.83	53,602.03	118,684.73	169,572.69	129,000.54	202,709.49
366	MINERALES						
391	MATERIALES DE LIMPIEZA				16,361.68		
392	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA				26,962.39		500.00
393	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS						
395	UTILES DE COCINA Y COMEDOR				4,002.15		
396	PRODUCTOS ELECTRICOS Y AFINES	81,718.02	61,999.68	7,406.46	44,314.89	522.00	458,772.77
397	MATERIALES Y UTILES RELACIONADOS CON INFORMATICA	115,254.93	20,503.00	450,316.64	208,907.54	25,795.00	28,183.12
398	EQUIPO MILITAR						
399	UTILES DIVERSOS	29.00		519,059.74	254,647.00	30,000.00	2,535.20
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		731,915.84	307,786.36	1,533,158.78	1,854,348.21	966,416.92	1,738,494.85
412	INDEMNIZACION LABORAL						
421	AYUDAS Y DONACIONES A PERSONAS	566,212.50	282,413.00	284,410.00	138,574.20	235,171.83	205,700.00
422	PREMIOS LITERARIOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS						35,000.00
424	BECAS Y VIAJES DE ESTUDIO	47,200.00	7,400.00	9,500.00		38,745.00	28,000.00
426	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. SIN FINES LUCRO	5,000.00	595,833.53	70,900.00	605,000.00	395,000.00	260,499.92
431	TRANSF.CORRIENTES A LA ADMINISTRACION			300,000.00			
436	TRANSF. CORRIENTES A INSTITUCIONES						
441	CUOTAS INTERNACIONALES						
TOTAL TRASFERENCIAS CORRIENTES		618,412.50	885,646.53	664,810.00	743,574.20	668,916.83	529,199.92
611	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION						
612	EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVOS					56,840.00	
613	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		28,420.00	73,080.00			



614	EQUIPOS DE COMPUT. Y OPERACIONES AUX.		518,523.48	3,850.00			103,256.48
615	EQUIPOS MEDICOS SANITARIOS						
616	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO						
617	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA		136,773.28	8,082.88	43,951.01		81,900.45
618	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES						
619	EQUIPOS VARIOS		77,882.40				35,004.90
622	EDIFICIOS						
635	EDIFICACIONES	397,517.10		3,884,100.55	464,067.79		
694	PROGRAMAS DE COMPUTACION						50,901.50
TOTAL ACTIVOS NO FINANCIEROS		397,517.10	761,599.16	3,969,113.43	508,018.80	56,840.00	271,063.33
721	COMPRA DE TITULOS Y VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	5,367,303.00	1,210,280.00	1,591,574.50	1,769,200.00	1,220,464.31	2,752,312.34
731	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL						
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		5,367,303.00	1,210,280.00	1,591,574.50	1,769,200.00	1,220,464.31	2,752,312.34
871	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS	1,380,181.55	688,140.21	565,756.13	6,380.58	181,866.90	147,128.32
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS		1,380,181.55	688,140.21	565,756.13	6,380.58	181,866.90	147,128.32
741	INCREMENTO CAJA Y BANCO						
DEVOLUCIONES							
4112	Colegio de Notarios 4112		956,960.00	1,119,120.00	1,433,360.00	1,179,840.00	1,149,200.00
4212	IMPOSDON						
04219-1	REEMBOLSO POR LAS CERTIFICACIONES (ONG)						
	80% No Antecedentes, Procuradurías Fiscales	4,332,000.00	6,261,676.00	4,366,220.00	4,391,300.00	4,667,040.00	4,499,680.00
	5%No Antecedentes Cortes de NNA	935,538.05		577,425.00	469,815.00	987,615.00	506,252.73
	10% No Antecedentes INACIF	1,871,076.10	902,790.00	1,154,850.00	939,630.00	1,975,230.00	1,012,505.46
	5% No Antecedentes Cortes de Apelación	51,750.00	897,032.85	729,763.50	457,122.60	794,307.15	303,622.50
	90% ONG'S Cortes de Apelación	1,295,253.00	68,076.00	128,790.00	56,880.00	105,894.00	79,047.00
	100% Fiscalía D.N. No retención Licencias	10,500.00	2,500.00				
	10% Gestion Servicio Ciudadano		7,794.00	8,386.00	7,414.00	15,581.00	8,883.00
	Inposdom 4212						
4244	REEMBOLSO POR IMP. LEY 91-83		1,512,837.00	1,373,004.00	1,568,187.00	1,433,457.00	1,448,172.00
4314	COLEGIO ABOGADO						
	Otros Ingresos					60,000.00	10,000.00
TOTAL DEVOLUCIONES		8,496,117.15	10,609,665.85	9,457,558.50	9,323,708.60	11,218,964.15	9,017,362.69
297	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS						
SUB- TOTAL DE DESEMBOLSO		19,897,791.47	17,901,347.80	21,452,867.34	18,450,472.57	19,287,298.06	18,423,554.94
192	COSNTRIBUCIONES AL SEG. DE PENSIONES						



297	IMPUESTOS, DERECHO Y TASAS	-168,571.91	-138,829.91	-141,386.52	-160,406.80	-144,088.60	-132,931.88
	TOTAL DE DESEMBOLSO	19,729,219.56	17,762,517.89	21,311,480.82	18,290,065.77	19,143,209.46	18,290,623.06
010-240407-0	REVERSO DEPOSITO INCORRECTO						
010-240407-0	CHEQUES REVERSADOS PERIODOS ANTERIORES						
010-240407-0	TRANSFERENCIA DE FONDOS CTA. OPERACIONAL				1,500,000.00		
	TRANSFERENCIA ENTRE BANCOS				10,000.00	104,290.00	
	AVISO DE DEBITO						
010-240407-0	REVERSO REGISTRO INCORRECTO						
	MAS: REVERSO BC 11303 SEPT.08						
010-240407-0	CHEQUE REVERSADOS PERIODOS POSTERIORES						
010-240407-0	REGISTRO DIFERENCIA POR ERROR EN SISTEMA						
	DISPONIBILIDAD COMPROMETIDA	9,705,486.40	9,412,766.28	6,891,843.56	4,232,978.06	2,307,853.53	4,232,903.21

ANEXO 4 - PARTE 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EJECUTADO CORRESPONDIENTE A ENERO - NOVIEMBRE, AÑO 2009 CUENTA FUNCIONAMIENTO NO. 010-240407-0 VALORES EN RD\$

U OBJETO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEIMBR E	EJECUTADO
	BALANCE AL INICIO DEL PERIODO	4,232,903.21	6,616,882.67	5,415,716.07	5,353,200.91	6,192,467.38	11,354,979.47
010-240407-0	INGRESOS POR IMPUESTOS SOBRE DOCUMENTOS	18,840,313.24	20,402,153.09	17,360,296.31	19,991,760.27	18,503,190.25	194,024,228.25
	OTROS DEPOSITOS						-
	CANCELACION DE CERTIFICADO	1,319,240.00	19,733,118.30				21,154,043.39
	INTERESES DE CERTIFICADO	115,390.65					115,390.65
	INGRESOS POR ARREND. Y OPER. CASO HNOS. BENITEZ	1,767,700.00	1,766,450.00	1,669,010.00	356,500.00	176,250.00	15,589,626.06
	AJUSTE POR RECLAMACION DEPOSITOS RESUELTOS						-
	CHEQUES REVERSADOS PERIODOS ANTERIORES	28,413.07	263,257.52		355,061.76	21,000.00	785,316.41
	AVISO DE CREDITO				31,350.00		51,180.00
	TOTAL INGRESOS CUENTA FUNCIONAMIENTO	26,303,960.17	48,781,861.58	24,445,022.38	26,087,872.94	24,892,907.63	243,074,764.23
111	SUELDOS FIJOS						2,946,257.71
121	SUELDOS PERSONAL CONTRATADOS	88,750.00	263,000.00	90,000.00		282,100.00	830,183.43
123	SUPLENCIAS		79,000.00	110,500.00	92,000.00		768,000.00



124	SUELDOS POR SERVICIOS ESPECIALES						-
132	COMPENSACION GASTOS ALIMENTACION				220,660.00	7,380.00	1,364,830.00
133	COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,101,000.00					4,861,000.00
134	PRIMAS DE TRANSPORTE	110,000.00	300,000.00	465,000.00	465,000.00	490,000.00	1,889,333.43
137	COMPENSACION POR SERVICIOS DE SEGURIDAD			20,999.70			629,574.70
141	JORNALES	48,000.00	3,000.00	3,500.00	98,000.00	60,000.00	249,948.67
151	HONORARIOS PROFESIONALES TECNICOS	59,410.00	74,405.00	214,228.77	13,540.00	150,980.00	752,353.77
162	GASTOS DE REPRESENTACION	528,000.00	1,489,000.00	113,000.00	113,000.00	113,000.00	6,420,000.00
183	PRESTACIONES LABORALES	30,000.00		65,200.00		101,200.00	390,315.95
184	PAGO DE VACACIONES	13,074.91	9,344.72	51,061.36	49,769.21	79,796.94	276,298.19
							-
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	1,978,234.91	2,217,749.72	1,133,489.83	1,051,969.21	1,284,456.94	21,378,095.85
212	SERVICIO TELEFONICO DE LARGA DISTANCIA				14,357.87		21,431.46
213	TELEFONO LOCAL			6,422.18	1,280,012.78		1,286,434.96
214	TELEFAX Y CORREO	150,000.00	1,837.22		150,000.00	150,000.00	901,837.22
215	SERVICIO DE INTERNET Y TELEVISION POR CABLE				18,265.30		36,530.60
221	ELECTRICIDAD	7,672.05					7,672.05
222	AGUA						5,320.00
223	LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	17,522.78	2,735,409.94	300.00	4,465.00	15,101.05	2,856,853.05
224	RESIDUOS SOLIDOS						5,104.00
231	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11,600.00			159,759.84	239,888.00	616,784.79
232	IMPRESION Y ENCUADERNACION	93,032.57	12,805.00	26,419.00	8,468.00	1,206.40	240,425.87
241	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	399,896.16	11,080.80	138,594.80	4,680.00	85,260.00	803,285.96
242	VIATICOS FUERA DEL PAIS	1,028,452.90	128,838.60	107,040.40	51,950.00		1,976,769.73
251	PASAJES	194,532.00		65,915.78		129,667.56	883,148.78
252			10,752.08				10,752.08
254	PEAJE			31,354.00	30,000.00		63,526.00
261	EDIFICIOS Y LOCALES	323,400.00	303,260.00	303,660.00	304,500.00	304,500.00	3,260,520.00
264	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVAC.	15,319.00	50,700.00	16,500.00	42,628.22	54,100.00	382,116.22
269	OTROS ALQUILERES	43,534.80	30,961.20	2,000.00	11,230.01	8,067.00	150,954.81
272	SEGURO DE BIENES MUEBLES		1,689,540.82		625,087.18	105,252.00	3,655,142.14



273	SEGURO DE PERSONA					3,045.00	24,923.60
281	OBRAS MENORES		263,212.35				308,371.89
282	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	393,712.14	588,573.03	239,862.98	500,004.88	187,552.94	3,224,530.17
292	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	146,197.34	44,872.05	43,823.34	40,421.30	22,772.29	462,347.00
294	SERVICIOS FUNERARIOS Y GASTOS CONEXOS				35,155.00		35,155.00
295	SERVICIOS ESPECIALES						-
297	IMPUESTOS, DERECHO Y TASA					2,820.00	971,333.99
296	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	37,280.00	1,664,172.45	49,000.72			2,554,353.90
299	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	95,244.12	451,675.80	261,340.00	280,954.56	625,688.60	2,478,895.31
	TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES	2,957,395.86	7,987,691.34	1,292,233.20	3,561,939.94	1,934,920.84	27,224,520.58
311	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	450,020.80	286,739.05	205,278.50	106,343.00	24,727.83	2,409,548.86
313	PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PECUARIOS	23,200.00		1,740.00	11,600.00	32,004.40	170,125.56
321	HILADOS Y TELAS						-
322	ACABADOS TEXTILES	22,388.00	45,216.01	34,214.20	33,524.00	37,699.86	304,348.31
323	PRENDAS DE VESTIR			212,676.00	35,118.80		572,246.80
324	CALZADOS				18,757.20		18,757.20
331	PAPEL DE ESCRITORIO	112,288.00					130,017.60
332	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		606.87	31,496.24	374.74		520,336.75
333	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS		31,366.40		24,151.21	101,601.00	163,262.93
334	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	27,100.00		75,000.00		84,650.00	193,740.30
335	TEXTOS DE ENSEÑANZA					10,000.00	10,000.00
341	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	249,078.52	84,942.35	1,305,036.08	840,399.89	554,723.50	4,105,073.34
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXO	55,686.80	65,290.93	23,438.24	17,059.45	2,166.65	326,536.91
343	PRODUCTOS FARMACEUTIVOS Y CONEXO						547.25
352	ARTICULOS DE CUERO	500.00	4,408.00	3,088.22			10,361.46
353	LLANTAS Y NEUMATICOS	265,132.85	89,832.74	63,283.66	7,875.19	203,893.65	949,824.26
354	ARTICULOS DE CAUCHO	10,623.72	19,789.39	16,298.00	10,978.20	4,747.55	116,346.06
355	ARTICULOS DE PLASTICO	75,563.76	14,220.95	219,856.09	40,739.25	9,745.37	402,545.89
361	PRODUCTOS DE CEMENTO Y ABESTO		14,998.80	12,590.00			27,588.80
362	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	124,140.00	1,810.76	2,668.00		3,248.00	134,660.76
363	PRODUCTOS DE CEMENTOS, CAL Y YESO	2,000.00	9,999.66	15,715.00		12,150.00	51,251.73



365	PRODUCTOS METALICOS	217,845.92	376,869.48	65,824.83	470,883.68	155,052.51	1,981,286.73
366	MINERALES	2,625.00		6,653.00			9,278.00
391	MATERIALES DE LIMPIEZA		26,893.61	10,440.00	88.00	255.00	54,038.29
392	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA					10,625.60	38,087.99
393	UTILES MENORES MEDICO- QUIRURGICOS						-
395	UTILES DE COCINA Y COMEDOR		13,622.98		5,579.95		23,205.08
396	PRODUCTOS ELECTRICOS Y AFINES	147,769.58	154,257.01	17,446.00	45,845.96	150,508.09	1,170,560.46
397	MATERIALES Y UTILES RELACIONADOS CON INFORMATICA	43,241.90	123,202.96	12,503.44	23,606.00	35,588.80	1,087,103.33
398	EQUIPO MILITAR	157,760.00					157,760.00
399	UTILES DIVERSOS	72,500.82		350,294.04	309,731.24	213,746.00	1,752,543.04
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		2,059,465.67	1,364,067.95	2,685,539.54	2,002,655.76	1,647,133.81	16,890,983.69
412	INDEMNIZACION LABORAL						
421	AYUDAS Y DONACIONES A PERSONAS	320,000.00	204,900.00	144,000.00	136,688.76	35,000.00	2,553,070.29
422	PREMIOS LITERARIOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS						35,000.00
424	BECAS Y VIAJES DE ESTUDIO	162,710.00		15,000.00	143,525.00	47,960.00	500,040.00
426	TRANSF. CORRIENTE A INSTITUC. SIN FINES LUCRO	319,500.00		45,000.00	199,000.00	447,400.00	2,943,133.45
431	TRANSF. CORRIENTES A LA ADMINISTRACION			490,680.00			790,680.00
436	TRANSF. CORRIENTES A INSTITUCIONES						-
441	CUOTAS INTERNACIONALES						-
TOTAL TRASFERENCIAS CORRIENTES		802,210.00	204,900.00	694,680.00	479,213.76	530,360.00	6,821,923.74
611	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION		26,294.88			13,784.00	40,078.88
612	EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVOS						56,840.00
613	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		73,080.00		61,860.00		236,440.00
614	EQUIPOS DE COMPUT. Y OPERACIONES AUX.				601,655.90		1,227,285.86
615	EQUIPOS MEDICOS SANITARIOS						-
616	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO						-
617	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA		30,474.16			255,861.99	557,043.77
618	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	23,500.00					23,500.00
619	EQUIPOS VARIOS	307,052.00					419,939.30
622	EDIFICIOS	119,582.00	119,582.91		119,582.91		358,747.82



635	EDIFICACIONES		19,411,301.59	19,164.73	613,313.01	119,582.91	24,909,047.68
694	PROGRAMAS DE COMPUTACION						50,901.50
	TOTAL ACTIVOS NO FINANCIEROS	450,134.00	19,660,733.54	19,164.73	1,396,411.82	389,228.90	27,879,824.81
721	COMPRA DE TITULOS Y VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	462,970.00	1,886,316.80	1,279,040.00	1,277,200.00	2,097,250.00	20,913,910.95
731	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL						-
	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	462,970.00	1,886,316.80	1,279,040.00	1,277,200.00	2,097,250.00	20,913,910.95
871	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS	172,646.86	1,381.05		48,783.80	34,050.00	3,226,315.40
	TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	172,646.86	1,381.05	0.00	48,783.80	34,050.00	3,226,315.40
741	INCREMENTO CAJA Y BANCO						-
	DEVOLUCIONES						
4112	Colegio de Notarios 4112	1,539,840.00	1,692,480.00	1,427,360.00	1,221,520.00	1,195,760.00	12,915,440.00
4212	IMPOSDON						-
04219-1	REEMBOLSO POR LAS CERTIFICACIONES (ONG)						-
	80% No Antecedentes, Procuradurías Fiscales	4,283,720.00	5,018,880.00	5,972,400.00	5,110,080.00	5,997,360.00	54,900,356.00
	5% No Antecedentes Cortes de NNA	479,730.00	538,140.00	615,540.00	549,435.00	628,801.50	6,288,292.28
	10% No Antecedentes INACIF	959,460.00	1,076,280.00	1,231,080.00	1,098,870.00	1,257,603.00	13,479,374.56
	5% No Antecedentes Cortes de Apelación	658,232.28	168,735.00	959,302.95	536,891.70	433,306.50	5,990,067.03
	90% ONG'S Cortes de Apelación	86,481.00	108,585.00	77,607.00	72,657.00	87,588.00	2,166,858.00
	100% Fiscalía D.N. No retención Licencias						13,000.00
	10% Gestion Servicio Ciudadano	9,609.00	12,065.00	8,623.00	8,687.00	9,732.00	96,774.00
	Inposdom 4212						-
4244	REEMBOLSO POR IMP. LEY 91-83 COLEGIO ABOGADO	1,571,292.00	1,740,717.00	1,777,599.00	1,565,811.00	1,710,639.00	15,701,715.00
4314	Otros Ingresos						70,000.00
	TOTAL DEVOLUCIONES	9,588,364.28	10,355,882.00	12,069,511.95	10,163,951.70	11,320,790.00	111,621,876.87
297	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS						-
							-
	SUB- TOTAL DE DESEMBOLSO	18,471,421.58	43,678,722.40	19,173,659.25	19,982,125.99	19,238,190.49	235,957,451.89
192	COSNTRIBUCIONES AL SEG.						0.00



DE PENSIONES							
297	IMPUESTOS, DERECHO Y TASAS	-184,344.08	-312,576.89	-86,537.78	-86,720.43	-111,973.10	-1,668,367.90
	TOTAL DE DESEMBOLSO	18,287,077.5	43,366,145.5	19,087,121.4	19,895,405.5	19,126,217.3	
		0	1	7	6	9	234,289,083.99
010-240407-0	REVERSO DEPOSITO INCORRECTO						0.00
010-240407-0	CHEQUES REVERSADOS PERIODOS ANTERIORES						
010-240407-0	TRANSFERENCIA DE FONDOS CTA. OPERACIONAL						1,500,000.00
	TRANSFERENCIA ENTRE BANCOS	1,400,000.00		4,700.00			1,518,990.00
	AVISO DE DEBITO						0.00
010-240407-0	REVERSO REGISTRO INCORRECTO						
	MAS: REVERSO BC 11303 SEPT.08						0.00
010-240407-0	CHEQUE REVERSADOS PERIODOS POSTERIORES						
010-240407-0	REGISTRO DIFERENCIA POR ERROR EN SISTEMA						
	DISPONIBILIDAD COMPROMETIDA	6,616,882.67	5,415,716.07	5,353,200.91	6,192,467.38	5,766,690.24	5,766,690.24

Por disposición expresa del excelentísimo Señor Presidente de la República hemos asumido el desarrollo del nuevo Modelo Penitenciario, los cuales hemos estado desarrollando con cargo al presupuesto asignado para gastos corrientes, para el presente año 2009 pudimos desarrollar los centros de corrección y rehabilitación de Moca y San Pedro de Macorís con los recursos provenientes del caso que se le sigue en tribunales del exterior al imputado Quirino Ernesto Paulino Castillo, también estamos desarrollando el proyecto del Nuevo Modelo de Fiscalías, según puede observarse en la cuenta edificaciones hemos invertido RD\$24,909,047.68, las demás partidas que incluye este estado consolidado son gastos corrientes de la institución.

El cuadro No. V, representa el monto total invertido por la Procuraduría General de la República en la construcción de centros penitenciarios y fiscalías durante el año 2009 por un



monto total de RD\$353,633,976.30 y que incluye partidas presupuestarias, ingresos propios e ingresos por concepto de cooperación jurídica internacional.

ANEXO 5

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Inversión en Construcción en CCRs y Fiscalías Año 2009

Lugar	Monto
Fiscalía de Santiago Rodriguez	1,544,057.12
Fiscalía de Samaná	2,022,130.84
Fiscalía de Monte Cristi	2,317,363.65
Fiscalía San Fco. Macoris	631,958.65
Fiscalía de Cotuí	797,968.87
Fiscalía Barrial de Cristo Rey	397,517.10
Fiscalía de Azua	789,129.86
Fiscalía Santiagoy Violencia. Intraf.	981,599.98
CCR-Moca	263,169,751.39
CCR-San Pedro Macoris	68,604,882.89
Carcel Bani, Mujeres	11,079,236.82
Batey Bienvenido	1,298,379.13
	353,633,976.30

6.2. OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

En materia de acceso a la información pública la meta es alcanzar un alto nivel de transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y permitir una mayor participación del ciudadano en los asuntos de interés social. Es por esto que la Procuraduría General de la Republica esta comprometida con la tarea de construir, promover y fomentar el derecho de



acceso a la información no sólo a lo interno de la institución sino también a lo externo. Partiendo del ejemplo, contribuir con el fortalecimiento de la cultura de la transparencia en la República Dominicana.

Y este servir con el ejemplo data del año 2006, cuando se instauró el ahora llamado Modelo de Transparencia de la República Dominicana. Este Modelo ha garantizado durante sus tres años de su existencia, de forma consecutiva, la vigencia del verdadero ejercicio ciudadano de acceso a la información pública, al colocar en una ventana de cristal transparente todas las ejecutorias de la institución.

En el presente año 2009, la Oficina de Acceso a la Información Pública recibió un nuevo reconocimiento de la sociedad civil tras el Monitoreo de Participación Ciudadana, Capítulo Dominicano de Transparencia Internacional, denominado “Monitoreo de la Aplicación de la Ley 200-04” en el que obtuvo una puntuación de 98.5 puntos, colocándose nuevamente por encima de todas las instituciones públicas.

El ranking resultado de este monitoreo basó su índice de puntuación en una escala del 0 a 100, donde el valor mayor (100) indica la aplicación plena de los requerimientos de la ley 200-04; en tanto que, el valor mínimo de la escala (0) significa el incumplimiento absoluto de la normativa. A cada indicador le fue asignado un valor máximo relativo de 100 puntos y un valor ponderado diferenciado, según como muestra el cuadro No. 1.



CUADRO NO. 1

<i>Asignación de valor por Indicador.</i>			
No.	Indicador	Valor Relativo.	Valor Ponderado %
1	Disposición de Información de Oficio	100	50%
2	Respuesta a la Solicitud de Información.	100	30%
3	Estructura y recurso de la OAI	100	10%
4	Responsable Acceso Información	100	10%

Con palabras del propio informe el cumplimiento o no de los elementos evaluados en los indicadores 1 y 2 hacen evidente el reconocimiento del derecho de acceder a la información y la disposición permanente de información y acceso fácil a ésta. En el mismo orden, los indicadores 3 y 4 no dan cuenta, por si mismos, del nivel de garantía del derecho a ser informado; sin embargo, constituyen elementos facilitadores del ejercicio del derecho en cuestión

En ese sentido, la Oficina de Acceso a la Información Pública hace disponible al público de forma permanente, en su enlace de transparencia, todas las informaciones de los artículos 3 de la Ley 200-04 y artículo 21 del reglamento de aplicación Decreto 130-05, cuyos contenidos se muestran desglosados en el cuadro No. 2. plantilla elaborada por el Comité Interinstitucional que conforman el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información (OPTIC), la Secretaría de Estado de Administración y Personal (SEAP), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo (CJP) y la Procuraduría General de la República (PGR).



CUADRO NO. 2

EVALUACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPARENCIA					
PORTALES DE INTERNET EN INSTITUCIONES DE GOBIERNO					
INSTITUCION:		PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
FECHA:		27 DE OCTUBRE DE 2009		CALIF. TOTAL	100,00 %
Nivel I: Nivel Informacional					
ITEM #	CARACTERISTICAS A EVALUARSE	PESO PONDERADO	CALIFICACION	SI / NO	TOTAL A PONDERAR POR NIVEL 1
					0,15
1	Base Legal de la Institución	0,005025	0,005025	SI	
	Marco Legal del Sistema de Transparencia: Leyes y Decretos			SI	
2	Ley 200-04 Libre Acceso a la Información Pública	0,005025	0,005025	SI	
3	Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento--- 490-07	0,005025	0,005025	SI	
4	Decreto 130-05 aprueba el reglamento ley 200-04	0,005025	0,005025	SI	
5	Decreto 101-05 Crea la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC).	0,005025	0,005025	SI	
6	Decreto 310-05 Reglamento Operativo de la Comisión de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC).	0,005025	0,005025	SI	
7	Normativas: Derechos de los Ciudadanos	0,005025	0,005025	SI	
	Oficina de Libre Acceso a la Información			SI	



8	Estructura	0,005025	0,005025	SI
9	Manual de Organización	0,005025	0,005025	SI
10	Procedimientos	0,005025	0,005025	SI
11	Contactos	0,005025	0,005025	SI
12	Presenta Datos sobre Información Clasificada	0,005025	0,005025	SI
13	Presenta el Formulario de Solicitud de Información Pública	0,005025	0,005025	SI
14	Índice de documentos	0,005025	0,005025	SI
Plan Estratégico				SI
15	Planificación Estratégica	0,005025	0,005025	SI
16	Informes de Seguimiento y/o logros del Plan realizado	0,005025	0,005025	SI
17	Publicaciones Oficiales	0,005025	0,005025	SI
18	Estadísticas Institucionales	0,005025	0,005025	SI
19	Servicios al Público (incluir descripción, pasos y precios)	0,005025	0,005025	SI
20	Sugerencias y denuncias	0,005025	0,005025	SI
21	Declaraciones Juradas	0,04950	0,049500	SI
TOTAL NIVEL I				0,15000
Nivel II: Nivel Dinámico Informativo				



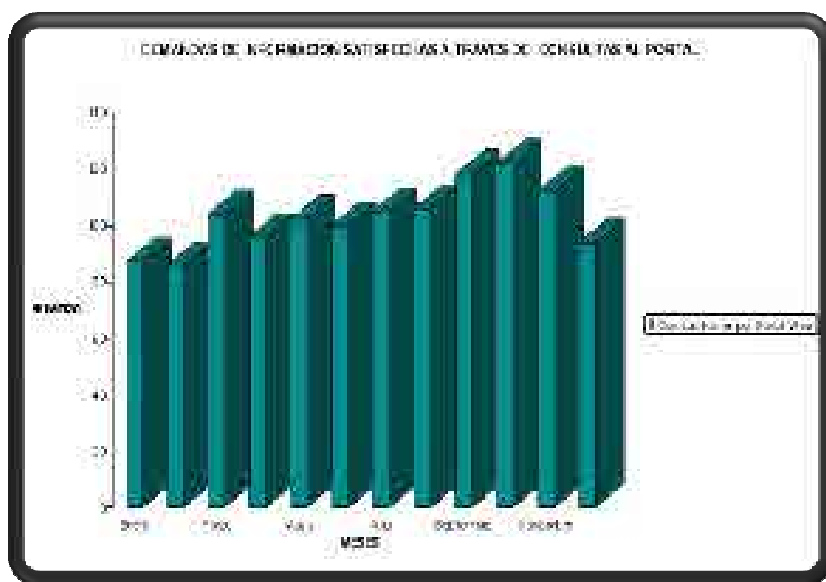
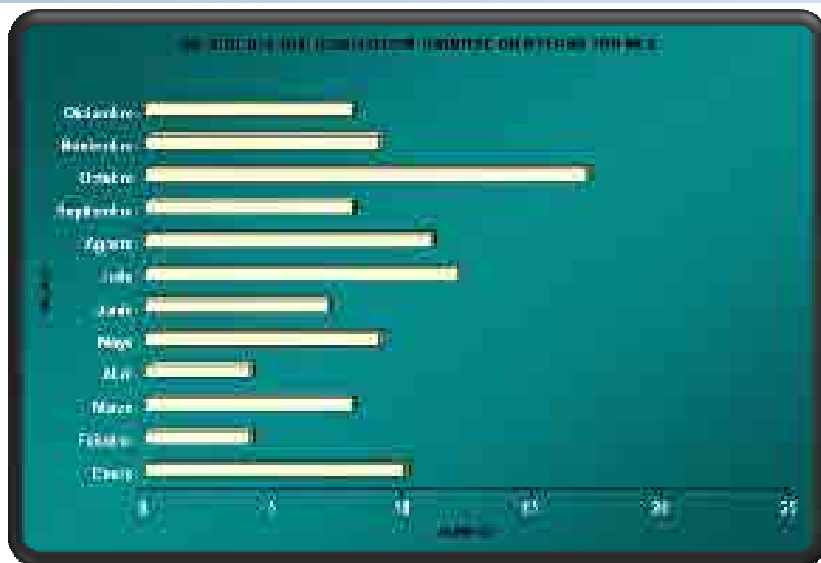
ITEM #	CARACTERISTICAS A EVALUARSE	PESO PONDERADO	CALIFICACION	SI / NO	TOTAL A PONDERAR POR NIVEL 2
Presupuestos					0,85
22	Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional	0,03995	0,039950	SI	
23	Ejecución Mensual	0,01105	0,011050	SI	
Recursos Humanos				SI	
24	Nómina	0,18700	0,187000	SI	
25	Vacantes	0,01700	0,017000	SI	
Compras - Contrataciones:				SI	
26	Proveedores calificados	0,02739	0,027389	SI	
27	Como registrarse como suplidor	0,02739	0,027389	SI	
28	Normativas	0,02739	0,027389	SI	
29	Solicitudes de cotización y convocatorias	0,02739	0,027389	SI	
30	Pliegos de Bases y Concursos	0,02739	0,027389	SI	
31	Adjudicaciones y Ordenes de compra otorgadas	0,02739	0,027389	SI	
32	Consulta de Transacciones y pagos a suplidores	0,02739	0,027389	SI	
33	Consulta de Estado de Cuenta de suplidores	0,02739	0,027389	SI	
34	Objeciones, reclamaciones y denuncias	0,02739	0,027389	SI	
Proyectos y Programas en Ejecución				SI	
35	Descripción del Proyecto	0,01275	0,012750	SI	
36	Fichas de seguimiento al proyecto	0,01275	0,012750	SI	
37	Cronograma	0,01275	0,012750	SI	
38	Consulta de Transacciones (pagos efectuados)	0,01275	0,012750	SI	



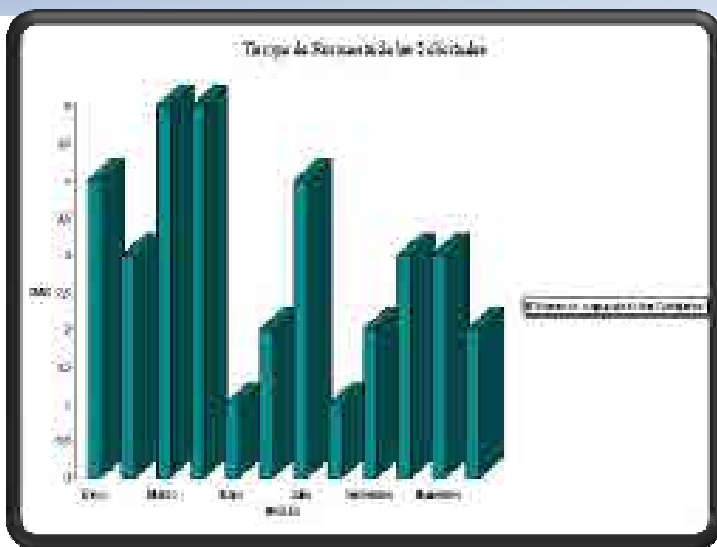
Finanzas - Contabilidad				SI
39	Estado de Cuenta Contable (Informe de gastos mensuales)	0,03521	0,035214	SI
40	Informes de Auditoria	0,03521	0,035214	SI
41	Desembolsos Cheques	0,03521	0,035214	SI
42	Consulta de Activo Fijo	0,03521	0,035214	SI
43	Consulta de Inventario de Artículos	0,03521	0,035214	SI
44	Consulta de Entrada / Salida de Almacén	0,03521	0,035214	SI
45	Consulta de Valor del Inventario	0,03521	0,035214	SI
46	Beneficiarios Programas Asistenciales	0,05100	0,051000	SI
TOTAL NIVEL II			0,8500	
CALIF. TOTAL				100,00 %

Llegar a esta posición, consecuencia de esta disponibilidad permanente y la atención y respuesta dentro de todos los plazos legales de las solicitudes de acceso a la información pública, ha sido el resultado de una política institucional firme y continuada basada en que los actores del sistema avanzan en un todo armónico hacia un solo objetivo hacer de la transparencia un ejercicio posible.

Durante el año 2009 se satisficieron 1456 demandas de información de las cuales 224 requirieron de tramitación interna y 1232 encontraron respuesta a través de la consulta del Portal de Transparencia. Los cuadros No 3 y 4 muestran el desglose por mes.



Los tiempos de la respuesta también han sido un objetivo estratégico importante, toda vez que aporta un mensaje de eficiencia y eficacia en la gestión. Siendo pues el tiempo promedio de respuesta del año 2009 de 3 días. El cuadro NO. 5 muestra el detalle por mes de los tiempos promedios de respuesta. En ese orden de ideas es bueno señalar que el plazo legal es de 15 días laborables.



CUADRO NO. 5

El acceso a la información como derecho fundamental del ser humano facilita a los ciudadanos estar informados, contribuyendo con esto, tanto a la transparencia en el uso de los recursos, como a la participación de la ciudadanía en el proceso de formulación de políticas

públicas; toda vez que en la medida que se cuenta con información completa y oportuna, se pueden concebir mejores diagnósticos y propuestas. El acceso a la información pública se convierte entonces, en el mecanismo con que cuenta la ciudadanía para evaluar si las actuaciones y el desempeño de funciones de sus representantes han sido acorde o no a los principios y objetivos, y por consiguiente si el uso de los recursos ha sido bien o mal aplicado.

La Procuraduría General de la República cree en el “know how”, es decir en la transferencia de los conocimientos prácticos, técnicas y criterios que han sido utilizados exitosamente en la elaboración o diseño de un proyecto, en este caso la implementación de la Ley 200-04 y su reglamento, y que se pueden reutilizar al momento de realizar otros proyectos similares; es por esto que en mayo 2006 nos integramos al Comité Interinstitucional para la Implantación de las OAIs que coordina el CONARE y ocupamos desde septiembre 2008 la Dirección Técnico y Legal de la Unidad Especializada de Acceso a la Información Pública



confiados en que el aprendizaje compartido se convierte en patrimonio de muchos y representa una ventaja importante en la conformación de un mejor Estado.

En nuestro papel dentro de la Unidad Especializada de Acceso a la Información Pública (UE) respondimos a 67 consultas que nos realizaran diversas instituciones en nuestra calidad de Dirección Técnico y Legal. Así mismo impartimos 15 Talleres tanto de sensibilización como de capacitación en el tema de Acceso a la Información Pública. Así como sobre el tema de Clasificación de la Información Pública.

En ese mismo orden de ideas se realizaron 17 pasantías en la sede de la Oficina de Acceso a la Información Pública de esta Procuraduría a un total de 10 organismos públicos a saber: Comisionado de Justicia, Consejo Nacional sobre Discapacidad, Instituto Postal Dominicano, Despacho de la Primera Dama, Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas (CDEE), Unidad de Electrificación Rural y Suburbana, Secretaría de Estado de Deportes y Educación Física, Tesorería Nacional, FONDER.

La Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) de la Procuraduría General de la República tiene la firme creencia de que la fortaleza de una institución lo esta en la cercanía que tenga con sus usuarios. Es por eso que presta presencia y permanencia continua al contacto permanente a través del Call Center *GOB (*462) y el correo electrónico institucional info@procuraduria.gov.do, medio por el cual se han resuelto y canalizado múltiples asuntos de índoles diversas.

En otro sentido, difundiendo las buenas prácticas a nivel nacional dimos cabida en nuestras instalaciones a 17 comunidades lejanas que se encuentran dentro de un Proyecto Piloto de Acceso a la Información Pública en Comunidades Remotas, a las cuales le abrimos nuestras puertas y le impartimos un Taller especial en materia de Acceso a la Información Pública: Teoría y Práctica.



Compartiendo en Modelo: Taller a Comunidades Lejanas.





Compartiendo el modelo, recibimos también la visita de una comisión del Capítulo Hondureño de Transparencia Internacional.

Visita Transparencia Internacional Capítulo Honduras.

A nivel internacional compartimos nuestra experiencia con países hermanos al participar como ponentes del XIII Congreso Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, en Brasil. Al tiempo que dimos seguimiento y brindamos nuestros aportes a un tema que cada día toma un auge fundamental como eje transversal del acceso a la información pública: la Protección de Datos Personales, para lo cual participamos en Seminarios Internacionales como integrantes de la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, así como en el Congreso Privacidad y Datos Personales.



6.3. OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Todas las construcciones y remodelaciones que se realizan, en la Procuraduría General De la Republica, actuando acorde los principios de igualdad, transparencia, equidad y economía, que deben regir, en una institución, encargada de la defensa, de los intereses de la sociedad y del Estado y en cumplimiento de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones con modificaciones de la ley 449-06, realiza todas las obras apegadas a dicha ley, generalmente mediante la modalidad de sorteos con precalificación, que nos permite agilizar la contratación, pues las construcciones y remodelaciones de las cárceles son de interés Nacional, por decreto del Poder Ejecutivo 528-05, dado el grado de hacinamiento y deterioro de las mismas.

Para realizar la construcción o rehabilitación de cada uno de los recintos carcelarios de la Procuraduría se dan los siguientes pasos:

- Levantamientos
- Pasar en limpio los levantamientos.
- Diseño Nuevo
- Confección de Planos
- Confección de presupuesto
- Sorteo
- Supervisión
- Fiscalización



- Cubicaciones.

INAUGURACION DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE CORRECCION Y REHABILITACION DE SAN PEDRO DE MACORIS.

Esta primera etapa del proyecto se empezó a construir en el año 2008 y fue inaugurada satisfactoriamente en el 2009, esta conformada por la Instalación eléctrica exterior, Instalación sanitaria exterior, un Edificio de celdas para trescientos veinte cuatro internos, Un edificio con dos comedores, cocina, panadería, dormitorios de VTP, cinco aulas, bibliotecas y área de niños, un cacheo de vigilancia para los visitantes.

Total de inversión en 1era Etapa de San Pedro de Macorís RD\$ 60,786,774.91

CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CORRECCION Y REHABILITACION DE MOCA, ESPAILLAT.

Este proyecto se comenzó a construir a principios del año 2009 y fue inaugurado a finales del mismo, cuenta con las siguientes edificaciones:

- Edificios Tipo de celdas.



Consta de 6 edificaciones tipo de celdas, de 3 niveles cada una. Este tiene 8 celdas por nivel con una capacidad de 6 internos cada una, una batería de duchas, área de estar, control, oficina de atención integral y escaleras.

Los edificios de celdas están ubicados de manera tal que se crean 3 patios internos para la recreación de sus internos y responde a la vez a una segregación o clasificación de los mismos por su tipo de reclusión.

- Edificio de Comedor.

Por las actividades que en este se desarrollan, debe tener contacto con el exterior, por las cargas y descargas que en él se efectuaran. Este consta de 2 niveles, divididos en dos comedores y el área de cocina en el primer nivel y en el nivel superior se encuentran las aulas o área de enseñanza y en el otro bloque las celdas conyugales.

Los comedores tienen capacidad para 228 y 210 internos respectivamente. El área de enseñanza tiene 5 aulas, área de recepción, biblioteca y baños. El otro bloque tiene 30 celdas conyugales.

Este edificio tiene un patio interior, ya que sirve también como área de visitas.

- Talleres.

Los talleres deben ubicarse en cercanías al área de enseñanza. Estos cuentan con 4 talleres y área de baños.

- Área de servicios.



Esta edificación concentra los servicios básicos de los internos y debe tener relación directa entre la administración, celdas y comedor por las áreas que contiene, como son: lavandería, economato, barbería.

- Edificio administrativo.

Este posee las áreas directamente administrativas y de la llegada de los internos de nuevo ingreso, incluyendo su proceso de adaptación. Este edificio tiene 2 niveles, en su primer nivel contiene: área de niños, oficinas administrativas, comunicación legal, Consultorio odontológico, admisión de internos y celdas de observación.

En el segundo nivel, se encuentra el área destinada a los vigilantes técnicos penitenciarios, con un área de estar, oficina de seguridad, cocina, comedor, habitaciones y baños.

- Celdas de reflexión.

Estas cuentan con 14 celdas de reflexión y un patio dividido en dos para el esparcimiento y alojamiento de los internos.

- Cacheo.

Este se encuentra en la entrada principal del recinto, y en este se procederá a la revisión de las personas y las pertenencias que entraran al centro. En su interior tiene: área de espera, revisión de pertenencias, revisión de damas, revisión de caballeros y baños. Anexo a este se encuentra la caseta de control con vista a la calle.



Las áreas exteriores de este conjunto están divididas por verjas perimetrales exteriores e interiores, estas de malla ciclónica y las mismas nos delimitan las áreas para uso de internos y mejor control. Tiene 13 parqueos para automóviles y 2 autobuses.

También se encuentra en la parte frontal un área destinada al cultivo y una cisterna, para el abastecimiento del agua de todo el centro.

Para control y vigilancia se construyeron cinco torres de seguridad.

Se realizaron las instalaciones eléctricas y sanitarias exteriores.

Total Inversión en MOCA: RD\$261,860,363.86

CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE CORRECCION Y REHABILITACION DE SAN PEDRO DE MACORIS.

Esta 2da etapa del proyecto se comenzó a construir a finales de este año 2009, se dividió en 11 lotes para dar más oportunidad a los ingenieros y arquitectos de este país, este cuenta con las siguientes edificaciones:

- Edificios Tipo de celdas.



Consta de 4 edificaciones tipo de celdas, de 3 niveles cada una. Este tiene 8 celdas por nivel con una capacidad de 6 internos cada una, una batería de duchas, área de estar, control, oficina de atención integral y escaleras.

Los edificios de celdas están ubicados de manera tal que se crean 3 patios internos para la recreación de sus internos y responde a la vez a una segregación o clasificación de los mismos por su tipo de reclusión.

- Celdas de reflexión.

Estas cuentan con 14 celdas de reflexión y un patio dividido en dos para el esparcimiento y alojamiento de los internos.

- Áreas exteriores.

Las áreas exteriores de este conjunto están divididas por verjas perimetrales exteriores e interiores, estas de malla ciclónica y las mismas nos delimitan las áreas para uso de internos y mejor control, también cuenta con dos canchas de deporte y las instalaciones eléctrica y sanitaria exteriores.

- Vigilancia

Estas cuentan con caseta de control y 5 torres para mayor control y vigilancia.

- Área de servicios.



Esta edificación concentra los servicios básicos de los internos y debe tener relación directa entre la administración, celdas y comedor por las áreas que contiene, como son: lavandería, economato, barbería.

Edificio Celdas para envejecientes, talleres, conyugales y de observación.

Este edificio cuenta con 24 celdas para los internos envejecientes, 3 talleres para darle formación de trabajo a los internos, cuenta también con 26 celdas conyugales y 24 celdas de observación.

- Talleres.

Los talleres deben ubicarse en cercanías al área de enseñanza. Estos cuentan con 3 talleres y área de baños.

Total Invertido en 2da etapa de San Pedro de Macoris: RD\$125,369,432.57

CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CORRECCION Y REHABILITACION DE MUJERES EN MOCA.

Este proyecto se esta rediseñando debido a un cambio de terreno que hubo, se va a construir con una capacidad para 150 mujeres.



TERMINACION DEL CENTRO DE MENORES DE BATEY BIENVENIDO, HATO NUEVO

Este proyecto comenzó en octubre del año en curso y tiene capacidad para 54 menores que tienen conflictos con la ley.

Este consiste en la culminación del mismo, ya que esto fue una obra que la comenzó la secretaria de estado de educación y por razones ajenas no le dieron termino.

Las partes que nos corresponden para darle termino al proyecto son: Terminación del comedor, terminación de la cocina, terminación del área del servicio, terminación y equipamiento de la cisterna y caseta de equipo de bombeo, construcción de rampa en la salida, construcción de los portones en verja, construcción de ½ baño en cada celda, construcción de 2 nuevos consultorios, construcción de un pozo filtrante, construcción del área de lavandería, remodelación de los sistemas de instalaciones eléctricas y sanitarias, la colocación de malla ciclónica y alambres de púas en verja existente, pintura en toda la edificación y la adecuación de espacios exteriores como son los patios y área de parqueos.

Total Invertido en Batey Bienvenido: RD\$4,563,051.81

REMODELACION FISCALIA DAJABON



Consistió en reordenar los espacios interiores para adecuarlos al nuevo modelo de gestión.

Cuenta con los siguientes espacios:

- SAC (recepción y entrega de documentos)
- La separación del archivo de evidencias del de la suprema corte de justicia.
- Área de reunión en la oficina del procurador fiscal
- Espacio para equipos de data e inversor
- Creación de cubículos para fiscales adjuntos
- Cocinilla
- Oficina de conciliación
- División de Baño para Damas y Caballeros

Total de Inversión de fiscalía dajabon: RD\$996,211.63

REMODELACION FISCALIA ESPERANZA

La propuesta de remodelación consistió en reordenar los espacios interiores y construcción del área exterior para adecuarlos al nuevo modelo de gestión.

Cuenta con los siguientes espacios:

- Acera de acceso
- Espera
- SAC (recepción y entrega de documentos)



- Área de secretaria y para legal
- Oficina fiscal de turno
- Archivo

Total Inversión fiscalía de la esperanza, Mao RD\$569,118.14

REMODELACION FISCALIA DE MAO

La propuesta consistió en reordenar los espacios interiores para adecuarlos al nuevo modelo de gestión.

Se crearon los siguientes espacios:

- Patio posterior del edificio nuevo del palacio de justicia:
- Construcción de un archivo de evidencias (para cuerpos grandes)

Primer nivel:

- Espera y SAC (recepción y entrega de documentos), oficina de fiscal de turno, oficina de conciliación, secretaria, cocinilla, espacio para equipos de data e inversor, creación de cubículos para fiscales adjuntos.

Segundo nivel:

- Espera y SAC (recepción y entrega de documentos), colocación de estanterías para archivo.

Total Inversión de fiscalía de Mao: RD\$1,383,083.89



REMODELACION FISCALIA MONTECRISTI

La propuesta de remodelación consistió en reordenar los espacios interiores para adecuarlos al nuevo modelo de gestión.

Se crearon los siguientes espacios:

Sótano:

Archivo de evidencias

- Primer Nivel:

Espera y SAC (recepción y entrega de documentos), paralegal, secretaria, oficina de fiscal de turno, oficina de conciliación, cocinilla, área de reunión, espacio para equipos de data e inversor, creación de cubículos para fiscales adjuntos.

- Segundo nivel, procuraduría de corte:

Espera y SAC (recepción y entrega de documentos), secretaria, colocación de estanterías para archivo, área de reunión.

- Segundo nivel, procuraduría de medio ambiente:

Secretaria para fiscales y creación para cubículos para fiscales adjuntos.

Total Inversión fiscalia de Montecristi: RD\$2,772,716.40



CONSTRUCCION EDIFICIO PARA FISCALIA DE SANTIAGO RODRIGUEZ.

Este proyecto consta de la construcción nueva de un edificio de un nivel, con planta libre, para albergar la fiscalía y con espacios adecuados al nuevo modelo de gestión.

Cuenta con la entrada, área de espera, SAC (recepción y entrega de documentos), Oficina de fiscal de turno, oficina de conciliación, comedor-cocina, secretaria, oficina fiscalizador, espacio para equipos de data e inversor, oficina del procurador, cubículos para fiscales adjuntos, archivo de evidencias y baños para damas y caballeros.

Total Inversión fiscalía de Santiago Rodríguez : RD\$3,734,797.52

REMODELACION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE CORRECCION Y REHABILITACION MUJERES, BANI.

La remodelación consistió en construir mas áreas de celdas en el segundo nivel para ampliar la capacidad del centro, adecuar los espacios existentes, remodelar y ampliar las instalaciones sanitarias y eléctricas, y construir las áreas necesarias para introducir este centro al nuevo modelo de gestión penitenciaria. Tiene una capacidad para 90 internas, cuenta con área de administración, comedor, talleres, celdas y baños, verja reconstruida, área de parqueos, caseta de bomba, caseta de planta de emergencia y cisterna.

Total Inversión Bani mujeres: RD\$14,930,210.63



6.4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

La Dirección de Tecnología de Información (DTI) de la Procuraduría General de la República se encuentra en la actualidad en un momento importante de su desarrollo. Durante el año 2009 logramos consolidar varios proyectos de alto impacto en la eficientización de las funciones de la institución y sus dependencias. Dentro de los logros alcanzados se encuentra:

1. Fortalecimiento de la implementación del sistema de gestión de expedientes Justicia XXI;
2. Rediseño del sistema de gestión de servicios públicos adaptándolo a una plataforma web en donde el ciudadano podrá gestionar sus servicios a través de nuestro portal institucional;
3. Migración de todos los servidores de aplicación al data center de codetel lo que nos garantiza la continuidad de la prestación de los servicios de TI;
4. Elaboración del plan estratégico de tecnología de información para la gobernanza de TI cuya finalidad es crear una estructura orgánica más funcional;
5. Diseño de los Términos de Referencia e inicio del proceso para la adquisición de una solución informática para la:
 - Administración de recursos humano y nomina;
 - Administración de los recursos financieros; y
 - Administración de infracciones de tránsito.



El horizonte de la DTI para el año 2010 está lleno de grandes retos que enfrentaremos con decisión y determinación. Los principales retos planteados para el próximo año son:

6. Fortalecimiento de la estructura orgánica de la Dirección incorporando personal con las competencias y reforzando las capacidades del personal actual acorde al nuevo paradigma de la actual sociedad del conocimiento;
7. Optimización de todos los procesos administrativos y financieros;
8. Prestación de los servicios bajo la plataforma de gobierno electrónico;
9. Creación de un centro de redundancia de nuestra plataforma tecnológica en un segundo data center;
10. Implementación de una plataforma de capacitación en línea del personal administrativo y del MP
11. Implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Justicia XXI a nivel nacional; y
12. Diseño y desarrollo del sistema de gestión penitenciaria.

Con estos avances la procuraduría se colocará en un posicionamiento estratégico de la prestación de un servicio de calidad en las instituciones pública, acorde a los nuevos tiempos, administrando una justicia más expedita y atendiendo al ciudadano de una manera más digna y democrática.

La Dirección de Tecnología de la Información es una unidad de apoyo a todas las funciones sustantivas de la Procuraduría General de la República (PGR). Ha sido formada con



la finalidad de proveer todos los servicios concernientes al uso de las tecnologías de información, sistematización y telecomunicaciones.

La PGR cuenta con una de las más avanzadas infraestructuras tecnológicas utilizadas en las instituciones públicas, ya que esta plataforma integra a nivel nacional gran parte del parque tecnológico instalado con la facilidad de comunicación a través de una red LAN (Red Local) y WAN (Red Remota), incluyendo la telefonía de voz sobre IP (Protocolo de Internet). Estas facilidades permiten que todas las unidades de trabajo puedan mantenerse interconectadas, con la utilización de las computadoras y los teléfonos.

Actualmente se administran los procesos más relevantes con la utilización de sistemas de información desarrollados localmente, tales como el Sistema de Gestión Penitenciaria, Sistema Gestión de Casos JXXI instalado en 15 Procuradurías Fiscales y otras dependencias de la PGR, Sistema de Investigación Criminal que cuenta con más de 2,500 así como el Sistema Administrativo y Financiero.

Nuestros objetivos estratégicos en el área de tecnologías de la información y comunicación son de cara a la sociedad son:

1. Fortalecer la plataforma tecnológica y de comunicación para la sostenibilidad y continuidad de la operación de la institución;
2. Implementar políticas y procedimientos de mejores prácticas que garanticen la eficiencia en la provisión de los servicios de TIC;



3. Implementar normativas de seguridad de los sistemas de información y comunicación para asegurar la protección y la integridad de la información;
4. Asegurar la calidad de la información utilizada para la toma de decisiones estratégicas de la institución;
5. Fortalecer la estructura y las capacidades del Departamento para atender la demanda de los servicios con agilidad, innovación y efectividad; y
6. Integrar los sistemas de información de instituciones clave para mejorar la gestión de la información de la PGR.

La Dirección de Tecnología de la Información de la PGR está dividida en cuatro áreas departamentales, estas áreas son:

- Departamento de Soporte Técnico e Infraestructura

El departamento de soporte e infraestructura, tiene como principal objetivo el control y administración de los recursos técnicos e informáticos. Este departamento se encuentra subdividido en dos áreas: Mesa de Ayuda y Soporte Técnico.

El cometido fundamental de nuestra Mesa de Ayuda consiste en proporcionar a todos los usuarios un servicio telefónico de contacto al que dirigirse para resolver sus dudas sobre la utilización de los aplicativos, así como sobre cualquier otro asunto relacionado con su computador. Soporte Técnico está encargado de solucionar todos los inconvenientes técnico

que escapan de las manos del personal de Mesa de Ayuda, como son: instalación de aplicativos, verificación de conexiones, verificación de periféricos entre otros.

Sus principales actividades son:

- Solucionar los problemas en un plazo de tiempo razonable;
- Mejorar constantemente el servicio a través de las opiniones de los usuarios;
- Mantenimiento y adecuación de los equipos informáticos y de comunicación;
- Asistencia técnica vía telefónica a nivel nacional a todas las dependencias de la PGR; y
- Controlar los recursos de software.

- Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información

La Dirección de Informática dentro de sus objetivos contempla el brindar apoyo en cuestión de cómputo a toda instancia PGR, es por esto que designa al Departamento de Desarrollo de sistemas como el organismo encargado de brindar apoyo en la automatización de procesos a través de sistemas computacionales, desarrollados con el uso de metodologías optimas para garantizar la rapidez, exactitud e integridad en el procesamiento de datos e información.

Este departamento se encuentra subdividido en: Desarrollo de Sistema Judiciales y Desarrollo de Sistemas Administrativos, básicamente su actividad es el estudio y análisis de las necesidades de nuevas aplicaciones de la institución y centros dependientes, enfocadas

hacia una mejor gestión administrativa y técnica, así como el continuo seguimiento y las necesarias actualizaciones o modificaciones de las aplicaciones ya implantadas.

Sus principales actividades son:

- Desarrollar sistemas de información, lo cual implica la modernización y simplificación de los procesos administrativos para hacer un mejor uso de los recursos materiales y humanos;
- Brindar apoyo a todas las instancias en la automatización computacional de las actividades que así lo requieran a través de sistemas desarrollados con metodologías prototipo;
- Desarrollo y mantenimiento del sitio web, desarrollo de aplicaciones multimediales, instalar, actualizar, controlar el funcionamiento de los servidores e implementar políticas de seguridad necesarias para el control de intrusos; y
- Desarrollo de Sistemas Institucionales.

- Departamento de Administración de Sistemas y Base de Datos

El departamento de administración de sistemas y base de datos se encarga de gestionar y controlar todas las actividades que tienen que ver con la administración de los sistemas de información y la base de datos de la institución.

Sus principales actividades son:

- Solucionar los problemas en un plazo de tiempo razonable.



- Mejorar constantemente el servicio a través de las opiniones de los usuarios.
- Administración de los sistemas de apoyo administrativo y judicial.
- Administración de las base de datos.

DIVISIONES REGIONALES

Con la finalidad de ofrecer un mejor servicio a las dependencias regionales de la PGR, la Dirección de Tecnología de la Información informática ha creado las divisiones regionales. Actualmente dispone de 4 divisiones regionales, ubicadas en puntos estratégicos de la geografía nacional, que proveen asistencia a las dependencias del Ministerio Público que se encuentran ubicadas en su zona de trabajo.

Divisiones que componen la dirección:

1. **División Distrito Nacional:** provee asistencia a las dependencias del Ministerio Público que se encuentran ubicadas en la zona del Distrito Nacional.
2. **División Santo Domingo:** provee asistencia a las dependencias del Ministerio Público que se encuentran ubicadas en la zona de la provincia Santo Domingo.
3. **División Regional Norte:** provee asistencia a las dependencias del Ministerio Público que se encuentran ubicadas en la norte, cubriendo los departamentos judiciales de: Santiago, La Vega, Puerto Plata, San Francisco, Monte Cristo.



4. **División Regional Este:** provee asistencia a las dependencias del Ministerio Público que se encuentran ubicadas en la norte, cubriendo los distritos judiciales de: San Pedro, La Romana, Higüey, El Seybo, Hato Mayor, Monte Plata y Samaná.
5. **División Regional Sur:** provee asistencia a las dependencias del Ministerio Público que se encuentran ubicadas en la sur.

RESULTADOS Y METAS ALCANZADAS

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Consciente de los retos que deben ser encarados la Dirección de Tecnología de la Información ha iniciado el proceso de diseñar un Plan Estratégico de Tecnología de la información (PETI) para los próximos cuatro (4) años con la finalidad de tecnificar las áreas de trabajo vinculadas al ejercicio sustantivo de sus funciones, con miras a eficientizar los procesos que dirige y los servicios que este provee a la institución.

El objetivo fundamental del Plan es disponer de un instrumento de gestión para el desarrollo ordenado y sostenido de las tecnologías de información de la Procuraduría, con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Actualmente el PETI se encuentra en la fase final de Diseño y concomitantemente se han iniciando algunos de los proyectos e iniciativas contemplados en el mismo.



PROYECTOS

- **Proyecto No.1 Migración del Data Center**

En el año 2009 fue realizada la primera migración de los sistemas altamente crítico a un Data Center externo logrando mejorar la estabilidad y disponibilidad de los servicios.

El objetivo de este proyecto fue la migración de la infraestructura actual de servicios de TIC a un ambiente seguro y controlado mediante la ubicación de los equipos primarios de servidores y de comunicación en un área protegida y especializada que garantiza la continuidad de la operación de estos sistemas ante cualquier incidente que se produjera en la Sede Central de la Institución.

Con este proyecto también se alcanzaron los siguientes logros:

1. Readecuado el dominio de la red y de la DMZ (Zona desmilitarizada);
2. Implementación de políticas de seguridad; y
3. Adquisición y puesta en funcionamiento del sistema para la realización de las copias de seguridad.

- **Proyecto No.2 Rediseño del Sistema de Gestión de Servicios**



El objetivo general de este proyecto es la adecuación de la plataforma de prestación de servicios a los nuevos requerimientos, así como automatización de aquellos procesos que aun se realizaban de manera manual.

El rediseño de la plataforma inicio en mayo de 2009 y actualmente se encuentra en fase de validación para la puesta en funcionamiento la cual está prevista para el mes de febrero de 2010.

- **Proyecto No.3 Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Nómina**

El objetivo de este proyecto es la implementación de un sistema integrado para la administración de la gestión del capital humano de la Procuraduría General y sus dependencias.

Durante el año 2009 fueron levantadas las especificaciones técnicas y en base a las mismas fueron evaluadas varias soluciones que se encuentran en el mercado.

Actualmente la solución se encuentra en el proceso de adquisición con miras de realizar la implementación durante el año 2010.

- **Proyecto No.4 Sistema de Gestión Administrativa y Financiera**

El proyecto tiene como objetivo dotar a la Procuraduría General de un sistema integral de planificación y administración de recursos o ERP.

Inicialmente se realizó un diagnóstico del estado actual de los sistemas de información y sus requerimientos funcionales y operativos con miras a generar los términos de referencia necesarios, completos y realizables para dotar a la institución de dicho sistema.

En este momento se están diseñando las estructuras básicas de manejo y control de la información administrativa y financiera que servirán de base para la implementación del sistema y paralelamente se está llevando a cabo el proceso de adquisición.

- **Proyecto No.5 Renovación del Portal Institucional**

Otro de los grandes proyectos que se encuentra en su fase de diseño es la renovación de la imagen del portal institucional. Este rediseño está enfocado bajo el concepto Web2 o web social.

Su objetivo fundamental es crear un medio de difusión y presentación de los contenidos del portal bajo un ambiente interactivo dinámico y colaborativo. Este nuevo modelo permitirá la participación de la sociedad civil y de los ciudadanos en sentido general para interactuar, emitir opiniones y solicitar servicios a través de los medios electrónicos eliminando la barrera del espacio del tiempo.



Los recursos tecnológicos utilizados en este nuevo portal están licenciados bajo la modalidad de código abierto. Para el administrador del portal de contenidos utilizamos DOTNETNUKE (www.dotnetnuke.org); para la difusión de las noticias y publicaciones ISSUU (issuu.com); los canales de video se difundirán a través de Youtube (www.youtube.com); para la administración de fotografías Flickr (www.flickr.com); para la interfase con las redes sociales Facebook (www.facebook.com), Twitter (twitter.com) y Myspace (www.myspace.com); para la Wiki Screwturn (www.screwturn.eu); para el aula virtual Dokeos (www.dokeos.com) y para la video conferencia Skype (www.skype.com/intl/es).

Este nuevo concepto de web social marca las pautas de una nueva visión de la procuraduría para acercarse más al ciudadano y brindar un mejor servicio fundamentado en la equidad y los valores democráticos con el uso de las últimas innovaciones tecnológicas.

- **Proyecto No.6 Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Infracciones de Tránsito**

Desde el mes de agosto se está desarrollando el Proyecto de Optimización del Sistema de Infracciones de Tránsito, cuyo propósito fundamental es el mejoramiento de la prestación de los servicios al ciudadano a través de la optimización de los procesos y el uso de tecnologías de la información.



Este nuevo Modelo está siendo desarrollado por un Equipo de Mejoramiento compuestas por personal de la Procuraduría General y la Autoridad Metropolitana de Transporte.

El proyecto se encuentra en su fase de diseño y se estima el inicio de la fase de desarrollo para el mes de febrero de 2010.

- **Proyecto No.7 Sistema de Gestión de Expedientes Justicia XXI**

Durante el año 2009 se logró instaurar un proceso de capacitación para el uso del sistema Justicia Siglo XXI en la Escuela Nacional del Ministerio Público. Dicho proceso se comenzó conformando 3 (tres) grupos de fiscales adjuntos y parte del personal administrativo que pertenecen a las Fiscalías del Distrito Nacional y Provincia Santo Domingo sumando un total de treinta y seis personas capacitadas, enfocándolo conforme a los procedimientos del tipo de unidad a la que pertenecen los participantes.

Entre las mejoras hechas al Sistema Justicia Siglo XXI está la redistribución de la carga del mismo en dos servidores, logrando una agilización en el tiempo de respuesta.

En cuanto al proceso de implementación se incorporó la fiscalía de la provincia Hermanas Mirabal, la Oficina Fiscalizadora Especial de Tránsito del Distrito Nacional (Unidades de Recepción, Conciliación y Litigación) y la Unidad de Atención a Víctimas del Distrito Nacional (Unidades de Delitos Sexuales (Recepción, Conciliación y Litigación); se concluyó dicho proceso en la provincia de Barahona y en la región Este se reforzó la implementación



de la provincia de Hato Mayor. En la fiscalía del Distrito Nacional se hizo una reimplementación en las unidades de Delitos contra la Propiedad, Delitos de Tráfico y Consumo de Drogas, Homicidios y Falsificaciones, debido a que dichas unidades fueron trasladadas al nuevo edificio del Ministerio Público.

FORTALECIMIENTO Y RE-IMPLEMENTACIÓN

1. Procuraduría Fiscal de Santo Domingo: Desde diciembre de 2008 hasta agosto de 2009. Pendiente Aseguramiento de Calidad e Implementación de Nuevo Modelo de Gestión.
2. Procuraduría Fiscal de Santiago: Inicio de fortalecimiento de implementación en octubre de 2009. Se proyecta implementación de Unidad de Violencia de Género y Unidades Investigativas (5) para enero de 2010.
3. Procuraduría Fiscal de Baní: Se fortaleció el uso del sistema en julio de 2009. Pendiente reimplementación del Modelo de Gestión.
4. Procuraduría Fiscal de Salcedo: Se fortaleció el uso del sistema en mayo de 2009.

A la fecha contamos con un total de 15 Procuradurías Fiscales, 57 unidades o departamentos y una Procuraduría General de Corte en funcionamiento.



DETALLE FISCALÍAS Y UNIDADES

PROVINCIAS / FISCALÍAS	UNIDADES
<i>Fiscalía de Altagracia</i>	Unidad de Litigación Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía de Azua</i>	Unidad de Fiscal de Turno Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía de Barahona</i>	Unidad de Fiscal de Turno Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía de Espaillat</i>	Unidad de Fiscal de Turno Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía de Hato Mayor</i>	Unidad de Fiscal de Turno Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía de La Romana</i>	Fiscal de Turno Fiscalía Barrial de Villa Hermosa Procuraduría del Medio Ambiente Unidad de Conciliación Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía de La Vega</i>	Unidad de Conciliación Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas Unidad del Fiscal de Turno
<i>Fiscalía de Peravia</i>	Unidad de Recepción de Denuncias y Querella
<i>Fiscalía de Provincia Santo Domingo</i>	Unidad de Litigación



	Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía de Puerto plata</i>	Unidad de Fiscal de Turno
	Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía de Hermanas Mirabal</i>	Unidad de Fiscal de Turno
	Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía de San Juan de la Maguana</i>	Unidad de Fiscal de Turno
	Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía de San Pedro de Macorís</i>	Procuraduría de la Corte de Apelación
	Unidad de Conciliación
	Unidad de Fiscal de Turno
	Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía de Santiago de los Caballeros</i>	Procuraduría del Medio Ambiente
	Unidad de Asuntos Internos
	Unidad de Litigación
	Unidad de Querellas y Conciliaciones
	Unidad de Recepción de Denuncias y Querellas
<i>Fiscalía del Distrito Nacional</i>	Departamento de Asuntos Comunitarios
	Departamento de DNCD
	Departamento de Propiedad Intelectual
	Unidad de Decisión Temprana
	Unidad de Delitos contra la Propiedad
	Unidad de Falsificaciones



	Unidad de Homicidio
	Unidad de Litigación Inicial & Final
	Unidad de Recepción
	Unidad de Recepción Fiscalía de Tránsito
	Unidad de Conciliación Fiscalía de Tránsito
	Unidad de Litigación Fiscalía de Tránsito
	Unidad de Recepción de Violencia de Género
	Unidad de Conciliación de Violencia de Género
	Unidad de Litigación de Violencia de Género
	Unidad de Recepción de Delitos Sexuales
	Unidad de Litigación de Delitos Sexuales
<i>Procuraduría General de la República</i>	Dictámenes Civiles
	Dictámenes y Litigios
<i>Secretaría General Civil</i>	Secretaría General Penal



7. FISCALÍAS Y PROCURADURÍAS DE CORTES



7. FISCALÍAS Y PROCURADURÍAS DE CORTES

En las páginas siguientes se muestran, principalmente en números, la actuación del Ministerio Público que presta su servicio en las Fiscalías y Procuradurías de Cortes, así como del Ministerio Público especializado ante el Tribunal de la Jurisdicción Inmobiliaria y ante el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. Los datos están ordenados por Departamentos Judicial.

De conocimiento general nuestro territorio está dividido en doce (12) Departamentos Judiciales. En la actualidad 11 departamentos en funcionamiento, a saber:

- *Distrito Nacional, comprende el distrito judicial del Distrito Nacional.*
- *Provincia de Santo Domingo, comprende los Distritos Judiciales de Santo Domingo y Monte Plata.*
- *Santiago, con los Distritos Judiciales de Santiago y Valverde.*
- *La Vega con los Distritos Judiciales de La Vega, Espaillat (Moca), Constanza, Sánchez Ramírez y Monseñor Nouel (Bonao).*
- *San Francisco de Macorís, con los Distritos Judiciales de Duarte, Salcedo, María Trinidad Sánchez y Samaná.*



- *San Pedro de Macorís, con los Distritos Judiciales de San Pedro de Macorís, el Seybo, Hato Mayor, La Romana y La Altagracia.*
- *San Cristóbal, con los Distritos Judiciales de San Cristóbal, Peravia y Azua.*
- *Barahona con los Distritos Judiciales de Barahona, Bahoruco, Independencia y Pedernales.*
- *San Juan de la Maguana, con Plenitud de Jurisdicción, con los Distritos Judiciales de San Juan de la Maguana y Elías Piña.*
- *Monte Cristi, con Plenitud de Jurisdicción, con los Distritos Judiciales de Montecristi, Dajabón y Santiago Rodríguez.*
- *Puerto Plata, con Plenitud de Jurisdicción.*

7.2. PROCURADURÍAS DE CORTE Y FISCALÍAS EN NÚMEROS

7.2. 1. DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL DISTRITO NACIONAL.



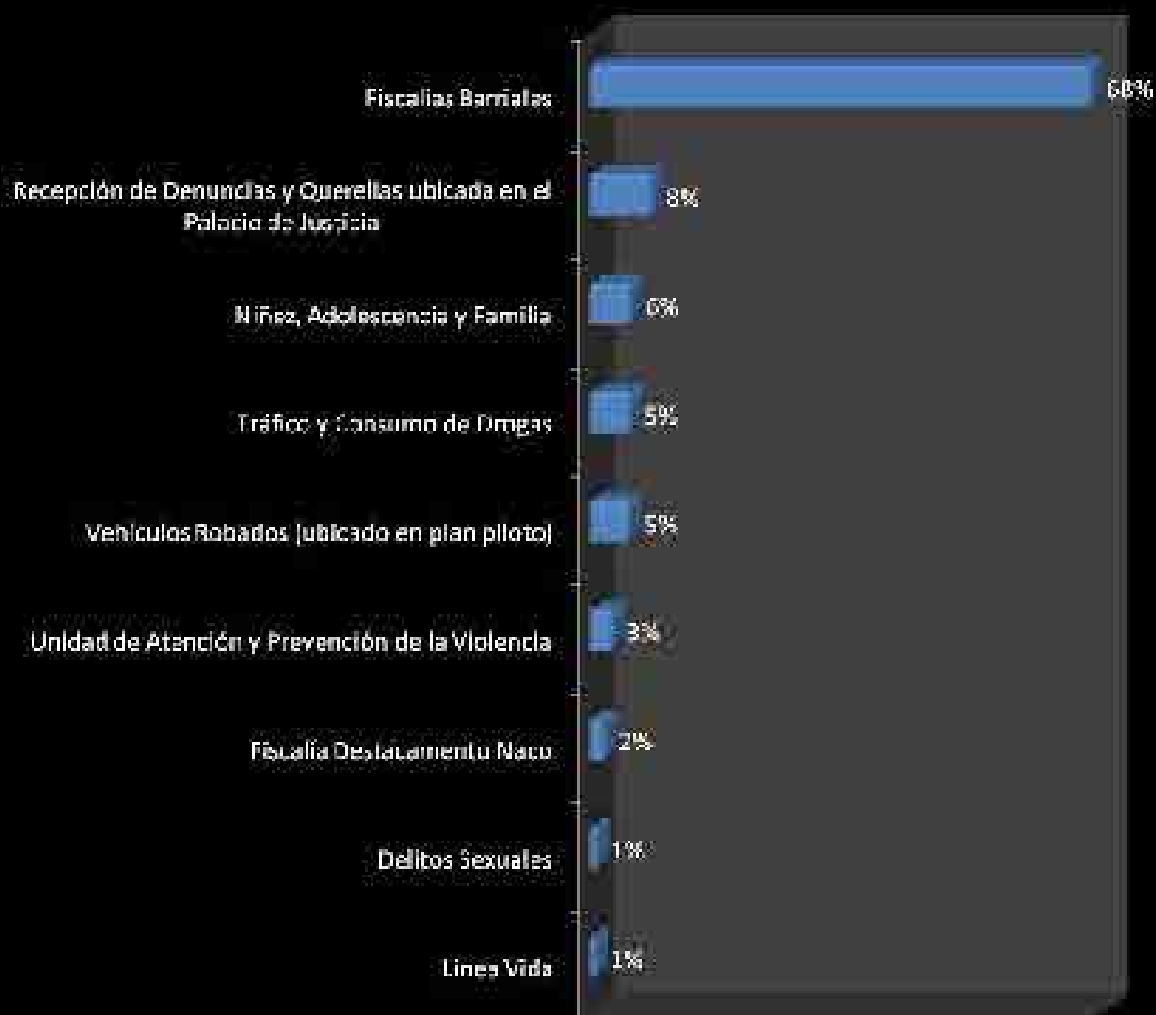
PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DISTRITO NACIONAL

DENUNCAS PRESENTADAS SEGÚN LUGAR DE RECEPCION

<i>Departamentos y Unidades</i>	<i>Total de Casos</i>
<i>Línea Vida</i>	308
<i>Delitos Sexuales</i>	379
<i>Fiscalía Destacamento Naco</i>	803
<i>Unidad de Atención y Prevención de la Violencia</i>	1,202
<i>Vehículos Robados (ubicado en plan piloto)</i>	2,109
<i>Tráfico y Consumo de Drogas</i>	2,156
<i>Niñez, Adolescencia y Familia</i>	2,208
<i>Recepción de Denuncias y Querellas ubicada en el Palacio de Justicia</i>	3,295
<i>Fiscalías Barriales</i>	26,825
<i>Total de Casos</i>	39,285



39,285 Denuncias y Querellas Presentadas

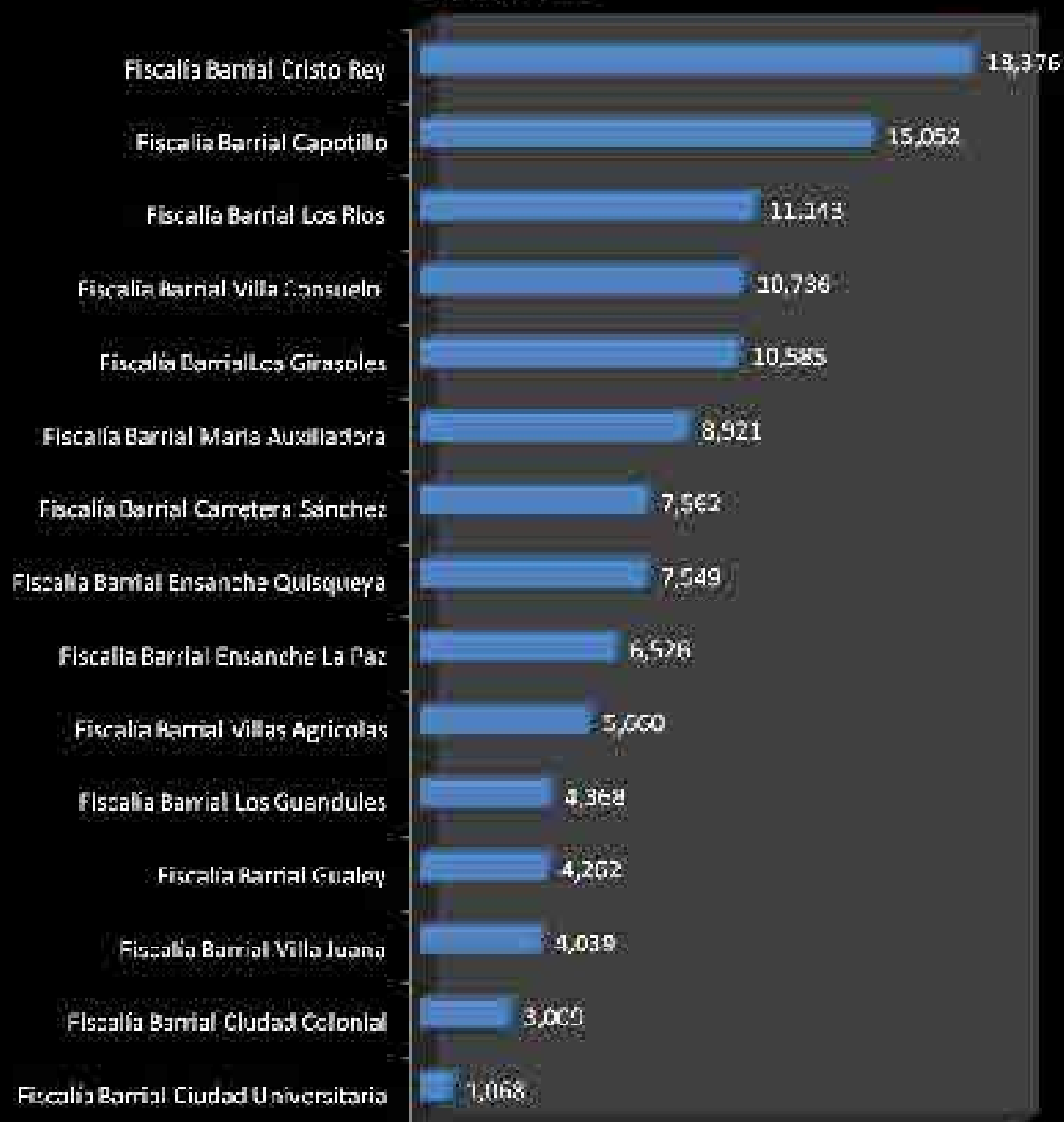




PERSONAS ATENDIDAS SEGÚN FISCALÍA BARRIAL:

<i>Lugar de Recepción</i>	<i>Total Personas Atendidas</i>
<i>Fiscalía Barrial Capotillo</i>	15,052
<i>Fiscalía Barrial Carretera Sánchez</i>	7,562
<i>Fiscalía Barrial Ciudad Colonial</i>	3,009
<i>Fiscalía Barrial Ciudad Universitaria</i>	1,068
<i>Fiscalía Barrial Cristo Rey</i>	18,376
<i>Fiscalía Barrial Ensanche La Paz</i>	6,526
<i>Fiscalía Barrial Ensanche Quisqueya</i>	7,549
<i>Fiscalía Barrial Gualey</i>	4,262
<i>Fiscalía Barrial Los Guandules</i>	4,368
<i>Fiscalía Barrial Los Girasoles</i>	10,585
<i>Fiscalía Barrial Los Ríos</i>	11,143
<i>Fiscalía Barrial María Auxiliadora</i>	8,921
<i>Fiscalía Barrial Villas Agrícolas</i>	5,660
<i>Fiscalía Barrial Villa Consuelo</i>	10,736
<i>Fiscalía Barrial Villa Juana</i>	4,039
<i>Total General</i>	118,856

118,856 PERSONAS ATENDIDAS SEGUN FISCALIA BARRIAL



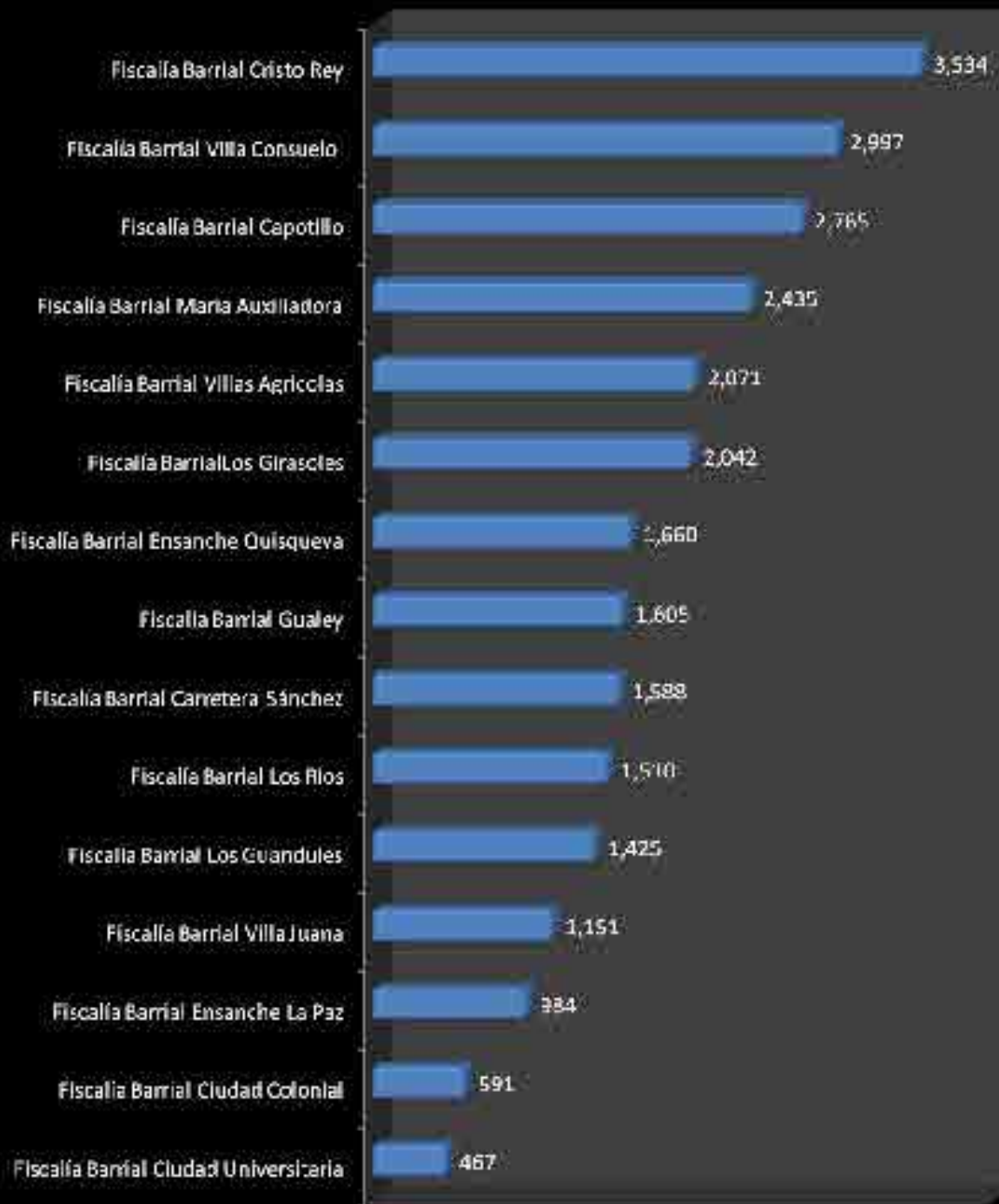


DENUNCIAS PRESENTADAS SEGÚN FISCALÍA BARRIAL:

<i>Lugar de Recepción</i>	<i>Total Denuncias Presentadas</i>
<i>Fiscalía Barrial Capotillo</i>	2,765
<i>Fiscalía Barrial Carretera Sánchez</i>	1,588
<i>Fiscalía Barrial Ciudad Colonial</i>	591
<i>Fiscalía Barrial Ciudad Universitaria</i>	467
<i>Fiscalía Barrial Cristo Rey</i>	3,534
<i>Fiscalía Barrial Ensanche La Paz</i>	984
<i>Fiscalía Barrial Ensanche Quisqueya</i>	1,660
<i>Fiscalía Barrial Gualey</i>	1,605
<i>Fiscalía Barrial Los Guandules</i>	1,425
<i>Fiscalía Barrial Los Girasoles</i>	2,042
<i>Fiscalía Barrial Los Ríos</i>	1,510
<i>Fiscalía Barrial María Auxiliadora</i>	2,435
<i>Fiscalía Barrial Villas Agrícolas</i>	2,071
<i>Fiscalía Barrial Villa Consuelo</i>	2,997
<i>Fiscalía Barrial Villa Juana</i>	1,151
<i>Total General</i>	26,825



26,825 DENUNCIAS PRESENTADAS SEGUN FISCALIA BARRIAL



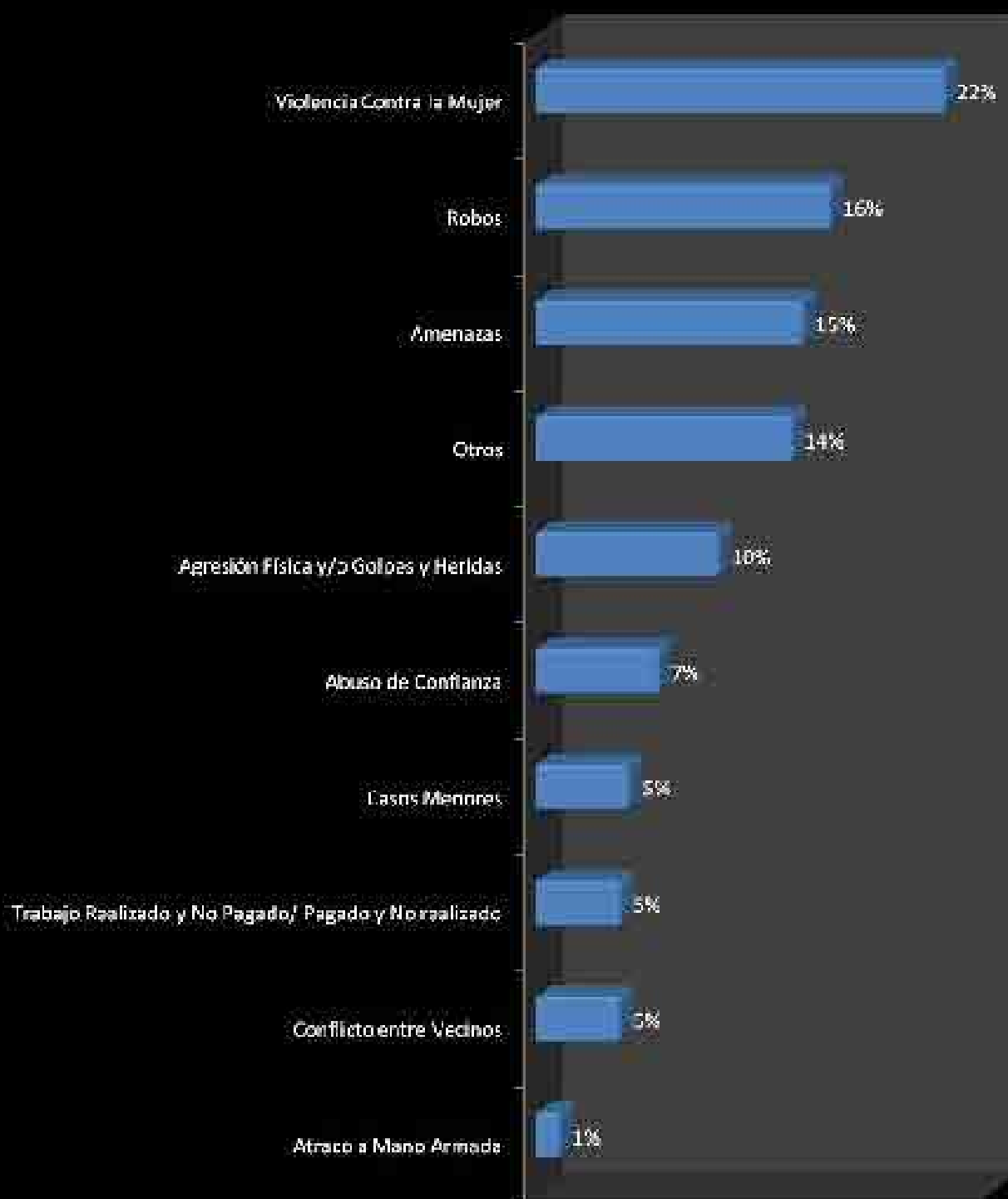


DENUNCIAS PRESENTADAS SEGÚN TIPO DE DELITO EN LAS FISCALÍAS BARRIALES:

<i>Denuncias según la Naturaleza de la Infracción</i>	<i>Cantidad de Denuncias Presentadas</i>
<i>Abuso de Confianza</i>	1,814
<i>Abuso de Autoridad</i>	64
<i>Agresión Física</i>	1,464
<i>Agresión Verbal y Psicológica</i>	715
<i>Amenaza</i>	3,943
<i>Atraco a Mano Armada</i>	354
<i>Conflicto entre Vecinos</i>	1,238
<i>Casos Menores</i>	1,377
<i>Daño a la propiedad</i>	572
<i>Drogas</i>	3
<i>Desaparición</i>	4
<i>Estafa</i>	510
<i>Falsificaciones</i>	20
<i>Golpes y Heridas</i>	1,122
<i>Herida de Arma Blanca</i>	95
<i>Herida de Arma de Fuego</i>	8
<i>Homicidio</i>	1
<i>Incendio</i>	19
<i>Llamadas Molestosas</i>	215
<i>Pensión alimenticia a menores</i>	11
<i>Ocultamiento</i>	1
<i>Porte y Tenencia de Armas</i>	62
<i>Riñas</i>	231
<i>Robo Agravado</i>	1,639
<i>Robo Asalariado</i>	120
<i>Robo de Vehículos</i>	21
<i>Robo Electrónico</i>	20
<i>Robo Simple</i>	2,545
<i>Secuestro y/o Trata y Tráfico de Personas</i>	4
<i>Tentativa de Homicidio</i>	44
<i>Tentativa de Robo</i>	7
<i>Trabajo Pagado no Realizado</i>	821
<i>Trabajo Realizado no Pagado</i>	428
<i>Violación a la Propiedad</i>	48
<i>Violencia Intrafamiliar</i>	44
<i>Agresión Física a Menores</i>	4
<i>Ley 96-88 (Tragamonedas)</i>	1
<i>Violencia Contra la Mujer</i>	6,027
<i>Violencia Contra el Hombre</i>	1,208
<i>Extorsión</i>	1
TOTAL GENERAL	26,825



Delitos más Denunciados en las Fiscalías Barriales (26, 825 Denuncias Presentas)

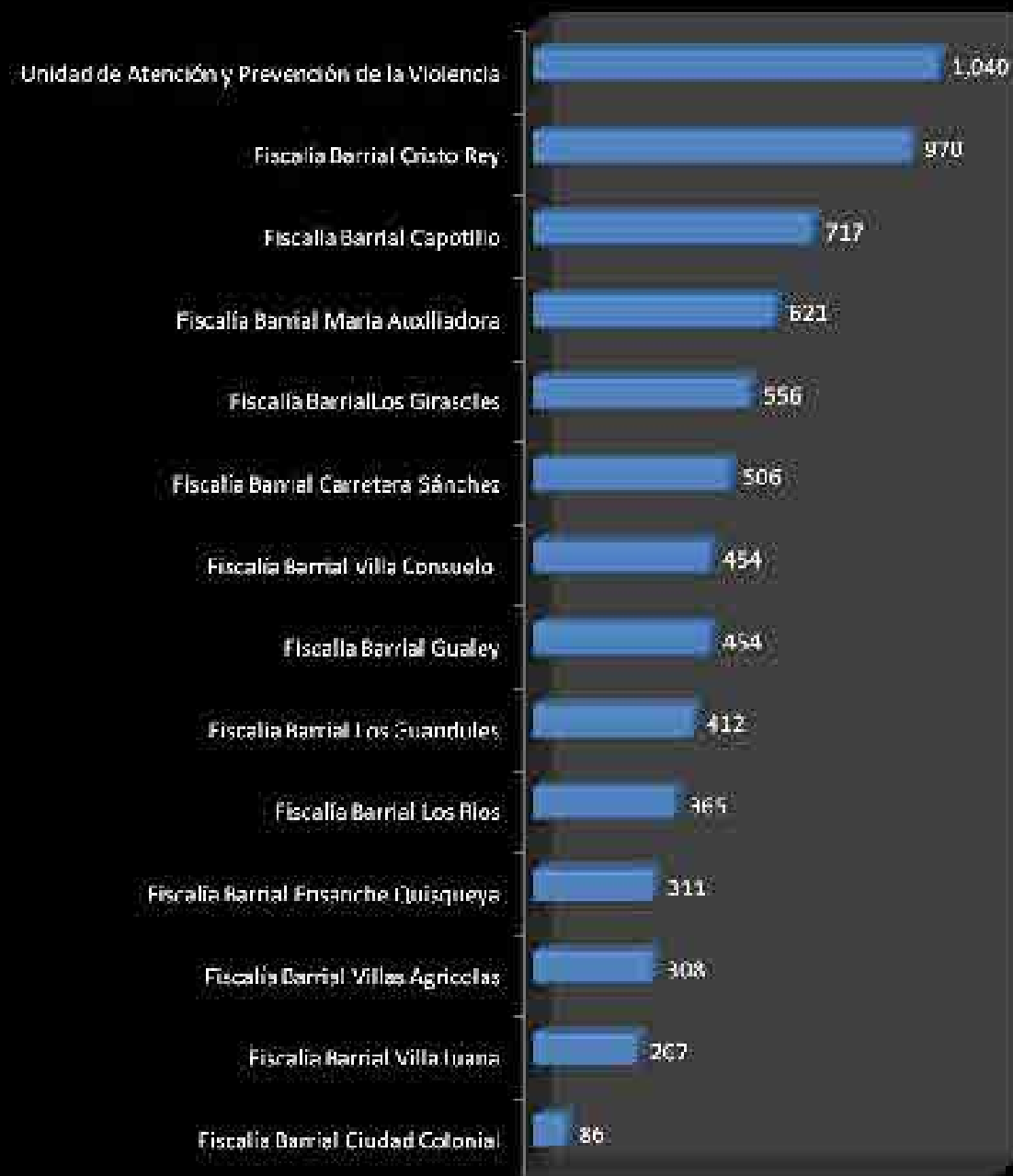




DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN FISCALIA BARRIAL:

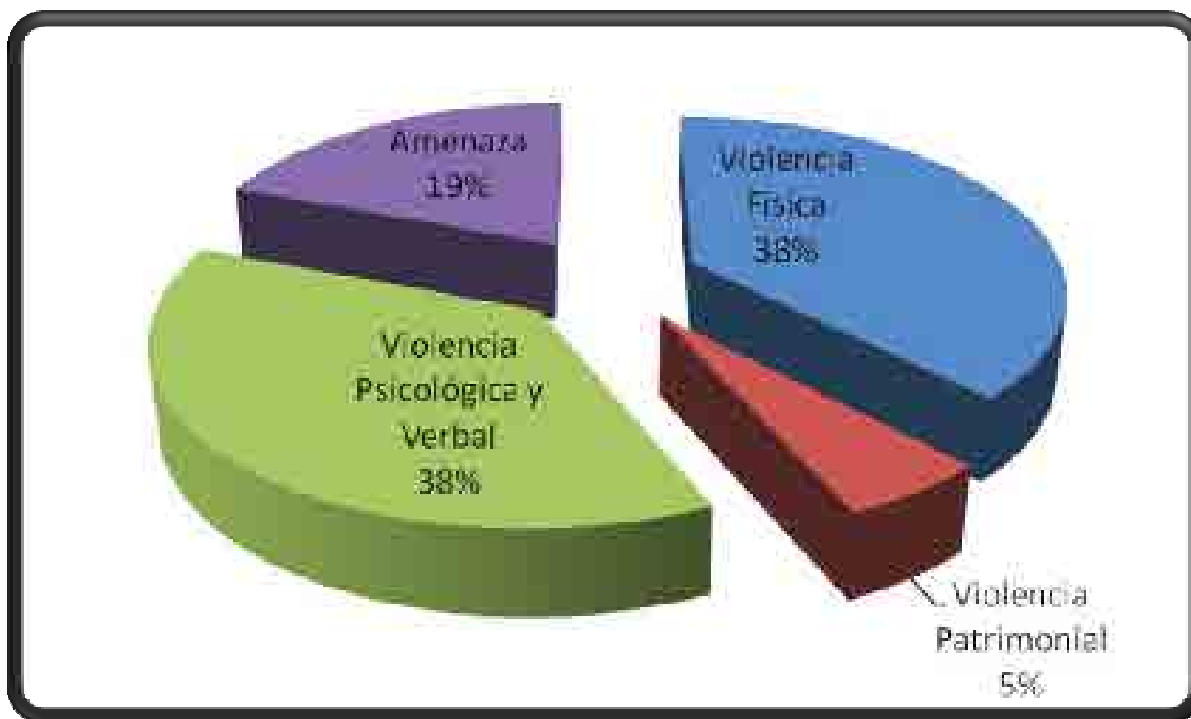
<i>Lugar de Recepción de Denuncias</i>	<i>Total de Denuncias</i>
<i>Fiscalía Barrial Capotillo</i>	717
<i>Fiscalía Barrial Carretera Sánchez</i>	506
<i>Fiscalía Barrial Ciudad Colonial</i>	86
<i>Fiscalía Barrial Cristo Rey</i>	970
<i>Fiscalía Barrial Ensanche Quisqueya</i>	311
<i>Fiscalía Barrial Gualay</i>	454
<i>Fiscalía Barrial Los Guandules</i>	412
<i>Fiscalía Barrial Los Girasoles</i>	556
<i>Fiscalía Barrial Los Rios</i>	365
<i>Fiscalía Barrial María Auxiliadora</i>	621
<i>Fiscalía Barrial Villas Agrícolas</i>	308
<i>Fiscalía Barrial Villa Consuelo</i>	454
<i>Fiscalía Barrial Villa Juana</i>	267
<i>Unidad de Atención y Prevención de la Violencia</i>	1,040
<i>Total General</i>	7,067

DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (7,067) SEGUN FISCALIAS BARRIALES



DENUNCIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN TIPO:

Denuncias de Violencia de Género	Cantid ad Denuncias Presentadas	Porcentaje s de Denuncias
Violencia Física	2,652	37.5%
Violencia Patrimonial	388	5.5%
Violencia Psicológica y Verbal	2,578	36.5%
Violencia Sexual	19	0.3%
Acoso	73	1.0%
Amenaza	1,357	19.2%
Total de Denuncias	7,067	100%





VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN ACTUACIONES JUDICIALES:

Actuaciones Realizadas	Total de Actuaciones
Allanamientos Realizados	7
Arrestos Practicados	429
Certificaciones de Entrega	122
Conducencia	1,118
Descenso al Lugar del Conflicto	348
Medidas de Coerción	430
Ordenes de Protección (Provisionales, Judiciales y con Desalojo)	6,642
Orden de protección Denegada	22
Archivo	1,254
Armas de fuego incautadas	71
Suspensión Condicional	12
Juicio Penal Abreviado	5
TOTAL DE DENUNCIAS	10,460



<i>Tipo de Atención y/o Asistencia a los casos</i>	<i>Total de Asistencias</i>
<i>Terapia Individual</i>	1,872
<i>Grupo de Mutua Ayuda Abierto</i>	645
<i>Grupo de Mutua Ayuda Cerrado</i>	357
<i>Grupo de Mutua Ayuda Embarazadas</i>	17
<i>Evaluaciones Psiquiátricas</i>	269
<i>Terapia Corporal</i>	326
<i>Trabajo Social</i>	2,346
<i>Contactos Telefónicos desde el área de Trabajo Social</i>	1,762
<i>Total de asistencias</i>	7,594

- 36 Casos con ciclos de terapias individuales concluidos.





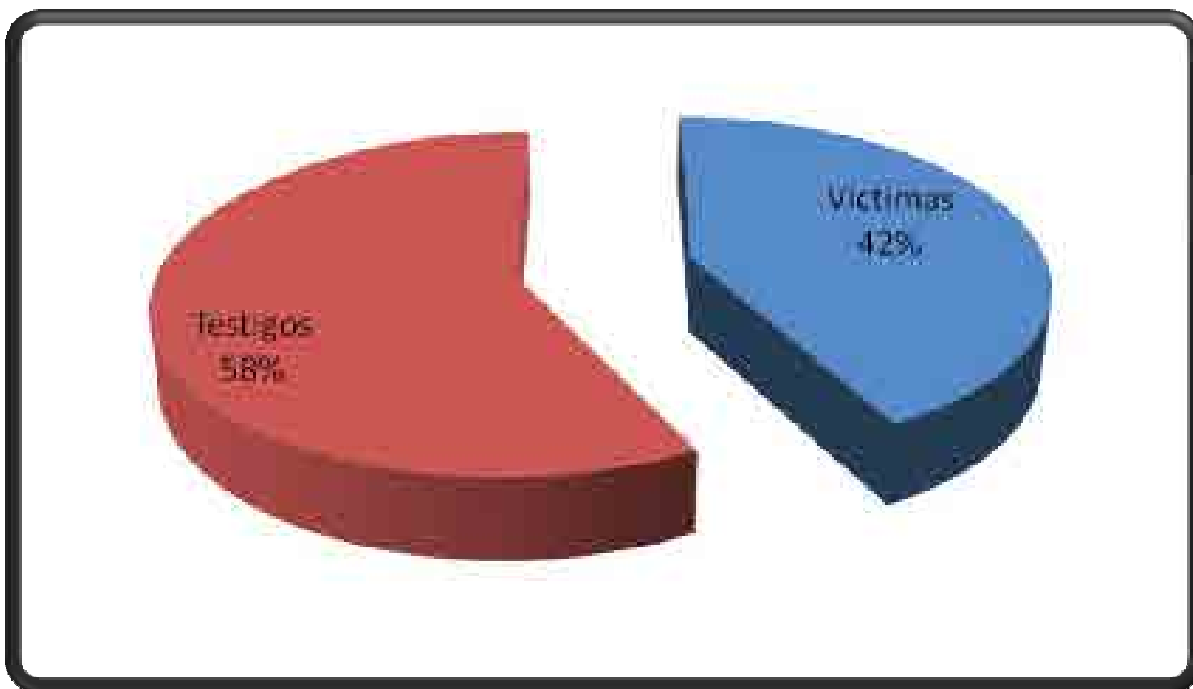
CENTRO DE INTERVENCION CONDUCTUAL PARA HOMBRES:

<i>Actividades Realizadas</i>	<i>Cantidad de Actividades</i>
<i>Charlas de Acogida</i>	33
<i>Entrevista de Admisión</i>	509
<i>Evaluaciones Psicológicas</i>	214
<i>Terapias Individuales (Programa Medio)</i>	1,118
<i>Terapias Individuales (Programa Completo)</i>	664
<i>Terapias Grupales</i>	31
<i>Terapias Individuales (Programa Breve)</i>	4
<i>Ciclos terapéuticos concluidos</i>	250



SALA DE ATENCION A VICTIMAS Y TESTIGOS SEGÚN PÚBLICO ASISTIDO:

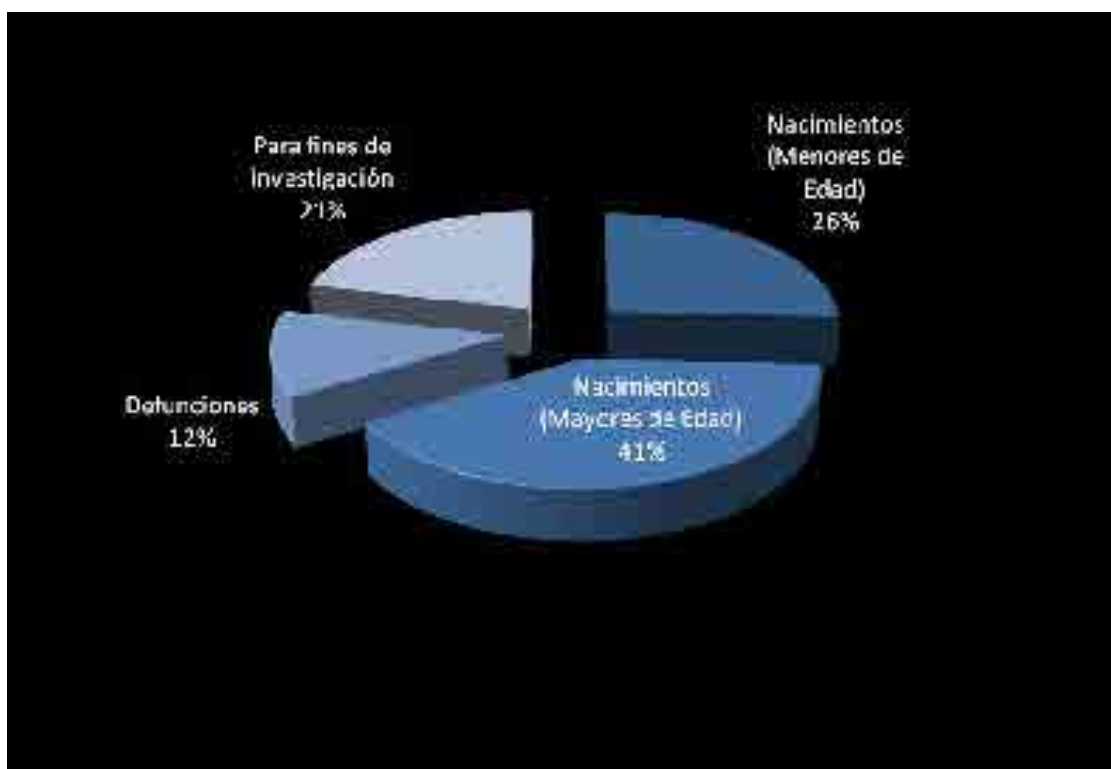
<i>Público Atendido</i>	<i>Cantidad de Personas</i>
<i>Víctimas</i>	800
<i>Testigos</i>	1,091
<i>Total de Personas Atendidas</i>	1,891





DICTAMENES DE DECLARACIONES TARDIAS SEGÚN TIPO:

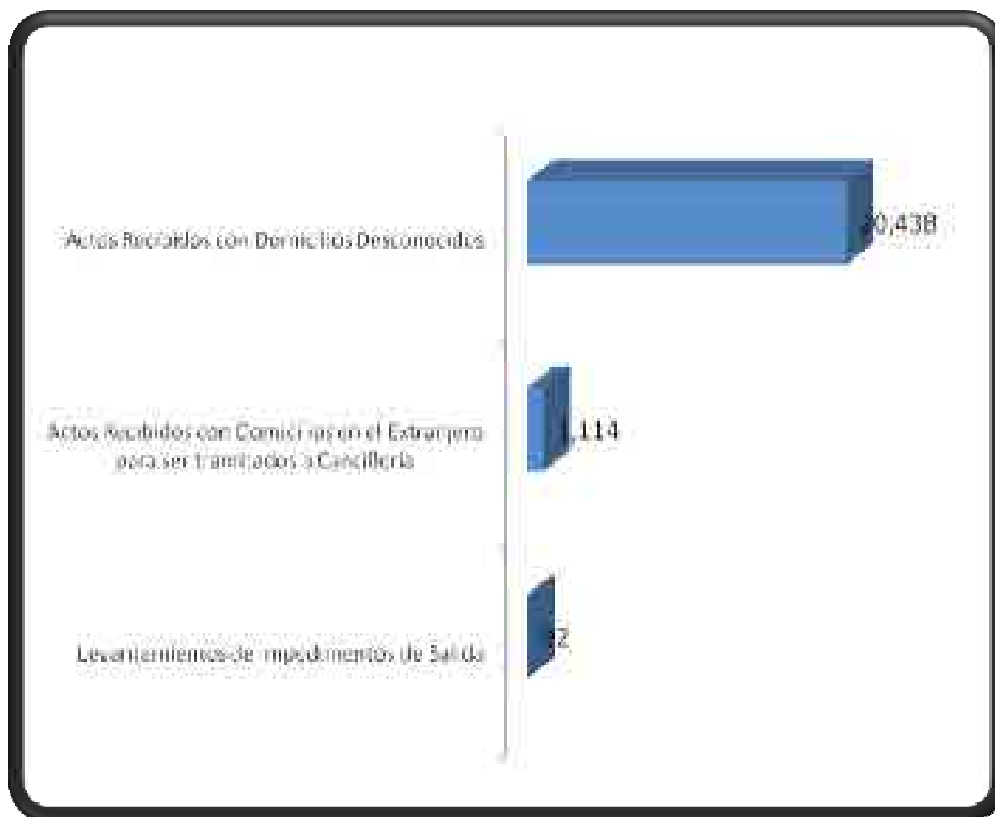
<i>Tipos de Declaraciones</i>	<i>Total de Expedientes</i>
<i>Nacimientos (Menores de Edad)</i>	1,141
<i>Nacimientos (Mayores de Edad)</i>	1,796
<i>Defunciones</i>	547
<i>Para fines de investigación</i>	948
<i>Total General</i>	4,432





ASUNTOS CIVILES Y EJECUCIONES ACTIVIDADES SEGÚN TIPO:

Actividades Realizadas	Cantidad de Actividades
Levantamientos de Impedimentos de Salida	92
Actos Recibidos con Domicilios en el Extranjero para ser tramitados a Cancillería	1,114
Actos Recibidos con Domicilios Desconocidos	20,438
TOTAL DE ACTIVIDADES	21,644





DECISIONES EN AUDIENCIAS PRELIMINARES:

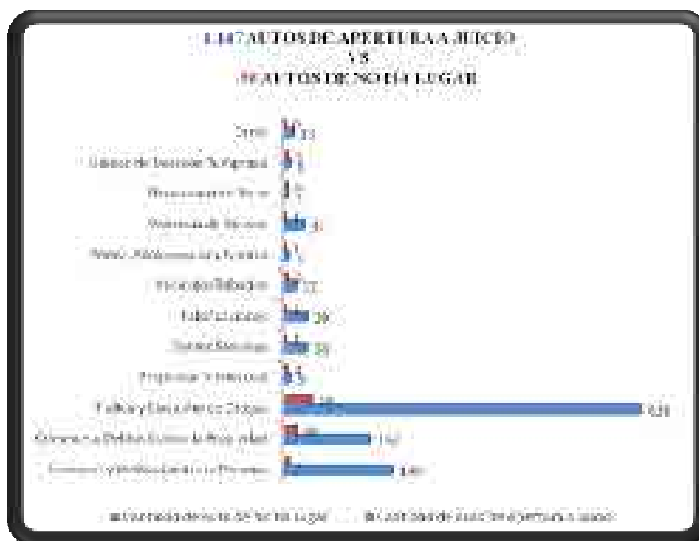
DECISIONES EN AUDIENCIAS PRELIMINARES	Cantidad de Decisiones
<i>Autos de Apertura a Juicio</i>	1,147
<i>Autos de No Ha Lugar</i>	98
<i>Total de Decisiones</i>	1,245





APERTURAS A JUICIO Y AUTOS DE NO HA LUGAR SEGÚN DEPARTAMENTOS:

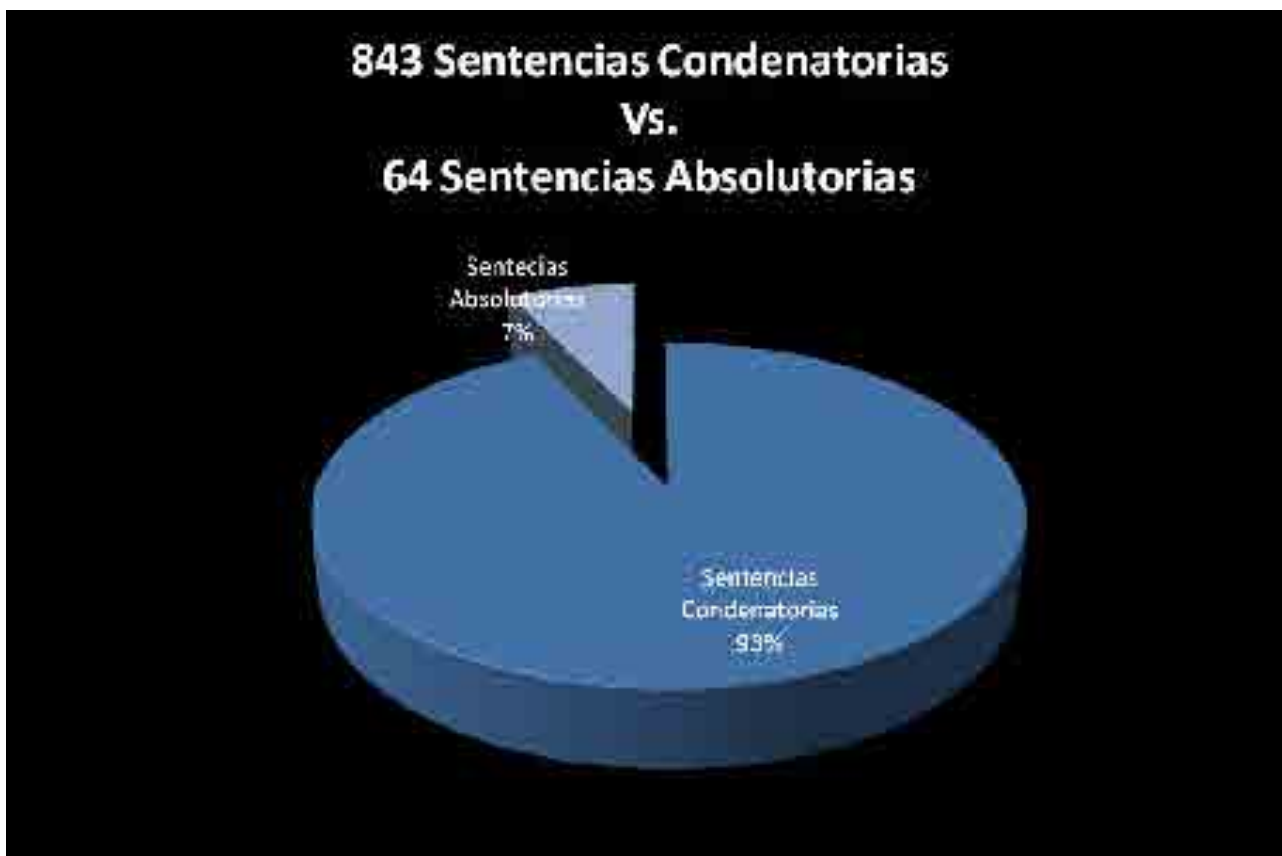
Departamentos de Investigación	Cantidad de Auto de Apertura a Juicio	Cantidad de Auto de No ha Lugar
Crímenes y Delitos Contra la Persona	190	7
Crímenes y Delitos Contra la Propiedad	152	19
Tráfico y Consumo de Drogas	636	48
Propiedad Intelectual	9	4
Delitos Sexuales	38	1
Falsificaciones	39	1
Vehículos Robados	17	5
Niñez, Adolescencia y Familia	6	1
Violencia de Género	34	1
Destacamento Naco	5	6
Unidad de Decisión Temprana	8	5
Otros	13	0
Total de Casos	1,147	98



DECISIONES EN AUDIENCIAS DE FONDO:



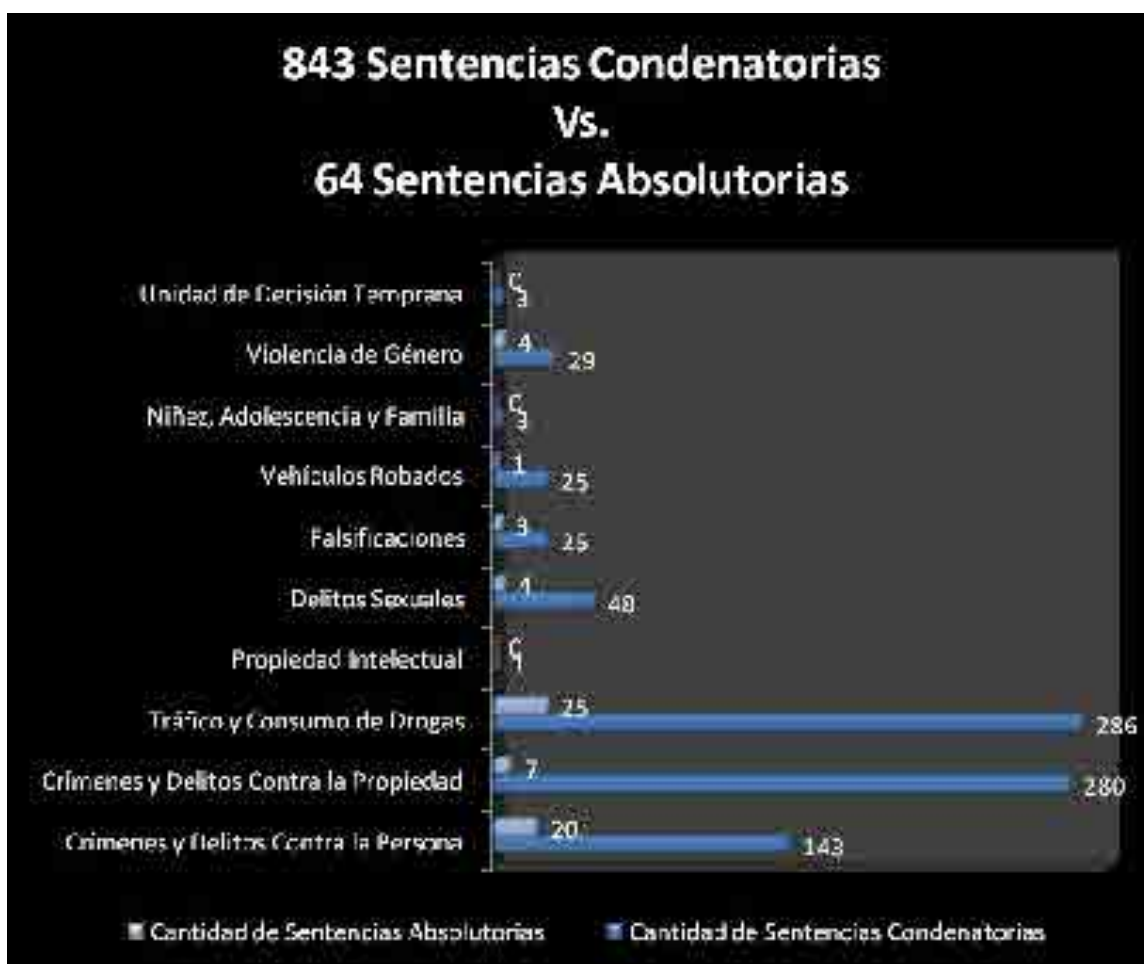
DECISIONES EN AUDIENCIAS DE FONDO	Cantidad de Decisiones
Sentencias Condenatorias	843
Sentencias Absolutorias	64
Total de Decisiones	907





DECISIONES DE AUDIENCIAS SEGÚN DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION:

Departamentos de Investigación	Cantidad de Sentencias Condenatorias	Cantidad de Sentencias Absolutorias
Crímenes y Delitos Contra la Persona	143	20
Crímenes y Delitos Contra la Propiedad	280	7
Tráfico y Consumo de Drogas	286	25
Propiedad Intelectual	1	0
Delitos Sexuales	48	4
Falsificaciones	25	3
Vehículos Robados	25	1
Niñez, Adolescencia y Familia	3	0
Violencia de Género	29	4
Unidad de Decisión Temprana	3	0
Total de Sentencias	843	64





PROCURADURÍA GENERAL CORTE DE APELACIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

Tabla y Gráficos de Libertades Ejecutadas desde el mes de Enero al mes de Octubre del año 2009

Tabla de Libertades Ejecutadas por Mes y Tipos de Modalidades		Cantidad de Libertades	Mediante Contratos de Fianzas	Sin Medidas de Coerción	Mediante otras Modalidades
Mes	Totales	242	112	12	118
1	Enero	14	6	0	8
2	Febrero	18	11	2	5
3	Marzo	31	20	0	11
4	Abril	20	7	3	10
5	Mayo	31	16	0	15
6	Junio	38	15	1	22
7	Julio	35	10	4	21
8	Agosto	17	8	1	8
9	Septiembre	17	8	0	9
10	Octubre	21	11	1	9
11	Noviembre	0			
12	Diciembre	0			





Tabla y Gráfico de Cantidades y Montos de Contratos de Fianzas Ejecutados desde el mes de enero al mes de Octubre del año 2009

Tabla de Cantidades de Contratos de Fianzas Ejecutados		Montos de Contratos de Fianzas	Cantidad de Contratos de Fianzas	Cantidad de Afianzados
Mes	Totales	37.260.000,00	119	112
1	Enero	1.400.000,00	9	6
2	Febrero	5.065.000,00	12	11
3	Marzo	7.550.000,00	22	20
4	Abril	1.700.000,00	7	7
5	Mayo	1.385.000,00	16	16
6	Junio	6.845.000,00	17	15
7	Julio	3.250.000,00	10	10
8	Agosto	3.090.000,00	7	8
9	Septiembre	2.825.000,00	9	8
10	Octubre	4.150.000,00	10	11
11	Noviembre			
12	Diciembre			

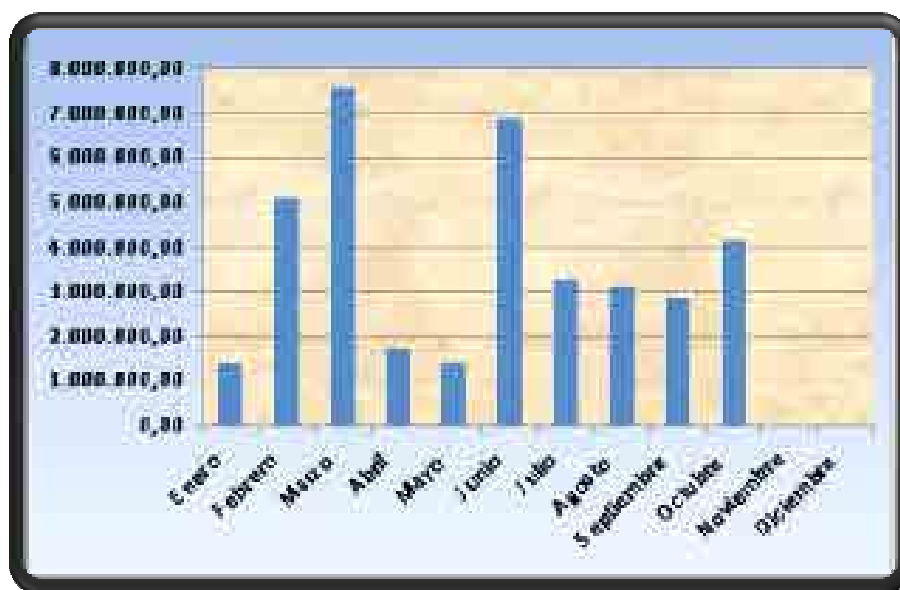
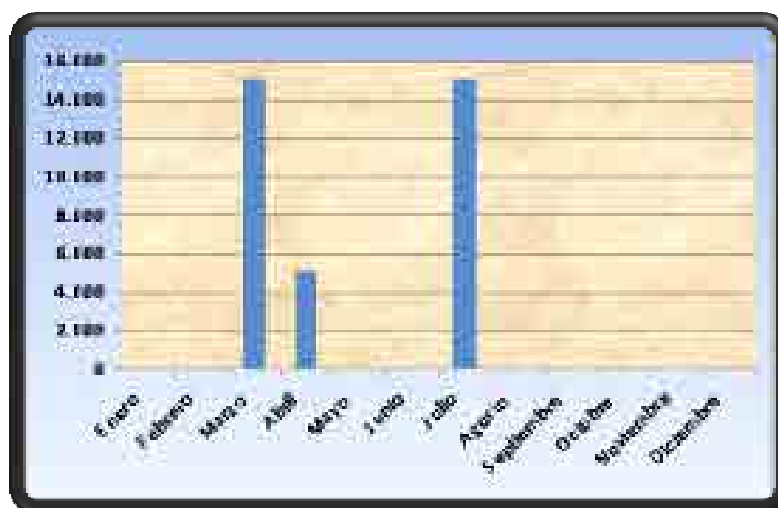




Tabla y Gráfico de Cantidades y Montos de Garantías Económicas en Efectivo Ejecutadas desde enero al mes de Octubre del año 2009

Tabla de Garantías Económicas Ejecutados		Montos de Certificados Financieros	Montos de Hipotecas Judicial	Cantidad de Imputados
Mes	Totales	35.000	0	5
1	Enero	0	0	0
2	Febrero	0	0	0
3	Marzo	15.000	0	2
4	Abril	5.000	0	1
5	Mayo	0	0	0
6	Junio	0	0	0
7	Julio	15.000	0	2
8	Agosto	0	0	0
9	Septiembre	0	0	0
10	Octubre	0	0	0
11	Noviembre			
12	Diciembre			





ABOGADO DEL ESTADO

ACTUALIZACIONES DEL ABOGADO DEL ESTADO ANTE LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

Autorización para Intimar	600
Órdenes de Desalojo	210
Suspensiones de Trabajos	63
Protecciones Policiales (Cercar, Toma de Posesión, Ejecución de Decretos)	180
Resoluciones de Abandono Voluntario (15 días)	190
Casos de Sometimientos por Falsificación de Títulos	88
Total:	1331

PROCURADURÍA GENERAL TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO

RELACION SENTENCIA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO DESDE EL 17 DE OCTUBRE DEL 2008 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009

101-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.101-2008 d/f 31/10/2008

DORADO SOL DE TEXAS, S. A.

Declara bueno y valido en cuanto a la forma el recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 18 de junio del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.158-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 11 de mayo del año 2007; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario por improcedente mal



fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.158-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 11 de mayo del año 2007 por estar conforme a la ley y a los principios tributarios vigentes; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

102-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.102-2008 d/f 31/10/2008

GRUPO INSTITUCIONAL DEL CARIBE, S.A.

Declara en cuanto a la forma inadmisible el Recurso Contencioso tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 13 de julio del año 2007, contra la Resolución No.157-07 dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda en fecha 19 de junio del año 2007, por no cumplir con la formalidad del artículo 158 del Código Tributario; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

103-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.103-2008 d/f 31/10/2008

CORPORACION ANTILLANA DE HOTELES, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 14 de enero del año 2008, en contra de la Resolución de Reconsideración No.438-07 de fecha 19 de noviembre del año 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario por improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.438-07 de fecha 19 de noviembre del año 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos por estar conforme con la ley y los principios tributarios vigentes; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



104-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.104-2008 d/f 31/10/2008
JAIME EMILIO LOCKWARD CARBUCIA
Pronuncia el desistimiento solicitado por el recurrente mediante instancia de fecha 213 de septiembre del año 2008 y acopetada por el Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo mediante Escrito de Conclusiones relativo al desistimiento del Recurso de Amparo; Declara el desistimiento definitivo del expediente y el archivo del presente recurso de Amparo interpuesto por el recurrente contra la Secretaría de Estado de medio Ambiente y Recursos Naturales; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

105-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.105-2008 d/f 31/10/2008
VERTICE, S.A.
Declara bueno y válido el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 04 de julio del año 2007, contra la Resolución de Reconsideración No.170-07 de fecha 11 de mayo del año 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario por improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.170-07 de fecha 11 de mayo del año 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, por estar fundamentada en derecho; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

109-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.109-2008 d/f 31/10/2008
CARIBE HOSPITALITY DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Declara bueno y válido el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 27 de octubre del año 2006, contra la Resolución de Reconsideración No.595-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 10 de octubre del año 2006; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso



Contencioso Tributario por improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.595-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 10 de octubre del año 2006, por estar conforme a la ley y los principios vigentes; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

111-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.111-2008 d/f 7/11/2008

DORADO SOL DE TEXAS

Declara bueno y válido el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 11 de junio del año 2007, en contra de la Resolución Jerárquica No.139-07 de fecha 22 de mayo del año 2007 dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda, por estar conforme con la ley y los principios tributarios vigentes; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

112-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.112-2008 d/f 7/11/2008

BROWNSVILLE BUSINES CORPORATION

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Contencioso Tributario interpuesto por el recurrente en fecha 23 de agosto del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.261-07 de fecha 24 de julio del año 2007 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, por improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma en todas sus partes la Resolución por estar conforme a la ley y los principios tributarios vigentes; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

114-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 114-2008 d/f 7/11/2008

INVERSIONES DELORDS, S.A.

Declara inadmisile por ser notoriamente improcedente, el recuso de amparo incoado por la empresa recurrente en



contra de la Dirección General de Impuestos Internos; Declara el presente recurso libre de costas; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

115-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.115-2008 d/f 7/11/2008

ALIANZA DOMINICANA CONTRA LA CORRUPCION (ADOCCO)

Declara bueno y válido en la forma, el Recurso de Amparo incoado por la recurrente en contra del Colegio de Abogados de la República Dominicana y su Presidente, Lic. José Fernando Pérez Volquez; Rechaza en cuanto al fondo, el presente Recurso de Amparo por las razones antes argüidas; Declara el presente recurso libre de costas; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, al Colegio de Abogados de la República Dominicana y su Presidente, Lic. José Fernando Pérez Volquez y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

116-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA 116-2008 d/f 7/11/2008

FRANCISCO SOSA LOPEZ

Acoge el acuerdo al que han arribado las partes, los sucesores del finado Bolón Sosa García, representados por el recurrente y el Instituto Agrario Dominicano, por lo que ordena el archivo definitivo del presente expediente; Declara el presente recurso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente los sucesores del finado Bolón Sosa García, representado por el Sr. Francisco Sosa López, al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

117-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.117-2008 d/f 13/11/2008

ALIANZA DOMINICANA CONTRA LA CORRUPCION (ADOCCO) Y LA FUNDACION JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

Libra Acta de que la información y la documentación solicitada por la recurrente fueron entregadas por la



Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y el señor Ing. Víctor Díaz Rua, en su calidad de Secretario, y en consecuencia Ordena el archivo definitivo del expediente contentivo del presente recurso de amparo por las razones antes expuestas; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y el señor Ing. Víctor Díaz Rua, en su calidad de Secretario, al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo

118-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 118-2008 20/11/2008
COMERCIALIZADORA MELO, C. POR A.
Declara bueno y válido en la forma, el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 05 de enero del año 2007, contra la Resolución de Reconsideración No. 636-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 24 de octubre del año 2007; Rechaza en cuanto al fondo el presente Recurso Contencioso Tributario por improcedente, mal fundado y carente de base legal; y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración 636-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 24 de octubre del año 2007, por estar conforme con la ley y los principios tributarios vigentes; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

119-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.119-2008 d/d20/11/2008
MODEL FARMA, C. POR A.,
Declara bueno y válido en la forma, el Recurso de Amparo incoado por la recurrente en fecha 05 de enero del año 2007, contra la Resolución de Reconsideración No. 668-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 30 de noviembre del año 2006; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario por improcedente, mal fundado y carente de base legal; y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.668-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 30 de



noviembre del año 2006; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

120-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.120-2008 d/f 120-2008
GBNET,S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 30 de enero del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.612-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 10 de octubre del año 2007; RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso Contencioso Tributario por improcedente mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.612-06, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 10 de octubre del año 2007, por estar conforme con la ley y los principios tributarios vigentes; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

121-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.121-2008 d/f 20/11/2008
SUNSEA PLACE, LTD.,

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 27 de abril del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.75-07, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 5 de febrero del año 2007; RECHAZA en cuanto al fondo el presente Recurso Contencioso Tributario por improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.75-07, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 5 de febrero del año 2007, por estar conforme con la ley y los principios tributarios vigentes; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



122-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.122-2008 d/f 20/11/2008
CMP, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 02 de noviembre del año 2007, en contra de la Resolución Jerárquica No.268-07 dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda en fecha 28 de diciembre del año 2007; RECHAZA en cuanto al fondo el presente Recurso Contencioso Tributario por improcedente mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución Jerárquica No.268-07 dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda en fecha 28 de diciembre del año 2007, por estar conforme con la ley y los principios tributarios vigentes; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

123-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENECIA No.123-2008 d/f 20/11/2008
CBI COMPANY LIMITED

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 29 de mayo del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.52-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 01 de febrero del año 2007; RECHAZA en cuanto al fondo el presente Recurso Contencioso Tributario por improcedente mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.52-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 01 de febrero del año 2007, por estar conforme con la ley y los principios tributarios vigentes; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

124-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.124-2008 d/f 27/11/08
KIMBERLY CLARK SID, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 04 de enero del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.609-07 dictada



por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 10 de octubre del año 2007; RECHAZA en cuanto al fondo el presente Recurso Contencioso Tributario por improcedente mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.609-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 10 de octubre del año 2007, por estar conforme con la ley y los principios tributarios vigentes; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

125-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.125-2008 d/f 27/11/2008

CPM, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 11 de enero del año 2006, en contra de la Resolución de Reconsideración No.547-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 28 de septiembre del año 2006; RECHAZA en cuanto al fondo el presente Recurso Contencioso Tributario por improcedente mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.547-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 28 de septiembre del año 2006, por estar conforme con la ley y los principios tributarios vigentes; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

127-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.127-2008 d/f 27/11/2008

DR. RAFAEL DE LA CRUZ DUME y DR. ANGEL EMILIO CONTRERAS SEVERINO

Rechaza el Recurso de Amparo interpuesto por el recurrente en contra del Instituto Agrario Dominicano (IAD); por no existir vulneración a los derechos fundamentales de los recurrentes; Ordena la notificación por Secretaría, de la presente sentencia a las y al Instituto Agrario Dominicano (IAD) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Declara el Recurso de Amparo libre de costas; Ordena que la presente



Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

128-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 128-2008 d/f 5/12/2008

CESAR DARIO ESCOTO FLORES

Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en razón de que el accionante ocurrió en la violación e inobservancia de la formalidades procesales establecidas en las legislaciones que regulan la materia, al no agotar los recursos administrativos previstos en la ley; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al señor recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Declara el Recurso de Amparo libre de costas; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

130-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.130-2008 d/f 2/12/2008

TISSIER OVERSEAS, INC.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 28 de diciembre del año 2007 en contra de la Resolución No.448-07 de fecha 20 de noviembre del año 20087, por improcedente, mal fundada y carente de base legal; Ordena a la Dirección General de Impuestos Internos el reembolso de los montos pagados indebidamente por la empresa recurrente por concepto de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria (antiguo IVSS), respecto del inmueble de que se trata; Ordena la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

132-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.132-2008 d/f 2/12/2008

ADMINISTRADORA DE RIESGOS DE SALUD HUMANO, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Amparo interpuesto por las sociedades Administradora de Riesgos de Salud Humano, S.A., ARS La Colonial, S.A., y ARS Monumental, S.A., contra la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), el Seguro Nacional de Salud (SENASA), la Tesorería de la Seguridad Social y la Sociedad



UNIPAGO, S.A.; Declara regulares y válidas las intervenciones voluntarias interpuestas por las sociedades Administradora de Riesgos de Salud Meta Salud, ARS Futuro, S.A. ARS Igman, ARS Renacer, S.A., y la ARS APS, S.A., y en consecuencia declara común y oponible la presente sentencia a las mismas; Rechaza los medios de inadmisión invocados por las recurridas Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), el Seguro Nacional de Salud (SENASA), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), y el Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo, por improcedente, mal fundados y carentes de base legal; Acoge el Recurso de Amparo interpuesto por las sociedades recurrentes y en consecuencia suspende los efectos de la Resolución Administrativa No.00159-2008 dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SLSALRIL), así como toda actuación que haya sido ejercida o pretendan ejercer las recurridas en el ámbito de la referida resolución, debiendo abstenerse de ejecutar cualquier disposición que tienda a efectuar la libre competencia que debe imperar en el Sistema Dominicano de Seguridad Social; Declarar el presente proceso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por secretaría a las recurrentes principales, a las intervinientes voluntarias, las recurridas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

133-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.133-2008 d/f 5/12/2008
LICDA. ANTONIA MARTINEZ NUÑEZ
Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en razón de que la recurrente incurrió en la violación e inobservancia de las formalidades procesales establecidas en las legislaciones que regulan la materia, al no agotar el presente recurso de retardación en el plazo previsto por la ley; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Director General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



134-2008 RECURRENTE: DISPOSITIVO:	SENTENCIA No.134-2008 d/f 5/12/2008 LIC. FRANCISCO RAMON INFANTE PEÑA Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en contra de la Procuraduría General de la República por las razones expuestas; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al recurrente, a la Procuraduría General de la República y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
135-2008 RECURRENTE: DISPOSITIVO:	SENTENCIA No.135-2008 d/f 5/12/2008 LIC.ANA MERCEDES CANDELIER TEJADA Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en razón de que la recurrente incurrió en la violación e inobservancia de las formalidades procesales establecidas en las legislaciones que regulan la materia, al no agotar los recursos administrativos en los plazos establecidos; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al recurrente, a la Secretaría de Estado de Agricultura y al Magistrado Procurador General; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
136-2008 RECURRENTE: DISPOSITIVO:	SENTENCIA No.136-2008 d/f 5/12/2008 WILVIN RAFAEL BELLIARD REYES Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en contra de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CRTV) por los motivos antes expuestos; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al recurrente, a la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CRTV) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
137-2008 RECURRENTE: DISPOSITIVO:	SENTENCIA No. 137-2008 d/f 5/12/2008 VIRGILIO RODRIGUEZ VALDEZ Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en contra de la Dirección General de Aduanas por las razones antes expuestas, en razón de que el accionante incurrió en la violación e inobservancia de las formalidades procesales



establecidas en las legislaciones que regulan la materia, al no agotar los recursos administrativos; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

138-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.138-2008 d/f 5/12/2008

JESUS LUIS MARIA SEGURA SANTANA

Declara inadmisble el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en razón de que el accionante incurrió en la violación e inobservancia de las formalidades procesales establecidas en las legislaciones que regulan la materia, al no agotar los recursos administrativos; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

139-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.139-2008 d/f 5/12/2008

JULIO SANTANA GUERRERO

Declara inadmisble el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en contra de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y recursos Naturales, por los motivos antes expuestos; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al recurrente, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y recursos Naturales y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

140-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.140-2008 d/f 9/12/2008

SEGUNDO EUGENIO BARRIONUEVO NIELSEN

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Amparo interpuesto por el recurrente en fecha 21 de octubre del año 2007, contra de la Dirección General de Aduanas, por no existir vulneración o conculcación a los derechos fundamentales del recurrente; Declara el Recurso de Amparo libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al



Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

141-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.141-2008 d/f 9/12/2008
CONSTRUCTORA H.P., C. POR A.
Declarar como por la presente declara la inadmisibilidad del Recurso Contencioso Tributario interpuesto por Constructora H.P., C. por A., en fecha 10 de enero del año del 2007, contra la Resolución de Reconsideración No. 714-06, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 11 de diciembre del año 2006, por extemporáneo al no cumplir con las formalidades del artículo 144 del Código Tributario (Ley 11-92) de fecha 16 de mayo de 1992; Ordenar como por la presente ordena, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

142-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 142-2008 d/f -/12/2008
NORY SANTANA BEATO
Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en contra de la Dirección General de Aduanas, por las razones antes expuestas; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la señora recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

143-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.143-2008 d/f 9/12/2008
LIC. PANTELEON RAMIREZ GAMBOA
Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en contra de la Dirección General de Aduanas, por las razones antes expuestas; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al señor recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



144-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 144-2008 d/f 9/12/2008
LIC. JUANA YCELSA FELIZ MENDEZ
Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en contra de la Dirección General de Aduanas, por las razones antes expuestas; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la señora recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

145-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.145-2008 d/f 5/12/2008
FELIX ANTONIO ADAMES RODRIGUEZ
Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en contra de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), por las razones antes expuestas; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al recurrente, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

146-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 146-2008 d/f 5/12/2008
MARTHA ELIGIA RAMIREZ ENCARNACION
Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en contra de la Dirección General de Aduanas, por las razones antes expuestas; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la señora recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

147-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.147-2008 d/f 9/12/2008
BEATRIZ CRISOSTOMO DE LA ROSA
Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en contra de la Dirección General de Aduanas, por las razones antes expuestas; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la señora recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General



Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

148-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.148-2008 d/f 9/12/2008
DIONISIO VALDEZ CRISTINO
Declara inadmisibles el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en contra del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), por las razones antes expuestas; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al recurrente, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

149-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.14-2008 d/f 9/12/2008
JOSE ROLANDO PADRON GARCIA
Declara inadmisibles el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en contra de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CRTV) y/o Héctor Olivo, por las razones antes expuestas; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al señor recurrente, la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CRTV) y/o Héctor Olivo y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

150-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.150-2008 d/f 18/12/2008
LICDA. ANA DELIA PEREZ GERMOSEN
Declara inadmisibles el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en contra de la Secretaría de Estado de Finanzas, por las razones antes expuestas; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

13-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.13-2008 d/f 17/12/2008
JOHANNES KJELLBERG ROSARIO
Declara la competencia de atribución del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo para conocer de



la acción de amparo interpuesta por el señor recurrente en fecha 17 de noviembre del año 2008, contra la Cámara de Diputados de la República Dominicana; Ordena la continuación de la presente audiencia a los fines de proseguir con el conocimiento de esta acción de amparo; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, a la Cámara de Diputados de la República Dominicana, y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

152-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.152-2008 d/f 17/12/2008

LUBETRON DOMINICANA, C. POR A.

Pronuncia el desistimiento solicitado por la empresa recurrente y aceptado por el Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo en su Dictamen No.500-2008 de fecha 05 de diciembre del año 2008, cuyo dispositivo se transcribe en parte anterior de esta sentencia; Ordena el archivo definitiva del expediente contentivo del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en fecha 13 de mayo del año 2008, contra la Resolución de Reconsideración No.110-08 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 14 de abril del año 2008; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

153-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.153-2008 d/f 18/12/2008

CERVECERIA BOHEMIA, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 17 de diciembre del año 2007, en contra la Resolución de Reconsideración No.417-07, de fecha 7 de noviembre del año 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; Modifica en cuanto al fondo la Resolución de Reconsideración No. 417-07 de fecha 7 de noviembre del año 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en el sentido de revocar los Recargos por Mora que le fueron aplicados al período fiscal 2004-2005 y ordenar a la Dirección General de Impuestos Internos que proceda a realizar el cálculo del interés indemnizatorio a partir de la



fecha de la notificación de la Resolución No.417-07 como lo señala el precitado artículo 62 párrafo III del Código Tributario, confirmando en sus demás partes la resolución recurrida; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

154-2008
RECURRENTE:

SENTENCIA No.154-2008 d/f 18/12/2008
Declara bueno y válido el Recurso de Amparo interpuesto por el recurrente en fecha 17 de noviembre del año 2008, por ante este Tribunal, en contra de la Lotería Nacional; En cuanto a los medios de inadmisión invocados por la parte recurrida Lotería Nacional y la Procuraduría General Tributaria y Administrativa procede a rechazarlo por improcedente, mal fundado y carente de base legal; Acoge el Recurso de Amparo por violación al derecho fundamental de Acceso a la Información Pública y en consecuencia ordena a la Lotería Nacional la entrega inmediata de la nómina de dicha institución, consistente en una copia de la nómina de empleados fijos y temporales de la Lotería Nacional de la República Dominicana al mes de septiembre del 2008, con el listado exhaustivo de cada empleado y las funciones que los mismos realizan en dicha institución, incluyendo los montos devengados por cada empleado, tanto en calidad de salario como otras remuneraciones; Que la presente sentencia sea ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Lotería Nacional y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

155-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.155-2008 d/f 18/12/2008
ROBERTO APOLINAR TOLENTINO FERNANDEZ
Declara inadmisile el Recurso de Amparo incoado por el señor recurrente en contra del tesorero Nacional y el Banco de Reservas de la República Dominicana, por haber sido prescrito el plazo para la interposición del mismo; Declara el presente recurso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, al Tesorero Nacional, al



Banco de Reservas de la República y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

156-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 156-2008 d/f 18/12/2008

CARLOS JULIO CHEVALIER CHANG

Declara bueno y valido el Recurso de Amparo incoado por el señor recurrente en fecha 08 de octubre del año 2008 en contra de la Dirección General de Impuestos Internos; Acoge el presente Recurso de Amparo interpuesto por el recurrente por haberse vulnerado el principio de libertad de tránsito, y en consecuencia se deja sin efecto el impedimento de salida del país interpuesto por la Dirección General de Impuestos Internos ante la Dirección General de Migración; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

157-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.157-2008 d/f 18/12/2008

ALFREDO RIVERA

Declara bueno y válido el Recurso de Amparo interpuesto por el recurrente en fecha 29 de agosto del año 2008 por ante este tribunal en contra del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Declara el proceso libre de costas; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

158-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.158-2008 d/f 23/12/2008

ALIANZA DOMINICANA CONTRA LA CORRUPCION (ADOCCO)

Declara bueno y válido en la forma, el Recurso de Amparo incoado por la recurrente y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP); Rechaza en cuanto al fondo el presente recurso de amparo por las razones argüidas; Declara el presente recurso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y a la Procuraduría



General Tributaria y Administrativa; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

160-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.160-2008 d/f 23/12/2008
CARLOS ROJAS FORTUNA
Declara inadmisile el Recurso de Amparo incoado por el recurrente en fecha 14 de julio9 del 2008, en contra de la Superintendencia de bancos de la República y el Lic. Rafael Camilo, Superintendente de Bancos notoriamente improcedente en virtud del artículo 3 literal c) de la Ley No.437-06 sobre el Recurso de Amparo; Declara el presente recurso libre de costas; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

162-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.162-2008 d/f 23/12/2008
LOCKWARD CARBUCCIA
Declara bueno y válido en la forma el Recurso de Amparo incoado por le recurrente en contra de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARENA); Rechaza en cuanto al fondo el presente Recurso de Amparo por las razones argüidas; Declara el presente recurso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, al recurrente, a la recurrida, así como a la Procuraduría General Tributaria y Administrativa; Ordena la presente sentencia publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

166-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 166-2008
SIMEONA DE LEON MONTERO
DECLARA inadmisile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la señora recurrente en contra de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), por las razones antes expuestas; SEGUNDO: ORDENA la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la señora recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena



que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

167-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 167-2008

NINA VALENTINOVNA LISENIKO

DECLARA inadmisibles el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la señora recurrente en contra de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), por las razones antes expuestas; SEGUNDO: ORDENA la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la señora recurrente, a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

168-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.168-2008 d/f 30/12/2008

JUAN BAUTISTA OVIEDO JAVIER

DECLARA inadmisibles el recurso contencioso administrativo interpuesto por el señor recurrente en contra de la Secretaría de Estado de Finanzas, por los motivos antes expuestos; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia al recurrente, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

170-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.170-2008 d/f 30/12/2008

JUANA VALDEZ

Declara bueno y válido en la forma el Recurso Contencioso Administrativo incoado por la señora recurrente, en contra de la Secretaría de Estado de Cultura; Rechaza los medios de inadmisión invocados por la Secretaría de Estado de Cultura, y la Procuraduría General Tributaria y Administrativa, por las razones antes argüidas; Acoge en cuanto al fondo el presente recurso, en los puntos ya señalados, y en consecuencia condena a la Secretaría de Estado de Cultura a pagar a favor de la recurrente la suma de RD\$34.411.63. por concepto de la indemnización económica prevista en el artículo 28 de la Ley 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa; y la suma de RD\$3,336.89, por concepto de salarios vencidos, en aplicación de la artículo 3 del decreto No.257-01 del 21 de febrero del año 2001; Ascendiendo



las presentes condenaciones a un total de Treinta y siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 52/100 Pesos Oro Dominicanos (RD\$37,748.52); Compensa las costas pura y simplemente entre las partes; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la recurrente, a la Secretaría de Estado de Cultura y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

171-22008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.171-2008 d/f 30/12/2008
REPUBLIC (DR), S.A.,
Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Amparo interpuesto por el recurrente en fecha 16 de octubre del año 2008, contra la Superintendencia de Bancos, el Banco Central y la Junta Monetaria de la República Dominicana; Rechaza los medios de inadmisión invocados por la Procuraduría General Tributaria y Administrativa, por improcedente, mal fundados y carente de base legal; Rechaza el recurso de Amparo interpuesto por el recurrente contra la Junta Monetaria, el banco Central y la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana por no existir vulneración o conculcación a los derechos fundamentales del recurrente; Declara el Recurso de Amparo libre de costas; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

015-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.015-2008 d/f 30/12/2009
ESTUDIO G, C. POR A.
RECHAZA los medios de inadmisión incoados por el Procurador General Tributario y Administrativo en contra del Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en contra de la Resolución de Reconsideración No.146-07, de la Dirección General de Impuestos Internos, por las razones ya mencionadas; Otorga un plazo de 15 días al Procurador General Tributario y Administrativo, para que presente conclusiones el fondo en el presente recurso; ORDENA la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la empresa recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea



publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

FALTAN LAS SENTENCIAS Nos. 106, 108, 110, 113, 126, 129, 131, 151, 159, 161, 163 al 165, 169 no interviene el Estado;

2009

001-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 001-2009 d/f 26/2/2009.

GRUPO MARKET, S.A.

DESESTIMA el Dictamen No.02-07 de fecha 5 de enero del 2007, del Magistrado procurador General Tributario y Administrativo, por improcedente y mal fundado; DECLARA bueno y válido en la forma el Recurso Contencioso Tributario incoado por la recurrente en fecha 16 de octubre del año 2006, en contra de la Resolución de Reconsideración No.503-2006, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 6 de septiembre del año 2006; Ordena remitir copia de la presente sentencia por secretaría a la parte recurrente, y al Magistrado Procurador General Tributario Administrativo, con la finalidad de ponerlos en mora de concluir sobre el fondo del asunto; Ordena que la presente sentencia sea publicada Administrativo en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario .

002-2009..

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 002-2009 d/f 16/1/2009.

SERVIVENTA, S. A.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario incoado por la recurrente en fecha 23 de agosto del año 2006, en contra de la Resolución de Reconsideración No.436-06, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 18 de julio del año 2006; Modifica en cuanto al fondo la Resolución de Reconsideración No.436-06 para determinar el ajuste denominado “Venta de Cal hidratada” del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios, y en consecuencia mantiene en sus demás partes la referida Resolución de Reconsideración, por estar la misma basada en la Ley; Ordena la comunicación de la presente sentencia por secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de



Impuestos Internos (DGII) y al Magistrado Procurador General Tributario Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada Administrativo en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario .

003-2009

RECURRENTE:

SENTENCIA No.003-2009 d/f 16/1/2009

ASOCIACION NOROESTANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

DISPOSITIVO:

DECLARA, bueno válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario incoado por la recurrente en fecha 28 de diciembre del año 2006, en contra de la Resolución de Reconsideración No.685-06, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 18 de diciembre del año 2006; RECHAZA en cuanto al fondo, el Recurso Contencioso Tributario incoado por la recurrente por las razones antes argüidas, y en consecuencia ratifica la Resolución de Reconsideración No.685-06, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 18 de diciembre del año 2006, por estar la misma bien fundada y apegada a la ley; ORDENA que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

004-2009

RECURRENTE:

SENECIA No. 004-2009 d/f 16/1/2009

RELIANCE WATCHMAN, S.A.

DISPOSITIVO:

DECLARA bueno y valido en la forma el Recurso Contencioso Administrativo incoado por la empresa recurrente contra la Resolución No.63-2004, dictada por el Secretario de Estado de Trabajo; Rechaza en cuanto al fondo el presente Recurso Administrativo incoado por la recurrente contra la Resolución No.63-2004, dictada por el Secretario de Estado de Trabajo y en consecuencia ratifica en todas sus partes la referida Resolución por ser la misma justa y tener base legal; Compensa las costas pura y simplemente entre las partes; Ordena, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de trabajo y al Magistrado Procurador General Tributario; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

005-2009.

SENTENCIA No. 005-2009 d/f 16/1/2009.



RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

CARLOS CONSTANTINO ADAMES REYES,
Ratifica la declaratoria de validez en cuanto a la forma del presente Recurso Contencioso Administrativo, incoado por el señor recurrente, hecha por la Cámara de Cuentas de la República en funciones de Tribunal Superior Administrativo mediante sentencia administrativa No.29/06, en contra de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Administrativo incoado en contra de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por ser el mismo improcedente, mal fundado y carente de base legal; Ordena, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, y al Magistrado Procurador General Tributario; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

006-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 006-2009 d/f 16/1/2009.

MIGUEL PEREZ SERRANO

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por los sucesores del finado Miguel Pérez Serrano representados por el señor YUNIO MIGUEL PEREZ CASTILO, en contra de la Dirección General de Impuestos Internos; Acoge en cuanto al fondo el presente Recurso Contencioso Tributario y en consecuencia declara prescrita la acción de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en contra de los sucesores del finado Miguel Pérez Serrano, representados por el señor YUNIO MIGUEL PEREZ CASTILO, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y al Magistrado Procurador General Tributario; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

007-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.007-2009 d/f 16/01/2009.

FARMACARD

Rechaza el medio de inadmisión invocado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), así como por la Procuraduría General Tributaria y Administrativa, por las razones antes argüidas; Declara bueno y valido en la forma el Recurso Contencioso Administrativo incoado en fecha 30 de noviembre del año 2007, por la empresa recurrente contra la Resolución No.00144-2007 de fecha 02 de noviembre del año 2007, dictada por la



Superintendida de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL); Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Administrativo incoado por la recurrente contra Resolución No.00144-2007 de fecha 02 de noviembre del año 2007, dictada por la Superintendida de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), por improcedente, mal fundado y carente de base legal; Ordena, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, a la Superintendida de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y al Magistrado Procurador General Tributario; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

008-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 008-2009 d/ f 16/1/2009
DANTE B. FLORENTINO CASTILLO
DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el presente Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en contra de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC), por ser el mismo improcedente, mal fundado, carente de base legal y muy especialmente carente de todo tipo de pruebas; Compensa la costa pura y simplemente entre las partes; Ordena, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, y al Magistrado Procurador General Tributario; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

009-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.008-2009 d/f 05/2/2009.
FRITZ DE SANTO DOMINGO, S. A.
Pronuncia el desistimiento solicitado por la empresa recurrente y aceptado por el Procurador General Tributario y Administrativo en su Dictamen No.47-2009 de fecha 28 de enero del año 2009, cuyo dispositivo se transcribe en su sentencia; Declara el desistimiento y archivo del expediente contentivo del Recurso Contencioso Tributario interpuesto por el recurrente en fecha 27 de abril del año 2007, contra la Resolución de Reconsideración No.123-07 de fecha 20 de marzo del año 2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

010-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.010-2009 d/f 5/2/2009.
MARIA CRISTINA DEL RIO SOÑE
Pronuncia el DESISTIMIENTO solicitado por la recurrente y aceptado por el Procurador General Tributario y Administrativo en su Dictamen No. 29-2009 de fecha 16 de



enero del año 2009, cuyo dispositivo se transcribe en parte anterior a esta sentencia; Declara el desistimiento y archivo definitivo del expediente contentivo del Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 1 de noviembre del año 2007, contra la Resolución de Reconsideración No.364-07 de fecha 17 de septiembre del año 2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena la presente sentencia sea comunicada por secretaria a la parte recurrente y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

011-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.011-2009 d/f 5/2/2009.

FERTILIZANTE SANTO DOMINGO, C. POR A. (FERSAN) PRONUNCIA el DESISTIMIENTO solicitado por la empresa recurrente y aceptada por el Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo mediante Dictamen No.17-2009 de fecha 12 de enero del año 2009, cuyo dispositivo se transcribe en esta sentencia; DECLARA el DESISTIMIENTO y archivo del presente Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 8 de abril del año 2008, contra la Resolución de Reconsideración No.63-08 de fecha 29 de febrero del año 2008, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

12-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 012-2009 d/f 05/2/2009

FERTILIZANTE SANTO DOMINGO, C. POR A. (FERSAN) PRONUNCIA el DESISTIMIENTO solicitado por la empresa recurrente y aceptada por el Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo mediante Dictamen No.16-2009 de fecha 12 de enero del año 2009, cuyo dispositivo se transcribe en esta sentencia; DECLARA el DESISTIMIENTO y archivo del presente Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 8 de abril del año 2008, contra la Resolución de Reconsideración No.59-08 de fecha 29 de febrero del año 2008, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

013-2009..

RECURRENTE:

SENTENCIA No. 013-2009, de fecha 05/2/2009

ASEGURADORA AGROPECUARIA DOMINICANA, S.A. (AGRADOSA)



DISPOSITIVO:

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 19 de abril del año 2007, en contra de la Resolución No.128-07 de fecha 20 de marzo del año 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente por improcedente y mal fundado, y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.128-07, de fecha 20 de marzo del año 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, por estar conforme con la ley; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

014-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.014-2009 d/f 05/2/2009.

MARIA DE LOS ANGELES BARCELO SALAS

Declara bueno y válido el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 05 de agosto del año 2008 por la señora recurrente por ante este tribunal, en contra de la Resolución Jerárquica No.126-08, de fecha 23 de junio del año 2008, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda; Modifica en cuanto al fondo la Resolución de Reconsideración No.289-2002, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 12 de noviembre del 2002 y ratificada mediante Resolución No. 126-08 de la Secretaría de Estado de Hacienda, en fecha 22 de junio del 2008, en el sentido de reducir el valor de los inmueble, ubicados en la Parcela No. 355-B-1-U-3, del Distrito Catastral No.6/2, en San José de los Llanos, Provincia San Pedro de Macorís, Parcela No.1362-Ñ, Distrito Catastral No.6/2, en Villas del mar, Provincia San Pedro de Macorís; y Parcela No.355-B-1-M-1, Distrito Catastral No.6/2, en Villas del Mar, Provincia San Pedro de Macorís, a razón de aplicar el valor dado a los bienes en la tasación realizada y en consecuencia mantener en sus demás partes la resolución del recurso; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Magistrado Procurador General Tributario; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



015-2009..
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.015-2009 d/f 12/2/2009

INVERSIONES DELORDS, S.A.

Declara, bueno y válido en cuanto a la forma el recurso Contencioso Tributario interpuesto por el recurrente en fecha 28 de abril del año 2008 en contra del Acto Administrativo No.08950881155-6 emitido por la Administración Local de la Romana de la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 3 de abril del año 2008; Revoca en todas sus partes el Acto Administrativo No. 08950881155-6 emitido por la Dirección General de Impuestos Internos, Administración Local de La Romana, en fecha 3 de abril del año 2008, por improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia ORDENA a la Dirección General de Impuestos Internos el reembolso de los montos pagados indebidamente por la empresa recurrente por concepto de Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria (antiguo IVSS), respecto del inmueble de que se trata; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

016-2009..
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 016-2009 d/f 12/2/2009.

ANIBONCA, C. POR A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 18 de agosto del año 2006, en contra de la Resolución de Reconsideración No.449-06 de fecha 26 de julio del año 2006, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; REVOCA en cuanto al fondo la Resolución de Reconsideración No.449-06 de fecha 26 de julio del año 2006, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, así como desestima el Acta No. 325-06 de fecha 3 de agosto del año 2006, llamada Acta de Comprobación en ocasión de la comisión de faltas tributarias, tendentes al inicio del proceso de cierre de establecimiento y/o suspensión de actividades, al contribuyente, por improcedente, mal fundadas y carentes de base legal; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



017-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.017-2009 d/f 12/2/2009

CERESA MOTORS, S.A.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 7 de abril del año 2008, en contra de la Resolución de Reconsideración No.29-08 de fecha 8 de febrero del año 2008, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; MODIFICA en cuanto al fondo la Resolución de Reconsideración No.29-08 de fecha 08 de febrero del año 2008, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en el sentido de revocar los Recargos por Mora que le fueron aplicados al período fiscal 2005, y ordenar a la Dirección General de Impuestos Internos que proceda a realizar el cálculo del interés indemnizatorio a partir de la fecha de la notificación de la Resolución No.29-08, confirmando en sus demás partes la resolución recurrida; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

018-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.018-2009 d/f 12/2/2009

ALMACENES CHECO, C. POR A.

DECLARA bueno y válido el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 11 de agosto del 2008 por la recurrente por ante este tribunal, en contra de la Resolución No.159-08 de fecha 2 de julio del 2008, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; Modifica en cuanto al fondo la Resolución No.159-08 de fecha 2 de julio del 2008, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, en el sentido de que formule la autorización de pago utilizando la TET de 0.93% de los ingresos brutos declarados en el IR-2 del 2006 de la empresa, en vez de 1.97% para el pago de los impuestos de amnistía; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

019-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 018-2009 d/f 17/2/2009.

AGUSTIN SILVERIO CAMBERO

DECLARA la INCOMPETENCIA DE ATRIBUCION del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo para conocer de la acción de Amparo presentada por el



recurrente en contra de la Registradora de Títulos del Distrito Nacional; Ordena, el envío del presente expediente por ante la Presidencia del Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central, para que el mismo sea sorteado entre las salas de Primera Instancia de dicho Departamento Judicial, por ser el tribunal competente; Ordena la comunicación de la presente Sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Registradora de Títulos del Distrito Nacional y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario.

020-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 020-2009 d/f 26/3/2009.

BROWNSVILLE BUSINES CORPORATION

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 16 de noviembre del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.395-07, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 02 de noviembre del año 2007; REVOCA en cuanto al fondo la Resolución atacada, y en consecuencia Ordena que sea acogida la solicitud de exención temporal del Impuesto sobre Activos incoada por la recurrente, para el año fiscal que concluyó el 30 de junio del año 2006, por ser la misma justa y estar basada en la ley; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

21-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.21-2009 d/f 26/2/2009

J.MC FARLANE C. INVERSIONES, S.A.

DECLARA inadmisibile el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 17 de marzo del año 2008, contra la Resolución de Reconsideración No.38-08 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 8 de febrero del año 2008; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



22-2009	SENTENCIA No.022-2009 d/f 26/2/2009
RECURRENTE:	INDUSTRIA DE MUEBLES Y COLCHONES J.R., C. POR A.
DISPOSITIVO:	Declara bueno válido en la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por el recurrente en fecha 20 de mayo del año 2008, contra la Resolución de Reconsideración No.112-08, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, en fecha 16 de abril del año 2008, por estar conforme con la ley; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
23-2009	SENTENCIA No. 023-2009 d/f 26/2/2009
RECURRENTE:	DANIEL PEDRO QUIÑONEZ REINOSO
DISPOSITIVO:	DECLARA inadmisibile el Recurso de Amparo interpuesto por el recurrente en contra del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativa (IDECOOP), por haber sido prescrito el plazo para la interposición del mismo; ORDENA la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la parte recurrida Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativa (IDECOOP), a la parte interviniente Forzosa Cooperativa San José, Inc., y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
24-2009	SENTENCIA No.024-2009 d/f 12/3/2009
RECURRENTE:	OPERADORA INTERCONTINENTAL DE RESORTS Y HOTELES, S.A.
DISPOSITIVO:	DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario incoado por la empresa recurrente en fecha 1 de febrero del año 2007, contra la Comunicación OGC No.2894 de fecha 18 de enero del 2007 de la Dirección General de Impuestos Internos; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente por no estar conforme a la ley y en consecuencia MANTIENE la comunicación OGC No.2894 de fecha 18 de enero del 2007 de la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección general de



Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

25-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.025-2009 d/f 12/3/2009

INVERSIONES EL LAUREL, S.A.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario incoado por la empresa recurrente en fecha 24 de abril del año 2007, contra el Oficio OGC No.16724 de fecha 2 de abril del 2007 emitido por la Dirección General de Impuestos Internos; RECHAZA en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente por no estar conforme a la ley y en consecuencia MANTIENE el Oficio OGC No. 16724 de fecha 2 de abril del 2007 de la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección general de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

26-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.026-2009 d/f 12/3/2009

SALVADOR SANCHEZ DENTAL, C. POR A.,

Declara bueno y válido el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por el recurrente en fecha 16 de noviembre del año 2007, por ante este tribunal, en contra de la Resolución de Reconsideración No. 386-07 de fecha 12 de octubre del año 2007 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; ACOGE, en cuanto al fondo, el Recurso Contencioso Tributario incoado por la empresa recurrente y en consecuencia DEJA SIN EFECTO la Resolución de Reconsideración No. 386-07 de fecha 12 de octubre del año 2007 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, por improcedente mal fundada y carente de base legal; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



27-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 027-2009 d/f 27/3/2009
TRANSPORTE LAS PAMPAS, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa de Amparo interpuesto por la empresa recurrente en fecha 4 de febrero del año 2008, contra la Comunicación SUB-OPT No.820, de fecha 7 de enero del 2008, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; RECHAZA en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente contra la Comunicación SUB-OPT No.820, de fecha 7 de enero del 2008, por improcedente, mal fundado y carente de base legal; y en consecuencia confirma la multa ascendente al monto de veintinueve mil trescientos pesos (RD\$29,300.00); Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

28-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.028-2009 d/f 24/4/2009
DISTRIBUIDORA GALAXIA GAS, S.A.

DECLARA la inadmisibilidad del recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 7 de febrero del año 2007, contra la Resolución de Reconsideración No.34-07, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 12 de enero del año 2007, por EXTEMPORANEO en aplicación del artículo 144 del Código Tributario (Ley 11-92) de fecha 16 de mayo de 1992; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

29-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.029-2009 d/f 24/4/2009

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DELFO,C. POR A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el recurso Contencioso Tributario incoado por la empresa recurrente en fecha 12 de julio del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.204-07, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 01 de junio del año 2007; RECHAZA en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario por improcedente y mal fundado y en consecuencia confirma la Resolución



No.204-07 de fecha 1 de junio del año 2007 de la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

030-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 033-2008 d/f 07/05/2009

INVERSIONES COCONUT, S.A.

Declara bueno y válido el Recurso de Revisión interpuesto por la empresa recurrente en fecha 15 del mes de agosto del año 2008, por ante este tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, contra la Sentencia No.01-2007, dictada en fecha 20 de julio del 2007 por la Primera Sala de este Tribunal; DESESTIMA el Dictamen No.418-08 de fecha 25 de septiembre del 2008, del Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo para que en un plazo de 10 días presente sus conclusiones al fondo del asunto; ordena remitir copia de la presente sentencia por Secretaría la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

31-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.31-2009 d/f 24/4/2009

JOSEFINA JUAN VDA. PICHARDO

Pronuncia el desistimiento solicitado por la recurrente y aceptado por la Procuraduría General Tributaria y Administrativa mediante instancia de fecha 20 de marzo del año 2009 relativo al presente Recurso de Amparo; Declara el DESISTIMIENTO de la acción de amparo y ordena el archivo definitivo del expediente relativo al Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente contra la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República Dominicana; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República Dominicana y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



32-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.32-2009 d/f 24/4/2009

BELKIS COLON CRUZ DE LAMARCHE

Pronuncia el desistimiento solicitado por la recurrente y aceptado por la Procuraduría General Tributaria y Administrativa mediante instancia de fecha 2 de abril del año 2009 relativo al presente Recurso de Amparo; Declara el DESISTIMIENTO de la acción de amparo y ordena el archivo definitivo del expediente relativo al Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente contra el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS); Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

033-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 033-2009 d/f 7/5/2009

INVERSIONES COCONUT, S.A.

Declara bueno y válido el recurso de Revisión interpuesto por la empresa recurrente en fecha 15 del mes de agosto del 2008, por ante este Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, contra la Sentencia No.01-21007 dictada en fecha 20 de julio del 2007 por la Primera Sala de este Tribunal; Desestima el dictamen No. 418-08 de fecha 25 de septiembre del 2008, del Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo y para que en un plazo de 10 días presente sus conclusiones al fondo del asunto. Ordena remitir copia de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

35-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.35-2009 d/f 07/5/2009

PETRA MANUELA GONZALEZ QUIÑONES

Pronuncia el desistimiento solicitado por la recurrente y aceptado por la Procuraduría General Tributaria y Administrativa en audiencia de fecha 10 de marzo del año 2009 relativo al presente Recurso de Amparo; Declara el DESISTIMIENTO de la acción de amparo y ordena el archivo definitivo del expediente relativo al Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente contra EL Lic. Carlos Morales Troncoso, Lic. Ramón



Rodríguez Marra, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

036-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 036-2009 d/f 18/6/2009

MAGNA MOTORS, S. A.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el recurso contencioso tributario incoado por la empresa recurrente en fecha 20 de julio del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.209-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 18 de junio del año 2007; RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso contencioso tributario, por improcedente, mal fundado y carente de base legal, y en consecuencia ratificada en todas sus partes la Resolución atacada; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

038-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 038-2009 d/f 18/6/2009

ROBERTO ANTONIO GOMEZ CUESTA

DECLARA, bueno y válido el recurso de amparo interpuesto por el señor recurrente, por ante este Tribunal, en contra del Partido Liberal de la República Dominicana (PLRD), La Estructura y el Lic. Andrés Arnaldo Vanderhorst Requena, por improcedentes y mal fundados; RECHAZA en cuanto al fondo el Recurso de Amparo interpuesto por el recurrente al no haberse conculcado ningún derecho fundamental; ORDENA la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, al Partido Liberal de la República Dominicana (PLRD), La Estructura y el Lic. Andrés Arnaldo Vanderhorst Requena y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; DECLARA el presente proceso libre de costas; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



039-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.039-2009 d/f 25/6/2009

MERCASID,S.A.

PRONUNCIA el DESISTIMIENTO solicitado por la empresa recurrente y aceptado por el Procurador General Tributario y Administrativo en su Dictamen No.78-2009 de fecha 23 de febrero del año 2009, cuyo dispositivo se transcribe en parte anterior a esta sentencia; DECLARA el DESISTIMIENTO y archivo del expediente contentivo del recurso contencioso tributario interpuesto por la recurrente en fecha 5 de noviembre del año 2008, contra la Resolución de Reconsideración NO.258-08 de fecha 10 de octubre del año 2008, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos; ORDENA que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a los intervinientes forzosos Chevron Caribbean In. (Texaco), Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. Isla Dominicana de petróleo Corporation, refinería Dominicana de petróleo, S.A. y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

040-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.040-2009 d/f 25/6/2009

PRAIA BAR & WINE LOUNGE, S.A.

DECLARA bueno y válido el Recurso de Amparo incoado por la recurrente en contra de la actuación de la Secretaría de Estado de Interior y Policía; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso de Amparo por improcedente y mal fundado, al no haberse demostrado la conculcación de algún derecho fundamental; Declara el proceso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente Sentencia por Secretaría a la empresa recurrente, a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

041-2009

RECURRENTE:

SENTENCIA No.041-2009 d/f 24/7/2009

HOTEL GRAND OASIS PUNTA CANA

PRONUNCIA el DESISTIMIENTO solicitado por la empresa recurrente mediante instancia de fecha 06 de abril del 2009 relativo al Recurso Contencioso y Administrativo mediante Dictamen No. 281-09 de fecha 2 de julio del 2009 del Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; DECLARA el



DESISTIMIENTO del Recurso Contencioso y Administrativo interpuesto por el recurrente contra la Resolución SGA No.101-09 de fecha 26 de marzo del 2009, dictada por la Secretaria de Gestión Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y recursos Naturales; ORDENA que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Secretaria de Gestión Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y recursos Naturales y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

042-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.042-2009 d/f 24/7/2009

IMPORTADORA DE REPUESTOS INDUSTRIALES,
C.POR A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 6 de febrero del 2007 por la empresa recurrente en contra de la Resolución No. 4-07 de fecha 12 de enero del 2007 emanada de la Dirección General de Impuestos Internos; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario por improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No. 4-07 de fecha 12 de enero del 2007 emanada de la Dirección General de Impuestos Internos, por estar conforme con la ley y los principios tributarios vigentes; ORDENA que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

043-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 043-2009 d/f 18/9/2009

TECNOLOGIA DIGITAL

Declara buena y válida en la forma, la solicitud de Adopción de Medida Cautelar interpuesta por la recurrente en fecha 18 de agosto del 2009; Declara buena y válida la solicitud de intervención voluntaria de Trilogy Dominicana, S.A. por ser conforme a la ley; Rechaza la solicitud de adopción de Medida Cautelar tendente a la suspensión provisional de la Resolución No. No. DE-061-09, de fecha 16 de julio del año 2009 dictada por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL); por improcedente; Compensa las costas pura y simple



por tratarse de una solicitud de Medida Cautelar; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, Trilogy Dominicana, S.A y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

046-2009

FALTA EN CRONOLOGICO DEL TRIBUNAL

047-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 047-2009 d/f 24/7/2009

ROBERTO JOSE ADAMES y PEDRO JULIO GOICO GUERRERO

Declara bueno y válido en la forma el recurso de Amparo incoado por el recurrente en contra de la Contraloría General de la República y/o Lic. Simón Lizardo Amezcuita; Rechaza el medio de inadmisión planteado por la Procuraduría General Tributaria y Administrativa y la parte recurrida la Contraloría General de la República, por improcedente y mal fundado; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso de Amparo interpuesto por los recurrentes al no haberse conculcado ningún derecho fundamental, Declara el presente recurso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a las partes recurrentes, a la Contraloría General de la República y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

003-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 003-2009 d/f 03/9/2009

AQUAKITA FIBER GLASS, S.A. DE C.V.

Declara, la competencia de atribución del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo para conocer de la acción de amparo interpuesta por AQUAKITA FIBER GLASS, S.A. DE C. V., en fecha 10 de agosto del año 2009, contra la Procuraduría General de la República; ORDENA la continuación de la presente audiencia a los fines de proseguir con el conocimiento de esta acción de amparo; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la recurrida Procuraduría General de la República y al



Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo, Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

048-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.048-2009 d/f 15/9/2009.

COMERCIAL MEDIGEN, S.A.

Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la empresa Medigen, S.A. en fecha 15 de noviembre del año 2005, por ante la Cámara de Cuentas de la República en funciones de Tribunal Superior Administrativo, contra la Resolución No. S-N del Acta de Licitación No.1/2005, de fecha 9 de noviembre del año 2005, dictada por el Comité de Licitación de Promese/Cal; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la recurrente, al Comité de Licitación de Promese/Cal y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo, Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

049-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTECIA No.049-2009 d/f 15/9/2009

DESARROLLO TURISTICO NACO, S.A.

Pronuncia el Desistimiento solicitado por la empresa recurrente contra la Resolución No.145-09, de fecha 02 de julio del 2009, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda; Declara el Desistimiento y archivo definitivo del expediente contentivo del Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 23de julio del año 2009, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente Sentencia a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo, Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

050-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No 050-2009 d/f 15/9/2009

CADO, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Amparo interpuesto por el recurrente por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo en contra la Procuraduría Fiscal de Baní y el Magistrado Robert Lugo Betancourt.; Rechaza los medios de inadmisión planteados por la parte recurrida por medio de la Procuraduría General Tributaria y Administrativa,



por improcedente y mal fundados; Acoge en cuanto al fondo el Recurso de Amparo, interpuesto por el recurrente y ordena a la Procuraduría Fiscal de Baní la devolución inmediata del vehículo tipo Jeep; marca Mitsubishi; placa No.G100866, chasis JMYLYV78W2J001120, color Blanco/ Gris del año 2002, a su propietaria la empresa Cado, S.A., al haberse comprobado la violación su derecho propiedad; Condena a la Procuraduría Fiscal de Baní, al pago de un astreinte de Quince Mil Pesos (RD\$15,000.00) diarios por cada día de retardo en la entrega del referido vehículo; Ordena que la presente sentencia sea ejecutoria sobre minuta no obstante cualquier recurso; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente Sentencia a la parte recurrente, a la Procuraduría Fiscal de Baní, al Magistrado Robert Lugo Betancourt al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Declara libre de costas el presente Recurso de Amparo; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

051-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 051-2009 d/f 15/9/2009

SANA SIRILA CASTILLO BRECHBUHI

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Amparo interpuesto por la señora recurrente en fecha 22 de junio del 2009, ente el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo en contra de la Dirección General de Aduanas; Rechaza los medios de inadmisión planteados por la Procuraduría General Tributaria y Administrativa y la parte recurrida la Dirección General de Aduanas por improcedente y mal fundados; Ordena a la Dirección General de Aduanas la entrega inmediata de los Veinte Mil Setecientos (20,700) francos suizos a la señora recurrente al ser la propietaria de los mismos y haberse comprobado la violación al derecho de propiedad; Condena a la Dirección General de Aduanas al pago de un astreinte de quince mil pesos (RD\$15,000.00 diarios por cada día de retardo en la entrega de los referidos valores; Ordena que la presente sentencia sea ejecutoria sobre minuta y no obstante cualquier recurso; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Declara libre de costas el presente recurso de amparo; Ordena,



que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

052-2009

RECURRENTE:

SENTENCIA No. 052-2009 d/f 15/9/2009

ALIANZA DOMINICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (ADOCCO).

DISPOSITIVO:

Libra Acta de que la información y la documentación solicitada por la recurrente fueron entregadas por la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS) y el Sr. Bienvenido Pérez, Director General; Acoge el Desistimiento solicitado por la recurrente y en consecuencia ordena el archivo definitivo del expediente contentivo del presente recurso de amparo por las razones antes expuestas; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y desarrollo del Turismo (CORPHOTELS), el Sr. Bienvenido Pérez, Director General y al Magistrado Procurador Tributario y Administrativo; Declara el Recurso de Amparo libre de Costas; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

053-2009

RECURRENTE:

SENTENCIA No.053-2009 d/f 15/9/2009

ALIANZA DOMINICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (ADOCCO).

DISPOSITIVO:

Se Libra Acta de que la información y la documentación solicitada por la recurrente fue entregada por la parte recurrida Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC); Acoge el Desistimiento invocado por la parte recurrente en fecha 25 de agosto del año 2009, y aceptado en esa misma fecha por la recurrida Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) y el Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretario, el cual fue refrendado por el Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena el archivo definitivo del expediente objeto del presente Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente contra la que la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) y el Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretario, presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) y el Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretario y al Magistrado Procurador Tributario y Administrativo; Declara el Recurso de



Amparo libre de Costas; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

054-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.054-2009 d/f 17/9/2009

JUANA ALTAGRACIA NUÑEZ

Declara notoriamente improcedente la presente Acción de Amparo interpuesta en fecha 20 de enero del año 2009, por la recurrente contra el Comité Nacional contra el Levado de Activos; Ordena la notificación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, al Comité Nacional contra el Levado de Activos y al Magistrado Procurador Tributario y Administrativo; Declara el Recurso de Amparo libre de Costas; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

055-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 055-2009 d/f 17/9/2009

JOSE ANTONIO MUÑOZ, RADHAMES ESPAILLAT GARCIA, ESMELIN D'OLEO RAMIREZ y TOBIAS SANTOS LOPEZ

Declarar inadmisibile el Recurso de Amparo interpuesto por los recurrentes en fecha 15 de abril del 2009, contra la Cámara de Cuentas de la República, por extemporáneo al no cumplir con lo establecido en la letra b) del artículo 3 de la Ley No.437-06 que establece el recurso de amparo; Declara el presente recurso de amparo libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la partes recurrentes, a la Cámara de Cuentas de la República y al Magistrado Procurador Tributario y Administrativo; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

056-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.056-2009 d/f 17/9/2009

GLADYS ALEJANDRINA ALVAREZ DE PAZ VDA. FELIZ

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario incoado por la señora recurrente en fecha 17 de marzo del 2008, en contra de la Resolución de Reconsideración No.16-08, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 28 de enero del 2008; Rechaza en cuanto al fondo el presente Recurso Contencioso Tributario, y en consecuencia Confirma en todas sus partes la resolución recurrida No.16-08 dictada por la Dirección General de Impuestos



Internos en fecha 28 de enero del año 2008, por estar fundamentada en base legal; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y al Magistrado Procurador Tributario y Administrativo; Ordena, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

057-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.057-2009 d/f 22/9/2009

LEYDA ANDREA MORALES DE SELKOW

Declara bueno y valido el Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente en fecha 10 de marzo del 2009 por ante este tribunal, contra el Consejo Nacional de Drogas (CND) y el Comité Nacional contra el Lavado de Activos; Acoge el presente Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente en fecha 10 de marzo de 2009, y en consecuencia Ordena al Comité Nacional de Lavado de Activos; Acoge el presente Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente en fecha 10 de marzo del año 2009, y en consecuencia Ordena al Comité Nacional de Lavado de Activos la entrega inmediata de la casa familiar y sus ajuares marcada con el No. 104-B, de la calle Palacio de los Deportes, Distrito Nacional, al Haberle violado el derecho de propiedad a la accionante; Declara el presente recurso libre costas; Ordena al pago de un astreinte de Diez Mil Pesos (RD\$10,000.00) por cada día de retraso en la entrega de su inmueble y sus ajuares; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente Sentencia a la parte recurrente, al Consejo Nacional de Drogas (CND) y el Comité Nacional contra el Lavado de Activos, y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

058-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.058-2009 d/f 25/9/2009

MARIA ALEJANDRA CASTAÑOS ACEVEDO

Declara, buena y valida la acción Constitucional de Amparo interpuesta por la recurrente contra el Consejo Nacional de Educación y la Secretaría de Estado de Educación, por haber sido interpuesto conforme al derecho; Declara buena y válida la intervención voluntaria del joven Jean Carlos Pérez Guzmán, por haber sido conforme a la legislación aplicable; Acoge en



cuanto al fondo, la Acción Constitucional de Amparo interpuesta por la recurrente y el interviniente voluntario, por las razones esgrimidas en las consideraciones de la presente sentencia; Declara nula y sin ningún valor y efectos jurídico, a la Decisión adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior y la Secretaría de Estado de Educación sobre las calificaciones de Matemáticas de los jóvenes recurrentes, por los motivos precedentemente expuestos; Condena a la parte accionada, Estado Dominicana, en la persona del Profesor Melanio Paredes, en su condición de titular de la Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación, al pago de una astreinte de Diez Mil Pesos (RD\$10,000.00) diarios por cada día de retardo en el cumplimiento de esta decisión; Declara la ejecución provisional de la presente sentencia sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; Declara el presente proceso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia, por secretaría, a la parte accionante, al interviniente voluntario, al Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

059-2009
RECURRENTE:

SENTENCIA No.059-2009 d/f 1/10/2009
MORDAN MUEBLES C. POR A., en fecha 2 de enero del 2002, contra la Resolución No.481.07, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 29 de noviembre del año 2007, al no cumplir con las formalidades establecidas en el Código Tributario (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) de fecha 16 de mayo de 1992; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, a la recurrida y al Procurador General Tributario y Administrativo; ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

061-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.061-2009 d/f 1/10/09
RAMON LUGO LETA
DECLARA el archivo definitivo del expediente del Recurso de Amparo interpuesto por el señor recurrente en contra de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional y los Magistrado Agustín de la Cruz Santiago, Fabián



Méndez Bienvenido y Roxanna Molano, al serle devuelto el vehículo Jeep, marca Mitsubishi, registro No.G048229, chasis No. MYORK970YP000848, año 2000, color Blanco/Crema, matricula expedida por la Dirección General de Impuestos Internos con el No.1080234, en fecha siete (07) del mes de octubre del año 2004; Ordena la notificación de la presente sentencia, por secretaría, a la parte accionante, a la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional a los Magistrado Agustín de la Cruz Santiago, Fabián Méndez Bienvenido y Roxanna Molano al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

064-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 064-2009 d/f 6/10/2009

ELIZABETH ACOSTA HERNANDEZ

DECLARA buena y valida la acción constitucional de amparo interpuesta por la recurrente contra el Consejo Nacional de educación y la Secretaría de estado de Educación, por haber sido interpuesta conforme al derecho; Acoge en cuanto al fondo la acción constitucional de ampro interpuesta por la recurrente por las razones esgrimidas en las consideraciones de la presente sentencia; Declara nula y sin ningún valor y efecto jurídico, la decisión adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior y la Secretaría de Estado de Educación sobre las calificaciones de Matemáticas de la joven recurrente, por los motivos precedentemente expuestos, por lo que ordena que las mismas sean publicadas en un plazo de un (01) día franco a contar de la presente sentencia; Condena a la parte accionada, Estado Dominicano, en su condición de titular de la Secretaría de Estado Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación, al pago de un astreinte de Diez Mil Pesos (RD\$10,000.00) diarios por cada día de retardo en el cumplimiento de esta decisión; Declara la ejecución provisional de la presente sentencia sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; Declara el presente proceso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte accionante, al señor Melanio Paredes, en su doble calidad de Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea



065-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

SENTENCIA No.065-2009 de fecha 6/1/2009.

FREDERICK ALVARADO CALCAÑO

Declara bueno y válido en la forma el Recurso interpuesto por el recurrente contra el Profesor Melanio Paredes, en su condición de titular de la Secretaría de Estado de Educación y presidente del Consejo Nacional de Educación, por haber sido interpuesto conforme al derecho; Acoge en cuanto al fondo el presente recurso de amparo interpuesto por el recurrente por las razones antes argüidas, y en consecuencia declara nula y sin ningún valor y efecto jurídico, la Decisión adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior y la Secretaría de Estado de Educación, sobre las calificaciones de Matemáticas del recurrente, por lo que ordena que las mismas sean publicadas en un plazo de Un (1) día franco a contar de la notificación de la presente sentencia; Condena a la parte recurrida, Estado Dominicano en la persona del Profesor Melanio Paredes en su condición de titular de la Secretaría de Estado de Educación y presidente del Consejo Nacional de Educación, al pago de un astreinte de Diez Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) diarios por cada día de retardo en el cumplimiento de esta decisión; Declara el presente proceso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte accionante, al señor Melanio Paredes, en su doble calidad de Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

066-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.066-2009 d/f 13/10/2009

LOTO REAL DEL CIBAO, C. POR A.

Declara bueno y válido el Recurso de Amparo interpuesto por la empresa recurrente en contra de la Resolución No.05-2009 dictada por la Lotería Nacional en fecha 3 de abril del 2009; Rechaza los medios de inadmisión solicitado por la parte recurrida Lotería Nacional en fecha 3 de abril del 2009; Rechaza los medios de inadmisión solicitados por la parte recurrida, Lotería Nacional y la Procuraduría General Tributaria y Administrativa, por improcedente y mal fundados;



Rechaza el Recurso de Amparo interpuesto por Loto Real del Cibao, C. por A., al no haberse violentado ningún derecho fundamental; Compensa pura y simplemente las costas del procedimiento; Ordena la notificación de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Lotería Nacional y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

068-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.068-2009 d/f 13/10/2009

EDUVIGES SANCHEZ PEREZ

Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 12 de diciembre del 2007, en reclamo de la devolución del pago en exceso cobrado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), por las razones antes argüidas; Se compensan las costas del procedimiento; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

069-2009

SENTENCIA No.069-2009 D/F

071-2009

RECURRENTE:

SENTENCIA No. 071-2009 d/f 15/10/2009

DR.FELIPE CORDERO SANTANA

Declara la incompetencia de atribución del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo para conocer de la acción de amparo interpuesta por el recurrente por el recurrente en contra de los oficios de los expedientes Nos.0320919980, 0320848532 y 0320932194 de fecha 30 de junio del 2009, dictados por la Dra. Rosabel Castillo, Registradora de Títulos del Distrito Nacional; Ordena el envío del presente expediente por ante la presidencia del Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central, para que el mismo sea sorteado entre las salas de Primera Instancia de dicho Departamento Judicial, por ser el tribunal competente; Declara libre de costas el presente recurso; Ordena la comunicación de la presente sentencia, por Secretaría al accionante a la Registradora de Títulos del Distrito Nacional y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea



publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

004-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.004-2009 d/f 22/10/2009

CEMENTOS SANTO DOMINGO, S.A.

Declara bueno y válido el Recuso de Amparo Tributario, de fecha 10 de junio del 2009, incoado por la empresa recurrente contra la Comunicación D.R. No.29670 de fecha 28 de mayo del año 2009, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos; Requiere a la Dirección General de Impuestos Internos que explique mediante informe cuales son las causas que han motivado su inercia en resolver el recurso de oposición interpuesto en fecha 14 de mayo del 2009; Conceder un plazo de diez (10) días, a la Dirección General de Impuestos Internos a contar de la fecha de notificación de la presente sentencia para dar cumplimiento al Ordinal Segundo; Ordena la comunicación de la presente sentencia, por Secretaría a la recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

071-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 071-2009 D/F

FELIPE SANTANA CORDERO

Declara la incompetencia de atribución del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo para conocer de la acción de amparo interpuesta por el recurrente en contra de los Oficios de los expedientes Nos. 0320919980, 0320848532 y 0320932194 de fecha 30 de junio del 2009, dictados por la Dra. Rosabel Castillo, registradora de Títulos del Distrito Nacional; Ordena el envío del presente expediente por ante la Presidencia del Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central, para que el mismo sea sorteado, entre las salas de Primera Instancia de dicho Departamento Judicial, por ser el Tribunal competente; Declara libre de costas el presente proceso; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría al accionante, a la Registradora de Títulos del Distrito nacional y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



072-2009
RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.072-2009 d/f 22/10/2009
PARQUE TROPICALES, S.A. DOLPHIN ISLAND
PARK Y JOSE MORENO NIGORA

Pronuncia el desistimiento solicitado por la empresa recurrente, mediante instancia de fecha 9 de abril del 2008 relativo al Recurso Contencioso Administrativo y acogida mediante Dictamen No.429-2009 de fecha 30 de septiembre del 2009 del Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Declara el desistimiento de la acción del expediente y el archivo definitivo del expediente relativo al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente, contra la Resolución Administrativa No.02/2008, de fecha 10 de enero del 2009, dictada por la Sub-Secretaría de Estado de Medio Ambiente y recursos Naturales (SEMARENA); Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la recurrente, a la Sub-Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

073-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.073-2009 d/f 22/10/2009
BAYER,S. A.

Pronuncia el desistimiento solicitado por la empresa recurrente, mediante instancia de fecha 29 de septiembre del 2009 relativo al Recurso Contencioso Administrativo y acogida mediante Dictamen No.445-2008 de fecha 07 de octubre del 2009 del Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Declara el desistimiento de la acción del expediente y el archivo definitivo del expediente relativo al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente, contra la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS); Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

074-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.074-2009 d/f 22/10/2009
ALEXANDRA SOLIS EUGENIO

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente por ante el



Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo en contra de la Dirección General de Aduanas, y el Lic. Miguel Cocco, Director General; Acoge en cuanto al fondo el presente recurso de amparo y en consecuencia ordena a la Dirección General de Aduanas la devolución inmediata del vehículo de motor, marca Mitsubishi Montero Sport, 4x2, año 2000, tipo Jeep, placa y registro número G133907, chasis número JA4LS21HXYP058864, a su propietaria al haberse comprobado la violación de su derecho de propiedad; Condena a la Dirección General de Aduanas, al pago de un astreinte de Diez Mil Pesos (RD\$10,000.00) diarios por cada día de retardo en el entrega del referido vehículo; Ordena que la presente sentencia sea ejecutoria sobre minuta y no obstante cualquier recurso; Excluye de la presente litis al Lic. Miguel Cocco, por las razones antes argüidas; Ordena la comunicación de la presente sentencia a la parte recurrente, ala Dirección General de Aduanas y al procurador General Tributario y Administrativo; Declara libre de costas el presente Recurso de Amparo.

075-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 075-2009 d/f 30/10/2009

THELMA VICTORIA CASTILLO

Pronuncia el desistimiento de la presente acción de amparo invocado por la recurrente y acogido por las partes recurrida en la audiencia de fecha 03 de septiembre del 2009; Ordena el archivo definitivo del expediente relativo al Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente contra la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), su Rector el Dr. Franklin García Fermín, el Consejo de Administración del Plan de retiro (UASD) y su Consejo Universitario, por el desistimiento invocado por la recurrente; Declara el presente proceso libre de costas; Ordena la comunicación por Secretaría a la partes Thelma Victoria Castillo, Dr. Franklin García Fermín, el Consejo de Administración del Plan de Retiro (UASD) y su Consejo Universitario y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



076-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 076-2009 d/f 30/10/2009

EDWIN DE JESUS RUIZ LOPEZ

Pronuncia el desistimiento de la presente acción de amparo invocado en la audiencia pública por el recurrente y acogido tanto por la parte recurrida como por el Procurador General Tributario y Administrativo en la misma audiencia de fecha 20 de agosto del 2008; Ordena el archivo definitivo del expediente relativo al Recurso de Amparo en solicitud de libre acceso a la información pública interpuesto por el recurrente contra la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y el Ingeniero Diandino Peña Crique, por haber sido entregada la información requerida; Declara el presente libre de costas; Ordena que la presente sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y el Ingeniero Diandino Peña Crique y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

077-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 077-2009 d/f 30/10/2009

ROBERTO ANTONIO SANTANA PEGUERO

Acoge el desistimiento solicitado por el recurrente y en consecuencia ordena el archivo definitivo del expediente contentivo del presente recurso de amparo tributario por las razones antes expuestas; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y al Magistrado Procurador Tributario y Administrativo; Declara el presente recurso sobre de costas; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo;

078-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO

SENTENCIA No. 078-2009 d/f 30/10/2009

JULIO MANUEL CASTILLO PLATA

Declara bueno y válido en la forma el presente Recurso Contencioso Tributario incoado por el recurrente en fecha 9 de enero del 2009, contra la Resolución de Reconsideración No.324-08, de fecha 9 de enero del 2009, contra la Resolución de Reconsideración No.324-08, de fecha 3 de diciembre del 2008, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, al haber sido interpuesto en tiempo hábil; Revoca en cuanto al fondo



la Resolución de Reconsideración No.324-08 de fecha 3 de diciembre del 2008 dada por la Dirección General de Impuestos Internos, en el sentido de dejar sin efecto el pago de impuestos relativos a la transferencia de la parcela No. 44-004-15262-15330, amparada en el certificado de Título No. 2005-522 de fecha 25 de agosto de 2005, por las razones antes argüidas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo;

TOTAL 128 SENTENCIAS

FALTAN LAS SENTENCIAS Nos. 34, 44, 62, 63, 67, 69, 70, AYUNTAMIENTO 60 Y 79 CAMARA DE CUENTAS

RELACION SENTENCIA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO DESDE EL 17 DE OCTUBRE DEL 2008 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009

147-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 147-2008 d/f 7/11/2008

ALIANZA DOMINICANA CONTRA LA CORRUPCION (ADOCCO)

Dar acta de que la información y la documentación solicitada por la recurrente fueron entregadas por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado; Declara el desistimiento y archivo definitivo del expediente contentivo del Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente en fecha 22 de agosto del año 2008, contra la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del estado; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



148-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.148-2008 d/f 7/11/2008

DR. ARIEL CUEVAS PEREZ

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el presente Recurso de Amparo, interpuesto por el recurrente en su calidad de encargado de la Junta del Distrito Municipal Villa Central, del Municipio de Barahona; Ordena en cuanto al fondo el presente Recurso de Amparo interpuesto por el recurrente en su respectiva calidad de encargado de la Junta del distrito Municipal de Villa Central, del Municipio de Barahona que el Tesorero Nacional entregue los fondos correspondientes consignados a la Junta Central del Distrito Municipal de Villa Central del Municipio de Barahona en manos de su encargado el Dr. Ariel Cuevas Pérez en su respectiva calidad; Ordena que la sentencia a intervenir sea declarada ejecutoria no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ordena que el presente proceso sea libre costa; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

149-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 149-2008 d/f 7/11/2008

FEDERICO ENRIQUE FERNANDEZ DE LA CRUZ

DECLARA regular y valido en cuanto a al forma el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Sr. Recurrente contra la Resolución No.460-07 dictada en fecha 29 de mayo del año 2007, por la Dirección de Protección al Consumidor (PROTECOM); Acoge el presente Recurso Contencioso Administrativo y en consecuencia Revoca la Resolución No.460-07 dictada en fecha 29 de mayo del año 2007, por la Dirección de Protección al Consumidor (PROTECOM) por las razones antes expuestas antes expuestas; Declara las costas del presente procedimiento de oficio; Ordena la notificación por Secretaría de la sentencia a la parte recurrente, a la Dirección de Protección al Consumidor (PROTECOM) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ordena que el presente proceso sea libre costa; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



150-2008	SENTENCIA No.150-2008 d/f 7/11/2008
RECURRENTE:	FUEGOS ARTIFICIALES JUPITER DOMINICANA,S.A.
DISPOSITIVO:	Declarar regular y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente contra la Resolución No.02-07 de fecha 08 de noviembre del año 2007, dictada por la Secretaría de Estado de Interior y Policía y el Decreto No.616-06 de fecha 13 de diciembre del año 2006; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra el Decreto No.616-06 del 13 de diciembre del año 2006 y la Resolución No.02-07 de 8 de diciembre del año 2007, dictada por el Secretario de Estado de Interior y Policía y en consecuencia declara ambos actos administrativos válidos por estar ambos conforme a la Constitución y las leyes vigentes; Declara las costas del proceso de oficio; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
151-2008	SENTENCIA No. 151-2008 d/f 1/12/2008
RECURRENTE:	IMPRESORA SALADIN, C. POR A.
DISPOSITIVO:	Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 05 de marzo del año 2007, contra la Resolución de Reconsideración No.99-07, dictada por la Dirección General en fecha 19 de febrero del año 2007; Revoca en cuanto al fondo la Resolución de Reconsideración No.99-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 19 de febrero del año 2007; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
152-2008	SENTENCIA No.152-2008 d/f 1/12/08
RECURRENTE:	MIRALBA COMERCIAL, C. POR A. y DISTRIBUIDORA ARDISA, S.A.
DISPOSITIVO:	Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la empresa recurrente en fecha 12 de septiembre del año 2007,



contra la Comisión Permanente de Efemérides Patrias; Ordena a la Comisión Permanente de Efemérides Patrias tramitar ante el Departamento de Crédito Pública de la Secretaría de Estado de Hacienda el pago de la suma de Cinco Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos Dominicanos (RD\$5,573,543.00), a favor de las empresas recurrentes por concepto de compra de mercancías varias; Ordena que la presente sentencia se comunicada a las empresas recurrentes, a la Secretaría de Estado de Cultura y a la Comisión Permanente de Efemérides Patrias y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

154-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.154-2008 d/f 1/12/2008

JUAN ANTONIO MARTINEZ VARGAS

Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente contra la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por violación a las formalidades de procedimiento establecidas en los artículos 1 letra a) y 9 de la Ley 1494 del 2 de agosto del año 1947; 4, párrafo III y 5 de la Ley 13-07 de transición hacia el Control Jurisdiccional de la Actividad del estado de fecha 5 de febrero del año 2007; Ordena que la presente sentencia se comunicada al recurrente, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

155-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 155-2008 de fecha 1/11/2008

DOMINGO RODRIGUEZ Y LA FEDERACION UNITARIA DE SINDICATOS Y TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION Y AFINES (FENUSTRACON).

Ordena el archivo definitivo del expediente contentivo del recurso de Amparo interpuesto en fecha 29 de septiembre del año 2008, por los recurrentes contra el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Construcción, por haber entregado la parte accionada la información requerida; Ordena la notificación de la presente sentencia a las partes recurrentes, al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los



Trabajadores de la Construcción y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

156-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.156-2008 de fecha 1/12/2008

OZAMA SERVICES, C. POR A.

Declara, bueno y válido en cuanto a la forma el presente Recurso de Amparo interpuesto por la accionante en contra de la Dirección General de Aduanas, en fecha 9 de julio del año 2008; Rechaza, en cuanto al fondo el presente Recurso de Amparo interpuesto por la accionante en contra de la Dirección General de Aduanas, por improcedente, mal fundado y no haberse probado la violación de derechos fundamentales; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la parte accionante, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

157-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.157-2008 de fecha 1/12/2008

INVERSIONES RELACIONADAS, S.A. E
INVERSIONES EL TORDO, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el presente Recurso de Amparo, interpuesto en fecha 19 de septiembre del año 2008 por las empresas recurrentes en contra de la Dirección General de Control de Drogas (DNCD); Acoge en cuanto al fondo el presente Recurso de Amparo interpuesto por las sociedades recurrentes contra de la Dirección General de Control de Drogas (DNCD) y en consecuencia ordena la entrega inmediata de los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) Un Carro marca Mercedes Benz, Modelo S320, Chasis No. WDB2201651A235084, Placa No. a 066436; 2) Un Jepp Marca Ranger Rover, Chasis No.SALLMAMA 43A1133297 No.A066436; 2)La Plaza MECHELANGELO (en construcción) ubicada en Bávaro, Higuey; 4) El apartamento No.1 Torre Capricornio No.117, La Esperilla, D.N.; 5) La suma de seis millones doscientos ochenta y cinco mil setenta y ocho pesos con 00/00 (RD\$6,285,078.00); 6) Una pistola marca Glock Calibre 9MM, No.EBS232 y su cargador; 7) Todos los bienes muebles que se encuentran o encontraban en las villas No.55, 56 y 126, ubicados en



Cocotal Golf Club Meliá, Bávaro Higüey; Ordena el levantamiento de la oposición que pesa sobre las cuentas de ahorro Nos. 200-01-213-00166-5; 200-02-213-000160-9; 200-02-240-002077-2; 200-03-240-000046-7 y el certificado de depósito No.402-02-240-001752-2 a requerimiento de la Dirección General de Control de Drogas (DNCD); Ordena que la sentencia a intervenir sea ejecutoria no obstante, cualquier recurso que se interponga contra la misma; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a las partes recurrentes, a la Dirección General de Control de Drogas (DNCD) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo

158-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.158-2008 d/f 10/12/2008

COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS INC.
(COOP-SEGUROS)

Declara regular y válido en cuanto a la forma el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en contra la Resolución No.061-07, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda en fecha 23 de febrero del año 2007; Ordene que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte accionante, a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

159-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.159-2008 d/f 1/12/2008

ROSANNY CUEVAS FELIZ

Declara inadmisibles por extemporáneo el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en fecha 21 de noviembre del año 2006, contra la Dirección General de Impuestos Internos, por violación a los artículos 1, 2 y 9 de la Ley No.1494 de fecha 2 de agosto del año 1947; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



160-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.160-2008 d/f 01/11/2008
LIC. ZOILA DE JESUS DE LA CRUZ AQUINO
Declara bueno y valido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente contra el Acto de Comiso No.80-07, dictado por la Dirección General de Aduanas en fecha 9 de octubre del año 2007; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Administrativo por improcedente, mal fundado y carente de base legal; y en consecuencia confirma el Acto No. 80-07 dictado por la Dirección General de Aduanas en fecha 9 de octubre del año 2007; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

161-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.161-2008 d/f 22/12/2008
AGROEMPRESA BHS, C. POR A.
Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 22 de septiembre del año 2006, contra la Resolución de Reconsideración No.327-06, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 27 de abril del año 2006; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario por improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.327-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 27 de abril del año 2006, por estar fundamentada en derecho; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

162-2008
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.162-2008 d/f 22/12/2008
BARCELO & COMPAÑÍA, C. POR A.
Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente contra la Resolución de Reconsideración No.631-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena a la Dirección General de Impuestos Internos excluir el inmueble amparado por el Certificado de



Titulo No.82-8910, del Distrito Catastral No.10 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,576.2 metros cuadrados, del cálculo a los fines del Impuesto a la propiedad inmobiliaria por no pertenecer dicho inmueble al patrimonio de la recurrente; Confirma en los demás aspectos la resolución recurrida; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

163-2008

RECURRENTE:

SENTENCIA No.163-2008 d/f 22/12/2008

GLADYS ALT. RAMIREZ, MARINA BAEZ PRESINAL

DISPOSITIVO:

Declara inadmisble el recurso contencioso Administrativo interpuesto por las recurrentes contra la Oficina Metropolitana de Autobuses (OMSA), por violación a la formalidades de procedimiento establecidas en los artículos 1 letra a) y 9 de la Ley 1494 del 2 de agosto del año 1947; 4, párrafo III y 5 de la Ley 13-07 de Transición hacia el Control Jurisdiccional de la Actividad del Estado de fecha 5 de febrero del año 2007; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a las partes recurrentes, a la Oficina Metropolitana de Autobuses (OMSA), y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

164-2008

RECURRENTE:

SENTENCIA No.164-2008 d/f 22/12/2008

ENVASES DOMINICANOS, S .A.

DISPOSITIVO:

Declara regular y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 06 de noviembre del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.377-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 12 de octubre del año 2007; Modifica en cuanto al fondo la Resolución de Reconsideración No.377-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 12 de octubre del año 2007 y en consecuencia reduce el ajuste Ingresos no declarados ascendentes a RD\$42,817,319.00 a la suma de RD\$2,278,980.00, y en consecuencia la confirma en sus demás partes la resolución recurrida; Ordena la comunicación de la presente sentencia por



Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

166-2008

RECURRENTE:

SENTENCIA No.166-2008 d/f 22/12/2008

CESAR LEONEL GUERRERO ANTHON representante de los sucesores de los finados ANDRES GUSTAVO GUERRERO y LUCIA ANTHON DE GUERRERO.

DISPOSITIVO:

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por el recurrente en fecha 16 de enero del año 2008 contra la Resolución No.265-08 de fecha 28 de diciembre del año 2007, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario por improcedente, mal fundado y carente de base legal; y en consecuencia confirma la Resolución No.265-07 dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda en fecha 28 de diciembre del año 2007, por estar fundamentada en derecho; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

167-2008

RECURRENTE:

SENTENCIA No.167-2008 d/f 22/12/2008

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE)

DISPOSITIVO:

Declara bueno y valido en cuanto a la forma la presente acción de nulidad contra el contrato de concesión definitiva otorgada por el Estado Dominicano, a través de la Comisión Nacional de Energía al Consorcio Energético Punta Cana Macaco, mediante Resolución No.0001-2007, de fecha 28 de junio del año 2007; Rechaza en cuanto al fondo la presente acción de nulidad interpuesta por la empresa recurrente contra el Contrato de Concesión Definitiva otorgada por el Estado Dominicano, a través de la Comisión Nacional de energía al Consorcio Energético Punta Cana Macao, mediante Resolución No.0001-2007 de fecha 28 de junio del año 2007, por improcedente y mal fundado y en consecuencia se mantiene con todos los efectos jurídicos la referida Concesión, por estar hecha conforme a la



Constitución de la República y las leyes; Se compensa las costas; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., (EDE ESTE), al Consorcio Energético Punta Cana Macaco, Comisión Nacional de Energía y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

168-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.168-2008 d/f 22/12/2008

COMISION AEROPORTUARIA

Declara bueno y válido el presente Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente contra Spady González, S.A., Tienda Christian'n Robert Allen Loinaz Ariza Deli, S.A., Roberto Sanson y Juan Catellanos; Ordena la Rescisión del Contrato de fecha 4 de noviembre de 1994, legalizado por la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. María Teresa Spagnuolo de Puigbo, suscrito por la COMISION AEROPUERTUARIA y Spady Gonzalez, S.A. representada por el Robert Allen Loinaz Ariza, por incumplimiento en el pago de sus obligaciones como arrendataria; Condena a Tienda Christian'n Robert Allen Loinaz Ariza, Deli, S.A., Roberto Sanson y Juan Catellanos al pago solidario de la suma de dinero adeudada a AEROPUERTOS DOMINICANOS, S.A. (AERODOM), ascendente a la suma de RD\$8,301,94494 (Ocho Millones Trescientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con 94/100), por concepto de facturas vencidas y no pagadas por subconseción, gastos comunes y recargos por arrendamiento de espacios ubicado en la zona franca del Aeropuerto Internacional Gregorio Luperón, en su calidad de cesionaria del Estado Dominicano en virtud del contrato de fecha 07 de julio de 1999; Ordena la desocupación inmediata de los espacios ocupados por la Tienda Christian'n, Spady González, S.A. Robert Allen Loinaz Ariza, Deli, S.A., Roberto Sanson y Juan Catellanos en la zona franca del Aeropuerto Internacional Gregorio Luperón, y la entrega inmediata de los mismos a AEROPUERTOS DOMINICANOS,SIGLO XXI, S.A. (AERODOM),en virtud de la calidad precedentemente señalada; Compensa las costas del procedimiento; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la



parte recurrente, al Procurador General Tributario y Administrativo, Tienda Christian'n, Spady González, S.A. Robert Allen Loinaz Ariza, Deli, S.A., Roberto Sanson y Juan Catellanos; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

169-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.169-2008 d/f 22/12/2008

EMPRESA EDESUR DOMINICANA, S.A.

Declarar regular y válido en cuanto a la forma la Acción de Amparo interpuesta por la recurrente contra la Resolución SIE-51-2007 de la Superintendencia de Electricidad (SIE); Rechaza en cuanto al fondo dicha acción por no haber vulnerado la Superintendencia de Electricidad (SIE) los derechos fundamentales invocados por la parte accionante; Declara el presente proceso libre de costas; Ordena la notificación de la presente sentencia a la parte accionante a la Superintendencia de Electricidad (SIE) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

170-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.170-2008 d/f 22/12/2008

FEDERICO ANTONIO

Ordena el archivo definitivo del expediente contentivo del Recurso de Amparo interpuesto por el recurrente contra la Junta Monetaria de la República Dominicana, por haber entregado la parte accionada la información requerida; Ordena la notificación de la presente sentencia a la parte recurrente a la Junta Monetaria de la República Dominicana y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

171-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.171-2008 d/f 22/12/2008

LUIS YEPEZ SUNCAR

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Amparo, interpuesto por el accionante contra el Instituto Duarte en fecha 20 de octubre del año 2008; Declara la nulidad del procedimiento seguido por la Junta Directiva y la Comisión Jurídica y de Disciplina del Instituto Duarte y por ende la nulidad de la decisión tomada por la Junta Directiva de dicha entidad contra el señor recurrente por violación de la



Constitución y sus Estatutos Internos, referente a la expulsión de su condición de miembro de Número del Instituto, al haberse vulnerado por ello el derecho fundamental del debido proceso; Ordena la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte accionante, al Instituto Duarte, a la Tesorería Nacional y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

172-2008

RECURRENTE:

SENTENCIA No.172-2008 d/f 30/12/2008

EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD
HAINA, S.A.

DISPOSITIVO:

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 15 de mayo del año 2006, por la empresa recurrente contra la Resolución No.24-06 dictada por la Secretaría de Estado de Finanzas en fecha 24 de abril del año 2006; Modifica la Resolución No.24-06 dictada por la Secretaría de Estado de Finanzas de fecha 24 de abril del año 2006, en el sentido de reducir los siguientes ajustes denominados Otros ingresos no declarados de la suma de RD\$14,331,202.00 a la suma de RD\$7,702,256.00; Reducir la partida Otros Servicios Profesionales de la suma de RD\$8,845,336.00 a la suma de RD\$5,098,536.00, asimismo se revocan la partida de Costos Organismo regulador ascendente a la suma de RD\$7,756,531.00 a la suma de RD\$6,433,037; se reduce la partida de "Honorarios" de la suma de RD\$6,403,308.00 a la suma de RD\$6,006,343.00; Se revoca los Recargos por mora que le fueron aplicados a la recurrente correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 1999-2000 y 2000-2001 y , en consecuencia confirma en toda sus demás partes la referida resolución; Ordena la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte accionante, y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

173-2008

RECURRENTE:

SENTENCIA No. 173-2008 d/f 30/12/2008

JOSE GARCIA SUERO

DISPOSITIVO:

Declara inadmisibles por falta de objeto el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente contra la Oficina de Ingenieros Supervisores del Estado;



Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Oficina de Ingenieros Supervisores del Estado y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

174-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 174-2008 d/f 30/12/2008

EMPRESA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGE-HAINA)

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fechas 18 de marzo del año 2005, por la recurrente contra las Resoluciones SIE-65-2004 y SIE-10-2005 dictadas por la Superintendencia de Electricidad en fecha 11 de agosto del año 2004 y 27 de febrero del año 2005, respectivamente; Acoge el Dictamen del Magistrado General Administrativo de fecha 10 de noviembre del año 2006, por ser justo y descansar sobre sólidos fundamentos legales y en consecuencia Revoca en todas sus partes las Resoluciones SIE-65-2004, y SIE-10-2005, dictadas por la Superintendencia de Electricidad en fecha SIE-10-2005, dictadas por la Superintendencia de Electricidad en fechas 11 de agosto del año 2004 y 27 de febrero del año 2005, respectivamente; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Superintendencia de Electricidad y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

175-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 175-2008 d/f 30/12/2008

CEMENTO CIBAO, C. POR A.

Declara la incompetencia de atribución de este Tribunal Contencioso y Administrativo para conocer del presente recurso y en consecuencia declina el recurso Contencioso Administrativo incoado por la recurrente por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, para que conozca del mismo; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la parte interviniente Cementos Santo Domingo, S.A., a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea



publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

177-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.177-2008 d/f 30/12/2008

CRANBERRY DOMINICANA, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 14 de enero del año 2008 contra la Resolución de Reconsideración No.450-07, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 20 de noviembre del año 2007; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente por improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.450-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 20 de noviembre del año 2007, por estar fundamentada en derecho; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

178-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.178-2008 d/f 30/12/2008

OCCIFITUR DOMINICANA, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 14 de enero del año 2008 contra la Resolución de Reconsideración No.431-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 19 de noviembre del año 2007; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario por el recurrente por improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma la Resolución de Reconsideración No.431-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 19 de noviembre del año 2007, por estar fundamentada en derecho; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



179-2008
RECURRENTE:

SENTENCIA No.179-2008 d/f 30/12/2008
ASOC. DE COMITES DE AMAS DE CASA DEL
DISTRITO NACIONAL, INC.

DISPOSITIVO:

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el presente Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente en fecha 08 de octubre del año 2008 contra la Secretaría de Estado de Industria y Comercio; Rechaza en cuanto al fondo el presente Recurso de Amparo interpuesto por la recurrente contra la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por improcedente, mal fundado y por no haberse probado la violación de derechos fundamentales; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

FALTAN LAS SENTENCIAS Nos. 139 al 146, 153, 165, 176 corresponden al ayunt.

2009

001-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.001-2009 de fecha 12/01/2009
RAFAEL BAEZ SANTANA
DECLARA inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente contra la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), por violación a las formalidades de procedimiento establecidas en los artículos 1 letra a) y 9 párrafo I de la Ley 14-94 del 2 de agosto del año 1947; ORDENA, que la presente sentencia sea comunicada a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), y al y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



003-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 003-2009 19/1/2009
PRODUCTOS AVON, S.A.

DECLARA, bueno y valido en la forma el Recurso Contencioso Tributario, interpuesto en fecha 10 de enero del año 2007, por la firma recurrente en contra de la Resolución de Reconsideración No.530-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 06 de septiembre del año 2006; Modifica la Resolución de Reconsideración No.530-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 06 de septiembre del año 2006, en el sentido de revocar los ajustes de servicios exentos del ITBIS, incluidos como Gravados ascendentes a las sumas de RD\$42,190.00, RD\$46,125.00 y RD\$45,940.00, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2003, respectivamente; Revoca los Recargos por Mora, aplicados a los ejercicios fiscales comprendidos en los años 2003 y 2004 respectivamente y en consecuencia confirma en todas sus demás partes la referida Resolución de Reconsideración; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia, por Secretaría a la empresa recurrente, y al MAGISTRADO PROCURADOR GENERAL TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

004-2009
RECURRENTE
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 004-2009 d/f 19//1/2009.
TLANTIMAR, S.A.

Declara, bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 31 de enero del año 2007, contra la Comunicación SGR No.2118 de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 12 de enero del año 2007; Confirma Comunicación SGR No.2118 de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 12 de enero del año 2007; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia, por Secretaría, a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

005-2009.
RECURRENTE:

SENTENCIA No. 005-2009 d/f 19/1/2009.
INASCA AGROINDUSTRIAL, C. POR A.



DISPOSITIVO:

DECLARA, Regular y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 6 de noviembre del año 2007 contra de la Resolución de Reconsideración No.372-07, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 17 de septiembre del año 2007; REVOCA en todas sus partes la Resolución recurrida y en consecuencia se admiten las pérdidas operacionales declaradas y se ordena a la Dirección General de Impuestos Internos que admita las pérdidas y excluya temporalmente a la recurrente del pago de Impuesto sobre activos, por haber probado ésta caso de fuerza mayor; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario.

006-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO

SENTENCIA No. 006-2009 d/f 19/1/2009
IMPRESORA CONADEx, C. POR A.

DECLARA, Regular y válido en cuanto a la forma la acción de amparo interpuesta por la recurrente contra el Director General de Contrataciones Públicas, Tesorero Nacional y Editorama, S.A.; Rechaza en cuanto al fondo dicha acción por no haber vulnerado la Dirección General de Contrataciones Públicas, Tesorero Nacional los derechos fundamentales alegados por la recurrente; ORDENA, la notificación de la presente sentencia a la parte accionante, a la Dirección General de Contratación Pública, al Tesorero Nacional de la República y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

007-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.007-2009 d/f 18/2/2009
FUNDACION EDUCATIVA LOGOS, INC.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 22 de enero del año 2007, por la recurrente por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, contra la Comunicación D.R. No.1170 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 09 de enero del año 2007; Declara que la recurrente se acoge al régimen Fiscal contenido en la Ley 122-05 de fecha 24 de julio del año 2005; que concede una exención general de todos



los tributos nacionales y municipales, a las asociaciones sin fines lucro; Ordena a la Dirección General de Impuestos Internos que reconozca y aplique las exenciones generales de todos los tributos nacionales y municipales a la recurrente; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

008-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.008-2009 d/f 18/2/2009

AES DOMINICAN POWER PARNERTS LTD

DECLARA, regular y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente contra la Resolución de Reconsideración No.42-07 de fecha 1ero. de febrero del año 2007 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); REVOCA en cuanto al fondo la Resolución de Reconsideración No.42-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha 1ero de febrero del año 2007, por improcedente, mal fundada y carente de base legal; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario.

009-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.009-2009 d/f 18/2/2009

RANCHO CAOBA, S.A.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 28 de febrero del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.58-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 05 de febrero del año 2007; RECHAZA en cuanto al fondo el recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 28 de febrero del año 2008, y en consecuencia confirma la Resolución recurrida; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea



publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

010-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.10-2009 d/f. 18/2/2009.

PRICESMART DOMINICANA, S.A.

DECLARA, bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 16 de enero del año 2008, contra la Resolución Jerárquica No.266-07, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda en fecha 28 de diciembre del año 2007; RECHAZA en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente por improcedente, mal fundado y carente de base legal; y en consecuencia confirma la Resolución Jerárquica No.266-07 dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda en fecha 28 de diciembre del año 2007, por estar fundamentada en derecho; ORDENA, la comunicación de la presente Sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario.

011-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 011-2009 d/f 18/2/2009

AGENCIA BELLA, C. POR A.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente contra la Resolución de Reconsideración No.36-08, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 08 de febrero del año 2008; Declara nulo y sin efecto los ajustes que le fueran notificados a la recurrente mediante Comunicaciones SDG No. 265, SDQ No.267, SDG No.266, de fecha 24 de julio del año 2007 y en consecuencia declara nula la Resolución de Reconsideración No.36-08, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 08 de febrero del año 2008, por haberse acogido la empresa recurrente a la Amnistía Fiscal de la Ley 183-07; ORDENA, que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



12-2009
RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 012-2009 d/f 18/2/2009
COMPRESORES, EQUIPOS E INGENIERIA, C. POR A. (COMPREICA)

ACOGE, el SOBRESEIMIENTO del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la empresa recurrente contra la Sentencia No.062-2008 de fecha 16 de junio del año 2008, dictada por el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo; ORDENA el archivo definitivo del expediente formado con motivo del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente contra la Sentencia No.062-2008 de fecha 16 de junio del año 2008, dictada por el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo; ORDENA, remitir sendas copias de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario; ORDENA que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario.

13-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.013-2009 d/f 25/2/2009
TUI DOMINICANA, S.A.

DECLARA regular y válido en cuanto a la forma la el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente contra la Resolución de Reconsideración No.145-07, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 26 de marzo del año 2007; REVOCA en cuanto al fondo la rectificativa de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta del período fiscal 2005 estimada por la Dirección General de Impuestos Internos por improcedente, mal fundada y carente de base legal; ORDENA, que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo.

014-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.014-2009 de fecha 25/02/2009.
PARQUE EMBAJADOR, S. A.

ORDENA para la instrucción del proceso la intervención forzosa de la Administración General de Bienes Nacionales, de conformidad con los artículos 48 de la Ley 1494 y 339 de Código de Procedimientos Civil; Acoge la intervención voluntaria de la Fundación Manolo Tavares, Inc., de conformidad con los artículos 48 de la Ley 1494 y 339 de Código de Procedimiento Civil; Otorga un plazo de treinta (30) días a la Dirección General de Bienes Nacionales y a la Fundación Manolo Tavárez, Inc. En sus indicadas calidades, para que depositen su escrito de defensa; ORDENA, la



comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, al Interviniente Forzosa Administración General de Bienes Nacionales y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo y al Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN) y a la Fundación Manolo Tavárez, Inc., Interviniente voluntaria; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

015-2009
RECURRENTE:

SENTENCIA No.15-2009 de fecha 25/02/2009.
SAVI PARTE, C. POR A. Y OZAVI RENT A CAR, C. POR A.

DISPOSITIVO:

DECLARA, bueno y válido en cuanto a la forma la presente acción de Amparo interpuesta en fecha 31 de octubre del año 2008, por la empresa recurrente, por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, contra la Dirección General de Aduanas; En cuanto al fondo ACOGE la Acción de Amparo y en consecuencia ORDENA, ala Dirección General de Aduanas la entrega inmediata del vehículo marca KIA, modelo Rio, Color Blanco, Placa No.A514459 del año 2007, Chasis No.KNADE221376241072, con matrícula No.2858088, a sus legítimos propietarios SAVI PARTE, C. POR A. y OZAVI RENT A CAR, C. POR A.; Declara libre de costas el presente proceso de conformidad con el artículo 30 de la Ley No.437-06 de fecha 30 de noviembre del año 2006 que establece el Recurso de Amparo; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia, por Secretaría a la parte recurrente, y la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

016-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 016-2009 de fecha 25/02/2009.

FAUSTO GONZALEZ DE LOS SANTOS

DECLARAR, regular y válida en cuanto a la forma, la acción de amparo interpuesta en fecha 02 de enero del año 2009, por el señor recurrente contra la Dirección General de Aduanas y su Director Miguel Cocco y el estado Dominicano en la Persona del Procurador General de la República. RECHAZA en cuanto al fondo dicha acción por no haber vulnerado la Dirección General de Aduanas los derechos fundamentales alegados por el señor Fausto González de los Santos; DECLARA el presente proceso libre de costas; ORDENA la notificación de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Dirección General de Aduanas, y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el



Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

017-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.017-2009 de fecha 9/03/2009.

HOLIDAY VILLAGE OF PUNTA CANA, S.A.(CLUB MED)

DECLARA, regular y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 09 de agosto del año 2007, por la empresa recurrente contra la Resolución de Oposición No.17-2007 dictada por el Ejecutor Administrativo de la Dirección General de Impuesto Internos en fecha 19 de junio del año 2007; RECHAZA, en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 9 de agosto del año 2007, por la empresa recurrente por improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia CONFIRMA la Resolución de Oposición No.17-2007 dictada por el Ejecutor Administrativo de la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 19 de junio del año 2007; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia, por Secretaria a la parte recurrente y al MAGISTRADO PROCURADOR GENERAL TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO, ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

018-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 018-2009 de fecha 9/3/2009.

LUIS AMURIS GALVEZ HERNANDEZ y ROSA BELLANEZA CEPEDA

DECLARA ADMISIBLE en cuanto a la forma el presente Recurso de Amparo interpuesto por los accionantes LUIS AMAURIS y ROSA BELLANEZA CEPEDA, en fecha 14 de octubre del año 2008, por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo contra el Lic. Guaroa Guzmán, Tesorero Nacional y la Tesorería Nacional; RECHAZAR en cuanto al fondo el presente recurso de Amparo por improcedente, mal fundado y por no existir ninguna violación a los derechos fundamentales consagrados en la constitución de la República Dominicana; Ordena que la presente sentencia sea ejecutoria sobre minuta y no obstante cualquier recurso; Declara el presente libre de costas; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaria a las partes recurrentes y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente



sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

019-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.019-2009 de fecha 9/03/2009.

JULIO CESAR HERNANDEZ SALAZAR

DECLARA, bueno y válido en cuanto a la forma la presente acción de amparo, interpuesta en fecha 27 de noviembre del año 2008, por el señor recurrente, por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, contra las actuaciones de la Dirección General de Aduanas; Rechaza en cuanto al fondo la presente acción de amparo, interpuesta por el señor recurrente en fecha 27 de noviembre del año 2008, contra las actuaciones de la Dirección General de Aduanas, por no haberse podido comprobar la violación o posible violación de derechos fundamentales; Declara libre de costas el presente proceso de conformidad con el artículo 30 de la Ley No.437-06 de fecha 30 de noviembre del año 2006 que establece el Recurso de Amparo; ORDENA, la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Dirección General de Aduanas Y AL MAGISTRADO PROCURADOR GENERAL TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

020-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 020-2009 de fecha 18/3/2009

DORADO SOL DE TEXAS,S.A.

DECLARA, bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 30 de enero del año 2007, contra la Comunicación OGC No.2891 de fecha 18 de enero del año 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; En cuanto al fondo confirma en todas sus partes la Comunicación No. OGC 2891 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 18 de enero del año 2007; ORDENA, la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



021-2009 RECURRENTE: DISPOSITIVO:	SENTENCIA No.021-2009 de fecha 18/03/2009. ING. MANUEL E. ISIDOR SOSA DECLARA, bueno y valido en cuanto a la forma el Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente en fecha 30 de octubre del año 2007, contra la sentencia No.026-2007 de fecha 17 de octubre del año 2007 de este Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo; En cuanto al fondo, Rechaza el recurso de Revisión interpuesto por el recurrente en fecha 30 de octubre del año 2007, contra la sentencia No. 026-2007, de fecha 17 de octubre del año 2007, de la Segunda Sala de este Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
022-2009. RECURRENTE: DISPOSITIVO:	SENTENCIA No.022-2009 de fecha. 18/03/2009 JULIO ALFREDO CALCAÑO AGUERO ACOGA el DESESTIMIENTO del Recurso de Amparo interpuesto por el accionante en fecha 17 de febrero del año 2009, contra el Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas Superior Jerárquico y Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional; Ordena el archivo definitivo del expediente formado en motivo del Recurso de Amparo interpuesto por el accionante en fecha 17 de febrero del año 2009, contra el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas Superior Jerárquico y Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional; ORDENA, remitir sendas copias de la presente sentencia por Secretaría a la parte accionante, al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas Superior Jerárquico y Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
023-2009 RECURRENTE: DISPOSITIVO:	SENTENCIA No.023-2009 d/f 30/3/2009 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Declara inadmisibile por extemporáneo el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en fecha 24 de octubre del año 2007, por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, contra el



Decreto No.622-06 promulgado por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de diciembre del año 2006, por no cumplir con las disposiciones del artículo 5 de la Ley No.13-07 de la Transición hacia el Control de la Jurisdicción Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la parte interviniente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

025-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 025-2009 de fecha 30/03/2009.

INDUSTRIA DE TABACO LEON JIMENES, S.A.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario, interpuesto en fecha 04 de enero del año 2008, por la empresa recurrente contra la Resolución de Reconsideración No.473-07, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 29 de noviembre del año 2007; En cuanto al fondo MODIFICA, la Resolución de Reconsideración No.473-07, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 29 de noviembre del año 2007, en el sentido de REVOCAR los recargos por Mora que le fueron aplicados al período diciembre 2006, y en consecuencia procede a CONFIRMAR en sus demás partes la resolución recurrida; ORDENA la comunicación de la presente sentencia por Secretaria a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

026-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.026-2009 d/f 30/3/2009

ASOCIACION DOMINICANA DE
AGRIMENSORES,(ASODAGRIM)

DECLARA buena y válida la presente acción de amparo interpuesta en fecha 17 de octubre del año 2008, por los señores Juan Manuel Sosa, Héctor Manuel Camilo Guerra Vargas, Manuel María Arias Jaquez, Andrés de Jesús Rosario Reyes, Oscar Ramón Ortiz de la Rosa, Altagracia Antonia Martínez espino, Miguel Alberto Valoy Ramírez, fundadores de la ASOCIACION DOMINICANA DE AGRIMENSORES,(ASODAGRIM), por ante el tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, contra la



Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, su Director Nacional, Simeón Familia de los Santos, el programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria y su Director Ejecutivo, Helder Tavárez Villamán; RECHAZA en cuanto al fondo la acción de amparo en razón de que los accionados entregaron y pusieron a disposición de los accionantes toda la información publicada solicitada; Se declara libre de costas el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 30 de la Ley No.437-06, sobre Recurso de Amparo; ORDENA la comunicación por Secretaría de la presente a la parte recurrente, a la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, su Director Nacional Simeón Familia de los Santos, el Programa Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria y su Director Ejecutivo, Helder Tavárez Villamán y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

027-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.027-2009 d/f 30/3/2009

CUNA MUTUAL INSURANCE DOMINICANA, C. POR A.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Amparo interpuesto en fecha 08 de diciembre del año 2008, contra la Superintendencia de Seguros; En cuanto al fondo ORDENA, a la Superintendencia de Seguros que se pronta respuesta expresa a la solicitud de autorización para operar como compañía de seguros en la República Dominicana presentada por al empresa recurrente copia de lo cual deberá comunicar a este tribunal; OTORGA un plazo de treinta (30) días a la Superintendencia de Seguros para cumplir con el ordinal de la presente sentencia, plazo que inicia a partir de la notificación de la misma; ORDENA la comunicación de la presente sentencia por Secretaria a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

028-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.028-2009 de fecha 20/04/2009.

RAMON ARISTIDES MUÑOZ LOPEZ

DECLARA INADMISIBLE el recurso de impugnación interpuesto por el señor recurrente en fecha 21 de diciembre del año 2007, contra la Sentencia No.055-07



dictada por la Segunda Sala del Tribunal Contencioso Administrativo en fecha 14 de diciembre del año 2007, por violación a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1494 del 02 de agosto del año 1947; ORDENA, que la presente sentencia sea comunicada por Secretaria a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

029-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.029-2009 de fecha 20/04/2009.

CONSORCIO KOREA INTERNACIONAL,
DECLARA, bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente, contra el Acto Administrativo No.001-2008 de fecha 23 julio del año 2008, emitido por el Fondo de Desarrollo del Transporte terrestre (FONDET); RECHAZA en cuanto al fondo dicho recurso, por improcedente, mal fundado y carente de base legal, y en consecuencia CONFIRMA el Acto Administrativo No.001-2008 de fecha 23 de julio del 2008 y las consecuencias derivadas del mismo; ORDENA la notificación de la presente sentencia, por Secretaria a la empresa recurrente y al MAGISTRADO PROCCURADOR GENERAL TRIBUTARIO Y ADMINISITRATIVO; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

030-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.030-2009 de fecha 20/04/2009.

IMPROGESA, S.A.
DECLARA INADMISIBLE el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 12 de marzo del año 2007, contra el Acto No.60-07 de fecha 7 de marzo del año 2007, por no haber agotado los procedimientos contenidos en el artículo 111 del Código Tributario; ORDENA la comunicación de la presente sentencia por Secretaria a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



031-2009.
RECURRENTE:
DSIPOSITIVO:

SENTENCIA No.031-2009 de fecha 20/04/2009.
LEONARDA MESA ROA
DECLARA, bueno y válido en cuanto a la forma la Acción de Amparo interpuesta en fecha 17 de noviembre del año 2008, por la señora recurrente contra el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); RECHAZA en cuanto al fondo la Acción de Amparo interpuesta en fecha 17 de noviembre del año 2008, por improcedente, mal fundada y carente de base legal, sobre todo por no existir ninguna violación a derecho fundamental; ORDENA que el presente proceso sea declarado libre de costas; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaria a la parte recurrente, al Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

032-2009
RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 032-2009 de fecha 20/4/2009
FEDERACION NACIONAL UNITARIA DE
SINDICATOS Y TRABAJADORES DE LA
COSNTRUCCION Y AFINES (FENUSTRACON)
DECLARA, buena y válida en cuanto a la forma la presente acción de amparo interpuesta en fecha 22 de enero del año 2008 por el recurrente por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, contra el fondo de pensiones y Jubilaciones de los trabajadores de la Construcción; Ordena al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Construcción, la entrega de copias certificadas de la Actas del consejo técnico de Control y Administración del Fondo de Pensiones, desde el año 1986 hasta la fecha; Otorga un plazo de treinta (30) días al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Construcción contados a partir de la notificación de la presente sentencia para la entrega de la información requerida; Se condena al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Construcción a una astreinte de cinco milpesos (RD\$5,000.00) diarios por cada día de retardo en entregar la información solicitada; Declara libre de costas el presente procedimiento; Ordena la comunicación de la presente sentencia por secretaría a la parte recurrente FEDERACION NACIONAL UNITARIA DE SINDICATOS Y TRABAJADORES DE LA COSNTRUCCION Y AFINES



(FENUSTRACON), al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Construcción y al Magistrado Procurador General tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo

033-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.033-2009 de fecha 20/4/2009

FUNDACION PRO-DESARROLLO LA TRINITARIA INC., (FUNPRO-DET) Y EL SR. CESAR FELIX

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Amparo interpuesto en fecha 11 de febrero del año 2009, por la el recurrente contra la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y su Consultor Dr. Abel Rodríguez del Orbe; RECHAZA en cuanto al fondo dicho recurso por no haber vulnerado la Consultoría Jurídica Rodríguez del Orbe el derecho fundamental alegado y la Ley de Libre Acceso a la Información Pública; DECLARA el presente procesos libre de costas; ORDENA la notificación de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, a su Consultor Dr. Abel Rodríguez del orbe y al Magistrado Procurador General tributario y Administrativo; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

034-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.034-2009 de fecha 24/04/2009.

SEGUNDO EUGENIO BARRIONUEVO NIELSEN

DECLARA, buena y válida en cuanto a la forma, la solicitud de medida cautelar interpuesta en fecha 21 de noviembre del año 2008, por el señor recurrente contra la Dirección General de Aduanas; RECHAZA en parte la solicitud de medida cautelar interpuesta por el señor recurrente contra la Dirección General de Aduanas en cuanto a la Suspensión de la Ejecución del Acta de Comiso No.76-08 de fecha 2 de septiembre del año 2008, por improcedente mal fundada y carente de base legal; ORDENA a la Dirección General de Aduanas, abstenerse de ejercer cualquier acto de ejecución o de venta sobre el Buque M/T MAPUCHE, los combustibles incautados, hasta tanto este tribunal se pronuncie sobre el fondo del asunto; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado procurador General Tributario y Administrativo y a la



parte recurrente; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

035-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.035-2009 de fecha 27/5/2009

CENTROS DEL CARIBE, S.A.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por el recurrente contra el Oficio No.20980 de fecha 25 de abril del año 2007 emitido por la Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Impuestos Internos; CONFIRMA en cuanto al fondo el oficio No.20980 de fecha 25 abril del año 2007, emitido por la Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de impuestos Internos; ORDENA la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado procurador General Tributario y Administrativo y a la parte recurrente; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

036-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.036-2009 de fecha 27/05/2009.

SOCIEDAD UNILAB, S.A.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por el señor recurrente en fecha 28 de diciembre del año 2007, en contra de la Resolución de Reconsideración No.424-07, dictada por la Dirección General de Impuestos en fecha 7 de noviembre del año 2007; Rechaza en cuanto al fondo, el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por el señor recurrente por improcedente y mal fundado y en consecuencia confirma la Resolución No.424-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 7 de noviembre del año 2007; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso y Administrativo.

037-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.037-2009 de fecha 27/05/2009.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
RESERVAS, S.A., (AFP RESERVAS)

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha



ORDENA, el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente relativo a la solicitud de Medida Cautelar interpuesta por la empresa AVELINO ABREU, C POR A, contra el Acto No.80/07 de fecha 23 de marzo del año 2007; Rechaza del Ejecutor Administrativo de la Dirección General de Impuestos Internos, en virtud de la solicitud de Desistimiento del recurso contencioso tributario interpuesto contra la resolución No.551-06 de fecha 28 de septiembre del año 2006, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, depositado en fecha 01 de agosto del año 2007; ORDENA, que la presente sentencia sea comunicada por Secretaria a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, remitir sendas copias de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo.

038-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.038-2009 de fecha 27/05/2009.
ISMAEL DE JESUS GONZALEZ ESTRADA
DECLARA bueno y válido el presente Recurso Administrativo interpuesto por el recurrente en fecha 25 de marzo del año 2008, contra la Circular SB: ADM/0062, de fecha 7 de febrero de 2008, contentiva de la Sanción Administrativa impuesta por la Superintendencia de Bancos al recurrente; RECHAZA, en cuanto al fondo, el recurso Contencioso administrativo interpuesto por el recurrente y en consecuencia Confirma en todas sus partes la Circular SB: ADM/0062 de fecha 7 de febrero del año 2008, mediante la cual la Superintendencia de Bancos, impone la inhabilitación del señor recurrente por período de cinco (5) años para ejercer cargos de administración o dirección en entidades de intermediación financieras así como en entidades de apoyo o servicios; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, a la Superintendencia de Bancos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

039-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.039-2008 de fecha 27/05/2009.
JUAN ROSSELLO PIÑA
DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en fecha



02 de abril del año 2008, por el señor recurrente contra la Resolución No. RJ SAP 02/2008 de fecha 11 de marzo del 2008, emitida por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA); Ordena un peritaje topográfico, sobre los derechos correspondientes al señor Juan Rosselló Piña, dentro del ámbito de la Parcela No.977 del Distrito Catastral No.5, del Municipio de Baní, Provincia Peravía, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles de la cual este tribunal seleccionará 2 agrimensores a cuyo cargo estará rendir a este tribunal un informe técnico; En el peritaje los Agrimensores deberán comprobar si la verja edificada por el señor recurrente en la referida Parcela se encuentra ubicada dentro de los límites del área protegida como Monumento Natural Las Dunas, Las Calderas, Provincia Peravia; Se otorga un plazo de treinta (30) días a los Agrimensores designados para rendir su informe técnico a este Tribunal; Dispone que los gastos en que se incurra en la inspección que por la presente sentencia se ordena estarán a cargo del señor recurrente; ORDENA, la comunicación por Secretaria de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

040-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.039-2009 de fecha 27/05/2009.

LUCILA GUERRERO MEDINA

RECHAZA, el Dictamen No.341-2008 de fecha 18 de agosto del 2008, dictado por el Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo, por improcedente y mal fundado; OTORGA al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo un plazo de quince (15) días, a fin de que produzca su dictamen en cuanto al fondo del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en fecha 24 de junio del año 2008, contra la comunicación No.173-65532 dictada por el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) en fecha 29 de febrero del año 2008; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, al Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el



Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

041-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.041-2009 de fecha 27/05/2009.

INDUSTRIA CARTONERA DOMINICANA, S.A.

DECLARA INADMISIBLE, el presente Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 25 de junio del año 2008, por la empresa recurrente contra la Resolución Jerárquica No.108-08 dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda en fecha 26 de mayo del año 2008, por carecer el recurso de objeto de interés; ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, a Industria Cartonera Dominicana, S.A. y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

042-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.042-2009 de fecha 27/05/2009.

ARIEL CUEVAS PEREZ, FRANCIA ESTELA MATOS, YOBANY MANUEL DE LEON PEREZ y DANIEL ENIS.

DECLARA, inadmisible por ser notoriamente improcedente la acción de amparo interpuesta en fecha 9 de enero del año 2009 por los señores recurrentes contra el Estado Dominicano por medio del Poder Ejecutivo; Declara el presente proceso libre de costas; Ordena la notificación de la presente Sentencia por a las partes recurrentes y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

044-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.044-2009 de fecha 27/05/2009.

JOSE DAVID PEREZ REYES Y COMPARTES

RECHAZA la excepción de incompetencia planteada en la presente acción de amparo por el Colegio Dominicano de otarios contra el señor JOSE DAVID PEREZ Y COMPARTES; DECLARA la COMPETENCIA de este tribunal para conocer de la acción de amparo interpuesta por el señor recurrente contra el Colegio Dominicano de Notarios; ORDENA la continuación del proceso y en tal virtud fija la próxima audiencia para el próximo 22 de junio del año 2009, a las 9:00 a.m. para el conocimiento del fondo del asunto; ORDENA la notificación de la presente sentencia a la parte recurrente y al Colegio



Dominicano de Notarios y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo ACOGE, el DESISTIMIENTO del Recurso; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

045-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.045-2009 de fecha 28/05/2009.

CONSTRUCTORA RIZEK, C. POR A.

DECLARA, bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Amparo interpuesto por la empresa recurrente en fecha 29 de febrero del año 2008, contra la demora de la Administración Tributaria en decidir la solicitud de corrección de autorización de pago de fecha 7 de noviembre del año 2007; REQUERIR de la Dirección General de Impuestos Internos un informe sobre las causas que han motivado la demora para devolver lo relativo a la solicitud de corrección de autorización de pago de fecha 7 de noviembre del año 2007, depositada por la recurrente y en caso de no obtemperar procederá conforme lo que establece el artículo 189 del Código Tributario; CONCEDE un plazo de cinco (5) días a la Dirección General de Impuestos Internos, a contar de la fecha de notificación de la presente sentencia, a fin de dar cumplimiento con lo requerido en el ordinal segundo; ORDENA, que la presente sentencia sea comunicada por Secretaria a la parte recurrente, y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

046-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.045-2009 de fecha 28/05/2009.

APOLINAR RODRIGUEZ ALMONTE.

DECLARA, bueno y valido en la forma, la Acción de Amparo interpuesta por el recurrente en fecha 16 de marzo del año 2009, contra la Resolución No.044-2008 emitida por la Cámara Contenciosa Electoral de la Junta Central (JCE) de fecha 16 de diciembre del año 2008; Rechaza en cuanto al fondo la presente Acción de Amparo por no haberse comprobado la violación de ningún derecho fundamental; ORDENA la comunicación de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Cámara Contenciosa de la Junta Central Electoral, y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



047-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.047-2009 de fecha 28/05/2009.
INVERSIONES CORION, S.A. (CORIONSA).
DECLARA, bueno y valido en cuanto a la forma el presente Recurso Contencioso Tributario interpuesto por el recurrente en fecha 25 de junio del año 2007, contra la resolución No.159-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 11 de mayo del año 2007; MODIFICA en cuanto al fondo la Resolución No.159-07 de la Dirección General de Impuestos Internos, en el sentido de que la Estimación de Oficio del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) debe calcularse a partir del mes de octubre del año 2004, mes en el que la recurrente inició sus operaciones; ORDENA a la Dirección General de Impuestos Internos efectuar el cálculo del Impuesto a las Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) a partir del mes de octubre del año 2004, fecha de inicio de operaciones de la recurrente, y en consecuencia confirma en sus demás partes la resolución recurrida; Ordena la comunicación de la presente Sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

048-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.048-2009 de fecha 29/06/2009.
JULIO AMILKA GALVAN MATOS Y COMPARTES
Declara bueno y válido en cuanto a la forma el presente Recurso de Amparo interpuesto en fecha 26 de diciembre del año 2008, por los señores recurrentes en sus calidades de Directores-Tesoreros, Regidores y Síndicos de las Juntas de los Proyectos 2-C y 4 del Municipio de Sabana Yegua de la Provincia de Azua de Compostela contra la Tesorería Nacional de la República; Ordena en cuanto al fondo del presente Recurso de Amparo, a la Tesorería la liberación de los fondos correspondientes a las autoridades representante del Municipio de Sabana Yegua de la Provincia de Azua y/o Julio Amilka Galván Matos y Compartes, en sus respectivas calidades; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a las partes recurrentes, al Tesorero y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea



049-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

SENTENCIA No. 049-2009 d/f 29/36/2009
MARIBEL REYES REYES

Declara bueno y válido en cuanto a la forma la presente acción de amparo interpuesta en fecha 29 de abril del 2009 por la señora recurrente contra el estado Dominicano y la Dirección General de Aduanas; Rechaza en cuanto al fondo la presente Acción de Amparo interpuesta por la recurrente en contra del estado Dominicano y la Dirección General de Aduanas por improcedente y mal fundada y no haberse probado la violación de derechos fundamentales; Se declara la presente Acción de Amparo libre de costas por incumplimiento de la Ley No.437-06; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, a la Dirección General de Aduana y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

050-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.050-2009 de fecha 29/06/2009.

ANTOINE MICHEE

DECLARA regular y válido en cuanto a la forma la Acción de Amparo interpuesta por el señor recurrente en fecha 31 de marzo del año 2009, contra la Dirección General de Aduanas y su representante legal, el Lic. Miguel Cocco Guerrero; Rechaza en cuanto al fondo, dicha acción por no haber vulnerado la Dirección General de Aduanas los derechos fundamentales invocados por el accionante; Declara el presente proceso libre costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia , por Secretaría a la parte accionante, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

051-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.051-2009 de fecha 29/06/2009.

ERIKA JULISSA FELIZ

DECLARA bueno y válida en cuanto a la forma la presente acción de amparo, interpuesta en fecha 08 de abril del año 2009, por la señora recurrente contra el Lic. Raymond Gagain Jr., la Comisión Presidencia sobre los



Objetivos del Milenio y el Desarrollo Sostenible (COPDES), el Lic. Luis Manuel Bonnetti, la Secretaría Administrativa de la Presidencia y la Presidencia de la República; ORDENA al Lic. Raymond Gagain Jr., la Comisión Presidencial sobre los Objetivos del Milenio y el Desarrollo Sostenible (COPDES), el Lic. Luis Manuel Bonnetti, la Secretaría Administrativa de la Presidencia y la Presidencia de la República, entregar la información correspondiente, al presupuesto hasta el mes de marzo del año dos mil nueve (2009) de la Comisión Presidencial sobre los Objetivos del Milenio y el Desarrollo Sostenible (COPDES). El salario mensual, gastos de vivienda, gastos de representación y gastos corrientes que recibe el Director Ejecutivo de la Comisión presidencial sobre los Objetivos del milenio y el Desarrollo Sostenible (COPDES), Lic. John Raymond Gaggain Jr., así como cualquier otro beneficio en naturaleza o especie percibido por el indicado director. La nomina de los empleados de la Comisión Presidencial sobre los Objetivos del Milenio y el Desarrollo Sostenible (COPDES); Concede al Lic. Raymond Gaggain Jr., a ;a Comisión Presidencia sobre los Objetivos del Milenio y el Desarrollo Sostenible (COPDES), al Lic. Luis Manuel Bonetti, a la Secretaría Administrativa de la Presidencia y a la Presidencia de la República un plazo de Veinte (20) días para la entrega de la información requerida; Que la presente sentencia sea ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso; Se declara libre de costas el procedimiento de conformidad con el artículo 30de la Ley No.437-07; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, al Lic. Raymond Gagain Jr, a la Comisión Presidencial sobre los Objetivos del Milenio y el Desarrollo Sostenible (COPDES), al Lic. Luis Manuel Bonetti, a la Secretaría Administrativa de la Presidencia y a la Presidencia de la República y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

052-2009.
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.052-2009 de fecha 29/06/2009.
ALEYDA DEL CARMEN REYNOSO BAEZ.
DECLARA INADMISIBLE el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en fecha 11 de diciembre del 2007, contra la Dirección General de Aduanas, por violación de los artículos 4 párrafo III de la Ley No.13-07 de Transición Hacia el Control



Jurisdiccional de la Actividad del estado de fecha 5 de febrero del año 2007 y letra a) de la Ley 1494 de fecha 2 de agosto del año 1947, por no haber agotado los recursos en sede administrativa ORDENA la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Aduanas y AL MAGISTRADO PROCURADOR GENERAL TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO; ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

001-2009
RECURRENTE:

SENTENCIA No.001-2009 d/f 29/6/2009
JUNTA DE DIRECTORES ELECTA DE LA ASOC. MAGUANA DE

DISPOSITIVO:

Sobresee el conocimiento del presente asunto, hasta tanto la Junta Monetaria se pronuncie sobre el Recurso Jerárquico interpuesto por los recurrentes en fecha 21 de julio del 2005; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Superintendencia de Banco y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

054-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 054-2009 d/f 13/7/2009
LISSETTE R. GOICO RODRIGUEZ DE HERRERA
Declara buena y válida en cuanto a la forma la acción de amparo interpuesta por la señora recurrente contra el Superintendente de Bancos de la República, Lic. Rafael Camilo; Rechaza en cuanto al fondo dicha acción por no haber vulnerado el Superintendente de Bancos, Lic. Rafael Camilo los derechos fundamentales invocados por la parte accionante; Declara el presente proceso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia a la parte accionante, al Superintendente de Bancos, Lic. Rafael Camilo y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

055-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.055-2009 d/f 13/7/2009
OCTAVIO ENCARNACION MENDEZ
Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente en fecha 6 de diciembre del 2007, contra la Dirección General de Aduanas, por violación del artículo 4 párrafo III de la



Ley 13-07, de Transición hacia el Control Jurisdiccional de la Actividad del estado de fecha 5 de febrero del 2007 y I letra a) de la Ley 1494 de fecha 2 de agosto del 1947; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

056-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.056-2009 d/f 13/7/2009

CHIPEN FUNG

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 20 de julio del 2007 por el señor recurrente contra la Resolución de Reconsideración No.588-06, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 10 de octubre del 2006; Confirma en todas sus partes la Resolución recurrida No.588-06 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 10 de octubre del 2006, por estar fundamentada en base legal; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

057-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.057-2009 D/F 13/7/2009

JOA CEBALLOS, C. POR A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 25 de abril del 2008 por la empresa recurrente contra la Resolución de Reconsideración No.106-2008, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 31 de marzo del 2008; Modifica en cuanto al fondo la Resolución de Reconsideración No.106-2008 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 31 de marzo del 2008 en el sentido de revocar los ajustes Ingresos no declarados, relativos al Impuesto sobre la Renta e Impuestos a las Transferencias de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS), ascendentes a las sumas de RD\$6,626,335.00 y 16,340,044.00 RD\$6,638,847.00 y RD\$16,341,285.00, relativos a los ejercicios fiscales de los años 2004 y 2005, y los ejercicios fiscales comprendidos en los años 2004 y



2005, respectivamente y en consecuencia confirma en sus demás partes la resolución recurrida; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

058-2008

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.058-2009 D/F 20/7/2009

PABLO A. ERBER COBARRUBIAS

Declara buena y válida en cuanto a la forma la acción de amparo interpuesta por el señor recurrente contra la Dirección General de Aduanas y su representante el Lic. Miguel Cocco Guerrero; Ordena a la Dirección General de Aduanas la entrega de los quince mil ochocientos dos dólares (US\$15,502.00) al señor recurrente al ser propietario de los mismos y haberse comprobado la violación al derecho de propiedad; Condena a la Dirección General de Aduanas al pago de un astreinte de quince mil pesos (RD\$15,0000.00) diarios por cada día de retardo en la entrega de los referidos valores; Ordena que la presente sentencia sea ejecutoria sobre minuta y no obstante cualquier recurso; Declara libre de costas el presente recurso de amparo; Ordena la comunicación de la presente sentencia a la parte accionante, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

059-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 059-2009 d/f 20/7/2009

JULIO CESAR HERNANDEZ, REYNALDO GUERRERO SANTANA, IDALIA GURIDIS, GLADYS GOMEZ, ELPIDIO VARGAS, PATRICIO RODRIGUEZ y JUAN GARCIA DE LA CRUZ.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Amparo interpuesto en fecha 13 de mayo del 2009, por los accionantes contra el Comité Ejecutivo de la Federación Dominicana de Asociación de Atletismo (FDAA); Declara la nulidad del procedimiento seguido por el Comité Ejecutivo de la Federación Dominicana de Asociaciones de Atletismo (FDAA) y por ende la nulidad de la decisión tomada por el Comité Ejecutivo de dicha entidad contra de los recurrentes por violación de la Constitución y sus Estatutos Internos, referente a la



expulsión de su condición de miembros afiliados de la Federación Dominicana de Asociación de Atletismo (FDAA), al haberse vulnerado derechos fundamentales del debido proceso; Declara libre de costas el procedimiento de conformidad con el artículo 30 de la Ley No.437-06; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a las partes recurrentes, a la Federación Dominicana de Asociación de Atletismo (FDAA) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

060-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.060-2009 d/f 20/7/2009

SANTO RAMON POLANCO VALENTIN

Declara buena y válida la Acción de Amparo interpuesta en fecha 04 de junio del 2009, por el recurrente contra la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra; Rechaza en cuanto al fondo la Acción de Amparo interpuesta en fecha 04 de junio del año 2009, por el señor recurrente contra la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, por improcedente, mal fundado y carente de base legal; Ordena la notificación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

062-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 62-2009 d/f 20/7/2009

INVERSIONES HIELO NACIONAL,S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en fecha 04 de julio del 2008, por la recurrente, contra la Resolución SIE-29-2008 dictada por la Superintendencia de Electricidad en fecha 29 de mayo del año 2008; Rechaza en cuanto al fondo dicho recurso por improcedente, mal fundado y carente de base y en consecuencia confirma en todas sus partes la Resolución SIE-29-2008 dictada por la Superintendencia de Electricidad en fecha 29 de mayo del año 2008; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Superintendencia de Electricidad y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena



que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

063-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No-063-2009 d/f 20/7/2009

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ Y COMPARTES

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en fecha 26 de agosto del 2008, por el recurrente contra la Dirección General de Aduanas; Rechaza en cuanto al fondo el recurso Contencioso Administrativo y en consecuencia confirma el Acta de Comiso No.64-08 dictada por la Dirección General de Aduanas en fecha 3 de julio del año 2008, por reposar sobre base legal; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente, a la Dirección General de Aduanas y al Procurador General Tributaria y Administrativa; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

064-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.064-2009 d/f 20/7/2009

CEMEX DOMINICANA, S.A.

Declara bueno y válido el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la Resolución Administrativa No.017-08 dictada por la Subsecretaría de Recursos Forestales de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha 23 de junio del 2008; En cuanto al fondo confirma la Resolución recurrida No.017-08 dictada por la Subsecretaría de Recursos Forestales de la Secretaría de estado de Medio Ambiente y recursos Naturales en fecha 23 de junio del año 2008 por reposar sobre base legal; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente y al Procurador General Tributaria y Administrativa; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

065-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 065-2009 d/f 29/7/2009

COMERCIAL SAN MIGUEL HERMANOS, S. A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el recurso Contencioso Administrativo interpuesto en fecha 24 de marzo del 2008, contra el Acta de Comiso No. 76-07 de fecha 29 de octubre del 2007, dictada por la Dirección General de Aduanas; Anula el Acta de Comiso No. 76-07 de fecha 26 de octubre del 2007 dictada por la Dirección General de Aduanas y en lo que respecta al



vehículo marca GMDHGAC, color blanco, placa No.L000385, chasis No.J8DHGA143P100562 y en consecuencia ordena la devolución a su legítimo propietario la entidad Comercial San Miguel Hermanos, S.A.; Se declara el proceso libre de costa; Ordena la comunicación por Secretaría de la presente sentencia a la parte recurrente y al Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

066-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA NO. 066-2009 31/8/2009

CIVI-ENERGETICA DEL CARIBE, C. POR A.

DECLARA, inadmisibles el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la recurrente en fecha 30 de agosto del año 2007, contra la Resolución SIE No.49-07 dictada por la Superintendencia de Electricidad en fecha 4 de agosto del año 2007, por no cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 180 del Código Tributario (Ley 11-92) de fecha 16 de mayo de 1992 y el artículo 17 de la Ley NO.91 que instituye el Colegio de Abogados de la República de fecha 13 de febrero de 1983; ORDENA la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, a la Superintendencia de Electricidad (SIE) y al Procurador General Tributario y Administrativo; ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

067-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA NO. 067-2009 30/7/2009

DOÑA OLGA, S.A.

DECLARA bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Revisión, interpuesto por la empresa recurrente en fecha 6 de diciembre del año 2007, contra la Sentencia No.053-2007 dictada por la Segunda Sala del tribunal Contencioso Tributario y Administrativo den fecha 21 de noviembre del año 2007; Rechaza en cuanto al fondo el recurso de Revisión interpuesto en fecha 6 de diciembre del año 2007, por improcedente, mal fundado y carente de base legal al no contener ninguno de los casos contenidos en el artículo 168 del Código Tributario Py en consecuencia CONFIRMA la Sentencia No.053-2007 de fecha 21 de noviembre del año 20 y en consecuencia ordena su devolución a su legítimo propietario la entidad recurrente; Se declara el proceso libre de costa; Ordena la comunicación de la presente



sentencia por Secretaría a la parte recurrente a la Dirección General de Aduanas y al 07 de esta misma sala; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

068-2009
RERCORRENTE:

SENTENCIA No. 068-2009 d/f 31/8/2009
OPERADORA INTERCONTINENTAL DE RESORTS
Y HOTELES, S.A.

DISPOSITIVO:

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 22 de enero del año 2008, por la empresa recurrente contra la Resolución de Reconsideración No.420-07 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 14 de noviembre del año 2008; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Tributario interpuesto en fecha 23 de enero del año 2008, por la empresa recurrente contra la Resolución de Reconsideración No.420-07, dictada por la Dirección General de impuestos Internos en fecha 14 de noviembre del año 2007, por improcedente mal fundado y carente de base legal, en consecuencia CONFIRMA en todas sus partes la resolución recurrida por reposar sobre base legal; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente, y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo

069-2009
RECORRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA NO. 068-2009 d/f 31/8/2009
CRAMBERRY DOMINICANA, S.A.
Ordena el archivo definitivo del expediente No.94-08, contentivo del Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 26 de marzo del año 2008 contra la Comunicación GGC No.5963, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos en fecha 11 de febrero del año 2008, por tratarse de un asunto juzgado mediante Sentencia No.133-2008 de fecha 17 de octubre del año 2008; Ordena la comunicación de la por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo



070-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA NO. 070-2009 31/8/2009

JUAN ROSELLO PIÑA

Ordenar a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente el depósito de los mapas cartografía del área protegida denominada Monumento Natural las Dunas, las Caldera, Provincia Peravia en donde conste la ubicación exacta de dicho monumento y la localización de la referida verja; Otorga un plazo de quince (15) días a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y recursos Naturales para el depósito de dichos documentos; Ordena la Ordena la comunicación de por Secretaría a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SAMARENA) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

072-2009.

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.072-2009 d/f 31/8/2009

IRSA MERCEDES REYES LOPEZ

Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la señora recurrente contra la Secretaría de Estado de Deportes, Educación y Recreación (SEDEFIR), por violación a las formalidades de procedimiento establecidas en los artículos 5, de la Ley 13-07 de fecha 05 de febrero del año 2007; 1 letra a) de la Ley No.1494 del 2 de agosto del año 1947; y 72, 73,74 y 75 de la Ley No.41-08 de Función Pública; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Deportes, educación y recreación (SEDEFIR), y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

073-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.073-2009 d/f 11/9/2009

MAXIMO GOMEZ P., C. POR A.

Declara bueno y válido en la forma el Recurso Contencioso Tributario incoado por la empresa recurrente contra la Resolución Jerárquica No.163-07 de la Secretaría de Estado de hacienda; Rechaza en cuanto al fondo el recurso y en consecuencia confirma en todas sus partes de la Resolución Jerárquica No.163-07 de fecha 21 de junio del 2007, dictada por la Secretaría de Estado de hacienda; Ordena que la presente Sentencia sea



comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

074-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 074-2009 d/f 11/9/2009

MIGUEL DAMIAN MONTAÑO CARREÑO

Declara inadmisible el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente contra la Dirección General de Impuestos Internos, por violación a las formalidades de procedimientos establecidas en los artículos 4 párrafo III y 5 de la Ley 13-07, de transición hacia el Control Jurisdiccional de la Actividad del Estado de Fecha 6 de febrero del 2007, 1 letra a) y 9 párrafo I de la Ley No.14-94 del 2 de agosto del 1947; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena, que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

075-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.075-2009 d/f 11/9/2009

GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DEL CARIBE

Declara bueno y válido en la forma el Recurso Contencioso Tributario incoado por la empresa recurrente contra la Resolución de Reconsideración No.70-07 de fecha 05 de febrero del 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; Rechaza en cuanto al fondo el recurso y en consecuencia confirma en todas sus partes la Resolución de Reconsideración No.70-07 de fecha 05 de febrero del 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena, que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

077-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.077-2009 d/f 11/9/2009

EDDY MANUEL MARTE ALMONTE

Declara bueno y válido en la forma el Recurso Contencioso Administrativo incoado por el recurrente en



fecha 13 de diciembre del 2007, contra la Comunicación No.2046, de fecha 16 de noviembre del 2007, emitida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA); Ordena que la presente sentencia sea comunicada por secretaría a la parte recurrente, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA); Ordena, que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena, que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

078-2009

RECURRENTE:

SENTENCIA No.078-2009 d/f 11/9/2009

CAROLINA CATANO, MANUEL EMILIO DIAZ FERNANDEZ, EDMED ANNETTE SOSA SOSA, YINETTE RAMONA CANDELARIO, MATIAS C. ALCANTARA y EDITH RAQUEL HERRERA GONZALEZ

DISPOSITIVO:

Declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por los señores recurrentes en fecha 21 de diciembre del 2007, contra el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), por violación de los artículos 4, párrafo III de la Ley 13-07 de fecha 5 de febrero del año 2007; y letra 1 letra a), 9 y 23 de la Ley No.1494 de fecha 2 de agosto del año 1947; Ordena la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a las partes recurrentes, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena, que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

079-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.079-2009 d/f 11/9/2009

SELECCIÓN DE INVERSIONES COSTA SL.,

Declara en cuanto a la forma inadmisibile el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente, contra la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, notificada en fecha 28 de abril del 2008, mediante la comunicación Sub-Rec. No.19774, por no cumplir con las formalidades del artículo 158 del Código Tributario; Ordena la comunicación de la presente sentencia a la parte recurrente empresa recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y



Administrativo; Ordena que la presente sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

080-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.080-2009 d/f 11/9/2009

LIC. YURI SANTIAGO VALLEJO HENRIRQUEZ

Declara bueno y válido en la forma el Recurso Contencioso Administrativo incoado por el recurrente CONTRA EL Dr. Enrique Martínez, Director del Consejo Estatal del Azúcar (CEA); Acoge en cuanto al fondo dicho recurso y en consecuencia ordena al Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar la entrega de la información de una Certificación de Pago de impuesto por la venta de una Caldera Marca Zanine que tenía como primera puja US\$825,000.00 (Ochocientos Veinticinco Mil Dólares de los Estado Unidos de Norteamérica), Molino Marca Walkers por valor de US\$1,300.000.00 (Un Millón Trescientos Mil Dólares), y una certificación del pago de impuestos de las Subastas que se realizaron en el año 2005 hasta el año 2007, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente sentencia; Ordena la notificación de esta Sentencia a la parte recurrente, al Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

081-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 081-2009 d/f 11/9/2009

DRES. ESMELIN D'OLEO RAMIREZ y TOBIAS SANTOS LOPEZ

Declara bueno y valido en cuanto a la forma el Recurso de Revisión interpuesto por los Dres. Recurrentes en fecha 22 de diciembre del 2008, contra la Cámara de Cuentas de la República Dominicana; Rechaza en cuanto al fondo el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en fecha 22 de diciembre del año 2008, por improcedente, mal fundado y carente de base legal; Ordena la Comunicación de la presente sentencia por Secretaría a las partes recurrentes, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

082-2009

SENTENCIA No.082-2009 d/f 11/9/2009



RECURRENTE: ALIANZA DOMINICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (ADOCCO)

DISPOSITIVO: Dar acta de que la información y la documentación solicitada por la accionante fueron entregadas por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE); Acoge el desistimiento y ordena el archivo definitivo del expediente contentivo de la Acción de Amparo interpuesto por la recurrente en fecha 22 de agosto del año 2008, contra la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CDEEE); Ordena que la presente sentencia se comunicada por Secretaría a la parte recurrente, Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CDEEE) y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

083-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 083-2009 d/f 28/9/2009

MOHAMMAD IMRAN GULL

Declara bueno y válida en cuanto a la forma la acción de amparo interpuesta por el señor recurrente contra el Lic. José Arturo Uribe Efres, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional; Rechaza en cuanto al fondo dicha acción por las consideraciones esgrimidas en el cuerpo de la presente decisión; Ordena la ejecución provisional sobre minuta de la presente sentencia no obstante cualquier recurso que se interpone contra la misma; Declara el presente proceso libre de costas; Ordena la notificación de la presente sentencia a la parte accionante y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

084-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.084-2009 d/f 16/9/2009

LUIS EDUARDO PANTALEON VALES

Declara buena y válida la acción de amparo interpuesta por el recurrente contra la Decisión adoptada por el Consejo Nacional de Educación en fecha 21 de julio del año 2009, que dejó sin efecto los resultados de las evaluaciones de los casos fraudulentos de la Primera Convocatoria de las pruebas nacionales del cuarto curso del nivel medio y contra el Estado Dominicano, en la persona del Profesor Melanio Paredes, en su condición de titular de la Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación; Acoge en



cuanto al fondo dicha acción por haberse comprobado que la parte accionada ha vulnerado los derechos fundamentales del debido proceso y el derecho a la educación del joven recurrente; Declara nula y sin ningún valor y efecto jurídico en cuanto al recurrente la decisión adoptada por el Consejo Nacional de educación Superior de fecha 21 de Julio del año 2009 por ser violatoria de sus derechos fundamentales; Ordena a la Secretaría de estado de Educación la entrega de los resultados completos obtenidos por el recurrente en la asignatura matemáticas y de la Certificación de aprobación de las asignaturas examinadas por él durante la Primera Convocatoria de las pruebas nacionales, que compruebe haber satisfecho el requisito para obtener su título de bachiller; Condena a la parte accionada Estado Dominicano en la persona del Profesor Melanio Paredes, en su condición de titular de la Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación, al pago de un astreinte de Diez Mil Pesos (RD\$10,000.00) diarios por cada día de retardo en el cumplimiento de esta decisión; Declara la ejecución provisional de la presente sentencia sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; Declara el presente proceso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a la parte accionante, a la parte accionada y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

085-2009
RECURRENTE:

SENTENCIA No.085-2009 d/f 16/9/2009
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.

DISPOSITIVO:

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 10 de enero del año 2007, contra la Resolución de Reconsideración No. 615-06 de fecha 10 de octubre del 2006, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; Rechaza en cuanto al fondo el presente Recurso Contencioso Tributario por ser improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma en toda su partes la referida resolución No.615-06 de fecha 10 de octubre del 2006 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena la comunicación de la presente sentencia por



Secretaría a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos accionante, a la parte accionada y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

086-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.086-2009 d/f 16/9/2009

SANTA CLARA, C.POR A.

Declara inadmisile en cuanto a la forma la presente solicitud interpuesta por la recurrente en fecha 1 de diciembre del año 2005 por ante la Cámara de Cuentas de la República en funciones de Tribunal Superior Administrativo, para que se establezca a cual institución corresponde el pago de arbitrio, por no cumplir con la exigencia del artículo 1 de la Ley No. 1494 de fecha 5 de agosto del 1947 que establece la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), al Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

087-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 087-2009 d/f 16/9/2009

JULIO DE BERAS DE LA CRUZ

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el presente Recurso Contencioso Administrativo, interpuesto por el recurrente en contra de la Resolución No. 2009-X-001-05 de fecha 20 de enero del año 2009, dictada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana; Modifica en cuanto al fondo, la Resolución No. 2009-X-001-02 de fecha 20 de enero del año 2009, dictada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y en consecuencia, ordena la entrega de los emolumentos salariales correspondientes, al pago de la proporción de la Regalía Pascual del año 2008, y las vacaciones no disfrutadas durante los años 2007 y 2008, favor del recurrente, Ordena que las costas sean compensadas; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente



sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

088-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 088-2009 d/f 16/9/2009

LIC. JOSE A. GREGORIO

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el presente Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el recurrente contra la Resolución No.2009-X-001-02 de fecha 20 de enero del 2009, dictada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana; Modifica en cuanto al fondo la Resolución No. 2009-X-001-02 de fecha 20 de enero del 2009, dictada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y en consecuencia ordena la entrega de los emolumentos salariales correspondientes al pago de la proporción de la Regalía Pascual del año 2008, y las vacaciones no disfrutadas durante los años 2007 y 2008, a favor del recurrente; Ordena que las costas sean compensadas; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

089-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.089-2009 d/f 9/10/2009

USE BUSINESS CORPORATION, S.A.

Acoge el desistimiento y ordena el archivo definitivo del expediente contentivo de la Acción de Amparo interpuesto por la empresa recurrente en fecha 03 de abril del 2009 contra el Instituto de Desarrollo y Crédito Corporativo (IDECOOP), en virtud de lo que dispone el art. 47 de la Ley No.1494 de fecha 2 de agosto del año 1947; Ordena que la presente sentencia sea comunicada vía Secretaría a la parte accionante, al Instituto de Desarrollo y Crédito Corporativo (IDECOOP), en virtud de lo que dispone el art. 47 de la Ley No. 1494 de fecha 2 de agosto del año 1947; Ordena que la presente sentencia sea comunicada vía Secretaría, a la parte accionante, al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) y la Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



090-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.090-2009 d/f 9/10/2009

THOMAS EMILIO GOMEZ MENCIA

Declarar buena y válida en cuanto a la forma la acción de amparo interpuesta por el señor recurrente contra la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA) y la Técnica de Gestión Ambiental, Heidy Santana, por haber sido interpuesta conforme al derecho; Rechaza en cuanto al fondo dicha acción por no haber vulnerado la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA) y la Técnica de Gestión Ambiental, Heidy Santana, los derechos fundamentales alegados por la parte accionante en virtud de los motivos precedentemente, en virtud de los motivos expuestos; Declara el presente proceso libre de costas atendiendo a la materia; Ordena la notificación de la presente sentencia al accionante y a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA); Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

091-2009

RECURRENTES:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.091-2009 d/f 9/10/2009

CESAR IVAN PEÑA ENCARNACION Y JAIME
FELIX HERRERA GRULLON

Declarar buena y válida la acción de amparo interpuesta por los recurrentes contra la decisión adoptada por el Consejo Nacional de Educación en fecha 21 de julio del año 2009, que dejó sin efecto los resultados de las evaluaciones de los casos fraudulentos de la Primera Convocatoria de la pruebas nacionales del cuarto curso del nivel medio y contra el Estado Dominicano, en la persona del Profesor Melanio Paredes, en su condición de titular de la Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación; Acoge en cuanto al fondo dicha acción por haberse comprobado que la parte accionada ha vulnerado los derechos fundamentales del debido proceso y el derecho a la educación de los jóvenes recurrentes; Declara nula y sin ningún valor y efecto jurídico en cuanto a los recurrentes, la Decisión adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior de fecha 21 de julio del año 2009 por ser violatoria de sus derechos fundamentales; Ordena a la Secretaría de Estado de Educación la entrega de los resultados completos obtenidos por los recurrentes en la asignatura matemáticas y de la Certificación de aprobación de las



asignaturas examinadas por él durante la Primera Convocatoria de las pruebas nacionales, que compruebe haber satisfecho el requisito para obtener su título de bachiller; Ordena a la parte accionada Estado Dominicano en la persona del contra el Estado Dominicano, en la persona del Profesor Melanio Paredes, en su condición de titular de la Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación al pago de una astreinte de diez mil pesos (RD\$10,000.00) diarios por cada día de retardo en el cumplimiento de esta decisión; Declara la ejecución provisional de la presente sentencia sobre minuta no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; Declara la ejecución provisional de la presente sentencia sobre minuta no obstante cualquier recuso que se interponga contra la misma; Declara el presente proceso libre de costas; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría a las partes accionantes, al profesor Melanio Paredes, en su condición de titular de la Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

092-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.092-2009 d/f 9/10/2009
DULCERA DOMINICANA, C. POR A,
Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 23 de julio del 2007, contra la Resolución Jerárquica No.159-07, de fecha 21 de junio del 2007, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda, por haber sido interpuesto conforme al derecho; Rechaza en cuanto al fondo el presente Recuso Contencioso Tributario por ser improcedente, mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma en toda sus partes la referida Resolución Jerárquica No.159-07 de fecha 21 de junio del 2007, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda, por las motivaciones vertidas en las consideraciones de esta sentencia; Ordena la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena



que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

093-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.093-2009 d/f 9/10/2009

SUPER ESTACION AVENIDA CENTRAL, C. POR A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el presente Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente contra la Resolución No.174-2008 de fecha 02 de julio del 2008, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, por haber sido interpuesto conforme al derecho; Rechaza en cuanto al fondo el presente Recurso Contencioso Tributario, interpuesto por la recurrente contra la Resolución No.174-2008 de fecha 02 de julio del 2008, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, por ser improcedente y mal fundado y en consecuencia se confirma la Resolución recurrida por estar hecha de conformidad con la Ley Tributaria conforme las motivaciones esgrimidas en el cuerpo de la presente decisión; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

095-2009

RECURRENTES:

DISPOSITIVA:

SENTENCIA No.095-2009 28/10/2009

MULTICORP, S.A. y COMERCIAL MARINA, C. POR A.

Dar Acta de que la información y la documentación solicitada por las accionantes fueron entregadas por la Dirección General de Aduanas; Acoge el Desistimiento y Ordena el archivo definitivo del expediente del expediente contentivo de la Acción de Amparo interpuesta por las accionantes en fecha 14 de septiembre del 2009, contra la Dirección General de Aduanas; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría a la parte accionante, a la Dirección General de Aduanas y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.



096-2009
RECURRENTES:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.096-2009 d/f 28/10/2009
INVERSIONES ELIASIB, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la empresa recurrente en fecha 7 de diciembre del 2007 contra la Resolución de Reconsideración No.327-07 de fecha 28 de agosto del 2007, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos; Rechaza en cuanto al fondo el presente Recurso Contencioso Tributario por ser improcedente mal fundado y carente de base legal y en consecuencia confirma en todas sus parte la referida Resolución de Reconsideración No.327-07 de fecha 28 de agosto del 2007 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena la comunicación de la presente sentencia por Secretaría, a la parte recurrente, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

097-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 097-2009 d/f 28/10/2009
CERVECERIA BOHEMIA, S.A.

Declara bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la recurrente en fecha 10 de abril del año 2009 contra la Resolución No.09-2008, dictada por el Ejecutor Administrativo Tributario de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha 19 de marzo del año 2008; Revoca en todas sus partes la Resolución de Oposición No. 09/2008, dictada por el Ejecutor Administrativo Tributario en fecha 19 de marzo del 2008, por improcedente y mal fundada; Ordena la comunicación de la presente sentencia, a la parte recurrete, a la Dirección General de Impuestos Internos y al Magistrado Procurador de la Dirección General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

098-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.098-2009 d/f 28/10/2009
UNIPAGO, S. A.

Acoge el Desistimiento del Recurso Contencioso Tributario por la empresa recurrente en fecha 12 de junio del 2008, contra la Comunicación ALC No.312, de fecha 26 de mayo del 2008, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos; Ordena el archivo definitivo del



expediente formado con motivo del Recurso Contencioso Tributario interpuesto por el recurrente en fecha 12 de junio del 2008, contra comunicación ALC No.312 de fecha 26 de mayo del 2008, Ordena remitir sendas copias de la presente sentencia por Secretaría a la parte recurrente y al Magistrado Procurador de la Dirección General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

099-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.099-2009 d/f 28/10/2009

PENICHE ROJAS Y ASOCIADOS & ASOCIADOS, C. POR A.

Declara buena y válida en cuanto a la forma la demanda en liquidación provisional de astreinte interpuesta por la entidad comercial contra la Dirección General de Aduanas y el Lic. Miguel Cocco; Acoge parcialmente en cuanto al fondo dicha demanda y en consecuencia liquida provisionalmente la astreinte ordenada en sentencia No.041-2007 de fecha 05 de junio del 2007, dictada por este tribunal Contencioso Tributario y Administrativo en la suma de RD\$6,770.000.00 (Seis Millones Setecientos Setenta Mil Pesos Dominicanos) equivalentes a RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos Dominicanos) diarios por 677 (Setecientos Setenta y Siete) días de retraso en la ejecución de dicha sentencia contados hasta el día 25 de marzo del año 2009, fecha de la sentencia dictada por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia; Rechaza la liquidación de la astreinte en contra del señor Miguel Cocco Guerrero, por las razones expuestas en el cuerpo de esta sentencia; Ordena la ejecución provisional y sobre minuta de esta sentencia, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; Ordena la notificación de esta sentencia a la parte recurrente a la Dirección General de Aduanas y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

102-2009

RECURRENTE:

DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.102-2009 d/f 30/10/2009

TERRAZA EL PARAISO

Declara buena y válida en cuanto a la forma la acción de Amparo interpuesta por el recurrente contra los señores Andrés M. Chalas Velásquez, Procurador General de Medio Ambiente, el Capitán Luna del Departamento Anti Ruidos de la Policía Nacional, Santo Domingo Oriental y



el Ing. Ernesto Reyna Alcántara, Subsecretario de Estado de Gestión Ambiental, por haber sido realizada conforme al derecho; Rechaza en cuanto al fondo dicha acción por no haber vulnerado los accionantes los derechos fundamentales alegados por la parte accionante; Declara el presente proceso libre de costas; Ordena la notificación de la presente sentencia a la parte accionante y a los señores los señores Andrés M. Chalas Velásquez, Procurador General de Medio Ambiente, el Capitán Luna del Departamento Anti Ruidos de la Policía Nacional, Santo Domingo Oriental y el Ing. Ernesto Reyna Alcántara, Subsecretario de Estado de Gestión Ambiental y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

103-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No. 103-2009 d/f 30/10/2009
PAN AMERICAN PROPERTIES CORP,
Libra Acta de que la información y la documentación solicitada por la parte accionante fueron entregadas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), del Dr. Bautista Rojas Gómez, Director General de Salud Ambiental, Dr. Luis Emilio Feliz Roa, Departamento de Control de Riesgos en Alimentos y Bebidas y Dr. Andrés Salvador Hiciano Torres; Acoge el Desistimiento solicitado por el recurrente y en consecuencia ordena el archivo definitivo del expediente contentivo de la presente acción de amparo por las razones antes expuestas; Ordena que la presente sentencia sea comunicada por Secretaría de a la parte recurrente, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), del Dr. Bautista Rojas Gómez, Director General de Salud Ambiental, Dr. Luis Emilio Feliz Roa, Departamento de Control de Riesgos en Alimentos y Bebidas y Dr. Andrés Salvador Hiciano Torres y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

104-2009
RECURRENTE:
DISPOSITIVO:

SENTENCIA No.104-2009 d/f 6/11/2009
MOHAMMAD IMRAN GULL
DECLARA buena y válida en cuanto a la forma la acción de ampro interpuesta por el recurrente contra el Lic. José Arturo Uribe Efres, Juez Presidente de la Cámara Penal



de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, por haber sido interpuesta conforme al derecho; Rechaza en cuanto al fondo dicha acción por las consideraciones esgrimidas en el cuerpo de la presente decisión; Ordena la ejecución provisional sobre minuta de la presente sentencia no obstante cualquier recurso que se interpone contra la misma; declara el presente proceso libre de costas tendientes a la materia; Ordena la notificación de la presente sentencia a la parte accionante, al Lic. José Arturo Uribe Efres, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional y al Procurador General Tributario y Administrativo; Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

TOTAL 125 SENTENCIAS

SENTENCIAS Nos. 2, 24, 43, 61, 71, 76, 94, 100, 101 CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO

RESUMEN DE EXPEDIENTES RECIBIDOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 27 DE OCTUBRE DE 2008 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2009

TOTAL EXPEDIENTES RECIBIDOS:	650
TOTAL EXPEDIENTES DICTAMINADOS:	596
TOTAL EXPEDIENTES PENDIENTES DICTAMENES:	54
TOTAL MEMORIALES DE CASACION:	15
TOTAL DE EXPEDIENTES A SUMIDOS POR LA DGII:	18

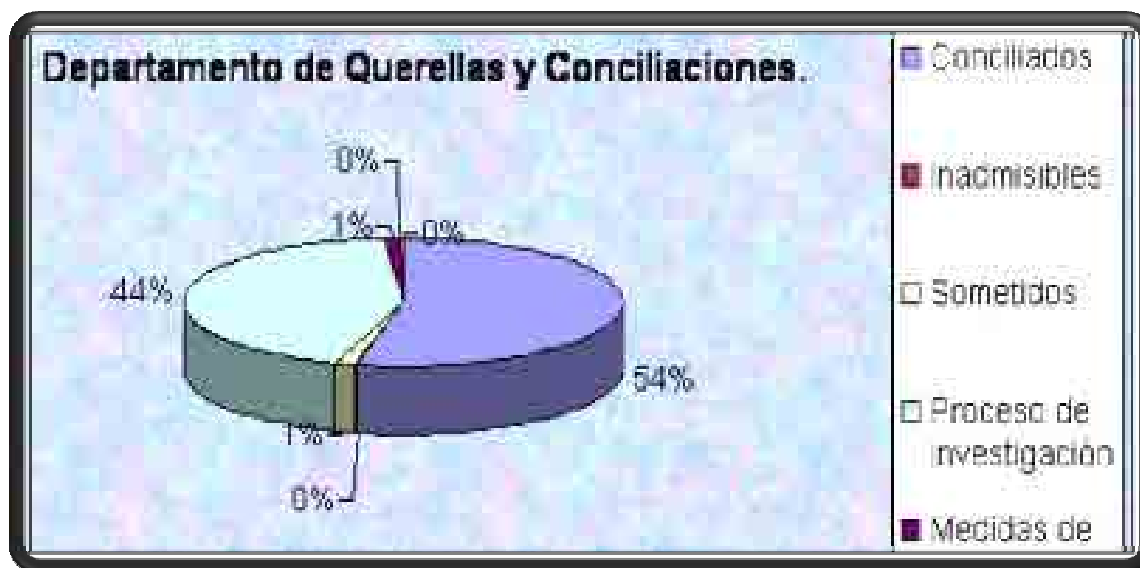


7.2.2. DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO.

PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PROVINCIA SANTO DOMINGO

Estadísticas por departamento Correspondiente a Enero- Noviembre 2009

QUERELLAS Y CONCILIACIONES	2116	100,00
Conciliados	1127	53,26
Inadmisibles	7	0,33
Sometidos	28	1,32
Proceso de investigación	923	43,62
Medidas de coerción	28	1,32
Archivo de Exp.Entrantes	2	0,09
Declinado	1	0,05





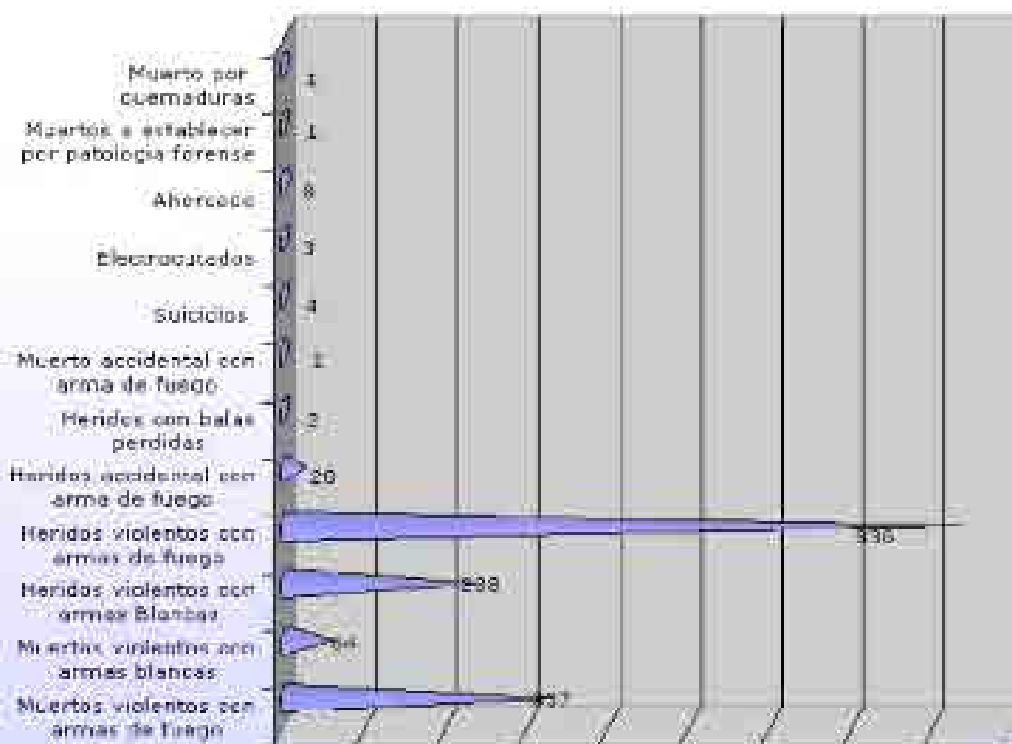
FAMILIA Y MENORES	4385	100,0
Denuncias presentadas por:		
Mujeres	683	15,6
Hombres	660	15,1
Agresión a menores	594	13,5
Ordenes de arresto	0	0,0
Conciliados	1595	36,4
Citas por conflictos no tipificados(asuntos de prevención)	709	16,2
Presentación acusación y apertura a juicio	41	0,9
Notificación de archivo	31	0,7
Medidas de coerción	72	1,6





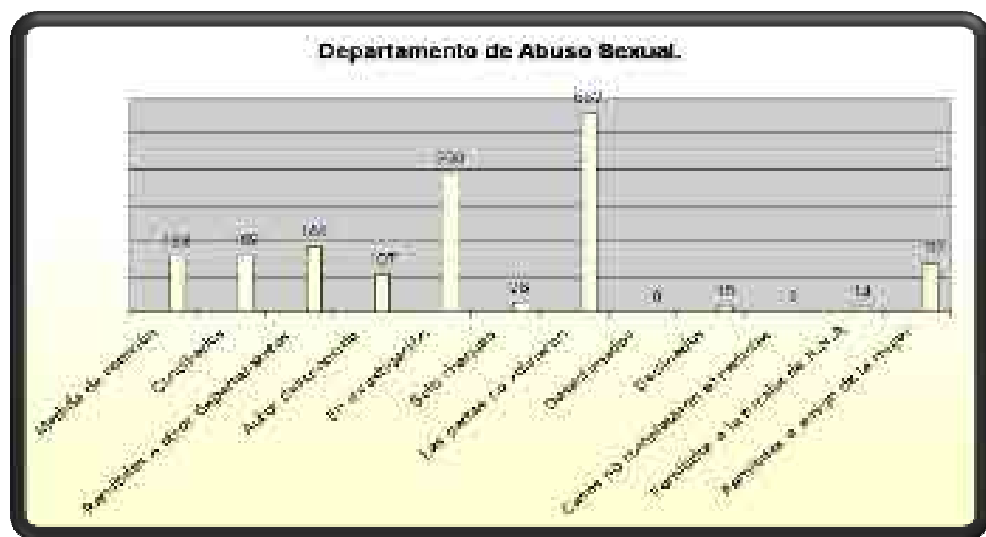
HOMICIDIOS	1523	100,0
Muertos violentos con armas de fuego	337	22,1
Muertos violentos con armas blancas	64	4,2
Heridos violentos con armas Blancas	238	15,6
Heridos violentos con armas de fuego	836	54,9
Heridos accidental con arma de fuego	28	1,8
Heridos con balas perdidas	2	0,1
Muerto accidental con arma de fuego	1	0,1
Suicidios	4	0,3
Electrocutados	3	0,2
Ahorcado	8	0,5
Muertos a establecer por patología forense	1	0,1
Muerto por quemaduras	1	0,1

Departamento de Homicidios.





ABUSO SEXUAL	1752	100,0
Victimas		
Mujeres		Hombres
	105	66
Menores		Mayores
	155	18
Medida de coerción	158	9,0
Conciliados	159	9,1
Remitidos a otros departamentos	184	10,5
Autor desconocido	107	6,1
En investigación	390	22,3
Solo chequeo	26	1,5
Las partes no volvieron	562	32,1
Desestimados	0	0,0
Declinados	15	0,9
Casos no completaron experticias	0	0,0
Remitidos a la fiscalia de N.N.A	14	0,8
Remitidos a amigo de la mujer	137	7,8





Departamento de Violencia de Género e Intrafamiliar	8361	100,0
Agresiones Físicas	2835	33,9
Agresiones Verbales	2914	34,9
Amenazas	1706	20,4
Acosos	222	2,7
Abandono de Hogar	39	0,5
Presión psicológica	594	7,1
Tentativa de Homicidio	6	0,1
Sustracción de bienes	3	0,0
Difamaciones	8	0,1
Agresión Económica	34	0,4

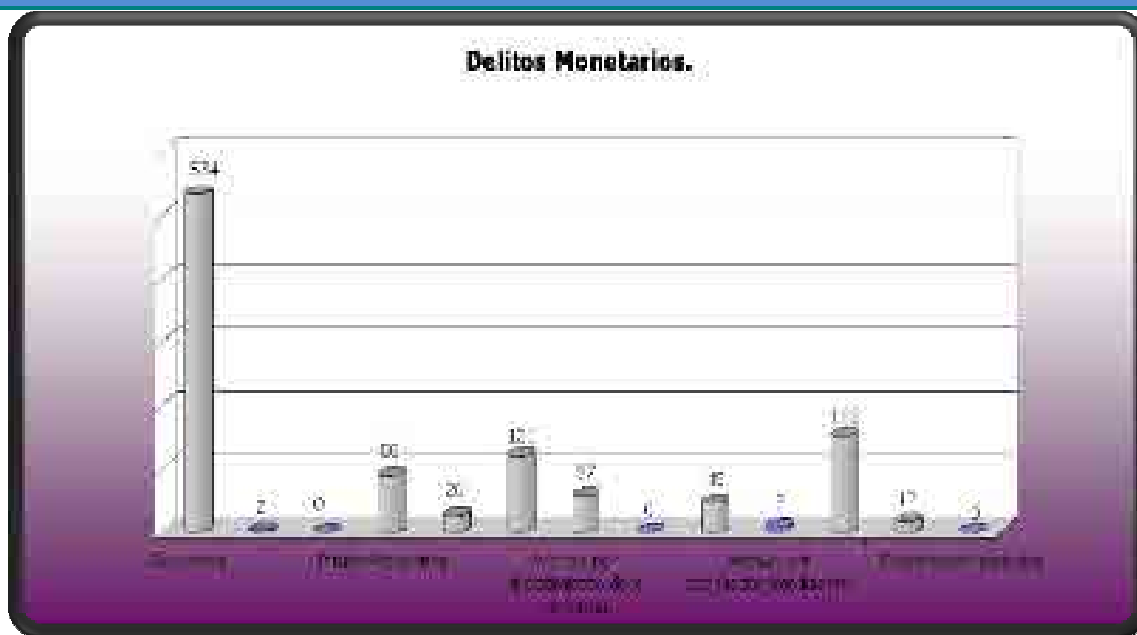
Denuncias Recibidas por sexo.	6637
Denuncias presentadas por mujeres	6103
Denuncias presentadas por hombre	534

Citaciones	2079





DELITOS MONETARIOS	1049	100,0
Denuncias	534	50,9
Querellas	2	0,2
De oficio	0	0,0
Prisión Preventiva	88	8,4
Garantía Económica	26	2,5
Archivo por aplicación de criterio de oportunidad	121	11,5
Archivo por desistimiento de la denuncia	57	5,4
Archivo por desistimiento de la querella	0	0,0
Archivo por falta de interés de la víctima	45	4,3
Archivo por conciliación/mediación	7	0,7
Archivo por otro motivo	152	14,5
Acuerdos entre las partes	17	1,6
Presentación periódica	0	0,0



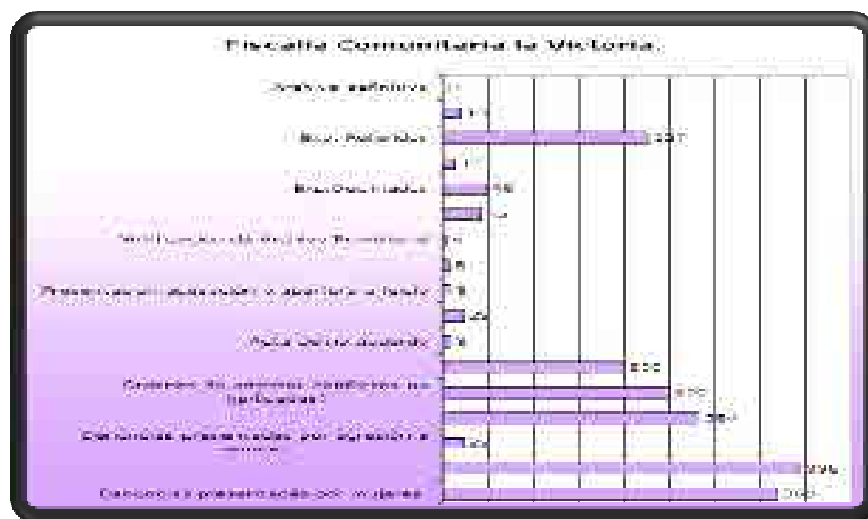


FISCALIA BARRIAL DE PEDRO BRAND	2027	100,0
Golpes y Heridas	209	10,3
Violencia intrafamiliar	537	26,5
Amenaza	656	32,4
Ley 136-03	28	1,4
Abuso de confianza	410	20,2
Estafa	8	0,4
Robo	175	8,6
Violación a la ley 36	0	0,0
Medida de coerción	4	0,2



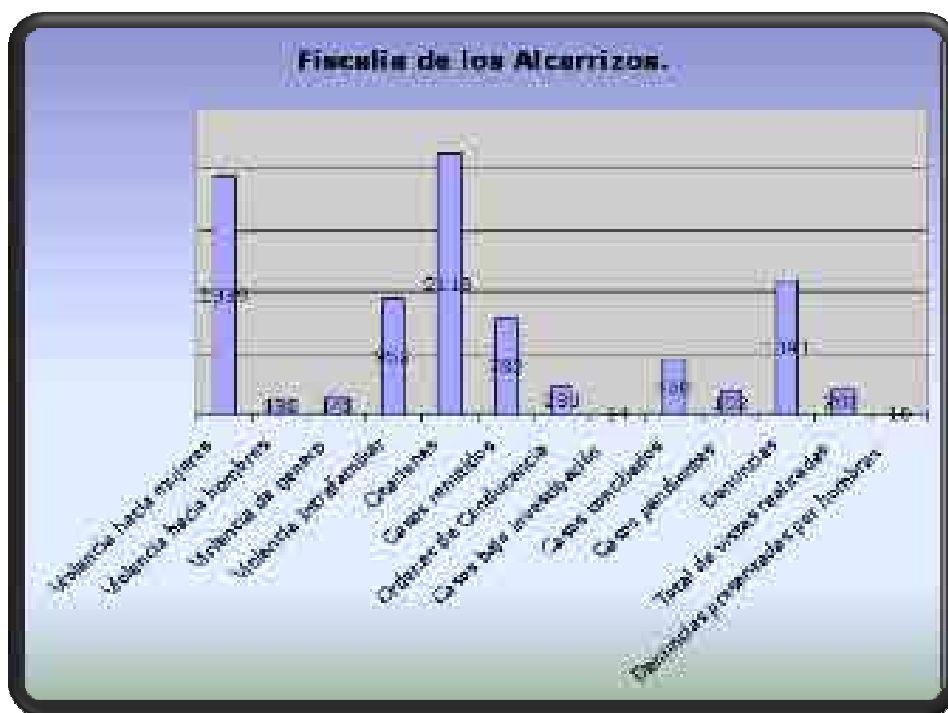


FISCALIA COMUNITARIA LA VICTORIA	1923	100,0
Denuncias presentadas por mujeres	369	19,2
Denuncias presentadas por hombres	396	20,6
Denuncias presentadas por agresión a menores	22	1,1
Citas por conflictos no tipificadas	284	14,8
Ordenes de arresto(conflictos no tipificadas)	250	13,0
Conciliados	200	10,4
Acta de no acuerdo	9	0,5
Medida de coerción	22	1,1
Presentación acusación y apertura a juicio	9	0,5
Notificación de Archivo definitivo	8	0,4
Notificación de Archivo Provisional	4	0,2
Inventario de expedientes remitidos	42	2,2
Exp.Declinados	48	2,5
Exp.Desestimados	14	0,7
Exp. Referidos	227	11,8
Remisiones	19	0,99
Archivo definitivo	0	0,0





FISCALIA DE LOS ALCARRIZOS	8252	100,0
Violencia hacia mujeres	1939	23,5
Violencia hacia hombres	130	1,6
Violencia de genero	142	1,7
Violencia Intrafamiliar	952	11,5
Citaciones	2118	25,7
Casos remitidos	782	9,5
Ordenes de Conducencia	230	2,8
Casos bajo investigación	14	0,2
Casos conciliados	450	5,5
Casos pendientes	192	2,3
Denuncias	1091	13,2
Total de vistas realizadas	202	2,4
Denuncias presentadas por hombres	10	0,1

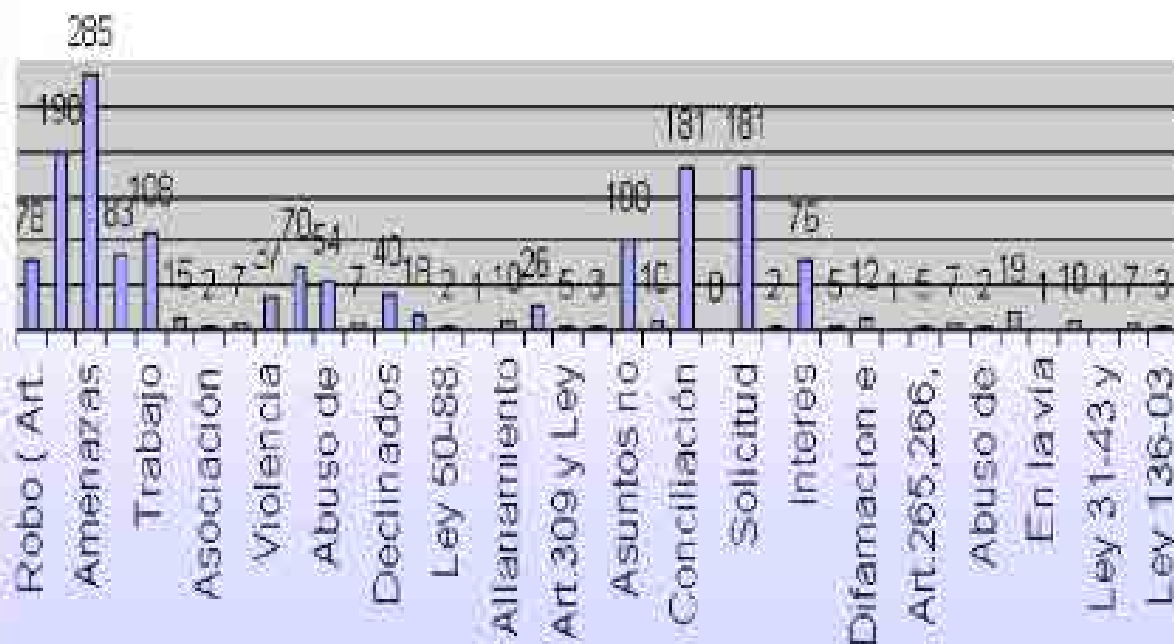


Fiscalia Barrial los Guaricanos	1672	100,0



Denuncias presentadas		
Robo (Art. 379)	78	4,7
Golpes y heridas (Art. 309)	198	11,8
Amenazas (Art. 305)	285	17,0
Abuso de Confianza(Art. 408)	83	5,0
Trabajo realizado y no pagado Ley 3143	108	6,5
Estafa (Art. 405)	15	0,9
Asociación de Malhechores (Art. 265,266)	2	0,1
Rebeldía (Art. 100)	7	0,4
Violencia intrafamiliar (Ley 24-97 mod. C.P.D	37	2,2
Riña	70	4,2
Abuso de confianza y Estafa (Art.405,408)	54	3,2
Ley 36, art.39 porte y tenencia de armas	7	0,4
Declinados	40	2,4
Destrucción de Propiedad	18	1,1
Ley 50-88	2	0,1
Ley 36 y Art. 265,266	1	0,1
Allanamientos	10	0,6
Art. 265, 266, 379	26	1,6
Art.309 y Ley 24-97	5	0,3
Art. 305 y 309	3	0,2
Asuntos no tipificados	100	6,0
Medida de Coerción	10	0,6
Conciliación	181	10,8
Diversos Casos	0	0,0
Solicitud Orden de Arresto	181	10,8
Art. 408 y 379	2	0,1
Interés judicial	76	4,5
Art. 309 y ley 24-97	5	0,3
Difamación e injuria y robo (Art. 378-379)	12	0,7
Incendio	1	0,1
Art.265,266,305	5	0,3
Actos conclusivos y/o aperturas a juicio	7	0,4
Abuso de confianza y amenaza (Art. 408,305)	2	0,1
Remisiones	19	1,1
En la vía publica	1	0,1
Art. 379,383	10	0,6
Ley 31-43 y Art.305	1	0,1
Agresiones Verbales	7	0,4
Ley 136-03 Art.309	3	0,2

Fiscalía de los Guaricanos.





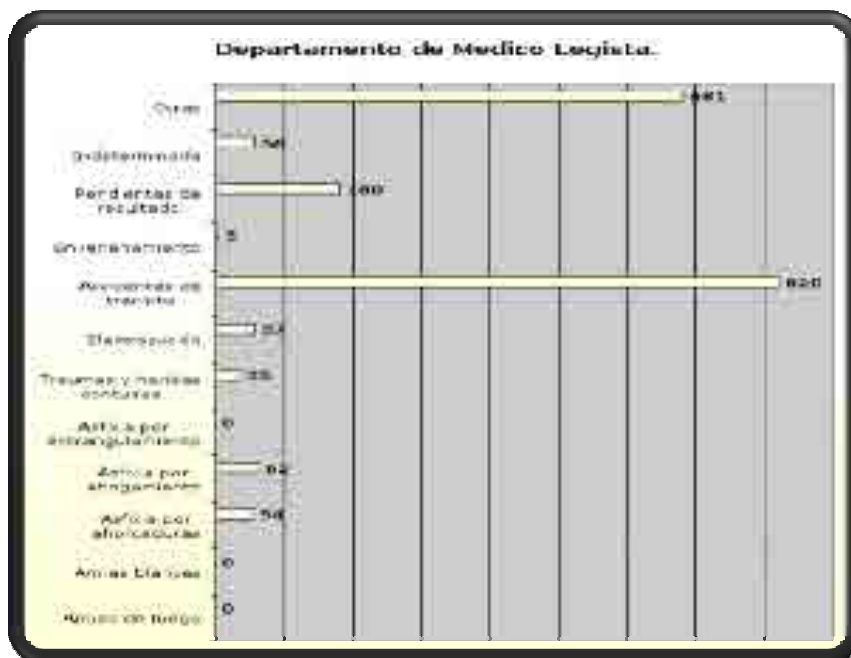
Destacamento P.N.Villa Mella	1560	100,0
Telegramas enviados	487	31,2
Casos Reenviados	132	8,5
Conciliaciones	83	5,3
Casos declinados a otras entidades	59	3,8
Casos Abiertos	156	10,0
Casos que no Comparecieron	147	9,4
Denuncias Recibidas	409	26,2
Querellas Recibidas	12	0,8
Exp.Sometidos a la acción de la justicia	29	1,9
Garantía Económica	13	0,8
Presentación periódica	13	0,8
Prisión Preventiva	14	0,9
Impedimento de salida	2	0,1
Libertad pura y simple	4	0,3

Destacamento P.N.Villa Mella.





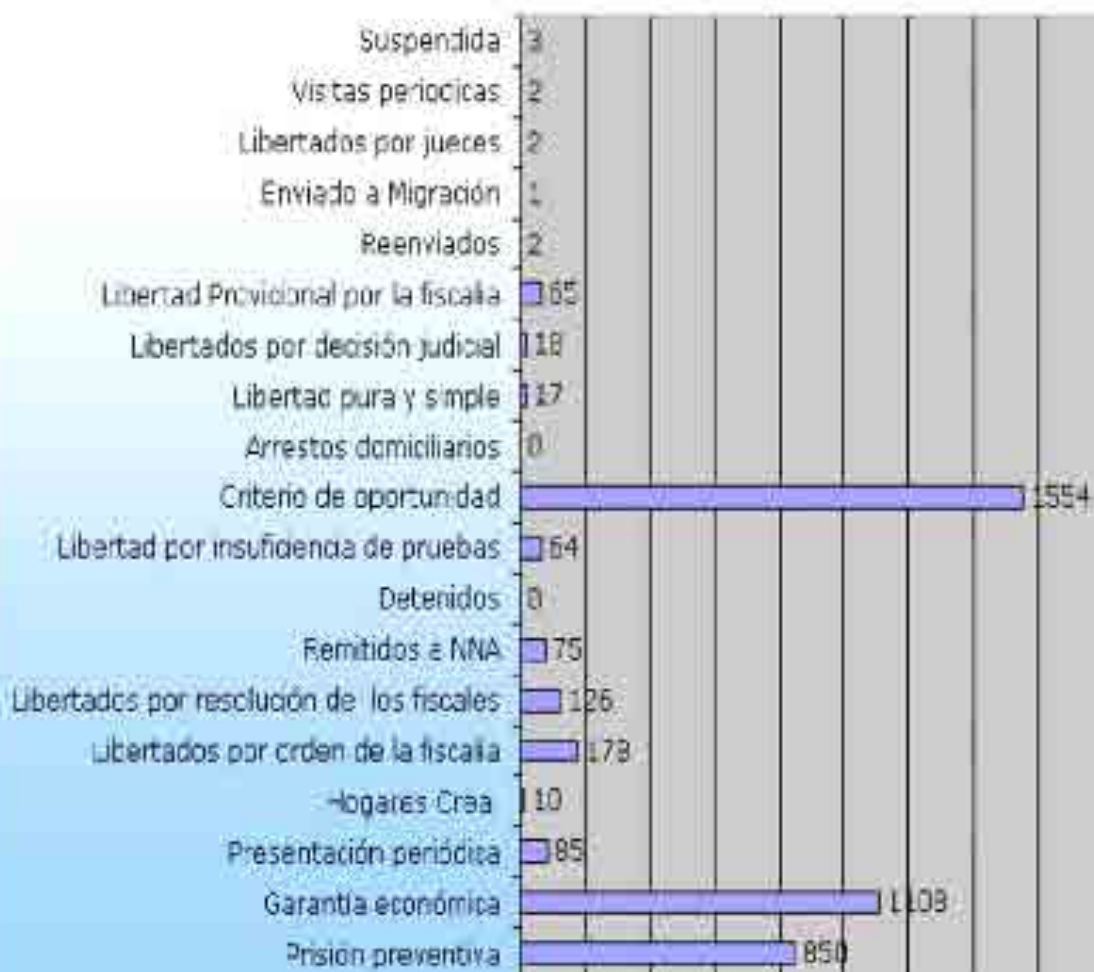
MEDICO LEGISTA	Hombre	Mujer	Total	%
Total Depto. Médico Legista	782	1168	1950	100,0
Causas de muerte				
Armas de fuego	0	0	0	0,0
Armas blancas	0	0	0	0,0
Asfixia por ahorcaduras	22	32	54	2,8
Asfixia por ahogamiento	22	40	62	3,2
Asfixia por estrangulamiento	0	0	0	0,0
Traumas y heridas contusas	15	20	35	1,79
Electrocución	26	31	57	2,92
Accidentes de tránsito	352	468	820	42,1
Envenenamiento	1	4	5	0,3
Pendientes de resultado	72	108	180	9,2
Indeterminada	23	33	56	2,9
Otras	249	432	681	34,9





DIR. NAC.CONTROL DE DROGAS	4160	100,0
Prisión preventiva	850	20,4
Garantía económica	1108	26,6
Presentación periódica	85	2,0
Hogares Crea	10	0,2
Libertados por orden de la fiscalía	178	4,3
Libertados por resolución de los fiscales	126	3,0
Remitidos a NNA	75	1,8
Detenidos	0	0,0
Libertad por insuficiencia de pruebas	64	1,5
Criterio de oportunidad	1554	37,4
Arrestos domiciliarios	0	0,0
Libertad pura y simple	17	0,4
Libertados por decisión judicial	18	0,4
Libertad Provisional por la fiscalía	65	1,6
Reenviados	2	0,0
Enviado a Migración	1	0,0
Libertados por jueces	2	0,0
Visitas periódicas	2	0,05
Suspendida	3	0,1

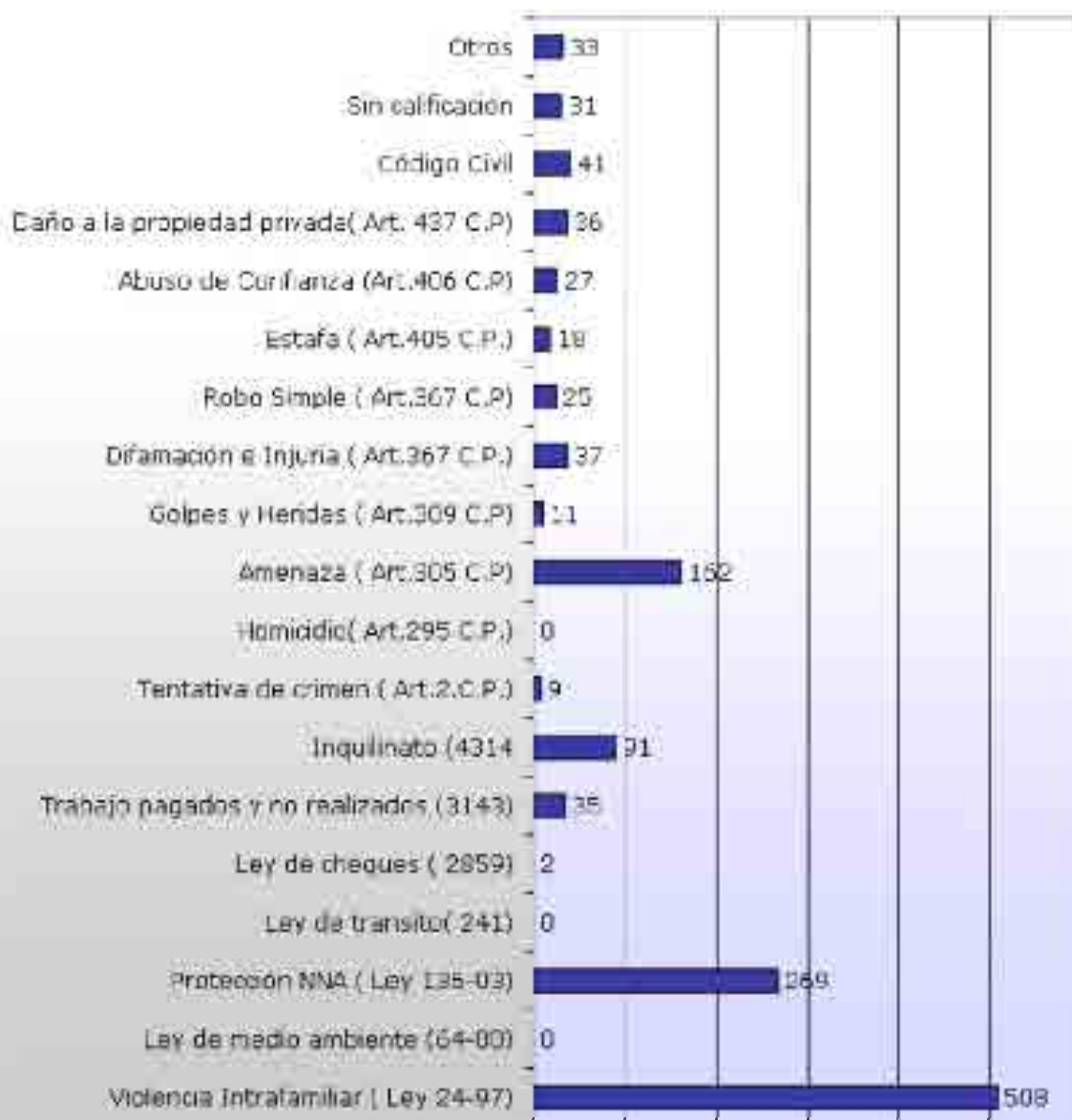
Dirección Nacional de Control de Drogas.





CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA (Duarte)	1335	100,0
Violencia Intrafamiliar (Ley 24-97)	508	38,1
Ley de medio ambiente (64-00)	0	0,0
Protección NNA (Ley 136-03)	269	20,1
Ley de transito(241)	0	0,0
Ley de cheques (2859)	2	0,1
Trabajo pagados y no realizados (3143)	35	2,6
Inquilinato (4314	91	6,8
Tentativa de crimen (Art.2.C.P.)	9	0,7
Homicidio(Art.295 C.P.)	0	0,0
Amenaza (Art.305 C.P)	162	12,1
Golpes y Heridas (Art.309 C.P)	11	0,8
Difamación e Injuria (Art.367 C.P.)	37	2,8
Robo Simple (Art.367 C.P)	25	1,9
Estafa (Art.405 C.P.)	18	1,3
Abuso de Confianza (Art.406 C.P)	27	2,0
Daño a la propiedad privada(Art. 437 C.P)	36	2,7
Código Civil	41	3,1
Sin calificación	31	2,3
Otros	33	2,5

Casa Comunitaria de Justicia Duarte.





ASUNTOS CIVILES Y EJECUCIONES

Actas de Nacimiento.

Oficialias	Mayores	% Menores		%
4TA Oficialia	278	11,7	109	9,7
5TA Oficialia	293	12,3	179	15,9
7MA Oficialia	232	9,7	124	11,0
8VA Oficialia	221	9,3	59	5,2
9NA Oficialia	188	7,9	105	9,3
12AVA Oficialia	453	19,0	161	14,3
13AVA Oficialia	190	8,0	135	12,0
14AVA Oficialia	204	8,6	61	5,4
15AVA Oficialia	326	13,7	193	17,1
TOTAL	2385	100,0	1126	100,0

Expedientes	Desalojo		Embargo	
		%		%
Conciliados	0	0,0	4	5,2
acuerdos	5	17,9	53	68,8
Sobreseídos	0	0,0	0	0,0
Ejecutados	10	35,7	12	15,6
solicitud de desalojo embargo	0	0,0	0	0,0
Exp.Con plazo de desalojo	11	39,3	2	2,6
Exp.Con plazo Humanitario	2	7,1	6	7,8
Total	28	100,0	77	100,0

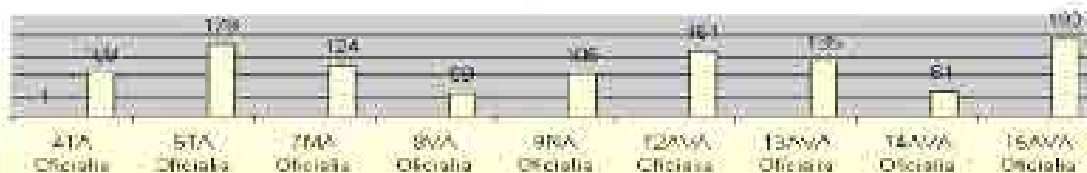
DETALLES DE LAS NOTIFICACIONES Y ORDENES DE CONDUCENCIA

Notificaciones Domicilio Desconocido	8095
Notificaciones al Extranjero	221
Ordenes de conduencia por rebeldía todas por la ley de cheque	0
Exp, de Actas de declaraciones tardias para fines de investigación	0

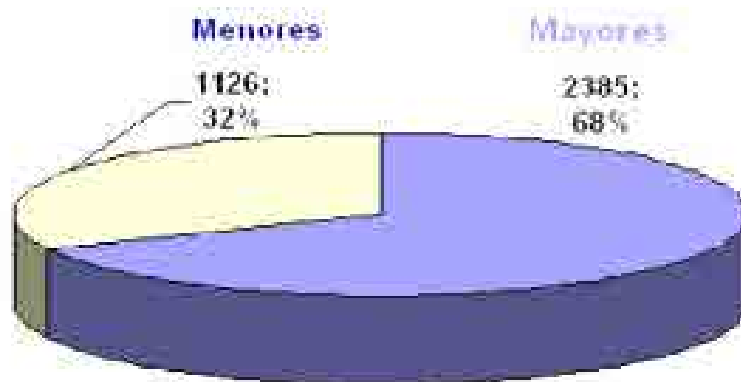
Remisiones de Actas de Nacimiento de Mayores de las Oficinas Correspondientes.



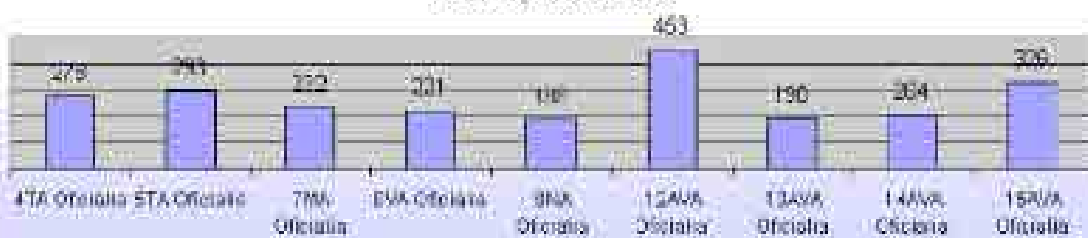
Remisiones de Actas de Nacimiento Menores de las Oficinas correspondientes.



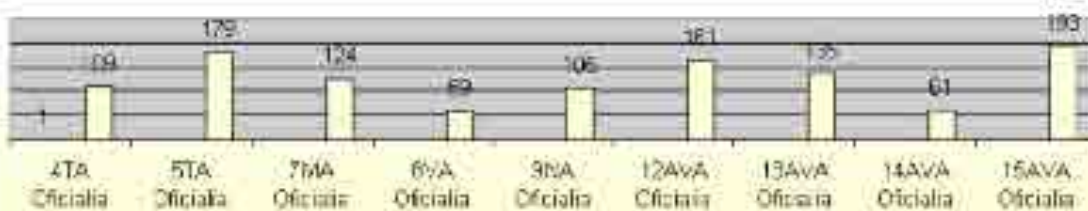
Total de Actas de Nacimiento.



Remisiones de Actas de Nacimiento de Mayores de las Oficinas Correspondientes.



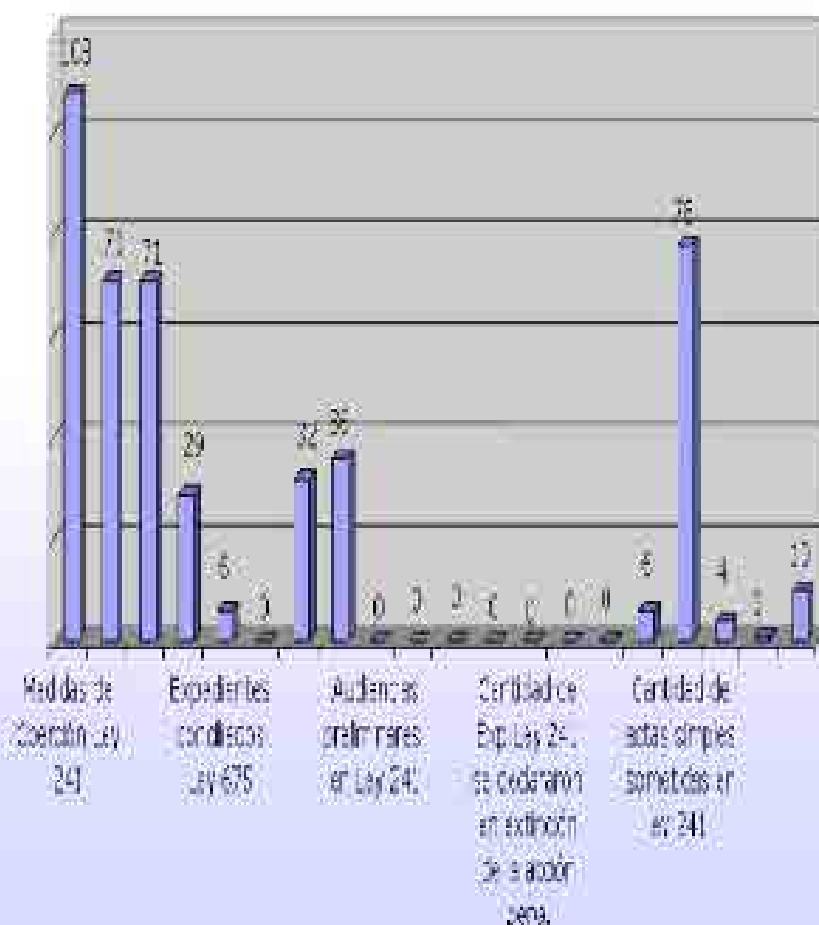
Remisiones de Actas de Nacimiento Menores de las Oficinas correspondientes.





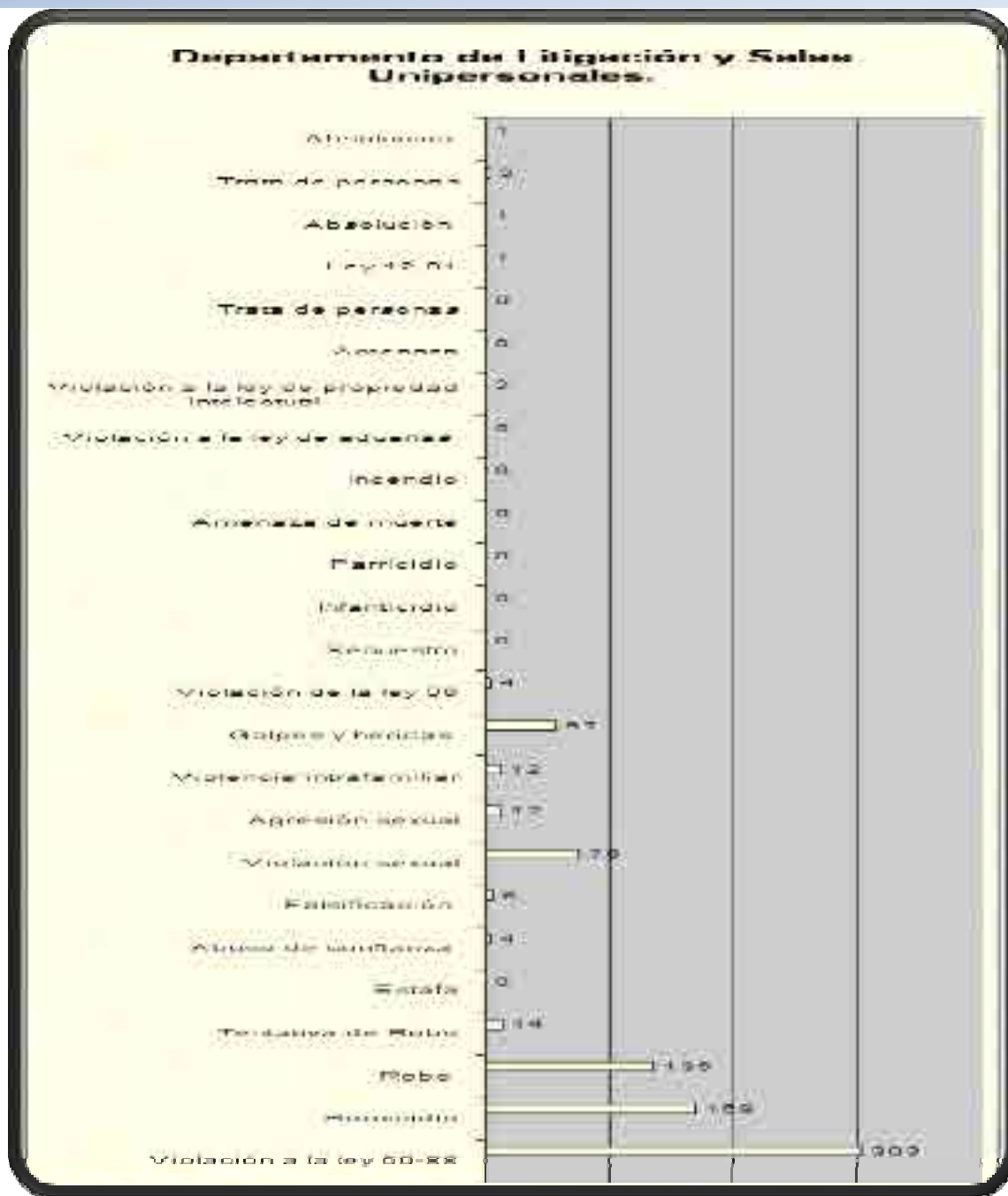
JUZGADO ASUNTOS MUNICIPALES (Boca chica)	452	100,0
Medidas de Coerción Ley 241	108	23,9
Cantidad exp. Conoció Medidas de Coerción 241	71	15,7
Querellas Ley 675	71	15,7
Conciliados antes Audiencia Preliminar Ley 241	29	6,4
Expedientes conciliados Ley 675	6	1,3
Expedientes conciliados Ley 241	0	0,0
Expedientes en proceso de investigación Ley 241	32	7,1
Expedientes en proceso de investigación Ley 675	36	8,0
Audiencias preliminares en Ley 241	0	0,0
Audiencias preliminares Ley 675	0	0,0
Expedientes enviados a Juicio de Fondo Ley 241	0	0,0
Expedientes enviados a Juicio de Fondo Ley 675	0	0,0
Cantidad de Exp.Ley 241 se declararon en extinción de la acción penal	0	0,0
Cantidad de querellas presentadas por golpes y heridas	0	0,0
Cantidad de audiencias celebradas en materia municipal	0	0,0
Querellas recibidas por violación al Art.311 del C.P.D.	6	1,3
Cantidad de actas simples sometidas en ley 241	78	17,3
Cantidad de exp. violación el articulo 311 C.P.D	4	0,9
Cantidad de exp. Ley 241,que desistieron de la acción penal	1	0,2
Audiencias preliminares en materia de la Ley 241	10	2,2

Juzgado de Asuntos Municipales.





DPTO. DE LITIGACION(Tribunales Colegiados y Salas Unipersonales)	CONDENAS	DESCARGOS	TOTAL	%
Total Depto. de Litigación	525	275	800	100,0
Violación a la ley 50-88	169	134	303	37,9
Homicidio	125	44	169	21,1
Robo	83	53	136	17,0
Tentativa de Robo	2	12	14	1,8
Estafa	0	0	0	0,0
Abuso de confianza	4	0	4	0,5
Falsificación	6	0	6	0,8
Violación sexual	64	11	75	9,4
Agresión sexual	4	8	12	1,5
Violencia intrafamiliar	12	0	12	1,5
Golpes y heridas	51	6	57	7,1
Violación de la ley 36	4	0	4	0,5
Secuestro	0	0	0	0,0
Infanticidio	0	0	0	0,0
Parricidio	0	0	0	0,0
Amenaza de muerte	0	0	0	0,0
Incendio	0	0	0	0,0
Violación a la ley de aduanas	0	0	0	0,0
Violación a la ley de propiedad intelectual	1	1	2	0,3
Amenaza	0	0	0	0,0
Trata de personas	0	0	0	0,0
Ley 42-01	0	1	1	0,13
Absolución	0	1	1	0,13
Trata de personas	0	3	3	0,38
Absolución	0	1	1	0,13





AUDIENCIAS PRELIMINARES

Juzgados de la Instrucción	1905	100,0
Aperturas a Juicio	1290	67,7
No ha Lugar	268	14,1
Rebeldía	94	4,9
Extinción de la acción Penal	91	4,8
Suspensión Condicional del Procedimiento	81	4,3
Criterio Oportunidad	60	3,1
Juicio Abreviado	10	0,5
Declinado	5	0,3
Retiro de Acusación	3	0,2
Inhibición del Juez	1	0,1
Conciliación	2	0,1
Desistimiento	0	0,0

REBELDIAS 630



7.2.3 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA VEGA.

SANCHEZ RAMIREZ

PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ (COTUI)

IMPUTADO	NORMA VIOLADA	SENTENCIA NO.	CONDENA
SANTO PAREDES REYES	LEY 50-88	00003-2009	6 MESES Y RD\$500.00 MULTA
ROBERTO PORTOLATIN AYBAR	LEY 50-88	00010-2009	1 AÑO Y RD\$1,500.00 MULTA
PEDRO JOSE TRINIDAD	LEY 50-88	00012-2009	1 AÑO Y RD\$1,500.00 MULTA
FELIX VASQUEZ	LEY 50-88	00017-2009	1 AÑO Y RD\$1,500.00 MULTA
PEDRO PABLO ROSARIO	LEY 50-88	00024-2009	6 MESES Y RD\$1,500.00 MULTA
PEDRO CAMILO GARCIA	ART. 309 C.P.D.	00029-2009	6 MESES Y RD\$ 3,000.00 MULTA
HECTOR LUIS CRUZ CRUZ	LEY 50-88	00032-2009	6 MESES Y RD\$ 1,500.00 MULTA
JOEL FCO. VARGAS	ART. 309 DEL C.P.D.	00041-2009	1 AÑO Y RD\$ 1,000.00 MULTA
LUIS SILVERIO	LEY 50-88	00046-2009	6 MESES Y RD\$ 1,500.00 MULTA
ELBA MARIA CASTILLO	ART. 309 DEL C.P.D.	00047-2009	3 MESES Y RD\$ 1,500.00 MULTA
ELISEO BATISTA TRINIDAD	LEY 50-88	00049-2009	6 MESES Y RD\$ 2,500.00
RAMON EVANGELISTA R.	LEY 50-88	00050-2009	6 MESES Y RD\$ 1,500.00
EDWIN MACKENZI FCO.	LEY 50-88	00001-2009	5 AÑOS Y RD\$50,000.00



			MULTA
YOVANY FCO. BAUTISTA ACEVE	ARTS. 295 Y 304 C.P.D.	00004-209	10 AÑOS DE PRISION.
CRISTIAN LEONARDO LOPEZ Y EDUARDO LUIS GOMEZ	ARTS. 265, 266, 379, 382 Y 383 DEL C.P.D.	00007-2009	5 AÑOS DE PRISION
VICENTE PEGUERO FERREIRA	LEY 50-88	00010-2009	7 AÑOS Y RD\$50,000.00 MULTA
FELIX DEL ROSARIO SANCHEZ	ART. 309 DEL C.P.D.	00013-2009	3 AÑOS Y RD\$1,000.00 MULTA
FRANCISCO DE JS. MARTINEZ	ARTS. 330, 331 Y 332-1 DEL C.P.D.	00015-2009	20 AÑOS Y RD\$100,00.00 MULTA
EDWARD CASTRO HERNADEZ	LEY 50-88	00016-2009	7 AÑOS DE PRISION RD\$50,000.00 MULTA
MANUEL DE JS. GOMEZ	LEY 50-88	00017-2009	5 AÑOS Y RD\$50,000.00 MULTA
LORENZO GARCIA REYES	ARTS. 295 Y 304 DEL C.P.D.	00018-2009	6 AÑOS DE PRISION
KILVER JEREZ A.	ARTS. 379, 384 Y 385 DEL C.P.D.	00019-2009	6 AÑOS DE PRISION
CESAR DE JS. LUCIANO	LEY 50-88	00020-2009	2 AÑOS DE PRISION
JOSE ALBERTO GARABITO	ARTS. 309 Y 309-1 DEL C.P.D.	00022-2009	1 AÑO DE PRISION CORRECCIONAL RD\$2,000.00 MULTA
JOSE ML. SANCHEZ SURIEL	ARTS. 379 Y 384 DEL C.P.D.	00023-2009	5 AÑOS DE PRISION
JUAN SANTOS MENDOZA	ARTS. 295 Y 304 DEL C.P.D.	00024-2009	20 AÑOS DE PRISION
JOSE A. MONEGRO Y FABIO GERARLDO MANZUETA	ARTS. 265, 266, 379 Y 382 DEL C.P.D.	00025-2009	5 AÑOS DE PRISION
LUIS SANCHEZ AMPARO	LEY 50-88	00026-2009	5 AÑOS DE PRISION Y RD\$10,000.00 MULTA
PEDRO YUNIOR GARCIA Y ROANNY A. ACOSTA	265, 266, 378 Y 382 DEL C.P.D.	00027-2009	CONDENADO A 6 MESES DE PRISION
EDITA MERCEDES MARTINEZ	LEY 50-88	00028-2009	CONDENADA A 5 AÑOS Y RD\$50,000.00 DE MULTA
JOSE GREGORIO DE JS. MARTINEZ	LEY 50-88	00034-2009	5 AÑOS Y RD\$50,000.00 MULTA
RAYMUNDO REYNOSO BELEN	LEY 50-88	00037-2009	2 AÑOS DE PRISION Y RD\$2,000.00 MULTA
JOSE RAMON NULEZ JIMENEZ	LEY 50-88	00038-2009	3 AÑOS DE PRISION Y MULTA



			RD\$10,000.00
EDWANNY RONDON EVANGELISTA	LEY 50-88	00039-2009	5 AÑOS PRISION Y RD\$50,000.00 MULTA
BELGICA JACQUELINE PEREZ Y MARIA DEL C. CASTRO	LEY 50-88	0040-2009	5 AÑOS DE PRISION Y RD\$50,000.00 MULTA
FRANCISCO JAVIER HDEZ. Y YONEIBI MOSQUEA ROSARIO	ARTS. 265, 266, 295 Y 304 DEL C.P.D.	0041-2009	20 AÑOS DE PRISION
JOSEFINA HERRERA ROMERO	LEY 50-88	0042-2009	CONDENADA A 3 AÑOS Y RD\$3,000.00 MULTA

CONSTANZA

PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONSTANZA

CASOS ENTRADOS JUDICIALIZADOS	180
DENUNCIAS	610
QUERELLAS	32
IMPUTADOS BAJO MEDIDAS DE COERCIÓN	190
PRISIÓN PREVENTIVA	110
GARANTÍA ECONÓMICA	64
ARRESTO DOMICILIARIO	2
MEDIDA DE COERCIÓN PERSONAL	14
ACTOS CONCLUSIVOS	212
ARCHIVO POR APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD	13
ARCHIVO POR CONCILIACIÓN	20
ARCHIVO POR DESISTIMIENTO	83
SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO	1



ACUSACIÓN PARA PROCEDIMIENTO ABREVIADO POR ACUERDO PLENO	20
ACUSACIÓN (SOLICITUD DE APERTURA A JUICIO)	56
RESULTADOS AUDIENCIAS PRELIMINARES	65
AUTO DE APERTURA A JUICIO	64
AUTO DE NO HA LUGAR	1
JUICIOS	60
SENTENCIAS CONDENATORIAS	56
SENTENCIA ABSOLUTORIAS	3
SENTENCIA CONDENATORIA ABSOLUTORIA	1
ORDENES DE LIBERTAD	71
ARRESTOS PRACTICADOS POR LA POLICÍA NACIONAL	149
ALLANAMIENTOS PRACTICADOS	37
CERTIFICACIONES DE NO DELINCUENCIA	1311
LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES	25



7.2.4. DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS.

SAN FRANCISCO DE MACORÍS

PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PROVINCIA SAN FRANCISCO DE MACORÍS

DESGLOSE DE LOS CASOS POR DELITOS	
ABUZO DE CONFIANZA	14
AMENAZA	29
DROGAS	705
ESTAFA	11
FALSIFICACIÓN	11
GOLPES Y HERIDAS	49
HOMICIDIO	56
PORTE ILEGAL DE ARMAS	29
ROBO	578
SECUESTRO	2
SUSTRACCIÓN DE MENOR	7
VIAJES ILEGALES	2
VIOLACIÓN DE PROPIEDAD	3
INTENTO DE HOMICIDIO	8
VIOLACIÓN SEXUAL	26
INCENDIO	2
TOTAL DE CASOS	1.532

DETALLE DE PROCESOS CON ACTOS CONCLUSIVOS	
ACUSADOS	227
ARCHIVADOS	411
CONCILIADOS	60
SUSPENSIÓN CONDICIONAL	59



DESESTIMADOS	6
APERTURA A JUICIO	118
NO HA LUGAR	124
APERTURA/NO HA LUGAR	5
REBELDÍA	203
PROC. PENAL ABREVIADO	11
TOTAL	1.224

DETALLE DE PROCESOS FALLADOS
EN EL TRIBUNAL COLEGIADO Y EN LA
CAMARA PENAL

CONDENADOS	81
DESCARGADOS	48
DESCARGOS/CONDENADOS	10
REBELDIAS	12
EXTICION ACCION PENAL	5
TOTAL	156

SALCEDO

PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PROVINCIA HERMANAS MIRABALES (SALCEDO)

MULTAS COBRADAS FISCALIZADORA DE TRÁNSITO DE SALCEDO

MES	CANTIDAD
ENERO	0
FEBRERO	0
MARZO	0
ABRIL	0



MAYO	0
JUNIO	0
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	1 (2000 pesos)
NOVIEMBRE	0
TOTAL	1

DINERO GENERADO POR CONCEPTO DE BUENA CONDUCTA

MES	CANTIDAD RECOLECTADA
Enero	76890
Febrero	59070
Marzo	73.590
Abril	101500
Mayo	84750
Junio	79860
Julio	88110
Agosto	115500
Septiembre	119460
Octubre	110220
Noviembre	98340

SAMANA

PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAMANA

DENUNCIA RECIBIDAS DE ENERO A NOVIEMBRE AÑO 2009

Denuncias	Total
ENERO	125
FEBRERO	124
MARZO	145
ABRIL	140
MAYO	137
JUNIO	161
JULIO	168



AGOSTO	151
SEPTIEMBRE	101
OCTUBRE	159
NOVIEMBRE	126
TOTAL	1407

QUERELLAS RECIBIDAS DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

QUERELLAS	Total
ENERO	6
FEBRERO	1
MARZO	8
ABRIL	8
MAYO	3
JUNIO	7
JULIO	6
AGOSTO	6
SEPTIEMBRE	3
OCTUBRE	5
NOVIEMBRE	6
TOTAL	57

Ordenes de Arrestos Solicitadas de Enero Noviembre del Año 2009

ARRESTOS	Total
ENERO	35
FEBRERO	22
MARZO	40
ABRIL	38
MAYO	39
JUNIO	50
JULIO	49
AGOSTO	33
SEPTIEMBRE	41
OCTUBRE	37
NOVIEMBRE	29
Total	413



ORDENES DE ALLANAMIENTO SOLICITADAS DE ENERO A NOVIEMBRE	
ARRESTOS	Total
ENERO	0
FEBRERO	0
MARZO	0
ABRIL	5
MAYO	3
JUNIO	3
JULIO	7
AGOSTO	2
SEPTIEMBRE	3
OCTUBRE	6
NOVIEMBRE	9
Total	38

DE ENERO A NOVIEMBRE 2009	
EXPEDIENTES ENTRANTES	cantidad
Total	556
Detalles	Total
DROGAS	307
ROBO	63
AMENAZA	22
GOLPES Y HERIDAS	61
VIOLACIÓN SEXUAL	28
LEY 36	13
FALSIFICACIÓN	4
HOMICIDIO	7
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	38
VIAJES ILEGALES	6
ESTAFA	1
ABUSO CONFIANZA	6
TOTAL	556



<i>EXPEDIENTES ACUSADOS</i>	113
<i>APERTURA A JUICIO</i>	25
<i>AUTO DE NO HA LUGAR</i>	18
<i>EXPEDIENTES CONCILIADOS</i>	21
<i>EXPEDIENTES ARCHIVADOS</i>	306
<i>EXPEDIENTES CONDENADOS</i>	14
<i>EXPEDIENTES DESCARGADOS</i>	10
<i>CERTIFICACIONES DE NO ANTESCEDENTES PENALES</i>	3.680

7.2.5. DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE MACORIS.

SAN PEDRO DE MACORIS

	<u>TOTAL EN EL AÑO</u>
CERTIFICACIONES DE RETIRO DE FICHAS	218
ACUSACIONES/ APERTURAS A JUICIOS	188
RECUSACIONES	16
MEDIDAS DE COERCIÓN	1522
CASOS DESCARGADOS	20
CASOS CONDENADOS	78
CASOS ARCHIVADOS/ CESE DE MEDIDAS DE COERCION	456
CASOS EN REBELDÍA	91
CASOS CONCILIADOS	205
CASOS NO CONCILIADOS	71
INTIMACIONES	205
IMPEDIMENTOS DE SALIDA	23
FUERZAS PUBLICAS	23
TOTAL DE LIBERTADES OTORGADAS	1023
RATIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO	620
RATIFICACIONES DE ACTAS DE DEFUNCION	258
RECONSTRUCCIONES DE ACTAS	248
AUTOS DE NO HA LUGAR	0
LIBERTADES MEDIANTE GARANTIA ECONOMICA	481
LIBERTADES MEDIANTE PRESENTACION PERIODICA	567



<u>TOTAL EN EL AÑO</u>	
CERTIFICACIONES DE RETIRO DE FICHAS	218
ACUSACIONES/ APERTURAS A JUICIOS	188
RECUSACIONES	16
MEDIDAS DE COERCIÓN	1522
CASOS DESCARGADOS	20
CASOS CONDENADOS	78
CASOS ARCHIVADOS/ CESE DE MEDIDAS DE COERCION	456
CASOS EN REBELDÍA	91
CASOS CONCILIADOS	205
CASOS NO CONCILIADOS	71
INTIMACIONES	205
IMPEDIMENTOS DE SALIDA	23
FUERZAS PUBLICAS	23
TOTAL DE LIBERTADES OTORGADAS	1023
RATIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO	620
RATIFICACIONES DE ACTAS DE DEFUNCION	258
RECONSTRUCCIONES DE ACTAS	248
AUTOS DE NO HA LUGAR	0
LIBERTADES MEDIANTE GARANTIA ECONOMICA	481
LIBERTADES MEDIANTE PRESENTACION PERIODICA	567

<u>DENUNCIAS</u>	<u>CANTIDAD</u>
ENERO	117
FEBRERO	124
MARZO	125
ABRIL	73
MAYO	98
JUNIO	109
JULIO	121
AGOSTO	40
SEPTIEMBRE	32
OCTUBRE	29
NOVIEMBRE	29
DICIEMBRE	



TOTAL

897

<u>QUERELLAS</u>	<u>CANTIDAD</u>
ENERO	17
FEBRERO	9
MARZO	11
ABRIL	15
MAYO	22
JUNIO	28
JULIO	18
AGOSTO	7
SEPTIEMBRE	3
OCTUBRE	10
NOVIEMBRE	3
DICIEMBRE	
<u>TOTAL</u>	143

<u>DECLINATORIAS</u>	<u>CANTIDAD</u>
ENERO	5
FEBRERO	10
MARZO	5
ABRIL	0
MAYO	0
JUNIO	1
JULIO	4
AGOSTO	5
SEPTIEMBRE	3
OCTUBRE	2
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	
<u>TOTAL</u>	

<u>DECLINATORIAS</u>	<u>CANTIDAD</u>
ENERO	5
FEBRERO	10
MARZO	5
ABRIL	0



MAYO	0
JUNIO	1
JULIO	4
AGOSTO	5
SEPTIEMBRE	3
OCTUBRE	2
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	
<u>TOTAL</u>	

<u>ARRESTOS</u>	<u>CANTIDAD</u>
ENERO	84
FEBRERO	81
MARZO	89
ABRIL	86
MAYO	78
JUNIO	92
JULIO	81
AGOSTO	94
SEPTIEMBRE	83
OCTUBRE	86
NOVIEMBRE	91
DICIEMBRE	76
<u>TOTAL</u>	1021

<u>ARRESTOS Y ALLANAMIENTOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>ALLANAMIENTOS</u>	<u>CANTIDAD</u>
ENERO	18	ENERO	1
FEBRERO	24	FEBRERO	2
MARZO	18	MARZO	4
ABRIL	16	ABRIL	4
MAYO	22	MAYO	3
JUNIO	30	JUNIO	2
JULIO	36	JULIO	3
AGOSTO	31	AGOSTO	6
SEPTIEMBRE	33	SEPTIEMBRE	5
OCTUBRE	22	OCTUBRE	7
NOVIEMBRE	14	NOVIEMBRE	6
DICIEMBRE	16	DICIEMBRE	4
<u>TOTAL</u>	280	<u>TOTAL</u>	47



LA ROMANA

PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA ROMANA

Total Expedientes
1059
Apertura A Juicio
195
Absolutoria
13
Drogas
665
Violación Sexual
25

Prisión Preventiva.	Garantía Económica	Presentación Periódica
254	437	211
No Ha Lugar	Juicio Abreviado.	Suspensión Condicional
23	29	41
Audiencia de Fondo	Abuso de Confianza	Acoso Sexual
112	239	29
Estafa	Golpes y Heridas	Homicidio
116	426	45
Violencia Domestica o Intrafamiliar	Denuncia	Conciliación
332	2.669	346



<i>Prisión Preventiva.</i>	Garantía Económica	Presentación Periódica
254	437	211
<i>No Ha Lugar</i>	Juicio Abreviado.	Suspensión Condicional
23	29	41
<i>Audiencia de Fondo</i>	Abuso de Confianza	Acoso Sexual
112	239	29
<i>Estafa</i>	Golpes y Heridas	Homicidio
116	426	45
<i>Violencia Domestica o Intrafamiliar</i>	Denuncia	Conciliación
332	2.669	346

<i>Impedimento de Salida</i>	<i>Cuidado o Vigilancia</i>	<i>No Medida</i>
7	5	92
<i>Archivo</i>	Audiencia Preliminar	Condenatoria
310	622	74
<i>Amenaza</i>	Asedio Telefónico	Asesinato
853	39	2
<i>Porte de Armas</i>	Robo	Trabajo Pagado y No Realizado
36	514	55
<i>No Conciliación</i>	Denuncia Desestimada	Querellas
46	28	152

7.2.6. DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL

AZUA

PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PROVINCIA AZUA

MEMORIA ANUAL DE EJECUTORIAS



2009	
Casos Entrados:	
Denuncias recibidas	1305
Querellas recibidas	44
Conocimiento directo	242
Totales de casos entrados:	1.591
Medidas de Coerción:	
Prisión Preventiva	159
Garantía y Presentación periódica (combinada)	172
Presentación periódica	80
Garantía económica	5
Prohibición de salir del país	15
Totales medidas de coerción	431
Actos conclusivos:	
Acusación	174
Decisiones:	
Apertura a Juicio	100
Auto de no ha lugar	26
Sentencias condenatorias	71
Sentencias Absolutorias	15
Sent. Absolutorias / Condenatorias	1
Total de decisiones /	213

CASOS POR TIPO

DESPACHO_DESCRIPTOR	NORMA_INFRACCION_CASO_DESCRIPTOR
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Heridas y golpes - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código



Recepcion de Den. y Querellas	Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepción de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Acoso sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Incesto - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Orden de protección - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Secuestro - Ley 583
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Violencia Contra la Mujer - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	armas blancas - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Agresión sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Estafa agravada - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Incendio voluntario de cosa ajena - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación de domicilio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Incendio voluntario de cosa ajena - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Tentativa de homicidio - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código



Recepcion de Den. y Querellas	Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Robo - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Robo calificado - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Falsificación de sellos, timbres, papel sellado, marcas, punzones, de los billetes de banco y los documentos de crédito público - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Amenazas - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Robo - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de medio ambiente - Ley 64
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	De los bosques
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Gravidez de Menores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de medio ambiente - Ley 64
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código



Recepcion de Den. y Querellas	Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Sustracción, Secuestro, traslado y ocultamiento de menores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Proxenetismo y tentativa - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Proxenetismo y tentativa - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de	Robo calificado - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Secuestro - Ley 583
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	De la falsedad en escritura privada. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y	Amenazas - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Sustracción, Secuestro, traslado y ocultamiento de menores -



Recepcion de Den. y Querellas	Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Heridas y golpes - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	De la falsedad en escritura privada. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Heridas y golpes - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Expedición o despacho de bebidas falsificadas nocivas a la salud - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Heridas y golpes - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	De la menor de edad, de la tutela y de la emancipación
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley sobre Trabajo Pagado y No Realizado - Ley 3143
MP Azua - Unidad de	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	De la falsedad en escritura privada. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Ultraie y violación contra la autoridad pública - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Agresión sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	De la falsedad en escritura privada. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código



Recepcion de Den. y Querellas	Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ultraje y violación contra la autoridad pública - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Amenazas - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Trabajo realizado y no pagado y pagado y no realizado - Ley 3143
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenaza de incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Usurpación de títulos o funciones - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Agresión sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Código del Menor
MP Azua - Unidad de	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Agresión sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asesinato - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código



Recepcion de Den. y Querellas	Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Incendio voluntario de cosa ajena - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asesinato - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Robo - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Agresión sexual que no constituye violación - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenaza de incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Heridas y golpes - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenaza de incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Sustracción, Secuestro, traslado y ocultamiento de menores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de envenenamiento - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Violencia Contra la Mujer - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de medio ambiente - Ley 64
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	De los delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Incendio voluntario de cosa ajena - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Amenazas - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Heridas y golpes - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Gravidez de Menores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Acoso sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Agresión sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Violación sexual - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	De la falsedad en escritura pública, o auténtica, de comercio o de Banco. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Código del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Heridas y golpes - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Denegación de servicios legalmente debidos - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Sustracción, Secuestro, traslado y ocultamiento de menores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Seducción - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Código del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Sustracción, Secuestro, traslado y ocultamiento de menores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Código del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	De la falsedad en escritura privada. - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de autoridad contra los particulares - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Código del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Heridas y golpes - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Trabajo realizado y no pagado y pagado y no realizado - Ley 3143
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de	Amenazas - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	De la falsedad en escritura privada. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Agresión sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Agresión sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ultraje y violación contra la autoridad pública - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Estafa agravada - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y	Amenazas - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Heridas y golpes - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Heridas y golpes - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y	Robo calificado - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código



Recepcion de Den. y Querellas	Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Código del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Agresión sexual que no constituye violación - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Código del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Agresión sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Código del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley sobre Trabajo Pagado y No Realizado - Ley 3143
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley sobre Trabajo Pagado y No Realizado - Ley 3143
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Código del Menor



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley sobre Trabajo Pagado y No Realizado - Ley 3143
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo simple - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenaza de incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Codigo del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Asociación de Malhechores - Código Penal
MP Azua - Unidad de	Robo calificado - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Infracciones que Contienen Sanciones Privativas de Libertad - Código del Menor
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Domestica - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Armas de Fuego Y Armas Blanca. - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de	Amenazas - Código Penal



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenaza de incendio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Abuso de confianza - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Homicidio - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violencia Contra la Mujer - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Violación sexual - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo calificado - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	armas blancas - Ley 36
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Robo en los campos, caballos o bestias de carga, maderas, ect - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97



Recepcion de Den. y Querellas	
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Seducción - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Distribución de Droga - Ley 50-88, modif Ley 17-95
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Tentativa de Estupro (crimen) - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal



MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Ley de Violencia intrafamiliar - Ley 24-97
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Golpes y heridas voluntarios no calificados homicidios. - Código Penal
MP Azua - Unidad de Recepcion de Den. y Querellas	Amenazas - Código Penal

PROCURADURÍA FISCAL SAN JOSÉ DE OCOA

MEMORIA ANUAL 2009			
DILIGENCIAS PROCESALES:	Total	CASOS ENTRADOS:	Total
CITACIONES	1649	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD (ROBOS)	138
CONDOCENCIAS	268	ESTAFAS	26
COMISIONES ROGATORIAS	35	ABUSO DE CONFIANZA	20
QUERELLAS	66	DROGAS	85
DENUNCIAS EN FISCALIA	432	HOMICIDIOS	9
DENUNCIAS DE LA POLICIA	419	GOLPES Y HERIDAS	46
APODERAMIENTO DE OFICIO	49	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	322
ARRESTOS SOLICITADOS	402	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	145



ARRESTOS EJECUTADOS	198	SUSTRACCION DE MENORES	35
ALLANAMIENTOS SOLICITADOS	130	VIOLACION SEXUAL	8
ALLANAMIENTOS EJECUTADOS	86	AGRESION SEXUAL	14
LEVANTAMIENTO DE CADAVER	16	AGRESION CONTRA MENORES	82
INTERROGATORIOS	30	AMENAZAS	67
AUDIENCIAS DE REVISION DE MEDIDA	48	PORTE ILEGAL DE ARMAS (LEY 36)	12
MEDIDAS DE COERCION	290	LAVADO DE ACTIVOS	1
ACUSACIONES	220	TRATA DE PERSONAS	2
AUDIENCIAS PRELIMINARES	566	SECUESTRO	-
AUDIENCIAS DE FONDO	197	PROXENETISMO	-
ESCRITOS DE APELACIONES	6	MEDIO AMBIENTE	4
ESCRITOS DE CONTESTACIONES	2	CORRUPCION ADMINISTRATIVA	-
AUDIENCIAS EN CORTE	9	TRABAJO PAGADO Y NO REALIZADO	40
CONCILIACIONES	447	OTROS:	
ACUERDOS PENALES	57	LEY 241	31
CRITERIO DE OPORTUNIDAD	61	LEY 241(Multas por contravenciones)	85
ARCHIVOS	224		
CASOS DESESTIMADOS	44	LEY 479-1(daños a la propiedad)	19
ORDENES DE PRISIONES FIRMADAS	106		30
		ART. 311 DEL C.P.-	
ORDENES DE LIBERTAD FIRMADAS	38		421
		SOL. DE ASESORAMIENTO	
REBELDIAS SOLICITADAS	13	DENUNCIAS POR ABANDONO DE HOGAR	15
REBELDIAS EJECUTADAS	5		



<i>Ley 136-03</i>	
CONDUCENCIAS	70
AUDIENCIA CELEBRADA	31
SENTENCIA CONDENATORIA	16
DEMANDA INTRODUCIDA	52
CITACION	162
HOMOLOGACION	2
CONCILIACION	29
ARCHIVOS	6
<i>Ley 136-03</i>	
CONDUCENCIAS	70
AUDIENCIA CELEBRADA	31
SENTENCIA CONDENATORIA	16
DEMANDA INTRODUCIDA	52
CITACION	162
HOMOLOGACION	2
CONCILIACION	29
ARCHIVOS	6

Adolescentes en conflicto con la Ley Penal:	Total
AUDIENCIA DE FONDO	8
CASOS ENTRADOS.	67

PERSONAS SOMETIDAS POR.	Total	EVIDENCIAS INCAUTADAS:	Total
ART. 434	1	COCAINA INCAUTADA(PORCIONES)	1132
DROGAS	76	CRACK (PORCIONES)	22

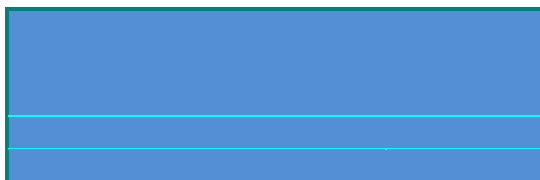


VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	112	MARIHUANA INCAUTADA (PORCIONES)	748
ROBOS Y AFINES	58		
GOLPES Y HERIDAS	29		
LEY 36	1		
AGRESION CONTRA MENORES	28	ARMAS DE FUEGO INCAUTADAS	6
VIOLACION SEXUAL	7	CHILENAS INCAUTADAS	2
TRATA DE PERSONAS	1	ARMAS BLANCAS INCAUTADAS	28
	2	OTRAS EVIDENCIAS:	
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	2		
TRABAJO PAGADO Y NO REALIZADO	1		
OPINIONES DE DIVORCIO	545	CHARLAS, CONFERENCIAS	15
OPINIONES DE DECLARACION TARDIA	806	REUNIONES Y EVENTOS	43
	32		38
REUNIONES INTERNAS		ASESORIA COMUNITARIA	
	90		3
DILIGENCIAS INVESTIGATIVAS		ASISTENCIA A LA E.N.M.P. (DIAS)	
REUNIONES Y ENCUENTROS MINISTERIO PUBLICO	6		

7.2.7. DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

BARAHONA

JUZGADO DE PAZ DE POLO BARAHONA





CONCILIACIONES	88
OFICIOS ENVIADOS	176
OFICIOS RECIBIDOS	19
DENUNCIAS RECIBIDAS	89
CITACIONES	195
EXPEDIENTES	51
APODERAMIENTOS	51
MEDIDAS DE COERCION	3
EXPEDIENTES PENDIENTES	3
ARRESTO Y CONDUCTENCIAS	39
MULTAS COBRADAS	79
CONCILIACION EN DEMANDA DE PENCIÓN ALIMENTICIA	5
ORDEN DE PRISION	9
ORDEN DE LIBERTAD	9

PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARAHONA

RESUMEN DE CASOS RECIBIDOS POR PROCURADURIA FISCAL DE BARAHONA, DURANTE LOS MESES DE ENERO HASTA NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.-	
Casos entrates de Fiscalías	Cantidad
Denuncias	1.399
Querellas	122
Imputados bajo medidas de coerción	Cantidad
Solicitud de Arresto	660
Orden de Arresto y conducencia	629
Orden de Prisión	192
Garantía Económica	200
Arresto domiciliario	5



Libertad pura y simple	53
Conciliaciones	797
Actos Conclusivos	Cantidad
Archivo por Conciliación de las partes	208
Acuerdo Pleno	60
Resultados de Audiencia Preliminar	Cantidad
Acusación (Solicitud de Apertura a Juicio)	198
Auto de Apertura a Juicio	178
Auto de no Ha Lugar	20
Solicitud Fuerza Pública	5
Juicios de Fondo	Cantidad
Sentencias Condenatorias	102
Sentencias Absolutorias o descargo	25
solicitud de descargo por Ministerio Público	13
Solicitud de descargo Tribunal Colegiado	12
SE REMITIERON	Cantidad
Garantía económica	200
Arresto domiciliario	5
Libertad pura y simple	53
Conciliaciones	797
Archivo por conciliación entre las partes	208
Acuerdo Pleno	60
Auto de Apertura a Juicio	178
8.- Auto de no Ha Lugar	20

PROCURADURÍA GENERAL CORTE DE APELACIÓN DE BARAHONA

ACTUACIONES EN EL TRIBUNAL DE LA EJECUCION DE LA PENAL

<i>Número Total de Audiencia fijadas</i>	76



<i>Número Total de Audiencias realizadas</i>	41
<i>Número total de audiencias suspendidas</i>	35
<i>Número total de Libertad Condicional solicitadas</i>	37
<i>Número total de Libertad Condicional otorgadas</i>	19
<i>Número total de Libertad Condicional rechazadas</i>	18
<i>Número total de Pedimentos Ministerio Público</i>	37
<i>Número total de Pedimentos acogidos</i>	27
<i>Número total de Pedimentos rechazados</i>	10
<i>Número total de Sentencias dictadas</i>	37
<i>Número total de Sentencias recurridas</i>	2
<i>Número total de Sentencias confirmadas</i>	1
<i>Número total de Sentencias revocadas</i>	1
<i>Número total de recursos interpuestos</i>	3
<i>Número total de recursos de apelación</i>	2
<i>Número total de recursos de casación</i>	1
<i>Número total de recursos de oposición en audiencia</i>	1
<i>Número total de recursos de oposición fuera de audiencia</i>	0
<i>Número total de recursos e apelación declarados admisibles</i>	2
<i>Número total de recursos de apelación declarados inadmisibles</i>	0
<i>total de recursos de apelación acogidos</i>	1
<i>total de recursos de apelación rechazados</i>	1
<i>total de internos en libertad condicional</i>	19
<i>total de internos con libertad condicional revocada</i>	



<i>Por efecto de incumplimiento</i>	0
<i>total de internos libertad condicional denegada</i>	18
<i>total de internos con libertad condicional revocada</i>	
<i>Por efecto del recurso de apelación</i>	1
<i>total de internos con libertad condicional revocada por</i>	
<i>Efecto del recurso de casación</i>	0
<i>Número total de internos reapresados</i>	0

DICTAMENES	
<i>Civil</i>	9
<i>Penales</i>	520
<i>Administrativo</i>	10
<i>Autos Dictados</i>	19

RECURSOS INTENTADOS:	
<i>De Casación</i>	1
<i>De Apelación</i>	3
<i>Presos pendientes de Juicio</i>	35
<i>Personas Juzgadas</i>	520
<i>Personas Descargadas</i>	3

OTRAS ACTIVIDADES	



<i>Levantamiento de Fichas</i>	151
<i>Visitas al Distrito Judicial de Independencia</i>	3
<i>Visitas al Distrito Judicial de Bahoruco</i>	2
<i>Visita al Distrito Judicial de Pedernales</i>	1
<i>Reuniones con Fiscales y Fiscalizadores del Departamento</i>	2
<i>Reunión con Fiscales, Fiscalizadores, Jefe de Puesto y el General de la P.N.</i>	1
<i>Reuniones con Fiscales Titulares</i>	2
<i>Realización de investigaciones sugeridas por la Procuraduría General de la República; una en Pedernales y otra en Barahona.</i>	2

JUZGADO DE PAZ PEÑÓN BARAHONA

Materia Correccional	
Sometimiento Pendiente de Tramitar	0
Sometimientos entrados en estos meses	13
Sometimientos Tramitado	13
Sometimientos Sobreseído	0
Sometimiento Pendiente	0
Personas Sometidas al Juzgado de Paz	24
Dictámenes	13

Recursos Intentados	
De Apelación	0
De Casación	0
Ordenes de Prisiones Expedidas	0



Ordenes de Prisiones Preventivas Expedidas	0
Ordenes de Libertad Expedidas	0
Actuaciones como Oficial de la Policía Nacional	1

Dictámenes	
Civiles	0
Penales	29
Administrativo	0
Autos Dictados	19
Recursos Interpuestos	
Apelación	1

BAHORUCO

PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PROVINCIA BAHORUCO (NEYBA)

<i>AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Denuncias</i>	190
<i>Querellas</i>	25
<i>Querellas por Oficios</i>	1
<i>Arrestos</i>	275
<i>Prision Preventiva</i>	110
<i>Arrestos Domiciliarios</i>	0
<i>Garantías</i>	49
<i>Medidas de Coerción</i>	196
<i>Autos</i>	23
<i>Allanamientos</i>	108
<i>Archivos por conciliación / mediación</i>	20
<i>Audiencias Preliminar</i>	104
<i>Archivos por otros motivos</i>	56
<i>Solicitudes de Aperturas a Juicio de Fondo</i>	59
<i>Conciliaciones</i>	123
<i>Auto de HO HA LUGAR</i>	5
<i>Oficios Expedidos</i>	7.200
<i>Sentencias Emitidas</i>	64
<i>Solicitudes de Extinciones</i>	0
<i>Reuniones con Fiscalizadores</i>	15



MEMORIA ANUAL AÑO 2009

Detalles	Total
Denuncias	857
Querella	8
De Oficio	0
Arresto	157
Prisión Preventiva	57
Arresto Domiciliario	0
Otras Medidas de Coerción Real:	0
Archivo	15
Conciliación	256
Actas de Desistimiento	194
Garantía Económica	33
Acusación	23
Apertura a Juicio	20
Procedimiento Penal Abreviado:	3
No Ha Lugar	4
Sentencias Condenatorias	17
Sentencias Absolutorias	7
Recursos de Apelación	6



7.2.8. DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA

SAN JUAN DE LA MAGUANA

Departamento Judicial de San Juan de la Maguana	
Infraacción	Cantidad
Conflicto de uso de suelo	0
Contaminación atmosférica	0
Contaminación de aguas	4
Contaminación del suelo	99
Contaminación por ruidos excesivos	0
Contaminación sonora	46
Contaminación sólida y atmosférica	1
Control de tránsito	122
Egreso ilegal protegido	7
Egreso ilegal protegido	0
Extracción ilegal de minerales	0
Obstrucción ilegal y/o caídas	0
Percepciones	6
Quemado y/o destrucción de árboles	67
Transporte ilegal de materiales	8
Transporte ilegal de residuos	63
Tránsito de personas	0
Contaminación ilegal	0
Polución y/o transporte ilegal de residuos	0
Áreas protegidas	20
Protección de zonas	6
Total	384



7.2.9. DEPARTAMENTO JUDICIAL PUERTO PLATA

PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PLATA

ACTIVIDADES EN EL AÑO 2009	
TOTAL	
CASOS ENTRADOS HASTA EL 18/11/2009	1.430
DENUNCIAS	1.147
QUERELLAS	283
ORDENES DE ARRESTO SOLICITADAS HASTA EL 31 OCTUBRE 2009	1, 581
ORDENES DE ARRESTO EMITIDAS	1.545
MEDIDAS DE COERCION SOLICITADAS DE ENERO AL 18/11/2009	1.147

IMPUTADOS BAJO MEDIDAS DE COERCION HASTA EL 18/11/2009	
PRISION PREVENTIVAS	341
ARRESTO DOMICILIARIO	0
GARANTIAS ECONOMICAS	474
PRESENTACIONES PERIODICAS	202
EN LIBERTAD SIN MEDIDA DESDE LA SALA DE AUDIENCIA	78
DECLINADO AL TRIBUNAL DE N.N.A	14



MEDIDAS RETIRADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO	23
IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS	6
CASOS NO DEVUELTO A LA FISCALÍA	9
FUERZAS PÚBLICAS RECIBIDAS HASTA OCTUBRE 2009	81
FUERZAS PÚBLICAS AUTORIZADAS	40
FUERZAS PÚBLICAS RECHAZADAS	2
FUERZAS PÚBLICAS PENDIENTE DE DECISIÓN	38
QUERRELLAS CONVERTIDAS EN ACCIÓN PRIVADA	50
QUERRELLAS SIN DECISIÓN POR FALTA DE INTERÉS DE LAS PARTES	58

ACTOS CONCLUSIVOS	
ARCHIVOS POR CRITERIO DE OPORTUNIDAD	73
ARCHIVOS POR DESISTIMIENTO	147
ARCHIVOS POR FALTA DE PRUEBAS	364
ARCHIVOS POR CONCILIACIÓN/ MEDIACIÓN	43
SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE PROCEDIMIENTO	5
ACUSACIÓN Y SOLICITUD DE APERTURA A JUICIO	475

RESULTADOS AUDIENCIAS PRELIMINAR	
AUTO DE APERTURA A JUICIO	276
AUTO DE NO HA LUGAR	129
AUTO DE APERTURA A JUICIO /NO HA LUGAR	2
DECLARACIONES EN REBELDÍA	153
JUICIOS HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2009	
SENTENCIAS CONDENATORIAS	173
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	117
SENTENCIAS CONDENATORIAS / ABSOLUTORIAS	2



CASOS CON MEDIAS SOLICITADAS POR INFRACCION		
VIOL. A LA LEY 50/88 (SOBRE DROGAS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS)		429
VIOL. A LOS ARTS. 379, 381, 282, 383 Y SIGTES. DEL C. P. (SOBRE ROBO)		262
VIOL. A LOS ARTS. 309, 309-1, 309-2, 309-3 DE LA LEY 24-97 (GOLPES Y HERIDAS)		165
VIOL. A LOS ARTS. 265, 266, 295, 296, 297, 298, 302, 304 DEL C. P. (SOBRE HOMICIDIO)		29
VIOL. ARTS. 2, 295 Y 304 (SOBRE TENTATIVA DE HOMICIDIO)		27
VIOL. ARTS. 309-1-2-3, 330, 331 DEL C. P. ART. 396 DE LA LEY 136-03		90
VIOL. ART. 39 DE LA LEY 36		28
VIOL. A LOS ARTS. 307 Y 308 DEL C. P.		6
VIOL. A LA LEY 64-00		4
VIOL. A LOS ARTS. 307 Y 311 DEL C. P.		7
VIOL. ARTS. 307, 308, 184 Y 479 DEL C. P.		2
VIOL. A LOS ARTS. 184 Y 305 DEL C. P.		3
VIOL. A LOS ARTS. 147, 148 Y 405 DEL C. P.		4
VIOL. ART. 408 DEL C. P.		4
VIOL. ART. 147 Y 265 DEL C. P.		3
VIOL. A LOS ARTS. 157 DEL C. P. Y LEY 344-98		2
VIOL. A LOS ARTS. 132, 134, 135 Y 147 DEL C. P.		3
VIOL. ARTS. 147, 148, 265, 266 Y 408 DEL C. P.		2
VIOL. ARTS. 305 Y 308 DEL C. P.		3
VIOL. A LOS ARTS. 1, 2 DE LA LEY 3143 Y ART. 401 DEL C. P.		1
VIOL. ARTS. 265, 266 Y 309 DEL C. P.		2
VIOL. ARTS. 56, 60, 405, 406, Y 408 DEL C. P.		2
VIOL. LEY 426		1
VIOL. ARTS. 301 Y 308		1
VIOL. ARTS. 133 Y 134 DEL C. P.		5
VIOL. ARTS. 309, 351 Y 136 DEL C. P.		1
VIOL. ARTS. 265 Y 266 DEL C. P.		1
VIOL. ARTS. 147, 408 Y 265 DEL C. P.		6
VIOL. ARTS. 265, 266, 405 Y 408 DEL C. P.		4
VIOL. ARTS. 147, 148, 150, 379, Y 386 DEL C. P.		5
VIOL. ARTS. 73, 284, 226, 228, 229 Y 231 DEL C. P.		1
VIOL. ARTS. 434 Y 479 DEL C. P.		6
VIOL. ARTS. 265, 267 Y 405 DEL C. P.		1



VIOL. ARTS. 59, 60 Y LEY 303	1
VIOL. ARTS. 124 Y 186 DEL C. P.	1
VIOL. ARTS. 265, 405 Y 408 DEL C. P.	1
VIOL. ARTS. 44, 109, 191 Y 197 DEL C. P.	1
VIOL. ARTS. 124, Y 121-1 Y LEY 186-07-383	1
VIOL. ARTS. 307, 308, 309 Y 479 DEL C. P.	1
VIOL. ARTS. 306 DEL C. P.	1
VIOL. ARTS. 73, 226, Y 284 DEL C. P.	2
VIOL. ARTS. 59, 60, 309, 379, DEL C. P. Y LEY 36	1
VIOL. LEY 583 Y ART. 227 DEL C. P.	1
VIOL. ARTS. 354, Y 355 DEL C. P. ART. 396 DE LA LEY 136-03	6
VIOL. LEY 241 (DECLINADO AL TRIBUNAL DE TRANSITO	3
VIOL. ART. 405 Y LEY 137-03	1
CASOS NO DEVUELTOS A LA FISCALIA POR ATENCION PERMANENTE	9
PERSONAS QUE HAN OBTENIDO LIBERTAD BAJO LA MODALIDAD DE GARANTIA ECONOMICA DE ENERO AL 18/11/2009	526

INIDAD DE VIOLENCIA INSTRAFAMILIAR	
LICDA. LUIS MARMOLEJOS	24
LICDO. KEIMI DUNCAN	38
LICDA. MARIBEL MILANES	11



ACTUACIONES EN EL TRIBUNAL DE LA EJECUCION DE LA PENAL

Número Total de Audiencia fijadas	76
Número Total de Audiencias realizadas	41
Total de audiencias suspendidas	35
Total de Libertad Condicional solicitadas	37
Total de Libertad Condicional otorgadas	19
Total de Libertad Condicional rechazadas	18
Total de Pedimentos Ministerio Público	37
Total de Pedimentos acogidos	27
Total de Pedimentos rechazados	10
Total de Sentencias dictadas	37
Total de Sentencias recurridas	2
Total de Sentencias confirmadas	1
Total de Sentencias revocadas	1
Total de recursos interpuestos	3
Total de recursos de apelación	2
Total de recursos de casación	1
Total de recursos de oposición en audiencia	1
Total de recursos de oposición fuera de audiencia	0
Total de recursos e apelación declarados admisibles	2
Total de recursos de apelación declarados inadmisibles	0
Total de recursos de apelación acogidos	1
Total de recursos de apelación rechazados	1
Total de internos en libertad condicional	19
Total de internos con libertad condicional revocada	
Por efecto de incumplimiento	0
Total de internos libertad condicional denegada	18
Total de internos con libertad condicional revocada	
Por efecto del recurso de apelación	1
Total de internos con libertad condicional revocada por	
Efecto del recurso de casación	0



ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA LABOR REALIZADA

DICTAMENES	
Civil	9
Penales	520
Administrativo	10
Autos Dictados	19
RECURSOS INTENTADOS:	
De Casación	1
De Apelación	3
Presos pendientes de Juicio	35
Personas Juzgadas	520
Personas Descargadas	3
OTRAS ACTIVIDADES	
Levantamiento de Fichas	151
Visitas al Distrito Judicial de Independencia	3
Visitas al Distrito Judicial de Bahoruco	2
Visita al Distrito Judicial de Pedernales	1
Reuniones con Fiscales y Fiscalizadores del Departamento	2
Reunión con Fiscales, Fiscalizadores, Jefe de Puesto y el General de la P.N.	1
Reuniones con Fiscales Titulares	2
Realización de investigaciones sugeridas por la Procuraduría General de la República; una en Pedernales y otra en Barahona.	2



7.2.10 DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTECRISTI

PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTECRISTI

CASOS JUDICIALIZADOS 2009.

Enero	18
Febrero	18
Marzo	6
Abril	18
Mayo	5
Junio	5
Julio	19
Agosto	11
Septiembre	15
Octubre	16
Noviembre	28



DE CARA AL MUNDO



Conscientes de la importancia que significan las buenas relaciones internacionales para la efectiva persecución de los delitos en una sociedad globalizada como la que vivimos en esta época, el Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña, a través de este Departamento, promovió varias acciones de gran importancia en el Ámbito Internacional, tales como:

1. Ejecución de las actividades programadas en el Convenio firmado por la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo (AECID), la Procuraduría General de la República y la Jefatura de la Policía Nacional, sobre Fortalecimiento de los Operadores de Justicia.
2. La República Dominicana, fue incluida en el Programa para el Reforzamiento del Plan de Acción de la Estrategia de Seguridad Centroamérica y México, mediante el Programa Integrado de Seguridad y Justicia por un valor de 14.6 millones de dólares y que fue presentado, previo consenso de las autoridades competentes, por la Procuraduría General de la República en la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo, celebrada en Managua, Nicaragua en Junio de 2009.
3. Durante los días 26,27 y 28 de agosto de 2009, la AGCI y la GTZ, auspiciaron un intercambio de experiencias entre el Ministerio Público de Chile y la Procuraduría General de la República, la delegación del Ministerio Público de Chile estuvo integrada por 3 funcionarios de nivel central (División de Víctimas y Testigos, Unidad



Especializada de Delitos Sexuales y Unidad Especializada en Cooperación Internacional) además de 2 fiscales que han llevado investigaciones sobre trata de personas. El Tema a abordado fue cooperación internacional, persecución criminal y atención y protección de víctimas y testigos, en ese contexto cada uno de los funcionarios y fiscales del Ministerio Público de Chile hizo una presentación a los fiscales y funcionarios de la Unidad de Persecución del Narcotráfico, Lavado de Activos y Criminalidad Compleja del Ministerio Público de República Dominicana .

4. Durante los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2009, una delegación dominicana estuvo presidiendo la Primera Reunión de Especialistas Forenses de las Américas, en una reunión donde estuvieron presentes 21 países de la Región y en el cual se llegaron a conclusiones muy importantes para recolección e intercambio de evidencias. Conclusiones y Recomendaciones que serán presentadas en la REMJA VIII, a celebrarse en Brasilia, Brasil en febrero 2010.
5. El 15 de octubre de 2009, el Magistrado Procurador General de la República, Dr. Radhames Jiménez Peña, fue reconocido por la Dominican Bar Association en la ciudad de Nueva York.
6. El Procurador General de la República Dominicana, Dr. Radhames Jiménez Peña, fue escogido a unanimidad, debido a su encomiable labor para el fomento de la cooperación internacional, en la XVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), celebrada en la Antigua, Guatemala



- los días 23 al 26 de noviembre de 2009, como vicepresidente regional para América del Norte, México, y el Caribe de dicha Asociación.
7. En el marco de la citada reunión también fue firmado por el Procurador General de la República Dominicana, Dr. Radhamés Jiménez Peña, el Protocolo de Cooperación Interinstitucional para fortalecer la investigación, Atención y Protección a Víctimas en Delito de Trata de Personas, entre los Ministerios Públicos de la República de Bolivia, República de Chile, República del Paraguay y República Dominicana.
 8. La Procuraduría General de la República, junto a la Escuela Nacional Penitenciaria y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, organizaron en diciembre de 2009, una Reunión de Expertos Penitenciarios de los Países Iberoamericanos, donde algunos Vice-Ministros y los Directores de Prisiones de los 19 países asistentes, pudieron intercambiar experiencias y conocer los avances del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria de la República Dominicana.
 9. En el marco de la citada reunión, la República Dominicana fue beneficiada por el Proyecto Piloto impulsado por la COMJIB, sobre transferencia de conocimiento en materia de brazaletes electrónicos.
 10. Contamos con la participación en nuestro Programa de T.V. “ Ministerio Público”, de figuras de gran connotación internacional como: el Magistrado Baltasar Garzón, Juez de la Audiencia Nacional del Reino de España y el Dr. Mario Iguarán Arana, Ex Fiscal General de la República de Colombia.



11. Otro aporte en materia internacional es la participaron en el XIV y XV Programa Extraordinario de Formación de la Escuela Nacional del Ministerio Público, fiscales de los países que forman parte de la RECAMPI, incluyendo a Chile, Colombia, Paraguay, Honduras, Ecuador, Venezuela, entre otros.
12. Como Secretaría Protempore de la Red de Capacitación del Ministerio Público Iberoamericano (RECAMPI), la República Dominicana organizó en Santo Domingo una Reunión de la Junta Directiva donde se plantearon la creación de un Directorio y la reformulación de los Estatutos que rigen dicha entidad.
13. En materia de Derechos Humanos fuimos parte de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, que preside la Secretaría de Estado Relaciones Exteriores, que elaboró el Informe para el Examen Periódico Universal de los Derechos Humanos (EPU) que fue presentado en diciembre de 2009, por una delegación dominicana en Ginebra, Suiza.
14. Debido a los avances obtenidos en materia Penitenciaria, la República Dominicana fue reconocida por las Naciones Unidas y como parte de esto, la Procuraduría General de la República ha sido seleccionada como Centro de Excelencia de la UNODC para la Reforma Penitenciaria y Reducción de la Demanda del uso de las Drogas.



POLÍTICA DE COMUNICACIÓN



POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Como parte del compromiso con la transparencia, la Procuraduría General de la República ha reforzado su política de comunicación, abriendo completamente el acceso a la institución a través de diversos medios, como son: su página web www.procuraduria.gov.do, donde cada día los ciudadanos pueden informarse del desarrollo que lleva su plan de trabajo, así como de todas sus ejecutorias en materia financiera.

En los actuales momentos, la Procuraduría trabaja en el rediseño de ese portal electrónico, cuya actualización noticiosa está a cargo del Departamento de Prensa, que dirige el periodista Fernando Quiroz. Su reestructuración tiene el propósito de hacerlo más dinámico, interactivo y de fácil acceso a su contenido informativo.

Asimismo, como parte del reforzamiento de su política de comunicación fue creado el Departamento de Publicaciones, y con ello, relanzada la revista Ministerio Público, bajo la dirección del periodista Germán Santiago.

La revista Ministerio Público, de publicación bimestral, recoge en sus páginas las más preponderantes obras de la Procuraduría y todo el Ministerio Público, y, principalmente, da especial cabida a la labor intelectual de sus funcionarios.



El Departamento de Publicaciones también puso en circulación el libro Ministerio Público: Políticas de persecución penal y sistema de justicia, fruto de una serie de conferencias magistrales dictadas en la Procuraduría, a invitación de su titular, el doctor Radhamés Jiménez Peña.

Igualmente, dentro del área de la comunicación fue creado el Departamento de Audiovisuales, a cargo del periodista Ramón Reyes Baldera, quien junto a la periodista Deisy Paredes, produce el programa de televisión Ministerio Público, que se transmite todos los domingos por Telecentro, Canal 13, a partir de las 11:00 del mediodía.

En ese espacio, los presentadores Amado José Rosa, Laura Serrata, Iranna Flaviá Luciano y Noemí Herrera, dan a conocer relevantes actividades del área y las opiniones de protagonistas del sistema judicial.

Otro órgano de difusión creado durante la actual gestión del procurador Radhamés Jiménez fue el boletín informativo ProcurALDÍA, a cargo de la directora de Comunicaciones y Protocolo de la Procuraduría, licenciada Julieta Tejada, y la coordinación de Claudia Severino.

El boletín, a la vez que informa, sirve de vía de expresión para todos los empleados de la Procuraduría General de la República y sus diversas oficinas.



También, son medios de difusión de la institución, los programas de radio y televisión de la Dirección General de Prisiones – Prisiones Informa y Prisiones TV -, además del periódico Mundo Penitenciario, que elaboran de manera conjunta los departamentos de Prensa de Prisiones y la Escuela Nacional Penitenciaria (ENAP), a cargo de los periodistas Luisa Matos y Elvis Paredes, respectivamente. Las ENAP además cuenta con el boletín “La ENAP Informa”, y la del Ministerio Público a través de su Dirección de Comunicaciones elabora el boletín “Al Día”, que es preparado por la directora de esa oficina, licenciada María Olivares y su asistente Wendy Hiciano.

Otras dependencias que disponen medios informativos, son: las fiscalías del Distrito Nacional y Santiago, las cuales disponen de sus respectivos portales electrónicos. Esas entidades del Ministerio Público también elaboran materiales especiales sobre las ejecutorias del plan de trabajo institucional (revistas, memorias, entre otros). Esos trabajos están a cargo de sus respectivos departamentos de Prensa y Relaciones Públicas, que dirigen las periodistas Jacqueline Lamarche y Onoris Metz, de la fiscalía del DN, y de Santiago, Nelly Mirabal.

Esos medios de difusión tienen el propósito de informar y orientar a la población y a los empleados de la institución sobre todos los proyectos que desarrolla la Procuraduría y sus diferentes dependencias, así como de mantener una comunicación ágil con el personal interno.

EL DEPARTAMENTO DE PRENSA DE LA PROCURADURÍA



En el área de noticias del sitio web de la Procuraduría, el Departamento de Prensa informa de todo lo que acontece en la institución, material que además es difundido por todos los medios de comunicación (prensa, radio y televisión, medios digitales y agencias de prensa internacionales). Esas informaciones son divulgadas también en la revista y en el programa de televisión Ministerio Público.

El Departamento de Prensa se encarga también de cubrir las actividades en la que participa el procurador general de la República y titulares de diferentes dependencias.

Elabora Documentos de Prensa y vídeos de las actividades y declaraciones del procurador Jiménez Peña, así como de los demás miembros de la institución. Ese material es distribuido a los diferentes medios de comunicación del país y las agencias de prensa.

Coordina las Ruedas de Prensa para la presentación de los principales proyectos o de un tema especial que tenga en agenda desarrollar el organismo.

Además, prepara diariamente una síntesis informativa de todas las noticias relativas a la institución y a entidades del sistema de justicia, así como temas de interés general que se publican en los medios impresos de circulación nacional. En ese orden, además da seguimiento y envía al magistrado Radhamés Jiménez las informaciones de su interés que se publican en los medios digitales.



Programa entrevistas para las secciones de los periódicos, medios informativos digitales, y programas de radio y televisión que cuentan con espacios para difusión de actividades.

Envía trabajos especiales a los periodistas que cubren la fuente, comentaristas de radio y televisión, así como a los columnistas de los periódicos y medios digitales, acerca del plan de trabajo de la entidad o sobre un tema de importancia institucional.

También, elabora material de apoyo para que representantes de la institución puedan utilizarlas durante ruedas de prensa y entrevistas. Asimismo, solicita material a los diferentes departamentos de la Procuraduría para la promoción del trabajo que desarrollan.